



ACTA NÚMERO 2/2023 DE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 7 DE MARZO DE 2023

D. Ricardo Mairal Usón
D. Álvaro Martín Herrera
D.ª Elena Maculan
D. Vicente Sánchez Jiménez
D.ª Rosa María Martín Aranda
D.ª Laura Alba Juez
D. Miguel Miguens Vázquez
D. Juan Manuel Lacruz López
D.ª Amelia Pérez Zabaleta
D. Jesús de Andrés Sanz
D.ª Rebeca de Juan Díaz
D. Miguel Ángel Santed Germán
D.ª M.ª del Rocío Muñoz Mansilla
D.ª Ana María Lisbona Bañuelos
D.ª Esther López Martín
D.ª Isabel Calzas González
D.ª Ana Loreto Mohino Manrique
D. José Carlos Antoranz Callejo
D.ª Inmaculada Pra Martos
D.ª Cristina González Gaya
D.ª Sagrario Aznar Almazán
D. Manuel Rubén Chacón Beltrán
D. Jesús Pedro Zamora Bonilla
D. Alejandro Higuera Matas
D. Juan José Villalón Ogayar
D. Arturo Galán González
D. Rafael Pastor Vargas
D. Ángel de Juanas Oliva
D.ª Carmen Sánchez Renamayor
D. Alejandro J. Cerdá Esteve
D.ª María Sonia Calaza López
D. Juan Carlos García Prada
D. Jesús Álvarez Rodríguez
D.ª María Dolores Fernández Pérez
D. Víctor Manuel González Sánchez
D.ª Isabel Luaces Gutiérrez
D.ª Covadonga Rodrigo San Juan
D.ª Ana Isabel Segovia San Juan
D.ª María Dolores Serrano Tárraga
D. José Francisco Álvarez Álvarez
D. Diego Antonio Galán Casado

En Madrid, siendo las 9:30 horas del día 7 de marzo de 2023, en la Sala Andrés Bello de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y mediante el uso de medios técnicos de comunicación a distancia (*Microsoft Teams*) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se reúne en sesión ordinaria el Consejo de Gobierno de esta Universidad bajo la presidencia del Sr. Rector, D. Ricardo Mairal Usón, actuando como Secretaria la Sra. Secretaria General, D.ª Elena Maculan y con la asistencia de los Sres. que al margen se relacionan.

01. Lectura y aprobación, si procede, de las Actas de las reuniones de 12 de julio de 2022, de 13 de diciembre de 2022 y de 3 de febrero de 2023.

Se aprueban las actas de las reuniones de 12 de julio de 2022, de 13 de diciembre de 2022 y de 3 de febrero de 2023.

02. Informe del Sr. Rector Magnífico.



D. Juan Carlos Martín del Monte
D.ª María Abad Rambla
D. José Carou Rey
D.ª Marta Colina Mercado
D.ª Beatriz García Ruiz
D. Jaime Borrás López

Invitados:

D.ª M.ª Fernanda Moretón Sanz
D. Joaquín Sarrión Esteve

El Sr. Rector, D. Ricardo Mairal Usón, informa de una reunión del Consejo de Universidades y de la reunión mantenida con el Ministro de Universidades, ésta el pasado 28 de febrero, con el fin de presentarle el plan estratégico de la Universidad para los próximos cuatro años. Indica que uno de los temas centrales es la próxima e inminente aprobación de la Ley Orgánica del Sistema

Universitario (LOSU), que está previsto que se apruebe en el Congreso de los Diputados el próximo 9 de marzo, y que incorpora tres disposiciones transitorias, una que regula los concursos de personal docente e investigador, que seguirán el mismo procedimiento actual para las convocatorias que se publiquen antes de diciembre de 2023, y que es una cuestión de la que le han llegado algunas consultas por parte de algunos departamentos; otra disposición trata del régimen de dedicación del profesorado permanente; y otra que afecta a los requisitos mínimos para ser candidato a rector o rectora (siendo esta disposición transitoria necesaria en algunas universidades en las que se van a celebrar elecciones), que son finalmente: tres sexenios de investigación, tres quinquenios docentes y cuatro años de experiencia de gestión universitaria en un cargo unipersonal. Asimismo, indica que el Vicerrector de Personal Docente e Investigador, D. Miguel Miguens Vázquez, hará posteriormente una breve exposición de las novedades que plantea la nueva LOSU en materia de profesorado y de las normas que la van a acompañar, y en particular la regulación de los ámbitos de conocimiento y de los departamentos, si bien aún no se cuenta con un texto que pueda ser objeto de consideración. El Sr. Rector resalta la necesidad de una modificación muy importante de los Estatutos para adaptarlos a esta normativa, y que supone una buena oportunidad para introducir las modificaciones necesarias para el proceso de modernización de la Universidad y que será una de las tareas que deberá asumir la Secretaria General. También tuvo oportunidad de trasladar al Ministro los proyectos que se quieren impulsar en la Universidad en los próximos cuatro años, en el marco del plan estratégico en el que se está trabajando y que va a definir las líneas de actuación de los próximos cuatro años. Quiere que se ponga de manifiesto que la inversión de la UNED, en cada uno de los territorios en el ámbito nacional, no solo tiene un valor



económico sino también un retorno social. Señala que esto es importante como reflexión para aspirar a un nuevo sistema de financiación que, como ha dicho en otras ocasiones, es una cuestión prioritaria, dada la actual situación de financiación que refleja un desequilibrio serio entre ingresos propios y ajenos. También indica que se está trabajando en esta línea al preparar el plan estratégico, y así el plan de acción no solo constará de una declaración de intenciones en cuanto a los proyectos en cada uno de los ámbitos, sino que también demostrará que lo que está haciendo la Universidad tiene una repercusión importante en el progreso y consolidación del producto interior bruto de la sociedad.

A continuación, manifiesta que en el informe quiere presentar algunas de estas actuaciones, al menos las más inminentes, con el compromiso de presentar próximamente el plan estratégico con esa doble visión cualitativa y cuantitativa en el mes de julio, tanto en el Claustro como en este Consejo de Gobierno.

Ordenación Académica y Calidad. Dentro de las líneas de actuación está la ordenación académica, en cuyo ámbito se está trabajando en un proceso de renovación de las titulaciones oficiales. El Vicerrectorado competente va a impulsar los grados interdisciplinares, teniendo en cuenta las propuestas de algunas facultades y escuelas, y algunas otras propuestas novedosas en el ámbito de la ingeniería. Asimismo, indica que hay que proseguir con los microtítulos en lo que la Universidad ha sido pionera, y se va a trabajar en las microcredenciales, que se van a impulsar desde los Vicerrectorados de Formación Permanente y Extensión Universitaria, así como el de Ordenación Académica. Este último es un tema que ya están trabajando en la agencia nacional y europea, y la Universidad podría ser pionera también, puede ser un ámbito para dotar de nuevas funcionalidades a los Centros Asociados, que es otro de los objetivos prioritarios. Junto a ello, indica el Sr. Rector, es esencial el compromiso firme del cumplimiento de los requisitos de calidad y de las credenciales de calidad internacionales y muy en particular ya ha pedido a la Vicerrectora de Calidad y Acreditación, D.^a Rebeca de Juan Díaz, que impulse y que empiece a trabajar en la certificación del AUDIT internacional y la acreditación institucional, que se va a hacer de forma paralela y donde, de nuevo, las facultades y escuelas van a tener un papel muy destacado, así como también los centros asociados que deberían aspirar precisamente a obtener esa acreditación institucional y lograr la certificación del programa. También el



programa Docentia+, que es un programa que va a tener un peso específico decisivo para el sexenio docente, y respecto del cual la Universidad debe estar preparada para anticiparse a lo que será una realidad. Estos criterios y estándares de calidad deben reflejarse también en los cursos de formación permanente y se va a trabajar en ello.

Investigación. También explica el Sr. Rector la importancia de la investigación, donde se ha estado trabajando en el nuevo portal de la investigación, y quiere dar su felicitación a la Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica, D.^a Rosa María Martín Aranda, así como especialmente a D. Julio Gonzalo, y a todo su equipo, por haber desarrollado una herramienta muy necesaria para mostrar toda la actividad científica de la Universidad y para hacerla visible a la sociedad. Es un portal al que se le van a ir añadiendo nuevas funcionalidades, con el objetivo de convertirlo en un punto de referencia. En el ámbito de la investigación resalta la importancia de las cátedras universidad-empresa, vinculadas no solo a los centros asociados, sino también a los equipos y centros de investigación, logrando transferencia del conocimiento, lo que atestiguan las 19 cátedras creadas durante estos últimos cuatro años y que es una línea en la que trabajar para revitalizar a los centros y fortalecer la relación entre la Universidad y la empresa como base de transferencia del conocimiento. También resalta el objetivo de fortalecer el plan de promoción de la investigación que está unido a la financiación y que si es posible el objetivo sería un incremento del 100%, aunque lógicamente dependerá de la financiación.

Internacionalización. Destaca que hay tres proyectos importantes inminentes: atender al estatus jurídico de los centros en el exterior para encontrar la fórmula jurídica adecuada, con el objetivo de que los centros en el exterior sean admitidos o reconocidos como parte de la acción exterior de España. Desde el Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo se está trabajando en este sentido con el Ministerio de Asuntos Exteriores. Se va a comenzar con los Centros de México y de Bruselas, como puntos de referencia en América Latina y Europa respectivamente, para después replicarlo en resto de centros en el exterior. También se está estudiando dotar de más funciones a los centros en el exterior, incluyendo impulsar cátedras universidad-empresa. También señala que se está trabajando para el reconocimiento de los títulos de grado y postgrado como títulos oficiales en los países donde están los centros en el exterior, comenzando por México. También se continúa con el objetivo de extender la



línea de centros en el exterior, contando ya con 27, el último el Aula de Varsovia, que gracias a una colaboración interinstitucional se ha creado de forma muy beneficiosa para la Universidad. También es importante potenciar la alianza de universidades para poder impulsar titulaciones oficiales como no oficiales en el contexto internacional. Se está trabajando en todo lo que es potenciar la presencia institucional, en el ámbito internacional, y señala como ejemplos las colaboraciones con el Trinity College para las certificaciones de lengua, así como el Instituto Cervantes, con el que se ya se tiene un convenio no solo para realizar actividades docentes, sino también para participar en la certificación de competencias en el ámbito de las lenguas.

Tecnología, metodología e innovación educativa. Indica el Sr. Rector que estamos en pleno proceso muy ambicioso de tecnología, siendo uno de los grandes proyectos la puesta en marcha de la plataforma educativa Ágora, donde, si bien es consciente de que ha habido algunas disfunciones, comunica que estas se están corrigiendo y espera que se pueda implementar con gran éxito. A partir de septiembre se incorporarán segundo, tercero y cuarto curso de los títulos de grado y todos los títulos de postgrado, y se va a comenzar a adelantar la migración de contenidos a partir del 10 de abril de 2023 para dar un mayor tiempo a la revisión. Asimismo, se comenzó el 31 de enero un curso para profesores tutores, y se está trabajando para ofrecer cursos para equipos docentes con certificación, además del curso abierto con píldoras auto formativas y foros de consultas que ya existen. También explica que, desde el Vicerrectorado de Innovación Educativa, en estrecha colaboración con el Vicerrectorado de Tecnología, se está trabajando en una plantilla institucional para los cursos virtuales, tanto de asignaturas de grado como postgrado, que incluyan los elementos pedagógicos y organizativos básicos para el aula virtual. Además, la Unidad de Contenidos Digitales del Vicerrectorado de Innovación Educativa va a proporcionar soporte a los equipos docentes durante el diseño de los cursos virtuales. También señala la importancia de la migración al nuevo portal web que comenzó en 2019, ya se han migrado las páginas docentes, y se está trabajando en la migración de las páginas de los departamentos, habiendo migrado ya 34 de los 74 departamentos, esperando finalizar en los próximos meses. Espera que se pueda también dar un impulso a la migración de las páginas de los centros asociados. Asimismo, y como tercer proyecto, apunta a la administración electrónica, que va a suponer una automatización de muchos procesos, y que es un proyecto estratégico en el que ya se ha comenzado a



trabajar. También se ha realizado una prueba de concepto con tecnologías disruptivas e innovadoras como blockchain e internet de las cosas, a la que ya se ha hecho referencia en otras reuniones del Consejo de Gobierno. También alude a que, en general, se está trabajando en la robotización de procedimientos administrativos, para facilitar la automatización de todos los procesos. Se está estudiando la creación de una oficina del dato para centralizar todas las unidades que gestionan datos. Y resalta la importancia de la ciberseguridad, y del respaldo de una copia de seguridad en una nube híbrida. Además, se están actualizando las infraestructuras de supercomputación. La Vicerrectora de Tecnología, D.^a Rocío Muñoz Mansilla, dará más detalles de todas estas actuaciones. Finalmente alude a la importancia de reflexionar sobre la metodología atendiendo a los cambios tecnológicos, incluyendo cómo se imparte la docencia, la función tutorial, etc. el desarrollo de aplicaciones móviles, el aula virtual 4.0, técnicas analíticas de aprendizaje para fidelizar a los estudiantes, la potenciación del programa de mentoría puesto en marcha por el Vicerrectorado de Estudiantes. También la innovación educativa con la potenciación de la editorial UNED.

Recursos humanos. En materia de personal docente investigador manifiesta que la voluntad es seguir con los mismos criterios que se han seguido en los últimos cuatro años, que ya han redundado en resultados positivos, habiendo permitido transformar y renovar la plantilla en casi un 20%, sacando el máximo rendimiento a la oferta de empleo público. En materia de profesores tutores, el objetivo es lograr una regulación de la función tutorial actualizada, ya se presentó en la Junta Nacional, y urge al representante de profesores tutores a que puedan elaborar junto con el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador un texto para negociar con el Ministerio, pues sería importante que hubiera una sola voz, la de la UNED. Respecto del personal de administración y servicios, desde 2018 se logró reactivar las ofertas de empleo público y se quiere continuar en esa dirección, el Gerente ya está trabajando en la oferta de empleo público de 2023 que espera que pueda llegar a una tasa de reposición del 120%. Asimismo, espera que, previa negociación en la mesa descentralizada y con los agentes sociales, se pueda comenzar a dar un mayor peso al turno libre para ir reduciendo el déficit histórico del que adolece la plantilla de la UNED. Espera también que esta línea de trabajo sea extensible al personal de administración y servicios de los centros asociados, donde, por un lado, se ha conseguido un proyecto con el SEPE que ha permitido obtener 93 plazas que van a suponer un



alivio, y, por el otro, se está trabajando y negociando para preparar una oferta de empleo público para los centros asociados. También se está estudiando la posibilidad de utilizar una disposición de la Ley General de Presupuestos del Estado que para este ejercicio prevé la contratación por parte de consorcios de personal y se va a realizar una consulta al Ministerio de Hacienda en este sentido.

Estudiantes. El Vicerrectorado está trabajando en la implantación del teléfono único, asistentes virtuales, bots, chatbots, y la atención por WhatsApp, para mejorar los canales de comunicación. También se está estudiando cómo incrementar la participación de los estudiantes en los procesos electorales y también reducir las tasas de abandono, para lo que resultan esenciales la orientación académica y los programas de mentorización y del compañero mentor. Asimismo, se está trabajando en UNIDIS para mejorar la accesibilidad digital, así como resolver las disfunciones que se pusieron de manifiesto en la última reunión del Consejo de Gobierno. Entre otras cosas, se van a mejorar las adaptaciones de exámenes para estudiantes con discapacidad con adaptaciones automáticas cuando no debe realizarlo el docente. También señala que se va a comenzar con un proyecto piloto de implementación de la valija virtual en algún centro penitenciario en el curso 2023-2024 con el objetivo de su implantación si Instituciones Penitenciarias lo permite; además, otro objetivo sería el acercamiento de los centros asociados a los centros penitenciarios, así como impulsar el programa de préstamos de libros en centros penitenciarios.

Centros Asociados. El Sr. Rector indica que ya ha señalado algunas cuestiones en materia de centros, pero quiere manifestar que está teniendo reuniones con los diferentes campus, y quiere dar respuesta a los desafíos que se le han planteado, incluyendo el del personal de administración y servicios, la renovación tecnológica, etc. Por ello, se van a instalar antenas wifi 6.0 que mejorarán el rendimiento y calidad de la comunicación y la transmisión de las tutorías, especialmente en aquellos sitios donde tienen problemas de conexión. Asimismo, es un objetivo actualizar la normativa de los centros asociados, actualizar los ROFCA, mejorar el sistema de financiación, entre otras cosas.

Infraestructuras. Se continúa trabajando en el desarrollo del nuevo edificio de la Facultad de Ciencias, y se ha firmado el anexo del encargo para redactar el proyecto modificado para instalaciones específicas de climatización de los



laboratorios en el nuevo edificio. Le consta que ha habido alguna dificultad de subcontratación por parte de Tragsa y ha habido algunos retrasos. Asimismo, indica que se van a iniciar las obras de modernización en varias facultades y escuelas, obras que se obtuvieron precisamente gracias a la negociación con cargo a fondos europeos, y que afectan a la Facultad de Derecho, la Facultad de CC. Políticas y Sociología, Facultad CC. Económicas y Empresariales y a la ETSI de Informática, consistiendo en una mejora de alumbrado, climatización y la planta solar fotovoltaica. Espera que se puedan negociar posteriormente dotaciones para el resto de los edificios.

Presupuestos. Explica el Sr. Rector que todas estas actuaciones son creíbles si hay una realidad presupuestaria detrás. Y le preocupa, como ya ha indicado muchas veces, el desequilibrio entre ingresos propios e ingresos ajenos y que la transferencia del Ministerio solo cubra el 56,78% del capítulo uno, que es claramente insuficiente, y refleja una situación de absoluta iniquidad con respecto a lo que reciben otras Universidades. Considera que es el momento de plantearse un modelo de financiación diferente, que ha trasladado al Ministro, y que espera poder desarrollar en los próximos meses, un modelo de financiación plurianual, con una financiación estructural básica que debería estar lo más cercano a ese 100% del capítulo uno, y que tenga en cuenta la singularidad, dispersión territorial de los centros, la presencia en el medio rural de los centros asociados. Por ello ha pedido que en el plan estratégico se contemple que los proyectos incluyan la valoración del retorno social para poder vincular financiación a objetivos en el sistema de financiación.

A continuación, pasa al capítulo de menciones, que en esta ocasión es extenso ya que desde el mes de julio no había hecho referencia.

En este sentido, y en personal docente e investigador, informa que se han jubilado de la ETSI de Ingenieros Industriales D. Miguel Ángel Sebastián Pérez, que pasa a ser Profesor Emérito, D. Vicente Bargeño Fariñas, D.^a Mireia Piera Carrete, D. Gumersindo Queijo García, D. Ramón Herrán Elorza; en la Facultad de CC. Económicas y Empresariales, D. Enrique Corona Romero, D.^a Máxima Juliana López Eguilaz, D. Félix Ibáñez Blanco; en la Facultad de CC. Políticas y Sociología, D.^a Pilar del Castillo Vera, D. Francisco Javier Pinilla García, D. Alejandro Almazán Llorente; en la Facultad de Ciencias, D. Ernesto Martínez García, D. Antonio Zapardiel Valenzuela que pasa a ser Profesor Emérito, D.



Francisco Hernangómez Cristóbal, D. Juan Miguel Víctor Hernández Morales, D.^a María del Mar Montoya Lirola, y D. Luis Mariano Sesé Sánchez; en la Facultad de Derecho, D. Rafael de Lorenzo García, y D.^a María Luisa Ríos Dávila; en la Facultad de Educación, D.^a Marta López-Jurado Puig, D.^a María Ángeles Murga Menoyo, D.^a Ana Sacristán Lucas, D.^a Catalina Martínez Mediano, y D. Miguel Melendro Estefanía; en la Facultad de Filología D. Ana María Freire López, D.^a María Juana Gil Fernández; en la Facultad de Filosofía, D. Carlos Gómez Sánchez que pasa a ser Profesor Emérito, D. Francisco José Martínez Martínez que pasa a ser Profesor Emérito, D.^a Piedad Yuste Leciñena; en la Facultad de Geografía e Historia D.^a Blanca Azcárate Luxán, D. Manuel Ladero Quesada; en la Facultad de Psicología, D.^a Águeda del Abril Alonso. En relación con el profesorado emérito que cesa, D.^a Rosa María Claramunt Vallespín, D. José Domínguez Caparrós, D. Hipólito de la Torre Gómez, D.^a María Dolores Antigüedad del Castillo Olivares, D. José Bermúdez Moreno, D.^a Concepción Milagros Domínguez Garrido, D.^a María Felisa Verdejo Maíllo y D.^a María Luisa Sevillano García. El Sr. Rector manifiesta su sincera gratitud y sus mejores deseos por esta nueva etapa que ahora comienza.

En lo que concierne a las jubilaciones del personal laboral de administración y servicios, informa que se han jubilado D.^a Lourdes Fernández Aceves, D. Cándido Autón Pérez, D. Luis Faustino San Juan Martín, D. Sio Días de José, D.^a Aurora Fernández García, D.^a Pilar Fernández Fonfría, D.^a Raquel Viejo Montesinos, D. Francisco José Rubio Hernández, D. Juan González Martín, D.^a Josefa Herrero Díaz, D. Fernando Ferriz Sánchez, D. Miguel Esteban Fernández, D.^a Manuela Fernández Andrés, D.^a María Isabel García de Frutos, D.^a María Dolores Saínez de Tezanos, D. Luis Gavilán Gallardo. Un recuerdo muy especial para D.^a María Luisa Estébanez San José. En cuanto a las jubilaciones del personal de administración y servicios funcionario, se han jubilado D.^a Carmen Montero Nombela, D. Francisco Javier Pereda Llanera, D.^a Mercedes Hernández Morales, D.^a Mercedes Cuadrado Alpresa, D.^a María Benítez García, D.^a Ana María Palacios Moreno, D.^a Carmen Pasón Ruiz, D.^a Teresa Rodríguez Tejedor, D. Fernando Mallén Cabezuelo, D. Benito Aparicio López, D.^a Dolores Villasante Lozano, D.^a Cristina Ortega Romero, D. Luis Tomás Romero, D. Emilio Jiménez de Diego, D. Juan José Pérez Valverde. A todos ellos expresa el Rector su más sincera gratitud, junto con sus mejores deseos por esta etapa de júbilo que ahora inician.



Se han producido algunos ceses: D.^a Nancy Anne Konvalinka, D. Alberto Mingo Álvarez, D. Jesús González Boticario, D.^a Claudia Sevilla Sevilla, D.^a Beatriz Badorrey Martín, y D. Juan José de la Vega Miñambres, que han dejado sus cargos de responsabilidad de gobierno. El Sr. Rector quiere hacer constar en acta su más sincera gratitud.

Asimismo, el Sr. Rector quiere felicitar al nuevo Decano de la Facultad de CC Políticas y Sociología, D. Juan José Villalón Ogayar, y también a la nueva Decana de la Facultad de CC Económicas y Empresariales D.^a Inmaculada Pra Martos. También informa que se ha incorporado como Secretaria del Consejo Social D.^a Susana Olcina Guerrero.

En cuanto al capítulo de felicitaciones, indica que se concedió el segundo Premio sobre Innovación en Fusión Nuclear de la Unión Europea, edición 2022, al grupo liderado por los profesores D. Javier Sanz, D. Patrick Sauan, D. Rafael Juárez y D. Francisco Ogando, así como la tesis de D. Gabriel Pedroche Sánchez investigador del Departamento de Ingeniería Energética de la Escuela ha recibido el primer premio a la mejor tesis dentro de los Premios Margarita Salas de Investigación 2022. También la profesora del Departamento de Prehistoria Arqueología, la profesora D.^a Mar Zarzalejos Prieto, Catedrática de Arqueología, ha sido nombrada académica de número en la sección de Arqueología y Patrimonio de la Academia de Ciencias Sociales y Humanidades de Castilla La Mancha. La profesora de la Facultad de Filosofía, D.^a Sonia Esther Rodríguez García ha ganado el primer premio Javier Muguerza de Investigación en Filosofía. El profesor D. Pedro Raúl Montoro obtuvo el premio al mejor artículo de la Facultad de Psicología. El profesor D. Luis Ángel Saúl Gutiérrez de la Facultad de Psicología, a Proyectos de Cooperación Universitaria y ODS Santander-UNED. Y una noticia que merece la felicitación a toda la comunidad universitaria de la UNED que es que la Junta Directiva del Centro de Iniciativas Turísticas de Teruel, tras reunirse y evaluar el escrito remitido, acordó por unanimidad conceder la Medalla de oro de los Amantes de Teruel a la UNED, en reconocimiento a esos 50 años de duro trabajo por su acción social, garantizando una educación superior de garantías, libre y democrática. También el profesor de Ciencia Política y de la Administración D. César Colino, por la relevancia internacional alcanzada por la conferencia sobre Max Weber, sobre él y su legado, celebrado en noviembre por la Facultad junto al Centro de Estudios Políticos y Constitucionales y la Universidad Complutense de Madrid. También



el profesor Fabrizio Bernardi, por la resonancia y relevancia internacional alcanzada por los seminarios de Desigualdad y Demografía Social celebrados en el Centro Asociado de Madrid. Y finalmente, también el Premio de mayor Impacto en la categoría Transferencia a la tesis “Análisis del impacto de las tecnologías de interacción con clientes en la digitalización de los espacios de venta físicos” del doctorando D. Javier Lorente Martínez. D. Laura Delgado Carrillo, del Departamento de Derecho Penal, ha recibido el premio a la mejor tesis doctoral en divulgación científica. Pues bien, a todos ellos expresa su más sincera felicitación y reconocimiento.

Finalmente, en un tono lamentablemente más luctuoso y triste, el Rector informa del fallecimiento del profesor de la Facultad de Ciencias, D. Fidel José Fernández y Fernández Arroyo el pasado mes de septiembre; el profesor de la Facultad de Filosofía, D. Luis Vega Reñón, el pasado mes de octubre; el Catedrático Emérito de la Facultad de Derecho, D. Eugenio Ull Pont, del Departamento de Derecho Político, el pasado mes de noviembre. Y D. Salvador de la Cruz Escalonilla, del personal de administración y servicios de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, el pasado 18 de enero 2023. Así como querría también recordar la figura de D. Juan Belarde Fuertes, Doctor Honoris Causa de la UNED, y que también lamentablemente falleció el 3 de febrero de 2023. Descansen en paz.

El Sr. Rector agradece la atención y se abre un turno de intervenciones.

El Director de Centro Asociado, D. Alejandro J. Cerdá Esteve, agradece al Sr. Rector las referencias realizadas a los Centros Asociados en su informe y explica que los centros son transversales en el desarrollo de la política de muchos Vicerrectorados. Quiere dejar constancia de su compromiso para dialogar y debatir para la mejora y revitalización de los centros en todas las actuaciones mencionadas. El Sr. Rector agradece las palabras y considera esencial ese diálogo pues los centros son los que están más cerca del territorio y también quienes conocen mejor sus necesidades, y espera seguir con esa interlocución para mejorar los centros.

El Director de la ETSI de Informática, D. Rafael Pastor Vargas, pide que en el tema de la analítica de aprendizaje el Vicerrectorado de tecnología cuente con los grupos de investigación que trabajan en estos temas en la Escuela. Asimismo, y en relación con la oficina del dato, pide que se estudie que el



profesorado pueda acceder a la información institucional, a la información que hay, por ejemplo, de los resultados académicos, en grandes números, y que le pueden ser de utilidad. Y en el tema de la modernización de infraestructuras, pide que se tenga en cuenta la reivindicación de poder disponer de un punto de recarga para coche eléctrico. El Sr. Rector agradece las peticiones, que se tendrán en cuenta, y por supuesto que se contará con la Escuela. También indica que espera que en la oficina del dato se pueda facilitar ese acceso a los investigadores con el desarrollo de protocolos. Y, en relación con el coche eléctrico, indica que va a corresponder a la UNED la presidencia del Consorcio Universitario y esta es una de las iniciativas que se espera impulsar. La Vicerrectora de Economía, D.^a Amelia Pérez Zabaleta, añade su agradecimiento por esa preocupación por la sostenibilidad en la que están trabajando, y comunica que por eso se ha nombrado a un vicerrector adjunto con competencias en este tema, y que, como se ha dicho, en relación con el coche eléctrico, se está pendiente del consorcio.

El Decano de la Facultad de Ciencias, D. José Carlos Antoranz Callejo, manifiesta que le hubiera gustado que el plan estratégico se hubiera presentado en la reunión del Consejo de Gobierno de hoy. El Sr. Rector contesta que la elaboración del plan se ha retrasado por el periodo electoral y que el Equipo de Gobierno, tras su toma de posesión en diciembre, justo antes de las vacaciones, ha empezado en seguida a trabajar, pero quiere elaborar un plan estratégico detallado que requiere tiempo.

La profesora D.^a Carmen Sánchez Renamayor indica que le hubiera gustado escuchar un replanteamiento de los criterios de distribución de plazas de personal docente e investigador, para tener más en cuenta las jubilaciones en los departamentos, en lugar del mantenimiento de los criterios actuales, pues se hace difícil así el mantenimiento de algunas áreas de conocimiento. El Sr. Rector contesta que se refería a que se ha consolidado una renovación de la plantilla de personal docente e investigador importante y que hay que seguir en esa línea para revertir el déficit docente histórico que se produjo por muchas jubilaciones que no se pudieron reponer, y una vez revertido considera que se podrá estudiar introducir nuevos parámetros para dar más peso a otras singularidades en el logaritmo, al que se llegó con un consenso histórico. Además, manifiesta que está orgulloso de la política de profesorado de la UNED, pues las promociones se tramitan con una gran celeridad desde la acreditación.



Diversas intervenciones manifiestan preocupación por cuándo comenzarán las obras anunciadas en los edificios. Se da un mensaje de tranquilidad en el sentido de que cuando se tengan los detalles se dialogará para consensuar los plazos y para que sea lo menos molesto posible para el personal que trabaja en los edificios.

La Defensora Universitaria, D.^a M.^a Fernanda Moretón Sanz, manifiesta que, por un lado, quería felicitar por los esfuerzos comunes de toda la comunidad universitaria por mejorar la Universidad en los diferentes asuntos que llegan a la Defensoría, como es el caso de los repartos de espacios en algunas facultades, y en particular en la de Ciencias. Por otro lado, también manifiesta que se congratula que la política de promoción de la Universidad sea la mejor y más segura como ha salido publicado recientemente. No obstante, señala que debe dar cuenta de algunas quejas recibidas en relación con algunos salarios de las que ya es conocedor el vicerrector y que espera que pongan solución. Asimismo, considera esencial que se pueda facilitar el acceso a internet de los estudiantes en centros penitenciarios, y ya ha dado traslado de esta petición. Felicita también por lo que considera una mejora sustancial como es el portal de investigación. El Sr. Rector agradece la intervención, indica que el Vicerrector de Personal Docente e Investigador, D. Miguel Miguens Vázquez, le ha comunicado que el tema de los salarios ya está solucionado, y agradece las reflexiones y comentarios.

Se realiza un receso de 11.30 a 11.45. A continuación, se reanuda la sesión.

03. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica.

La Vicerrectora de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica, D.^a Rosa María Martín Aranda, informa en primer lugar de las actuaciones del Vicerrectorado. Indica que se ha producido la jubilación de D.^a Elisa Estébanez, a la que quiere manifestar su agradecimiento por el trabajo desarrollado al frente de la OTAI estos años. Indica que se han producido un número significativo de jubilaciones en estos últimos años en el vicerrectorado. Asimismo, explica que están trabajando con el Vicerrectorado de Tecnología en la robotización de los sistemas. También informa de la publicación del Plan de



Promoción de la Investigación, con un incremento económico notable en proyectos, si bien quedan algunas acciones por publicar una vez se firme el convenio con el Banco Santander. Asimismo, da noticia de que se han presentado 60 solicitudes de proyectos de plan nacional. También informa sobre el plan de recualificación y el desarrollo de las convocatorias. Señala que el trabajo desarrollado por los investigadores es importante, y que en materia de transferencia se han creado 20 cátedras en esta época, a pesar de la pandemia, con un incremento del 176% respecto de lo que se tenía hace cuatro años. Asimismo, informa sobre el éxito de las actividades del 50º Aniversario de la UNED, da las gracias a todos los centros asociados, facultades y escuelas, y todos los que han trabajado en estas actividades. Asimismo, informa de la próxima convocatoria de la segunda edición de los Premios de Investigación de Filosofía Profesor Javier Muguerza, con el ruego de que se publicite, aparecerá próximamente en el BICI de la UNED. A continuación, presenta las propuestas de su Vicerrectorado, todas ellas informadas favorablemente por la Comisión de Investigación y Doctorado.

03.01. El Consejo de Gobierno aprueba el nombramiento de Doctora Honoris Causa a D.^a Teresa Perales Fernández, según anexo I.

03.02. El Consejo de Gobierno aprueba la creación del Centro de Investigación de Procesamiento del Lenguaje Natural y Recuperación de Información (LENAR), según anexo II.

03.03. El Consejo de Gobierno aprueba la creación del grupo de investigación "Constitución, integración, poder y territorio", según anexo III.

03.04. El Consejo de Gobierno aprueba la creación del grupo de investigación "Cognición, neurociencia y educación", según anexo IV.

03.05. El Consejo de Gobierno aprueba la creación del grupo de investigación "Digital innovation for inclusive and experiential Long Life Learning", según anexo V.

03.06. El Consejo de Gobierno aprueba la creación del grupo de investigación "Estudios críticos urbanos", según anexo VI.

03.07. El Consejo de Gobierno aprueba la creación del grupo de investigación "Historia y pensamiento económico", según anexo VII.



03.08. El Consejo de Gobierno aprueba la creación del grupo de investigación "Literatura y canon", según anexo VIII.

03.09. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación de la composición del Comité de Ética, según anexo IX.

03.10. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre la UNED, el Ayuntamiento de Logroño y la Asociación Estatal de directoras y gerentes de servicios sociales de España para la creación de la Cátedra UNED y el Ayuntamiento de Logroño de convivencia y familias, según anexo X.

03.11. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre la UNED y el Consiglio Nazionale delle Ricerche-Ifac para la creación de la Cátedra UNED-ISAAC Individual rights, scientific research and cooperation, según anexo XI.

Informa la Vicerrectora que las propuestas 12 y 13 de creación de cátedras se retiran para ser tratadas en el siguiente Consejo de Gobierno.

03.14. El Consejo de Gobierno aprueba el protocolo de colaboración investigadora entre la UNED y Telefónica IOT & BIG DATA TECH, según anexo XII.

03.15. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre la UNED y la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de Mondragón Unibertsitatea (HUHEZI), según anexo XIII.

03.16. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre la UNED y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la realización del proyecto "Frontline Politeia: Take prevention science training to the substance use and crime prevention frontline", según anexo XIV.

03.17. El Consejo de Gobierno aprueba la adenda al convenio de colaboración entre L'Institut National du Patrimoine de Túnez y la UNED para la realización del proyecto "Proyecto de investigación arqueológica en Henchir Hnich (región du Krib-Tunisie", según anexo XV.

03.18. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio específico de colaboración entre la UNED y la Fundación Real Instituto de Estudios Internacionales y Estratégicos, según anexo XVI.



03.19. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la infraestructura CLARIAH-ES para la participación de España en las infraestructuras de investigación europeas CLARIN-ERIC y DARIAH-ERIC, según anexo XVII.

03.20. El Consejo de Gobierno aprueba el balance de actividades 50 aniversario UNED, según anexo XVIII.

04. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo.

La Vicerrectora de Internacionalización y Multilingüismo, D.^a Laura Alba Juez, indica que el Sr. Rector ya ha resumido los puntos más importantes del trabajo del Vicerrectorado en su informe, y presenta, para su consideración y aprobación, las siguientes propuestas.

04.01. El Consejo de Gobierno aprueba el protocolo general de actuación entre la UNED y UFASTA, según anexo XIX.

04.02. El Consejo de Gobierno aprueba el protocolo general de actuación entre la UNED y el Instituto de Desarrollo Económico y Social de Argentina (IDES), según anexo XX.

04.03. El Consejo de Gobierno aprueba el protocolo general de actuación entre la UNED y SIELE-IC, según anexo XXI.

04.04. El Consejo de Gobierno aprueba la memoria del Observatorio ODS del curso 2021-2022, según anexo XXII.

04.05. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre la UNED y Banco Santander para las becas Santander Progreso, según anexo XXIII.

04.06. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre la UNED y la Fundación Banco Santander, según anexo XXIV.

04.07. El Consejo de Gobierno aprueba el anteproyecto para la creación de un centro de estudios sobre los conflictos y su resolución (CECORE) en el edificio del Centro UNED México, según anexo XXV.



04.08. El Consejo de Gobierno aprueba el plazo de matrícula y precio de los exámenes de acreditación del Trinity College y ACLES, según anexo XXVI.

04.09. El Consejo de Gobierno aprueba autorizar al Rector para realizar las subsanaciones de cláusulas del convenio de colaboración entre la UNED y la Fundación Banco Santander, aprobado en la presente sesión, que puedan derivarse como necesidad en el desarrollo de las actuaciones allí previstas

05. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador.

El Vicerrector de Personal Docente e Investigador, D. Miguel Miguens Vázquez, en primer lugar informa al Consejo de Gobierno de algunos contenidos que afectan al personal docente e investigador del proyecto de Ley Orgánica de Sistema Universitario (LOSU) que está previsto se apruebe en el Congreso de los Diputados el próximo 9 de marzo tras haber pasado por el Senado donde se introdujeron algunas novedades, como algunas disposiciones transitorias. Indica que entiende que el texto aprobado en el Senado ya es el definitivo y está a disposición de la comunidad universitaria en la web en el portal de PDI, indicando en negrita las modificaciones. Estas modificaciones consisten, por un lado, en una disposición transitoria sobre los concursos y las convocatorias de plazas, según la cual las convocatorias para la cobertura de plazas de personal docente investigador oficialmente publicadas antes del 31 de diciembre de 2023, podrán regirse por la normativa vigente antes de la entrada en vigor de esta ley, lo que permite seguir realizando convocatorias por el actual sistema hasta finales de año. Por otro lado, otra disposición transitoria se refiere al régimen de dedicación del personal docente e investigador permanente previsto en la norma, estableciendo que sería de aplicación esta ley a partir del inicio del curso académico 2024/2025. Respecto a la estabilización del profesorado asociado, se podrán renovar contratos hasta que se produzca la estabilización, que debe producirse antes del 31 de diciembre de 2024. Los actuales profesores asociados temporales podrán hasta entonces mantener la actual dedicación, y habrá que convocar plazas de profesorado asociado de carácter indefinido a las que tendrán que concursar, y en las que el régimen de dedicación bajará a 120 horas. Otra novedad es que a las personas que estén contratadas como ayudante doctor, contratado doctor, colaboradores indefinidos, etc. ya no se les exige el requisito de estancia externa para la acreditación a profesor laboral



permanente o para titular. También informa de que se establece una horquilla de horas lectivas de 120 a 240 horas, y de que habrá que desarrollar algunas cuestiones con reglamentos. Los Profesores ayudantes doctores pasarían a tener 3/4 de la carga lectiva de un profesor a tiempo completo. También indica que el Gobierno tendrá que aprobar un decreto sobre la acreditación y de regulación de los concursos. Señala que la figura de contratado doctor desaparece y es sustituida por la figura de permanente laboral: se trata de un cambio de denominación, pero que la nueva figura sería el equivalente laboral a la figura funcional de profesor titular. Y luego estarían las figuras de catedrático laboral y catedrático funcionario. Y para los concursos se prevé que las comisiones deben tener una mayoría de profesores externos a través de un sorteo que establecerá la Universidad, y que se hará sobre una lista cualificada de profesorado que tendrán que establecer los departamentos. También explica que la norma introduce la figura del profesorado sustituto y que puede agilizar muchísimo los procesos de sustitución que la UNED tiene establecidos. En relación con el profesorado tutor, la Ley establece un plazo de un año desde la entrada en vigor de la norma para que se apruebe un nuevo real decreto del profesorado tutor; el Vicerrector en este sentido ya ha tenido contactos tanto con el Ministerio como con los representantes de profesores tutores para poder prepararlo. Asimismo, informa de que está en preparación un Real Decreto por el que establece la organización y funcionamiento de los departamentos universitarios y otro sobre los ámbitos de conocimiento, pero aún no se ha publicado un texto. En lo relativo a la LOSU, en cuanto esté aprobada también informa de que se reunirá con los decanos, directores y con otros órganos de representación para seguir dando información sobre los ajustes a realizar y sobre las dudas que genere la entrada en vigor de la norma.

También informa de que ayer se convocaron las plazas aprobadas en la sesión anterior del Consejo de Gobierno, excepto una de la Facultad de Filosofía, respecto de la cual está pendiente de resolver una cuestión jurídica, pero que también espera que se publique pronto.

Y por último, tal y como se establecía en el acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de julio de 2019, por el que se delegaba en el Rector la dotación de la convocatoria de plazas de profesor asociado para cobertura temporal, informa que desde el 30 de enero se han publicado 25 plazas de esta modalidad, muchas han sido convocadas para sustituir a los profesores que tienen estancias de



recualificación y otras para situaciones de maternidad o bien otras situaciones como enfermedades de larga duración.

Se agradece al Vicerrector toda la detallada información facilitada. A continuación, se somete a consideración las propuestas del Vicerrectorado, todas han recibido el informe favorable de la Comisión de Ordenación Académica.

05.01. El Consejo de Gobierno aprueba la distribución de plazas para la solicitud de autorización de la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la UNED para el año 2023, según anexo XXVII.

05.02. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación de los criterios para la estimación de la Actividad Académica del Personal Docente e Investigador en lo relativo a la Actividad Docente por asignaturas de máster, según anexo XXVIII.

05.03. El Consejo de Gobierno aprueba la prórroga de los criterios para la asignación de retribuciones adicionales por méritos individuales docentes, de investigación y de gestión para el personal docente e investigador de cara a la convocatoria 2024, según anexo XXIX.

05.04. El Consejo de Gobierno aprueba la dotación de plazas de profesor contratado doctor y convocatoria de los correspondientes concursos, en aplicación de la Oferta de Empleo Público 2022 del Personal Docente e Investigador de la UNED, según anexo XXX.

05.05. El Consejo de Gobierno aprueba la dotación de plaza de profesor contratado doctor con certificación I3 y convocatoria del correspondiente concurso, en aplicación de la Oferta de Empleo Público 2020 del Personal Docente e Investigador de la UNED, según anexo XXXI.

05.06. El Consejo de Gobierno aprueba la dotación de plaza de profesor titular de universidad con certificación I3 y convocatoria del correspondiente concurso, en aplicación de la Oferta de Empleo Público 2020 del Personal Docente e Investigador de la UNED, según anexo XXXII.

05.07. El Consejo de Gobierno aprueba la dotación de plazas de catedrático de universidad y convocatoria de los correspondientes concursos, en aplicación del artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, según anexo XXXIII.



05.08. El Consejo de Gobierno aprueba el concurso de traslado de plazas de los cuerpos docentes universitarios, en aplicación del artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, según anexo XXXIV.

05.09. El Consejo de Gobierno aprueba la transformación del contrato de profesor D. Antonio Contreras Felipe de profesor colaborador a profesor contratado doctor, según la disposición adicional 3ª de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

05.10. El Consejo de Gobierno aprueba el nombramiento de colaboradores honoríficos de la UNED, con efectos de 1 de enero de 2023 y por dos años, de:

- D.^a Ivonne Colomer Xena.
- D. Francisco Javier Pinilla García.
- D.^a Alicia Yllera Fernández.
- D. Hipólito de la Torre Gómez.

05.11. El Consejo de Gobierno aprueba la prórroga del nombramiento de colaboradores honoríficos de la UNED, con efectos de 1 de enero de 2023 y por un año, de:

- D. José María Lucas de Dios.
- D. José María Marín Arce.
- D.^a Iosune Aguinaga Roustán.

05.12. El Consejo de Gobierno aprueba la licencia de estudios de D.^a Rosa M.^a Aradra Sánchez, profesora titular de universidad del Departamento de Literatura Española y Tª de la Literatura, desde el 1 de septiembre de 2023 al 29 de febrero de 2024, ambos inclusive, a fin de realizar una estancia de investigación en el Centro de Estudios Comparatistas de la Universidade de Lisboa (Portugal). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, la profesora citada podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de estudios, el 80% de las retribuciones que venía percibiendo.

05.13. El Consejo de Gobierno aprueba la licencia de estudios de D.^a M.^a Elena Azofra Sierra, profesora titular de universidad del Departamento de Lengua Española y Lingüística General, desde el 11 de septiembre al 10 de octubre 2023, ambos inclusive, a fin de realizar una estancia de investigación la



Universidad de Gante (Bélgica). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, la profesora citada podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

05.14. El Consejo de Gobierno aprueba la licencia de estudios de D.^a Olga Borik, profesora contratada doctora del Departamento de Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas, desde el 15 de octubre al 14 de diciembre 2023, ambos inclusive, a fin de realizar una estancia de investigación en la universidad de Humboldt de Berlín (Alemania). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, la profesora citada podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

05.15. El Consejo de Gobierno aprueba la licencia de estudios de D.^a M.^a Elisa Chuliá Rodrigo, profesora titular de universidad del Departamento de Sociología II, desde el 1 de septiembre al 30 de noviembre de 2023, ambos inclusive, a fin de realizar una estancia de investigación en el Instituto de Administración Pública de la Universidad de Leiden (Países Bajos). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, la profesora citada podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

05.16. El Consejo de Gobierno aprueba la licencia de estudios de D.^a Noelia Corral Maraver, profesora ayudante doctora del Departamento de Derecho Penal y Criminología, desde el 1 de marzo al 31 de julio 2024, ambos inclusive, a fin de realizar una estancia de investigación en el Centro John Jay College de Derecho Penal, en la City University of New York (CUNY, USA). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, la profesora citada podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de estudios, el 80% de las retribuciones que venía percibiendo.

05.17. El Consejo de Gobierno aprueba la licencia de estudios de D. Luis de la Torre Cubillo, profesor titular de universidad del Departamento de Informática y Automática, desde el 1 de abril al 30 de junio 2024, ambos inclusive, a fin de realizar una estancia de investigación en la Universidad de Wuhan (China). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, el profesor citado podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.



05.18. El Consejo de Gobierno aprueba la licencia de estudios de D.^a Estíbaliz Durand Cartagena, profesora titular de universidad del Departamento de Matemática Aplicada I, desde el 1 de marzo al 30 de junio 2024, ambos inclusive, a fin de realizar una estancia de investigación en la University of Illinois Urbana-Champaign, Urbana, EEUU. Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, la profesora citada podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de estudios, el 80% de las retribuciones que venía percibiendo.

05.19. El Consejo de Gobierno aprueba la licencia de estudios de D.^a Lourdes García-Macho Alonso de Santa María, catedrática de universidad del Departamento de Lengua Española y Lingüística General, desde el 1 de octubre al 31 de diciembre 2023, ambos inclusive, a fin de realizar una estancia de investigación en el ILC/CNR de Pisa (Italia). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, la profesora citada podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

05.20. El Consejo de Gobierno aprueba la licencia de estudios de D.^a Adriana Kiczkowski Yankelevich, profesora contratada doctora del Departamento de Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas, desde el 1 de abril al 30 de junio 2023, ambos inclusive, a fin de realizar una estancia de investigación en la Universidad de North Carolina, Greensboro, NC (USA). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, la profesora citada podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

05.21. El Consejo de Gobierno aprueba la licencia de estudios de D. José Manuel Maillo Fernández, profesor contratado doctor del Departamento de Prehistoria y Arqueología, desde el 30 de abril al 10 de junio 2023, ambos inclusive, a fin de realizar una estancia de investigación en la Garganta de Olduvai, Tanzania. Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, el profesor citado podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

05.22. El Consejo de Gobierno aprueba la licencia de estudios de D. Pablo Martínez-Legazpi Aguiló, profesor titular de universidad del Departamento de Física Matemática y de Fluidos, desde el 1 de mayo al 31 de agosto de 2024, ambos inclusive, a fin de realizar una estancia de investigación en la Universidad



de Washington (USA). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, el profesor citado podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de estudios el 80% de las retribuciones que venía percibiendo.

05.23. El Consejo de Gobierno aprueba la licencia de estudios de D. Jacobo Muñoz Comet, profesor titular de universidad del Departamento de Sociología II, desde el 1 de marzo al 31 de agosto de 2024, ambos inclusive, a fin de realizar una estancia de investigación en la Universidad de Amsterdam (Países Bajos). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, el profesor citado podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de estudios el 80% de las retribuciones que venía percibiendo.

05.24. El Consejo de Gobierno aprueba la licencia de estudios de D.^a M.^a Fé Rodríguez Muñoz, profesora titular de universidad del Departamento de Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico, desde el 1 de septiembre de 2023 al 29 de febrero de 2024, ambos inclusive, a fin de realizar una estancia de investigación en la Universidad de Coimbra (Portugal). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, la profesora citada podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de estudios el 80% de las retribuciones que venía percibiendo.

05.25. El Consejo de Gobierno aprueba la ratificación de la licencia de estudios de D.^a Sara Sama Acedo, profesora contratada doctora del Departamento de Antropología Social y Cultural, desde el 28 de febrero al 28 de mayo de 2023, ambos inclusive, a fin de realizar una estancia de investigación en The Centre for Social Studies of the University de Coimbra (Portugal). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, la profesora citada podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de estudios la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

05.26. El Consejo de Gobierno aprueba la licencia de estudios de D. Jesús Zamora Bonilla, catedrático de universidad del Departamento de Lógica, Historia y Filosofía de la Ciencia, desde el 1 de marzo al 31 de mayo de 2024, ambos inclusive, a fin de realizar una estancia de investigación en la Universidad de Viena (Austria). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, el profesor citado podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de estudios la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.



05.27. El Consejo de Gobierno aprueba la licencia de estudios de D.^a Ana Eva Rodríguez Bravo, profesora titular de universidad del Departamento de T^a de la Educación y Pedagogía Social, desde el 17 de abril al 30 de junio de 2023, ambos inclusive, a fin de realizar una estancia de investigación en la Universidad de Münster (Alemania). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, la profesora citada podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de estudios la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

05.28. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación de fechas de la licencia de estudios de D. Álvaro Molina Martín, profesor contratado doctor del Departamento de H^a del Arte, desde el 1 de septiembre al 21 de diciembre de 2022, en vez de hasta el 31 de diciembre de 2022 como así estaba aprobado en Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2021, ambos inclusive, a fin de realizar una estancia de investigación en L'Ecole Pratique des Hautes Études de París (Francia). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, el profesor citado podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de estudios el 80% de las retribuciones que venía percibiendo hasta la nueva fecha.

05.29. El Consejo de Gobierno aprueba autorizar al Vicerrector de Personal Docente e Investigador para que proceda a la corrección de errores que pudiesen ser detectados y la adaptación a la normativa vigente que resultase necesaria, en coordinación con los departamentos, de las composiciones de las comisiones de selección de los concursos y los perfiles de las plazas de profesorado aprobadas en la presente sesión, así como de todo tipo de modificaciones formales.

06. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Ordenación Académica.

El Vicerrector de Ordenación Académica, D. Juan Manuel Lacruz López, señala que lo más relevante de las actuaciones del Vicerrectorado ya ha sido apuntado en el informe del Sr. Rector. No obstante, quería informar, porque aún no disponían de esta información en la reunión de la Comisión de Ordenación Académica, que ya se cuenta con el visto bueno, tanto del Ministerio como de la ANECA, para que, en los casos de estudiantes de centros penitenciarios y en aquellos casos de UNIDIS que lo requieran, no sea necesaria la defensa pública



del TFG. A continuación, pasa a proponer los puntos para consideración y aprobación del Consejo de Gobierno, todos ellos han sido valorados e informados favorablemente por la comisión delegada.

06.01. El Consejo de Gobierno aprueba las normas de admisión a las enseñanzas oficiales de grado y máster para el curso académico 2023-2024, según anexo XXXV.

En relación con el segundo plazo de ampliación de matrícula, el Decano de la Facultad de Educación, D. Arturo Galán González, manifiesta que ya ha apuntado en la comisión y en alguna otra ocasión que le gustaría que la decisión de ampliación del plazo de matrícula pudiera depender de la decisión de cada facultad o escuela, porque comprende que a otras facultades o escuelas les pueda venir bien esa ampliación, pero en su caso les perjudica mucho la incorporación de estudiantes en un momento ya tardío del curso, y simplemente quiere que conste esta petición para que se estudie. A esta petición se suma el Decano de la Facultad de Psicología, D. Alejandro Higuera Matas, manifiesta que en el caso de su Facultad estos estudiantes no pueden llegar a realizar prácticas que, aunque voluntarias, son importantes para las asignaturas, en este sentido les gustaría que las facultades pudieran tener autonomía, si es posible, para decidir si ampliar o no el plazo de matrícula. Se recoge la solicitud para su estudio.

06.02. El Consejo de Gobierno aprueba el calendario académico-administrativo para el curso académico 2023-2024, según anexo XXXVI.

06.03. El Consejo de Gobierno aprueba el incremento de partidas al Centro Asociado en Cantabria por el pago de los profesores tutores de los másteres oficiales de la UNED, según anexo XXXVII.

06.04. El Consejo de Gobierno aprueba la convocatoria de una beca para la realización del "Máster Universitario en Investigación en Historia del Arte", en primera matrícula, para el curso académico 2022-2023, según anexo XXXVIII.

06.05. El Consejo de Gobierno aprueba el reconocimiento de créditos (1 ECTS) para los estudiantes que participen en el XI Coloquio Internacional del "Seminario Permanente sobre Literatura y Mujer", organizado por la Facultad de Filología del 15 al 17 de marzo de 2023, según anexo XXXIX.



06.06. El Consejo de Gobierno aprueba el reconocimiento de créditos (máximo 2 ECTS) para los estudiantes voluntarios que participen en el "Curso para la mejora de competencias en población migrante", organizado por el Centro Asociado de Pamplona, según anexo XL.

06.07. El Consejo de Gobierno aprueba autorizar al Vicerrector de Ordenación Académica para que proceda a la corrección de errores que pudiesen ser detectados en el calendario académico-administrativo 2023-2024 aprobado en la presente sesión, así como de todo tipo de modificaciones formales.

07. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Economía.

La Vicerrectora de Economía, D.^a Amelia Pérez Zabaleta, presenta las tres propuestas de su Vicerrectorado, todas informadas favorablemente por la Comisión de Asuntos Generales.

07.01. El Consejo de Gobierno aprueba el cambio de Patronos de la Fundación UNED, según anexo XLI.

07.02. El Consejo de Gobierno aprueba el modelo de convenio de Colaboración Empresarial en Actividades de Interés General, según anexo XLII.

La Vicerrectora de Economía presenta el II Plan de igualdad entre mujeres y hombres de la UNED que supone una actualización del anterior para su adecuación a los requisitos de la normativa vigente. Asimismo, manifiesta su agradecimiento por el trabajo realizado por todas las personas que han contribuido a la realización del plan, en primer lugar a la directora de la Oficina de Igualdad, D.^a María D. Ruiz Moreno, así como también a todos los miembros de la Comisión que han preparado el plan.

La Directora de la ETSI Industriales, D.^a Cristina González Gaya, quería felicitar por el trabajo realizado con este plan de igualdad, pero transmite que ha recibido en primera persona las quejas de bastantes profesoras de áreas de conocimiento en las que las profesoras mujeres son la minoría, con el resultado de que están muy sobrecargadas de trabajo en la participación de comisiones, y le gustaría que esto se tuviera en cuenta. A este planteamiento se une también el Director de la ETSI de Informática, D. Rafael Pastor Vargas, que también manifiesta que



en su Escuela hay algunas profesoras también sobrecargadas, y si bien están de acuerdo con el espíritu de la norma, considera que se debería tener en consideración esta sobrecarga de trabajo a la hora de interpretar la normativa. D.^a Ana Isabel Luaces Gutiérrez recuerda que el plan recoge una normativa de obligado cumplimiento y sugiere tener cuidado con las interpretaciones en determinados ámbitos, añadiendo que hay que congratularse del plan. Se continúa con un debate e intercambio de ideas sobre el plan. D.^a Covadonga Rodrigo San Juan añade también su agradecimiento por el trabajo desarrollado, pero indica que le hubiera gustado que dentro de lo que se pudiera premiar hubiera alguna referencia a la creación de recursos o de cualquier otro tipo de actividades en abierto dentro de este plan de igualdad. Se contesta que se han contemplado algunos ejemplos, porque no se puede abarcar todo, pero se entiende que cabría también su valoración.

07.03. El Consejo de Gobierno aprueba el II Plan de igualdad entre mujeres y hombres, según anexo XLIII.

08. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Centros Asociados.

El Vicerrector de Centros Asociados, D. Jesús de Andrés Sanz, presenta las propuestas de su Vicerrectorado a consideración y aprobación del Consejo de Gobierno.

08.01. El Consejo de Gobierno aprueba la transferencia complementaria al Campus Nordeste, según anexo XLIV.

08.02. El Consejo de Gobierno aprueba la subvención para renovación del equipamiento destinado a la realización de exámenes en el Centro Asociado en Baza, según anexo XLV.

09. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Calidad y Acreditación.

La Vicerrectora de Calidad y Acreditación, D.^a Rebeca de Juan, indica que el Rector ya ha resumido las principales líneas del Vicerrectorado, pero sí quería informar de que se ha concedido la extensión de la condición de medio propio a



la prestación de servicios de calidad en la gestión al Centro Asociado a la UNED en Tudela. A continuación presenta las propuestas de su Vicerrectorado que fueron informadas favorablemente en la COA.

09.01. El Consejo de Gobierno aprueba la adenda de prórroga y modificación al Convenio suscrito el 19 de julio de 2022 para la realización del Programa Campus Rural de prácticas universitarias en el medio rural, según anexo XLVI.

09.02. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio entre el Ministerio de Defensa y la UNED para la realización de prácticas académicas externas, según anexo XLVII.

09.03. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio entre la Generalitat Valenciana y la UNED en materia de prácticas académicas externas curriculares del Máster Universitario en Profesor o Profesora de Educación Secundaria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, según anexo XLVIII.

09.04. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio entre la Generalitat Valenciana y la UNED en materia de prácticas académicas externas curriculares de los Grados en Maestro o Maestra de Educación Infantil y en Maestro o Maestra de Educación Primaria, según anexo XLIX.

El Decano de la Facultad de Educación, D. Arturo Galán González, quería agradecer a la actual Vicerrectora, a su antecesora, y sobre todo a la directora del Aula de prácticas por todo el trabajo desarrollado en relación con las prácticas del Grado en Educación Infantil. También quiere dejar constancia de que existe una preocupación tanto en la Facultad como en los directores de los centros asociados con el tema de las prácticas, sobre todo para dentro de dos años, momento en el cual va a subir el número de estudiantes de forma importante y hay que estar preparados, sabe que la Oficina de Prácticas y el Vicerrectorado están pendientes, pero no quería dejar de manifestar su preocupación, también comenta que sería importante poder contar con una figura específica de tutor en prácticas en los centros asociados. La Vicerrectora agradece las palabras y comenta que ya está prevista la realización de prácticas de 800 estudiantes para este próximo año en Educación Infantil, pero sí que es verdad que hay que trabajar para prepararse para los siguientes cursos y se está trabajando en ello y con la colaboración de la Facultad y los centros asociados considera que se puede lograr. También indica que la figura del tutor de prácticas en los centros



es una figura que está incluida en el futuro plan estratégico y que se está trabajando con los distintos Vicerrectorados implicados para diseñar las funciones que debe tener esta figura y poder establecerla.

10. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Formación Permanente y Extensión Universitaria.

El Vicerrector de Formación Permanente y Extensión Universitaria, D. Miguel Ángel Santed Germán, presenta las propuestas de su Vicerrectorado a consideración del Consejo de Gobierno.

10.01. El Consejo de Gobierno aprueba el informe de modificaciones en los cursos de Formación Permanente después de que estos fueran aprobados por el Consejo de Gobierno, según anexo L.

10.02. El Consejo de Gobierno aprueba los cursos y actividades de Extensión Universitaria, según anexo LI.

10.03. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación en el curso de Extensión Universitaria "Piloto de dron para operar en categoría específica bajo escenarios estándar nacionales sts-es-01 y sts-es-02", según anexo LII.

11. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Tecnología.

La Vicerrectora de Tecnología, D.^a Rocío Muñoz Mansilla, indica que si bien el Rector ha dado un minucioso informe de las principales líneas estratégicas de del Vicerrectorado, va a intentar, en la medida de lo posible, completar de forma sucinta todas estas actuaciones, y expone los avances con los objetivos de impulsar una mejora en los servicios académicos y administrativos, así como una renovación de la tecnología y de las infraestructuras a corto y medio plazo para dar lugar a un funcionamiento más resiliente, sostenible y competitivo en el tiempo, en el que se enmarcarían las acciones del plan de transformación tecnológica y que tendrán como continuación las acciones principales del Plan Estratégico 2023-2026, y cuyas principales acciones se vertebran en torno a diferentes puntos o ejes. El objetivo principal es lograr un sistema de educación online de calidad para el volumen de la UNED que permita la creación en masa de contenidos, automatización y mejora de la experiencia que se adapte a



cualquier avance en innovación educativa y tecnológica y que cumpla la normativa de accesibilidad y seguridad con disponibilidad. Se sigue trabajando en la implementación de Ágora en los diferentes cursos, con la idea de que en el curso 2023/2024 se implanten los cursos de segundo, tercero y cuarto de grado, acceso, máster, doctorado y CUID, dejando formación permanente para un año posterior. También otro de los objetivos es realizar, junto con el Vicerrectorado de Innovación Educativa, un análisis e informes a partir de los datos, lo que se conoce como Learning Analytics para la toma de decisiones. También hace referencia al nuevo sitio web, un proyecto que ya se inició hace bastantes años y que se pretende culminar en el menor tiempo posible, para lograr una web accesible, moderna, con navegación más ágil e intuitiva y que incorpore, como ya tiene incorporados algunos, contenidos en inglés, terminando los sitios web de departamentos, y culminando los centros asociados. También se quiere realizar un análisis de usabilidad de la web pública, y extender este análisis también a la aplicación de matrícula, con el fin de que el estudiante desarrolle su proceso de matrícula de la forma más sensible posible y también desde el punto de vista del PAS se reduzcan las tareas repetitivas y voluminosas. Asimismo, se sigue trabajando en administración electrónica o digital, con la idea de conseguir la automatización y procesos más sencillos, más fáciles para el PDI, para el PAS, para el profesorado tutor, pero sobre todo para el estudiante, disponiendo de diferentes proyectos, como uno que engloba todos los procedimientos administrativos y docentes para modernizar y digitalizar todas las aplicaciones, comenzando por la gestión de la matrícula. Se trata de lograr dar un salto de calidad en todos los servicios académicos y de gestión a la comunidad universitaria, apoyados en las tecnologías más avanzadas, con la potenciación de la creación de contenidos digitales con el Vicerrectorado de Innovación Educativa, así como propiciar la accesibilidad y el acceso multidispositivo, la modernización de estructuras de software y la normativa la interoperabilidad. Se avanza también con el proyecto de la oficina del dato, consolidando el proyecto de inteligencia institucional, para ofrecer respuestas inmediatas a consultas complejas, optimizando y aplicando los servicios y para dar un tratamiento personal. En materia de tecnologías se han ido realizando pruebas de concepto con diversas técnicas, incluyendo blockchain. También se pretende mejorar los procedimientos, comenzando por los de Secretaría General e Investigación. La Vicerrectora destaca la importancia de potenciar e invertir en infraestructuras de alto rendimiento, en la nube híbrida, en la copia de seguridad en la nube, así como en la ciberseguridad, respecto de la cual es muy importante desarrollar un



plan de concienciación y herramientas para el análisis de vulnerabilidades, un sistema de gestión de eventos y, en definitiva, la creación de una cultura de seguridad. También, como apuntó el Rector, comenta que se está avanzando en comunicaciones, valorando el número de antenas necesarias para instalar wifi 6.0 de alta velocidad en los centros asociados, y se están implementando en aquellos que no la tienen, así como mejoras en electrónica con pantallas, etc. Otra de las actuaciones es potenciar toda la parte de comunicación y de atención y de soporte al estudiante, con la atención personalizada, e indica que ya se ha comenzado a trabajar con el WhatsApp, y también se está trabajando con personas con discapacidad y con brecha. Explica que se atiende también en idioma inglés, se ha comenzado a hacer asistencia remota al estudiante, se va a disponer de un chatbot para PDI próximamente y se va a ampliar el chatbot de estudiantes.

Diversas intervenciones agradecen la detallada explicación de las actuaciones y objetivos a desarrollar. A continuación, la Vicerrectora presenta las propuestas, todas han sido objeto de informe favorable de la Comisión de Metodología y Docencia, para su elevación a consideración y aprobación del Consejo de Gobierno.

11.01. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre la Universidad de La Rioja y la UNED para el desarrollo del Proyecto Portal Colectivo de la Investigación de las Universidades Españolas (Inv.Es) perteneciente a la convocatoria UNIDIGITAL del Ministerio de Universidades, según anexo LIII.

11.02. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre la Universidad Politécnica de Madrid, la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad Rey Juan Carlos, la Universidad Nacional de Educación a Distancia, la Universidad de Vigo, la Universidad de Murcia, la Universidad de Málaga, la Universidad de Extremadura, la Universidad Politécnica de Cartagena y la UNIR para la licitación conjunta para la contratación del desarrollo, soporte e integración de una Plataforma para la Gestión de Credenciales Académicas Digitales (CAD) basadas en Blockchain, según anexo LIV.

11.03. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad Nacional de Educación a



Distancia, la Universidad de Valladolid, y la Universidad Politécnica de Madrid, para la licitación conjunta y contratación de la integración del ERP UNIVERSITAS XXI con ARCHIVE, según anexo LV.

11.04. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre la Universitat de València, la Universidad De Alcalá, la Universidad de Alicante, la Universidad de Burgos, la Universidad de Cádiz, la Universidad de Cantabria, la Universidad de Córdoba, la Universidad de Granada, la Universidad de La Laguna, la Universidad Miguel Hernández, la Universidad de Salamanca, la Universidad de Santiago de Compostela, la Universidad de Sevilla, la Universidad Nacional de Educación a Distancia, la Universidad de Valladolid y la Universidad de Zaragoza para el desarrollo de una aplicación de gestión electrónica de procedimientos de protección de datos en el marco de la convocatoria UNIDIGITAL., según anexo LVI.

12. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Estudiantes e Inclusión.

La Vicerrectora de Estudiantes e Inclusión, D.^a Ana María Lisbona Bañuelos, indica que las actuaciones del Vicerrectorado ya han sido suficientemente detalladas por el Rector, y pasa a presentar las propuestas que han sido informadas favorablemente por la Comisión de Centros Asociados y Estudiantes.

12.01. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación de la tabla de familias profesionales para el Acceso a la Universidad por acreditación de experiencia profesional para mayores de 40 años, según anexo LVII.

12.02. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Madrid y la UNED para la difusión de información sobre empleo público municipal a los estudiantes de la Universidad, a fin de facilitar su empleabilidad, según anexo LVIII.

12.03. El Consejo de Gobierno aprueba el proyecto del COIE de Mentoría Académica, según anexo LIX.

12.04. El Consejo de Gobierno aprueba el reconocimiento académico de créditos por la participación de los estudiantes en cursos y actividades universitarias del COIE, según anexo LX.



13. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Innovación Educativa.

La Vicerrectora de Innovación Educativa, D.^a Esther López Martín, explica que las actuaciones ya han sido explicadas por el Rector en su informe, y pasa a proponer a consideración los puntos del orden del día del vicerrectorado. Indica que todas las propuestas han sido informadas favorablemente por la Comisión de Metodología y Docencia.

13.01. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre la Universidad de Castilla-La Mancha, la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Universidad de Cádiz para el Desarrollo del Proyecto Colaborativo de Formación y Certificación en Competencias Digitales en el Marco de DIGCOMP (DIGITALL) perteneciente a la Convocatoria UNIDIGITAL del Ministerio de Universidades, según anexo LXI.

13.02. El Consejo de Gobierno aprueba los Cursos Online Masivos Abiertos de la UNED (MOOC), según anexo LXII.

14. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas de Gerencia.

El Sr. Gerente, D. Álvaro Martín Herrera, presenta las propuestas de Gerencia. El primer punto se refiere a una serie de modificaciones presupuestarias, que son propuestas de gestión ordinaria del ejercicio presupuestario, informa que han recibido el informe favorable de la Comisión Delegada para pasar a consideración del Consejo de Gobierno.

14.01. El Consejo de Gobierno aprueba las modificaciones presupuestarias, según anexo LXIII.

En el segundo punto se propone una modificación de la estructura administrativa de las RPT, relaciones de puestos de trabajo de PAS, funcionario y laboral. Son unas modificaciones mínimas. Explica que se refieren, en cuanto a la estructura, a la adaptación al nuevo organigrama del equipo de gobierno. Indica que se produce una pequeña modificación solamente en la estructura de Gerencia y se



habilita luego a la Gerencia para adaptar lo que son las RPT a esta nueva estructura, contando con el informe favorable de los respectivos órganos unitarios de representación, y de la Comisión delegada.

14.02. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación de la estructura organizativa de los servicios administrativos y de las relaciones de puestos de trabajo del Personal de administración y servicios funcionario y laboral, según anexo LXIV.

El tercer punto es la propuesta de Protocolo para la prevención y actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo en la UNED. El Gerente informa de que es un Protocolo que viene exigido por la normativa vigente, y agradece la participación en su elaboración de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, el Servicio de Inspección, el Servicio de Psicología Aplicada, el Centro de Estudios de Género, la Comisión de Igualdad, la Asesoría Jurídica, siendo finalmente aprobado por la Mesa Descentralizada de Negociación de la UNED en mayo del 2022, pero que no se había presentado al Consejo de Gobierno esperando a presentar y aprobar el Plan de Igualdad para incorporarlo al mismo, dado que el Real Decreto que regula el Registro de los Planes de Igualdad prevé que se inscriba tanto el Plan de Igualdad como el propio Protocolo.

En este punto, el representante de profesores tutores, D. Juan Carlos Martín del Monte, pregunta al Gerente por qué en el ámbito de aplicación de este protocolo se incluye expresamente al PDI, PAS y estudiantes de la UNED y no hace ninguna referencia a los profesores tutores de la UNED, con independencia de que luego señala de forma general a cualquier otra persona que se encuentre bajo la dependencia jurídica de la UNED. El Sr. Gerente contesta que el protocolo en principio se aplica a toda la comunidad universitaria y, en ese sentido los profesores tutores, aunque sea implícitamente, estarán incluidos, pero administrativamente dependen de los Centros Asociados y procede que cada centro asociado apruebe su propio protocolo.

14.03. El Consejo de Gobierno aprueba el Protocolo para la prevención y actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo de la UNED, según anexo LXV.

15. Estudio y aprobación, procede, de las propuestas de Secretaría General.



La Secretaria General, D.^a Elena Maculan, presenta a estudio y aprobación las propuestas de Secretaría General, todas informadas favorablemente por la Comisión delegada de Asuntos Generales.

15.01. El Consejo de Gobierno aprueba el protocolo general de actuación entre la UNED y el Consejo General de Procuradores de España, según anexo LXVI.

15.02. El Consejo de Gobierno aprueba la creación del Vicedecanato de Prácticas de la Facultad de Educación, según anexo LXVII.

Sobre la siguiente propuesta de aprobación de la modificación Régimen Interior del Departamento de Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas, interviene el representante de estudiantes, D. José Carou Rey, que realiza varias preguntas sobre el contenido de la propuesta, y en particular sobre la disposición del art. 11, según la cual en el Consejo de Departamento habrá tres estudiantes, incluyendo en su caso uno de doctorado, lo que no se adecúa a lo que entienden que se viene estableciendo de dos representantes de grado y uno de postgrado. Se contesta por parte de la Secretaria General que la previsión incluye la cláusula “en su caso”, por lo que entiende que cabe que haya dos representantes de grado y uno de master, no obstante consultará al Departamento por si se ha tratado de un error y trasladará la contestación. También comenta el representante de estudiantes que el art. 20 que regula la Comisión de Reclamaciones del Departamento no incluye la previsión de que participe una persona estudiante. La Secretaria General indica que hay una normativa para la revisión de exámenes aprobada por el Consejo de Gobierno, y con alcance general para toda la Universidad, donde se contempla esa participación, con voz sin voto, no obstante consultará al Departamento por si se ha tratado de un error y trasladará la contestación.

15.03. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación del Reglamento de Régimen Interior del Departamento de Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas, según anexo LXVIII.

En este punto se hace constar una abstención, del representante de estudiantes, D. José Carou Rey.



15.04. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación del Reglamento de Régimen Interior del Departamento de Derecho de la Empresa, según anexo LXIX.

15.05. El Consejo de Gobierno aprueba el gasto por las colaboraciones de Profesores tutores y Personal de administración y servicios de los Centros Asociados en la convocatoria de febrero de 2023 de las pruebas presenciales, según anexo LXX.

15.06. El Consejo de Gobierno aprueba el gasto por las colaboraciones de los miembros que han formado parte de las comisiones de apoyo, Directores/as y/o Coordinadores de Centros en el Exterior, en la convocatoria de febrero de 2023 de las pruebas presenciales, según anexo LXXI.

15.07. El Consejo de Gobierno aprueba el gasto por las colaboraciones de los miembros que han formado parte de las comisiones de apoyo en los tribunales de Centros en el Exterior en la convocatoria de febrero de 2023 de las pruebas presenciales, según anexo LXXII.

16. Asuntos de trámite y adopción de acuerdos, si procede.

El Sr. Rector presenta los asuntos de trámite para, en su caso, adoptar los acuerdos procedentes.

16.01. El Consejo de Gobierno aprueba la designación de D.^a Cristina González Gaya, Directora de la ETS de Ingenieros Industriales, como miembro del Patronato de la Fundación UNED en representación de los Decanos/as y Directores/as de Escuela del Consejo de Gobierno.

16.02. El Consejo de Gobierno aprueba la autorización a la Secretaria General para que introduzca cualquier tipo de modificación en erratas o errores formales que puedan encontrarse en los documentos.

A continuación, el Sr. Rector da cuenta, en relación a la renovación de vocales del Servicio de Inspección, para oír al Consejo de Gobierno por si tuviera alguna observación u objeción que realizar, de que ha considerado proceder a la renovación, como vocal del Servicio de Inspección, de D. Mariano Jorge Melendo Pardos por el colectivo de Personal Docente e Investigador, no manifestándose observación u objeción alguna por parte del Consejo de Gobierno. Asimismo,



informa que ha considerado proceder a la renovación, como vocal del Servicio de Inspección, de D.^a María Dolores Ruiz Moreno por el colectivo del Personal de Administración y Servicios, no manifestándose observación u objeción alguna por parte del Consejo de Gobierno. Y finalmente informa que ha considerado proceder a la renovación, como vocal del Servicio de Inspección, de D. Juan Carlos Ortiz Felipe por el colectivo del Personal de Administración y Servicios, no habiendo tampoco observación u objeción alguna por parte del Consejo de Gobierno.

17. Ruegos y preguntas.

El Decano de la Facultad de Filología, D. Manuel Rubén Chacón Beltrán, indica que se ha dado cuenta de que hay incluida en el calendario una sesión del Consejo de Gobierno, prevista inicialmente para mayo, para el viernes 28 de abril y coincide con el día del Patrón de la Facultad, por lo que pide que se tenga en consideración. El Sr. Rector dice que se toma nota y se intentará modificar, indica que se ha cambiado para respetar el plazo de quince días previos a la celebración de Pruebas Presenciales, y se estudiará por si existe alguna posibilidad de cambio, pero debe tomarlo con todas las reservas.

El Decano de la Facultad de Psicología, D. Alejandro Higuera Matas, manifiesta su agradecimiento por el trabajo realizado del plan de igualdad y el protocolo que ha explicado el Gerente contra la discriminación. Indica que el proyecto de la LOSU fija como función del Consejo de Gobierno el desarrollo de planes contra la discriminación, y quería hacer el ofrecimiento de que se tenga en cuenta que en la Facultad de Psicología, en el Departamento de Psicología Social, hay expertos en reducción de prejuicios, y en el estudio psicológico de todas estas cuestiones, y que si hay que desarrollar el plan contra la discriminación que se tenga en consideración. El Sr. Rector agradece el ofrecimiento que se tendrá en cuenta.

La profesora D.^a Covadonga Rodrigo San Juan pregunta a la Vicerrectora de Economía acerca de cómo se van a gestionar los fondos consolidados en remanente que se van a transferir desde la Fundación UNED. La Vicerrectora de Economía, D.^a Amelia Pérez Zabaleta, contesta que la gestión corresponde a la Fundación que tiene sus propias cuentas y presupuestos, y es el Patronato de la Fundación el que se ocupa de cualquier cuestión sobre los fondos que gestiona;



en todo caso, la reunión de la Fundación aún no se ha convocado. También pregunta la profesora por la reciente convocatoria del Vicerrectorado de Investigación para el fomento de servicios centrales de investigación, por si podría establecerse una lista de estos servicios; y también plantea que los proyectos europeos Erasmus+ y UNESCO no están considerados en la web de investigación. La Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica, D.^a Rosa María Martín Aranda, contesta que pondrán un listado para que efectivamente quienes puedan estar interesados puedan realizar la solicitud de fondos para los servicios centrales de investigación. En relación a los proyectos, indica que los proyectos Erasmus+ a los que se refiere son proyectos que consisten fundamentalmente en módulos docentes que no se han considerado como proyectos de investigación y que se llevan en el Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo, pero que se incorporarán al portal de investigación en una segunda fase, ya están trabajando en la incorporación de los proyectos cuya información han facilitado los profesores, y van a ir actualizando esa información para dar visibilidad a la actividad que se desarrolla en la Universidad. También hay que considerar que de estos proyectos surgen publicaciones y evidentemente esas publicaciones ya están recogidas dentro del portal.

El representante de profesores tutores, D. Juan Carlos Martín del Monte, pide que se informe con mayor antelación al colectivo del plan de implementación de Ágora y de los cursos de formación. La Vicerrectora de Tecnología apunta que se va a intentar implementar y facilitar la información sobre los cursos con mayor antelación. Asimismo, pide que conste su petición de que en el protocolo para la prevención y actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo de la UNED se incluya expresamente a los profesores tutores como parte de la UNED en el ámbito de aplicación en el punto cuatro. El Gerente contesta que los profesores tutores dependen administrativamente de los Centros Asociados, que deberán establecer sus protocolos específicos, sin perjuicio de que entiende, como ha dicho antes, que si se produjera una situación así estarían cubiertos.

El Sr. Rector agradece como siempre la participación, por hacer Universidad. Y sin más asuntos que tratar, siendo las 15:15 horas, el Sr. Rector levanta la sesión de la que, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL RECTOR

LA SECRETARIA GENERAL



Ricardo Mairal Usón

Elena Maculan

ANEXO I

GEMA JUBERÍAS CÁCERES, SECRETARIA ACADÉMICA DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y SECRETARIA DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN DE ESTA ESCUELA

CERTIFICA:

Que en la reunión de dicho Comité, celebrado en línea del 14 a 15 de septiembre de dos mil veintidós, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Punto 1 del orden del día.-Propuesta de doctorado “*Honoris Causa*”

Se aprueba la tramitación ante el Vicerrectorado de Investigación, transferencia del conocimiento y divulgación científica, para ser elevada al Sr. rector y, en su caso, a Consejo de Gobierno, de la propuesta de nombramiento de Doctora Honoris Causa de D^a María Teresa Perales Fernández.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación en Madrid, a veintidós de septiembre de 2022.

ANEXO II

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA SOLICITUD DE TRAMITACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE DOCTOR O DOCTORA *HONORIS CAUSA*

Nombre completo del candidato o candidata al Doctorado *Honoris Causa*: D. / D^a.

María Teresa Perales Fernández

Méritos científicos en lo que se basa la solicitud: (Utilice el espacio necesario para exponer los méritos del candidato o candidata, destacando su relación o colaboración con la UNED. Se recomienda, sin embargo, no superar 4 páginas).

A continuación, se expone una breve reseña biográfica y los méritos más relevantes de Dña. María Teresa Perales Fernández:

Nacida en 1975, a la edad de 19 años perdió la capacidad de andar debido a una neuropatía. Después de asimilar la pérdida de la movilidad desde la cintura hasta los pies, aprendió natación adaptada y rápidamente comenzó a competir.

Durante su etapa como deportista de élite, entre los años 2000 y 2020, participó en seis Juegos Paralímpicos de Verano en los que obtuvo un total 27 medallas; 7 de ellas de oro, 10 de plata y otras 10 de bronce. Igualmente, durante su trayectoria deportiva participó en otros 6 Campeonatos Mundiales de Natación Adaptada entre los años 1998 y 2019. En estos eventos deportivos logró 22 medallas; 4 de oro, 10 de plata y 8 de bronce.

En el año 2012, con motivo de la celebración de los Juegos Paralímpicos de Londres, Dña. María Teresa Perales Fernández fue la abanderada de la delegación española.

Al margen de la trayectoria deportiva, Dña. María Teresa Perales Fernández ha desempeñado diferentes cargos de responsabilidad pública, así fue diputada en las Cortes de Aragón después de las elecciones autonómicas de 2003. Asimismo, en el año 2006 se hizo cargo de la Dirección General de Atención a la Dependencia del Departamento de Servicios Sociales y Familia del Gobierno de Aragón. También, ha sido Asesora del Departamento de Servicios Sociales y Familia y Asesora del Área de Fomento y Deporte del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza. Asimismo, es co-autora de un libro autobiográfico "Mi vida sobre ruedas". También, en el 2009 participó en la película "La Teoría del Espiralismo" dirigida por Mabel Lozano. Ese mismo año, junto con el futbolista del Real Madrid, D. Raúl González representó a los deportistas españoles en Copenhage (Dinamarca) en la candidatura oficial de Madrid como sede de los Juegos Olímpicos y de los Juegos Paralímpicos de 2016.

Desde mayo de 2010 es Miembro de la Comisión de Juegos Paralímpicos del Comité Paralímpico Internacional. En el año 2012 fue reelegida en Londres. Igualmente es Miembro del grupo de Expertos en la elaboración del Plan Integral de la Actividad Física y el Deporte en España.

En 2013 de nuevo fue seleccionada como embajadora para la candidatura de Madrid para los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de 2020, en la ciudad alemana de Bonn. Igualmente, en el año 2013 junto con el deportista Pau Gasol defendió a los deportistas españoles en la elección final del COI de la candidatura de Madrid en Buenos Aires.

También ha sido protagonista del programa Comando actualidad de La 1, cuya emisión se tituló "Gente excelente".

Desde el año 2013 hasta la actualidad es madrina e imagen de la Fundación Renault para la Inclusión y la Movilidad Sostenible. Igualmente, es embajadora de la Fundación Telefónica.

En 2014 fue becada por la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM) para la realización de sus estudios universitarios de Diplomada en Fisioterapia y Experta en Coaching personal y deportivo.

Finalmente, ha sido profesora en la Universidad de Zaragoza en la asignatura Fisioterapia en el deporte paralímpico durante dos años. También ha impartido docencia en las universidades de verano de Teruel, Colindres y Cantabria.

Además, Dña. María Teresa Perales Fernández ha recibido diferentes distinciones y méritos, a saber:

Año 2004

Recibe un homenaje de las Cortes de Aragón, es obsequiada con un brote de olivo cinco veces centenario del Palacio de la Aljafería.

Año 2008

Es nombrada con el título de Hija predilecta de Zaragoza por el Ayuntamiento de esta misma ciudad.

Recibe la medalla de Homenaje a las Heroínas por parte del alcalde de Zaragoza.

Año 2009

Es condecorada por los Reyes de España con la Real Orden del Mérito Deportivo. Se le entrega la Medalla de Oro.

Nominada al Laureus del Deporte.

Recibe el Premio Deportista a emular de la Fundación Pilates.

Año 2012

Realiza el saque de honor en un partido de la Liga Profesional de Fútbol en el Estadio de La Romareda entre el C. F. Zaragoza y el Club Atlético Osasuna.

Este mismo año fue la encargada de dar el pregón en las fiestas del Pilar (Zaragoza).

Es nombrada como Zaragozana Ejemplar por el Ayuntamiento de Zaragoza.

Es galardonada con el máximo reconocimiento oficial para los deportistas españoles, la Gran Cruz de la Real Orden del Mérito Deportivo por el Gobierno de España. Además, se convierte en la primera deportista paralímpica en recibir dicho galardón. Recibe esta concesión dos años después (2014) de manos del Rey Juan Carlos I en el Palacio de La Zarzuela.

Recibe el premio especial del diario As.

Nominada al Premio Whang Youn Dai.

Recibe el premio Club de las 25.

Recibe el Premio Extraordinario Averroes de la Ciudad de Córdoba.

Recibe el premio "Mujer Hoy" de la revista del mismo nombre, de manos de la, por entonces, princesa de Asturias, Dña. Leticia Ortiz.

Recibe el Premio Emoción ABC de Punto Rario.

Año 2013

Recibe el Diploma al mérito deportivo en la Gala del Deporte de Zaragoza.

Es galardonada con el trofeo Gesta humano-deportiva en la LXV gala del diario Mundo deportivo.

Es premiada como la mejor deportista aragonesa en la XVI edición de la Gala del Deporte de Aragón.

Recibe el Premio Juan Palau como Mejor Deportista del año 2012.

Año 2015

Es galardonada en la XX edición de los premios Aragoneses del Año en la categoría de Aragonés del Año.

Fue galardonada por el Canal Discovery Max con el premio Born to be Discovery Awards.

Finalista del Premio Príncipe de Asturias al Deporte. Fundación Premio Príncipe de Asturias.

Recibe el Premio Clara Campoamor del Ayuntamiento de Madrid.

Año 2017

Fue investida Doctora Honoris Causa por la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Recibió la Medalla al Mérito en el Trabajo por el presidente del Gobierno, Mariano Rajoy en el Palacio de La Moncloa.

Recibe el Premio Nacional del Deporte Infanta Sofía.

Año 2018

Es galardonada por el diario Heraldo de Aragón con el premio Heraldo en la categoría de Valores Humanos.

Recibió uno de los cinco premios en 80 años de valores, en la categoría superación por parte del diario Marca.

Año 2019

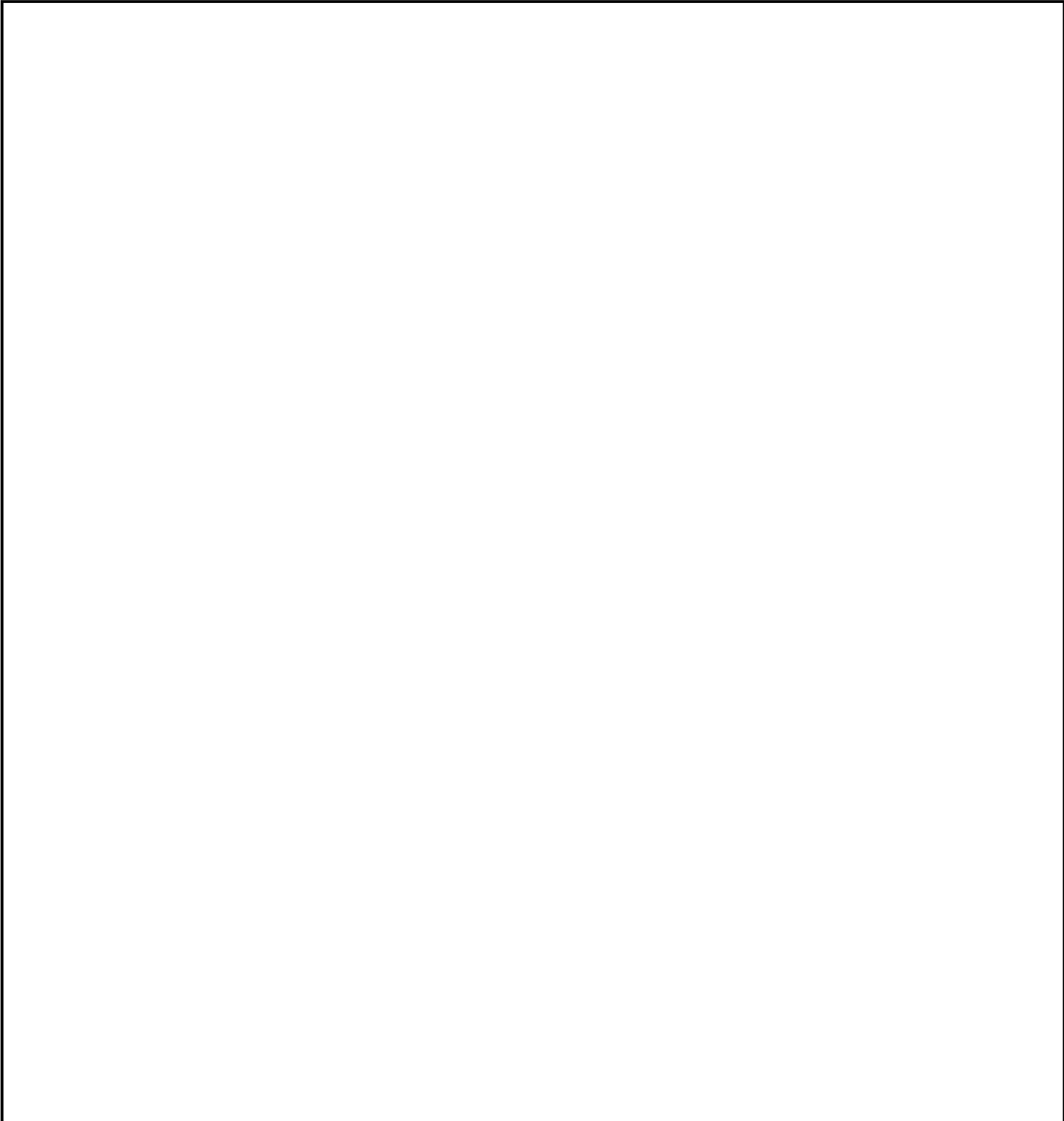
Fue distinguida con la Orden Olímpica en la gala anual del Comité Olímpico Español.

Año 2021

Fue galardonada por el Premio Princesa de Asturias de los Deportes.

Otros méritos y circunstancias (Incluya en este apartado otros méritos o circunstancias que puedan ser relevantes para la valoración de la solicitud. Mencione en este apartado si la solicitud incorpora avales personales sobre el candidato o candidata).

Por todo los méritos, galardones y por su trayectoria profesional, anteriormente mencionados pero, sobre todo, por reunir valores humanos inherentes a la academia y tan necesarios para la sociedad del presente y del futuro, por ser convertida en un ejemplo de superación para millones de personas con discapacidad en todo el mundo y en un icono del deporte paralímpico; como propuesta institucional, desde el rectorado, mediante la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED, se propone a Dña. Teresa Perales Fernández como Doctor Honoris Causa.



Lugar y fecha

Madrid, 15 de septiembre de 2022

Nombre y firma del solicitante

Ángel de Juanas Oliva

ANEXO II

Centro UNED de investigación en Procesamiento del Lenguaje Natural y Recuperación de Información (LENAR)

Finalidad del centro

El centro UNED de investigación en Procesamiento del Lenguaje Natural (LENAR) enfocará su trabajo en el área de las tecnologías de la lengua (el Procesamiento del Lenguaje Natural y la Recuperación de Información). Sus objetivos prioritarios son la investigación, innovación, transferencia y formación en los aspectos científico-tecnológicos del acceso y tratamiento de la información en la nueva economía de la Lengua, con un énfasis especial en el desarrollo de tecnología, datos y metodologías relacionados con la Inteligencia Artificial (IA) en español.

Para llevar a cabo estos objetivos, el centro impulsará (i) la formación de expertos en el área, (ii) la organización de reuniones científicas, cursos, seminarios y conferencias que contribuyan a la difusión y el avance del conocimiento en los ámbitos de conocimiento propios del centro, (iii) la investigación en innovación en el área mediante la participación en proyectos y redes de ámbito autonómico, nacional e internacional, (iv) la colaboración con otros centros y universidades participando en proyectos y campañas conjuntas, (v) la divulgación de sus actividades y la transferencia de sus resultados de investigación.

En definitiva, el centro se propone ser un referente en el área de las tecnologías lingüísticas a nivel internacional, especialmente en los aspectos que conciernen a la Inteligencia Artificial en español.

Necesidad científica y relevancia social

Las tecnologías de Procesamiento del Lenguaje Natural (PLN) posibilitan el análisis y la generación automatizada de texto y voz para su explotación en todo tipo de sectores (ámbitos médico, legal, educativo, turístico, administración del estado, ocio, creación artística, humanidades digitales, comercio electrónico, etc.). Los buscadores web, los chatbots, los sistemas de traducción automática y los asistentes de voz son ejemplos de tecnologías del lenguaje de alcance universal en nuestra sociedad actual.

El mercado global en tecnologías del lenguaje superó la barrera de los 40,000 millones de dólares en 2016, y ha seguido creciendo por encima de un 5% anual (según la consultora Common Sense Advisory). Sólo en Europa hay más de 500 empresas relacionadas con el sector, que es clave en la consecución del objetivo de la Comisión Europea de alcanzar un mercado digital único en una sociedad plurilingüe como la europea.

En el ámbito del estado español, la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial (ENIA) lanzada por la secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, señala las tecnologías del lenguaje en español (y resto de idiomas oficiales del estado) como una

de las líneas prioritarias para impulsar el liderazgo de España dentro del campo de la Inteligencia Artificial y para acercar a los ciudadanos el potencial de la IA en las mismas condiciones que las de los ciudadanos anglosajones. El PERTE (proyecto estratégico para la recuperación y transformación económica) “Nueva economía de la lengua” aprobado por el consejo de ministros el 1 de Marzo de 2022, sitúa la Inteligencia Artificial en español como uno de sus cinco ejes estratégicos, indicando que *“Se invertirán más de 330 millones de euros para poner en marcha proyectos como la creación de una Red de Excelencia en Inteligencia Artificial y los Programas de Lenguas accesibles, con el objetivo de proporcionar herramientas digitales para personas con discapacidad y diversidad funcional y actuaciones del Plan Nacional de Tecnología del Lenguaje y su industria”*.

El centro será una herramienta esencial para la participación de la UNED en las actividades marcadas por la ENIA y el PERTE Nueva economía de la lengua, junto con el Laboratorio de Investigación en Humanidades Digitales de la UNED (LINHD) y las herramientas adicionales que se impulsen, en este sentido, desde el rectorado.

Grupo promotor

El grupo de investigación en Procesamiento del Lenguaje Natural y Recuperación de Información de la UNED (nlp.uned.es), dirigido actualmente por el catedrático Julio Gonzalo, está formado por unos treinta investigadores, de los que dieciocho son personal docente en plantilla. Comenzó sus actividades en 1996, y desde entonces se ha convertido en uno de los grupos de referencia a nivel nacional en su ámbito. Desde su fundación por parte de la catedrática M. Felisa Verdejo, ha participado en más de cuarenta proyectos europeos, nacionales y autonómicos; ha publicado más de 650 artículos y monografías de investigación en el ámbito del PLN y la Recuperación de Información; ha colaborado con más de cien universidades y centros de investigación de Europa, Asia y América; ha recibido numerosas distinciones, entre ellas: *Premio Nacional de Informática José García Santesmases* para M. Felisa Verdejo en 2016; *Google Faculty Research Award* para Julio Gonzalo y Enrique Amigó en 2012; *Generation Google Scholarship for Women in Computer Science* y *Premio Archiletras de la Lengua de investigación* para Elena Álvarez Mellado en 2022; y *Premio Hispanic Digital Humanities Award* para Elena Álvarez Mellado en 2021. Desde la perspectiva docente, el grupo constituye la columna vertebral del máster oficial en Tecnologías de la Lengua de la UNED, y una de las tres líneas de investigación dentro del doctorado en Sistemas Inteligentes de la UNED; sus miembros han dirigido 50 tesis doctorales relacionadas con el Procesamiento del Lenguaje Natural, la mayoría con mención de doctorado internacional/europeo.

Líneas de investigación del centro

El grupo promotor tiene una trayectoria de excelencia en las siguientes líneas de investigación, en las que guarda características únicas en el ámbito español, y que continuarán su desarrollo en el ámbito del centro:

- *Metodologías, métricas y campañas de evaluación*: el trabajo del grupo en esta área ha sido reconocido con un Google Faculty Research Award, y es la base de

un convenio entre UNED y red.es (2022-2024) para crear un espacio de observación de la Inteligencia Artificial en español en que se monitoriza la distancia entre la IA en español y su idioma hegemónico, el inglés. El grupo ha sido co-fundador del CLEF, la iniciativa europea para la evaluación competitiva para sistemas de PLN e IR en idiomas de ámbito europeo; y del IberLEF, iniciativa homóloga para español.

- *PLN aplicado al dominio biomédico.* El grupo destaca por su experiencia en (i) el ámbito de los sistemas de ayuda a la toma de decisiones en el dominio médico. En particular, en el marco de varios proyectos competitivos de investigación, estamos aplicando, en colaboración con el Servicio de Psiquiatría del Hospital Clínico San Carlos, técnicas de PLN al ámbito de la salud mental identificando patrones que se relacionen con situaciones de riesgo, como suicidio, anorexia, etc. Nuestros sistemas han sido de los más eficientes en competiciones internacionales sobre estas temáticas, como CLEF eRisk; (ii) la caracterización de enfermedades raras: en colaboración con la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid trabajamos en la identificación automática de rasgos asociados a este grupo de enfermedades. Hemos organizado una tarea competitiva de evaluación sobre este problema en el marco de IberEval 2018; (iii) la clasificación de historia clínica no estructurada, a través de colaboraciones con el Hospital universitario Fundación de Alcorcón; y (iv) el enriquecimiento de bases de datos terminológicas médicas en español a través de técnicas translingües.
- *PLN aplicado a la lucha contra la desinformación y los contenidos tóxicos.* El grupo ha desarrollado metodologías para recopilar evidencias tanto al nivel de los mensajes como al nivel de redes sociales para inferir la intención y las narrativas de las campañas de desinformación, ha participado en varios proyectos coordinados de ámbito nacional sobre el tema, y organiza anualmente una campaña internacional de evaluación sobre la detección y caracterización de contenido sexista en redes sociales.
- *Búsqueda de Respuestas en documentos y bases de conocimiento:* el grupo ha trabajado en diversas líneas relativas a ofrecer respuestas concisas a preguntas formuladas en lenguaje natural. Las fuentes sobre las que se han trabajado son tanto de bases de conocimiento estructuradas, como por ejemplo DBpedia, como documentos digitales. Se ha trabajado tanto desde la perspectiva de la evaluación, como en el desarrollo de sistemas, participando en proyectos como VIGICOVID, financiado por el Fondo Supera COVID-19, centrado en la búsqueda de información concisa sobre COVID-19 en publicaciones científicas. Además, el grupo siempre ha participado en la coordinación de la tarea de búsqueda de respuestas del CLEF, siendo el organizador principal a partir de 2007.

Además, ha contribuido a muchos otros ámbitos de investigación dentro del Procesamiento del Lenguaje Natural y la Recuperación de Información, entre otros:

- Aplicación de técnicas de análisis de grafos para diversas tareas de extracción de información: desambiguación del sentido de las palabras, extracción de relaciones, etc.
- Desambiguación del sentido de las palabras en contextos multilingües y en el dominio médico con técnicas basadas en grafos.
- Detección de spam en distintos ámbitos como páginas web, Twitter o Wikipedia.
- Minería de textos y búsqueda de información en contextos monolingües y multilingües.

Estimación de gastos de funcionamiento

Se prevé que los ingresos que se obtengan a través de proyectos competitivos, contratos de investigación y convenios cubrirán los gastos previstos, por lo que no se precisará de ninguna ayuda directa por parte de la UNED.

Adscripción preliminar de personal docente e investigador

Profesorado:

M. Lourdes Araujo Serna (CU)

Julio Gonzalo Arroyo (CU) – director del centro

Raquel Martínez Unanue (CU) – subdirectora del centro

Anselmo Peñas Padilla (CU)

M. Felisa Verdejo Maillo (colaboradora honorífica)

Roberto Centeno Sánchez (TU)

Víctor Fresno Fernández (TU)

Ana García Serrano (TU)

Juan Martínez Romo (TU)

Laura Plaza Morales (TU)

Álvaro Rodrigo Yuste (TU)

Enrique Amigó Cabrera (CD)

Jorge Carrillo de Albornoz (CD)

Juan M. Cigarrán Recuero (CD)

Agustín D. Delgado Muñoz (CD)

Andrés Duque Fernández (CD)

Fernando López Ostenero (profesor colaborador)

Alberto Pérez García-Plaza (Ayudante Doctor)

Personal contratado:

Elena Álvarez Mellado

Adrián Ghajari Espinosa

Alicia Lara Clares

Guillermo Marco Remón

Constantino Martín Valmaseda
Pablo Moral Martín
Roser Morante
Jacobo Pedrosa Marín
Alejandro Sánchez de Castro
Eva Sánchez Salido
Víctor Sánchez Sánchez

Compromiso de igualdad y no discriminación

El centro reconoce como objetivo estratégico el desarrollo de relaciones laborales basadas en la igualdad de oportunidades, la no discriminación y el respeto a la diversidad, promoviendo un entorno favorable, facilitando medidas de conciliación de la vida personal y laboral, respetando la legislación vigente y procurando seguir las mejores prácticas.

Reglamento de funcionamiento interno

Reglamento de funcionamiento interno del centro de investigación en Procesamiento del Lenguaje Natural y Recuperación de Información de la UNED.

TITULO 1

DISPOSICIONES GENERALES (NATURALEZA Y FINES)

Artículo 1 – Denominación y régimen jurídico

1. El centro de investigación en Procesamiento del Lenguaje Natural y Recuperación de Información (en adelante, *el centro*) es un centro de investigación propio de la UNED.
2. El centro es una entidad sin ánimo de lucro.
3. El centro se registrará:
 - a. Por la legislación y procedimiento que le sea de aplicación.
 - b. Por las disposiciones de este reglamento de funcionamiento interno.

Artículo 2 – Objetivos y actividades

El objetivo del centro es ser un referente en el área de las tecnologías lingüísticas a nivel internacional, especialmente en los aspectos que conciernen a la Inteligencia Artificial en español. En consecuencia:

1. El ámbito funcional de actuación será el de la investigación básica y aplicada dentro de las áreas y/o líneas específicas de investigación que se aprueben por el comité científico, dentro del ámbito de las tecnologías de la lengua (el Procesamiento del Lenguaje Natural y la Recuperación de Información).

2. Sus objetivos prioritarios son la investigación, innovación, transferencia y formación en los aspectos científico-tecnológicos del acceso y tratamiento de la información en la nueva economía de la Lengua, con un énfasis especial en el desarrollo de tecnología, datos y metodologías relacionados con la Inteligencia Artificial (IA) en español.
3. Para llevar a cabo estos objetivos, el centro impulsará
 - (i) la formación de expertos en el área,
 - (ii) la organización de reuniones científicas, cursos, seminarios y conferencias que contribuyan a la difusión y el avance del conocimiento en los ámbitos de conocimiento propios del centro.
 - (iii) la investigación en innovación en el área mediante la participación en proyectos y redes de ámbito autonómico, nacional e internacional.
 - (iv) la colaboración con otros centros y universidades participando en proyectos y campañas conjuntas.
 - (v) la divulgación de sus actividades y la transferencia de sus resultados de investigación.

TITULO II – DEL PERSONAL DEL CENTRO

Artículo 3 – Miembros y normas de admisión

1. Los miembros fundacionales son el personal docente e investigador permanente adscrito al grupo de investigación en Procesamiento del Lenguaje Natural y Recuperación de Información de la UNED.
2. El acceso de nuevos miembros investigadores permanentes deberá ir precedido de una solicitud del interesado/a avalada por dos miembros ya pertenecientes al centro, y de la aceptación posterior realizada por el Comité Científico por mayoría simple en la primera reunión que se celebre.
3. El personal no permanente será miembro a petición del responsable de la investigación a realizar. Su aceptación, por el periodo requerido, será aprobada por la dirección del centro.
4. El centro podrá contar con personal de administración y servicios adscrito al mismo.

Artículo 4 – Pérdida de la condición de miembro del centro

1. Los miembros investigadores permanentes causarán baja por alguna de las causas siguientes:
 - a. Por voluntad propia, comunicada por escrito al secretario/a del centro.
 - b. Por traslado a otro centro en el caso de personal técnico.
 - c. Por exclusión por parte del comité científico del centro.
2. El personal no permanente causará baja automática tras la finalización del contrato o, con antelación, por solicitud razonada por parte del responsable de investigación que solicitó su admisión.

TITULO III DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DEL CENTRO

Artículo 5 – Órganos de gobierno

1. El gobierno del centro estará compuesto de órganos colegiados y unipersonales encargados de establecer las políticas de funcionamiento y gestionar el día a día del centro.
2. Son órganos colegiados de gobierno del centro el Consejo Asesor, el Comité Científico y la Comisión de Dirección, más las comisiones específicas ad hoc que en cada momento se constituyan a propuesta de alguno de los órganos colegiados anteriores para estudiar aspectos o temáticas concretas.

Artículo 6 – Comité Científico

1. El comité científico es el órgano de gobierno del centro, y estará compuesto por:
 - a. El director/a, que lo preside.
 - b. El secretario/a.
 - c. Los doctores miembros permanentes del centro.
 - d. Una representación de los doctores no permanentes y del personal investigador en formación del centro que podrá alcanzar, como máximo, un 30% del total del comité.
 - e. Una representación de miembros del PAS adscritos al centro que podrá alcanzar, como máximo, un 5% del total del comité.
2. Corresponde al comité científico del centro el control e impulso de sus funciones, entre otras:
 - a. Admisión de miembros.
 - b. Propuesta de nombramiento del director/a.
 - c. Aprobación de líneas de investigación.
 - d. Aprobación de la memoria de ejecución presupuestaria.
 - e. Cualquiera otra recogida en este reglamento o en las normativas aplicables en la UNED y en la legislación vigente.
3. Inclusión y mandato
 - a. Los miembros del comité cesarán por renuncia o por pérdida de la condición por la que formaban parte de este.
 - b. Los miembros del comité tendrán el derecho y el deber de asistir con voz y voto a las sesiones de comité, así como a las comisiones de que formen parte.
4. Presidencia.
 - a. El director/a del centro, y en su ausencia el subdirector/a, presidirá el comité científico y tendrá como función propia la de asegurar el cumplimiento de las leyes, moderando el curso de los debates.
5. Convocatoria
 - a. La convocatoria del comité científico corresponde al director/a, y será acordada y notificada con una antelación mínima de cinco días hábiles.
 - b. Se realizará al menos una reunión ordinaria del comité científico al año. El director/a convocará al comité de forma extraordinaria cuando lo estime oportuno, o cuando lo soliciten por escrito al menos 2/5 de los

- miembros de este, en un plazo no superior a cinco días naturales tras la solicitud.
- c. Una sesión del comité científico podrá ser aplazada cuando lo aprueben los miembros del comité por mayoría simple.
6. Orden del día
 - a. A la convocatoria del comité se acompañará el orden del día, que será fijado por la comisión de dirección, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con suficiente antelación.
 - b. Para que sea exigible la inclusión de algún punto en el orden del día de las sesiones deberá ser suscrito al menos por una quinta parte de los miembros del consejo.
 7. Comisiones
 - a. El comité científico podrá constituir las comisiones que entienda convenientes, las cuales se disolverán al concluir su cometido. La única comisión permanente será la comisión de dirección.
 8. Comisión de dirección
 - a. La comisión de dirección es el órgano colegiado ordinario de gobierno del centro por delegación del comité científico.
 - b. La comisión de dirección estará formada por el director/a que la preside, el secretario/a, dos representantes del personal docente doctor y uno del personal investigador en formación de entre los adscritos al centro, elegidos por el comité científico.
 - c. Las competencias de la comisión de dirección son:
 - i. Elaboración del orden del día de las sesiones del comité.
 - ii. Entender y decidir sobre los asuntos diarios y de trámite.
 - iii. Proponer las tarifas de cursos de especialización y servicios.
 - iv. Participar en la selección de personal en el ámbito de sus competencias.
 - v. Gestionar los servicios económicos y administrativos del centro.
 - vi. Decidir sobre aquellas materias urgentes, competencia del comité científico, cuya premura no permita tratarlas por éste. En ese caso, deberán ser posteriormente refrendadas por el comité científico.
 - d. La comisión de dirección se reunirá siempre que sea convocada por el director/a del centro. Actuará como secretario/a el del centro, y sus acuerdos constarán en un acta firmada por el secretario/a y visada por el director/a.

Artículo 7. Consejo asesor

1. El consejo asesor de expertos estará constituido por cuatro miembros. Estará presidido por el Vicerrector/a competente en investigación, y actuará como secretario/a, con voz, pero sin voto, el director del centro. Los dos restantes miembros del comité serán nombrados por el rector/a de la UNED a propuesta del comité científico entre personas externas a la UNED de reconocido prestigio, siendo al menos una de ellas de un centro no español.
2. Las responsabilidades del consejo asesor son:

- a. Emitir informes de valoración sobre las actividades de investigación del centro.
- b. Asesorar sobre la planificación y organización científica del centro en relación con cambios en las actividades científicas, docentes o de servicios que puedan surgir.
- c. Sugerir y promover el establecimiento de convenios de colaboración con empresas o con otros centros de investigación.

Artículo 8. Dirección

1. El director/a del centro ostenta su representación y ejerce las funciones de dirección y gestión ordinaria.
2. El nombramiento de director/a corresponde al rector/a, a propuesta del comité científico.
3. La duración de su mandato será de un máximo de cuatro años.

Artículo 9. Subdirección

1. A propuesta del director/a, el Rector/a nombrará un subdirector/a del centro, de entre el personal con vinculación permanente a la UNED integrado en el centro.
2. Corresponde al subdirector/a dar fe de los acuerdos y resoluciones de los órganos de gobierno del centro, garantizar la difusión y publicidad de los acuerdos, resoluciones, convenios, reglamentos y demás normas generales de funcionamiento institucional entre los miembros del centro, llevar el registro y custodiar el archivo, expedir las certificaciones que le correspondan y desempeñar aquellas otras competencias que le sean delegadas por el director/a, sin perjuicio de las funciones que le asigne el presente reglamento de régimen interno.

DISPOSICIÓN FINAL

Sobre la modificación del presente reglamento

1. El desarrollo del centro podría hacer necesaria la modificación del presente reglamento, bien sea por la incorporación de un número importante de nuevos miembros y/o por la adquisición o el uso de determinados servicios e infraestructuras. La iniciativa para su modificación corresponderá al comité científico, mediante acuerdo del más del 50% de sus constituyentes.

ANEXO III

NOMBRE DEL GRUPO

CONSTITUCIÓN, INTEGRACIÓN, PODER Y TERRITORIO

ACRONIMO

CIPT

FACULTAD/ESCUELA

CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

INVESTIGADOR PRINCIPAL

XABIER ARZOZ SANTISTEBAN

CÉSAR COLINO CÁMARA

MIEMBROS UNED

Apellidos	Nombre	e-mail UNED	¿Tiene capacidad de solicitar sexenios?	Dedicación
LÓPEZ PICÓ	CARLES	clopezpico@der.uned.es	NO	completa
OLMEDA GÓMEZ	JOSÉ ANTONIO	jolmeda@poli.uned.es	SI	completa
COLLER PORTA	XAVIER	xaviercoller@poli.uned.es	SI	completa
KÖLLING	MARIO	mkoelling@poli.uned.es	SI	completa
VIDAL PRADO	CARLOS	cvidal@der.uned.es	SI	completa
ARZOZ SANTISTEBAN	XABIER	xarzo@der.uned.es	SI	completa
FERNÁNDEZ ESQUER	CARLOS	carlos.fesquer@der.uned.es	NO	completa
COLINO CAMARA	CÉSAR	ccolino@poli.uned.es	SI	completa
HOMBRADOS MARTOS	ANGUSTIAS MARÍA	ahombrado@poli.uned.es	SI	completa

MIEMBROS EXTERNOS

Apellidos	Nombre	Organismo
RUZ ALMENDRAL	VIOLETA	UC3M
HARGUINDÉGUY	JEAN-BAPTISTE	UPO

DE LA CUADRA-SALCEDO JANINI	TOMÁS	UAM
AZPITARTE SÁNCHEZ	MIGUEL	UGR
HERNÁNDEZ MORENO	JORGE	CSIC/UAM
GONZÁLEZ PASCUAL	MARÍA ISABEL	UPF
RODRÍGUEZ TERUEL	JUAN	UV

SITIO WEB DEL GRUPO

NO DISPONIBLE

ÁREAS EN LAS QUE SE ENMARCA LA ACTIVIDAD DEL GRUPO

CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DEL GRUPO

- FEDERALISMO, AUTONOMÍA Y, EN GENERAL, ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DEL PODER (ASPECTOS CONSTITUCIONALES, POLÍTICOS, COMPETENCIALES, ECONÓMICOS, FISCALES, COMPARADOS Y EUROPEOS)
- ANÁLISIS DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN PERSPECTIVA ESPAÑOLA, COMPARADA, FEDERAL Y EUROPEA
- SISTEMAS, MODELOS Y MECANISMOS DE INTEGRACIÓN POLÍTICA Y DE GESTIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD EN ENTIDADES ESTATALES Y SUPRANACIONALES
- REFORMA E INNOVACIÓN CONSTITUCIONAL, INSTITUCIONAL, POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA,

PUBLICACIONES DE ALTA CALIDAD EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS

1. Xabier Arzoz, "**Karl Renner's theory on national autonomy**", (2020) *Filozofija i društvo / Philosophy and Society*, vol. 31, núm. 3, pp. 301-318. Revista indexada, entre otros, en Web of Science (ESCI list) y SCOPUS. SJR 20210.103. <https://doi.org/10.2298/FID2003301A>
2. Mario Kölling, "**The role of (rule of law) conditionality in MFF 2021-2027 and Next Generation EU, or the stressed budget**", *Journal of Contemporary European Studies*, 2022, Q2 (2021) Impact Factor Best Quartile, <https://doi.org/10.1080/14782804.2022.2059654>
3. Xabier Arzoz, "**La cita de jurisprudencia constitucional comparada por el Tribunal Constitucional español**", *Revista Española de Derecho Constitucional*, núm. 125, 2022, pp. 13-44, Posición WOS/JCR: 73/147 (Q2, Law);, Posición SCOPUS: 121/602 (Q1, Law), <https://doi.org/10.18042/cepc/redc.125.01>

ANEXO IV

NOMBRE DEL GRUPO

COGNICIÓN, NEUROCIENCIA Y EDUCACIÓN

ACRONIMO

COGNEUROEDU

FACULTAD/ESCUELA

EDUCACIÓN

INVESTIGADOR PRINCIPAL

MARÍA TERESA MARTÍN-ARAGONESES

MIEMBROS UNED

Apellidos	Nombre	e-mail UNED	¿Tiene capacidad de solicitar sexenios?	Dedicación
RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	RAQUEL	rrodriguez@psi.uned.es	SI	completa
TORRENS GARCÍA	VICENÇ	vtorrens@psi.uned.es	SI	completa
ZAMORA MENÉNDEZ	ÁNGELA	azamora@edu.uned.es	SI	completa
HERNÁNDEZ PÉREZ	ENCARNACIÓN	ehernandez@edu.uned.es	SI	completa

MIEMBROS EXTERNOS

Apellidos	Nombre	Organismo
DEL RÍO GRANDE	DAVID	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
GALLEGO LÓPEZ	CARLOS	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
FERNÁNDEZ-BLÁZQUEZ	MIGUEL ÁNGEL	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
CONBOY	BARBARA	UNIVERSITY OF REDLANDS

SITIO WEB DEL GRUPO

NO DISPONIBLE

ÁREAS EN LAS QUE SE ENMARCA LA ACTIVIDAD DEL GRUPO

CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DEL GRUPO

- LENGUAJE, LECTURA Y NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO
- CONTROL COGNITIVO, MEMORIA Y LENGUAJE
- APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA
- PRÁCTICA BASADA EN LA EVIDENCIA
- INNOVACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO DE APLICACIONES.

PUBLICACIONES DE ALTA CALIDAD EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS

1. Nevado, Á., del Río, D., Martín-Aragoneses, M. T., Prados, J. M., & López-Higes, R. (2021). Preserved semantic categorical organization in mild cognitive impairment: A network analysis of verbal fluency. *Neuropsychologia*, 157(5), Article 107875. <https://doi.org/10.1016/j.neuropsychologia.2021.107875>. ISSN: 1873-3514. Factor de impacto: 3.054 – Q2 (33/91) in Psychology, Experimental.
2. García-Herranz, S., Díaz-Mardomingo, M., Suárez-Falcón, J. C., Rodríguez-Fernández, R., Peraita, H., & Venero, C. (2022). Normative data for the Spanish version of the California Verbal Learning Test (TAVEC) from older adults. *Psychological assessment*, 34(1), 91–97. <https://doi.org/10.1037/pas0001070> ISSN: 1040-3590. Factor de impacto (en 2021): 6.083 – Q1 (18/130) in Psychology, Clinical.
3. Torrens, V., & Ruiz (2021) Language and communication in preschool children with autism and other developmental disorders. *Children*, 8(3), 192, 1-15. doi: 10.3390/children8030192 ISSN: 2227-9067. Factor de impacto: 2.835 – Q2 (59/130) in Pediatrics.

ANEXO V

NOMBRE DEL GRUPO

Digital innovation for iNclusive and experiential Long Life Learning

ACRONIMO

DiNeLLL

FACULTAD/ESCUELA

ETS INGENIERÍA INFORMÁTICA

INVESTIGADOR PRINCIPAL

ANA MARÍA GARCÍA SERRANO
COVADONGA RODRIGO SANJUAN

MIEMBROS UNED

Apellidos	Nombre	e-mail UNED	¿Tiene capacidad de solicitar sexenios?	Dedicación
SANTAMARIA LANCHO	MIGUEL	msantamaria@cee.uned.es	SI	completa
SÁNCHEZ-ELVIRA	ÁNGELES	asanchez- elvira@psi.uned.es	SI	completa
NAVÍO MARCO	JULIO	jnavio@cee.uned.es	SI	completa
RODRIGO SAN JUAN	COVADONGA	covadonga@lsi.uned.es	SI	completa
DELGADO LEAL	JOSÉ LUIS	jdelgado@lsi.uned.es	NO	parcial
GARCIA SERRANO	ANA	agarcia@lsi.uned.es	SI	completa

MIEMBROS EXTERNOS

Apellidos	Nombre	Organismo
INIESTO CARRASCO	FRANCISCO	IET - INSTITUTE OF EDUCATIONAL TECHNOLOGY
PAZOS	ANGEL	UCM - UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

SITIO WEB DEL GRUPO

NO DISPONIBLE

ÁREAS EN LAS QUE SE ENMARCA LA ACTIVIDAD DEL GRUPO

CIENCIAS E INGENIERÍA

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DEL GRUPO

- APRENDIZAJE A DISTANCIA Y A LO LARGO DE LA VIDA
- APLICACIÓN DE TICS A LA EDUCACIÓN ON-LINE INCLUSIVA
- ENTORNOS EDUCATIVOS INCLUSIVOS EN MUSEOS
- PROCESAMIENTO DEL LENGUAJE NATURAL
- ACCESIBILIDAD Y USABILIDAD
- HUMANIDADES DIGITALES

PUBLICACIONES DE ALTA CALIDAD EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS

1. Lastra-Díaz, JJ; Lara-Clares, A; Garcia-Serrano, A (2022) **HESML: a real-time semantic measures library for the biomedical domain with a reproducible survey**. BMC Bioinformatics. Springer Nature. ISSN: 1471-2105. Pp: 1-31. DOI: 10.1186/s12859-021-04539-0 JCR 2020 Journal Impact Factor, JIF: 3.169; Journal Citation Indicator, JCI: 0.89; MATHEMATICAL & COMPUTATIONAL BIOLOGY; Rank by JIF: Q2 (16/58); Rank by JCI: Q1 (15/67). CiteScore 2020: 5.7 CiteScore Tracker 2021: 5.5 CiteScore Rank 2020: Q1 (149/643, CS Computer Science Applications) <https://www.scopus.com/sourceid/17929?origin=resultslist> SJR 2020 1.567 HIndex: 208 (<https://www.scimagojr.com/journalsearch.php?q=17929&tip=sid&clean=0>)
2. Rodrigo, C., & Tabuenca, B. (2020). **Ecologías de aprendizaje en estudiantes online con discapacidades**. Comunicar, 4(62). DOI <https://doi.org/10.3916/C62-2020-05> Índices de calidad:: JCR 2018 (2019/20). Q1 D1 IF: 3,338. 5 Year Impact Factor 3,785. Inmediacy Index: 1,750; Article Influence Score: 0,288. SCOPUS-2018: IF 2,78: Q1; top 1%
3. Lara-Clares, Alicia; Lastra-Díaz, JJ; Garcia-Serrano, A (2021) **Protocol for a reproducible experimental survey on biomedical sentence similarity**. Publicado el 24/03/2021. PLOS ONE 16(3): e0248663. PLOS ONE- Registered Report Protocol. PLOS ed. DOI: <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0248663> ISSN: 1932-6203. PP: 1-28. JCR 2021 JIF: 3.752; JCI: 0.88; MULTIDISCIPLINARY SCIENCES; Rank by JIF: Q2 (29/73); Rank by

JCI: Q1 (28/134). (Science Citation Index Expanded, SCIE) CiteScore 2021: 5.6 CiteScore Tracker 2021: 5.0 CiteScore Rank 2021: Q1 (15/120, Multidisciplinarity <https://www.scopus.com/sourceid/10600153309?origin=resultslist>). SJR 2020 0.852. HIndex: 367 (<https://www.scimagojr.com/journalsearch.php?q=10600153309&tip=sid&clean=0>)

ANEXO VI

NOMBRE DEL GRUPO

ESTUDIOS CRÍTICOS URBANOS

ACRONIMO

GECU

FACULTAD/ESCUELA

CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

INVESTIGADOR PRINCIPAL

JORGE SEQUERA FERNÁNDEZ

MIEMBROS UNED

Apellidos	Nombre	e-mail UNED	¿Tiene capacidad de solicitar sexenios?	Dedicación
VILLALÓN	JUAN JOSE	jvillalon@poli.uned.es	SI	completa
FERNÁNDEZ-CARRO	CELIA	celia.fernandez@poli.uned.es	SI	completa
ÁLVARO	MAZORRA	amazorra@poli.uned.es	NO	completa
JAVIER	GIL	jagil@poli.uned.es	NO	completa
JORGE	SEQUERA	jorgesequera@poli.uned.es	SI	completa
VÍCTOR	RIESGO	vriesgo@poli.uned.es	NO	completa

MIEMBROS EXTERNOS

Apellidos	Nombre	Organismo
MARTÍNEZ	PABLO	UNED
VIDAL	LORENZO	UPPSALA UNIVERSITY/UNED
FERNÁNDEZ-TRUJILLO MOARES	FRANCISCO	UNED
BARRERO	MARÍA	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
DÍAZ	IBÁN	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
YRIGOY	ISMAEL	UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE

		COMPOSTELA/UPPSALA UNIVERSITY
MARTÍNEZ	MIGUEL	UPPSALA UNIVERSITY
NAVAS PERRONE	MARÍA GABRIELA	UNIVERSITAT DE BARCELONA
GUTIÉRREZ CUELI	INÉS	UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA (UOC)
MANSILLA	JOSÉ	UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA (UAB)
GUTIÉRREZ	ELOY	UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI (URV)
NOFRE	JORDI	UNIVERSIDADE NOVA DE LISBOA

SITIO WEB DEL GRUPO

NO DISPONEN TODAVÍA

ÁREAS EN LAS QUE SE ENMARCA LA ACTIVIDAD DEL GRUPO

CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DEL GRUPO

- SOCIOLOGÍA URBANA;
- VULNERABILIDAD;
- SOCIEDAD DIGITAL;
- DEMOGRAFÍA Y POBLACIÓN;
- TRABAJO,
- OCIO Y CONSUMO

PUBLICACIONES DE ALTA CALIDAD EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS

1. Sequera, J., Nofre, J., Díaz-Parra, I., Gil, J., Yrigoy, I., Mansilla, J., & Sánchez, S. (2022). The impact of COVID-19 on the short-term rental market in Spain: Towards flexibilization?. *Cities*, 130, 103912. <https://doi.org/10.1016/j.cities.2022.103912> JCR - IF 6,077 – Q1 – Top5 Urban Studies Journals
2. Gil, J., y SEQUERA, J. (2022). The professionalisation of Airbnb in Madrid: Far from a collaborative economy. *Current Issues in Tourism* 25 (20), 3343-3362 <https://doi.org/10.1080/13683500.2020.1757628> JCR - IF 4,147 – Q1 – Top10 Tourism Journals
3. SEQUERA, J., y Nofre, J. (2020). Touristification, transnational gentrification and urban change in Lisbon: The neighbourhood of Alfama. *Urban Studies*, 57(15), 3169-3189 <https://doi.org/10.1177/00420980198837> JCR - IF 2,828 – Q1 – Top5 Urban Studies Journals

ANEXO VII

NOMBRE DEL GRUPO

HISTORIA Y PENSAMIENTO ECONÓMICO

ACRONIMO

HYPE

FACULTAD/ESCUELA

ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

INVESTIGADOR PRINCIPAL

RAFAEL BARQUIN GIL

MIEMBROS UNED

Apellidos	Nombre	e-mail UNED	¿Tiene capacidad de solicitar sexenios?	Dedicación
BARQUÍN GIL	RAFAEL	rbarquin@cee.uned.es	SI	completa
GARCÍA MONTERO	HÉCTOR	hector.garcia@cee.uned.es	SI	completa
GONZÁLEZ ESTEBAN	ÁNGEL	algonzalez@cee.uned.es	SI	completa
HERNÁNDEZ BENITEZ	MAURO	mhernandez@cee.uned.es	SI	completa
BERNADOS SANZ	JOSÉ UBALDO	jbernados@cee.uned.es	SI	completa

SITIO WEB DEL GRUPO

NO DISPONIBLE

ÁREAS EN LAS QUE SE ENMARCA LA ACTIVIDAD DEL GRUPO

CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
HUMANIDADES

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DEL GRUPO

- HISTORIA ECONÓMICA MUNDIAL;
- HISTORIA ECONÓMICA DE ESPAÑA;
- HISTORIA DE LA EMPRESA;
- HISTORIA DEL PENSAMIENTO ECONÓMICO.

PUBLICACIONES DE ALTA CALIDAD EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS

1. Alfani, G. and García-Montero, H. (2022), "Wealth inequality in pre-industrial England: A long-term view (late thirteenth to sixteenth centuries)", *Economic History Review*, 75, 4, 1314-1348.
2. Botella-Rodríguez, Elisa & González-Esteban, Ángel L. (2021): "Past and present of Land Reform in Cuba (1959-2018): from Peasant Collectivisation to Repeasantisation and beyond", *Rural History - Economy, Society, Culture*, vol. 32 (2), pp. 249-264.
3. Rafael Barquín Gil, 2020 "Windmills, Not Giants. Competition and Monopoly on the Reinosa Route" in Vázquez-Fariñas, Ortuñez Goicolea y Castro Valdivia (eds), *Entrepreneurship in Spain*, Routledge: 41-54.

ANEXO VIII

NOMBRE DEL GRUPO

LITERATURA Y CANON

ACRONIMO

LITCAN

FACULTAD/ESCUELA

FILOLOGÍA

INVESTIGADOR PRINCIPAL

MARÍA DOLORES PÉREZ MARTOS

MIEMBROS UNED

Apellidos	Nombre	e-mail UNED	¿Tiene capacidad de solicitar sexenios?	Dedicación
MARTÍNEZ MARTÍN	Jaime José	jjmartinez@flog.uned.es	SI	completa
ARADRA SÁNCHEZ	Rosa María	rmaradra@flog.uned.es	SI	completa
BALLESTEROS GONZÁLEZ	Antonio Andrés	aballesteros@flog.uned.es	SI	completa
MARTÍNEZ CANTÓN	Clara Isabel	cimartinez@flog.uned.es	SI	completa
PEÑAS RUIZ	Ana	apenas@flog.uned.es	SI	completa
LÓPEZ LÓPEZ	CARMEN MARÍA	cmlopez@flog.uned.es	SI	completa
DÍAZ LAGE	SANTIAGO	sdiaz@flog.uned.es	SI	completa
MARTOS PÉREZ	MARÍA DOLORES	mdmartos@flog.uned.es	SI	completa
IZQUIERDO DOMINGO	AMPARO	aidomingo@flog.uned.es	SI	completa
GARCÍA PASCUAL	RAQUEL	rgarciapascual@flog.uned.es	SI	completa

SITIO WEB DEL GRUPO

NO DISPONIBLE

ÁREAS EN LAS QUE SE ENMARCA LA ACTIVIDAD DEL GRUPO

HUMANIDADES

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DEL GRUPO

- FILOLOGÍA
- HISTORIA DE LA LITERATURA
- TEORÍA, ANÁLISIS Y CRÍTICA LITERARIA
- GÉNERO
- CRÍTICA DE TEXTOS
- ANÁLISIS LITERARIO
- MÉTRICA
- HUMANIDADES DIGITALES

PUBLICACIONES DE ALTA CALIDAD EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS

- 1) María D. Martos (ed.), *Redes y escritoras ibéricas en la esfera cultural de la primera Edad Moderna*, Madrid-Frankfurt, Iberoamericana-Vervuert, 2021, ISBN 978-84-9192-204-9 (Iberoamericana) 978-3-96869-137-4 (Vervuert) 978-3-968-138-1 (e-Book), 457 págs. Siguiendo la indexación y ranking de SPI (Scholarly Publishers Indicators in Humanities and Social Sciences) la Editorial Iberoamericana / Vervuert ocupa la 4ª posición con un ICEE de 8.376, por lo que su índice de calidad e impacto solo pueden calificarse de sobresaliente. De ahí que se encuentre entre las publicaciones con más tradición en el ámbito de los Estudios Hispánicos y Latinoamericanos, con una política editorial centrada en la internacionalización. Todas sus publicaciones se someten al sistema de revisión por pares a través de investigadores independientes y especializados en la materia. Sus más de 30 colecciones cubren una temática variada y multidisciplinar que abarca desde la Edad Media - hasta el presente, estudios de la Cultura de España o Nexos y Diferencias, estudios de la Cultura de América Latina, Historia del Arte, historia y la cultura de la Colonia y Nuevos Hispanismos. Los autores, coordinadores de volúmenes colectivos, directores o miembros de los comités científicos que han participado en sus colecciones proceden de muchos países, no solo del mundo ibérico, sino también de EEUU, Canadá, Europa o Asia.
- 2) Martínez Cantón, C. I. (2021). La décima como molde intermedial. Recorridos de una estrofa musical y musicalizada. *Insula: revista de letras y ciencias humanas*, (900), 33-37. Clasificada en A CIRC: Clasificación Integrada de Revistas Científicas. Impacto 2021 0,040; FILOLOGÍAS 2021 201 / 327; FILOL. HISPÁNICA 2021 69 / 133
- 3) Peñas Ruiz, A. (2019). "Clémentine Denné Schmitz, una mujer en la industria cultural del libro en el siglo XIX". *Lectora. Revista de Dones i Textualitat (Dossier "¿Una empresa de mujeres? Construir la Re(d)pública de las letras: editoras iberoamericanas contemporáneas")*, 25, pp. 59-75. Barcelona, GRC Creació i Pensament de les Dones (Universitat de Barcelona) i GRC Cos i Textualitat (Universitat Autònoma de Barcelona),

2019. Disponible en Internet en: <<http://revistes.ub.edu/index.php/lectora/index>>. DOI: 10.1344/Lectora2019.25.3

Impacto de la revista: Revista indexada en: SCOPUS, Emerging Sources Citation Index, Carhus Plus 2010, Latindex, Ulrich's, DICE, MLA, RESH, ISOC, CIRC, MIAR, Dulcinea, Revista Reconeguda UB (2010-2013), Dialnet, RACO, DOAJ, ERIH PLUS, entre otras. Cuenta con el sello de Calidad de Fecyt para 2019 y 2020. Revista Reconeguda UB (2010-2013). MIAR . ICDS 2018 = 9.9. Antigüedad de la revista: 24 años (fecha inicio: 1995). Nivel CONICET (Res. 2249/14) : Grupo 1. - Valoración de la difusión internacional 4.5 e Internacionalidad de las contribuciones 44.68, Categoría ANEP: A (DICE). Cumple 33 criterios Latindex.

ANEXO IX



03. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica.

03.09. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación de la composición del Comité de Ética:

Ceses:

- D.^a Pilar Hernández Fonfría. Veterinaria y responsable de bienestar animal.
- D. Emilio Ambrosio Flores.

Nombramientos:

- D. Sergio Salazar. Veterinario.
- D.^a Beatriz Carrillo Urbano. Responsable de bienestar animal.

ANEXO X

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED), EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA ASOCIACIÓN ESTATAL DE DIRECTORAS Y GERENTES DE SERVICIOS SOCIALES DE ESPAÑA.

De una parte D. Ricardo Mairal Usón, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, de otra D. Pablo José Hermoso de Mendoza, Alcalde del Ayuntamiento de Logroño, en adelante el Ayuntamiento, y de otra D. José Manuel Ramírez Navarro, Presidente de la Asociación Estatal de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales en adelante AEDYGSS.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma (Arts. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; artículo 99.2 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre).

La segunda, la Ilmo. Sr. D. Pablo José Hermoso de Mendoza, Alcalde del Ayuntamiento, elegido por Acuerdo del Pleno de 15 de junio de 2019, en nombre y representación del citado, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El tercero, en nombre y representación de la AEDYGSS, en su calidad de representante legal de la misma con CIF G-80.971.930 inscrita en el registro nacional de asociaciones con el número 129.444 desde el 20 de enero de 1994.

En el carácter con que intervienen, se reconocen todos capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

I.- FINES

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales la UNED reconoce como esenciales las actividades de "la enseñanza, el estudio, la investigación y la transferencia del conocimiento, en orden al pleno desarrollo científico, cultural, artístico y técnico de la sociedad" (art. 7.1 de los Estatutos de la UNED aprobados mediante Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE del 22))

La Universidad Nacional de Educación a Distancia, impulsa la creación de Cátedras conjuntas entre la universidad, la empresa, instituciones, asociaciones o fundaciones para la formalización y desarrollo de acuerdos de colaboración duradera en temas de interés común mediante actividades de investigación, transferencia, formación o difusión del conocimiento científico y tecnológico

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento es una Institución de derecho público que participa en el desarrollo de los servicios sociales de la Comunidad Autónoma de La Rioja. El sistema público de servicios sociales de la Comunidad de la Rioja está integrado por el conjunto de prestaciones y equipamientos de titularidad pública organizados en red, así como de titularidad privada con los que la Administración establezca alguna forma de colaboración. Así lo establece la Ley 7/2009, de 22 de Diciembre, de Servicios Sociales de La Rioja, fijando en el artículo 17 las funciones que corresponde desarrollar al nivel de Atención Primaria y estableciendo, en el artículo 30 de la citada Ley, las que corresponde ejercer a los Municipios por sí solos o agrupados de la forma que establece el ordenamiento jurídico español, conforme a lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO: Que la AEDYGSS, con CIF G-80.971.930 inscrita en el registro nacional de asociaciones con el número 129.444 desde el 20 de enero de 1994 es una entidad creada con el fin de impulsar el desarrollo de los servicios relacionados con el Bienestar Social e Investigar sobre los Servicios Sociales, colaborando con distintas administraciones y entidades.

II.- NORMATIVA VIGENTE

El art. 1.2.c de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24) de Universidades (en adelante LOU) modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE del 13) proclama como una de las funciones de la Universidad "La difusión, la valoración y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico"

En aplicación del precepto anterior, la UNED reconoce como funciones esenciales de su actividad *"la enseñanza, el estudio, la investigación y la transferencia del conocimiento, en orden al pleno desarrollo científico, cultural, artístico y técnico de la sociedad"* (art. 7.1 de los Estatutos de la UNED aprobados mediante Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE del 22)) añadiendo en su apartado segundo que *"para el adecuado cumplimiento de estas funciones, la UNED adoptará en cada momento las medidas que mejor puedan contribuir a la actualización del conocimiento, mediante la investigación y su aplicación a una enseñanza de calidad"*

El capítulo 2.3 de la propuesta de creación de Cátedras Universidad-Empresa sometida a consulta de Asesoría Jurídica, señala que se instrumentará mediante la firma de un convenio marco de colaboración entre las partes. Y una vez aprobada dicha propuesta por el Consejo de Gobierno de la UNED, se firmará anualmente un contrato o convenio específico entre las partes (capítulo 2.5); que será firmado por la Vicerrectora o Vicerrector de Investigación (capítulo 2.7).

El proceso de creación de la cátedra Universidad-Empresa será el siguiente:

- I. La propuesta de creación se instrumentará mediante la firma de un convenio marco de colaboración entre las partes, definiendo el ámbito de actividad, la utilización de equipos y recursos disponibles por las partes, la duración, la ubicación de la sede de la Cátedra, el importe total de

- aportación de la empresa o institución, el profesor o director de Centro Asociado impulsor de la Cátedra, y el compromiso de divulgar la existencia y actividades de la misma.
- II. El Consejo de Gobierno de la Universidad será el órgano que apruebe la creación de la Cátedra.
 - III. Una vez aprobada la propuesta de creación de la Cátedra por el Consejo de Gobierno de la Universidad, se firmará, como mínimo con carácter anual un convenio específico con el programa de actividades y proyectos previstos, presupuesto detallado y calendario de aportaciones económicas comprometidas.

Dentro de la competencia de las partes, considerando que las mismas tienen unos objetivos coincidentes y complementarios, desean suscribir el presente convenio de conformidad con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO

Este Convenio Marco tiene por objeto la creación de la Cátedra Universidad-Empresa denominada **CONVIVENCIA Y FAMILIAS**.

SEGUNDA: ÁMBITO

La UNED, el Ayuntamiento y la AEDYGSS crean la Cátedra para la realización continua de actividades, en el ámbito de las políticas, acciones, servicios, programas y prestaciones para la convivencia y familias.

Dichas actividades comprenderán la investigación, la transferencia, la divulgación, la docencia e innovación organizacional y tecnológica, el análisis de necesidades, el diseño social y la evaluación de políticas públicas, las tendentes a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible y el desarrollo continuado de la calidad técnica de los profesionales de los servicios sociales. Todos ellos, temas de interés común, dada su relevancia social, el componente científico de la labor a realizar y la relación con la misión y objetivos de las Entidades e Instituciones participantes.

TERCERA: OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

OBJETIVOS

Los objetivos de la cátedra son los siguientes:

- Analizar el desarrollo del Sistema Público de Servicios Sociales y, en particular, de los servicios, programas y prestaciones dirigidos a la convivencia.
- Promover el desarrollo del Sistema Público de Servicios Sociales y, en particular, los servicios, programas y prestaciones dirigidos a las familias.

- Promover la innovación y la digitalización en la atención social enmarcada en el Sistema Público de Servicios Sociales y, especialmente, en la dirigida a conseguir la mejora de la atención a las familias y la promoción de la convivencia.
- Mejorar las competencias de los profesionales del Sistema Público de Servicios Sociales.

ACTIVIDADES

La cátedra en su programación anual realizará actividades de entre las siguientes:

De investigación:

- Solicitud de uno o más proyectos de investigación aplicada sobre convivencia y familias
- Análisis Estratégico de los Servicios Sociales de Logroño.
- Impulso, promoción de su generalización entre las entidades locales y seguimiento de la aplicación del Índice DEC Local de la AEDYGSS como herramienta de seguimiento de la evolución del Sistema en el ámbito local.
- Realización de los siguientes informes anuales bajo la metodología de la AEDYGSS:
 - ✓ Informe Anual de Rentas mínimas.
 - ✓ Índice DEC Local.

Estos trabajos serán trasladados a la realidad del municipio de Logroño.

- Análisis de la realidad social de manera específica del municipio de Logroño. Dentro de los diferentes planes anuales se incluirán, como mínimo, los siguientes estudios:
 - ✓ Realización de un estudio de investigación sobre la situación social, necesidades y posibles programas dirigidos a mejorar la convivencia.
 - ✓ Realización de un estudio de investigación sobre el impacto de las políticas sociales en las familias en Logroño y las posibles acciones de inclusión dirigidas a las personas perceptoras.

De innovación, difusión y transferencia de conocimiento

- La Cátedra llevará a cabo, a partir del análisis estratégico señalado más arriba, una propuesta de Planificación Estratégica de mejora de los Servicios Sociales de Atención Primaria de Logroño, con especial atención a la convivencia y las familias, y prestará su apoyo y seguimiento para su implantación.
- Registro de buenas prácticas en Servicios Sociales dirigidos a la convivencia y las familias. Desde la Cátedra se realizará un repositorio de buenas prácticas realizadas en materia de convivencia y familias que estará a disposición de las partes firmantes de este acuerdo.
- Realización, en Logroño, de las Jornadas Anuales de Convivencia y Familias con la participación de las instituciones y entidades registradas en el repositorio de buenas prácticas citado más arriba.
- Apoyo y asesoramiento al Ayuntamiento para la planificación estratégica y desarrollo de acciones de desarrollo urbano, sostenible e integrado de la ciudad en el marco de la Agenda Urbana y los Fondos Europeos de Desarrollo

Regional, con especial atención al impacto urbanístico sobre la convivencia y las familias.

- Publicaciones sobre temas de interés de la Cátedra.

De formación

- La Cátedra realizará anualmente un plan de formación, financiado por su presupuesto, dirigido a los profesionales de los Servicios Sociales del Ayuntamiento con el fin de promover la formación continua de los/as trabajadores/es. Este plan de formación estará relacionado con la Planificación Estratégica nombrada anteriormente e incluirá:
- Dos seminarios anuales dirigidos a los profesionales de los servicios sociales de Logroño.
- Diseño de cursos de formación específicos según las necesidades detectadas por la Concejalía de Servicios Sociales y Desarrollo Comunitario del Ayuntamiento.

Además, la Cátedra podrá realizar actividades de formación fuera de su presupuesto dirigidas a profesionales externos al Ayuntamiento.

Las actividades concretas a desarrollar anualmente se concretarán en el plan anual de actividades.

CUARTA: ORGANIZACIÓN

4.1 Estructura

La dirección de la Cátedra corresponderá al profesor de la UNED Dr. Antonio López Peláez, Catedrático de Trabajo Social y Servicios Sociales, Departamento de Trabajo Social.

El director de la Cátedra será el responsable de cumplir los acuerdos entre las partes, garantizar el rigor e independencia académica de las actividades realizadas y de la calidad general de todas las actuaciones. Asimismo, será el encargado de disponer del presupuesto de ingresos y gastos garantizando la transparencia, facilitando el control y la información a la UNED.

Se nombra a Doña Esther Raya Díez, de la Universidad de la Rioja, co-directora de la Cátedra. Se nombra a Don José Manuel Ramírez Navarro, en representación de AEDYGSS, Coordinadora de la Cátedra. Se nombra a Doña Carmen Tamayo Lacalle, en representación del Ayuntamiento, Coordinadora de la Cátedra.

4.2 Comisión de seguimiento.

La comisión de seguimiento estará formada por el director de la Cátedra, el codirector y los coordinadores/as designados, en su caso, por el Vicerrectorado de Investigación, la AEDYGSS, y el Ayuntamiento. La comisión de seguimiento se reunirá con periodicidad trimestral.

4.3 Funciones de la comisión de seguimiento

Serán funciones de la comisión:

- Aprobar el programa anual de la Cátedra, con detalle de las actividades a realizar, y la asignación presupuestaria, incluidos los gastos propios de gestión y representación.
- La aprobación de la memoria anual, y las cuentas (ingresos y gastos) anuales.
- Aprobar la liquidación del presupuesto anterior y el destino de los remanentes.
- Seguimiento y evaluación de las actividades de la Cátedra.
- La aprobación de gastos no presupuestados en el convenio específico.

Todas las decisiones se tomarán por unanimidad entre los representantes de las tres-instituciones que colaboran en este convenio.

La comisión de seguimiento no tiene naturaleza "orgánica" y, por lo tanto, no puede sustituir el régimen competencial vigente atribuido por la ley a los órganos de gobierno y decisión del Ayuntamiento. Es decir, sus acuerdos tienen carácter de propuestas, no pudiendo asumir obligaciones o derechos en nombre del Ayuntamiento para la ejecución de los proyectos que se ejecuten en virtud del presente convenio.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 POR PARTE DE LA UNED

- La UNED encomendará la gestión económica y la contratación de personal necesaria para la realización de actividades al/la Administrador/a de la Facultad de Derecho, según lo recogido en la cláusula novena.
- La UNED, a través de la dirección de la cátedra, participará en la preparación y aprobación del plan anual de actividades.
- La UNED, a través de la dirección de la cátedra, dirigirá las actividades realizadas por la cátedra.

5.2 POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO

- La de financiación básica establecida en la cláusula sexta
- A través de la coordinación de la cátedra nombrada por el ayuntamiento de Logroño, participará en la preparación y aprobación del plan anual de actividades.

- Habilitará un espacio para ubicar físicamente a la cátedra entre las dependencias municipales
- Realizará la asistencia técnica necesaria en las fases de ejecución y desarrollo de las actividades.

5.3 POR PARTE DE LA AEDYGSS

- A través de la codirección de la cátedra nombrada, participará en la preparación y aprobación del plan anual de actividades.
- Realizará la asistencia técnica necesaria en las fases de ejecución y desarrollo de las actividades.
- Pondrá a disposición de la cátedra la metodología y estudios anteriores creados por la Asociación realizados para la investigación de materias propias de servicios sociales.

SEXTA. DURACIÓN

6.1 El presente convenio marco de colaboración tendrá una duración de tres años, debiendo aprobarse anualmente las adendas correspondientes en las que se reflejará la programación anual, los representantes y el contenido económico.

6.2 En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

6.3 Será la comisión de seguimiento la encargada de proponer o no, al Vicerrectorado de Investigación, la prórroga de la Cátedra y las actualizaciones y ampliaciones necesarias en el clausulado de contrato.

6.4 La propuesta de prórroga, tanto en sentido positivo como negativo, se realizará obligatoriamente entre seis y tres meses antes de la finalización del periodo.

SÉPTIMA. FINANCIACIÓN

7.1 La financiación para la creación de la cátedra será la establecida como mínima según la normativa de la UNED, esto es, 60.000€ anuales, siendo ésta a cargo del Ayuntamiento. Ésta será considerada como la financiación básica de la Cátedra sin perjuicio de que la Cátedra pueda contar con otras fuentes de financiación.

Para ello, la UNED presentará factura ante el Ayuntamiento de Logroño por importe de 60.000,00 € (exenta de IVA según el art. 20 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido) en concepto de prestación de servicio para la creación de la Cátedra de Convivencia y Familias.

7.2 El presupuesto se distribuirá en los siguientes conceptos:

- A. Dirección y codirección de la Cátedra: 15% del total presupuestado.
- B. Vinculación con la UNED: 10% del total presupuestado. Administración por encomienda de gestión, si procede, en la Fundación UNED como contrato artículo 83
- C. Soporte administrativo a la gestión: 5% del total presupuestado.
- D. Actividades de investigación, transferencia, difusión o docencia.

- E. Contrato de personal investigador.
- F. Difusión y comunicación de actividades
- G. Actividad editorial
- H. Presencia Web y elementos promocionales
- I. Otros conceptos que puedan resultar necesarios para el funcionamiento de la Cátedra

7.3 Ingresos adicionales

La Cátedra podrá solicitar ayudas de carácter público o privado para la financiación de sus actividades.

7.4 Si el desarrollo de la Cátedra Universidad-Empresa supusiera alguna obligación financiera a cargo de la UNED, será preceptivo el previo informe de la Auditoría Interna de la Universidad.

7.5 Una vez aprobada la propuesta de creación de la Cátedra por el Consejo de Gobierno de la Universidad, se firmará, como mínimo con carácter anual un convenio específico con el programa de actividades y proyectos previstos, presupuesto detallado y calendario de aportaciones económicas comprometidas.

OCTAVA: UBICACIÓN

La sede de la Cátedra estará en las dependencias del Ayuntamiento que el mismo determine.

NOVENA: ADMINISTRACIÓN

La administración de los ingresos y gastos de la Cátedra corresponderá a la UNED, a través del Administrador/a de la Facultad de Derecho.

DÉCIMA. MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES

Una vez aprobada la propuesta de creación de la Cátedra por el Consejo de Gobierno, se firmará, como mínimo con carácter anual, entre las partes un convenio específico, con el programa de actividades y proyectos previstos.

10.1 Anualmente el director de la Cátedra elaborará una memoria de las actividades realizadas con la información económica correspondiente.

10.2 La Comisión de Seguimiento de la Cátedra aprobará dicha memoria antes de remitirla al Vicerrectorado de Investigación.



UNDÉCIMA. NATURALEZA DEL CONVENIO

Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, (según lo señalado en su art. 6). En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, Ley 29/1998, de 13 de julio, los únicos competentes.

En prueba de conformidad, firman las partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Logroño, a 1 de octubre de 2022.

Por la UNED

Por el Ayto. de Logroño

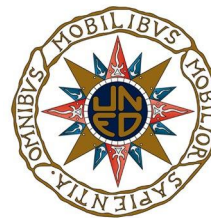
Fdo.: Ricardo Mairal Usón

Fdo.: Pablo José Hermoso de Mendoza

Por la AEDYGSS

Fdo.: José Manuel Ramírez Navarro

ANEXO XI



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y EL CONSIGLIO NAZIONALE DELLE RICERCHE-IFAC, PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA UNED – ISAAC. INDIVIDUAL RIGHTS, SCIENTIFIC RESEARCH AND COOPERATION

De una parte D. Ricardo Mairal Usón, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. Roberto Pini, Director del Istituto di Fisica Applicata "Nello Carrara" del Consiglio Nazionale delle Ricerche, en adelante Consiglio Nazionale delle Ricerche-IFAC,

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma (Arts. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; artículo 99.2 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre)).

El segundo, en nombre y representación del CNR-IFAC, D. Roberto Pini, en su calidad de Director y representante legal.

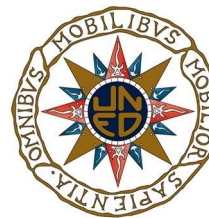
En el carácter con que intervienen se reconocen ambos capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

I. FINES

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales la UNED reconoce como esenciales las actividades de "la enseñanza, el estudio, la investigación y la transferencia del conocimiento, en orden al pleno desarrollo científico, cultural, artístico y técnico de la sociedad" (art. 7.1 de los Estatutos de la UNED aprobados mediante Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE del 22))

La Universidad Nacional de Educación a Distancia, impulsa la creación de Cátedras conjuntas entre la universidad, la empresa, instituciones, asociaciones o fundaciones para la formalización y desarrollo de acuerdos de colaboración duradera en temas de interés común mediante actividades de investigación, transferencia, formación o difusión del conocimiento científico y tecnológico.



SEGUNDO: Que el Consiglio Nazionale delle Ricerche es un Ente público de investigación de derecho italiano con competencias multidisciplinares, bajo la supervisión del Ministerio italiano de Universidades e Investigación (MUR). Fundada en 1923, su misión es llevar a cabo proyectos de investigación científica en los principales campos del conocimiento y aplicar los resultados para el desarrollo del país, promoviendo la innovación, la internacionalización del "sistema de investigación" y fomentando la competitividad del sistema industrial.

En el ámbito del Consiglio Nazionale delle Ricerche, el Instituto IFAC ha establecido un equipo de estudios que se dedica a investigar los aspectos jurídicos y éticos de la ciencia y de la tecnología.

II. NORMATIVA VIGENTE

El art. 1.2.c de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24) de Universidades (en adelante LOU) modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE del 13) proclama como una de las funciones de la Universidad "La difusión, la valoración y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico".

En aplicación del precepto anterior, la UNED reconoce como funciones esenciales de su actividad "la enseñanza, el estudio, la investigación y la transferencia del conocimiento, en orden al pleno desarrollo científico, cultural, artístico y técnico de la sociedad" (art. 7.1 de los Estatutos de la UNED aprobados mediante Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE del 22)) añadiendo en su apartado segundo que "para el adecuado cumplimiento de estas funciones, la UNED adoptará en cada momento las medidas que mejor puedan contribuir a la actualización del conocimiento, mediante la investigación y su aplicación a una enseñanza de calidad".

El proceso de creación de la cátedra Universidad-Empresa será el siguiente:

- 1) El Consejo de Gobierno de la Universidad será el órgano que apruebe la creación de la cátedra.
- 2) Una vez aprobada la propuesta de creación de Cátedra por el Consejo de Gobierno de la Universidad, se presentará para su aprobación anual el programa de actividades y proyectos previstos, con el presupuesto detallado y el calendario de aportaciones económicas previstas.

Dentro de la competencia de las partes, considerando que las mismas tienen unos objetivos coincidentes y complementarios, desean suscribir el presente convenio de conformidad con las siguientes: **ESTIPULACIONES**

PRIMERA: OBJETO

Este Convenio Marco tiene por objeto la creación de la "Cátedra ISAAC. Individual Rights, Scientific Research and Cooperation".

SEGUNDA: ÁMBITO

La UNED y el Consiglio Nazionale delle Ricerche-IFAC crean la Cátedra para la realización continua de actividades de investigación, transferencia, divulgación, docencia e innovación sobre derechos individuales, investigación científica y cooperación, temas de interés común, dado su relevancia social, el componente científico de la labor a realizar y la relación con la misión y objetivos de la institución participante.

TERCERA: OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

Los objetivos de la Cátedra son los siguientes:

- Promover investigación sobre derechos individuales, investigación científica y cooperación, en particular en el área europea de investigación, y las implicaciones sociales de la ciencia y la tecnología, especialmente desde los puntos de vista ético y jurídico.
- Promover docencia sobre derechos individuales, investigación científica y cooperación, en particular en el área europea de investigación, y las implicaciones sociales de la ciencia y la tecnología, especialmente desde los puntos de vista ético y jurídico.
- Analizar el desarrollo de las novedades sobre derechos individuales, investigación científica y cooperación, en particular en el área europea de investigación, y las implicaciones sociales de la ciencia y la tecnología, especialmente desde los puntos de vista ético y jurídico.
- Mejorar las competencias del personal investigador, profesorado, profesionales y estudiantes sobre sus derechos en la investigación científica y cooperación, en particular en el área europea de investigación, y las implicaciones sociales de la ciencia y la tecnología, especialmente desde los puntos de vista ético y jurídico.

Las actividades a realizar abarcan las siguientes actividades de forma no excluyente:

De investigación:

- Solicitud de proyectos y acciones de investigación, nacionales e internacionales, sobre los temas de interés de la Cátedra
- Apoyo a la realización de tesis doctorales sobre temas de interés de la Cátedra



- Realización de estudios e informes sobre los temas de interés de la Cátedra
- **De difusión y transferencia de conocimiento**
 - Realización de jornadas de difusión y divulgación
 - Publicaciones sobre temas de interés de la Cátedra
 - Divulgación de actividades de la Cátedra
 - Promoción en acontecimientos científicos y técnicos
 - Actividades de transferencia, consultoría y asistencia técnica sobre temas de interés de la Cátedra
- **De formación**
 - La Cátedra realizará anualmente un plan de formación dirigido al personal investigador, profesorado, profesionales y estudiantes, sobre sus derechos en la investigación científica y cooperación, en particular en el área europea de investigación, y las implicaciones sociales de la ciencia y la tecnología, especialmente desde los puntos de vista ético y jurídico. Este plan de formación será financiado por el presupuesto de la Cátedra y otros recursos externos que se pudieran obtener, y consistirá en al menos 90 horas lectivas, en tres cursos anuales sobre bioderecho, protección de datos, regulación de la ciencia y la tecnología, vinculados a la legislación europea sobre investigación e innovación, así como aspectos éticos y legales de las limitaciones de las actividades de la investigación científica y la innovación.
 - La Cátedra colaborará en el desarrollo de otras actividades formativas en el ámbito de los temas de interés de la Cátedra, incluyendo colaboración en programas de postgrado y doctorado, en programas de formación continua, desarrollo profesional y personal en temas de interés de la Cátedra.

CUARTA: ORGANIZACIÓN

4.1 Se propondrá la dirección de la Cátedra corresponderá al profesor de la UNED Dr. D. Joaquín Sarrión Esteve, Profesor Titular de Universidad.

El director de la Cátedra será el responsable de cumplir los acuerdos entre las partes, garantizar el rigor e independencia académica de las actividades realizadas y de la calidad general de todas las actuaciones. Asimismo, será el encargado de disponer del presupuesto de ingresos y gastos garantizando la transparencia, facilitando el control y la información a la UNED.

Se propondrá como co-director de la cátedra al Dr. Roberto Cippitani, Profesor de Derecho privado de la Universidad de Perugia e Investigador Asociado del CNR-IFAC.



Se propondrá como directora académica y de investigación de la Cátedra a Dra. D.^a Valentina Colcelli, Investigadora principal del CNR-IFAC.

Asimismo, la Cátedra podrá disponer de personal colaborador técnico y administrativo en función de las actividades y del presupuesto aconseje y podrá recibir asistencia en ambas áreas de personal de la UNED y del CNR-IFAC.

4.2 La comisión de seguimiento estará formada por el director de la Cátedra, el co-director de la Cátedra, la coordinadora académica y de investigación, una persona designada por el CNR-IFAC, y una persona designada por el Vicerrectorado de Investigación.

Serán funciones de la comisión:

- La presentación a la UNED del plan anual de actuaciones y del presupuesto correspondiente para su aprobación
- La presentación a la UNED de la memoria y las cuentas (ingresos y gastos) anuales para su aprobación
- La propuesta de aprobación de gastos no presupuestados

Todas las decisiones se tomarán por unanimidad entre los representantes de las dos instituciones que colaboran en este convenio.

4.3. Se propone para su aprobación la creación de un Comité Científico que estará formado por D.^a Yolanda Gómez Sánchez, Catedrática de Derecho Constitucional (UNED), D.^a Susana Sanz Caballero, Catedrática de Derecho Administrativo (CEU-Cardenal Herrera), D. Mario Álvarez Ledesma (Escuela Libre de Derecho, México), Roberto Pini (CNR-IFAC), y Christoph Bronchhausen (Universidad de Regensburg)

Serán funciones del Comité Científico:

- La generación de ideas y propuestas para las actividades académicas y de investigación de la Cátedra

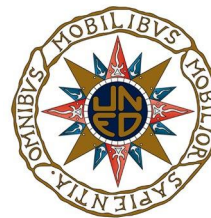
4.4. Obligaciones de las partes

Por parte de la UNED

- La UNED, a través de la dirección de la cátedra, participará en la preparación y aprobación del plan anual de actividades
- La UNED, a través de la dirección de la Cátedra, dirigirá las actividades realizadas por la Cátedra.

Por parte del CNR-IFAC

- La de financiación básica establecida en la cláusula sexta
- A través de la co-dirección de la cátedra, y de la dirección académica y de investigación, participará en la preparación y aprobación del plan anual de actividades



- A través de la co-dirección de la cátedra, y de la dirección académica y de investigación, participarán en la preparación y desarrollo de las actividades realizadas por la Cátedra.

QUINTA. DURACIÓN

5.1 El presente convenio marco de colaboración tendrá una duración de tres años.

5.2 Será la comisión de seguimiento la encargada de proponer o no, al Vicerrectorado de Investigación, la prórroga de la Cátedra y las actualizaciones y ampliaciones necesarias en el clausulado de contrato.

5.3 La propuesta de prórroga, tanto en sentido positivo como negativo, se realizará obligatoriamente entre seis y tres meses antes de la finalización del periodo.

5.4 El Consiglio Nazionale delle Ricerche – IFAC tiene el derecho de retirarse del presente acuerdo en cualquier momento sin penalidad alguna. Sin embargo, en ese caso, el Consiglio Nazionale delle Ricerche – IFAC no tendrá derecho a reclamar la restitución de lo que haya pagado a la UNED y, en cualquier caso, la revocación no afectará a las actividades académicas del año académico en curso ni la obligación del Consiglio Nazionale delle Ricerche – IFAC de financiar los costes de estas actividades.

SEXTA. FINANCIACIÓN

6.1 La financiación anual para la creación de la Cátedra queda establecida en 60.000 €, siendo ésta a cargo del CNR-IFAC. Ésta será considerada como la financiación básica de la Cátedra sin perjuicio de que la Cátedra pueda contar con otras fuentes de financiación.

6.2. Para ello, el CNR-IFAC transferirá anualmente a la UNED 60.000,0 € a la cuenta nº 0049-0001-53-2311436261 (Banco Santander, calle Alcalá, 28 - 28014 Madrid), a nombre de "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA ARTÍCULO 83", en concepto de gastos "Cátedra ISAAC. Individual Rights, Scientific Research and Cooperation".

6.3 El presupuesto se distribuirá en los siguientes conceptos:

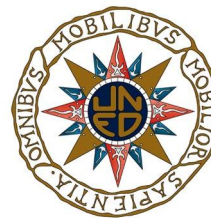
A. Dirección de la Cátedra: 9% del total presupuestado

B. Co-dirección de la Cátedra: 9%

C. Actividades de formación y docencia, investigación, organización de eventos y actividades de comunicación y difusión, movilidad y gastos de viajes: 72%, con la siguiente distribución

C1. Actividades de formación y docencia: 53%

C2. Organización de eventos, y actividades de comunicación y difusión: 6,67%



- C3. Investigación y publicación de resultados: 4,33%
- C4. Movilidad y gastos de viaje: 8%
- D. Vinculación con la UNED: 10% del total presupuestado.

6.3 Ingresos adicionales

La Cátedra podrá solicitar ayudas de carácter público o privado para la financiación de sus actividades.

6.4 La suma de estas partidas constituirá el límite de gasto inicial anual y, en su caso, generará remanente afectado al cierre de cada ejercicio. Conocido dicho límite de gasto inicial anual, la dirección de la Cátedra iniciará el proceso de elaboración de su presupuesto como se indica en las cláusulas anteriores.

SÉPTIMA: UBICACIÓN

La sede de la Cátedra estará en las dependencias de la Facultad de Derecho.... de la UNED

OCTAVA: ADMINISTRACIÓN

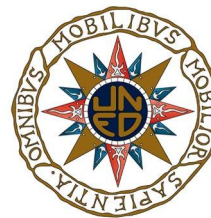
8.1 Serán los Administradores de las facultades o escuelas en los que se ubique la Cátedra los encargados de gestionar los fondos de cada Cátedra de forma específica, realizando tanto cobros como pagos y liquidando los impuestos correspondientes, además de informar trimestralmente al Vicerrectorado de la actividad económica de la Cátedra.

La administración de los ingresos y gastos de la Cátedra corresponderá a la UNED, en concreto al Administrador de la Facultad de Derecho que realizará la gestión de ingresos y pagos a instancia del director de la Cátedra y las normas de la Universidad.

8.2 La Cátedra, en tanto que unidad académica de la UNED integrada en su estructura, estará dotada de una partida presupuestaria específica para el cumplimiento de sus fines en la aplicación presupuestaria 463A 18CS00 del presupuesto de la UNED.

8.3. Dicha partida se nutrirá de la cantidad que anualmente asigne nominativamente a la Cátedra el patrocinador; de las que, en su caso, aporten futuras entidades financiadoras; de las ayudas o subvenciones que, a instancias del director de la Cátedra, pueda solicitar la UNED; de las que eventualmente pueda asignar la UNED; y por ingresos de proyectos de colaboración con terceros.

NOVENA. MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES



9.1 Anualmente el director de la Cátedra elaborará una memoria de las actividades realizadas con la información económica correspondiente, y el programa de actividades y proyectos previstos.

9.2 La Comisión de Seguimiento de cada Cátedra la aprobará antes de remitirla al Vicerrectorado de Investigación.

DÉCIMA. NATURALEZA DEL CONVENIO Y SOMETIMIENTO A LA LEY ESPAÑOLA Y JURISDICCIÓN DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES

Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, (según lo señalado en su art. 4.1.c).

En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, las partes acuerdan, con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que les pueda corresponder, someterse expresamente a la ley española, y a los Juzgados y Tribunales españoles del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a **xx** de **xxxxx** de **xxxx**.

Por la UNED

Por el CNR-IFAC

Fdo.: Ricardo Mairal Usón

Fdo.: Roberto Pini

ANEXO XII



Telefónica IoT & Big Data Tech

PROTOCOLO DE COLABORACIÓN INVESTIGADORA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y TELEFÓNICA IOT&BIG DATA TECH

De una parte, D^a Rosa María Martín Aranda, Vicerrectora de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), con CIF Q2818016D y domicilio en C/ Bravo Murillo, 38 – 28015 Madrid, nombrada por Resolución rectoral de fecha 21 de diciembre de 2023 y en virtud de la delegación de competencias aprobada por Resolución de 17 de enero de 2023 (B.O.E . 30.01.23),

De otra parte, la empresa Telefónica IoT & Big Data Tech, con sede en Madrid, Ronda de la Comunicación s/n, Edificio Oeste 1, con NIF . Representada por , con NIF , en su calidad de , con facultades suficientes y vigentes para el presente otorgamiento.

En el carácter con que intervienen se reconocen ambos capacidad jurídica para formalizar el presente Protocolo.

EXPONEN

PRIMERO: Que la **UNED** es una Entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar uno de los fines de la docencia e investigación, que es la innovación y la modernización del sistema productivo.

SEGUNDO: Que la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, impulsa el establecimiento de los cauces necesarios para fortalecer las relaciones y vinculaciones recíprocas entre Universidad y Sociedad. Así el artículo 1 de la citada Ley Orgánica indica como funciones de la Universidad "la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura, así como la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida, y del desarrollo económico".

TERCERO: Que la empresa **Telefonica IoT&Big Data Tech** es una empresa tecnológica dedicada al desarrollo y comercialización de tecnologías para acompañar a los clientes en sus procesos de transformación digital gracias a soluciones tecnológicas que combinan las tecnologías de IoT, Big Data, Inteligencia Artificial y Blockchain, uniendo sus capacidades para conectar las cosas con las personas.



Telefónica IoT & Big Data Tech

CUARTO: Que ambas partes se encuentran interesadas en colaborar en la realización de proyectos de investigación relacionados con el análisis del impacto de marketing digital en la promoción de las campañas y acciones de marketing para la transformación digital y sostenible de las empresas

ESTIPULACIONES

PRIMERA: El presente Protocolo de Colaboración se establece para la realización del trabajo fin de master que forma parte de las actividades del master de Sostenibilidad y RSC, con objeto de colaborar en las actividades de investigación vinculadas a la realización del mismo, siendo los principales compromisos que inician esta colaboración:

Estudio del impacto de campañas de Marketing digital

- Colaboración para la realización de un estudio sobre la propensión que tienen las Empresas a adoptar las tecnologías de IoT, AI, blockchain y Big Data. Esta colaboración, y a falta de concretar el detalle y planificación de esta, se compone de las siguientes tareas:
 - o Análisis a partir de la base de datos de contactos de Telefonica IoT&Big Data Tech, teniendo en cuenta la estricta observancia de la normativa vigente en materia de privacidad y protección de datos. Esta tarea será responsabilidad de Telefonica IoT&Big Data Tech
 - o Análisis de los datos a partir de la herramienta que gestiona la automatización y generación de los datos y extracción de conclusiones. Esta tarea será responsabilidad de la UNED.
- En el caso que, por necesidades de la investigación, se realizara el estudio sobre otras fuentes de datos disponibles, se analizará el rol de cada una de las entidades.

Salvo pacto en contrario, cada una de las partes asumirá los costes y gastos en los que incurra al objeto de la ejecución de las actividades estipuladas en el presente acuerdo.

SEGUNDA.- En el caso de que la investigación lleve a la realización de actividades adicionales a las señaladas en el presente Protocolo, de cara a una posible investigación de tesis doctoral se formalizará un anexo específico incorporando el detalle de acciones correspondientes a este acuerdo en el que se determinarán las características de las mismas, así como los compromisos que asumirá cada una de las partes. Los acuerdos específicos que se formalicen al amparo del presente Protocolo cumplirán los requisitos del artº 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, de los Estatutos de la Universidad y de las normas en vigor de la UNED.

TERCERA.- Comisión de Seguimiento y Control: El gobierno, la vigilancia y el control gestión de este Protocolo corresponderá a la Comisión de Seguimiento formada por al menos dos personas, que serán designadas por las partes y que se enumeran en la estipulación octava. Esta Comisión de Seguimiento se reunirá al menos una vez al año. Ambas partes se comprometen a cumplir el presente acuerdo resolviendo por medio de negociaciones y acuerdos amistosos cualquier duda o diferencia que



Telefónica IoT & Big Data Tech

podiera surgir entre ellas respecto de su aplicación, desarrollo, cumplimiento, interpretación y ejecución.

CUARTA.- La propiedad intelectual de los desarrollos y de la documentación que pudiera surgir de los proyectos conjuntos al amparo del presente Protocolo, corresponderá a las partes en sus aportaciones previas y en sus desarrollos nuevos se establecerá en los acuerdos específicos, siempre en función de la participación de los miembros de cada una de las instituciones en el proyecto. Para el caso de los dos estudios ya descritos en el presente protocolo, la propiedad intelectual de los mismos y sus resultados corresponderá a la UNED en la forma de propiedad que se ajuste a los contenidos de los trabajos fin de master así como de las posibles tesis doctorales en caso de que se decidiera continuar con las investigaciones en torno al mismo. La UNED otorga y reconoce en este protocolo el derecho de Telefónica IoT&Big Data Tech a acceder y utilizar los resultados de la investigación para mejorar sus servicios y propuesta de valor, así como para publicitar este protocolo, sus tareas, sus resultados, y en general hacer uso del mismo en las Comunicaciones de Marketing, blogs, posts, y otros mecanismos de difusión, siempre citando a la UNED como fuente de la investigación.

QUINTA.- Ambas partes quedan autorizadas a divulgar el presente protocolo en el ámbito de la estipulación primera. Por tanto, ambas Instituciones podrán divulgar, en la forma en que ambas acuerden, las acciones y experiencias que se deriven de los proyectos que se realicen en el desarrollo del presente Protocolo, con las excepciones que se deriven de la Ley de Propiedad Intelectual.

SEXTA.- El presente Protocolo tendrá vigencia por tres años desde el momento de su firma, sin perjuicio de su extinción por mutuo acuerdo entre las partes o por denuncia unilateral formalmente comunicada con una antelación de dos meses. El protocolo podrá renovarse por acuerdo de las partes.

SEPTIMA. Resolución: Cualquiera de las partes podrá resolver el presente acuerdo, haciendo el comunicado correspondiente por escrito razonado a la otra parte, con tres meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por finalizado.

OCTAVA.- La coordinación de las partes corresponderá a las personas señaladas a continuación, que deberán informar periódicamente al **Vicerrectorado de Investigación a través de la OTRI**:

- Por parte de Telefonica IoT&Big Data Tech, Margarita de Miguel Sanchez.
- Por parte de la UNED, Julio Navío Marco y Raquel Arguedas Sanz.

NOVENA.- Cada parte responderá frente a la otra por los eventuales daños ocasionados al amparo del presente acuerdo, en todo caso quedarán excluidos los daños de naturaleza indirecta, tales como p.ej., el lucro cesante.

DÉCIMA.- La UNED se compromete, reconoce y garantiza que:



Telefónica IoT & Big Data Tech

- a) Tanto la UNED, como cualquiera de las sociedades o personas que la controlan, así como las filiales de la UNED, sus socios, directivos, administradores, empleados y agentes relacionados de alguna manera con el Compromiso Relevante¹, cumplirán en todo momento durante el Compromiso Relevante (incluyendo, en su caso, la adquisición de los productos y/o contenidos que estuvieren relacionados con el suministro de bienes y/o prestación de servicios objeto de este Acuerdo) con todas las leyes, estatutos, reglamentos y códigos aplicables en materia de lucha contra la corrupción, incluyendo, en cualquier caso y sin limitación, la Ley de los Estados Unidos sobre Prácticas Corruptas en el Extranjero (colectivamente, "Normativa sobre Lucha contra la Corrupción");
- b) Con relación al Compromiso Relevante, ni la UNED ni ninguna de las sociedades o personas que la controlan, ni las filiales de la UNED, sus socios, directivos, administradores, empleados y agentes, ofrecerán, prometerán o entregarán, ni a la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo han ofrecido, prometido o entregado, directa o indirectamente, dinero u objetos de valor a (i) ningún "Funcionario Público"² a fin de influir en actuaciones de la autoridad o institución pública o, de alguna forma, de obtener una ventaja indebida; (ii) cualquier otra persona, si se tiene conocimiento de que todo o parte del dinero u objeto de valor será ofrecido o entregado a un Funcionario Público para influir en actuaciones de la autoridad o institución pública o, de alguna forma, obtener una ventaja indebida, o (iii) a cualquier otra persona, a fin de inducirle a actuar de manera desleal o, de cualquier modo, inapropiada;
- c) La UNED conservará y mantendrá libros y registros financieros precisos y razonablemente detallados con relación a este Acuerdo y el Compromiso Relevante;
- d) La UNED dispone de, y mantendrá en vigor durante la vigencia de este Acuerdo, políticas o procedimientos propios para garantizar el cumplimiento de la Normativa sobre Lucha contra la Corrupción, y suficientes para asegurar razonablemente que cualquier violación de dicha Normativa sobre Lucha contra la Corrupción se prevendrá, detectará y disuadirá;
- e) La UNED comunicará de inmediato a Telefónica IoT&Big Data Tech el eventual incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones descritas en los párrafos (a), (b) y (c) de esta Cláusula 10.1. En dicho caso de incumplimiento, Telefónica IoT&Big Data Tech se reserva el derecho a exigir a la UNED la inmediata adopción de medidas correctivas apropiadas.
- f) A efectos aclaratorios, las manifestaciones, garantías y compromisos de la UNED recogidos en esta cláusula 10.1 serán aplicables de manera íntegra a cualesquiera terceros sujetos al control

¹ "Compromiso relevante": es el objeto del presente Acuerdo.

² "Funcionario Público": incluye cualquier persona que trabaje para o en nombre de un departamento del gobierno nacional, estatal, provincial o local, cuerpo, agencia u otra entidad del gobierno (incluyendo empresas controladas o propiedad del gobierno) o cualquier organización pública internacional. El término también incluye a los partidos políticos, funcionarios del partido y candidatos a un cargo público.



Telefónica IoT & Big Data Tech

o influencia de la UNED, o que actúen en nombre de la UNED, con relación al Compromiso Relevante; de forma que la UNED manifiesta que ha adoptado las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de lo anterior por parte de dichos terceros. Asimismo, ningún derecho u obligación, así como ningún servicio a ser prestado por la UNED, con relación al Compromiso Relevante, será cedido, transferido o subcontratado a cualquier tercero sin el previo consentimiento por escrito de Telefonica IoT&Big Data Tech;

- g) la UNED certificará que cumple con esta Cláusula 10.1 periódicamente, según sea requerido por Telefonica IoT&Big Data Tech

10.1 Incumplimiento.

- h) El incumplimiento de esta cláusula 10 se considerará un incumplimiento grave de este Acuerdo. En el caso de producirse dicho incumplimiento, salvo que el mismo fuera corregido según lo dispuesto en el apartado 10.1.(e) de la presente Cláusula, este Acuerdo podrá ser inmediatamente suspendido o resuelto por Telefonica IoT&Big Data Tech, y cualquier reclamación de pago de la UNED podrá ser desestimada por Telefonica IoT&Big Data Tech
- i) En la medida en que la Ley lo permita, la UNED indemnizará y mantendrá indemne a Telefonica Tech IoT&Big Data Tech de todas y cada una de las reclamaciones, daños y perjuicios, pérdidas, penalizaciones y costes (incluyendo, sin limitación, los honorarios de abogados) y de cualquier gasto derivado de o relacionado con un incumplimiento por parte de la UNED de sus obligaciones contenidas en el apartado 10.1 de la presente Cláusula.
- j) 10.3 Telefonica IoT & Big Data Tech tendrá el derecho de auditar el cumplimiento por parte de la UNED de sus obligaciones y manifestaciones recogidos en el apartado 10.1 de la presente Cláusula. la UNED cooperará totalmente en cualquier auditoría, revisión o investigación realizada por, o en nombre de Telefonica IoT&Big Data Tech

DECIMOPRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

- 11.1 Tendrá la consideración de "Información Confidencial" toda la información, cualquiera que fuere su soporte y forma de comunicación, que sea comunicada por una de las Partes a la otra y que haya sido clasificada como de propiedad exclusiva y/o confidencial o que, por su naturaleza y/o las circunstancias en que se produzca su comunicación, deba de buena fe estimarse como confidencial, entre ella, cualquier información de los clientes, relacionadas con las actividades comerciales de las partes o propias de sus negocios, así como los datos obtenidos como consecuencia del desarrollo del presente acuerdo (la "Información Confidencial"). También tendrá la consideración de Información Confidencial el contenido del acuerdo.

Las Partes solo podrán utilizar la Información Confidencial para fines relacionados con la ejecución y aprovechamiento del acuerdo y solo en la medida necesaria a tal efecto.

La Información Confidencial será tratada confidencialmente por las Partes y no será revelada por el receptor sin el consentimiento previo de la otra Parte. En particular, las Partes se comprometen



Telefónica IoT & Big Data Tech

a adoptar las medidas necesarias para evitar que terceros no autorizados puedan acceder a la Información Confidencial y a limitar el acceso a la Información Confidencial a sus empleados y colaboradores que precisen disponer de ella para la ejecución del acuerdo, trasladándoles idéntica obligación de confidencialidad.

Cada una de las Partes se compromete, tanto durante la vigencia del presente acuerdo, así como durante dos (2) años después de su terminación por cualquier causa, a no divulgar ni permitir a sus empleados, colaboradores o terceros bajo su influencia divulgar la Información confidencial. Deberán proteger como secreto comercial toda la Información Confidencial, prohibiendo cualquier copia, uso, distribución, instalación o transferencia de estas informaciones. Cuando una Parte permita el acceso a la Información Confidencial a un subcontratista, trasladará idéntica obligación de confidencialidad a la establecida en la presente cláusula, constituyéndose ante la otra Parte como responsable por su cumplimiento.

Esta obligación de confidencialidad no será de aplicación a la información: (i) que resulte accesible al público por causa distinta del incumplimiento de la obligación de confidencialidad por la parte receptora; (ii) que haya sido publicada con anterioridad a la fecha del acuerdo; (iii) que obre ya en poder de la Parte receptora y no esté sujeta a un acuerdo de confidencialidad entre las Partes, siempre que este hecho sea puesto de manifiesto a la otra Parte en el momento de su comunicación; (iv) que sea recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del presente acuerdo; (v) o que sea independientemente desarrollada por la Parte receptora.

No está sujeta a la obligación de confidencialidad aquí prevista la revelación de Información Confidencial que responda al cumplimiento de una orden de naturaleza judicial o administrativa, siempre que la Parte que hubiera recibido la orden correspondiente informe de ello previamente por escrito a la otra Parte.

Terminado el acuerdo, las Partes deberán devolver la Información Confidencial recibida o certificar haberla destruido.

- 11.2 Habida cuenta del objeto del presente acuerdo, si la prestación de los servicios objeto de éste implicase el acceso por parte de la UNED a datos de carácter personal contenidos en los ficheros de Telefónica IoT&Big Data Tech, las Partes actuarán de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable de protección de datos de carácter personal. De forma previa al tratamiento de datos de carácter personal, se identificarán los ficheros objeto del tratamiento de datos de carácter personal y se suscribirá un contrato de encargo de tratamiento de datos de carácter personal.

La UNED será considerado como encargado del tratamiento de datos de carácter personal obligándose a cumplir, en todo momento las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante "LOPD"), concretamente lo dispuesto en el artículo 12 y demás normas aplicables en cada momento durante la vigencia del acuerdo. En este sentido, la UNED se compromete a:

- (i) Guardar la máxima reserva y secreto sobre los datos personales a los que tenga acceso para el cumplimiento de los fines acordados.
- (ii) Utilizar los datos personales única y exclusivamente para el cumplimiento de la prestación de servicios objeto del presente acuerdo, no pudiendo realizarse copia de éstos, ni ser trasladados a



Telefónica IoT & Big Data Tech

otra aplicación informática, ni ser cedidos o entregados a terceros bajo título alguno, ni siquiera a efectos de mera conservación, salvo que dicha comunicación se realizase a favor de un tercero para el cumplimiento de las obligaciones que la UNED asume en virtud del presente acuerdo.

(iii) Adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que correspondan en función del nivel de Seguridad aplicable a cada fichero según lo dispuesto en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD (en adelante el "Reglamento") y demás disposiciones de desarrollo para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos suministrados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

(iv) Una vez concluida la prestación de los servicios encomendados, que motivó el acceso a los datos de carácter personal, la UNED observará las instrucciones de Telefonica IoT& Big Data Tech respecto a la posibilidad de destrucción o devolución de los datos tratados y los soportes o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. No obstante, la destrucción no procederá en el caso de que una previsión legal exija la conservación de los datos, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de éstos garantizando el responsable del fichero dicha conservación.

En caso de que la UNED deba transferir datos de la Unión Europea, deberá contar con la autorización de Telefonica IoT&Big Data Tech y obtener también la autorización para transferencia internacional de datos otorgada por la Agencia Española de Protección de Datos.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Protocolo, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a de de 2023

POR LA UNED

POR Telefónica IoT& Big Data Tech

Rosa María Martín Aranda

Pte definir

ANEXO XIII



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (EN ADELANTE, UNED) Y LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE MONDRAGON UNIBERTSITATEA (EN ADELANTE, HUHEZI) PARA ESTABLECER LAS ACTUACIONES CONJUNTAS ENTRE EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN SOCIAL MEDIA Y EDUCACIÓN MEDIÁTICA INCLUSIVA Y UBIUCA (EN ADELANTE, SMEMIU) DE LA UNED Y EL LABORATORIO DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA SOCIEDAD DIGITAL (EN ADELANTE, KOLABORATEGIA) DE HUHEZI.

COMPARECEN

De una parte, Ricardo Mairal Usón Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), con C.I.F. Q2818016D, actuando en nombre y representación de la UNED, tras su nombramiento por Real Decreto 1438/2018, de 7 de diciembre (BOE de 8 de diciembre de 2018), y conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 99 de los Estatutos de la universidad, aprobados por el Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre).

De otra parte, D^a Nagore Ipiña Larrañaga, Decana de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de Mondragon Unibertsitatea (HUHEZI), actuando en virtud de escritura de apoderamiento otorgada el 29 de marzo de 2021 ante el Notario del Ilustre Colegio del País Vasco D. Iñigo Irache Varona con el número 500 en Mondragón.

Ambas representantes, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente, subscriben en nombre de las respectivas entidades el presente documento y, al efecto

EXPONEN

- Que la UNED realiza el servicio público de la educación superior mediante la docencia y la investigación, tiene entre sus objetivos la mejora continua de la calidad universitaria, así como la cooperación con instituciones relacionadas con la misma.
- Que la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de Mondragon Unibertsitatea es una entidad al servicio de la sociedad, que tiene, entre otras, las funciones de creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y todas las manifestaciones de la cultura y el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico.
- Que en el marco de dichas competencias, ambas instituciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes en los campos académicos y científicos. Para el cumplimiento de sus fines, desarrollan actividades de investigación, desarrollo científico y divulgación de la ciencia y la cultura. Por ello, están interesadas en colaborar en la realización de convenios de colaboración conjunta.



- Que el Grupo de Investigación Social Media y Educación Mediática Inclusiva y Ubicua (SMEMIU) de la UNED y el Laboratorio de Educación y Comunicación para la Sociedad Digital (KoLaborategia) de la HUHEZI comparten como objetivos, entre otros, el estudio y análisis de los medios de comunicación; la estructura de la comunicación, competencias y narrativas digitales; la educación mediática; etc.

De conformidad con lo anterior, la UNED y HUHEZI firman este convenio para la conformación de una Red Internacional de Instituciones que colaboran conjuntamente en temas de investigación, innovación, docencia y transferencia del conocimiento sobre Educomunicación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto

El presente convenio formaliza un acuerdo con efectos jurídicos entre la UNED y HUHEZI con el fin de potenciar la transferencia del conocimiento entre ambas instituciones y la realización de proyectos conjuntos internacionales sobre Educomunicación, incluyendo como anexo la memoria justificativa correspondiente.

Segunda. - Compromisos de las partes.

La UNED y HUHEZI, se compromete a desarrollar:

- a. Planes anuales de trabajo conjunto en los cuales se incluyan las condiciones generales y el financiamiento para su ejecución.
- b. Desarrollo de proyectos conjuntos de investigación, innovación y transferencia del conocimiento, solicitados en convocatorias competitivas.
- c. El reconocimiento académico de la participación en los mismos, de conformidad con la normativa de ambas universidades.
- d. La colaboración en actividades de I+D+i y proyectos de transferencia.
- e. Realización de cursos, seminarios, simposium u otras actividades en los que participen profesores de ambas instituciones.
- f. Colaboración de profesores y personal administrativo.
- g. La estancia de los miembros de una de las universidades en la otra, de acuerdo con sus respectivas normativas.
- h. La producción conjunta de material audiovisual y la edición conjunta de publicaciones.
- i. Intercambio de material bibliográfico, artículos u otros análogos, así como su adecuada difusión a través de los canales que tengan establecidos ambas instituciones.



- j. La divulgación de las actividades de ambas instituciones, tanto en el seno de ambas como dirigida al público en general.

El contenido de cada uno de los apartados será acordado, cuando fuese necesario, en una adenda que concrete la línea de cooperación, incluyendo los aspectos relativos a su financiación. Asimismo, podrán colaborar en cualquier otra actividad comprendida en los fines generales del convenio.

Tercera. - Obligaciones económicas.

Ambas instituciones abonarán la cantidad de euros correspondiente, si las actuaciones conjuntas acordadas por las partes así lo requirieran: KoLaborategia a la UNED y viceversa.

Cuarta. - Protección de datos

Ambas partes se comprometen a guardar y hacer guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que se faciliten en el marco de esta colaboración, así como a cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, y en particular el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (en adelante RGPD) así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el resto de normas aplicables.

HUHEZI no aplicará los datos que le facilite la UNED ni los utilizará con fin distinto al previsto en este acuerdo, ni los comunicará, siquiera para su conservación, a otras personas, exceptuando las personas evaluadoras. Asimismo, se compromete a no realizar ninguna cesión de dichos datos, y observará en todo momento, y en relación con los datos de carácter personal que le pudieren ser entregados para la realización de los trabajos de evaluación, el deber de confidencialidad y secreto profesional dispuesto en el artículo 28.3.b del RGPD así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de conformidad con el cual (...) garantizará que sus evaluadores que puedan acceder a dichos datos se comprometan a respetar dicha la confidencialidad.

Quinta. - Modificación.

El presente convenio podrá ser modificado de mutuo acuerdo a solicitud de cualquiera de las partes y se concretará mediante su oportuna modificación, que será tramitada para su aprobación conforme al artículo 50 de la Ley 40/2015.

Sexta. - Vigencia

Este convenio se perfecciona con el consentimiento de las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el período de vigencia del presente convenio será de 4 años a partir de la fecha en que sea eficaz, pudiendo prorrogarse por un período de hasta 4 años adicionales, mediante la subscripción de la correspondiente adenda al presente convenio, si antes del vencimiento del plazo, las partes así lo acuerdan de forma unánime, prórroga.



Séptima. - Resolución

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de su objeto o por incurrir en alguna causa de resolución.

Serán causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) Por mutuo acuerdo de los firmantes de este convenio.
- c) Por circunstancias que hicieran imposible o innecesaria la realización de las actuaciones objeto de este convenio.
- d) Por el incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, notificándose por la otra parte a la parte incumplidora, dándole plazo de un mes para su posible subsanación. Este requerimiento se comunicará a la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula siguiente, Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes, no conllevará derecho a indemnización
- e) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- f) Cualquier otra causa prevista en el ordenamiento jurídico.

Octava. - Seguimiento del convenio.

Para el seguimiento, vigilancia y control del convenio se constituirá una comisión de seguimiento, que se regirá por lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, y estará formada por un representante de la UNED y un representante de HUHEZI, a designar por ambas instituciones, y cuya finalidad será velar por el fiel cumplimiento del presente Convenio por todas las partes y detectar necesidades futuras que puedan ser incorporadas al mismo para mejorar su actividad.

La Comisión se constituirá en el plazo de un mes a partir de la entrada en vigor del presente Convenio y tendrá como finalidad promover las acciones que permitan cumplir los objetivos y condiciones estipulados en el mismo. Se reunirá con una periodicidad anual y siempre que lo solicite una de las partes. En su primera reunión, la Comisión elegirá a las personas que la presidan y que levanten actas de sus reuniones. Al final de cada año elaborará una memoria de actividades.

Novena. - Régimen jurídico del convenio y resolución de controversias que pudiera plantear su ejecución.



El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015.

Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier diferencia que sobre el mismo pueda surgir a través de la comisión de seguimiento establecida en la cláusula anterior.

En defecto de acuerdo para la solución de las posibles controversias, las partes acuerdan, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someterse a los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de España.

Décima.- Publicidad.

En las publicaciones, trabajos y otras actividades que sean fruto de este convenio o que se originen como consecuencia de su aplicación, se hará constar dicha colaboración mutua.

Y en prueba de conformidad firman las partes el presente convenio, a un solo efecto, en la fecha y lugar de la firma electrónica, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha del último firmante.

Por la UNED

Por la Facultad de Humanidades y Ciencias de
la Educación de Mondragon Unibertsitatea

Ricardo Mairal Usón
RECTOR

Nagore Ipiña Larrañaga
DECANA



ANEXO: MEMORIA JUSTIFICATIVA

En virtud de las conversaciones entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de Mondragon Unibertsitatea (HUHEZI), se propone este convenio de colaboración para la colaboración del Grupo de Investigación Social Media y Educación Mediática Inclusiva y Ubicua (SMEMIU) de la UNED y el Laboratorio de Educación y Comunicación para la Sociedad Digital (KOLABORATEGIA) de HUHEZI.

Las actividades acordadas son las siguientes:

- De investigación, innovación y transferencia de conocimiento:
 - Proyectos de I+D+i solicitados de forma conjunta entre las dos instituciones firmantes a convocatorias competitivas internacionales.
 - Realización de cursos, seminarios, simposium u otras actividades en los que participen profesores de ambas instituciones.
 - Difusión y transferencia de conocimiento
 - Realización y apoyo a proyectos de transferencia con asistencia técnica y científica
 - Realización y apoyo a jornadas de difusión y divulgación.
- Estancia de miembros de cada institución entre ambas universidades, de acuerdo con sus respectivas normativas, para la colaboración mutua.
- La producción conjunta de material audiovisual y la edición conjunta de publicaciones.
- Intercambio de material bibliográfico, artículos u otros análogos, así como su adecuada difusión a través de los canales que tengan establecidos ambas instituciones.
- La divulgación de las actividades de ambas instituciones, tanto en el seno de ambas como dirigida al público en general.
- Configuración y desarrollo de MOOC dentro de la plataforma ECO Digital Learning, que difunda y promocióne el modelo educucomunicativo de trabajo que subyace de este convenio.
- Formación virtual a través del MOOC Paso a Paso para la creación de los doctorandos como e-teachers, coherente con el modelo MOOC (social MOOC).

ANEXO XIV



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO: “Frontline Politeia: Take prevention science training to the substance use and crime prevention frontline” (Project ID: 101045880 Y CONVOCATORIA: JUST-2020-AG-DRUGS)

En Madrid, firmado con Código Seguro de Verificación

REUNIDOS/AS

De una parte, D^a Rosa María Martín Aranda, Vicerrectora de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), con CIF Q2818016D y domicilio en C/ Bravo Murillo, 38 – 28015 Madrid, nombrada por Resolución rectoral de fecha 21 de diciembre de 2018 y en virtud de la delegación de competencias aprobada por Resolución de 15 de enero de 2019 (B.O.E. 19.01.19),

Y de otra parte, D. Francisco Javier Ayala Ortega, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, elegido por Acuerdo del Pleno de 15 de junio de 2019, en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, domiciliado en Pza. de la Constitución nº. 1, 28943 de Fuenlabrada-Madrid, con CIF P-2805800-F.

Reconociéndose ambas partes mutua y recíprocamente la competencia y capacidad legalmente necesarias para firmar el presente convenio de colaboración y quedar obligadas en la representación en que intervienen:

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada, según la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en su art. 25.2.e, tiene atribuidas competencias en materia de "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social"



Ayuntamiento de
FUENLABRADA
Área de Derechos de Ciudadanía
Concejalía de Bienestar Social

II.- La Ley 11/2003 de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, en su artículo 46. I, atribuye a las Entidades locales las competencias que, en materia de atención a menores determina la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, asignando la responsabilidad de las corporaciones locales en el desarrollo de medidas protectoras a favor de la infancia y la adolescencia en su artículo 81.

III.- Que la UNED es una Entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar uno de los fines de la docencia e investigación, que es la innovación y la modernización del sistema productivo.

IV.- Que la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, impulsa el establecimiento de los cauces necesarios para fortalecer las relaciones y vinculaciones recíprocas entre Universidad y Sociedad. Así el artículo 1 de la citada Ley Orgánica indica como funciones de la Universidad “la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura, así como la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida, y del desarrollo económico”.

V. Que el Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la UNED, dispone que, para el cumplimiento de sus funciones, la Universidad impulsará y apoyará la investigación como procedimiento de creación y renovación del conocimiento, así como de innovación y mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

VI. Que ambas partes coinciden en reconocer una confluencia de intereses en la realización del Proyecto *“Frontline Politeia: Take prevention science training to the substance use and crime prevention frontline”*.

Por ello, las partes han decidido suscribir el presente Convenio de colaboración específico, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio de colaboración es la realización del proyecto europeo titulado *“Frontline Politeia: Take prevention science training to the substance use and*



crime prevention frontline” (2022-2024), financiado por la Comisión Europea a través de la convocatoria JUST-2020-AG-DRUGS.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En virtud del presente Convenio de colaboración específico las partes se comprometen a las siguientes obligaciones:

Por la UNED:

- Proporcionar datos específicos sobre posibles factores de riesgo y de protección en materia de prevención de consumo de drogas y adicciones de una muestra adolescentes del municipio. Para ello, se llevará a cabo el diseño, ajuste y aplicación del cuestionario “*CTC Youth*” (*Communities That Care*), así como su análisis, interpretación y devolución de los resultados.
- Facilitar la participación voluntaria de agentes territoriales clave (*implementers*) en un programa piloto de formación en prevención basado en el Currículum de Prevención Europeo que se impartirá de manera semipresencial (dos jornadas presenciales seguidas de trabajo virtual), comenzando a inicios de 2023 y finalizando en la primavera de 2023.
- Ofrecer orientaciones y recomendaciones para el diseño de un posible plan integral de prevención municipal que podrá ser ejecutado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, en colaboración con agentes sociales significativos en el territorio, si lo considerase oportuno.

Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada:

- Participar en los grupos de discusión con el objetivo de reflexionar sobre las necesidades específicas y la problemática del municipio en relación con la prevención; y sobre la adaptación del cuestionario *CTC Youth* al contexto fuenlabreño.
- Facilitar el contacto con las instituciones educativas formales y no formales para solicitar su participación en los grupos de discusión y en la recogida de datos mediante la aplicación del mencionado cuestionario *CTC Youth*.



TERCERA.- COORDINACIÓN

La responsable del proyecto será la Profesora Dra. Teresa Aguado Odina. El interlocutor válido por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada será el Director General del Área Social D. Álvaro Revilla Castro.

Para cualquier comunicación que no sea de carácter científico-técnico deberán dirigirse a:

UNED: OTRI – C/ Bravo Murillo, 38n- 3ª – 28015 Madrid – Tfno. 913989690 – 913987437 – sjansa@pas.uned.es

CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

1. Se creará una Comisión de Seguimiento que estará compuesta por dos representantes de la entidad, y dos representantes de la UNED.

2. Son funciones de la Comisión de seguimiento:

- a) La supervisión y control de la ejecución del Programa anual de actividades.
- b) La interpretación del presente Convenio.
- c) Resolver cuantas circunstancias e incidencias se produzcan como consecuencia de la interpretación y ejecución del Convenio.
- d) Velar por el cumplimiento y ejecución del presente Convenio.

3. La Comisión de Seguimiento se reunirá tantas veces como lo requiera la buena marcha del convenio al menos una vez al inicio de los trabajos y otra a su finalización.

QUINTA.- FINANCIACIÓN

El presente convenio no conlleva obligaciones económicas para ninguna de las partes.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún concepto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte, a las que haya podido tener acceso con ocasión del desarrollo del proyecto de investigación objeto de este Convenio, salvo que esas informaciones sean de dominio público o que la revelación de



las mismas sea requerida por Ley, o que la parte receptora pueda demostrar que conocía previamente la información recibida.

Ambas partes se comprometen a que todo el personal participante en el proyecto conozca y observe el compromiso de confidencialidad regulado en esta cláusula.

Los datos e informes obtenidos durante la realización del presente convenio, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial, salvo acuerdo expreso en contrario. Cuando una de las partes desee utilizar los resultados para su publicación o difusión, deberá solicitar la conformidad de la otra parte por escrito y con antelación de al menos un mes a la fecha de uso pretendida. En ningún caso se publicarán los datos del municipio de Fuenlabrada, vinculándolos con el territorio.

Transcurrido dicho plazo sin manifestación en contra, se entenderá otorgada la conformidad. En dicha publicación deberá hacerse mención al nombre de los autores así como a la colaboración establecida entre las partes firmantes de este documento.

La entidad autoriza a la Universidad a dar información pública de la firma de este convenio en la que podrá incluir: título, contenido, importe y plazo de realización.

Esta cláusula permanecerá en vigor durante un período de 4 años a partir de la fecha de su firma.

SÉPTIMA.- RESULTADOS DEL PROYECTO

Cada parte seguirá siendo propietaria de los Conocimientos Previos aportados al Proyecto. No se entienden cedidos a la otra parte, en virtud del presente convenio ninguno de los Conocimientos Previos al Proyecto.

Se considerará resultado del Proyecto aquella información o material, protegido o no, que haya sido identificado como resultado que provienen del Proyecto del que es objeto de este convenio.

Además, la Universidad se reserva la facultad de uso de los conocimientos obtenidos durante la realización del proyecto para los fines de su propia investigación y docencia, sin perjuicio de lo establecido en las siguientes cláusulas.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN E INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

Serán causas de resolución de este Convenio las siguientes:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.



Los responsables técnicos del proyecto comunicarán por escrito a la OTRI dicha intención con objeto de proceder a su resolución

b) Por incumplimiento de las obligaciones.

Cuando una de las partes considere que la otra parte está incumpliendo los compromisos adquiridos se lo notificará a la otra parte mediante método de comunicación fehaciente e indicará las causas que originan dicho incumplimiento. La otra parte podrá subsanar dicha situación en un plazo de 30 días, a contar desde la fecha de recepción de la notificación.

c) Por caso fortuito o causa mayor:

Si por este motivo alguna de las partes se viera obligada a resolver este convenio deberá comunicarlo de forma fehaciente a la otra parte.

NOVENA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes podrán modificar el presente Convenio en cualquier momento, de mutuo acuerdo y por escrito.

DÉCIMA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una duración de 2 años a partir de la fecha de la firma, pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso y por escrito de las partes, antes de la finalización del Convenio suscrito.

UNDÉCIMA.- NATURALEZA DEL CONVENIO Y RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de acuerdo con lo previsto en su artículo 6.1.b), sin perjuicio de la aplicación de los principios de la misma, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, según establece su artículo 4.



En caso de divergencias que no hayan podido resolverse de manera amistosa en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento, las partes se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa correspondiente.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente documento por triplicado y a un solo efecto,

POR LA UNED,

POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Fdo.: D^a Rosa M^a Martín Aranda

Fdo.: D. Francisco Javier Ayala Ortega

ANEXO XV

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE L'INSTITUT NATIONAL DU PATRIMOINE DE TÚNEZ Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO: "PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA EN HENCHIR HNIC (RÉGION DU KRIB-TUNISIE)" DE FECHA 14 DE ENERO DE 2019

REUNIDOS

De una parte, D^a Rosa María Martín Aranda, Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), con CIF Q2818016D y domicilio en C/ Bravo Murillo, 38 – 28015 Madrid, nombrada por Resolución rectoral de fecha 20 de diciembre de 2022 y en virtud de la delegación de competencias aprobada por Resolución de 17 de enero de 2023 (B.O.E . 30.01.23),

Y de otra parte, D. Faouzi Mahfoud, Director General del Institut National de Patrimoine de Túnez, organismo público dependiente del Ministerio de Cultura de Túnez, con domicilio en la Place du Château, 4, Baba Ménera, Túnez, 1008.

Reconociéndose ambas partes mutua y recíprocamente la competencia y capacidad legalmente necesarias para firmar la presente adenda y quedar obligadas en la representación en que intervienen:

EXPONEN

Que con fecha 14 de enero de 2019 ambas instituciones firmaron un acuerdo de colaboración para la realización de un proyecto de investigación sobre el yacimiento arqueológico de Henchir Hnich (El-Krib, Túnez).

Que en virtud de las cláusulas tercera y duodécima de dicho convenio las partes acuerdan su renovación de acuerdo a la siguientes cláusulas,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan la renovación de convenio firmado el 14 de enero de 2019 para la realización del proyecto de investigación sobre el yacimiento arqueológico de Henchir Hnich (El-Krib, Túnez), por un

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica



periodo de cuatro años, con efectos del 14 de enero de 2023 a 13 de enero de 2027.

SEGUNDA.- El resto de las cláusulas del convenio permanecen inalteradas.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman, en ejemplar duplicado, la presente Adenda, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

POR LA UNED,

POR EL INP de Túnez,

Fdo.: D^a Rosa M^a Martín Aranda

Fdo.: D. Faouzi Mahfoud

ANEXO XVI

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LA FUNDACIÓN REAL INSTITUTO ELCANO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES Y ESTRATÉGICOS

En Madrid, a 23 de enero de 2023

REUNIDOS

De una parte, Dña. Rosa María Martín Aranda, con D.N.I. 2.856.294-Q, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en lo sucesivo, la "**UNED**"), con domicilio social en la calle Bravo Murillo 38, 28015 y con C.I.F. Q2918001E, en su calidad de Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica de la UNED y en función de la resolución de delegación de competencias de 17 de enero de 2023 (BOE de 30 de enero).

Y de otra parte, D^a Marta Carrasco Pastor, en su calidad de Gerente y apoderada de la FUNDACIÓN REAL INSTITUTO ELCANO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES Y ESTRATÉGICOS (en lo sucesivo, el "REAL INSTITUTO ELCANO"), inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Justicia con el número 491CUL, con C.I.F. G83169532 y domicilio en Madrid, calle Príncipe de Vergara, 51, quien actúa en virtud de poder otorgado en fecha 29 de abril de 2022 ante el notario de Madrid D. D. José María Mateos Salgado, obrando al número 2.757 de su protocolo.

En adelante, la UNED y el REAL INSTITUTO ELCANO se identifican conjuntamente como las "**Partes**" y cada una de ellas como una "**Parte**".

Las Partes se reconocen capacidad legal suficiente para obligarse por el presente convenio y

EXPONEN

Primera.- Que, las Partes han definido un convenio marco de colaboración (el "**Convenio Marco**"), al amparo del cual han previsto suscribir convenios específicos para la concreta realización de actividades y proyectos conjuntos.

Segunda.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio Marco, ambas entidades desean celebrar el presente convenio al amparo de los artículos 83 y 68.1 de la

LOU; 36 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; los artículos 26, 31 y 33 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre de 2011.

POR TODO ELLO, las Partes deciden concertar el presente convenio específico de colaboración (el "**Convenio**") de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto del Convenio

Es objeto del presente Convenio es la realización los proyectos denominados "La opinión pública española ante la globalización", "La imagen y el prestigio de España" y "La política española de inmigración en el contexto europeo" que las Partes tienen interés en desarrollar de manera conjunta de acuerdo con las especificaciones, plan de trabajo y presupuesto previstos en el anexo I al presente Convenio (los "**Proyectos**").

Asimismo, constituye condición esencial de este Convenio, y determinante de la voluntad de las Partes para su suscripción, que los trabajos vinculados o necesarios para el desarrollo de los Proyectos sean realizados por la Catedrática Carmen González Enríquez, del Departamento de Ciencia Política y de la Administración de la UNED, quien asumirá en nombre de la UNED la dirección y responsabilidad de su ejecución (la "**Directora de los Proyectos**").

Segunda.- Compromisos y obligaciones de las Partes en relación con el Proyecto

2.1 Del REAL INSTITUTO ELCANO

En el desarrollo de los Proyectos, serán específicas obligaciones del REAL INSTITUTO ELCANO las siguientes:

- (a) Desarrollar las funciones que se le atribuyen en el anexo I, debiendo procurar su impulso y realización.
- (b) Revisar, editar, publicar y difundir, en su caso, los trabajos realizados en el marco del presente Proyecto.
- (c) Aportar a la UNED una cantidad de 64.310,00 € (Sesenta y cuatro mil trescientos diez) Euros anuales, importe que se destinará a sufragar las actividades y trabajos realizados por aquella en el marco del presente Convenio.

- (d) La mencionada cantidad se transferirá a la cuenta corriente abierta a nombre de la "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA ARTÍCULO 83", número IBAN ES69 0049 0001 53 2311436261 (Banco Santander, calle Alcalá, 28 - 28014 Madrid), en cuatro pagos trimestrales, en el plazo de los 5 primeros días de cada trimestre.

2.2 De la UNED

En el desarrollo de los Proyectos, serán específicas obligaciones de la UNED las siguientes:

- (a) Designar a la Catedrática Carmen González Enríquez, del Departamento de Ciencia Política y de la Administración de la UNED, como Directora de los Proyectos y responsable del mismo en nombre de la UNED, y quien habrá de aportar sus conocimientos, experiencia y capacidad en su realización;
- (b) Desarrollar las funciones que se le atribuyen en el anexo I, siguiendo criterios de eficacia, eficiencia, independencia y confidencialidad; y
- (c) Destinar las aportaciones realizadas por el REAL INSTITUTO ELCANO a, exclusivamente, la realización de los Proyectos, velando por una adecuada gestión económica y administrativa del presente Convenio.

No obstante lo anterior, las Partes acuerdan que la UNED, como encargada de la gestión económico administrativa del Convenio, vendrá facultada para detraer un 10% del total de las aportaciones anuales realizadas por el REAL INSTITUTO ELCANO, importe que aquella podrá destinar a sus fines propios o a los gastos generales de la UNED, conforme establezca su normativa interna, y sin necesidad por tanto de ser aplicada a la gestión de los Proyectos.

Tercera.- Coordinación de los Proyectos

Para la coordinación de los trabajos a realizar en ejecución del presente Convenio, las Partes designan como sus representantes a:

- (a) Charles Powell, Director, por el REAL INSTITUTO ELCANO; y
- (b) Carmen González Enríquez, del Departamento de Ciencia Política y de la Administración, por la UNED en cuanto que asimismo Directora de los Proyectos.

Cuarta.- Seguimiento, vigilancia y control

La Comisión Mixta creada en virtud el Convenio Marco al que se hace referencia en el expositivo cuarto de este Convenio será el órgano encargado de realizar el seguimiento, la vigilancia y el control del cumplimiento presente Convenio y del desarrollo de aquellas actuaciones necesarias para la ejecución de los Proyectos.

Las Partes se comprometen a colaborar en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo previsto en este Convenio; y, de acuerdo con ello, harán sus mejores esfuerzos para resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir en su interpretación y cumplimiento.

Igualmente, en su labor de seguimiento, y sin perjuicio de la necesaria formalización escrita y firmada por las Partes de toda novación al presente Convenio, la indicada Comisión Mixta será la encargada de proponer su eventual modificación (incluyendo las que puedan afectar al alcance de los Proyectos o a sus especificidades).

Quinta.- Plazo de vigencia

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2023. A su conclusión el presente Convenio podrá ser prorrogado previo acuerdo expreso y escrito de las Partes por un periodo de hasta cuatro (4) años adicionales.

Sexta.- Derechos de propiedad intelectual o análogos derivados de la ejecución de los Proyectos

Las Partes convienen que, como condición esencial de este Convenio, la titularidad y explotación de cualesquiera resultados derivados de la ejecución de los Proyectos, queda regulada por lo dispuesto en la cláusula quinta del Convenio Marco al que se ha hecho referencia en el expositivo cuarto de este Convenio, cuyo contenido se considera parte integrante de este Convenio a todos los efectos.

Igualmente, resultará de aplicación en el desarrollo de este Convenio lo dispuesto en la cláusula sexta del indicado Convenio Marco, en relación con el uso recíproco de los signos distintivos titularidad de cada una de las Partes, cuyo contenido se considera también parte integrante de este Convenio a todos los efectos.

A efectos aclaratorios, se hace constar que, en el caso de contradicción, las cláusulas quinta y sexta del Convenio Marco prevalecen sobre cualquier otra disposición del presente Convenio o de su anexo.

Séptima.- Protección de datos personales

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la legislación nacional vigente en esta materia, las Partes quedan informadas de que los datos de contacto que constan en el presente Convenio, serán tratados por la otra Parte con la finalidad de permitir el desarrollo, cumplimiento y control del mismo, siendo la base de dicho tratamiento el cumplimiento de la relación contractual aquí establecida. Así, se hace constar que los indicados datos personales son necesarios para la efectiva suscripción del presente Convenio y que la negativa a facilitar aquellos podría suponer la imposibilidad de su suscripción.

Consecuentemente, tales datos serán conservados por las Partes durante todo el tiempo en que este Convenio permanezca vigente y, aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas del mismo.

Los indicados datos personales podrán ser comunicados a terceros únicamente en la medida que así fuera necesario para la Parte que realice dicha comunicación al objeto de cumplir sus respectivas obligaciones contractuales o legales de conformidad con la normativa vigente.

No obstante lo anterior, los afectados podrán solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión, portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse al mismo, mediante comunicación dirigida a las direcciones más abajo indicadas por cada Parte. Asimismo, en caso de vulneración de sus derechos, los afectados podrán interponer la correspondiente reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, sita en Calle Jorge Juan, nº 6, Madrid (www.aepd.es).

Direcciones de contacto

Por el REAL INSTITUTO ELCANO: dpd@rielcano.org

Por la UNED: psansegundo@pas.uned.es

Octava.- Resolución del Convenio

El presente Convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo de las Partes;
- Por la concurrencia de caso fortuito o fuerza mayor que impida a alguna de las Partes dar cumplimiento a las obligaciones por ella asumidas bajo el mismo y dicha imposibilidad subsista durante un plazo de al menos dos meses desde la fecha de su aparición; y
- Por incumplimiento de las obligaciones aquí pactadas. A tal fin, el presente Convenio podrá ser resuelto a instancias de una Parte cuando la otra incumpla las obligaciones por ella asumidas bajo el mismo. No obstante, la concurrencia de un incumplimiento habrá de ser notificada por escrito a la Parte incumplidora, otorgándole un plazo no inferior a 30 días para su subsanación. Vencido dicho plazo sin producirse la subsanación, el presente Convenio podrá darse por resuelto sin necesidad de actuación adicional alguna.

En particular, el incumplimiento de sus obligaciones de pago por parte del REAL INSTITUTO ELCANO constituirá causa suficiente para que la UNED pueda resolver el presente Convenio, viniendo asimismo facultada para hacer suyas, en concepto de cláusula penal, todas las cantidades que hubiera percibido hasta ese momento. No obstante lo anterior, UNED podrá optar también por exigir el cumplimiento forzoso del Convenio.

Asimismo, constituirá causa justa para la resolución de este Convenio a instancias del REAL INSTITUTO ELCANO, el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la UNED y, más en particular, aquellas obligaciones relativas a la designación del Director de los Proyectos y cumplimiento de las especificaciones y plan de trabajo de los Proyectos, que igualmente se consideran esenciales.

Novena.- Naturaleza, ley y jurisdicción aplicables

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, el presente Convenio se rige por el derecho privado aplicable con carácter general.

Asimismo, las Partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver de manera amistosa, y a través de la Comisión Mixta antes reseñada, cualquier discrepancia que pueda surgir entre ellas en el desarrollo del presente Convenio Marco. Sin perjuicio de ello, de no resultar posible un acuerdo, para la resolución de cualquier divergencia dimanante de la aplicación o interpretación del presente Convenio Marco, las Partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Madrid.

Y para que conste a los efectos oportunos y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por duplicado y en un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicadas.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA

FUNDACIÓN REAL INSTITUTO ELCANO DE
ESTUDIOS INTERNACIONALES Y
ESTRATÉGICOS

D^a. Rosa María Martín Aranda
Vicerrectora de Investigación,
Transferencia y Divulgación Científica de
la UNED

D^a. Marta Carrasco Pastor
Gerente y Directora de RRHH

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS Y PLAN DE TRABAJO

Investigador: Catedrática Carmen González Enríquez, del Departamento de Ciencia Política y de la Administración de la UNED.

Proyecto:

1.- La opinión pública española ante la globalización.

El debate político español desde la transición a la democracia ha estado muy centrado en los aspectos internos, con poca atención a la política exterior y las relaciones internacionales. En coherencia con lo anterior, existe poca información sobre las percepciones, opiniones y preferencias de los españoles respecto a lo que sucede fuera de las fronteras nacionales o sobre las actuaciones del Estado español o de otros actores privados y públicos en la esfera internacional, y específicamente en la europea. Este proyecto pretende ofrecer información fidedigna sobre la evolución de la opinión pública española en relación con los principales ejes de la política exterior española con especial atención a su dimensión europea.

Plan de actuación:

Diseño, dirección, ejecución y publicación de investigaciones (encuestas o estudios cualitativos) en España sobre la opinión pública en relación con la política exterior española, las relaciones internacionales y la posición de España en la globalización y en la Unión Europea.

Difusión de los resultados de estas investigaciones, con presentaciones a la prensa, participación en actos públicos y atención a los medios de comunicación.

2.- La imagen y el prestigio de España.

Los Estados compiten entre sí en la esfera internacional en múltiples ámbitos. Compiten por la atracción de inversión, de talento, de turismo, por exportar sus productos, por facilitar la inversión de sus empresas en otros países, por obtener apoyo externo a sus causas, por lograr posiciones de alto nivel en organizaciones internacionales o por ganar más visibilidad en los medios de comunicación o las redes sociales. El éxito o fracaso en esa competencia depende en gran medida de la percepción que los ciudadanos de otros Estados tengan sobre el propio, de su imagen y su prestigio. A su vez, la posibilidad de la cooperación

internacional entre democracias vendrá facilitada cuando las preferencias en política internacional de los ciudadanos de un Estado coinciden con las de los otros.

En este contexto, este proyecto se propone analizar el prestigio y la imagen de España en los principales ámbitos geográficos de actuación prioritaria para la política exterior española, como la Unión Europea, América Latina o los países del G-7. A su vez, el proyecto aspira a testar la consistencia de las preferencias y prioridades de los españoles en política exterior con las de los ciudadanos de otros Estados, especialmente los europeos.

Plan de actuación:

Diseño, dirección, ejecución y publicación de investigaciones (con técnica de encuesta u otras) sobre la opinión pública internacional respecto al prestigio y la imagen de España, y la coincidencia o divergencia de prioridades y preferencias en la política internacional.

Difusión de los resultados de estas investigaciones, con presentaciones a la prensa, participación en actos públicos y atención a los medios de comunicación.

3.- La política española de inmigración en el contexto europeo.

La recepción en España de más de siete millones de inmigrantes en lo que va de siglo ha supuesto el mayor cambio sociodemográfico experimentado por el país desde la transición a la democracia, con múltiples impactos en la vida económica, cultural, social y política. En la Unión Europea la regulación de la inmigración de tipo económico sigue siendo básicamente una competencia nacional, aunque con importantes limitaciones derivadas de las Directivas europeas y de la existencia de un espacio de movilidad libre en el área de Schengen. En el campo del asilo y del refugio, sin embargo, la autonomía de cada Estado es muy inferior por la existencia de normas internacionales y europeas.

En este contexto el proyecto se plantea analizar la evolución de la política española de inmigración (económica y de asilo) y la interrelación de ésta con las políticas europeas y con la política exterior tanto española como europea: la influencia de España en el diseño y ejecución de las políticas europeas, la coordinación con otros Estados miembro ante la UE, o el papel de la inmigración en la política exterior hacia los países de origen o paso de inmigrantes.

Plan de actuación:

Seguimiento y análisis del diseño e impacto de la política española de inmigración, de su relación con las políticas de migración y asilo de la Unión Europea, y de la colaboración con otros Estados miembro de la UE o con Estados de origen o de paso de inmigración.



Difusión de los resultados de estas investigaciones a través de publicaciones, participación en actos públicos y atención a los medios de comunicación.

ANEXO XVII

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN y la infraestructura CLARIAH-ES PARA LA PARTICIPACIÓN DE ESPAÑA EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE INVESTIGACIÓN EUROPEA CLARIN-ERIC Y DARIAH-ERIC

REUNIDOS

De una parte, **XXXXX**, Secretario General de Investigación, en virtud de nombramiento efectuado por Real Decreto 210/2020, de 29 de enero, actuando en nombre y representación del Ministerio de Ciencia e Innovación (en adelante MCIN), en el ejercicio de la competencia atribuida por Orden CNU/450/2019, de 12 de abril, por la que se delegan competencias del Ministerio de Ciencia e Innovación (artículo 17.b) en la Secretaría General de Coordinación de Política Científica, y asumida por la Secretaría General de Investigación, según el **Real Decreto 404/2020, de 27 de febrero**, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia e Innovación.

De otra parte, la Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU) representada por D^a Eva Ferreira García, Rectora Magnífica, nombrada por Decreto 10/2021, de 19 de enero, (BOPV de 25 de enero), en nombre y representación de dicha Universidad, capacidad otorgada en virtud del Decreto 10/2021, de 19 de enero (BOPV de 25 de enero 2021).

De otra parte, la Universitat d'Alacant (UA) representada por D^a Amparo Navarro Faure, Rectora Magnífica, nombramiento que acredita mediante el Decreto 210/2020 de 18 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, y en nombre y representación de este organismo, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en razón de su cargo, conforme a lo dispuesto en el artículo 64, apartado h) del Estatuto de esta Universidad.

De otra parte, la Universidade de Santiago de Compostela (USC) representada por Antonio López Díaz, en virtud de lo establecido en sus estatutos y del nombramiento como rector por el Decreto 57/2018, del 31 de mayo, (DOG nº 106 do 5 de junio de 2018), actuando en nombre y representación de la antedicha entidad.

De otra parte, la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) representada por D. Ricardo Mairal Uson, Rector Magnífico, nombrado por Real Decreto 1438/2018, de 7 de diciembre de 2018.

De otra parte, la Universidad Complutense de Madrid (UCM) representada por Joaquín Goyache Goñi, nombrado por el Real Decreto 46/2019, de 21 de

mayo, de 2019 (BOCM 23-5-2019).

De otra parte, el Barcelona Supercomputing Centre - Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS) representado por D. Mateo Valero Cortés, Director, en virtud de poderes suficientes, según nombramiento del 9 de marzo de 2015 (BOE de 15 de marzo de 2015).

De otra parte, la Universidad de Jaén (UJA) representada por el rector Juan Gómez Ortega, nombrado por Decreto 459/2019, de 23 de abril, (BOJA de 26 de abril), en representación de la misma y en el ejercicio de las competencias atribuidas por Real Decreto 186/2008, de 8 de febrero.

De otra parte, la Universidad de las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) representada por D. Lluís Serra Majem, Rector Magnífico, nombrado por Decreto 11/2021, de 9 de marzo (BOC de 11/03/2021), en representación de la misma y en el ejercicio de las competencias atribuidas por Real Decreto 186/2008, de 8 de febrero.

De otra parte, el Centro Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) representado por D. Carlos Juan Closa, Vicepresidente de Organización y Relaciones Institucionales, nombrado por la Presidencia del CSIC mediante decisión de 21 de enero de 2021 (BOE 28 de enero de 2021).

De otra parte, D.^a Ana María Santos Aramburo, Directora General de la Biblioteca Nacional de España O.A. (en adelante BNE), con NIF Q 2828005- E, en virtud de nombramiento mediante Real Decreto 1061/2015 de 20 de noviembre (BOE del 21) y domicilio fiscal en el Paseo de Recoletos, 20, de Madrid, de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas en la Ley 1/2015 de 24 de marzo, reguladora de la Biblioteca Nacional de España, publicada en BOE de 25 de marzo de 2015, así como por el artículo 10.2 del Estatuto de la Biblioteca Nacional de España, aprobado por Real Decreto 640/2016 de 9 de diciembre, publicado en BOE de 19 de diciembre de 2016.

EX P O N E N

I.- Las Infraestructuras de Investigación Europea denominadas *Common Language Resources and Technology Infrastructure* (CLARIN-ERIC) y *Digital Research Infrastructure for the Arts and Humanities* (DARIAH-ERIC) están incluidas en la Hoja de Ruta de infraestructuras de investigación del Foro Estratégico Europeo para las Infraestructuras de Investigación (ESFRI, en sus siglas en inglés).

II.- CLARIN-ERIC es una infraestructura de investigación paneuropea cuya finalidad y tarea principal es apoyar el intercambio, el uso y la sostenibilidad de

los datos y herramientas lingüísticos para la investigación en humanidades y ciencias sociales.

a) Actualmente, CLARIN brinda acceso fácil y sostenible a datos digitales sobre el lenguaje (en forma escrita, hablada o multimodal) para investigadores en ciencias sociales, humanidades, y demás disciplinas. CLARIN también ofrece herramientas avanzadas para descubrir, explorar, explotar, anotar, analizar y combinar dichos conjuntos de datos, dondequiera que se encuentren. Estas utilidades se ponen a disposición de la comunidad científica a través de una federación de centros en red: repositorios de datos lingüísticos, centros de servicio y centros de conocimiento, con acceso de inicio de sesión único para todos los miembros de la comunidad científica en todos los países participantes. Las herramientas y los datos de diferentes centros son interoperables, por lo que las recopilaciones de datos se pueden combinar y las herramientas de diferentes fuentes se pueden encadenar para realizar operaciones complejas para ayudar a los investigadores en su trabajo.

b) Los promotores de la Infraestructura de Investigación Europea CLARIN, pertenecientes a diversos Estados europeos, la han configurado

jurídicamente como un Consorcio Europeo de Infraestructura de Investigación (ERIC, en sus siglas en inglés), constituido de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento nº. 723/2009/CE, del Consejo, de 25 de junio de 2009, relativo al marco jurídico comunitario aplicable a los Consorcios de Infraestructuras de Investigación Europeas, en lo sucesivo denominados «ERIC» (en adelante, Reglamento 2009/723/CE), modificado por el Reglamento 1261/2013 de la UE.

c) CLARIN ERIC se creó en virtud de la Decisión de Ejecución (UE) 2015/2097 de la Comisión, de 26 de octubre de 2015.

III.- DARIAH-ERIC es una infraestructura de investigación paneuropea que tiene como objetivo mejorar y apoyar la investigación y la enseñanza de habilidades digitales en las artes y las humanidades. DARIAH es una red de personas, experiencia, información, conocimiento, contenido, métodos, herramientas y tecnologías de sus países miembros.

b) Desarrolla, mantiene y opera una infraestructura en apoyo a las prácticas TIC de investigación y apoya a los investigadores en su uso para construir, analizar e interpretar recursos digitales. Al trabajar con comunidades de trabajo práctico, DARIAH reúne actividades individuales de artes digitales y humanidades de vanguardia y escala sus resultados a nivel europeo. Preserva, brinda acceso y difunde la investigación que surge de estas colaboraciones y asegura que se sigan las mejores prácticas, estándares metodológicos y técnicos.

c) Los promotores de la Infraestructura de Investigación Europea DARIAH, pertenecientes a diversos Estados europeos, también la han configurado jurídicamente como un Consorcio Europeo de Infraestructura de Investigación (ERIC, en sus siglas en inglés), constituido de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento nº. 723/2009/CE, del Consejo, de 25 de junio de 2009, relativo al marco jurídico comunitario aplicable a los Consorcios de Infraestructuras de Investigación Europeas, en lo sucesivo denominados «ERIC» (en adelante, Reglamento 2009/723/CE), modificado por el Reglamento 1261/2013 de la UE.

d) DARIAH se creó en virtud de la Decisión de Ejecución (UE) 2015/2097 de la Comisión, de 26 de octubre de 2015.

IV.- La Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU), la Universitat d'Alacant (UA), la Universidade de Santiago de Compostela (USC), la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), la Universidad Complutense de Madrid (UCM), el Barcelona Supercomputing Centre - Centro Nacional de Supercomputación (BSC- CNS), la Universidad

de Jaén (UJA), la Universidad de las Palmas de Gran Canaria (ULPGC), el Centro Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y la Biblioteca Nacional de España (BNE) constituyen la infraestructura CLARIAH-ES, que permitirá la participación conjunta y coordinada en ambas infraestructuras europeas de investigación CLARIN y DARIAH.

- a) La Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU) que integra desde el año 2019 el centro de investigación HiTZ, Centro Vasco de Tecnología de la Lengua coordinará el consorcio CLARIAH- ES. El objetivo del centro HiTZ es promover la investigación, la formación, la transferencia tecnológica y la innovación en Inteligencia Artificial centrada en el lenguaje. HiTZ actualmente forma parte del Centro CLARIN-K español.
- b) La Universitat d'Alacant (UA) integra al Centro Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes (BVMC) de humanidades digitales. El centro administra desde el 2020 la BVMC creada en 1999 y el programa Labs de investigación en Humanidades digitales e Inteligencia Artificial aplicada al español y las lenguas hispánicas, con especial atención a Iberoamérica. Actualmente la BVMC forma parte del Centro CLARIN-K IMPACT.
- c) La Universidade de Santiago de Compostela (USC) integra el Instituto da Lingua Galega (ILG) y el Centro de Investigación en Tecnoloxías Intelixentes (CITIUS). El ILG despliega, desde 1971, una intensa actividad investigadora en los campos de la lingüística y de la filología gallegas y, al mismo tiempo, en el desarrollo de herramientas y aplicaciones tecnológicas que pongan a disposición de la comunidad académica y de la sociedad en su conjunto el conocimiento generado en el marco de las actividades de investigación. El CITIUS desarrolla su investigación en diez ámbitos entre los que figuran las Tecnologías Lingüísticas. Este centro destaca por el trabajo en PLN, tanto en investigación básica relacionada con la creación y evaluación de recursos y modelos lingüísticos, como en el desarrollo de aplicaciones.
- d) La Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de la que forma parte para su participación el centro LINDH desde el año 2014. Este centro dependiente del Vicerrectorado de Investigación está formado por las facultades de Filología, Geografía e Historia y Filosofía, la ETSI de Informática y la Biblioteca Central. Este centro está focalizado en la preservación del patrimonio cultural y en los estudios literarios computacionales dando soporte a los grupos de investigación. LINDH es en este momento cooperating partner de DARIAH y forma parte del Centro CLARIN-K español.
- e) La Universidad Complutense de Madrid (UCM) integra el Centro Complutense de Humanidades Digitales (en proceso de creación) a través del cual se gestionará el Nodo CLARIAH_CM del que formarán parte todas las universidades públicas de la Comunidad de Madrid: Universidad

Complutense, Universidad de Alcalá, Universidad Autónoma de Madrid, Universidad Carlos III, Universidad Rey Juan Carlos y Universidad Politécnica.

- f) El Barcelona Supercomputing Centre - Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS) integra la Unidad de Text Mining (TeMU) del Departamento de Life y el grupo de PLN del Departamento de Computación. Tiene una experiencia consolidada en Procesamiento del Lenguaje Natural, incluyendo participación en proyectos europeos y desarrollo de recursos y tecnologías fundamentales de código abierto para el español, catalán y otras lenguas. Para ello, ha recibido financiación de la Generalitat de Cataluña, a través del proyecto AINA, y del Plan Nacional de Tecnologías del Lenguaje, liderado por la Secretaría de Digitalización e Inteligencia Artificial.
- g) La Universidad de Jaén (UJA) integra el Centro de Estudios Avanzados en TIC (CEATIC) desde el año 2012. Este centro se enmarca en la estrategia de apoyo a la excelencia investigadora y docente además de impulsar la transferencia de conocimiento. Como centro sin ánimo de lucro, aglutina a grupos de investigación, recursos y medios instrumentales para el avance del conocimiento, el desarrollo y la innovación, en el campo de las tecnologías de la información y la comunicación, mediante la educación, la investigación científica y el desarrollo tecnológico de excelencia.
- h) La Universidad de las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) integra el Instituto Universitario de Análisis y Aplicaciones Textuales (IATEXT) desde el año 2014. El IATEXT centra su investigación en la edición y el análisis de distintos tipos de textos desde perspectivas interdisciplinares (lingüística, literaria, histórica, computacional, etc.). El IATEXT tiene como objetivo general producir resultados en investigación básica y desarrollar aplicaciones informáticas multimedia tanto para la investigación, como para los ámbitos educativo, cultural y profesional.
- i) El Centro Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) integra el Instituto de Lenguas y Culturas del Mediterráneo (ILC) y otros Institutos y Centros dedicados a la investigación en Humanidades y Ciencias Sociales en diversas Comunidades Autónomas y Roma. El CSIC es el principal agente responsable de la implementación del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e innovación, y para ello tiene competencias para llevar a cabo actividades dirigidas a: La generación de conocimiento a través de la investigación científica y técnica; la transferencia de los resultados de la investigación con especial atención al impulso y creación de empresas de base tecnológica; el asesoramiento experto a administraciones públicas e instituciones privadas; la formación pre y postdoctoral y de alta cualificación; el fomento de la cultura científica en la sociedad; la gestión de grandes

instalaciones e infraestructuras científico-técnicas singulares; la presencia y representación en organismos internacionales; el desarrollo de la investigación orientada. El marco, propósito y proyección de estas investigaciones quedó descrito en Libro Blanco del CSIC "CSIC Scientific Challenges: Towards 2030", especialmente en el volumen 10, "Digital and Complex Information".

- j) La Biblioteca Nacional de España (BNE) es el centro depositario del patrimonio bibliográfico y documental español que se produce en cualquier tipo de soporte o medio. Tiene como misión reunir, catalogar, conservar, incrementar, gestionar, difundir y transmitir, en cumplimiento de sus fines, el patrimonio bibliográfico y documental español y sobre España publicado en el extranjero, como fuente de conocimiento para toda la sociedad. Entre las funciones recogidas en su Estatuto está "impulsar y apoyar programas de investigación tendentes a la generación de conocimiento sobre sus colecciones, estableciendo espacios de diálogos con centros de investigación e investigadores de todo el mundo"; con este objetivo la BNE participa en numerosas iniciativas y proyectos en colaboración con instituciones y grupos de investigación, nacionales e internacionales. Los procesos de digitalización y transformación digital en la institución han supuesto la disponibilidad de nuevos recursos digitales, corpus textuales y conjuntos de datos, con gran potencial como fuentes y recursos para la investigación. La BNE promueve activamente su difusión y uso, tal y como recoge su Plan Estratégico desde 2015, en el marco del programa BNElab para el impulso de la innovación y la reutilización digital, con líneas de trabajo específicas para la reutilización de los datos y colecciones de la BNE en distintos ámbitos; entre otros, como apoyo al desarrollo de tecnologías textuales, Inteligencia Artificial o Humanidades Digitales.

V.¹ España mediante carta de interés del Director General de Internacional y Relaciones Institucionales de fecha XXXXXX, mostró su interés en las ciudades infraestructura científica.

VI.-El Real Decreto 404/2020, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia e Innovación, asigna a la Secretaría General de Investigación, entre otras las funciones siguientes:

- La planificación estratégica, coordinación, desarrollo, seguimiento y representación de la participación española en grandes instalaciones y organismos científico- tecnológicos de carácter internacional.
- La cooperación internacional en materia de Investigación, la formulación conjunta con los órganos del departamento y la coordinación de la posición española en foros internacionales, y la propuesta de designación de quienes hayan de representar a España en los organismos internacionales

responsables de los correspondientes programas.

VII.- La Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, establece en su artículo 34 un marco normativo para promover la cooperación y la colaboración entre las distintas Administraciones públicas, universidades, instituciones públicas y privadas en el ámbito de la investigación científica y el desarrollo tecnológico.

VIII.- En dicho marco, así como, en el marco de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se procede a la suscripción del presente convenio, con el fin de regular el papel y las tareas de las entidades españolas designadas como representantes de España en CLARIN y DARIAH.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente convenio tiene por objeto regular las condiciones de la colaboración entre el consorcio CLARIAH-ES y el Ministerio de Ciencia e Innovación para la participación de España en las infraestructuras CLARIN y DARIAH, que se desarrolla en el marco de las entidades jurídicas CLARIN ERIC y DARIAH ERIC, y distribuir entre las partes los derechos y obligaciones que correspondan a España en tanto que país participante, así como definir las tareas concretas que asumen cada una de las partes.

SEGUNDA.- Determinación de los organismos y entidades representantes de España en CLARIN ERIC y DARIAH ERIC.

Los organismos y entidades representantes de España a efectos del ejercicio de los derechos específicos y del cumplimiento de las obligaciones que le correspondan como país participante de CLARIN ERIC y DARIAH ERIC para el desarrollo de las actividades de la infraestructura son:

- El MCIN, a través de su Secretaría General de Investigación (en adelante SGI).
- Consorcio CLARIAH-ES.

TERCERA.- Obligaciones de los organismos y entidades representantes de España en CLARIN ERIC y DARIAH ERIC.

Los organismos y entidades mencionados en la cláusula precedente asumen las siguientes obligaciones en el marco del presente convenio:

- a) SGI

- Aporta la legitimación nacional para la tramitación del procedimiento solicitando la participación de España como país miembro en las Infraestructuras de Investigación CLARIN ERIC y DARIAH ERIC, así como la representación en la misma.
- Pago de la contribución anual que le corresponda a España por su participación en CLARIN ERIC y DARIAH ERIC, incluyendo las cuotas anuales de dichas infraestructuras, para que España se incorpore como miembro pleno en ambas ERICs.
- La financiación de los desplazamientos y otros gastos asociados a la participación del personal de la SGI o de sus representantes en reuniones u otras actividades asociadas a CLARIN ERIC y DARIAH ERIC.

b) CLARIAH-ES

- La participación en las reuniones internacionales de coordinación, preparación de las actividades vinculadas al desarrollo y mantenimiento de la infraestructura europea.
- La coordinación de las aportaciones a la infraestructura realizadas por las instituciones españolas integradas en CLARIAH-ES que hayan comprometido su aportación a CLARIN ERIC y DARIAH ERIC.
- La creación y mantenimiento de las infraestructuras y los servicios a la investigación en Humanidades y Ciencias Sociales integradas en CLARIAH-ES.
- La elaboración de los informes periódicos de actividades de CLARIAH-ES en los que se pondrá de manifiesto el estado de la infraestructuras.
- La financiación de los desplazamientos y otros gastos asociados a la participación del personal de CLARIAH-ES en reuniones u otras actividades asociadas a CLARIN ERIC y DARIAH ERIC.

CUARTA.- Representación de España en los órganos de gobierno de CLARIN ERIC y DARIAH ERIC.

España estará representada en la Asamblea General (“*General Assembly*”) de CLARIN ERIC y DARIAH ERIC por un representante de la SGI que ejercerá la representación institucional. Un funcionario o técnico especialista de CLARIAH-ES podrá acompañar y/o sustituir al delegado español. También podrán asistir representantes de las instituciones que conforman CLARIAH-ES.

En todo caso, los representantes en estos órganos acordarán la posición

ANEXO XVIII



**ACUERDO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y
DIVULGACIÓN CIENTÍFICA POR EL QUE SE ASIGNAN FONDOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE
ACTIVIDADES VINCULADAS CON EL 50 ANIVERSARIO DE LA UNED.**

Con arreglo a las peticiones y propuestas recibidas en este Vicerrectorado, referidas a la realización de actividades vinculadas con la conmemoración del 50 aniversario de la UNED, este Vicerrectorado ha acordado la financiación de las actividades que se detallan en el anexo I de este Acuerdo, con indicación del importe total concedido y la persona responsable de la implementación de cada actividad.

Los importes concedidos serán transferidos por el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica a los centros de gasto que igualmente se detallan.

Madrid, 1 de junio de 2022.

Rosa María Martín Aranda

Vicerrectora de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica



ANEXO I ACTIVIDADES FINANCIADAS

CÓDIGO	NOMBRE ACTIVIDAD	REPOSABLE	CENTRO DE GASTO	IMPORTE
UNED50-28	Espacio Celia Amorós	Teresa San Segundo	CEG	3.000,00€
UNED-30	Ferrari Western Tour		C.A. Almería	10.890,00€
UNED50-73	I Jornada Académica de Oficinas Universitarias de Aprendizaje-Servicio	Marta Ruiz Corbella	F. de Educación	2.000,00 €
UNED50-74	Publicación Glauca II	Teresa Oñate	F. de Filosofía	2.000,00 €
UNED50-75	Premios HERCRITIA	Teresa Oñate	F. de Filosofía	5.000,00 €
UNED50-76	Congreso Especial HERCRITIA 50UNED	Teresa Oñate	F. de Filosofía	5.000,00 €
UNED50-77	mesa redonda "Mujeres y niños. Crisis humanitarias pasadas y presentes"	Luiza Iordache	F. de Geografía e Historia	350,00 €
UNED50-78	Congreso Internacional de Antropología Filosófica	Tomas Domingo Moratalla	F. de Filosofía	1.500,00 €
UNED50-79	Exposición reglas de cálculo	Eduardo Saleté	ETSI Industriales	1.500,00 €
UNED50-80	Congreso internacional "Mujeres, Artistas y Escritoras en la Querelle des Femmes".	Salvatore Bartolotta	F. Filología	4.000€



**ACUERDO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y
DIVULGACIÓN CIENTÍFICA POR EL QUE SE ASIGNAN FONDOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE
ACTIVIDADES VINCULADAS CON EL 50 ANIVERSARIO DE LA UNED.**

Con arreglo a las peticiones y propuestas recibidas en este Vicerrectorado, referidas a la realización de actividades vinculadas con la conmemoración del 50 aniversario de la UNED, este Vicerrectorado ha acordado la financiación de las actividades que se detallan en el anexo I de este Acuerdo, con indicación del importe total concedido y la persona responsable de la implementación de cada actividad.

Los importes concedidos serán transferidos por el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica a los centros de gasto que igualmente se detallan.

Madrid, 15 de marzo de 2022.

Rosa María Martín Aranda

Vicerrectora de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica



ANEXO I: ACTIVIDADES FINANCIADAS

CÓDIGO	NOMBRE ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CENTRO DE GASTO	IMPORTE
UNED50-1	Una mirada al activismo social en el Día Internacional para la Cero Discriminación: Mesa Redonda	Saulo Fernandez Aranegui	Fac. Psicología	1.024,97 €
UNED50-2	Orígenes de la ciudadanía europea: Carteia y Iulia Traducta	Rosario Arias de Molina	C.A. Gibraltar-Algeciras	5.726,00 €
UNED50-3	Ceremonia de graduación ETSI Industriales	Eduardo Salete	ETSI Industriales	3.056,99 €
UNED50-4	Digitalización e innovación para la transición industrial en Europa	Eduardo Salete	ETSI Industriales	200,00 €
UNED50-5	Patrimonio Industrial	Eduardo Salete	ETSI Industriales	4.000,00 €
UNED50-6	UnedDanza	Carlos Martín de Abuín	Actividades Culturales	8.050,00 €
UNED50-7	Exposición Bienal NIEMEYER	Carlos Martín de Abuín	Actividades Culturales	8.000,00 €
UNED50-8	Congreso Derecho de Partidos	Jorge Alguacil González-Aurioles	Fac. Derecho	6.870,00 €
UNED50-9	Teoría de la Literatura	Rosa M.ª Aradra	Fac. Filología	3.800,00 €
UNED50-10	Proyecto antropología La Palma	Julián López García	Fac. Filosofía	3.690,00 €
UNED50-11	Celebración día del Libro	Maite Lavado	Biblioteca	1.907,00 €
UNED50-12	Congreso Melilla	Antonio Medina Rivilla	Vic. Investigación	1.200,00 €
UNED50-13	Exposición BEATNIK, Biblioteca central vinculada al congreso <i>Wastelands</i>	Beatriz Pérez Cabello	Fac. Filología	1.996,50 €
UNED50-14	I Congreso Internacional y Multidisciplinar sobre el Mundo Antiguo	Ana R. Martín Minguijón	C.A. Cantabria	4.710,00 €
UNED50-15	Relatos UNED	Rubén Chacón Beltrán	Fac. Filología	3.100,00 €
UNED50-16	Reunión Exdecanos	Rubén Chacón Beltrán	Fac. Filología	600,00 €
UNED50-17	Mesa Redonda y programa CEMAV	Rubén Chacón Beltrán	Fac. Filología	2.500,00 €
UNED50-18	Exposición Educación niñas en la sociedad tradicional	Gabriela Ossenbach Sauter	Fac. Educación	1.034,61 €
UNED50-19	JORNADAS PRECMUDE	María Dolores Reina Paz	C.A. Segovia	2.000,00 €
UNED50-20	Migración y control de fronteras	Antonio Rubio Navarro	C.A. Cartagena	2.000,00 €
UNED50-21	Construcción espacio interior Expo Geografía e Historia	Chus Jordá	Fac. Gª e Historia	5.023,75 €



UNED50-22	Omeka Expo Geografía e Historia	Chus Jordá	LINHD	6.050,00 €
UNED50-23	Apoyo Aula/Madrid es Ciencia	Eva Zarco Martínez	Vic. Investigación	1.000,00 €
UNED50-24	Apoyo Aula/Madrid es Ciencia	Iñigo García Martínez de Lagrán	Vic. Investigación	250,00 €
UNED50-25	Apoyo Aula/Madrid es Ciencia	Alfredo Miguel Maximiano Castillejo	Vic. Investigación	250,00 €
UNED50-26	Apoyo Aula/Madrid es Ciencia	Jon Echeverria San Millán	Vic. Investigación	200,00 €
UNED50-27	Apoyo Aula/Madrid es Ciencia	Olga Santos Martín	Vic. Investigación	150,00 €



**ACUERDO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y
DIVULGACIÓN CIENTÍFICA POR EL QUE SE ASIGNAN FONDOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE
ACTIVIDADES VINCULADAS CON EL 50 ANIVERSARIO DE LA UNED.**

Con arreglo a las peticiones y propuestas recibidas en este Vicerrectorado, referidas a la realización de actividades vinculadas con la conmemoración del 50 aniversario de la UNED, este Vicerrectorado ha acordado la financiación de las actividades que se detallan en el anexo I de este Acuerdo, con indicación del importe total concedido y la persona responsable de la implementación de cada actividad.

Los importes concedidos serán transferidos por el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica a los centros de gasto que igualmente se detallan.

Madrid, 17 de noviembre de 2022.

Rosa María Martín Aranda

Vicerrectora de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica



Jornadas literatura infantil- 50 aniversario-Jornada sobre Literatura, Infancia y Sostenibilidad	Brígida Pastor Pastor	F. Filología	300€
Atención en salud mental perinatal en el hospital docente Komfo Anokye (Ghana)	M ^o Fe Rodríguez Muñoz	F. Psicología	19.500€
Desarrollo de soportes tecnológicos e institucionales en la superación de ciberacoso escolar, Méjico.	Cristina Sánchez Romero	F. Educación	20.000€
Educación, conflictos y retos. Experiencias de aula (ECREA)	Ana M ^a Rivera Medina	F. Geografía e Historia	15.000€
Curso inmersión Mujeres Afganas	Pilar Rodríguez Aracón	Vicerrectorado de Formación Permanente	19.200€
Acto apertura curso Centro Asociado Berlín 2022	Alba Ariza García	UNED Berlín	1.800€
Proyecto europeo ASTEP	Fernando Varela Díez	ETS industriales	1.623€
Conferencia Decanos Derecho	Justo Lisandro Corti	F. Derecho	10.358,80 €
Videograbación Humanidades con su contexto	Ángel Mancebo	Comunicación	2.519 €
Diversidad religiosa	Almudena Rodríguez Moya	F. Derecho	6.224,25 €
<i>EL PAIS CON TU FUTURO</i>	Ainhoa Raso	Comunicación	18.150€
Encuentros Multi Código	Juan Luis Sanchez Fernández	UNED Vila-Real	13.038€
III Reunión Científica Internacional de la Red <i>Ociogune</i> .	Ángel de Juanas	F. Educación	3.000€
Taller de poesía y música. Emociones desatadas y acordes de letras.	Clara Martínez Cantón	Vicerrectorado de Estudiantes	1.800€
Debates a prisión	Laura Delgado Carrillo	Vicerrectorado de Estudiantes	2.000€
Conferencia europea de aerosoles	Jose Luis Castillo Gimeno	F. Ciencias	10.000€
El Túnel de la Atlántida (Lanzarote): evidencias del cambio climático en ambientes subterráneos acuáticos.	Javier Lario	F. Ciencias	8.500 €
<i>Imaginary</i> . Exposición de divulgación matemática.	Antonio F. Costa González	F. Ciencias	175,44 €
50 años de supercomputación científica en la UNED	Jaime Arturo de la Torre Rodríguez	F. Ciencias	6.000€
Extensión de la oferta de servicios de HPLC y RMN sólidos en el catálogo de UNEDlab	José Luis Martínez Guitarte	F. Ciencias	4.380€
Impacto de las mascarillas quirúrgicas como vectores de contaminación en sistemas acuático de agua dulce	Ana Belén Muñiz González	F. Ciencias	4.000€
Aproximaciones machine learning a la determinación de las estructuras y la reactividad de agregados	Eva M. Fernández Sánchez	F. Ciencias	6.550€
Análisis de los condicionantes geomorfológicos en la distribución de las coladas de lava. La erupción de La Palma 2021.	Loreto Antón López	F. Ciencias	7.600€
Nuevos materiales orgánicos fotoactivos basados en entramados de redes covalentes (COFs)	M. Ángeles Farrán Morales	F. Ciencias	8.000€



Estudio de redes aleatorias de resistencias como equivalente físico del modelo de percolación a primer paso para métricas aleatorias discretas (continuación de un TFM)	Pedro Córdoba Torres	F. Ciencias	5.000€
Congreso Internacional Matemático: ILAS 2023 (12-16 Junio)	Roberto Canogar McKenzie	F. Ciencias	3.000€
SIGIR Madrid 2022 https://sigir.org/sigir2022/	Julio Gonzalo Arroyo	ETS Informática	5.290€
Convenio de Cooperación Científico-Académico UNED – COPAL SCIENTIFIC. Jornada de introducción a la investigación en la Universidad y la Empresa: Biosensores y espectroscopía SERS	Mercedes de la Fuente	F. Ciencias	3.000€



**ACUERDO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y
DIVULGACIÓN CIENTÍFICA POR EL QUE SE ASIGNAN FONDOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE
ACTIVIDADES VINCULADAS CON EL 50 ANIVERSARIO DE LA UNED.**

Con arreglo a las peticiones y propuestas recibidas en este Vicerrectorado, referidas a la realización de actividades vinculadas con la conmemoración del 50 aniversario de la UNED, este Vicerrectorado ha acordado la financiación de las actividades que se detallan en el anexo I de este Acuerdo, con indicación del importe total concedido y la persona responsable de la implementación de cada actividad.

Los importes concedidos serán transferidos a los centros de gasto que igualmente se detallan.

Madrid, 19 de diciembre de 2022.

Rosa María Martín Aranda

Vicerrectora de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica



ANEXO I

DE TERRITORIOS. EXPOSICIÓN ALCAÑIZ	Miguel Ángel García Hernández	F. Geografía e Historia	2.500€
LA EDITORIAL UNED	Santiago Díaz Lage	F. Filología	649,50€
VIAJE CÁTEDRA CANARIAS-AMÉRICA	Miguel Ángel García	UNED Tenerife	549,37€
CURSO INMERSIÓN MUJERES AFGANAS	Pilar Rodríguez Arancón	CUID_Vicerrectorado Internacionalización	21.000€
JORNADA FLAMENCO: LARGO SUSPIRAR DE ORO	Luis Grau	UNED Málaga	28.152€
DIFUSIÓN JORNADA FLAMENCO: LARGO SUSPIRAR DE ORO	Luis Grau	UNED Málaga	2.710,76 €
PROYECTO DISCAPACIDAD POR EPROYECTO DISCAPACIDAD POR EL 50 ANIVERSARIO DE LA UNED50	Solina Calaza	F. Derecho	6.000€
PREMIO I MEMORIA DE LA EMIGRACIÓN ESPAÑOLA	Juan Andrés	UNED Zamora	10.000€
UNED50 UNED LONDRES	Esther García García	UNED Londres	4.998€
CURSO FILOSOFÍA VILLAREAL	Jesus Pedro Zamora Bonilla/Juan Luis Sanchez Fernández	F. Filosofía	13.038€
POLÍTICAS ECONÓMICAS EUROPEAS Y FISCALIDAD ANTE LA TRANSICIÓN CLIMÁTICA.	Justo Lisandro Corti	F. Derecho	1.262,25€
MACHINE LEARNING EN IMAGEN MÉDICA	Cristina Santa Marta	F. Ciencias	6.300€
CARACTERIZACIÓN GEOLÓGICA Y GEOMORFOLÓGICA DE TERRITORIO, REALIZACIÓN DE MODELOS 3D.	Manuel García Rodríguez	F. Ciencias	6.000€
VISUALIZACIÓN DE DATOS DE PARLAMENTARIOS PARA LA FORMACION CIUDADANA (VISUALDATAPAR)	Xabier Collet	F. CC. Políticas y Sociología	10.000€
ANÁLISIS DEL IMPACTO Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO DE LAS PUBLICACIONES ASOCIADAS A LAS TESIS DOCTORALES	Ángel de Juanas	EIDUNED	25.000€
CONMEMORACIÓN DEL 8 DE MARZO. 25 ANIVERSARIO DEL CEG	Teresa San Segundo	Centro de Estudios de Género	5.000€
CONFERENCIA PROYECTO SUBLANTIDA	Javier Lario Gómez	F. Ciencias	300€
I JORNADAS INTERNACIONALES SOBRE TURISMO EN LA ERA DIGITAL. HACIA UN TURISMO DIGITAL Y SOSTENIBLE TRAS LA PANDEMIA"	Julio Navio/Adrián Mendieta Aragón	F. Económicas y Empresariales	4.000€



NUEVOS HORIZONTES DE LA MICROSCOPIA: CÓMO VER LO INVISIBLE	Esther González Almela	F. Ciencias	500€
REFLEXIONES Y EXPERIENCIAS EN FAVOR DE LA IGUALDAD DESDE UN ENFOQUE INTERSECCIONAL.	Javier García Castilla	F. Derecho	2.000€
V CONGRESO DE JÓVENES QUÍMICOS Y BIOQUÍMICOS TERAPÉUTICOS (QUIMBIOQUIM)	Mariló Reina	UNED-Segovia	2.000€
PODER Y MEMORIA EN ESPAÑA	Rafael Herrera Guillén	F. Filosofía	6.174€
GARANTÍAS FRENTE A LOS DESÓRDENES INFORMATIVOS EN LA ARENA DIGITAL. DEMOCRACIA, DERECHOS Y ELECCIONES. III CONGRESO INTERNACIONAL DE CIBERSEGURIDAD Y ELECCIONES	Carlos Vidal Pardo	F. Derecho	5.000€
FENOMENOLOGÍA, FEMINISMO E INTERSUBJETIVIDAD. XIV CONGRESO DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FENOMENOLOGÍA (SEFE)	Carmen López Sáenz	F. Filosofía	5.000€
MEJORA DE LA CAPACIDAD DE COMUNICACIÓN DEL IUGM-UNED	Gustavo Palomares Lerma	IUGM	20.000€
INUSUAL. CICLO DE LITERATURA INSÓLITA	Rafael Martínez Tomás	UNED-Albacete	4.125€
CIENCIA PARA TOD@S. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN. NUEVOS RETOS	Borja Franco Llopis	F. Geografía e Historia	9.000€
TRADIT23: 1ST INTERNATIONAL CONFERENCE ON DIDACTIC AUDIOVISUAL TRANSLATION AND MEDIA ACCESSIBILITY	Noa Talaván Zanón	F. Filología	5.000€
COMO PERROS Y GATOS. ONDA 0	María Dolores Reina Paz	UNED-Segovia	9.680€
XIV CONGRESO IBEROAMERICANO DE CIENCIA TECNOLOGÍA Y GÉNERO	Ana Zamorano/Adriana Kiczkowski	F. Filología	2.240€
DERECHO EFÍMERO, HOY VS. DERECHO ATEMPORAL. EN HOMENAJE Y RECUERDO DEL MAESTRO ANTONIO PALMA	Federico Fernández de Buján	F. Derecho	3.300€
XI COLOQUIO INTERNACIONAL TITULADO MUJERES Y POÉTICAS DE LA SALUD.	Beatriz Pérez Cabello de Alba	F. Filología	1.370,50 €
EXPOSICIÓN DÍA DEL LIBRO 2023	Isabel Calzas González	Biblioteca	1.000€
JORNADAS SOBRE GESTIÓN DE CRISIS Y GESTIÓN DE PROYECTOS EN UN ENTORNO VUCA (VOLÁTIL, INCIERTO, COMPLEJO Y AMBIGUO)	Miryam González-Rabanal	F. Derecho	4.700€
COOPERACIÓN UNIVERSITARIA CON EL TERCER SECTOR DE LA COMUNICACIÓN:	Ana Martínez Ortiz de Zárate	F. Educación	1.500€



REFLEXIONES Y EXPERIENCIAS PARA FOMENTAR LA ALFABETIZACIÓN MEDIÁTICA			
JORNADA DE DEBATE: LA NUEVA ENSEÑANZA SOBRE LOS SISTEMAS ALIMENTARIOS Y SUS INTERRELACIONES	Mercè Novellón i Giménez	UNED-Barcelona	3.000€
MADRID. UN MUNDO DE FUSIÓN DIGITAL IV EDICIÓN	Paloma del Campo Moreno	UNED-Madrid	10.000€
PHD TRAINNING PROGRAMM IN METHODS AND SKILLS OF LEGAL RESEARCH	Eva M. Domínguez Pérez	F. Derecho	11.240€
EFFECTO DEL TRATAMIENTO HORMONAL DE AFIRMACIÓN DE GÉNERO EN MUJERES TRANSGÉNERO BINARIAS. UN ESTUDIO PARA MEJORAR EL TRATAMIENTO Y LA CALIDAD DE VIDA.	M ^a Cruz Rodríguez del Cerro/Antonio Guillamon	F. Psicología	20.000€
CONGRESO Y TERCER ENCUENTRO DE TRABAJO DEL PROYECTO CALOHEE II	Rafael Pastor Vargas	ETS Ingeniería Informática	5.000€
PROYECTO SMART ENERGY LOCAL MARKETS CON HERIOT-WATT UNIVERSITY	Rafael Pastor Vargas	ETS Ingeniería Informática	5.000€
RETOS PARA LA SEGURIDAD DE ESPAÑA Y PORTUGAL.	Óscar Jaime Jiménez	UNED-Tenerife	7.110€
III QUIMBIOQUIM	María Dolores Reina Paz	UNED-Segovia	3.000€
PIANO Y CULTURA. CICLO	Jesús de Andrés	Vicerrectorado de Centros	15.000€
WEB DIVULGACIÓN	Rosa M. Martín Aranda	Vicerrectorado de Investigación	15.000€
JORNADA INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN "ADVANCED RESEARCH ON INEQUALITY AND SOCIAL DEMOGRAPHY"	Fabrizio Bernardi	F. CC. Políticas y Sociología	5.000€
JORNADA CIENTÍFICA: "PSICOLOGÍA Y NEUROCIENCIA. Y VICEVERSA"	Paloma Enríquez de Valenzuela	F. Psicología	3.000€
LIBRO HISTORIA UNED-ALBACETE	Rafael Martínez Tomás	UNED-Albacete	6.500€
TECNOLOGÍAS EMERGENTES Y ACTIVAS EN EDUCACIÓN. VISIÓN INTERDISCIPLINAR	Esteban Vázquez Cano	F. Educación	5.000€



**ACUERDO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y
DIVULGACIÓN CIENTÍFICA POR EL QUE SE ASIGNAN FONDOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE
ACTIVIDADES VINCULADAS CON EL 50 ANIVERSARIO DE LA UNED.**

Con arreglo a las peticiones y propuestas recibidas en este Vicerrectorado, referidas a la realización de actividades vinculadas con la conmemoración del 50 aniversario de la UNED, este Vicerrectorado ha acordado la financiación de las actividades que se detallan en el anexo I de este Acuerdo, con indicación del importe total concedido y la persona responsable de la implementación de cada actividad.

Los importes concedidos serán transferidos por el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica a los centros de gasto que igualmente se detallan.

Madrid, 27 de julio de 2022.

Rosa María Martín Aranda

Vicerrectora de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica



ANEXO I ACTIVIDADES FINANCIADAS

CÓDIGO	NOMBRE ACTIVIDAD	REPOSABLE	CENTRO	IMPORTE
UNED50-89	1as Jornadas Internacionales del Laboratorio de Voz	Filipa La	F. de Educación	4.300,00 €
UNED50-98	Homenaje in memoriam a Julio Neira	Salvatore Bartolotta	Escuela de Doctorado	3.000,00 €
UNED50-100	Memoria visual y (re)construcción de identidades. Congreso Internacional	María Teresa Chicote	F. de Geografía e Historia	3.500,00 €
UNED50-101	I Jornadas Internacionales de Destilados	JESUS MANUEL GARCIA DIAZ	UNED OURENSE	1.500,00 €
UNED50-102	Acto conmemorativo UNED SEVILLA	Antonio Lare Fernández	UNED SEVILLA	3.080,04 €
UNED50-103	Bilingüismo y educación bilingüe: Aproximaciones sociolingüísticas. Congreso	M. Rubén Chacón Beltrán	F. de Filología	5.000,00 €
UNED50-104	Ciudadano 360º y Gobierno del Dato en las Administraciones Públicas	Rafael Pastor	F. de Informática	1.000,00 €
UNED50-105	Congreso Internacional Libraries&Digital Humanities	Beatriz Tejada	Biblioteca	5.000,00 €
UNED50-106	Congreso internacional sobre herramientas digitales e innovación en la respuesta humanitaria.	Antonio López Peláez	F. Derecho	5.000,00 €
UNED50-107	Las posibilidades de la educación para capacitar a los ciudadanos a afrontar las crisis del siglo XXI	Beatriz Alvarez González	F. de Educación	5.000,00 €
UNED50-108	34TH European Association for American Studies Conference	Cristina Garrigós	F. de Filología	5.000,00 €
UNED50-109	I Congreso internacional en libertad de expresión y algoritmos.	David Martín Herrera	F. de Derecho	5.000,00 €
UNED50-110	VII Congreso internacional el protocolo contemporáneo	Dolores del Mar Sánchez González	F. de Derecho	5.000,00 €
UNED50-111	Conformal Geometry and Low Dimensional Manifolds	Emilio Bujalance	F. de Ciencias	5.000,00 €
UNED50-112	I Congreso euro latinoamericano sobre pedagogía social para la paz	Francisco José del Pozo Serrano	F. de Educación	5.000,00 €
UNED50-113	Congreso Internacional: "Destacado entre los otros": El papel de los artistas en el arte del Reino Nuevo.	Inmaculada Vivas	F. de Geografía e Historia	2.045,68 €
UNED50-114	9th International Work-conference on the Interplay between Natural and Artificial Computation 2022	José Ramón Álvarez Sánchez	ETSI Informática	5.000,00 €
UNED50-115	Encuentro de Economía Pública	Luis Ayala Cañón	F. de Derecho	5.000,00 €
UNED50-116	Bilingüismo y educación bilingüe: Aproximaciones sociolingüísticas	Rubén Chacón Beltrán	F. de Filología	5.000,00 €
UNED50-117	I Congreso internacional de derecho de partidos	María Salvador Martínez	F. de Derecho	5.000,00 €
UNED50-118	Diseminación patente Reometro	Miguel Ángel Rubio Álvarez	F. de Ciencias	5.000,00 €
UNED50-119	Tercera Conferencia Anual sobre Literacidad Crítica y Mediática de las Américas	Sara Osuna Acedo	F. de Educación	5.000,00 €
UNED50-120	Jornada "2022 año de Cajal: Ramón y Cajal y los procesos mentales"	Nuria del Olmo Izquierdo	F. de Psicología	3.900,00 €



UNED50-122	Concierto 50 Aniversario UNED-Albacete	Rafael Martínez Tomás	UNED ALBACETE	3.000,00 €
UNED50-123	Curso de Otoño Burgos en la Europa del Renacimiento	José M. Arribas Macho	UNED BURGOS	4.500,00 €
UNED50-124	Carrera popular UNED-Barbastro	Ángeles Pérez Esmiol	UNED BARBASTRO	5.000,00 €
UNED50-126	Jornadas literatura infantil- 50 aniversario- Jornada sobre Literatura, Infancia y Sostenibilidad	Brígida Pastor Pastor	F. de Filología	1.500,00 €
UNED50-127	La voz encarnada: encuentro con poetas actuales	Beatriz Pérez Cabello	UNED CÓRDOBA	1.845,00 €
UNED50-128	Diseño y mantenimiento de una estancia de OMEKA	Beatriz Tejada	LINHD	21.175,00 €
UNED50-132	Mujer, Intolerancia e Inquisición	Javier Albarado Planas	F. de Derecho	5.000,00 €
UNED50-29	Valencia UN MUNDO DE FUSIÓN DIGITAL III Edición		UNED VALENCIA	9.831,00 €
UNED50-133	Realización de Modelos Lineales Mixtos como alternativa para el análisis de datos	Gabriela Eugenia López Tolsa Gómez	Escuela de Doctorado	1.000,00 €



**ACUERDO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y
DIVULGACIÓN CIENTÍFICA POR EL QUE SE ASIGNAN FONDOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE
ACTIVIDADES VINCULADAS CON EL 50 ANIVERSARIO DE LA UNED.**

Con arreglo a las peticiones y propuestas recibidas en este Vicerrectorado, referidas a la realización de actividades vinculadas con la conmemoración del 50 aniversario de la UNED, este Vicerrectorado ha acordado la financiación de las actividades que se detallan en el anexo I de este Acuerdo, con indicación del importe total concedido y la persona responsable de la implementación de cada actividad.

Los importes concedidos serán transferidos por el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica a los centros de gasto que igualmente se detallan.

Madrid, 29 de septiembre de 2022.

Rosa María Martín Aranda

Vicerrectora de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica



Seguridad y Derecho Internacional: el papel de los profesionales del Trabajo Social en zonas de conflicto	Alfredo Hidalgo Lavie	F. Derecho	2.100 €
SYMPOSIUM internacional. UNED-LILP	Marta Lora-Tamayo	F. Derecho	16.000€
Las Humanidades en su contexto	Rubén Chacón Beltrán	F. Filología	30.000€
50 años de la UNED en A Coruña, Ciclo Mujeres: ciencia y cultura	Santiago Xavier Caneda Lowry	UNED A Coruña	750€
Digitalización Revista A Distancia	Beatriz Tejada Carrasco	Biblioteca	2.452,79 €
Ciclo, Arte y Memoria Democrática	Santiago Xavier Caneda Lowry	UNED A Coruña	1.800€
La infancia en Roma Antigua y en otros pueblos de la antigüedad	Karen Vilacoba Ramos	UNED Cantabria	4.850€
64x50. Ajedrez	Luis Joaquín Simón Lázaro	UNED Calatayud	9.450€
Instalación fibra UNED Guinea Ecuatorial (Malabo y Bata)	Mariano José Melendo Pardos	Vicerrectorado de Internacionalización	5.100€
De Territorios. Exposición Alcañiz	Miguel Ángel García Hernández	F. Geografía e Historia	14.000€
Encuentro Alumní	Ángeles González Galán	Vicerrectorado de Estudiantes	12.400€
Atención en salud mental perinatal en el hospital docente Komfo Anokye (Ghana)	M ^o Fe Rodríguez Muñoz	Vicerrectorado de Investigación	19.500€
Desarrollo de soportes tecnológicos e institucionales en la superación de ciberacoso escolar, Méjico	Cristina Sánchez Romero	Vicerrectorado de Investigación	20.000€
Psicoterapia en primera persona. ASEPCO	Luis Ángel Saul Gutiérrez	F. Psicología	4.000€
Graduación Facultad de Derecho	Francisco Javier García Castilla	F. Derecho	3.636,43 €
Difusión UNED50 y comida Cátedra, C.A. Vila-Real	Juan Luis Sanchez Fernández	UNED Vila-Real	9.066,09 €
X Jornadas de Antropología	Beatriz Pérez Galán	F. Filosofía	3.083,08 €
Programa de Formación Inicial del profesorado tutor y el tutor de prácticas principiante de la UNED	Ana María Martín-Cuadrado	F. Educación	3.000€
Jornadas en línea. Formar en contextos de práctica profesional	Ana María Martín-Cuadrado	F. Educación	2.000€
Organización, conservación y difusión de la obra filosófica de Javier Muguerza	José Francisco Álvarez Álvarez	UNED Tenerife	7.500€
España y los Nuevos Desafíos en Política Exterior	Ana Belén Traseira Pena	UNED Lugo	1.300€
Actividad organizada por la UNED-México para el 50 Aniversario de la UNED	Vicente Pérez Fernández	Vicerrectorado de Internacionalización	1.500€
EDUCACIÓN, CONFLICTOS Y RETOS. Experiencias de aula (ECREA)	Ana M ^a Rivera Medina	Vicerrectorado de Investigación	15.000€
Óptica recreativa, del cole a casa	Mikel Sanz Monasterio	F. Ciencias	3.900€
El futuro de Europa: «Valores y derechos, Estado de Derecho y seguridad»	María Casado García-Hirschfeld	UNED Bruselas	1.500€
Exposición Javier Muguerza, Biblioteca Central	José Francisco Álvarez Álvarez	Biblioteca	1.212€
Morfología, léxico, fraseología del español	Mario García-Page Sánchez	F. Filología	2.991,94 €
Brotando entre ciencia y arte: Las semillas físicas y digitales como menudos pilares de la alimentación sana y sostenible.	Raquel Ajates	F. CC. Políticas y Sociología	3.000€



Derivas y encrucijadas: miradas sobre el laberinto	Miguel Ángel García Hernández	F. Geografía e Historia	1.800€
Vulnerabilidad e importancia de lo comunal en la escritura y la actividad artística de las mujeres	Ana Zamorano	UNED Pontevedra	1.200€
Mejora de accesibilidad del portal eco digital learning	Sara Osuna Acebedo	F. Educación	10.000€
Jornadas de Innovación en Matemáticas eXIDO	Miguel Delgado Pineda	UNED Jaén	700€
Adaptación de réplicas 3D de materiales arqueológicos para alumnos con discapacidad visual.	Iñigo García Martínez de Lagrán	F. Geografía e Historia	5.941,10 €
El arte prehistórico en el estrecho de Gibraltar hoy.	María Rosario Arias	UNED Campo de Gibraltar	6.014€
LA UNED CON LOS TEMAS SOCIALES DE LA ACTUALIDAD. "Generar el cambio desde el conocimiento"	Belén Gutiérrez Bermejo	F. Psicología	10.000€
UNED LIFE	Ana B. Traseira Pena	UNED Lugo	5.000€
Arqueología del presente en el Valle del Omo (Sur de Etiopía)	Martí Mas Cornellà	F. Geografía e Historia	9.300€
La III Jornada Científica de la Escuela Internacional de Doctorado	Ángel de Juanas	EIDUNED	1.100€
Identificación de materiales y ayudas al estudio accesibles en el entorno universitario	Alejandro Rodríguez Ascaso	ETS Ingeniería Informática	10.000€
Informe y guía de acceso a la investigación universitaria sobre discapacidad	José María Luzón Encabo	F. Psicología	10.000€
Organización de Actos Senado	Ángeles Pérez Esmiol	UNED Barbastro	5.135,26 €
Drogas. ¿Sería mejor legalizarlas?	Francisco Javier Moreno	UNED Fuerteventura	10.000€
Métodos de digestión para la destrucción de materia orgánica biogénica	Rosa M ^a Garcinuño Martínez	F. Ciencias	5.000€
Estandarización de biomarcadores de toxicidad en poblaciones de quironómidos del río Paraná	M ^a del Rosario Planelló Carro	F. Ciencias	4.500€
Divulgación Departamento de Matemáticas Fundamentales	Carlos Shahbazi	F. Ciencias	1.800€
CONFERENCIA EUROPEA DE AEROSOLES	Jose Luis Castillo Gimeno	F. Ciencias	10.000€
Caracterización geológica y geomorfológica de territorio, realización de modelos 3D.	Manuel García Rodríguez	F. Ciencias	1.500€
Estudio de la dinámica interna de los hadrones mediante redes neuronales	César Fernández Ramírez	F. Ciencias	7.500€
El Túnel de la Atlántida (Lanzarote): evidencias del cambio climático en ambientes subterráneos acuáticos.	Javier Lario	F. Ciencias	2.000€
International NANO_meets_SOFT UNED-CSIC	Óscar Gálvez	F. Ciencias	4.200€
Imaginary. Exposición de divulgación matemática.	Antonio F. Costa González	F. Ciencias	300€
Dispositivo experimental para el estudio de efectos mecano-calóricos en materia polimérica	Alejandro Sanz Parras	F. Ciencias	6.500€
Preparación sensores de ZIF-8 Moleculares Fluorescentes	Rosa María Huertas Penela	F. Ciencias	5.000€
Mejora de tests de toxicidad en invertebrados incorporando parámetros moleculares y celulares	José Luis Martínez Guitarte	F. Ciencias	2.500€
Conservación-restauración de material paleontológico	Francisco Ortega	F. Ciencias	2.100€



50 Años de Moléculas Orgánicas en la UNED	M ^a Ángeles Farrán Morales	F. Ciencias	3.000€
Reometría de bicapas lipídicas de interés bio-médico: ácidos grasos y surfactante pulmonar	Miguel Ángel Rubio Álvarez	F. Ciencias	7.000€
Reactor catalítico en continuo en fase líquida accesible por control remoto	Ángel Maroto Valiente	F. Ciencias	5.000€
Pizarra de luz para la emisión de tutorías y grabación de vídeos de divulgación	Javier Tajuelo	F. Ciencias	5.000€
UNEDita: Aproximación sintética a la preparación de materiales cristalinos	Jesús Álvarez Rodríguez	F. Ciencias	4.000€
Estudio ecotoxicológico de micro- y nanoplasticos como vehículos de transferencia de contaminantes emergentes...	Óscar Herrero Felipe	F. Ciencias	4.000€
Una solución para la descarbonización: amoníaco obtenido mecanoquímicamente como portador de hidrógeno	Eva Castillejos López	F. Ciencias	4000€
Descripción de dinámica de flujos turbulentos mediante shell model generalizado via Machine Learning	Manuel Arias Zugasti	F. Ciencias	6000€
Evaluación de residuos agrarios para su utilización en la recuperación de suelos	Consuelo Escolástico León	F. Ciencias	8000€
Punto Triple y Nuevas Promesas	Francisco Ivars Barceló	F. Ciencias	5000€
Título del proyecto: Evaluación de la genotoxicidad de los nanoplasticos de poliestireno. Bioensayos con Chironomus riparius.	Mónica Morales Camarzana	F. Ciencias	5000€



RESOLUCIÓN DE 13 DE OCTUBRE DE 2022, DEL RECTOR DE LA UNED, POR LA QUE SE DISPONE LA CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS DEL 50 ANIVERSARIO DE LA UNED EN LA CIUDAD DE MÁLAGA

Con motivo de la conmemoración del 50 aniversario de la UNED, nuestra universidad se ha propuesto celebrar su medio siglo de vida con un programa de actividades y acciones que repasen y ensalcen el legado generado en sus cincuenta años de existencia, partiendo del mismo como una base desde la que invitar a reflexionar sobre la misión, visión y valores futuros de la institución.

El programa de actividades diseñado integra un amplio abanico de acciones a desarrollar en todo el territorio nacional, para lo que la participación y colaboración de los Centros Asociados a la UNED resulta de enorme trascendencia.

En este sentido, por la presente Resolución se dispone la celebración de una jornada conmemorativa del quincuagésimo aniversario de la UNED en la ciudad de Málaga, coincidiendo con la celebración del Día Internacional del Flamenco, declarado Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO el 16 de noviembre de 2010.

El evento previsto tendrá lugar el día 17 de noviembre de 2022 y constará de dos partes, siendo ambas de entrada libre:

Por la mañana, el catedrático emérito de la UNED **don Francisco Gutiérrez Carbajo** impartirá una conferencia sobre Literatura y Flamenco en las dependencias del Centro Asociado a la UNED en Málaga.

El mismo día por la tarde tendrán lugar en el teatro Edgar Neville de la Diputación de Málaga las actuaciones de las cantaoras **Estrella Morente** y **Tremendita** y el bailar **Cristian Almodóvar**.

Evidentes razones de economía de medios y de eficacia aconsejan encomendar al Centro Asociado a la UNED en Málaga la organización y realización de estas actividades, que constituyen una actividad propia y debida del centro enmarcada en el artículo 2.2.h) del Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, *sobre régimen de convenios de la Universidad Nacional de Educación a Distancia con los centros asociados a la misma*, si bien, por su propia naturaleza, no es necesario convenio alguno con terceros, bastando la presente Resolución como causa habilitante.

Como consecuencia, los gastos generales indivisibles que esta acción genere deben atenderse con los recursos ordinarios de su presupuesto, sin perjuicio de lo cual, el centro remitirá a la UNED (Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica) los justificantes de los costes directos incurridos en su realización, hasta un importe máximo de **28.152 euros**, que le serán reembolsados con cargo a la aplicación 18CF20 del presupuesto de gastos ordinario de la UNED para 2022.



Corresponderá al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica la dirección, coordinación, supervisión e impulso de esta actividad, adoptando cuantas decisiones sean precisas para ello.

Corresponderá al Vicerrectorado de Economía adoptar cuantas decisiones sean precisas para la adecuada ejecución del proceso de compensación a ese centro por los gastos incurridos.

Madrid, 13 de octubre de 2022

El Rector de la UNED

SR. DIRECTOR DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN MÁLAGA



RESOLUCIÓN DE 18 DE MAYO DE 2022, DEL RECTOR DE LA UNED, POR LA QUE SE CONCEDE FINANCIACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DEL 50 ANIVERSARIO DE LA UNED

Primera. La Vicerrectora de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica, previa delegación del Rector, ha resuelto la concesión de financiación para el desarrollo de las actividades que se detallan a continuación, con indicación del importe total concedido, la persona o centro responsable de la implementación de la actividad y el centro de adscripción de la ayuda concedida. Todo ello de conformidad con la Convocatoria de financiación de actividades conmemorativas del 50 aniversario de la UNED, publicada en el BICI nº 24, de 4 de abril de 2022.

Los importes concedidos serán transferidos por el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica a los centros de gasto que se detallan a continuación:

SOLICITANTE	CENTRO/FACULTAD/ ESCUELA	IMPORTE CONCEDIDO	NOMBRE ACTIVIDAD
Alvarez López, Alberto	F. de Económicas y Empresariales	990€	<i>Cambiar las finanzas para impulsar la transición: Cómo puede el mundo financiero contribuir a un crecimiento más sostenido, inclusivo y respetuoso con el medio ambiente.</i>
Borobia Vizmanos, Alberto	F. de Ciencias	750€	Encuentro E-math .
Alted Vigil, Alicia	IUGM	1000€	Jornada “Afganistán, fracaso occidental y amenaza terrorista”.
Williart Torres, Amalia	F. de Ciencias	2550€	Acto de entrega de la Tercera Edición de los premios “Kit de Faraday” de la UNED.
Pérez García, Ana María	F. de Psicología	1500€	Jornada de divulgación de la Experimentación Científica con Animales de la Facultad de Psicología de la UNED: visión retrospectiva y debate.
Hernando Boto, Beatriz	F. de Ciencias	2250€	<i>Conformal Geometry and Low Dimensional Manifolds.</i>
Vidal Prado, Carlos	C.A. Bruselas	1500€	Conferencia “El Futuro Europa”.
García Díaz, Jesús Manuel	C.A. Ourense	700€	Concierto órgano C. Ourense.
García Díaz, Jesús Manuel	C.A. Ourense	576€	Cena clausura Congreso Internacional.
García Díaz, Jesús Manuel	C.A. Ourense	425€	Placa Biblioteca.



C.A. Palencia	C.A. Palencia	1000€	<i>Órganos ibéricos en Tierra de Campos.</i>
C.A. Tudela	C.A. Tudela	1470€	<i>UNED Pionera: 50 años de una educación diferente.</i>
Cristina González Gaya	ETS Ingenieros Industriales	1500€	<i>International Symposium on the Education in Mechanism and Machine Science.</i>
Cristina González Gaya	ETS Ingenieros Industriales	7200€	<i>Mujer e Ingeniería.</i>
Escudero, Francisco José	C.A. Elche	2000€	Seminario sobre el mundo íbero: " <i>La cultura íbera: 125 años del descubrimiento de la Dama de Elche</i> ".
Martínez de la Casa, Enrique	C.A. Talavera de la Reina	2000€	Reproducción placa cúfica de origen árabe.
Juan Oliva, Esther	F. de Filología	3000€	Congreso Internacional " <i>Mujeres, Artistas y Escritoras en la Querelle des Femmes</i> ".
Lomo del Olmo, Gloria	C.A. Plasencia	1500€	Acto Reconocimiento labor tutorial.
Lomo del Olmo, Gloria	C.A. Plasencia	666€	Concierto conmemorativo 50 aniversario UNED orquesta filarmónica de Plasencia
Mañas Romero, Irene	F. de Geografía e Historia	1924€	<i>Las mujeres y el "poder blando" en Roma: riqueza, reconocimientos y redes informales como estrategias.</i>
García Díaz, Jesús Manuel	C.A. Ourense	900€	Jornadas Internacionales sobre Destilados.
Cales de Juan, José María	F. de Psicología	1500€	<i>Psicobio-Coffees.</i>
Somoza Rodríguez, José Miguel	F. de Educación	1485€	La fundación de la UNED en el contexto de las políticas educativas del Tardofranquismo y la Transición a la Democracia.
García Prada, Juan Carlos	ETS Ingenieros Industriales	1500€	<i>5th Students International Olympiad on MECHANISM AND MACHINE SCIENCE 2.</i>
Pérez González, Juan Carlos	F. de Educación	1500€	I Jornadas de Educación Infantil.
Jiménez Nuño, Lorena	C.A. Guadalajara	3437€	Exposición 50 aniversario CompArte " <i>Retratos de vida</i> "
Jiménez Nuño, Lorena	C.A. Guadalajara	2000€	Abierto internacional de Ajedrez de la UNED y Torneo MiniUNED 50 aniversario (XV Edición)
Sarro Baro, Luis M.	Escuela de Doctorado	1500€	Jornadas de Doctorado: Conferencias invitadas de Jan Schneider y Liviu P. Dinu.
Castrillo de Larreta-Azelain, M ^a Dolores	F. de Filología	1800€	Jornadas de Filologías Extranjeras 50 aniversario UNED: <i>Comunicación Intercultural, Mediación e Interacción en Línea.</i>



Grande Gascón, M ^a Luisa	C.A. Jaén	5000€	Congreso <i>"La primera vuelta al mundo y Francisco de los Cobos"</i> .
Pastor Vargas, Rafael	ETS Ingeniería Informática	1000€	VIII Jornada Nacional de <i>Automar</i> .
Adell Argilés, Ramón	F. CC. Políticas y Sociología	1500€	<i>Las Elecciones de junio de 1977. 45 aniversario.</i>
García Pascual, Raquel	F. Filología	1500€	XXXI Seminario Internacional del SELITEN@T <i>"Teatro, ciencias y ciencia ficción en las dos primeras décadas del siglo XXI"</i> .
Pardo Sanz, Rosa M ^a	F. de Geografía e Historia	1500€	<i>Biografías Anarquistas Transnacionales.</i>
Durán Llagas, Manuel	C.A. Mérida	4651€	<i>Mujeres en Roma: de la invisibilidad al poder.</i>
Pérez Fernández, Vicente	C.A. México	952€	Encuentro e inauguración de curso académico.

Segunda. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a 18 de mayo de 2022.

EL RECTOR

PD Resolución de 16 de octubre de 2020 (BOE 292, de 5 de noviembre de 2020)

LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN
CIENTÍFICA

ANEXO XIX



**PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y LA UNIVERSIDAD FASTA DE LA FRATERNIDAD DE
AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO**

De una parte D. Ricardo Mairal Usón, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de la otra el Dr. Juan Carlos Mena, Sr. Rector de la Universidad FASTA, en adelante UFASTA;

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre - BOE n.º 228 de 22 de septiembre, modificado por el R.D. 968/2021 de 8 de noviembre – BOE n.º 288 de 2 de diciembre), y del R.D1005/2022, de 29 de noviembre (BOE 30 de noviembre) relativo a su nombramiento.

El segundo, en nombre y representación de la Universidad FASTA, Institución de Educación Superior Universitaria, legalmente constituida en la República Argentina y aprobada mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 927/05 de fecha 03/08/2005.-

Que el Estatuto que rige su funcionamiento, aprobado por Resolución Ministerial nro. 362 del 10/04/2014 y publicado en el Boletín Oficial con fecha 23/04/2014, establece que el Rector, posee la facultad para firmar el presente Convenio de acuerdo a su nombramiento.

En el carácter con que intervienen se reconocen ambos capacidad jurídica para formalizar el presente Protocolo.



EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre). Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente u otros que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios de colaboración con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Protocolo.

SEGUNDO: LA UNIVERSIDAD FASTA es una institución de educación superior de inspiración católica, privada, creada en el marco de la Ley 17.604 de Universidades Privadas, cuyos fines son promover una visión integral de la persona humana, abierta a la trascendencia; la defensa y promoción de la dignidad humana; la transmisión y defensa de los principios de la cultura católica; la integración de los saberes filosófico, teológico, científicos y técnicos; brindando una educación de calidad basada en los principios de Santo Tomás de Aquino. La UFASTA ha desarrollado un sistema pedagógico de educación a distancia con plataforma propia basada, que permite la formación de los alumnos vía Internet.



TERCERO:

- a) Que ambas son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
- b) Que ambas instituciones se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos académico, científico y cultural.
- c) Que en tanto que instituciones que trabajan en el campo de la educación y la investigación, están interesadas en promover el intercambio de conocimiento científico y cultural.
- d) Que tienen objetivos comunes en lo relativo al fomento de una investigación y formación de calidad, así como a la difusión de la cultura.
- e) Que atienden al interés de estimular una colaboración universitaria en todo el territorio estatal basada en la igualdad y la asistencia mutua.

Por todo lo expuesto las Partes suscriben el presente Protocolo General de Actuación con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: La colaboración proyectada deberá desarrollarse en el marco de este Protocolo General de conformidad con Convenios Específicos que podrán abarcar los ámbitos de la formación, la investigación, la cooperación al desarrollo, el asesoramiento, el intercambio y las actividades culturales y de extensión universitaria.

SEGUNDA: Los Convenios Específicos mediante los cuales se definan los programas de colaboración establecerán en detalle y podrán versar en:

- 1. La creación y organización de actividades docentes coordinadas o programas de formación permanente o desarrollo profesional (posgrado).



2. La promoción y apoyo a la creación y funcionamiento de redes y grupos de investigación, innovación y transferencia de conocimiento en cualquiera de las ramas de interés común.
3. La realización de proyectos de cooperación al desarrollo en cualquiera de los ámbitos o escenarios de interés común para ambas instituciones.
4. El asesoramiento y cooperación en materia de metodología a distancia y de nuevas tecnologías de la información y de la comunicación aplicadas a la enseñanza.
5. La realización de ediciones conjuntas de textos y/o monografías u otros materiales de divulgación del conocimiento, en cualquier tipo de formato y plataforma, que respondan al interés común de ambas instituciones, con respeto a la normativa vigente en materia de propiedad intelectual.
6. La organización de foros internacionales (Congresos, Seminarios, Jornadas, etc.) y otras actividades de extensión universitaria.

Las actividades de colaboración mencionadas en esta Cláusula Segunda estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria y asignación de fondos específicos en ambas instituciones y/o a la obtención de financiación externa que posibilite su efectiva realización.

TERCERA: Los Convenios Específicos detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades responsables, participantes, duración, programa y los recursos económicos necesarios para su realización, así como su forma de financiación. En caso necesario se podrán presentar ante organismos competentes nacionales e internacionales otras actividades comprendidas en el programa con vistas a su financiación.

CUARTA: Para la coordinación del presente Protocolo y de sus correspondientes desarrollos, se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por al menos dos (2) personas responsables nombradas para este propósito por cada una de las Instituciones.

QUINTA: El presente Protocolo entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una



vigencia de cuatro (4) años, pudiéndose prórrogar tácitamente por un periodo de hasta cuatro años adicionales, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo.

SEXTA: Protección de Datos

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente de Protección de Datos Personales, ambas partes asumen sus obligaciones y se comprometen a guardar el más absoluto secreto respecto de los datos de carácter personal que se faciliten mutuamente o a los que tengan acceso durante el desarrollo del presente convenio. En particular, se comprometen a no aplicar o utilizar los datos personales tratados, con fin distinto al que figura en el presente convenio, ni a cederlos, ni siquiera para su conservación, a terceras personas. Las partes responderán una frente a la otra por los daños y perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento de esta obligación.

La base jurídica por la cual se tratan sus datos es la ejecución del convenio en el que el interesado es parte.

Además, ambas partes se comprometen a adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita, o la comunicación o acceso no autorizados a los mismos; teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

Se podrán ejercitar los **derechos** de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad de los datos u Oposición al tratamiento:

- ante la UNED, C/ Bravo Murillo 38, Sección de Protección de Datos, 28015 de Madrid (www.uned.es/dpj)
- ante la UFASTA, con domicilio en calle Gascón Nº 3145, de la ciudad de Mar del



Plata, Provincia de Buenos Aires, Argentina. (legalytecnica@ufasta.edu.ar,
<https://www.ufasta.edu.ar/>)

SÉPTIMA: Este Protocolo General de Actuación se rige por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en su artículo 6.1. Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, UFASTA y la UNED se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este Protocolo.

OCTAVA: Ambas partes se reservan el derecho de poner fin a este Protocolo General mediante aviso escrito con seis meses de anticipación. En todo caso, los proyectos iniciados en el momento de la terminación del Acuerdo, en caso de que no se prorrogue su duración, se mantendrán hasta su finalización.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Protocolo General de Actuación, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a xx de xxxxx de xxxx.

Por la UNED

Por la UFASTA

Fdo.: Ricardo Mairal Usón

Fdo.: Dr. Juan Carlos Mena

ANEXO XX



**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE EDUCACIÓN
A DISTANCIA**



**PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y
SOCIAL (IDES)**

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, IDES (ARGENTINA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, UNED (ESPAÑA)

De una parte D. Ricardo Mairal Usón, Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma (Arts. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; artículo 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre); modificado por el Real Decreto 968/2021 de 8 de noviembre de 2021 (BOE n.º 288 de 2 de diciembre) y Real Decreto 1005/2022, de 29 de noviembre (BOE 30 de noviembre), relativo a su nombramiento.

Y de otra Dra. Jimena Caravaca, presidenta del Instituto de Desarrollo Económico y Social, en adelante IDES, que interviene en nombre y representación de dicha institución en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma. (Acta de Asamblea anual ordinaria del 23 de abril de 2022 presentada ante la Inspección General de Justicia con fecha 24 octubre 2022).

Ambos intervienen en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas, a cuyo efecto realizan las siguientes

DECLARACIONES

1. DECLARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

1.1. *Naturaleza jurídica:* que es una Institución de Derecho público dotada de personalidad jurídica propia y plena autonomía, sin más límites que los establecidos por la Ley, creada por Decreto 2.310/1972, de 18 de agosto. Se rige por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de

20112011 (BOE de 22 de septiembre); modificado por el Real Decreto 968/2021 de 8 de noviembre de 2021 (BOE n.º 288 de 2 de diciembre).

1.2. *Fines:* que son fines de la UNED: desempeñar el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio; y es compromiso de todos los miembros de la comunidad universitaria contribuir, desde sus respectivas responsabilidades, a la mejor realización del servicio público, según lo previsto en el art. 3 de sus Estatutos.

1.3. *Domicilio legal:* la UNED señala como domicilio legal, a efectos del cumplimiento de este Convenio Marco, el Rectorado, c/ Bravo Murillo, 38, 7ª Pl., 28015 Madrid (España).

2. DECLARA EL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, IDES (ARGENTINA)

2.1. *Naturaleza jurídica:* que es una entidad civil asociativa sin fines de lucro.

2.2. *Fines:* Promover el estudio, discusión y esclarecimiento de los problemas relacionados con el desenvolvimiento económico, social o cultural de los países, poniendo especial énfasis en los problemas nacionales y latinoamericanos, según se establece en el Artículo 2º de su estatuto.

2.3. *Domicilio legal:* el IDES señala como domicilio legal, a efectos del cumplimiento de este Convenio Marco, su sede de la calle Aráoz 2838 de la ciudad de Buenos Aires, Argentina.

De acuerdo con lo anterior, las partes

EXPONEN

Que este Protocolo ha sido promovido por ambas Universidades sobre las siguientes bases:

- a.- Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
- b.- Que ambas instituciones se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos académico, científico y cultural.
- c.- Que en tanto que Universidades, están interesadas en promover el intercambio de conocimiento científico y cultural.
- d.- Que tienen objetivos comunes en lo relativo al fomento de una investigación y formación de calidad, así como a la difusión de la cultura.
- e.- Que atienden al interés de estimular una colaboración universitaria internacional basada en la igualdad y la asistencia mutua.

Por todo lo expuesto las Partes suscriben el presente Protocolo General de Actuación con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La colaboración proyectada deberá desarrollarse en el marco de este Protocolo General de conformidad con Convenios Específicos que podrán abarcar los ámbitos de la formación, la investigación, la cooperación al desarrollo, el asesoramiento, el intercambio y las actividades culturales y de extensión universitaria.

SEGUNDA.- Los Convenios Específicos mediante los cuales se definan los programas de colaboración establecerán en detalle y podrán versar en:

1. La creación y organización de *actividades docentes* coordinadas o *programas de estudios* de licenciatura, doctorado a través de las Escuelas de Doctorado, y formación permanente o desarrollo profesional (Posgrado).
2. El intercambio y movilidad de *investigadores, personal docente, estudiantes y gestores*, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambos países y de los procedimientos internos de cada Institución, pero con la decidida intención de suprimir los obstáculos académicos, tanto materiales como formales, que impidan el intercambio ágil de los miembros de la comunidad universitaria de ambas instituciones.
3. La promoción y apoyo a la creación y funcionamiento de *redes y grupos de investigación* en cualquiera de las ramas de interés común.
4. La realización de *proyectos de cooperación al desarrollo* en cualquiera de los ámbitos o escenarios de interés común para ambas instituciones.
5. El *asesoramiento y cooperación en materia de metodología a distancia y de nuevas tecnologías de la información y de la comunicación* aplicadas a la enseñanza.
6. La cooperación en materia de *gestión, administración y evaluación de universidades*, de manera específica en la modalidad de educación a distancia.
7. La realización de *ediciones conjuntas* de textos y/o monografías de cualquier tipo que respondan al interés común de ambas instituciones, con respeto a la normativa vigente en materia de propiedad intelectual.
8. La organización de *foros internacionales (Congresos, Seminarios, Jornadas, etc.)* y otras actividades *de extensión universitaria*.

Las actividades de colaboración mencionadas en esta Cláusula Segunda, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria y asignación de fondos específicos en ambas instituciones y/o a la obtención de financiación externa que posibilite su efectiva realización.

TERCERA.- Los Convenios Específicos detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades responsables, participantes, duración, programa y los recursos económicos necesarios para su realización, así como su forma de financiación. En caso necesario se podrán presentar ante organismos competentes nacionales e internacionales otras actividades comprendidas en el programa con vistas a su financiación.

CUARTA.- Para la coordinación del presente Protocolo y de sus correspondientes desarrollos, se constituirá una *Comisión de Seguimiento* formada por al menos dos (2) personas responsables nombradas para este propósito por cada una de las Universidades.

QUINTA.- El presente Protocolo entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de cuatro (4) años, prorrogable expresamente hasta un máximo de 8 años,, de común acuerdo entre ambas universidades.

SEXTA.- Ambas partes se reservan el derecho de poner fin a este Protocolo General mediante aviso escrito con seis meses de anticipación. En todo caso, los proyectos iniciados en el momento de la terminación del Acuerdo, en caso de que no se prorrogue su duración, se mantendrán hasta su finalización.

En Madrid y en Buenos Aires, a de marzo de 2023, en prueba de conformidad firman ambas partes el presente Convenio por duplicado y en todas sus hojas.

POR LA UNED

POR IDES

Ricardo Mairal Usón
RECTOR

Jimena Caravaca
PRESIDENTA

ANEXO XXI



**PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL INSTITUTO CERVANTES,
LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, LA
LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA Y LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, INSTITUCIONES
TITULARES DEL SIELE, SERVICIO INTERNACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA LENGUA
ESPAÑOLA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, PARA SU
RECONOCIMIENTO COMO UNIVERSIDAD ASOCIADA AL SIELE**

POR UN LADO:

El Instituto Cervantes, organismo público adscrito al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación del Reino de España creado por la Ley 7/1991, de 21 de marzo, con domicilio a los efectos del presente Protocolo en la calle Alcalá, 49, 28014 Madrid, España, y nº de NIF Q-2812007 I.

La Universidad Nacional Autónoma de México (en adelante UNAM), corporación pública, organismo descentralizado del Estado de México, dotada de plena capacidad jurídica, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1945, con domicilio a los efectos del presente Protocolo en Torre de Rectoría, 6º piso, ciudad Universitaria, Coyoacán, México, Distrito Federal, C.P. 04510.

La Universidad de Salamanca (en adelante, la USAL), con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar dentro de su ámbito de actuación, de acuerdo con la Constitución Española y con la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, del 21 de diciembre y los Estatutos de la Universidad, aprobados mediante el Acuerdo 19/2003, del 30 de enero, de la Junta de Castilla, con domicilio a los efectos del presente Protocolo en Edificio del Rectorado, Patio de las Escuelas s/n, 37008 Salamanca, con NIF Q-37180001 E.

Y la Universidad de Buenos Aires (en adelante, la UBA), universidad nacional pública argentina, dotada de plena capacidad jurídica según su Estatuto Universitario vigente por Decreto nº 154 del 13 de diciembre de 1983, ratificado por Ley 23.068 de 13 de junio de 1984, con domicilio legal a los efectos del presente Protocolo en la calle Viamonte 430, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivos del Rectorado y Consejo Superior.

Conjuntamente denominados “las Instituciones Titulares”.

En cuyo nombre firma el presente protocolo, D. Luis Manuel García Montero, Director del Instituto Cervantes, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 933/2018, de 20 de julio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 7/1991, de 21 de marzo, por la que se crea el Instituto Cervantes, conforme a lo establecido en el “Procedimiento de adhesión de Universidades e Instituciones asociadas al SIELE” aprobado por el Comité Directivo del SIELE el 27 de octubre de 2017.

Y POR OTRO LADO:

D. Ricardo Mairal Usón, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 1005/2022, de 29 de noviembre (BOE 30 de noviembre) actúa en nombre y en representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, conforme con las atribuciones dispuestas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con lo establecido en los artículos 98 y 99 de los Estatutos de dicha Universidad, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE de 22 septiembre), modificado por el R.D. 968/2021 de 8 de noviembre (BOE n.º 288 de 2 de diciembre), con domicilio a los efectos del presente Protocolo en la calle de Bravo Murillo 38, 28015 Madrid, con NIF Q-2818016 D. En adelante, "Universidad Asociada".

Los firmantes declaran y manifiestan que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el presente Protocolo General de Actuación y, en su mérito,

EXPONEN

- I. Que el Instituto Cervantes, la UNAM y la USAL suscribieron el 19 de marzo de 2015 un Acuerdo específico de colaboración, al que se ha adherido asimismo la UBA con efectos "ab initio", con el fin de acordar el desarrollo del Proyecto SIELE *Servicio Internacional de Evaluación de la Lengua Española*, modificado por Adendas de 29 de julio de 2015, de 1 de marzo de 2016, de 24 de junio de 2016 y de 30 de septiembre de 2019. El Proyecto SIELE es un servicio internacional electrónico de evaluación y certificación de la competencia en español sobre una escala de puntos con referencia a los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (en adelante, "MCER"), con fin general, destinado a personas que quieran conocer su nivel de español, sin limitación de origen nacional, lingüístico o de edad.
- II. Que el Instituto Cervantes, conforme a lo dispuesto en la cláusula sexta del citado convenio, en la que se le otorgaba un mandato para seleccionar y contratar a una empresa tecnológica que realizara, a su riesgo y ventura, la explotación comercial del Proyecto y, en aplicación del resultado de un concurso internacional de licitación pública, ha suscrito el 9 de julio de 2015 un contrato con Telefónica Educación Digital, S.L.U. (TED), en adelante TED, cuya vigencia se extiende hasta el 8 de julio de 2025, pudiéndose prorrogarse por períodos de dos años hasta un máximo de 10 años, no pudiendo superar dicho contrato la duración total de 20 años.
- III. Que todos los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre todos los contenidos materiales, documentación, proyectos, software y aplicaciones específicas, planos, escritos, diseños, marcas, denominaciones, títulos, desarrollos, etc. derivados del Proyecto SIELE, sin perjuicio de lo que se indica en el apartado cuarto siguiente, son titularidad de las cuatro Instituciones Titulares por igual y, según se regula en el contrato a que se refiere el exponendo anterior, han sido cedidos con el carácter de exclusiva a TED para que esta pueda llevar a cabo la puesta en práctica del servicio conjunto de evaluación y certificación del dominio de la lengua española y su comercialización.
- IV. Que las Instituciones Titulares consideran oportuno que se puedan asociar al proyecto SIELE un grupo selecto de universidades o instituciones académicas o educativas, que

puedan contribuir a la realización y al desarrollo de actividades que se lleven a cabo en ejecución del proyecto.

- V. Que, según lo dispuesto en la cláusula octava del convenio a que se refiere el exponiendo primero anterior, y conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público del Reino de España, el presente protocolo general de actuación comporta declaraciones de intención de contenido general y expresa la voluntad de las instituciones suscriptoras para actuar con un objetivo común, conforme a lo siguiente:

PRIMERO.-

Mediante el presente Protocolo se expresa la voluntad de las Instituciones Titulares de considerar a la Universidad Nacional de Educación a Distancia como “Universidad Asociada al SIELE”.

Tal consideración podrá comportar, en función de los ámbitos del proyecto SIELE de que se trate, la suscripción, por parte de la Universidad Asociada, de los correspondientes documentos o acuerdos, bien con TED, bien con las propias Instituciones Titulares, como se indica en los apartados siguientes.

SEGUNDO.-

En relación con lo indicado en el apartado anterior, la consideración de Universidad Asociada al SIELE podrá comportar, previa la suscripción del correspondiente documento o acuerdo, lo siguiente:

- A. En su caso, ser centro de examen del SIELE en condiciones económicas preferentes, junto con los centros de las Instituciones Titulares, y en los términos que acuerde con TED.
- B. Participar en proyectos de investigación especializada sobre los temas que son objetivos del SIELE.
- C. Incorporar el logotipo de la Universidad Asociada en los certificados/informes del SIELE, en el modo que se acuerde.
- D. Incluir el logotipo de la Universidad Asociada en el portal del SIELE, en el modo que se acuerde.
- E. Incorporar el logotipo SIELE, junto al suyo propio, en sus cursos de preparación al SIELE, en los términos que se acuerden.
- F. Incorporar el logotipo de la Universidad Asociada en cuantos medios de promoción se estime, en los términos que se acuerden.
- G. Acceder en condiciones preferentes a los programas de formación de profesores de las Instituciones Titulares.
- H. Proponer la inclusión de documentación específica elaborada por la propia Universidad Asociada o su profesorado, en el portal de SIELE (<https://siele.org>).

TERCERO.-

La Universidad Asociada al SIELE expresa su voluntad de:

- A. Poder ser, en la medida de lo posible, centro de examen autorizado SIELE en los términos que acuerde con TED.
- B. Reconocer el certificado SIELE para el acceso a los cursos que la propia Universidad Asociada decida.
- C. Prescribir opcionalmente el SIELE e integrarlo como parte de su currículo a través de la concesión de créditos.
- D. Promover activamente la oferta de cursos de preparación para el examen SIELE.
- E. Prestar apoyo con la experimentación y el pilotaje de los nuevos exámenes SIELE en los términos que acuerde con las Instituciones Titulares.

CUARTO.-

La Universidad Asociada, en su caso y conforme a lo dispuesto en el apartado segundo anterior, podrá proponer la inclusión de documentación específica sobre el SIELE en el portal de SIELE (<https://:siele.org>), de acuerdo con las normas que establezcan las Instituciones Titulares y, en su campo específico, TED.

La Universidad Asociada podrá utilizar en el ejercicio de sus funciones académicas la documentación que pudiera aportar para el portal de SIELE (<https://:siele.org>), tanto los vinculados al SIELE como los propios de cualquier otra índole.

Asimismo, la Universidad Asociada garantizará el uso pacífico de toda la documentación que aporte al portal de SIELE (<https://:siele.org>).

QUINTO.-

Los firmantes expresan su voluntad de que, durante la duración del presente Protocolo sus respectivos logotipos se puedan incluir, de acuerdo con sus respectivas normas gráficas, en el material publicitario y de difusión que realicen relacionado con el presente Protocolo y con la consideración de Universidad Asociada al SIELE.

Lo anterior se limita al marco del presente Protocolo y no supone la concesión a favor de ninguno de los otros firmantes de derecho ni expectativa de derecho alguno, sea de la naturaleza que sea, sobre las citadas marcas.

SEXTO.-

La suscripción del presente Protocolo no implica la transferencia de recursos económicos entre los firmantes ni gastos para la Universidad Asociada ni para las Instituciones Titulares.

En los términos previstos en los acuerdos que la Universidad Asociada suscriba con TED, aquella tendrá derecho a una retribución económica de TED, en función de la participación que lleve a cabo en los diferentes ámbitos del SIELE.

SÉPTIMO.-

La Universidad Asociada expresa que ni ella ni su personal difundirán las informaciones técnicas pertenecientes tanto al SIELE y a las Instituciones Titulares, como a las restantes instituciones participantes, a las que hayan tenido acceso como consecuencia de su consideración de "Universidad Asociada al SIELE", ni las herramientas informáticas necesarias para el desarrollo del SIELE. Asimismo expresa que su confidencialidad y la de todo su personal vinculado al Proyecto SIELE, se mantendrá tras la fecha en la que se desvinculen del mismo.

La Universidad Asociada expresamente manifiesta que no participará durante la duración del presente Protocolo en nuevas iniciativas similares al SIELE o cuyos fines puedan entrar en competencia con los fines de este. Lo previsto en el presente párrafo no afectará a los diplomas, certificados y similares ya existentes o con los que ya cuente la Universidad Asociada a la firma del presente Protocolo.

Asimismo, la Universidad Asociada se compromete a cumplir lo establecido en las leyes sobre protección de datos de carácter personal, y demás legislación concordante que sea aplicable en esta materia.

OCTAVO.-

El seguimiento de lo establecido en el presente Protocolo se realizará mediante el intercambio de la información entre los firmantes y la elaboración de informes de evaluación y de valoración de los resultados (objetivos alcanzados, nivel de asistencia, de continuidad, grado de aceptación, etc.).

En sus tareas de seguimiento de este Protocolo, los firmantes y sus representantes respetarán asimismo la debida confidencialidad, en los términos anteriormente indicados.

NOVENO.-

El personal aportado por cada uno de los firmantes en relación con el presente Protocolo, se entenderá relacionado exclusivamente con quien lo empleó; por ende, cada firmante asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMO.-

Los firmantes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en el entendido de que una vez superados esos eventos se reanudarán.

UNDÉCIMO.-

La aplicación del presente Protocolo se iniciará en el momento de la firma del último de los signatarios y se extenderá por un periodo de cuatro años, prorrogable tácitamente por otro periodo de cuatro años. Posteriormente se firmará un nuevo Protocolo que coincidirá con la misma duración. Tanto el presente protocolo como el posterior a que se refiere el presente párrafo finalizarán cuando finalice el contrato suscrito con TED a que se refiere el exponiendo II del presente Protocolo

El presente Protocolo finalizará por el transcurso del plazo establecido e, igualmente, en caso de vulneración por alguno de los firmantes de lo expresado en el mismo.

Igualmente, los firmantes podrán dar por finalizado unilateralmente este Protocolo, en cualquier momento, si media causa justificada, comunicándoselo por escrito al otro firmante con una antelación mínima de tres meses a la fecha en la que deseen darlo por finalizado.

Lo anterior no afectará a las actividades en curso e independientemente del motivo para la finalización del presente Protocolo, desde el momento que tenga lugar, la Universidad Asociada se abstendrá de utilizar la denominación y el logotipo del SIELE, y las Instituciones Titulares y TED retirarán el logotipo de la Universidad Asociada del portal del SIELE, de los certificados y de los cursos de preparación al SIELE, así como del material promocional.

DUODÉCIMO.-

Los firmantes del presente Protocolo actuarán en todo momento de conformidad con los principios de buena fe y de eficacia, para asegurar su correcto desarrollo.

Igualmente, los firmantes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir derivada del presente Protocolo.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente documento en las fechas indicadas.

POR LAS INSTITUCIONES TITULARES
(Instituto Cervantes, Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad de Salamanca y Universidad de Buenos Aires)

D. Luis Manuel García Montero
Director del Instituto Cervantes

POR LA UNIVERSIDAD ASOCIADA
Universidad Nacional de Educación a Distancia

D. Ricardo Mairal Usón
Rector

ANEXO XXII

Memoria de Actividades Curso 2021/2022

Vicerrectorado de
Internacionalización

Observatorio UNEDODS

Teresa Lorenzo Garrido

02 de diciembre de 2022

#SOMOS2030

www.uned.es

UNED



Índice

1. Memoria del curso 2021-2022

Introducción, justificación

Actividades realizadas curso 2021-2022

Grado de cumplimiento según el Plan Estratégico 2021-2022

Grado de cumplimiento actividades programadas para el curso 2021-2022

2. Plan de Actuación curso 2022-2023

Cronograma de actividades curso 2022-2023

1. Memoria del curso 2021-2022

Introducción, justificación

Para la consecución de la implementación de los ODS es esencial un enfoque integral y transversal de toda nuestra universidad. En el caso de la UNED este enfoque integrado se hace a través de la creación de un Observatorio ODSUNED, para que los ODS estén plenamente integrados en las políticas y estrategias de la universidad.

Las actividades que se realizan en el observatorio se plasman en el Plan Anual ODSUNED, y para su evaluación el Observatorio deberá realizar una memoria anual, incluyendo las acciones, tanto de formación como de investigación, que contribuyan a la divulgación y comunicación de la Agenda 2030 al conjunto de la Comunidad Universitaria.

Como actividades generales podemos nombrar las siguientes:

- Promover convenios con otras instituciones en materia de implementación de ODS.
- Mantener informada a la Comunidad Universitaria sobre Congresos, Jornadas, campañas de sensibilización e información relacionadas con los ODS.
- Generar documentos y análisis sobre aspectos de la implementación para la consecución de la Agenda 2030.
- Impulsar el diálogo entre todos los diferentes agentes sociales, económicos y culturales para contribuir a la consecución de los ODS.
- Fomentar la sensibilización con los problemas del desarrollo y de sostenibilidad ambiental y dotar al estudiantado del conocimiento, las habilidades y la motivación suficientes para comprender y abordar los ODS.



Actividades realizadas curso 2021-2022

En el curso 2021-2022, las actividades realizadas desde el Observatorio ODSUNED, se pueden resumir en las siguientes:

Responsabilidad Social Universitaria:

Por tercer año consecutivo la [Memoria de Responsabilidad Social Universitaria](#) (RSU) se realiza desde el Observatorio UNEDODS, en un claro compromiso de integración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en la Estrategia de Responsabilidad Social y los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

Dicha memoria, realizada en colaboración y con la aprobación de la Comisión de Responsabilidad social, ha sido presentada y aprobada en el Consejo de Gobierno de 12 de julio de 2022. Con respecto a dicha memoria se ha llegado al acuerdo de que su presentación se convierta en bianual coincidiendo con la presentación del informe de progreso de Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

Igualmente se ha presentado el Informe de Progreso del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, que se presenta con carácter bianual, siendo positiva la valoración por parte de Pacto Mundial de Naciones Unidas.

En este curso académico 2021-2022 se ha actualizado el [Código de Conducta de la UNED](#). Para ello la Comisión de Responsabilidad Social se ha reunido en varias ocasiones y ha creado un Comité para la actualización el Código de Conducta, con representación de miembros de toda la comunidad universitaria. Dicho Código ha sido aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de julio de 2022.

IV Plan de Fortalecimiento Internacional, Cooperación y Objetivos de Desarrollo Sostenible 2022

El IV Plan de Fortalecimiento Internacional, Cooperación y Objetivos de Desarrollo Sostenible 2022, con el objetivo de potenciar la internacionalización, favorecer la cooperación internacional, promover el voluntariado e impulsar el conocimiento de los ODS. En la actualidad está en elaboración.

La Internacionalización de la UNED y el compromiso con la Agenda 2030 y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible son ejes transversales en la educación, investigación y transferencia y gobernanza según consta en el Plan Estratégico de la UNED (2019-2020).

El presupuesto total de dicho Plan es de 160.000€, de los cuales 110.000€ corresponden a financiación propia y 50.000€ a financiación a través del Convenio de colaboración firmado con el Banco Santander, para la publicación y gestión de las siguientes actividades:

A) Cooperación transnacional para la innovación y el intercambio de buenas prácticas

- *EUROPA+*. Contempla ayudas para financiar los gastos necesarios para la preparación y presentación de nuevas propuestas de proyectos en colaboración transnacional liderados por personal docente e investigador de la UNED, y que están dirigidas a las convocatorias de ERASMUS+ encuadradas en las Acciones Erasmus Mundos, Acciones KA2, Acciones KA3 y Cátedras y centros de enseñanza Jean Monnet.
- *Fortalecimiento institucional de Centros UNED en el Exterior*. ayudas dirigidas a los Centros UNED e para incrementar el liderazgo, el fortalecimiento institucional y la potenciación de los centros UNED en el exterior

B) Impulso del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030).

- *Ayudas para la realización de Proyectos de Cooperación Universitaria para el Desarrollo para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Para Impulsar el

cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030) a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, a la vez que fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia. En esta convocatoria se valorarán las propuestas que den una solución desde los ODS a los problemas humanos, económicos, sociales.

- *Ayudas a estudiantes de grado y posgrado de los Centros Asociado en el Exterior*, financiados en colaboración con el Banco Santander a través del Convenio UNED-Banco Santander.
- *Premios Ideas ODS*, financiados en colaboración con el Banco Santander a través del Convenio UNED-Banco Santander
- *Premios ODS, “UNED: los ODS en la Universidad”*. Cuyo objeto es distinguir aquellos proyectos que contengan una propuesta de Buenas Prácticas, aptas para implementarse en la universidad y cuyo propósito sea la consecución de uno o varios de los ODS en la UNED.

Por otro lado, recae la monitorización y apoyo de las convocatorias concedidas en el Plan anterior, al Observatorio UNEDODS.

Gestión del Convenio de colaboración entre la UNED y el Banco Santander

(septiembre de 2021-septiembre 2022): Este convenio supone la convocatoria de 186 premios, 24 becas predoctorales, 100 ayudas a la movilidad, 10 ayudas a jóvenes investigadores y 20 becas al estudiante, con carácter anual y por un período de cuatro años, con un presupuesto total de 1.000.000€.

La firma de este convenio supone la incorporación de nuevas prioridades, tanto de la universidad como de la sociedad, como son los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la

Agenda 2030, alrededor de los cuales se articulan igualmente los Objetivos Estratégicos de la UNED.

En el marco de este convenio se han gestionado también:

- Convocatoria de 15 Becas Santander Progreso 21/22, a las que aplicaron un total de 89 alumnos de la UNED.

Impartición de cursos de extensión universitaria

Programa de Formación Inicial del Profesorado (FID). La Formación Inicial del curso 2021-2022 presenta un programa en línea de 60 horas configurado, por un lado, por talleres prácticos que combinarán sesiones síncronas y actividades con seguimiento en la plataforma aLF, destinadas a la formación en el uso básico y avanzado de los principales recursos de la UNED para la docencia y la investigación, con seminarios síncronos que introducirán las principales áreas que deben contemplarse en el desarrollo de la carrera docente e investigadora, así como el área de digitalización e innovación en el que la UNED está trabajando en la actualidad, en el marco de su Plan Estratégico. Desde el Observatorio de ODS se ha participado, junto con la Vicerrectora de Internacionalización en el curso con la actividad **La UNED en el Contexto Internacional.** (15 noviembre 2021)

En el marco del convenio firmado por la UNED y la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI), para la realización de actividades de Formación Permanente, se han impartidos dos cursos a técnicos de las Ciudades adscritas a la UCCI. Ambos cursos dirigidos por Fernando Riviriego Picón, profesor titular de Derecho Constitucional, y Teresa Lorenzo Garrido, Coordinadora del Observatorio UNEDODS:

Implementación de la Agenda 2030 en las Instituciones Públicas: Impartido del 11 de enero al 28 de febrero de 2022, ha contado con un total de 80 alumnos.

<http://formacionpermanente.cursosvirtuales.uned.es/dotlrn/fp/12502/>

Políticas de Internacionalización en las Instituciones Públicas: Impartido del 14 de marzo al 20 de abril de 2022, ha contado con un total de 90 alumnos.
<https://formacionpermanente.cursosvirtuales.uned.es/dotlrn/fp/12503/>

Participación en Congresos, Seminarios y mesas redondas

Los ODS en las Memorias de Responsabilidad Social, (Centro Asociado de Tudela, 29 de octubre de 2021), Ponencia presentada en el marco del curso “Implementar la Agenda 2030 en las administraciones públicas, organizado por el Centro Asociado de Tudela entre el 21 y el 29 de octubre de 2021)

<https://ods-administracion.quned.es/>

<https://www.youtube.com/watch?v=eyYTE57QofY>

“Universidades sostenibles” (Centro Asociado de Lugo, 3 de diciembre de 2021), En el marco se las “Jornadas: Lugo, ciudad universitaria sostenible”, Organizado por el Centro Asociado de Lugo y la Universidad de Santiago de Compostela y desarrolladas entre el 2 y el 3 de diciembre de 2021.

<http://www.lugo.uned.es/es/cursos/xornadas-lugo-cidade-universitaria-sostible>

Moderadora de la mesa redonda **“La UE en la gobernanza global: política exterior + ODS + transformación digital”** (17 de febrero de 2022), organizada por la UNED en colaboración con la Comisión Europea a través de la Conferencia sobre el futuro de Europa (COFE) y la Dirección General de Cooperación con el Estado y la Unión Europea de la Comunidad de Madrid.

<https://futureu.europa.eu/en/processes/Democracy/f/5/meetings/126425?locale=en>

<https://canal.uned.es/series/620e4ef80c651a1fee2bba83>

Miembro del Comité organizador del del **I Congreso Eurolatinoamericano sobre Pedagogía Social para la paz: una educación para la esperanza la resiliencia y la**



cultura de paz en el mundo, celebrado el 10 de mayo de 2022 en la Facultad de Educación de la UNED y organizando por el grupo de investigación TABA. Inclusión Social y Derechos Humanos. <https://canal.uned.es/series/62272530b6092323b4486ba3>

Moderadora en el panel titulado **“M.I.PAZ “Mujeres, Infancia, Paz” Construcción de cultura de paz desde la Educación Social en clave de Género y de Derechos Humanos”** que tuvo lugar el 10 de mayo de 2022 en la Facultad de Educación de la UNED, en el marco del **I Congreso Eurolatinoamericano sobre Pedagogía Social para la paz: una educación para la esperanza la resiliencia y la cultura de paz en el mundo**, organizando por el grupo de investigación TABA. Inclusión Social y Derechos Humanos. <https://canal.uned.es/series/62272530b6092323b4486ba3>

Ponente en mesa redonda: **El rol de las universidades y los estudiantes de Educación Superior en el cumplimiento de los Objetivos 4,16, 17 de la Agenda 2030** (Barcelona 19 de mayo de 2022), en el marco del seminario **El rol de las universidades en el cumplimiento de la Agenda 2030, la seguridad humana y la cultura de paz, una perspectiva Euro-Latinoamericana**, evento en el marco de la Conferencia Mundial de Educación Superior de la UNESCO. <https://www.youtube.com/watch?v=gs9CFSXEAzk>

Cátedras UNESCO

En la actualidad tenemos cuatro Cátedras UNESCO:

- Cátedra UNESCO en Educación a Distancia
- Cátedra UNESCO de Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible
- Cátedra UNESCO en Agua y Paz
- Cátedra UNESCO Science and Innovation for Sustainable Development: Global Food Production and Food Safety



Con motivo de la **Conferencia Mundial de Educación Superior**, WHEC2022, (Barcelona, 18-20 de mayo de 2022), desde el Observatorio UNEDODS, se coordinó la presentación de actividades presentadas por las cuatro Cátedras UNESCO que en la actualidad tiene concedidas la UNED.

Se ha presentado las siguientes actividades, dentro de las actividades que se permitan presentar a las Cátedra UNESCO:

Actividad A. Diálogo sobre políticas y consulta

“Diálogo Político de Agua y Gobernanza en la Educación Superior” (Cátedra UNESCO en Agua y Paz) [**Blog de la Cátedra**](#)

Actividad C. Vídeos cortos

Cátedra UNESCO de Educación a Distancia [**UNED- UNESCO Chair of Distance Education.**](#)

Cátedra UNESCO de Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible [**UNED EADS UNESCO WWW2022**](#)

Cátedra UNESCO Ciencia e innovación para el Desarrollo Sostenible: Producción Global de Alimentos y Seguridad Alimentaria: [**UNED SEGURIDADALIMENTARIA UNESCO WWW2022**](#)

A todas ellas, además, se les ha dado apoyo en la organización de jornadas o seminarios, así como en la presentación de informes de seguimiento/cambio de titularidad a la que ha tenido que presentarlo o(Cátedra UNESCO en Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible).

Se ha ofertado para las cuatro Cátedras Contratos de Técnicos de Apoyo financiados por el Banco Santander, en la actualidad están empezando a trabajar las personas seleccionadas.

Programa Jean Monnet (ERASMUS+)

El objetivo del Programa Jean Monnet es promover la excelencia en la enseñanza y la investigación en el ámbito de los estudios sobre la Unión Europea (UE) en todo el mundo. Se trata de impulsar el diálogo entre el entorno académico y la sociedad, incluidos los responsables de la formulación de políticas públicas. Las acciones respaldadas por el programa generan conocimientos e ideas que pueden apoyar la formulación de políticas de la UE y reforzar el papel de la UE en un mundo globalizado.

En particular, los estudios sobre la UE comprenden el estudio de Europa en su totalidad, con especial atención al proceso de integración europea, tomando en consideración tanto a los aspectos internos como a los externos. Se busca igualmente, promocionar la ciudadanía europea activa y los valores europeos y tratar el papel de la UE en un mundo globalizado.

También se impulsa el trabajo activo de divulgación y educación para difundir el conocimiento sobre la UE entre la sociedad en general (más allá del mundo académico y el público especializado) y así acercar la UE al público en general.

Entre los diferentes tipos de actividades que se incluyen en el Programa Jean Monnet, en el ámbito de la docencia y la investigación figuran las **Cátedras** y los **Módulos**.

En este curso han concedido una Cátedra nueva, por lo que en la actualidad, se está dando apoyo a los siguientes proyectos Jean Monnet:

- Cátedra Jean Monnet *“Digital Economy in the EU for SMEs and professionals”*
- Cátedra Jean Monnet *“Integration Through EU Fundamental Rights”*
- Módulo Jean Monnet *“Economic Policy in the European Union”*
- Módulo Jean Monnet *“EU Jurisdiction and Proceedings”*
- Módulo Jean Monnet *“EuRopEan ClimaTe law”*

Participación en Asociaciones y Redes

Recae en el Observatorio UNEDODS la representación de la UNED en Pacto Mundial España, en la Comisión de Sostenibilidad de la Conferencia de Rectores Españoles (CRUE), como miembro del Grupo de Trabajo sobre Igualdad, en la Red Española para el de Desarrollo Sostenible (REDS).

El Observatorio UNEDODS se ha incorporado a la **“Red Iberoamericana de Universidades comprometidas con la Educación de Derechos Humanos”** a través de la Comisión de Universidades Sostenibles de dicha Red, en la que se ha estado trabajando durante todo este curso académico. Las conclusiones de este trabajo se presentaron en la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla del 5 al 7 de octubre de 2022.

En cuanto a la participación de la UNED **en Pacto Mundial**, a través de la Plataforma COMparte de buenas prácticas en sostenibilidad de Pacto Mundial de Naciones Unidas España, hemos compartido dos buenas prácticas que han sido aceptadas por Pacto Mundial:

- La UNED con los estudiantes afectados por el volcán de la Palma (noviembre 2021), que contribuye al ODS 1-“Erradicación de la pobreza” y el ODS 4- “Educación de calidad”.
- PROYECTO MIPAZ “MUJERES, INFANCIA Y PAZ” (junio 2022), proyecto que contribuye al ODS5 – “Igualdad de género” y al ODS 16 – “Paz, justicia e instituciones sólidas”

La Plataforma COMparte es un innovador lugar de encuentro, que nace para ofrecer soluciones creativas al resto de entidades que trabajan en pro del desarrollo sostenible, así como para aprender de las experiencias compartidas.

En lo que se refiere al **Grupo de Trabajo sobre Igualdad de Comisión de Sostenibilidad de la Conferencia de Rectores Españoles (CRUE)**, se ha asistido de forma online a las “XV Encuentro Estatal de la Red de Unidades de Igualdad de Género para la Excelencia



Universitaria (RUIGEU)”, celebrado el 26 y 27 de mayo de 2022 y organizado por la Universidad de Alcalá.

Grado de cumplimiento según el Plan Estratégico 2021-2022

- ECI. En Curso Iniciado
- ECA. En Curso Avanzado
- H. Hecho

Eje 6. Sociedad y Objetivos de Desarrollo Sostenible

OE.15 Impulsar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Creación del Observatorio ODSUNED y elaboración de memorias anuales	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
Desarrollar campañas ODS UNED	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
Promover el desarrollo del ODS-5. Igualdad de género en la UNED	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
Realización de memoria de RSU	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>

Eje 5. Internacionalización

OE.12 Potenciar la Internacionalización de la UNED

Elaborar planes anuales de promoción de la internacionalización de la UNED (alineados ODS)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
--	-----------------------	-----------------------	----------------------------------



Grado de cumplimiento según actividades programadas para el curso 2020-2021

ECI. En Curso Iniciado

ECA. En Curso Avanzado

H. Hecho

OBSERVATORIO ODS

Página Web del Observatorio UNEDODS			
Plan de Fortalecimiento Internacional, Cooperación y ODS			
Campaña #UnMesUnODS			
II Día internacional UNED ODS			

RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Reunión Comisión			
Realización de memoria de RSU			

CURSOS EXTENSIÓN UNIVERSITARIA. CONVENIO UCCI

Implementación Agenda 2030 en las Instituciones Públicas			
Políticas de Internacionalización en las IIPP			

COLABORACIÓN GRUPOS/CÁTEDRAS/CENTROS ESTUDIOS

Derechos Humanos y Políticas Públicas			
Cátedra UNESCO de Educación a Distancia			
Cátedra UNESCO de Educación Ambiental			
Cátedra UNESCO de Seguridad Alimentaria			
Cátedra UNESCO de Agua y Paz			

COLABORACIÓN VICERRECTORADOS/UNIDADES/DPTO/CCAA

II Plan de Igualdad			
Centro Asociado de Lugo			
Centro Asociado de Tudela			

CONVENIO UNED- SANTANDER

Gestión convocatorias diferentes vicerrectorados			
Becas Santander Progreso			

2. Plan de actuación del curso 2022-2023

Para el curso 2020-2021, se tienen programadas las siguientes actividades:

1. Mantenimiento de la Página web del Observatorio ODSUNED
2. Plan de Fortalecimiento Internacional
3. Campaña #UnMesunODS. Plan de divulgación de los ODS en la Comunidad Universitaria
4. Talleres de Aula Ciencia Agenda 2030
5. II Día Internacional ODSUNED
6. Memoria de Responsabilidad Universitaria
7. Cursos de Extensión Universitaria. Convenio UCCI:
 - a. Implementación de la Agenda 2030 en las Instituciones Públicas
 - b. Políticas de Internacionalización de las Instituciones Públicas
8. Colaboración con grupos de investigación/Cátedras/Centros de Estudios
 - a. Programa de Postgrado en Derecho Humanos y Políticas Públicas
 - b. Cátedra UNESCO de Educación a Distancia
 - c. Cátedra UNESCO de Educación Ambiental
 - d. Cátedra UNESCO Triptolemos de Ciencia e innovación para el desarrollo sostenible: producción global de alimentos y seguridad alimentaria
 - e. Cátedra UNESCO de Agua y Paz
 - f. Otras colaboraciones que puedan surgir durante el curso



9. Colaboración con otros Vicerrectorados/Departamentos/Unidades/Centros

Asociados:

- II Plan de Igualdad de la UNED, con la Oficina de Igualdad de la UNED
- Oficina de aprendizaje-Servicio de la UNED
- Colaboración con el Centro Asociado de Lugo
- Colaboración con el Centro Asociado de Tudela
- Otras colaboraciones que puedan surgir durante el curso

10. Programa Jean Monnet (ERASMUS+)

11. Coordinación y gestión del Convenio Santander

Cronograma de actividades curso 2021-2022

	2022												2023
	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre
OBSERVATORIO ODS													
Página web del Observatorio ODSUNED													
Plan de Fortalecimiento Internacional, Cooperación y ODS													
Campaña #UnMesUnODS													
Talleres Aula Ciencia Agenda 2030													
II Día internacional UNED ODS													
CURSOS EXTENSIÓN UNIVERSITARIA. CONVENIO UCCI													
Implementación Agenda 2030 en las Instituciones Públicas													
Políticas de Internacionalización en las IIPP													
COLABORACIÓN GRUPOS/CÁTEDRAS/CENTROS ESTUDIOS													
Derechos Humanos y Políticas Públicas													
Grupo de Investigación constructivista (GICUNED)													
Cátedra UNESCO de Educación a Distancia													
Cátedra UNESCO de Educación Ambiental													
Cátedra UNESCO de Seguridad Alimentaria													
Cátedra UNESCO de Agua y Paz													
COLABORACIÓN VICERRECTORADOS/UNIDADES/DPTO/CCAA													
II Plan de Igualdad													
Oficina Aprendizaje-Servicio													
Centro Asociado de Lugo													
Centro Asociado de Tudela													
RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA													
Reunión Comisión													
Relización MRSU (2019-2020)													
CONVENIO UNED- SANTANDER													
Gestión convocatorias diferentes vicerrectorados santander progreso													

ANEXO XXIII



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
Y
BANCO SANTANDER S.A.**

En Madrid a 1 de diciembre 2022

De una parte, **Excmo. Sr. D. Ricardo Mairal Usón** Rector Magnífico de la **Universidad Nacional de Educación a Distancia** (en adelante la “**Universidad**”), cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 1005/2022, de 29 de noviembre (BOE 30 de noviembre), en nombre y representación de la misma, conforme a las facultades que tiene conferidas por el art. 20.1 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; y de conformidad con los Estatutos de la **Universidad** aprobados por real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE de 22 septiembre), modificado por el R.D. 968/2021 de 8 de noviembre (BOE de 2 de diciembre) ; y Q2818016D.

Y de otra, D^a. Susana García Espinel, **Directora de Santander Universidades España** del **Banco Santander S.A.** (en lo sucesivo “**Santander**”), con domicilio social en Santander, Paseo de Pereda números 9-12 y CIF 39000013, en nombre y representación del mismo e, igualmente, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en razón de su cargo.

Ambas partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen mutuamente capacidad legal, suficiente y necesaria, para la firma del presente Convenio de Colaboración, y a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que la **Universidad**, como responsable del servicio público de la educación superior, tiene como objetivo propio y específico responder con garantía al reto académico que tiene planteado el mundo moderno y ofrecer soluciones adecuadas al mismo, a través de la calidad docente e investigadora que la sociedad exige, objetivo encuadrado dentro de las funciones investigadoras, docentes, científicas, técnicas y de servicio público, previstas en el párrafo 2 del artículo 1º de la Ley 6/2011, de 21 de diciembre, de Universidades.

II.- Que el **Santander** ha hecho del apoyo a la educación superior el eje de su Responsabilidad Social Corporativa, en todos los países en los que está presente, siendo su compromiso con las Universidades una de sus señas de identidad.

En este sentido se encuentra comprometido y desea colaborar en el desarrollo de proyectos, y en las mejoras que llevan a cabo las Instituciones de Educación Superior e investigadoras para ampliar, renovar y modernizar los sistemas de Enseñanza Superior, así como en la puesta en valor de su dimensión emprendedora en beneficio todo ello del estudiante y en definitiva, del avance de la Sociedad, como última receptora de dichos beneficios, a través de la integración de los universitarios en sus estructuras.

III.- Que el **Santander** y la **Universidad** vienen colaborando de manera creciente en los últimos años, en proyectos de colaboración orientados específicamente a reforzar la calidad de la docencia impartida, a mejorar la eficiencia de su gestión académica, a facilitar el acceso a



programas de formación continuada, a reforzar su proyección internacional y, en general, a elevar la oferta y el nivel de los servicios que la **Universidad** viene prestando a los miembros de su comunidad educativa, todo ello, entre otros, en virtud, de distintos Convenios de Colaboración, el último con fecha 30 de septiembre de 2021 con sus correspondientes prórrogas.

IV.- Que el **Santander** y la **Universidad**, en el espíritu de las orientaciones, propuestas y conclusiones, contenidas en la “Declaración de Salamanca 2018”, resultante del IV Encuentro Internacional de Rectores de Universia, celebrado en Salamanca en mayo de 2018, desean dar continuidad al marco de colaboración establecido en el último Convenio de Colaboración, a través de iniciativas en los ámbitos de la educación superior, el emprendimiento y el empleo, por entender que ello es de mutuo interés y con el objeto de ofrecer un mejor servicio a los integrantes de la comunidad universitaria, y, con carácter general, al conjunto de la sociedad a la que sirve, a cuyo efecto, firman el presente Convenio de Colaboración, que se regirá con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- ÁMBITO GENERAL DE COLABORACIÓN

El objeto del presente Convenio de Colaboración es el establecimiento de los principios, reglas, términos y condiciones que regirán la relación de colaboración entre la **Universidad** y el **Santander**, que las partes acuerdan continuar para desarrollar nuevos proyectos encaminados a fortalecer: i) el acceso a una educación universitaria de calidad, ii) el impulso del emprendimiento de los estudiantes universitarios y iii) la mejora de la empleabilidad y el acceso a un empleo de calidad para el colectivo de estudiantes de la **Universidad**.

SEGUNDA.- COLABORACIÓN ACADÉMICA INSTITUCIONAL

El **Santander** colaborará con la **Universidad** en el programa **Becas Santander Progreso con quince becas de MIL EUROS (1.000€) cada una, QUINCE MIL EUROS (15.000€) en total**.

La Universidad se compromete a utilizar la **Plataforma de Becas Santander** www.becas-santander.com para la gestión integral de las becas/ayudas/premios que conceda, relacionados con el eje educación y el eje empleabilidad y, la **Plataforma de Santander X** www.santanderx.com para la gestión integral de los programas relacionados con el eje emprendimiento, respectivamente, cuando dichos programas sean financiados total o parcialmente por el Santander con cargo a este Convenio, o cuando se concedan mediante la participación de la Universidad en los programas de becas globales o transversales que fueran impulsados o dirigidos por Santander. La obligación de utilizar dichas plataformas por la Universidad se asume como forma de difundir la colaboración económica de Santander en tales programas.

A título meramente enunciativo y no limitativo, la gestión integral incluye la publicación de la convocatoria, el registro de solicitudes o inscripciones por parte de los solicitantes, la resolución provisional y definitiva, la adjudicación y cuantas modificaciones posteriores pudieran producirse para el completo desarrollo de la convocatoria de la beca/ayuda/premio que se trate en cada caso.



Las Partes acuerdan que el grupo de trabajo y seguimiento previsto en este convenio evalúe anualmente la idoneidad y viabilidad de cada uno de los proyectos descritos, así como la posibilidad de llevar a cabo la sustitución de dichos proyectos por otros nuevos que resulten más idóneos o convenientes, lo que podrá acordarse en el seno de dicho grupo de trabajo y seguimiento.

TERCERA.- COLABORACIONES ACADÉMICAS ESPECÍFICAS EN PROGRAMAS DE BECAS IMPULSADOS POR SANTANDER.

Santander podrá ofrecer, con carácter extraordinario y en función de las Convocatorias que acuerde llevar a cabo, Programas de Becas dirigidas a estudiantes, profesores e investigadores universitarios, en los que podrá participar la **Universidad** y su comunidad universitaria, con arreglo a los criterios de elegibilidad y procedimientos de participación que se establezcan en cada caso.

Este tipo de Programas de Becas – como las becas Progreso - fomentarán, entre otros aspectos, la movilidad internacional de los estudiantes universitarios, por lo que la participación en los mismos por la **Universidad** podrá conllevar que ésta establezca con las Universidades de destino previstas en dichos Programas, acuerdos bilaterales que garanticen el reconocimiento de la matrícula llevada a cabo en la **Universidad** y de los estudios que realicen los alumnos beneficiarios de las becas en la Universidad de destino.

La participación de la Universidades en estos programas de becas impulsados por Santander se registrá por los siguientes aspectos:

- La participación de la Universidad en dichos programas formalizará mediante su adhesión electrónica a los mismos, a través del Portal de Becas Santander.
- El contenido de la beca en estos programas podrá estar constituido por una suma de dinero, por servicios de formación pagados por Santander, tales como cursos de idiomas, empleabilidad, competencias transversales u otras materias que puedan resultar de interés para la comunidad universitaria, o por otro tipo de prestaciones financiadas por Santander que resulten de utilidad para la comunidad universitaria (facilitar acceso a equipos informáticos, conectividad, etc).
- En caso de concederse becas en metálico, el importe correspondiente al número de becas que se asigne a la Universidad en dichos Programas le será abonado por Santander en la misma cuenta bancaria en la que se realice la aportación económica de la cláusula sexta en este convenio.
- La aportación del importe de las becas o de su contenido en especie a la Universidad, en el caso de becas con contenido formativo o de otro tipo, para su gestión y puesta a disposición de los alumnos por la Universidad, tendrá la consideración de una colaboración económica complementaria a lo dispuesto en el presente convenio, estando por tanto sujeta al artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales de



Mecenazgo, por lo que la Universidad deberá difundir la participación de Santander en el desarrollo y ejecución de tales programas de becas.

- La participación de la Universidad en los programas transversales de becas se regirá por lo dispuesto en sus bases y, en defecto de lo previsto en las mismas, serán de aplicación las previsiones del presente convenio.

De conformidad con lo dispuesto la cláusula segunda del presente Convenio de Colaboración, la gestión por la **Universidad** de las becas que le sean asignadas en estos Programas se llevará a cabo a través del Portal de Becas Santander.

CUARTA.- COLABORACIÓN TECNOLÓGICA OPERATIVA

Santander seguirá ofreciendo a la **Universidad** su colaboración tecnológica, operativa y de gestión, a través de las diferentes iniciativas y proyectos que desarrolla en relación con las universidades y la comunidad universitaria, como con los siguientes:

Universia Holding, S.L. (Universia Holding), y Universia España, Red de Universidades S.A. (Universia España).

Santander ofrecerá a la **Universidad** los servicios de Universia Holding (titular de la web de información universitaria www.universia.net) y de Universia España, en el ámbito del empleo, la orientación académica, la divulgación de información universitaria y los servicios tecnológicos o comerciales, a los efectos de que se puedan suscribir acuerdos de colaboración o de servicios entre la **Universidad** y estas sociedades.

QUINTA.- DURACIÓN

Independientemente del momento de su firma, el presente Convenio de Colaboración entrará en vigor el 1 de diciembre 2022 y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.

No obstante lo anterior, el presente Convenio podrá contar con una prórroga tácita de un año de duración salvo que cualquiera de las partes, con un preaviso de tres meses anteriores al vencimiento del Convenio o de cualquiera de sus prórrogas, comunique a la otra su decisión de no proceder a la prórroga.

SEXTA.- APORTACIÓN ECONÓMICA

El **Santander** realizará, con la naturaleza prevista en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales de Mecenazgo, durante la vigencia de este Convenio de Colaboración, una aportación de **QUINCE MIL EUROS (15.000 €) anuales**, a favor de la **Universidad** que ésta deberá destinar al desarrollo de los proyectos que se recogen en la cláusula segunda del presente Convenio de Colaboración.

El abono de la aportación a favor de la **Universidad** se hará efectivo en dos pagos de igual importe cada uno, es decir, **SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500 €)** que se efectuarán en el mes de abril de 2023 y en el mes de octubre de 2023 mediante su ingreso en la cuenta corriente 0049 0001 51 2511435469 a nombre de la **Universidad**.



En el caso de que se ejecutara la prórroga prevista de la cláusula QUINTA del presente Convenio, la aportación económica que el **Santander** realizará a favor de la **Universidad** tendrá los siguientes importes y se hará de acuerdo con el siguiente calendario de pagos:

CALENDARIO DE PAGOS		TOTAL
Aportación Económica en caso de producirse la prórroga (01/01/2024-31/12/2024)		
abril-24	octubre-24	
7.500 €	7.500 €	15.000 €

SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

La **Universidad** se compromete a dar a conocer, ante la opinión pública, la colaboración del Santander en los proyectos objeto de este Convenio de Colaboración.

En este sentido, la **Universidad** se compromete a:

- que el Santander figure siempre como entidad colaboradora de la **Universidad**, en cualquier tipo de documentación, información, materiales y soportes publicitarios o gestión publicitaria, que se emita o publique en relación con los proyectos y colaboraciones a los que se destine la aportación económica fijada o con actos relativos a tales proyectos y colaboraciones.
- utilizar las plataformas www.becas-santander.com y www.santanderx.com de conformidad con lo dispuesto en el presente convenio como forma de difusión de la colaboración de Santander en los programas de becas y emprendimiento de la Universidad.
- incluir en su página web el logotipo de Santander y un enlace de conexión a las páginas web www.becas-santander.com y www.santanderx.com.
- informar trimestralmente a Santander de los términos de cumplimiento de las obligaciones recogidas en los dos párrafos anteriores, justificando la difusión de la colaboración de Santander en los programas y actividades comprendidos en este convenio, en los términos anteriormente citados.

El cumplimiento de estas obligaciones de la Universidad de difundir la participación de Santander en los proyectos objeto del presente convenio, tiene carácter esencial, al constituir la contraprestación de Santander por su colaboración económica con las actividades de la Universidad, por lo que su incumplimiento conllevará la resolución del convenio en los términos reseñados en la siguiente cláusula

Por su parte, Santander podrá hacer mención de su condición de colaborador de la Universidad.



Si para cumplir con lo dispuesto en esta cláusula, las Partes hicieran uso de sus respectivas marcas/logos, éste uso se ajustará a los términos establecidos en la cláusula undécima del presente Convenio.

OCTAVA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El presente Convenio podrá resolverse anticipadamente por cualquiera de las siguientes causas:

- (a) Por mutuo acuerdo de las partes; y
- (b) Por decisión de cualquier de ellas por incumplimiento de las obligaciones de la otra parte siempre que dicho incumplimiento, pudiendo ser subsanado, no resulte subsanado en el plazo de 1 mes desde que la parte incumplidora fuera requerido para ello.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, no se considerará subsanable el incumplimiento de la obligación de difundir la participación del banco en los proyectos objeto de este convenio en las formas previstas en el mismo (aparición de Santander como colaborador y uso de sus plataformas www.becas-santander.com y www.santanderx.com), cuando el proyecto ya se hubiera ejecutado.

En estos casos, y dado el carácter esencial de las obligaciones de difusión publicitaria de la Universidad, Santander podrá exigir a la Universidad la devolución de la colaboración económica destinada al proyecto en que no se hubiera divulgado la participación del banco.

Adicionalmente, cuando este compromiso de difusión publicitaria se hubiera incumplido en más de un proyecto, Santander podrá resolver directamente este convenio, mediante notificación a la Universidad con 15 días de preaviso.

NOVENA.- GRUPO DE TRABAJO Y SEGUIMIENTO

Se constituye un grupo de trabajo y seguimiento para el desarrollo y seguimiento del presente Convenio de Colaboración integrado por al menos un representante de cada una de las Partes.

El grupo de trabajo y seguimiento se reunirá periódicamente y en todo caso una vez al año presencialmente o por videoconferencia para asegurar el adecuado desarrollo del presente Convenio. Para ello, la **Universidad**:

- Emitirá anualmente para la Comisión una Memoria Económica y de Actividades y Proyectos realizadas al amparo del Convenio, a fin de dar cuenta del estado de ejecución de las mismas. Esta Memoria incluirá una descripción de cada proyecto, sus participantes y beneficiarios, su presupuesto, su grado de ejecución, e información sobre su convocatoria, desarrollo y resolución.
- Elaborará el Plan de Actuaciones a realizar sobre los proyectos objeto del presente Convenio, que será también analizado por las partes en dicho grupo de trabajo y seguimiento.

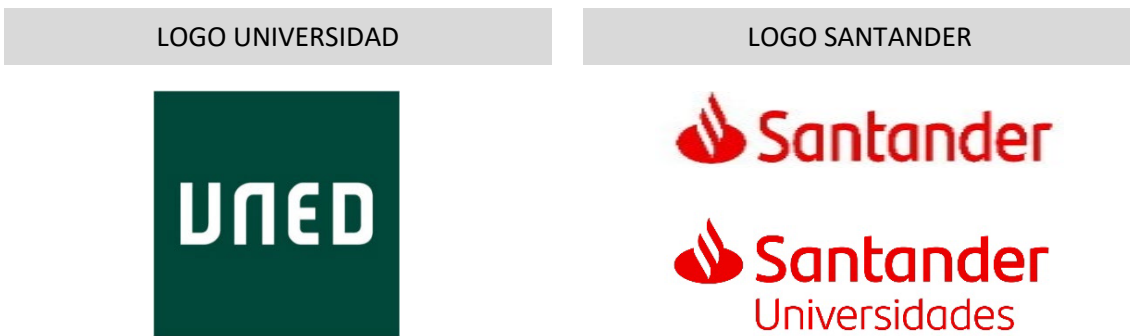


DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Cada una de las partes declara y garantiza en lo necesario que es titular o tiene título suficiente, para la explotación comercial sobre todos los derechos de sus respectivos nombres, logos, marcas y cualquier otro bien protegido por las leyes vigentes en materia de propiedad industrial e intelectual que esté incluido en este Convenio.

El presente Convenio de Colaboración no supone cesión, ni traspaso o renuncia a los derechos que correspondan a cada una de las Partes en relación con los bienes regulados por las leyes que regulan la propiedad intelectual o industrial; conservando cada una todos los derechos sobre sus respectivos nombres, logos, marcas y cualquier otro bien protegido por la legislación vigente en materia tanto de propiedad intelectual como industrial.

Cada una de las Partes autoriza a la otra el uso de las marcas y/o logos reflejados a continuación, siempre que ello no menoscabe la distintividad de los mismos:



Esta autorización se concede a título gratuito y se otorga sólo en la medida en que las marcas y/o logos se empleen para cumplir con lo acordado entre las Partes en este Convenio, y a utilizarlos siempre de conformidad con las instrucciones que facilite para ello cada una de las Partes.

Las Partes se reservan todos los derechos, acciones e intereses sobre el bien autorizado, incluso su uso.

Esta autorización se extiende al territorio de España, teniendo presente que el uso de los mismos se amplía al ámbito de Internet, en lo que se refiere a su visibilidad a través de plataformas o medios accesibles fuera del territorio. Sin perjuicio de lo anterior y, a efectos aclaratorios, ninguna de las Partes podrá usar las marcas y/o logos de una manera que se dirija específicamente a cualquier mercado o público fuera del Territorio establecido en el Convenio.

Ninguna de las Partes podrá ceder esta autorización a terceros ni otorgar sublicencias. En ningún caso podrán las Partes vender, transmitir, enajenar ni gravar en forma alguna las marcas y/o logos cuyo uso está establecido en el presente Convenio, quedando así mismo prohibido ceder o subrogar a terceros en la presente autorización o en los derechos que se deriven.



Cada una de las Partes asume la responsabilidad por los daños y/o perjuicios que pudiera causar como consecuencia del uso indebido o negligente de las marcas y/o logos, tanto de forma directa como indirecta por reclamación de un tercero.

A la terminación del Convenio de Colaboración, las Partes deberán dejar de utilizar las marcas y/o logos señalados anteriormente en el presente Convenio. No obstante lo anterior, las Partes podrán seguir usando las marcas y/o logos en la medida en que este uso sea necesario para cumplir con lo dispuesto en el Convenio.

UNDÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD

En el marco de las conversaciones mantenidas para la consecución de este Convenio de Colaboración y de las acciones que a partir del mismo se decidan, las partes podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades así como de desarrollo y materiales siempre que todo ello sea necesario para la consecución del presente Convenio de Colaboración. Las partes acuerdan que la información que se revelen mutuamente (salvo que sean de dominio público, que ya se conociera por otra parte o que revele a un tercero por requerimiento legal con obligación de ser atendido) tendrá la consideración de confidencial por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la información de la otra parte a que tengan acceso, en cumplimiento de este Convenio de Colaboración.

Los deberes de confidencialidad derivados de lo establecido en el presente Convenio de Colaboración permanecerán durante su periodo de vigencia y subsistirán con posterioridad a la extinción del mismo, por tres años. Asimismo, ambas partes se comprometen a devolverse o destruir la información confidencial en el momento de extinción del Convenio de Colaboración sin que sea necesario requerimiento previo para ello.

Las partes se comprometen a no copiar, reproducir, ceder información o material facilitado por la otra parte, así como a no permitir a ninguna otra persona física o jurídica la copia o reproducción o divulgación, sea total, parcial o de cualquier forma, de la información o materiales facilitados en cualquier momento, sin la autorización previa de la otra parte manifestada expresamente y por escrito.

DUOCÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Tratamiento de los datos personales de los firmantes del presente Convenio.

Los firmantes del presente convenio declaran conocer:

- i. que sus datos personales que figuran en este convenio y todos aquellos que durante la relación contractual pudieran recabarse, se tratarán bajo la responsabilidad de cada Parte para la celebración, ejecución y control de este convenio y el cumplimiento de sus respectivas obligaciones legales.
- ii. que podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y de limitación del tratamiento (o cualesquiera otros reconocidos por ley) mediante notificación escrita a la parte correspondiente, a la atención del responsable o delegado de protección de datos, a las direcciones indicadas



en este convenio. En el caso de **Santander** estos derechos se podrán ejercitar dirigiéndose el interesado a la Oficina de Protección de Datos, ubicada en la dirección C/Juan Ignacio Luca de Tena 11-13, Madrid, 28027, indicando como referencia en el sobre “Protección de Datos” y acompañado de fotocopia de su documento nacional de identidad.

- iii. que el Delegado de Protección de Datos de Santander es la figura encargada de hacer efectivo el cumplimiento de la normativa de protección de datos. Los interesados podrán ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos de **Santander** en la dirección de correo electrónica privacidad@gruposantander.com.
- iv. que los datos serán tratados durante la vigencia del Convenio y, tras ello, permanecerán bloqueados por el periodo de prescripción de cualesquiera acciones legales o contractuales que resulten de aplicación.
- v. que pueden presentar cualquier reclamación o solicitud relacionada con la protección de datos personales ante la Agencia Española de Protección de Datos.
- vi. asimismo, y en cumplimiento de la normativa aplicable de protección de datos, las partes se obligan a informar a las personas de contacto u otros empleados cuyos datos personales se recojan en el marco del presente acuerdo del tratamiento de todas las cuestiones referidas en los puntos anteriores.

DECIMOTERCERA.- JURISDICCIÓN

Este Convenio de Colaboración es producto de la buena fe, en razón de lo cual todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente Convenio de Colaboración, serán resueltos por la Grupo de trabajo y seguimiento y cuyas decisiones serán de carácter inapelable.

Solo en caso de que ello no fuera posible, las partes renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, se someten, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, a los Juzgados y Tribunales competentes.



Las partes leen el presente documento, lo encuentran conforme y en prueba de ello, lo firman, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE BANCO SANTANDER, S.A.
EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED)**

D. Ricardo Mairal Usón
Rector

D^a. Susana García Espinel
Directora de Santander Universidades España

ANEXO XXIV



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
Y
FUNDACIÓN BANCO SANTANDER**

En Madrid a 1 de enero 2023

De una parte, **Excmo. Sr. D. Ricardo Mairal Usón** Rector Magnífico de la **Universidad Nacional de Educación a Distancia** (en adelante la “**Universidad**”), cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 1005/2022, de 29 de noviembre (BOE 30 de noviembre), en nombre y representación de la misma, conforme a las facultades que tiene conferidas por el art. 20.1 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; y de conformidad con los Estatutos de la **Universidad** aprobados por real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE de 22 septiembre), modificado por el R.D. 968/2021 de 8 de noviembre (BOE de 2 de diciembre); y Q2818016D.

Y de otra parte, **FUNDACIÓN BANCO SANTANDER** (en adelante el “**SANTANDER**”), con C.I.F.: G-80576200, domicilio social en Calle Serrano 57 Madrid, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Justicia con el número 208CUL y en su nombre y representación D. Borja Baselga Canthal, con DNI 07212507Y en virtud de las facultades que le fueron conferidas mediante escritura de elevación a público de acuerdos del Patronato otorgada ante el Notario de Madrid, D. Miguel Ruiz–Gallardón García de la Rasilla, el día 5 de noviembre de 2009, y con el número 5802 de su protocolo.

Ambas partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen mutuamente capacidad legal, suficiente y necesaria, para la firma del presente Convenio de Colaboración, y a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que la **Universidad**, como responsable del servicio público de la educación superior, tiene como objetivo propio y específico responder con garantía al reto académico que tiene planteado el mundo moderno y ofrecer soluciones adecuadas al mismo, a través de la calidad docente e investigadora que la sociedad exige, objetivo encuadrado dentro de las funciones investigadoras, docentes, científicas, técnicas y de servicio público, previstas en el párrafo 2 del artículo 1º de la Ley 6/2011, de 21 de diciembre, de Universidades.

II.- Que **Santander** postula como sus principios básicos la promoción, formación y extensión de la cultura a través de toda clase de actividades y manifestaciones, así como la difusión y el fomento de las artes, las ciencias y las letras.

III.- Que el **Santander** y la **Universidad** (en adelante, las “Partes”) desean colaborar en proyectos específicamente a reforzar la calidad de la docencia impartida, a mejorar la eficiencia de su gestión académica, a facilitar el acceso a programas de formación continuada, a reforzar su proyección internacional y, en general, a elevar la oferta y el nivel de los servicios que la **Universidad** viene prestando a los miembros de su comunidad educativa a cuyo efecto firman el presente Convenio, que se registrará con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- ÁMBITO GENERAL DE COLABORACIÓN

El objeto del presente Convenio de Colaboración es el establecimiento de los principios, reglas, términos y condiciones que regirán la relación de colaboración entre la **Universidad** y el **Santander**, que las partes acuerdan continuar para desarrollar nuevos proyectos encaminados a fortalecer: i) el acceso a una



educación universitaria de calidad, ii) el impulso del emprendimiento de los estudiantes universitarios y iii) la mejora de la empleabilidad y el acceso a un empleo de calidad para el colectivo de estudiantes de la **Universidad**.

SEGUNDA.- COLABORACIÓN ACADÉMICA INSTITUCIONAL

2.1.- Proyectos

El **Santander** reitera su disponibilidad para colaborar con la **Universidad** en el estudio, diseño y desarrollo de los siguientes proyectos (cuya asignación presupuestaria y previsión de beneficiarios se desglosa en la Cláusula Sexta):

EJE EDUCACIÓN:

- **Programa Compañero Mentor Santander UNED**,
 - o Premios, dirigido a estudiantes que han realizado labores de mentoría y apoyo hacia otros alumnos. 65 premios por 22.750 euros
 - o Programa de formación online compañero mentor, 10.000 euros
- **Programa Ayudas al deporte Santander UNED**. 80 ayudas, 20.000 euros
- **Ayudas Supera Santander UNED**, dirigida a estudiantes con mejor resultado académico que hayan cursado su primer año de matrícula. 60 ayudas por 60.000 euros
- **Programa Ayudas de Movilidad Predoctoral Santander UNED**, dirigidas a doctorandos matriculados en uno de los programas de la Escuela Internacional de Doctorado UNED, para financiar estancias de investigación en el extranjero para la obtención de la mención internacional o para la realización de tesis en cotutela. 21 ayudas por 105.000 euros
- **Programas de Ayudas Santander UNED Estudiantes África**, para la realización de una estancia en la Universidad. 45.750 euros
- Ayudas para adaptación de estudiantes con movilidad reducida. 20 ayudas por 10.000 euros

EJE EMPLEABILIDAD

- **Contratos Predoctorales Santander UNED**, al objeto de promover la formación en investigación científica y técnica de titulados universitarios matriculados en alguno de los Programas de Doctorado. 12 contratos, 300.000 euros
- **Prácticas extracurriculares Santander UNED**. Destinadas a estudiantes de último año de Grado y Postgrado, para incorporarse a las cátedras UNESCO y a proyectos internacionales UNED. 26 contratos, 182.000 euros
- **Ayudas a la investigación Santander UNED**, dirigidas a impulsar la carrera investigadora de investigadores tempranos. 10 ayudas por 100.000 euros
- **Premios Santander UNED de transferencia, investigación y divulgación**, dirigidos a investigadores tempranos de la Universidad. 6 premios por 72.000 euros

EJE EMPRENDIMIENTO

- **Programa Santander UNED de Creación de Empresas**: 1 premio Capital Semilla y 3 accésits por un total de 7.500 euros



Seguimiento de los proyectos.

Las Partes acuerdan que el grupo de trabajo y seguimiento previsto en la cláusula NOVENA evaluará anualmente la idoneidad y viabilidad de cada uno de los proyectos descritos en el apartado 2.1. anterior, así como estudiará en cada caso, la posibilidad de llevar a cabo la sustitución de dichos proyectos por otros nuevos que resulten más idóneos o convenientes, lo que podrá acordarse en el seno de dicho grupo de trabajo y seguimiento.

TERCERA.- DURACIÓN

Independientemente del momento de su firma, el presente Convenio entrará en vigor el 1 de enero de 2023 y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.

No obstante lo anterior, el presente Convenio contará con una (1) prórroga tácita de un año de duración, salvo que cualquiera de las partes con un preaviso de tres meses anteriores al vencimiento del Convenio, comunique a la otra su decisión de no proceder a la prórroga.

CUARTA.- APORTACIÓN ECONÓMICA

El **Santander** realizará, con la naturaleza prevista en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales de Mecenazgo, durante la vigencia de este Convenio de Colaboración, una aportación de **NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL EUROS (935.000 €)**, a favor de la **Universidad** que ésta deberá destinar al desarrollo de los proyectos que se recogen en la Cláusula Segunda del presente Convenio de Colaboración.

El abono de la aportación a favor de la **Universidad** se hará efectivo en dos pagos de igual importe cada uno, es decir, **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (467.500 €)** cada pago, los cuales se comprometen a efectuarse en el mes de abril de 2023 y octubre de 2023, mediante su ingreso en la cuenta corriente número 0049 0001 51 2511435469 a nombre de la **Universidad**.

En el caso de que se ejecutare la prórroga prevista de la cláusula TERCERA del presente Convenio, la aportación económica que el Santander realizará a favor de la Universidad tendrá los siguientes importes y se hará de acuerdo con el siguiente calendario de pagos:

CALENDARIO DE PAGOS		TOTAL
Aportación Económica en caso de producirse la prórroga (01/01/2024-31/12/2024)		
abril-24	octubre-24	
467.500 €	467.500 €	935.000 €

QUINTA.- DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

La **Universidad** se compromete a dar a conocer, ante la opinión pública, la colaboración del Santander en los proyectos objeto de este Convenio de Colaboración.

En este sentido, la **Universidad** se compromete a:

La **Universidad** se compromete a dar a conocer, ante la opinión pública, la colaboración de **Santander** en



los proyectos objeto de este Convenio.

En este sentido, la **Universidad** se compromete a:

- que **Santander** figure siempre como entidad colaboradora de la **Universidad**, en cualquier tipo de documentación, información, materiales y soportes publicitarios o gestión publicitaria, que se emita o publique en relación con los proyectos y colaboraciones a los que se destine la aportación económica fijada o con actos relativos a tales proyectos y colaboraciones.
- incluir en su página web el logotipo de **Santander** y un enlace de conexión a las páginas web www.becas-santander.com y www.santanderx.com
- informar trimestralmente a **Santander** de los avances de la colaboración, justificando la difusión de la colaboración de Santander en los programas y actividades comprendidos en este convenio, en los términos anteriormente citados.

La difusión por parte de la **Universidad** de la participación de **Santander** en los proyectos objeto del presente convenio, tiene carácter esencial, al constituir la contraprestación de Santander por su colaboración económica con las actividades de la **Universidad**, por lo que su incumplimiento conllevará la resolución del convenio en los términos reseñados en la siguiente cláusula

Por su parte, **Santander** podrá hacer mención de su condición de colaborador de la **Universidad**.

Si para cumplir con lo dispuesto en esta cláusula, las Partes hicieran uso de sus respectivas marcas/logos, éste uso se ajustará a los términos establecidos en el presente Convenio.

SEXTA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El presente Convenio podrá resolverse anticipadamente por cualquiera de las siguientes causas:

- (a) Por mutuo acuerdo de las partes; y
- (b) Por decisión de cualquier de ellas por incumplimiento de los compromisos de la otra parte siempre que dicho incumplimiento, pudiendo ser subsanado, no resulte subsanado en el plazo de 1 mes desde que la parte incumplidora fuera requerido para ello.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, no se considerará subsanable el incumplimiento del compromiso de difundir la participación de **Santander** en los proyectos objeto de este convenio en las formas previstas en el mismo (aparición de **Santander** como colaborador y uso de sus plataformas www.becas-santander.com y www.santanderx.com), cuando el proyecto ya se hubiera ejecutado.

En estos casos, y dado el carácter esencial del compromiso de difusión por parte de la **Universidad**, **Santander** podrá exigir a la **Universidad** la devolución de la colaboración económica destinada al proyecto en que no se hubiera divulgado la participación del banco.

Adicionalmente, cuando el compromiso de difusión publicitaria se hubiera incumplido en más de un proyecto, **Santander** podrá resolver directamente este convenio, mediante notificación a la **Universidad** con 15 días de preaviso, quedando la Universidad obligada a devolver la colaboración económica en los proyectos en que no hubiera difundido la colaboración de **Santander**.



SÉPTIMA.- GRUPO DE TRABAJO Y SEGUIMIENTO

Se constituye un grupo de trabajo y seguimiento para el desarrollo y seguimiento del presente Convenio de Colaboración integrada por al menos un representante de cada una de las Partes.

La Grupo de trabajo y seguimiento se reunirá periódicamente y en todo caso una vez al año presencialmente o por videoconferencia para asegurar el adecuado desarrollo del presente Convenio. Para ello, la **Universidad**:

- Emitirá anualmente para la Comisión una Memoria Económica y de Actividades y Proyectos realizadas al amparo del Convenio, a fin de dar cuenta del estado de ejecución de las mismas. Esta Memoria incluirá una descripción de cada proyecto, sus participantes y beneficiarios, su presupuesto, su grado de ejecución, e información sobre su convocatoria, desarrollo y resolución.
- Elaborará el Plan de Actuaciones a realizar sobre los proyectos objeto del presente Convenio, que será también analizado por las partes en dicha Comisión.

OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Cada una de las partes declara y garantiza en lo necesario que es titular o tiene título suficiente, para la explotación comercial sobre todos los derechos de sus respectivos nombres, logos, marcas y cualquier otro bien protegido por las leyes vigentes en materia de propiedad industrial e intelectual que esté incluido en este Convenio.

El presente Convenio de Colaboración no supone cesión, ni traspaso o renuncia a los derechos que correspondan a cada una de las Partes; conservando cada una todos los derechos sobre sus respectivos nombres, logos, marcas y cualquier otro bien protegido por la legislación vigente en materia tanto de propiedad intelectual como industrial.

Cada una de las Partes autoriza a la otra el uso de las marcas y/o logos reflejados a continuación, siempre que ello no menoscabe la distintividad de los mismos:

LOGO UNIVERSIDAD



LOGO SANTANDER



Por su parte, la Fundación Banco Santander ha obtenido del legítimo propietario de la marca SANTANDER, la autorización de uso de marca correspondiente, a favor de ESIC, y que se incluye como Anexo I vinculado a este Convenio, para que ESIC pueda usar el anterior logo "SANTANDER FUNDACIÓN" en su conjunto, y llevar a cabo las obligaciones establecidas en este Convenio y en todos aquellos Acuerdos relacionados con el Acuerdo principal anexos al mismo.



Esta autorización se concede a título gratuito y se otorga sólo en la medida en que las marcas y/o logos se empleen para cumplir con lo acordado entre las Partes en este Convenio, y a utilizarlos siempre de conformidad con las instrucciones que facilite para ello cada una de las Partes.

Las Partes se reservan todos los derechos, acciones e intereses sobre el bien autorizado, incluso su uso.

Esta autorización se extiende al territorio de España, teniendo presente que el uso de los mismos se amplía al ámbito de Internet, en lo que se refiere a su visibilidad a través de plataformas o medios accesibles fuera del territorio. Sin perjuicio de lo anterior y, a efectos aclaratorios, ninguna de las Partes podrá usar las marcas y/o logos de una manera que se dirija específicamente a cualquier mercado o público fuera del Territorio establecido en el Convenio.

Las Partes se obligan a usar las marcas única y exclusivamente para la cobertura en que éstas se encuentran registradas y con las limitaciones señaladas en este Convenio. Asimismo, se obliga a no usar las marcas para las coberturas no incluidas en este Acuerdo y a utilizarlas siempre de conformidad a las instrucciones que facilite para ello cada una de las Partes.

Ninguna de las Partes podrá ceder esta autorización a terceros ni otorgar sublicencias. En ningún caso podrán las Partes vender, transmitir, enajenar ni gravar en forma alguna las marcas y/o logos cuyo uso está establecido en el presente Convenio, quedando así mismo prohibido ceder o subrogar a terceros en la presente autorización o en los derechos que se deriven.

Cada una de las Partes asume la responsabilidad por los daños y/o perjuicios que pudiera causar como consecuencia del uso indebido o negligente de las marcas y/o logos, tanto de forma directa como indirecta por reclamación de un tercero.

A la terminación del Convenio de Colaboración, las Partes deberán dejar de utilizar las marcas y/o logos señalados anteriormente en el presente Convenio. No obstante lo anterior, las Partes podrán seguir usando las marcas y/o logos en la medida en que este uso sea necesario para cumplir con lo dispuesto en el Convenio.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD

En el marco de las conversaciones mantenidas para la consecución de este Convenio de Colaboración y de las acciones que a partir del mismo se decidan, las partes podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades así como de desarrollo y materiales siempre que todo ello sea necesario para la consecución del presente Convenio de Colaboración. Las partes acuerdan que la información que se revelen mutuamente (salvo que sean de dominio público, que ya se conociera por otra parte o que revele a un tercero por requerimiento legal con obligación de ser atendido) tendrá la consideración de confidencial por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la información de la otra parte a que tengan acceso, en cumplimiento de este Convenio de Colaboración.

Los deberes de confidencialidad derivados de lo establecido en el presente Convenio de Colaboración permanecerán durante su periodo de vigencia y subsistirán con posterioridad a la extinción del mismo, por tres años. Asimismo, ambas partes se comprometen a devolverse o destruir la información confidencial en el momento de extinción del Convenio de Colaboración sin que sea necesario requerimiento previo para ello.

Las partes se comprometen a no copiar, reproducir, ceder información o material facilitado por la otra parte, así como a no permitir a ninguna otra persona física o jurídica la copia o reproducción o divulgación, sea total, parcial o de cualquier forma, de la información o materiales facilitados en cualquier momento, sin la autorización previa de la otra parte manifestada expresamente y por escrito.



DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, Santander informa a la Universidad, que a su vez se obliga a informar a los interesados, de que sus datos personales incluidos en este Convenio serán tratados por Santander con la finalidad de gestionar la relación contractual, así como mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica, titular de este Convenio a la que el interesado representa y en cumplimiento de sus obligaciones legales. Este tratamiento resulta necesario y tiene su base en el interés legítimo de Santander así como en el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos no se comunicarán a terceros, salvo que exista una obligación legal, y se conservarán durante todo el tiempo de vigencia de la relación contractual y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Los interesados podrán ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y de limitación del tratamiento (o cualesquiera otros reconocidos por ley) mediante comunicación por escrito a la Oficina de Protección de Datos de Santander, a la dirección Calle Serrano 57, Madrid, indicando como referencia en el sobre "Protección de Datos" y acompañado de fotocopia de su documento nacional de identidad, o bien a través de la dirección de correo electrónico privacidadfundaciobs@gruposantander.com. Asimismo los interesados podrán presentar cualquier reclamación o solicitud relacionada con la protección de datos personales ante la Agencia Española de Protección de Datos en www.aepd.es

En caso que durante la vigencia del Convenio haya acceso o tratamiento de datos de carácter personal, cada Parte se compromete a cumplir con todas las obligaciones legales vigentes en materia de protección de datos que le incumban.

DÉCIMOPRIMERA.- DECLARACIÓN DE NO VINCULACIÓN Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

1. La **Universidad** deberá regir su actuación con **Santander** sujeto a los principios de transparencia y honestidad en cualquier relación que puedan tener con la administración pública y particulares, rechazando cualquier actuación que puede encontrarse vinculada con el cohecho, el tráfico de influencias o cualquier forma de corrupción tanto ante el sector público como privado. Se abstendrán de actuaciones tales como ofrecer o entregar así como, acceder a comisiones, regalos (a excepción de los que se ajusten a los usos sociales) o ventajas de cualquier tipo susceptibles de ser consideradas actos de corrupción.

2. **Santander** y la **Universidad**—entendiendo por tales, las personas de cada parte que hayan podido participar o intervenir de cualquier modo en la negociación del presente convenio declaran que no concurren ni ha concurrido entre ellos ninguna situación de conflicto de interés en la formalización del mismo, así como ningún tipo de vinculación económica, familiar o personal que, de algún modo, haya podido influir en el establecimiento de las condiciones económicas o de ejecución del mismo o en la firma del presente documento.

Asimismo, la **Universidad** adoptará todas las medidas necesarias para evitar cualquier situación de conflicto de interés durante la vigencia del contrato, ya sea como consecuencia de intereses económicos, vínculos familiares o afectivos, o cualesquiera otros intereses compartidos, por los cuales se vea comprometida la ejecución imparcial y objetiva del Convenio.

La **Universidad** transmitirá a sus empleados y a toda persona física autorizada a representarle o a tomar decisiones en su nombre, así como a terceros implicados en este convenio para evitar cualquier situación que pueda dar lugar a conflictos de intereses.

En caso de que surja alguna situación que constituya o pueda considerarse un conflicto de interés durante la vigencia del Convenio, la **Universidad** queda obligada a ponerlo en conocimiento de **Santander** por escrito y de forma inmediata para su correspondiente análisis quedando **Santander** en su caso, facultado



para resolver el convenio si apreciase que dicha situación pudiera resultar incompatible con el marco de colaboración. Si el convenio se resolviera de forma anticipada, las Partes acordarán cómo resolver la colaboración.

3. En relación con este convenio, las Partes manifiestan que durante las negociaciones y para la celebración del mismo han actuado en todo momento de forma ética y profesional y se comprometen a no realizar ninguna práctica que de alguna manera resulte o pueda resultar en una vulneración de leyes o normativas aplicables relacionadas con la corrupción en cualquier país cuya legislación sea aplicable al presente acuerdo ni a los Códigos de Conducta que pudieran existir en cada una de las Partes. En este sentido, ambas Partes declaran que a la fecha de formalización del presente convenio no han recibido ningún tipo de promesa de pago, comisión o retribución de la otra parte ni de terceras personas o entidades y se comprometen a no ofrecerlas ni a recibirlas en el futuro. A los efectos de esta cláusula, se entiende por Partes, las personas de cada una de ellas que hayan podido participar o intervenir de cualquier modo en la formalización del presente convenio- como resultado o para entablar o mantener relaciones comerciales con la otra parte. Asimismo, ambas Partes se comprometen a no recibir, ni a realizar ofertas, promesas de pago u obsequios a cualquier tercera persona, entidad o la otra Parte, con el fin de iniciar o continuar relaciones comerciales con la otra parte.

4. Las Partes manifiestan que han adoptado medidas oportunas en el ámbito de la prevención de riesgos penales y que disponen de planes eficaces de prevención, gestión y control de riesgos penales establecidos por la legislación vigente aplicable en cada momento en esta materia, en el que se incluyen las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir los delitos que pudieran cometerse por sus representantes legales o por sus empleados o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión.

5. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, así como cualquier comportamiento poco ético que pueda derivarse durante la relación comercial, deberá ser comunicado inmediatamente a la parte afectada a través de las personas debidamente autorizadas de conformidad con sus procedimientos internos y otorgará a la otra parte la facultad de resolver de forma anticipada el convenio, y en su caso, exigir lo que haya lugar en Derecho, sin que pueda exigírsele ninguna responsabilidad por los hechos descritos en la presente cláusula.

DÉCIMOSEGUNDA.- PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALES

Si la **Universidad** es un sujeto obligado conforme a la normativa de prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo deberá ajustarse a la citada normativa en todas sus actuaciones, siendo su obligación comunicar cualquier incidencia en dicha materia tanto de forma previa al establecimiento de su relación con **Santander** como a lo largo de la misma. **Santander** podrá resolver el Convenio, teniendo derecho, en su caso, a exigir lo que haya lugar en derecho cuando:

- Aprecie incumplimiento de la normativa anteriormente citada si la **Universidad** es considerada sujeto obligado o cuando en cualquier caso la **Universidad** haya sido o se encuentre sometido a investigaciones o procesos judiciales por conductas o actividades relacionadas con el blanqueo de capitales y/o la financiación del terrorismo.

- La **Universidad** se encuentre designada en listas internacionales de sanciones.

- Asimismo, en aplicación de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, la Universidad deberá proporcionar a Santander la información solicitada en el Anexo adjunto al presente Convenio.

DÉCIMOTERCERA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.



Para la resolución de todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente Convenio, las Partes, dado el espíritu de buena fe con que formalizan el mismo, se comprometen a resolverlo en el seno del foro de seguimiento, solo si no fuera ello posible se someten, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, a los Juzgados y Tribunales competentes.

Las Partes leen el presente documento, lo encuentran conforme y en prueba de ello, lo firman electrónicamente, constando como fecha de suscripción la última realizada:

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
A DISTANCIA (UNED)**

FUNDACIÓN BANCO SANTANDER

D. Ricardo Mairal Usón
Rector

D. Borja Baselga Canthal
Fundación Banco Santander



ANEXO

CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL

En Madrid, a de de 2022

En aplicación de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, se incluyen a continuación los datos identificativos de la persona jurídica o instrumento jurídico con la que la Fundación Banco Santander establece una relación de negocio o una operación en el marco de sus fines fundacionales (en adelante, la "Persona Jurídica").

Denominación social:

Forma jurídica:

CIF:

Domicilio social:

Por la presente, el/los abajo firmante/s, en la condición de representante legal de la Persona Jurídica bajo la que actúa/actúan (*deberá marcar una de las opciones*):

Secretario del Patronato

Secretario de la Junta Directiva

Otro:

CERTIFICA

1º.- Que los datos identificativos de los titulares reales de la Persona Jurídica son los siguientes (*deberá marcar una de las opciones y completar los datos identificativos correspondientes*):

[] Las personas naturales que posean o controlen un 25 por ciento o más de los derechos de voto del Patronato, en el caso de una fundación, o del órgano de representación, en el de una asociación, teniendo en cuenta los acuerdos o previsiones estatutarias que puedan afectar a la determinación de la titularidad real.

Cuando no exista una persona o personas físicas que cumplan los criterios establecidos en el párrafo anterior, tendrán la consideración de titulares reales los miembros del Patronato y, en el caso de asociaciones, los miembros del órgano de representación o Junta Directiva.

PATRONATO ()

ORGANO DE REPRESENTACIÓN ()

JUNTA DIRECTIVA ()



Nombre y apellidos:

Documento de Identidad:

La persona o personas físicas por cuya cuenta se va establecer una relación de negocios o intervenir en cualesquiera operaciones.

* Nombre y apellidos:

* Documento de identidad:

La persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por ciento del capital o de los derechos de voto de la Persona Jurídica, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de la Persona Jurídica (se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión Europea o de países terceros equivalentes).

Cuando no exista una persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por ciento del capital o de los derechos de voto de la Persona Jurídica, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la Persona Jurídica, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores. Cuando el administrador designado fuera una persona jurídica, se entenderá que el control es ejercido por la persona física nombrada por el administrador persona jurídica.

* Nombre y apellidos:

* Documento de identidad:

* Relación con la Persona Jurídica (marcar la que proceda):

Porcentaje sobre el capital / derechos de voto

Control de la gestión de la Persona Jurídica

Administrador (si son varios habrá que identificar a todos ellos)

La persona o personas físicas que sean titulares o ejerzan el control del 25 por ciento o más de los bienes de la Persona jurídica que administre o distribuya fondos, o, cuando los beneficiarios estén aún por designar, la categoría de personas en beneficio de la cual se ha creado o actúa principalmente la Persona Jurídica.

Cuando no exista una persona física que posea o controle directa o indirectamente el 25 por ciento o más de los bienes mencionados en el apartado anterior, tendrán consideración de titular real la persona o personas físicas en última instancia responsables de la dirección y gestión de la Persona Jurídica, incluso a través de una cadena de control o propiedad.

* Nombre y apellidos:

* Documento de identidad:



* Relación de la persona (marcar la que proceda):

Porcentaje sobre el control de los bienes:

Beneficiario (si son varios habrá que identificar a todos ellos)

Responsable de la dirección y gestión (si son varios habrá que identificar a todos ellos)

2º.- Que todo lo anteriormente manifestado es cierto a día de hoy, comprometiéndose el representante o representantes a comunicar a Fundación Banco Santander, a la mayor brevedad, cualquier modificación de los datos anteriormente manifestados.

D. /Dña.

Documento identificativo nº:

Fdo.:



ANEXO I. AUTORIZACIÓN DE USO DE MARCA

En Madrid, a 1 de enero 2023

REUNIDOS

De una parte, **BANCO SANTANDER, S.A.**, sociedad española, con CIF A-39000013 y domicilio social en Santander, Paseo de Pereda, 9-12, (en adelante, "**LICENCIANTE**") representado en este acto por doña Sonia Senosiain Duque, en calidad de representante del mismo y en uso de las facultades que tiene conferidas a virtud de poder otorgado a su favor, el día 23 de diciembre de 2014, ante el Notario de Santander, don Juan de Dios Valenzuela García, con el número 2406 de su protocolo.

De una parte, Excmo. Sr. D. Ricardo Mairal Usón Rector Magnífico de la **Universidad Nacional de Educación a Distancia** (en adelante, "**LICENCIATARIO**"), cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 1005/2022, de 29 de noviembre (BOE 30 de noviembre), en nombre y representación de la misma, conforme a las facultades que tiene conferidas por el art. 20.1 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; y de conformidad con los Estatutos de la **Universidad** aprobados por real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE de 22 septiembre), modificado por el R.D. 968/2021 de 8 de noviembre (BOE de 2 de diciembre); y Q2818016D.

Ambas partes, en el concepto en que intervienen, se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente documento, a cuyo fin

EXPONEN

I.- Que con fecha 1 de enero de 2023, el **LICENCIATARIO** y la **Fundación Banco Santander** han firmado un convenio (en adelante, el "**Convenio**") cuyo objeto es la mutua colaboración para desarrollar proyectos encaminados a fortalecer el acceso a una educación universitaria de calidad así como el emprendimiento de los estudiantes universitarios que resulte en una mejora de la empleabilidad y el acceso a un empleo de calidad para el colectivo de estudiantes del **LICENCIATARIO**; y que, en virtud de dicho Convenio, el **LICENCIATARIO** está interesado en utilizar el logo (en adelante, el "**Logo**") que se indica a continuación:



II.- Que el **LICENCIANTE**, siendo el titular de la marca que se incluye en la tabla más abajo (en adelante, la "**Marca**"), autoriza al **LICENCIATARIO** el uso de la misma exclusivamente en la forma del Logo que se muestra en el Exponendo I, para los fines y en la forma descrita en la presente Autorización de uso:

Nº Marca	Denominación	Clase	Estado
3711042		9, 35, 36, 41, 42	Registrada



III.- Que el **LICENCIANTE** está conforme en autorizar al **LICENCIATARIO** el uso del Logo y el **LICENCIATARIO** acepta esta autorización para los fines y en la forma descrita a continuación, otorgando las Partes la presente Autorización de uso de marca con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto la concesión, por parte del **LICENCIANTE** al **LICENCIATARIO**, de una licencia no exclusiva e intransferible, para utilizar el Logo referido en el Exponendo I, siempre que ello no menoscabe la distintividad del mismo.

Esta licencia se concede a título gratuito y se otorga sólo en la medida en que el Logo se emplee para cumplir las obligaciones acordadas entre las Partes en el Acuerdo mencionado en el Exponendo I y siempre sujeta a los términos y condiciones que en el mismo se contemplen, y a lo que se indican en las siguientes estipulaciones.

SEGUNDA.- El **LICENCIANTE** se reserva todos los derechos, acciones e intereses sobre el bien licenciado, incluso su uso.

Por su parte, el **LICENCIATARIO** reconoce que el **LICENCIANTE** continúa siendo propietario exclusivo de la Marcas, Logo y de todos los derechos de Propiedad Industrial e Intelectual afectos a los mismos.

TERCERA.- El ámbito territorial del presente contrato se extiende al territorio de España (en adelante, "Territorio"), teniendo presente que el uso del Logo se amplía al ámbito de Internet, en lo que se refiere a su visibilidad a través de plataformas o medios accesibles fuera del Territorio. Sin perjuicio de lo anterior y, a efectos aclaratorios, el **LICENCIATARIO** no podrá usar el Logo de una manera que se dirija específicamente a cualquier mercado o público fuera del Territorio.

CUARTA.- El **LICENCIATARIO** no podrá ceder la licencia a terceros ni otorgar sublicencias.

En ningún caso podrá el **LICENCIATARIO** vender, transmitir, enajenar ni gravar en forma alguna el Logo cuyo uso es objeto del presente contrato, quedando asimismo prohibido al **LICENCIATARIO** ceder o subrogar a terceros en el presente contrato o en los derechos que se deriven del mismo.

QUINTA.- El **LICENCIATARIO** acepta esta Autorización de uso y se obliga a usar el Logo, única y exclusivamente, para la cobertura y con las limitaciones señaladas en este contrato. Asimismo, se obliga a no usar el Logo para las coberturas no incluidas en este contrato y a utilizarlo de conformidad con el formato y siguiendo las instrucciones del **LICENCIANTE**.

El **LICENCIATARIO** reconoce el mejor derecho del **LICENCIANTE** para usar el Logo, y para distinguir cualquier producto o servicio comprendido o no en las clases en que éste se encuentre registrado.



SEXTA.- La presente Autorización de Uso tendrá la misma vigencia que el Convenio firmado entre la **Fundación Banco Santander** y el **LICENCIATARIO** con fecha 1 de enero de 2023 y quedará extinguido a la fecha de finalización del Contrato, prevista para el 31 de diciembre de 2023.

El uso en momentos posteriores estará condicionado a una nueva solicitud de autorización de uso que el **LICENCIATARIO** deberá remitir por escrito al **LICENCIANTE**.

No obstante lo anterior, en cualquier momento y, sin necesidad de justificación, podrá, el **LICENCIANTE**, resolver el presente contrato, comunicándose a la otra parte con 30 (treinta) días de antelación a la fecha en que deba tener lugar su extinción, no teniendo el **LICENCIATARIO** derecho a indemnización alguna por este concepto.

SÉPTIMA.- A la terminación del Acuerdo, el **LICENCIATARIO** deberá dejar de utilizar el Logo, incluido en el presente Contrato. No obstante lo anterior, el **LICENCIATARIO** podrá seguir usando el Logo en la medida en que este uso sea necesario para cumplir con lo dispuesto en el mismo.

OCTAVA.- Adicionalmente y, sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas Sexta y Séptima del presente documento, esta Autorización de uso quedará automáticamente revocada en los siguientes supuestos:

1) Que la **Fundación Banco Santander** deje de estar participada, directa o indirectamente, por Grupo Santander, a condición de que en tal caso, el **LICENCIANTE** (para ampliar en el tiempo y forma que considere razonablemente necesario) otorgue al **LICENCIATARIO** una licencia limitada para continuar usando el Logo, con el fin de permitir a **LICENCIATARIO** cumplir con los requisitos legales o reglamentarios aplicables a las obligaciones contraídas por el **LICENCIATARIO** en el Acuerdo.

2) Cualquier incumplimiento material (ya sea por acción u omisión) por parte del **LICENCIATARIO** de cualquier disposición de esta Autorización de uso, incluido pero no limitado al de uso indebido del Logo incluido en la misma, que pudieran comprometer el buen nombre, imagen pública o reputación del **LICENCIANTE** o del Grupo Santander.

NOVENA.- El **LICENCIATARIO** asume la responsabilidad por los daños y/o perjuicios que pudiera causar al **LICENCIANTE** como consecuencia del uso indebido o negligente del bien licenciado, tanto de forma directa como indirecta por reclamación de un tercero.

DÉCIMA.- Para todos los efectos legales las partes fijan como domicilios hábiles los señalados en este contrato. Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado fehacientemente a la otra Parte.

UNDÉCIMA.- Si durante la vigencia del contrato se detecta una infracción a los derechos del **LICENCIANTE** sobre los bienes licenciados por parte de cualquier tercero, el **LICENCIATARIO**, inmediatamente tenga conocimiento de ello, y siempre antes de transcurridos 7 días naturales, lo notificará por escrito al **LICENCIANTE** exponiendo los hechos razonablemente detallados, teniendo el **LICENCIANTE** el derecho exclusivo a decidir si inicia un procedimiento contra el tercero infractor a su



costa.

DUODÉCIMA.- En cualquier caso, el **LICENCIATARIO** no iniciará acción o procedimiento alguno o reclamación con el referido objeto, debiendo advertir en todo caso al **LICENCIANTE** del presunto ilícito.

El **LICENCIATARIO** se compromete a cooperar de buena fe y a asistir, en la medida de lo posible al **LICENCIANTE**, en la defensa o inicio de una acción, procedimiento o reclamación respecto al uso indebido del Logo por parte un tercero.

DECIMOTERCERA.- El presente contrato se registrará, interpretará y ejecutará de conformidad con la legislación de España.

Las Partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que les pudiese corresponder, someten todas las diferencias que pudieran surgir en relación con la ejecución, interpretación, cumplimiento o incumplimiento del presente Contrato a los juzgados y tribunales de la Villa de Madrid.

DECIMOCUARTA.- El presente contrato con sus anexos y los que se pudieran ir incorporando al mismo, constituirán la única documentación válida del Acuerdo entre las Partes en relación con su objeto, por lo que no tendrá fuerza contractual cualquier otro documento que no haya sido expresamente incorporado al mismo mediante la oportuna referencia.

DECIMOQUINTA.- El presente contrato sustituye a todas las autorizaciones de uso que hubieran formalizado las Partes con relación a la Marca y el Logo, con anterioridad al presente Contrato, que quedarán sin vigor ni efecto desde la fecha señalada en el encabezamiento.

DECIMOSEXTA.- El presente contrato podrá ser alterado, modificado o ampliado, sólo mediante documento escrito firmado por representantes autorizados de cada parte.

DECIMOSEPTIMA.-

Tratamiento de datos personales de representantes, personas de contacto y otros empleados de las Partes

Los firmantes del presente contrato declaran conocer:

- I. que sus datos de carácter personal que figuran en este contrato y todos aquellos que durante la relación contractual pudieran recabarse, se tratarán bajo la responsabilidad de cada Parte para la celebración, ejecución y control de este contrato y el cumplimiento de sus respectivas obligaciones legales.
- II. que podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y de limitación del tratamiento (o cualesquiera otros reconocidos por ley) mediante notificación escrita a la parte correspondiente, a la atención del responsable o delegado de protección de datos, a las direcciones indicadas en este contrato;



III. que el Delegado de Protección de Datos es la figura encargada de hacer efectivo el cumplimiento de la normativa de protección de datos. Los interesados podrán ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos cuyos datos de contacto se indican a continuación:

- i. Para BANCO SANTANDER S.A es privacidad@gruposantander.es
 - ii. Para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA es:
-

IV. que los datos serán tratados durante la vigencia del contrato y, tras ello, permanecerán bloqueados por el periodo de prescripción de cualesquiera acciones legales o contractuales que resulten de aplicación;

V. que pueden presentar cualquier reclamación o solicitud relacionada con la protección de datos personales ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Asimismo y en cumplimiento de la normativa aplicable de protección de datos, las Partes se obligan a informar a las personas de contacto u otros empleados cuyos datos personales se recojan en el marco del presente contrato del tratamiento de todas las cuestiones referidas en los puntos anteriores.

Así lo dicen y otorgan y, en prueba de conformidad, ambas partes suscriben la presente Autorización de uso de marca en todas sus páginas, el cual se expide por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha establecidos *ut supra*.

BANCO SANTANDER, S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Dña. Sonia Senosiain Duque

D. Ricardo Mairal Usón

ANEXO XXV

ANTEPROYECTO PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE ESTUDIOS SOBRE LOS CONFLICTOS Y SU RESOLUCIÓN (CECORE)

Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS): 4, 5, 7, 9, 15, 16.

Palabras claves: Conflicto, Cultura de paz, Educación para la paz, Investigación y transferencia del conocimiento, Educación Secundaria Obligatoria y Superior, Redes y transferencias educativas, Resolución de conflictos, Sostenibilidad, Vinculación al territorio.

Con la finalidad de promover la formación, la innovación, la investigación y la transferencia del conocimiento sobre los conflictos y los términos a él vinculados de mediación y resolución, con especial incidencia en los países del espacio iberoamericano, se propone la creación de un *Centro de Estudios sobre los Conflictos y su Resolución* (CECORE).

Este Centro se constituye vinculado al Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo de la UNED, que debe aprobar su constitución, reglamento de funcionamiento y presupuesto.

Sedes

Tendrá dos sedes físicas permanentes, una en Madrid y otra en México.

En Madrid la sede estará en las dependencias del Vicerrectorado de Internacionalización (c/Bravo Murillo, 38, 7ª planta).

En México la sede se ubicará en el edificio del Centro de la UNED de México (c/Hamburgo, 6. Colonia Juárez, México D.F.).

Dirección y coordinación

El Centro tendrá una doble dirección en Madrid y una coordinación en México.

Se propondrá al Rector que la dirección del Centro recaiga en las profesoras Alicia Alted Vigil (Catedrática del Departamento de Historia Contemporánea) y Ana María Rivera Medina (Profesora Contratada Doctora del Departamento de Historia Medieval y CC y TT Historiográficas), ambas de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED.

Se propondrá además el nombramiento de dos subdirectoras (Luiza Iordache, PCD del Departamento de Historia Contemporánea y Marta García Garralón, PAD del Departamento de Historia Moderna) para asistir a las directoras en las tareas de representación, organización y desarrollo de las actividades.

La coordinación en México recaerá en el profesor Vicente Pérez Fernández (Profesor Titular de la Facultad de Psicología y coordinador del Centro de la UNED en México).

Objetivos

Para cumplir con su cometido, el Centro se propone como objetivos principales:

- Fortalecer las relaciones académicas (de formación e investigación) entre los profesores de la sede Central y el Centro de la UNED en México.
- Crear sinergias entre ambas sedes para generar actividades conjuntas de formación e investigación.
- Crear una red permanente de trabajo entre distintos centros universitarios, de investigación y educación a diversos niveles entre España e Iberoamérica.
- Articular una red de centros asociados UNED Iberoamericanos para la realización de proyectos de formación o investigación conjunto.
- Diseñar actividades de divulgación a corta distancia para la transferencia de conocimientos destinados al público en general
- Poner en valor a las Humanidades como una poderosa herramienta intelectual que incide sobre las competencias de pensamiento histórico, crítico y cívico, y por tanto constituye una materia imprescindible para la construcción de sociedades pacíficas, democráticas y con valores de ciudadanía.

Actividades

Estos objetivos se plasmarán en una serie de actividades, algunas de las cuales se detallan a continuación:

- Seminarios de investigación de carácter anual sobre cuestiones relacionadas con la temática objeto de este Anteproyecto de Bases.
- Cursos de Formación destinados a profesores de Educación Secundaria.
- Actividades de divulgación científica “UNED-México a corta distancia” para un público amplio destinado a reforzar el concepto de conflicto positivo, la necesidad de la paz y la convivencia social.

- Jornadas de actualización sobre temáticas de interés destinadas a profesores en formación.
- Congreso anual sobre los conflictos y sus formas de resolución. España-Iberoamérica
- Congreso anual sobre la enseñanza de las Humanidades en la Educación Media y Superior.

Organismos de apoyo

El Centro contará para el desarrollo de sus actividades:

En la parte de Investigación y Transferencia del conocimiento, con el grupo de investigación: *Migraciones y conflictos bélicos en el mundo contemporáneo* (MIGRABELCON).

El grupo, con el nombre de *Migraciones y exilios en el mundo contemporáneo*, fue aprobado como Grupo consolidado por la UNED en el año 2012 (Referencia GI46). En el año 2021 pasó a denominarse: *Migraciones y conflictos bélicos en el mundo contemporáneo* (Ref. 335). La investigadora responsable del grupo desde su creación es la Dra. Alicia Alted Vigil. Desde 2014 y hasta 2021 se ha concedido al Grupo dos contratos del Subprograma Nacional Juan de la Cierva, dos contratos Postdoctorales y un contrato Predoctoral. En la convocatoria del Subprograma Nacional Juan de la Cierva, el grupo presenta a un nuevo investigador. Página del grupo dentro del portal de la UNED: http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,25669136&_dad=portal&_schema=PORTAL

En la parte de Formación e Innovación el Centro tendrá el apoyo del Grupo de Innovación Docente GINDISH de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED. La investigadora responsable es la Dra. Ana María Rivera Medina. El grupo acoge a cerca de 300 profesores de Educación Secundaria de Europa e Iberoamérica. El grupo, que fue constituido por profesores del Máster Universitario en Formación del Profesorado de la UNED en sus diferentes itinerarios, se ha ido consolidando con los intercambios mantenidos con otros profesores de universidades españolas e iberoamericanas hasta conformar una comunidad de experiencias docentes de secundaria y en formación de España, Portugal e Iberoamérica. Los resultados obtenidos hasta el momento han sido altamente positivos tanto en el ámbito de la formación como de la docencia con actividades presenciales o en línea como puede comprobar en su página:

https://www.gindish.es/?page_id=200

El Grupo GINDISH ha venido desarrollando diversas actividades de innovación docente de carácter interdisciplinar y transversal con grupos de profesores universitarios y de educación secundaria en Argentina, Chile, Uruguay y Colombia.

La experiencia del Grupo en el trabajo relacionado con otras temáticas no abordadas de manera plena en los procesos educativos acredita su solvencia para ejecutar estas acciones. Las experiencias desarrolladas hasta ahora demuestran la actualidad y oportunidad de las actividades emprendidas. De hecho, los cursos de formación permanente constatan la amplitud de miras: “La integración de la Historia de las mujeres en la enseñanza de la Historia en secundaria”, “Historia de Europa”, “El cine en el aula” o “Conceptos fundamentales para la Historia”. Asimismo, se han iniciado actividades de formación docente y discente sobre ciberseguridad y educación, mediante un curso de formación docente titulado: “Seguridad de las TICs para el Aula y Online” y otras que proponen actividades dentro del contexto tutorial sobre “Socioescuela y Ciberacoso”, y “Prácticas para la conciliación y mejora del clima en el aula”.

Igualmente, el Centro contará con el apoyo de los miembros del Proyecto de Innovación Docente: *Educación, Conflictos y Retos. Experiencias de aula* (ECREA), dirigido por la Dra. Ana María Rivera Medina. El Proyecto propone el desarrollo de un conjunto de acciones de innovación educativa vinculadas al aprendizaje y enseñanza de la Historia, en su doble carácter de Ciencia Humana y Social, en las que el eje principal de trabajo gira en torno al tratamiento, a través principalmente de las posibilidades que ofrecen las TIC, de temáticas relacionadas con la educación para la paz y la no violencia y los conflictos y las formas arbitradas para su resolución. Y todo ello desde una doble perspectiva: por un lado, a partir de la transferencia de conocimiento entre profesores especialistas y docentes de Secundaria (primer eslabón); y por el otro, entre estos últimos y sus alumnos (segundo eslabón).

En este marco, consideramos que trabajar los valores de igualdad, paz, derechos humanos, interculturalidad, respeto, solidaridad, justicia y educación emocional, y las temáticas referidas a los estándares de bienestar y comprensión hacia “el otro”, la existencia de un estatuto del aula consensuado con el alumnado, la mediación en los conflictos, los protocolos contra la violencia y el acoso y la buena organización del centro; contribuirán, sin lugar a dudas, a mejorar la convivencia y prevendrán este tipo de conflictos entre y los miembros de la comunidad educativa.

Con este fin se han establecido líneas de trabajo entre profesores e investigadores de diferentes instituciones y universidades de España e Iberoamérica a fin de formar redes

de trabajo relativas a la mejora e innovación docentes en el campo de la Geografía, la Historia, la Historia del Arte, las Ciencias Sociales y en las disciplinas relacionadas con los desafíos socioambientales. Así, se han organizados cursos de formación sobre estas temáticas para docentes de secundaria en el Centro UNED de Buenos Aires y en el Aula de Santiago de Chile, con la intención de extenderlos a otros centros de la UNED en Iberoamérica.

Comisión de seguimiento

Se constituirá una Comisión de seguimiento que estará integrada por las directoras y el coordinador del Centro, una persona designada por el Vicerrectorado de Internacionalización, una persona designada por el Vicerrectorado de Investigación y dos expertos independientes propuestos por ambos Vicerrectorados.

Serán funciones de la Comisión:

- Aprobar las propuestas del Centro en cuanto a su organización y desarrollo.
- Aprobar el plan anual de actividades realizadas.
- Aprobar la memoria y las cuentas (ingresos y gastos) anuales.

Anualmente las directoras del Centro, en colaboración con el coordinador del Centro de México, elaborarán una Memoria de las actividades llevadas a cabo, con la información económica pertinente y con el impacto logrado. La Comisión de seguimiento del Centro la aprobará antes de remitirla al Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo.

Calidad

El Centro como parte integrante de la UNED se somete a los criterios de calidad y excelencia establecidos al respecto por esta Universidad y, con ello, a los procesos de evaluación fijados al efecto.

Duración

La actuación y vigencia del Centro estará sujeta al cumplimiento de lo acordado en estas Bases y a lo dispuesto por el Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo de la UNED.

ANEXO XXVI

MEMORIA

Exámenes Trinity College London. Son pruebas de acreditación de lengua inglesa de los niveles B1, B2 y C1 reconocidas por todos los organismos nacionales e internacionales (ALTE).

Los estudiantes realizarán la matrícula por internet desde el portal de la UNED.

Período de matrícula de exámenes Trinity

Del 8 al 21 de marzo de 2023

La solicitud de matrícula se realizará en línea desde el portal de la UNED. Una vez que se haya validado el borrador no se admitirán anulaciones de matrícula ni devoluciones de importe. El pago se realizará con tarjeta bancaria.

Niveles e idiomas de exámenes Trinity

Inglés B1, B2 y C1.

Se evalúan las cuatro destrezas (comprensión oral y escrita, expresión oral y escrita).

Módulo escrito: comprensión lectora y expresión escrita.

Duración: 2 horas (todos los niveles).

Módulo oral: comprensión auditiva y expresión oral

Duración: 18 minutos (B1); 20 minutos(B2); 25 minutos (C1).

Fechas y lugares de examen de exámenes Trinity

Las fechas y los lugares de exámenes se publicarán en el portal de la UNED.

Precio de matrícula de exámenes Trinity

B1: 120€

B2: 150€

C1: 170€

El centro asociado examinador recibe el 70% del beneficio de cada examen. Cada examen cuesta 100€. El beneficio del nivel B1 es de 20€, del B2 es de 50€ y del C1 es de 70€.

Acreditación ACLES

los estudiantes realizarán la matrícula por internet desde el portal de la UNED.

De los ingresos por matrícula, de cualquier convocatoria que se realice durante el curso, se propone la siguiente distribución: el 20% para aquellos centros asociados o de apoyo en el extranjero que hayan ofertado cualquier idioma/nivel de los exámenes de acreditación ACLES.

Período de matrícula de ACLES

Del 11 al 30 de abril de 2023

La solicitud de matrícula se realizará en línea desde el portal de la UNED. Una vez validado el borrador no se admitirán anulaciones de matrícula ni devoluciones de importe. El pago se realizará con tarjeta bancaria.

Idioma y niveles de ACLES

Ingles B1, B2 y C1

Los exámenes constarán de dos pruebas orales y dos pruebas escritas (una por cada destreza); para obtener una calificación de apto en el nivel será necesario superar las 4 pruebas.

Fechas y lugares de examen de ACLES

Las fechas y los lugares de examen se publicarán en el portal de la UNED.

Precio de matrícula único de ACLES: 100 euros.

ANEXO XXVII



PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE PDI PARA EL AÑO 2023

Informada favorablemente en Comisión de Ordenación Académica de 21 de febrero de 2023

Consejo de Gobierno de 7 de marzo de 2023

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 establece la obligatoriedad de obtener en el ámbito público universitario la autorización por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan (la Administración General del Estado en el caso de la UNED), para la convocatoria de plazas de Oferta de Empleo Público de los cuerpos de catedráticos de universidad y profesores titulares de universidad y de la categoría de profesores contratados doctores, con el límite de la tasa de reposición de efectivos fijada en el 120% al tener dichas plazas la consideración de sector prioritario. En todo caso, la Oferta de Empleo Público deberá atenerse a las disponibilidades presupuestarias del capítulo correspondiente a los gastos de personal del presupuesto de gastos.

Asimismo, la Ley 31/2022 establece que, dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad y a los profesores contratados doctores previsto en el párrafo anterior, cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte, a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3. En este caso, la Universidad deberá aportar un certificado del Ministerio de Universidades en el que conste que los programas ofertados reúnen los requisitos establecidos en este apartado.

Por otra parte, la LPGE 2023 establece que para calcular la tasa de reposición de efectivos para el ejercicio 2023 el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa salvo los supuestos previstos en el apartado tres.4, de la ley o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa.

Igualmente, deben tenerse en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas.

No computarán en la tasa de reposición los ceses los que se produzcan como consecuencia de procesos de promoción interna, salvo en los supuestos de acceso por este sistema al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en los términos previstos en el artículo 62. 2 de la Ley Orgánica 6/20021, de 21 de diciembre, de Universidades. Así mismo, las plazas de profesor contratado doctor que hubieran quedado vacantes como consecuencia del acceso a un Cuerpo docente universitario en el año 2022, se podrán incluir en la tasa de reposición del ejercicio siguiente.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la tasa de reposición de efectivos del PDI de la UNED para el año 2023 se establece en 85 plazas.

Fijada la tasa, corresponde a la Universidad determinar, en función de los intereses generales de esta, en qué categorías se convocarían las plazas objeto de Oferta de Empleo Público de personal docente e investigador que, en su caso, se autorizasen en Consejo de Ministros, respetando en todo caso el límite legalmente establecido de coste del PDI y la estabilidad presupuestaria.

A la vista de la situación actual del PDI de la Universidad, el criterio de dotación de las plazas deberá dar respuesta a los derechos de promoción y estabilización, y a la cobertura de necesidades docentes e investigadoras, todo ello en un marco de consenso entre los diferentes colectivos.

Por todo lo arriba expuesto, se propone que del total de 85 plazas cuya autorización se solicita

- 46 se destinen a la convocatoria de plazas de profesor contratado doctor (o profesor permanente laboral¹), distribuidas según el Anexo que se adjunta.
- 39 se destinen a la convocatoria de plazas de profesor titular de universidad según el Anexo adjunto.

Asimismo, se solicitará la autorización de 39 plazas de Catedrático de Universidad para su cobertura por el procedimiento de promoción interna, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

En aplicación del artículo 59 del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece que en las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al siete por ciento (5% en el caso del PDI de las universidades) de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, se propone que hasta 4 plazas del total de 85 se destinen a personas con un

¹ En el caso de que sea de aplicación esta modalidad de contratación debido a que se apruebe finalmente el proyecto de Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU)



grado de discapacidad igual o superior al 33% y que acrediten el cumplimiento del resto de requisitos legalmente establecidos para el acceso a las correspondientes categorías. Una vez elaborado el censo de personal docente e investigador de la UNED con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, se procederá a aprobar en Consejo de Gobierno las plazas que se convoquen por este cupo, de forma que las que no puedan ser cubiertas pasen al procedimiento general.

ANEXO

Propuesta de distribución de plazas de profesorado de OEP del PDI de la UNED 2023

Número máximo de plazas cuya autorización se solicita: 85 (Hasta 4 plazas del total de 85 se destinarán a personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Las que no se ocupen por este cupo pasarán al procedimiento general).

- Plazas en turno general: 72
- Plazas reservadas a investigadores con certificación I3: 13 (PCDs + PTUs)

PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN

Plazas de Profesor Contratado Doctor (PCD; o Permanente Laboral¹): 46 plazas

- Plazas de PCD¹ en turno general: hasta 39 plazas.
Promoción de plazas ocupadas por PAYD acreditados con fecha máxima de contrato hasta final de 2026, sin perjuicio de otras situaciones que den cumplimiento a lo estipulado en el Convenio Colectivo en lo relativo a la promoción de este tipo de plazas: hasta 35 plazas.
Otras actuaciones: hasta 4 plazas.
- Plazas de PCD¹ para Investigadores posdoctorales con certificación I3: hasta 7 plazas.

Plazas de Profesor Titular de Universidad: 39 plazas

- Promoción de plazas ocupadas por Profesores Contratados Doctores o Profesores Ayudantes Doctores acreditados: hasta 33 plazas.
- Investigadores posdoctorales acreditados a profesor titular de universidad con certificación I3: hasta 6 plazas.

ANEXO XXVIII

Propuesta de modificación de los Criterios para la estimación de la Actividad Académica del Personal Docente e Investigador en lo relativo a la Actividad Docente por asignaturas de Máster

Informada favorablemente en Comisión de Ordenación Académica de 21 de febrero de 2023

Consejo de Gobierno de 7 de marzo de 2023

Las titulaciones de Máster de la UNED pueden contar con la participación de profesionales externos, profesores de otras universidades y centros de investigación u otras instituciones teniendo cierto impacto en la estimación de la actividad docente de los departamentos.

Con el fin corregir que la participación de estos colaboradores externos introduzca distorsiones en la estimación del déficit de profesorado de los departamentos, se propone la modificación del apartado 1.1.1. *Actividad Docente en asignaturas de Máster (ADM)* del documento de *Criterios para la estimación de la Actividad Académica del Personal Docente e Investigador*, aprobados por Consejo de Gobierno el 17 de diciembre de 2019.

Para cada asignatura se calculará a través de la siguiente ecuación:

$$AD_M = 1,25 \times \left(TF + \frac{NC}{6} \times I_{Nm} \times Kx \right) \times Ke \times Kt \times Kext$$

Dónde *Kext* es:

$$Kext = \frac{n^{\circ} \text{ profesores UNED}}{n^{\circ} \text{ prof. UNED} + n^{\circ} \text{ colaboradores docentes externos}}$$

ANEXO XXIX

Propuesta de prórroga de los Criterios de valoración de la Convocatoria 2023 de asignación de retribuciones adicionales por méritos individuales docentes, de investigación y de gestión para el personal docente e investigador de cara a la convocatoria 2024

Informados favorablemente en Comisión de Ordenación Académica de 30 de noviembre de 2021

Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2021

A) Criterios generales:

Los méritos y requisitos de los solicitantes deberán haber sido obtenidos a fecha 31 de diciembre de 2022.

Cuando el solicitante haya permanecido en situación de servicio activo o con contrato laboral en vigor en la UNED durante un tiempo inferior a 12 meses en el año 2021, la puntuación total resultante de la aplicación de los criterios se multiplicará por un factor igual a la fracción de tiempo en situación de servicio activo o con contrato en vigor durante 2021.

La puntuación que obtengan los profesores con dedicación a tiempo parcial se multiplicará por un factor proporcional a su dedicación en los apartados 1 y 3.2 a).

Los periodos de actividad docente y de actividad investigadora ya completados a 31 de diciembre de 2022 serán computables siempre que su reconocimiento se haya producido con fecha anterior a la de publicación de la presente convocatoria en el BICI.

La puntuación obtenida por cada solicitante quedará limitada a un máximo de 10 puntos.

B) Puntuación:

- 1. Grado de dedicación** (hasta 2 puntos): Dedicación horaria de los profesores: hasta 2 puntos.

2. Actividad investigadora, de transferencia e Innovación (hasta 3,5 puntos)

2.1. Por actividad investigadora acumulada (hasta un máximo de 2 puntos)

- a) A los profesores de los cuerpos docentes universitarios: 1 punto por cada sexenio que tengan reconocido, en la fecha de publicación de la presente convocatoria, por la Comisión nacional evaluadora de la actividad investigadora (en adelante CNEAI), o por la propia Universidad cuando se haya seguido un procedimiento de evaluación en el que haya intervenido la CNEAI, conforme a las previsiones del Real decreto 1086/1989 y disposiciones de desarrollo.
- b) A los profesores contratados doctores: 1 punto por cada sexenio que tengan reconocido, en la fecha de publicación de la presente convocatoria, conforme a los requisitos especificados en el apartado a).
- c) A los profesores colaboradores: 1 punto por cada sexenio que tengan reconocido, en la fecha de publicación de la presente convocatoria, conforme a los requisitos especificados en el apartado a).
- d) A los solicitantes que hayan obtenido una valoración positiva de la ANECA para categorías de profesorado contratado y siempre que no hayan tenido la posibilidad de optar al reconocimiento del primer sexenio de actividad investigadora a fecha 31/12/2021, conforme a lo dispuesto en el apartado a), se les asignarán las siguientes puntuaciones:
 - acreditación como profesor contratado doctor: 1 punto
 - acreditación como profesor ayudante doctor: 0,75 puntos

En el caso de que se disponga de más de una acreditación, las puntuaciones serán acumulables.

- e) Solicitantes con grado de doctor: 0,5 puntos adicionales.

2.2. Por actividad investigadora de transferencia e innovación en el año 2022 (hasta un máximo de 2 puntos).

- a) A los profesores de los cuerpos docentes universitarios, profesores contratados doctores, profesores colaboradores que, teniendo reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora, la fecha de su solicitud correspondiente al último sexenio reconocido sea posterior al 1 de enero de 2017, se les asignará 1 punto. Para el cómputo del periodo de 6 años evaluables se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 2 de diciembre de 1994, por la que se establece el procedimiento para la evaluación de la actividad investigadora en desarrollo del Real decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario.
- b) Por participación en proyectos de investigación y/o innovación financiados en convocatorias internacionales competitivas gestionados por la UNED: 1 punto por proyecto. ¹Por los gestionados por organismos externos: 0.5 puntos por proyecto.
- c) Por participación en proyectos de investigación y/o innovación financiados en convocatorias nacionales competitivas gestionados por la UNED, actividades de transferencia de resultados de investigación: 0,5 puntos por proyecto o contrato. Por los gestionados por organismos externos¹: 0,25 puntos por proyecto.
- d) Patentes en explotación con ingresos para la UNED durante el año 2022: 0,5 puntos por patente.
- e) Participación accionarial en Spinoff activas de la UNED (en facturación durante el año 2022: 0,5 puntos por participación.
- f) Dirección de cátedras universidad-empresa o cátedras de colaboración: 0,5 puntos.
- g) Dirección de unidades o centros de apoyo a la investigación²: 0,5 puntos.

¹ En el caso de los proyectos gestionados por organismos externos a la UNED, se deberá aportar un certificado del responsable del centro gestor del proyecto.

² Que no estén asimilados a un cargo de gestión recogido en el correspondiente apartado.

3. Actividad docente (hasta 3,5 puntos)

3.1 Por actividad docente acumulada (hasta un máximo de 1,5 puntos): Periodos de actividad docente (quinquenios) reconocidos en la fecha de publicación de la presente convocatoria: 0,75 puntos por periodo.

3.2 Por actividad docente en el año 2022 (hasta un máximo de 2,5 puntos)

- a) Por la actividad docente desempeñada durante 2021: 1 punto
- b) Por grabación videoclases, clases AVIP o creación de presentaciones en otros formatos audiovisuales, para su utilización en cursos virtuales de enseñanzas regladas: 0,25 puntos por cada una de ellas.
- c) Por la participación en grupos o proyectos de innovación docente del Vicerrectorado con competencias en la materia:
 - 0,25 puntos por la participación en grupos
 - 0,5 puntos por la coordinación de grupos
 - 0,5 por la participación en proyectos con memoria entregada.
- d) Participación en microtítulos de la UNED: 0,25 puntos

4. Actividad de gestión durante los últimos cuatro años (hasta 1,5 puntos)

a) Cargos unipersonales. (Puntuación por año de desempeño):

- 1 punto: Rector
- 0,7 puntos: Vicerrector, Secretario general
- 0,6 puntos: Decano y Director de escuela

- 0,5 puntos: Director de departamento, secretario de facultad o escuela, vicedecano o subdirector, secretario adjunto de facultad o escuela, coordinador de programa de doctorado, coordinador de programa de

doctorado con mención de calidad cuya Universidad responsable sea la UNED, Investigador/Coordinador principal de proyectos europeos de investigación y/o innovación.

- 0,3 puntos: Secretario de departamento, secretario de programa de doctorado, coordinador de programa de doctorado interuniversitario con mención de calidad cuya Universidad responsable sea distinta de la UNED, Coordinador de Pruebas de Competencias Específicas, Coordinador del CUID.

Se asignarán las mismas puntuaciones a los correspondientes cargos asimilados.

b) Miembro del Consejo de gobierno. (Puntuación por año de desempeño):

- 0,3 puntos.

c) Miembros de los órganos de representación del PDI. (Puntuación por año de desempeño):

- 0,6 puntos: Presidente.
- 0,4 puntos: Vicepresidente.
- 0,3 puntos: Secretario.
- 0,2 puntos: Resto de miembros.

Cuando el solicitante haya desempeñado cualquiera de los cargos valorados en el apartado 4 durante un tiempo inferior a 12 meses en un año, la puntuación correspondiente al cargo se multiplicará por un factor igual a la fracción de tiempo de desempeño del cargo durante ese año.

5.- Participación en actividades de especial interés (hasta un máximo de 2 puntos)

- a) Dirección o tutorización de tesis en Programas de doctorado de la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED: 0,5 puntos.
- b) Participación en Programas de doctorado o Máster internacionales de carácter oficial de la UNED: 1 punto.
- c) Participación en Programas de doctorado o Máster de carácter oficial de la UNED: 0,5 puntos.
- d) Participación en proyectos de cooperación internacionales obtenidos en convocatorias competitivas y gestionados por la UNED: 1 punto.

- e) Participación en redes interuniversitarias nacionales gestionadas por la UNED: 0,5 puntos.
- f) A los solicitantes que a 31/12/2022 hubieran obtenido acreditación para el acceso a cuerpos docentes universitarios y no hubieran accedido al cuerpo correspondiente: 1 punto.
- g) Puesta a libre disposición de los estudiantes matriculados durante el año 2022 en los cursos virtuales de asignaturas, de la totalidad del material didáctico de al menos una asignatura de titulación de grado o máster: 1 punto.
- h) Tutorización de trabajos de fin grado (TFG), de trabajos de fin de máster (TFM) y de proyectos de fin de carrera presentados en el año 2021 (hasta un máximo de 1,5 puntos):
 - 0,15 puntos por TFG/PFG tutorizado.
 - 0,30 puntos por TFM tutorizado.
- i) Autor o coautor de un recurso editado por la editorial UNED propuesto durante el año 2022 como material básico de asignaturas de grado: 1 punto.
- j) Participación en el Comité de Ética de la UNED, la Comisión de Igualdad o el Comité evaluador para situaciones de acoso laboral (CESAL), en condición de miembro del mismo o la misma: 0,5 puntos.
- k) Participación durante el año 2022 en cursos de UNED Senior: 0,2 puntos.
- l) Participación en programas de radio o televisión emitidos durante el año 2022 en los espacios cedidos por RTVE a la UNED (con certificación del CEMAV): 0,2 puntos por programa de ambas modalidades.
- m) Tutorización de estudiantes Erasmus y firma de convenios de intercambio en el año 2022 (incluida la movilidad virtual): 0.25 puntos/estudiante en intercambio o convenio (hasta un máximo de 1 punto).

En el presente documento, los sustantivos variables o los comunes concordados deben interpretarse en un sentido inclusivo de mujeres y hombres, cuando se trate de términos de género gramatical masculino referidos a personas o grupos de personas no identificadas específicamente.

ANEXO XXX

Solicitudes de dotación de plazas de profesor contratado doctor y convocatoria de los correspondientes concursos

En aplicación de la Oferta de Empleo Público 2022 del PDI de la UNED aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de julio de 2022 (BOE de 25 de julio), previa autorización del Consejo de Ministros de 24 de mayo de 2022

Informadas favorablemente en Comisión de Ordenación Académica de 21 de febrero de 2023

Consejo de Gobierno de 7 de marzo de 2023

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
Psicología	Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: “Psicopatología” (Grado en Psicología); “Psicopatología forense” (Grado en Criminología), con la metodología de la enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: Intervención cognitivo-conductual transdiagnóstica en población adolescente. 	1 PCD
Filología	Filología Clásica	Filología Latina	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: “Literatura clásica”, “Lengua clásica I: Latín”; “Lengua clásica II: latín” (Grado en Estudios Ingleses: Lengua, Literatura y Cultura); “Interpretación de textos latinos” (Máster Universitario en el Mundo Clásico y su proyección en la cultura occidental), con la metodología de la enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: Filología Latina 	1 PCD

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
Filología	Filología Francesa	Filología Francesa	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: “Segunda Lengua I: Francés” (Grado en Turismo); “Modalidades de Traducción. Nociones Teóricas y Aplicación”; “Temáticas y Poéticas Francófonas (Máster Universitario en Estudios Franceses y Francófonos); “Innovación Docente e Iniciación a la Investigación Educativa” (M.U. en Formación de Profesorado de ESO, Bachillerato, F.P. y Enseñanzas de Idiomas), con la metodología de la enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: Traducción y recepción de textos literarios escritos en francés. Análisis contrastivo de traducciones literarias del francés al castellano. 	1 PCD
Cc. Económicas y Empresariales	Economía Aplicada	Economía Aplicada	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: “Introducción a la economía” (Grado en Ciencia Política y de la Administración); “Introducción a la economía para turismo” (Grado en Turismo); “Sistema financiero” (Grado en Economía); “Economía ambiental” (Máster de Investigación en Economía. Máster Universitario en Investigación en Economía); “Finanzas sostenibles” (Máster Interuniversitario en Sostenibilidad y RSC (UNED-UJI)), con la metodología de la enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: Responsabilidad Social Corporativa: fiscalidad responsable, rendición de cuentas y economía circular. 	1 PCD



FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
Derecho	Derecho de la Empresa	Derecho Financiero y Tributario	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: “Derecho financiero y tributario I.1 Introducción”; “Derecho financiero y tributario I.2 Procedimientos tributarios”; “Derecho financiero y tributario II.1 Imposición directa”; “Derecho financiero y tributario II.2, Imposición indirecta” (Grado en Derecho); “Introducción al derecho financiero y tributario”; “Procedimientos tributarios (Grado en Ciencias Jurídicas y Administraciones Públicas), con la metodología de la enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: Catastro, Fiscalidad Internacional, Paraísos Fiscales, Extrafiscalidad. 	1 PCD
Cc. Políticas y Sociología	Historia Social y del Pensamiento Político	Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: “Historia política y social de la España contemporánea” (Grado en Ciencia Política y de la Administración, Grado en Sociología y Grado en Trabajo Social), con la metodología de la enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: El centro político en el segundo bienio republicano, 1933-1935 	1 PCD

Solicitud de dotación de plaza de profesor contratado doctor y convocatoria del correspondiente concurso

En aplicación de la Oferta de Empleo Público 2022 del PDI de la UNED aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de julio de 2022 (BOE de 25 de julio), previa autorización del Consejo de Ministros de 24 de mayo de 2022

NO INFORMADA EN COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE 21 DE FEBRERO DE 2023

Consejo de Gobierno de 7 de marzo de 2023

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
ETSI Informática	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Lenguajes y Sistemas Informáticos	<ul style="list-style-type: none">• Perfil Docente: “Estrategias de programación y estructuras de datos” (Grado en Ingeniería Informática / Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Información); “Fundamentos de informática” (Grado en Ingeniería Mecánica /Grado en Tecnología Industrial); “Procesamiento del lenguaje natural” (Máster universitario en las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la enseñanza y el tratamiento de lenguas), con la metodología de la enseñanza a distancia.• Perfil Investigador: Procesamiento de Lenguaje Natural y Minería de Textos.	1 PCD

ANEXO XXXI

Solicitud de dotación de plaza de profesor contratado doctor con certificado I3 y convocatoria del correspondiente concurso

En aplicación de la Oferta de Empleo Público 2020 del PDI de la UNED aprobada mediante Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2020 (BOE de 11 de diciembre), previa autorización del Consejo de Ministros de 3 de noviembre de 2020.

Informada favorablemente en Comisión de Ordenación Académica de 21 de febrero de 2023

Consejo de Gobierno de 7 de marzo de 2023

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
Ciencias	Matemáticas Fundamentales	Geometría y Topología	<ul style="list-style-type: none">• Perfil Docente: “Geometría diferencial de curvas y superficies” (Grado en Matemáticas); “Topología aplicada” (Máster en Matemáticas Avanzadas), con la metodología de la enseñanza a distancia.• Perfil Investigador: Geometría espinorial de la supergravedad y sus flujos de evolución supersimétricos Lorentzianos	1 PCD

ANEXO XXXII

Solicitud de dotación de plaza de profesor titular de universidad con certificado I3 y convocatoria del correspondiente concurso

En aplicación de la Oferta de Empleo Público 2020 del PDI de la UNED aprobada mediante Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2020 (BOE de 11 de diciembre), previa autorización del Consejo de Ministros de 3 de noviembre de 2020

Informada favorablemente en Comisión de Ordenación Académica de 21 de febrero de 2023

Consejo de Gobierno de 7 de marzo de 2023

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
Filología	Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas	Filología Inglesa	<ul style="list-style-type: none">• Perfil Docente: “Semántica inglesa”; “Inglés Instrumental III y IV” (Grado en Estudios Ingleses: Lengua, Literatura y Cultura); “Introducción a la teoría lingüística” (Máster Universitario en las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Enseñanza y el Tratamiento de Lenguas), con la metodología de la enseñanza a distancia.• Perfil Investigador: Lingüística comparada y semántica formal (tiempo, aspecto, nombres escuetos).	1 PTU

ANEXO XXXIII

Solicitudes de dotación de plazas de catedrático de universidad y convocatoria de los correspondientes concursos

En aplicación del art. 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades)
En aplicación de la Oferta de Empleo Público 2021 del PDI de la UNED aprobada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2021 (BOE de 16 de noviembre), previa autorización del Consejo de Ministros de 11 de octubre de 2021

Informadas favorablemente en Comisión de Ordenación Académica de 21 de febrero de 2023

Consejo de Gobierno de 7 de marzo de 2023

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
Ciencias	Física Fundamental	Física de la Materia Condensada	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: “Fundamentos de física I”; “Fundamentos de física II”; “Mecánica cuántica”; “Física del estado sólido” (Grado en Física); “Introducción a la información y a la computación cuántica” (Máster en Física Avanzada), con la metodología de la enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: Sistemas cuánticos y clásicos: fluctuaciones, correlación y entrelazamiento. 	1 CU
Psicología	Psicobiología	Psicobiología	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: “Fundamentos de psicobiología” (Grado en Psicología), con la metodología de la enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: Psicobiología de la nutrición y de las adicciones. 	1 CU

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
Filología	Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas	Filología Inglesa	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: "Traducción de textos generales y literarios inglés-español" (Grado en Estudios Ingleses: Lengua, Literatura y Cultura); "Herramientas para el desarrollo de las destrezas orales" (Máster Universitario en Tecnologías de la Información y la Comunicación para la Enseñanza y el Tratamiento de Lenguas), con la metodología de la enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: Traducción audiovisual y accesibilidad en los medios aplicadas al aprendizaje de lenguas. 	1 CU
		Filología Inglesa	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: "Inglés Instrumental V"; "Inglés Instrumental VI", "Sociolingüística de la Lengua Inglesa" (Grado en Estudios Ingleses: Lengua, Literatura y Cultura), con la metodología de enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: Aprendizaje del inglés escrito con recursos tecnológicos. Sociolingüística aplicada al bilingüismo/multilingüismo. 	1 CU
ETSI Industriales	Mecánica	Mecánica de Fluidos	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: "Mecánica de fluidos I"; "Máquinas hidráulicas" (Grado en Ingeniería Mecánica); "Métodos computacionales en ingeniería"; "Sistemas de aprovechamiento de energía eólica" (Máster Universitario en Investigación en Tecnologías Industriales); "Ingeniería de fluidos" (Máster Universitario en Ingeniería Industrial), con la metodología de la enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: Desarrollo de métodos numéricos para la simulación de flujos interfaciales. Experimentos y simulación de procesos de deposición de gotas. 	1 CU



FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
Cc. Políticas y Sociología	Sociología II	Sociología	<ul style="list-style-type: none">• Perfil Docente: “Estructura social de España (Grado en Sociología), con la metodología de la enseñanza a distancia.• Perfil Investigador: Desigualdades sociales y de género, dinámicas laborales y familiares, políticas familiares comparadas	1 CU

ANEXO XXXIV

Solicitud de dotación de plaza de cuerpos docente universitarios por concurso de traslado

En aplicación del art. 63 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades

Informadas favorablemente en Comisión de Ordenación Académica de 21 de febrero de 2023

Consejo de Gobierno de 7 de marzo de 2023

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
Geografía e Historia	Historia del Arte	Historia del Arte	<ul style="list-style-type: none">• Perfil Docente: “Últimas tendencias del arte” (Grado de Historia del Arte/Grado de Filosofía).• Perfil Investigador: Arte actual, arte contemporáneo, y arte y política	1 PTU
Cc. Políticas y Sociología	Hª Social y del Pensamiento Político	Historia Social y del Pensamiento Político	<ul style="list-style-type: none">• Perfil Docente: “Historia Universal del siglo XX”, con la metodología de la enseñanza a distancia.• Perfil Investigador: Imperios e internacionalismo en el mundo contemporáneo.	1 PTU

ANEXO XXXV

NORMAS DE ADMISIÓN A LAS ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER EN LA UNED PARA EL CURSO ACADÉMICO 2023/2024 ⁱ

1. ESTUDIOS DE GRADO

PRIMERO. ESTUDIANTES CON ESTUDIOS SUPERADOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL

Tendrán admisión a los estudios de Grado en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, los estudiantes que cumplan alguno de los siguientes requisitos y aporten la documentación que se exija para cada caso, de acuerdo con los puntos TERCERO y CUARTO:

- a) Estar **en posesión de un título universitario oficial** de Licenciado, Diplomado, Ingeniero, Ingeniero Técnico, Arquitecto, Arquitecto Técnico, Graduado, Máster o Doctorado.
- b) Estar **en posesión del título de Técnico Superior de la Formación Profesional, título de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior.**
- c) Estar **en posesión de un título de Bachiller del Sistema Educativo Español con anterioridad al curso 2016/2017** o, habiéndolo obtenido en el curso 2016/2017, haberlo superado conforme al currículo del sistema educativo anterior a la implantación del Bachillerato definido por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.
- d) Haber superado alguna de las siguientes pruebas o cursos: **selectividad, pruebas de acceso a la universidad, evaluación del Bachillerato o acceso para mayores de 25 años y 45 años.** La admisión para quienes superaran este último **acceso en una universidad distinta de la UNED** estará supeditada a que la universidad de origen consienta tramitar el correspondiente traslado de expediente.
- e) Haber superado el **acceso para mayores de 40 años** mediante acreditación de experiencia laboral o profesional **en la UNED.** Los estudiantes que hubiesen accedido por este último modo y quisieran trasladar o simultanear sus estudios con otros grados en la UNED deberán haber superado un mínimo de 18 ECTS en estudios de Grado o autorizarse esta circunstancia por el Decano/Director del Grado que quieran iniciar. **NO SE PODRÁ ADMITIR** a estudiantes con un modo de **acceso para mayores de 40 años** mediante acreditación de experiencia laboral o profesional **superado en una universidad distinta de la UNED,** salvo que se den circunstancias extraordinarias apreciadas por el órgano competente para la admisión de la UNED y siempre previa solicitud del estudiante en la que aporte la conformidad a su traslado del órgano competente de la universidad en la que obtuvo el acceso.
- f) Estar en condiciones de **acceder a la universidad según ordenaciones del Sistema Educativo Español anteriores a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.**
- g) **Haber iniciado estudios universitarios oficiales** de Licenciado, Diplomado, Ingeniero, Ingeniero Técnico, Arquitecto, Arquitecto Técnico, o Graduado del Sistema Educativo Español. En el caso de que estos estudios se hayan realizado en una universidad diferente a la UNED, tanto si el estudiante quiere cambiar de estudio como si quiere simultanear, deberá solicitar la admisión en la UNED y, una vez concedida, tramitar el traslado de expediente en su universidad de origen. No obstante, cuando el acceso al Sistema Universitario Español (SUE) se hubiese realizado en una universidad distinta de la UNED mediante el procedimiento previsto para personas mayores de 45 años o de 40 años, la admisión estará condicionada a lo dispuesto en los puntos e) y f), respectivamente.

SEGUNDO. ESTUDIANTES CON ESTUDIOS SUPERADOS EN SISTEMAS EDUCATIVOS DISTINTOS DEL ESPAÑOL

1. ESTUDIOS OBTENIDOS EN ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA O DE OTROS ESTADOS CON LOS QUE SE HAYAN SUSCRITO ACUERDOS INTERNACIONALES APLICABLES A ESTE RESPECTO, EN RÉGIMEN DE RECIPROCIDAD. Tendrán admisión a los estudios de Grado en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, los estudiantes que cumplan alguno de los siguientes requisitos y aporten la documentación que se exija para cada caso, de acuerdo con los puntos TERCERO y CUARTO:
 - a) Estar en posesión de un **título universitario oficial**.
 - b) Estar en posesión de títulos, diplomas o estudios que den acceso a los estudios universitarios en sus países de origen.
 - c) Estar en posesión de un título de **Bachillerato Europeo o diploma de Bachillerato Internacional**.
2. ESTUDIOS OBTENIDOS EN OTROS ESTADOS DISTINTOS DE LA UNIÓN EUROPEA O CON LOS QUE SE HAYAN SUSCRITO ACUERDOS INTERNACIONALES APLICABLES A ESTE RESPECTO, EN RÉGIMEN DE RECIPROCIDAD. Tendrán admisión a los estudios de Grado en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, los estudiantes que cumplan alguno de los siguientes requisitos y aporten la documentación que se exija para cada caso, de acuerdo con los puntos TERCERO y CUARTO:
 - a) Estar en posesión de un **título universitario oficial** que haya sido objeto de **homologación o declaración de equivalencia** por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para aquellos títulos obtenidos en Estados fuera de la Unión Europea o con los que no se haya suscrito acuerdo internacional en régimen de reciprocidad en materia de acceso al sistema universitario.
 - b) Haber **cursado estudios universitarios oficiales** de otro país **y obtener un reconocimiento de al menos 30 ECTS** en la UNED.
 - c) **Obtener acreditación de la UNEDassis** de verificación del requisito mínimo de acceso a la universidad.
 - d) **Estar en posesión de credencial de homologación o declaración de equivalencia al título de Bachiller, COU, Técnico Superior de la Formación Profesional, Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño, o Técnico Deportivo Superior** del Sistema Educativo Español expedida por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o por la Comunidad Autónoma que tuviera transferida esta competencia (Cataluña, Galicia o País Vasco

TERCERO. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA TRAMITACIÓN, SEGÚN LA ADMISIÓN, Y LUGARES Y FORMA DE ENTREGA

1. DOCUMENTOS. Dependiendo de la forma de admisión, se entregará la documentación siguiente:
 - TÍTULO OFICIAL, para los supuestos 1a), 1b), 1c) 2.1a), 2.1b), 2.1c).
 - TRASLADO DE EXPEDIENTE/CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL (CAO) expedido por el órgano competente, para los supuestos 1d), 1g). Con carácter previo, se requiere solicitar la admisión en la UNED y obtener resolución favorable. Este procedimiento se realizará a través de la página web de la UNED. Esta documentación será entregada directamente por la universidad de origen a la UNED, con lo que el estudiante solo debe aportar el resguardo de haber abonado los derechos de traslado.

- CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN para 2.2a) y 2.2d), expedida por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, o por la Comunidad Autónoma que tuviera transferida esta competencia (Cataluña, Galicia o País Vasco).
 - AUTORIZACIÓN DEL DECANO o RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS para los supuestos 1e) y 2.2b), respectivamente. El estudiante no debe aportar estos documentos, pero sí realizar el trámite específico que se le requiera para cada caso.
 - ACREDITACIÓN UNEDassis definitiva para los casos 2.2c) y potestativamente en lugar de los títulos oficiales y certificados de homologación para los casos 2.1a), 2.1b), 2.1c), 2.2a) y 2.2d).
 - DOCUMENTO ACREDITATIVO DEL ACCESO para 1f).
2. ENVÍO. Los estudiantes de la UNED están exentos de presentar la documentación que ya obre en poder de esta universidad. Así mismo, no será necesaria la presentación de un título universitario oficial español, si el estudiante autoriza su consulta en la plataforma de intermediación de datos.

La documentación podrá presentarse a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, que puede consultar en el siguiente enlace, o en las oficinas de Correos, a través del Servicio de Registro electrónico para las Administraciones Públicas. **Todos** los documentos presentados deberán ser **originales** para su escaneo y **le serán devueltos** al solicitante. En este proceso, se deberá dejar constancia del estudio en que se está matriculado y el código de la unidad tramitadora correspondiente al Centro que lo imparte:

U02800143 Sección de Atención al Estudiante de la E. T. S. de Ingenieros Industriales
U02800144 Sección de Atención al Estudiante de la E. T. S. de Ingeniería Informática
U02800145 Sección de Atención al Estudiante de la Facultad de Ciencias
U02800146 Sección de Atención al Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
U02800147 Sección de Atención al Estudiante de la Facultad Ciencias Políticas y Sociología
U02800148 Sección de Atención al Estudiante de la Facultad de Derecho
U02800149 Sección de Atención al Estudiante de la Facultad de Educación
U02800150 Sección de Atención al Estudiante de la Facultad de Filología
U02800151 Sección de Atención al Estudiante de la Facultad de Filosofía
U02800152 Sección de Atención al Estudiante de la Facultad de Geografía e Historia
U02800153 Sección de Atención al Estudiante de la Facultad de Psicología

La universidad habilitará en su aplicación de matrícula accesos para la subida de estos documentos que cuenten con Código Seguro de Verificación (CSV).

CUARTO. ANULACIÓN DE MATRÍCULA SIN DERECHO A LA DEVOLUCIÓN

En todos aquellos supuestos en los que se exija la homologación o equivalencia de cualquier título, diploma o estudio obtenido o realizado en sistemas educativos extranjeros, la admisión tendrá un carácter condicional mientras se resuelve el procedimiento para dicha homologación. En el caso que la homologación fuese denegada, la matrícula quedará anulada sin derecho a devolución de las cantidades satisfechas hasta ese momento.

Este procedimiento será igualmente aplicable en los supuestos de traslados de expediente, si la universidad de origen no acepta la tramitación del traslado de expediente por las razones que considere oportunas.

2. ESTUDIOS DE MÁSTER

PRIMERO. Los estudiantes de estudios de máster serán admitidos a cursar estudios en la UNED de acuerdo con la nota obtenida en el proceso de preinscripción, que se calcula a partir de los criterios establecidos por la coordinación del máster que, en todo caso, deberán ser públicos.

SEGUNDO. Se reservará el 5% de las plazas que se oferten en cada Máster en el primer período de preinscripción a estudiantes que acrediten una discapacidad igual o superior al 33%. Si para el cálculo de las plazas que corresponden a este cupo se obtiene un número decimal, se entenderá que genera una plaza cuando se alcance al menos el medio punto (X,50).

Las plazas asignadas a estudiantes con discapacidad que no se cubran o queden vacías como consecuencia de una renuncia pasarán a conformar la oferta de las plazas no sujetas a reserva.

Para la asignación de plazas a los estudiantes de este cupo se tendrá en cuenta la puntuación obtenida de acuerdo con el sistema de selección general establecido en el propio máster. No obstante, en los másteres que contengan prácticas la selección se atenderá a las plazas que se oferten en los Centros Asociados o en las empresas e instituciones con las que se firme convenio.

En aquellos másteres que se aprueben mediante convenios en los que se fije un perfil específico de estudiante este cupo quedará sometido a lo que establezcan expresamente los mismos.

TERCERO. No se admitirá simultanear dos másteres, salvo que al estudiante le reste el TFM para finalizar uno de ellos.

CUARTO. Los titulados en sistemas educativos no pertenecientes al Espacio Europeo de Educación Superior deberán solicitar con carácter previo a la admisión la autorización del Rector para acceder a estos estudios.

ⁱ De conformidad con el artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, todas las denominaciones que, en virtud del principio de economía del lenguaje, se hagan en género masculino inclusivo y referidas a titulares o miembros de órganos o a colectivos de personas, se entenderán realizadas tanto en género femenino como en masculino

ANEXO XXXVI

Calendario Académico-Administrativo Curso 2023/2024

I. PLAZOS DE MATRÍCULA Y NORMAS DE ADMISIÓN	
1. Pruebas de aptitud o adaptación para la homologación de títulos extranjeros	2
2. Estudios de Grado	2
3. Estudios de Máster Universitario Oficial	3
4. Microtítulos	5
5. Estudios de Doctorado	5
6. Estudios de Acceso a la Universidad	6
7. Enseñanza de Idiomas (CUID)	7
8. Formación Permanente	7
9. Programas de Estudios Universitarios en Centros Penitenciarios	7
II. CURSOS VIRTUALES	9
III. CALENDARIO DE PRUEBAS PRESENCIALES	12
IV. FECHAS DE EMISIÓN DE LISTADOS Y FIRMA DE ACTAS DE CALIFICACIONES	16
V. INICIO Y CIERRE DEL CURSO, PERIODOS NO LECTIVOS Y FIESTAS DE FACULTADES/ESCUELAS	17

* De forma general, los plazos de aplicaciones informáticas de la UNED, relacionados con las actividades especificadas en este calendario, comienzan a las 9:00 de la mañana y terminan a las 00:00 (franja horaria española)

I.- PLAZOS DE MATRÍCULA Y NORMAS DE ADMISIÓN

1. PRUEBAS DE APTITUD O ADAPTACIÓN PARA LA HOMOLOGACIÓN DE TÍTULOS EXTRANJEROS

Los estudiantes que hayan obtenido la credencial de homologación de su Título Académico extranjero y deseen realizar en la UNED las pruebas de las materias exigidas en dicha credencial, deberán cumplir con los trámites que publica cada Facultad o Escuela en su web y efectuar su solicitud de matrícula del **18 de septiembre de 2023 al 15 de abril de 2024**.

2. ESTUDIOS DE GRADO

2.1. Admisión

2.1.1. Normas de admisión

Solo tendrán que solicitar admisión:

- a) **Los estudiantes que quieran iniciar estudios por primera vez en una universidad española** y hayan superado las pruebas de acceso (EBAU o acceso de mayores de 25) en otra universidad. Si el acceso superado fue el específico para mayores de 40 o 45 años en otra Universidad distinta de la UNED, la admisión está supeditada a que la universidad de origen dé su conformidad previa al traslado de expediente.
- b) **Los estudiantes que hayan iniciado estudios universitarios oficiales en otra universidad** y deseen continuar o simultanear estudios de Grado en la UNED. No obstante, cuando el acceso al Sistema Universitario Español (SUE) se hubiese realizado en una universidad distinta de la UNED mediante el procedimiento previsto para personas mayores de 45 años o de 40 años, la admisión estará condicionada a que la universidad de origen tramite el correspondiente traslado de expediente.

La admisión se solicitará en la página web de la UNED www.uned.es, y estará condicionada a que la universidad de origen tramite el correspondiente traslado de expediente.

2.1.2. Plazos de admisión

Del **15 junio al 23 de octubre de 2023**, para el primer plazo de matriculación y del **18 de enero al 2 de marzo de 2024**, para el segundo.

Los estudiantes con estudios universitarios extranjeros que quieran acceder a nuestra universidad con 30 ECTS reconocidos podrán iniciar el procedimiento de reconocimientos a partir del **28 de abril de 2023**, conforme a las instrucciones que se publiquen en la página web de la Facultad o Escuela correspondiente.

2.2. Matrícula

- **Primer plazo de matrícula: del 5 de julio al 23 de octubre de 2023.**
- **Segundo plazo de matrícula: del 5 de febrero al 12 de marzo de 2024.**
- **Tercer plazo de matrícula (solo para matricular el TFG a los estudiantes que se hubieran matriculado de tutela en el primer plazo, a excepción de los Grados en Ingeniería): del 25 de abril al 3 de mayo de 2024.**

El Consejo de Gobierno aprobará las condiciones y requisitos que regularán cada convocatoria.

Se recomienda a los estudiantes de nuevo ingreso en la UNED que consulten el plan de acogida que figura en la página web de la universidad y en los centros asociados, antes de formalizar su matrícula para que puedan estar orientados y asesorados correctamente sobre nuestra metodología y los servicios académicos que se ponen a disposición del estudiante. Así mismo, se recomienda a los estudiantes que se hayan presentado a las pruebas presenciales de septiembre que se matriculen una vez que sus calificaciones se publiquen en las actas oficiales.

3. ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO OFICIAL

3.1. Solicitud de preinscripción/admisión

3.1.1. Normas de preinscripción/admisión

Todos los estudiantes que deseen cursar estudios de Máster Universitario en la UNED deberán realizar una solicitud de preinscripción que encontrarán disponible en la página web de la UNED www.uned.es.

La autorización para acceder con estudios extranjeros para el curso 2023/2024, se deberá solicitar del **15 de marzo al 26 de mayo de 2023**.

3.1.2. Plazos de preinscripción/admisión

a) **Estudiantes NUEVOS** en el Máster

El plazo ordinario de preinscripción va del **22 de mayo al 6 de julio de 2023**. No obstante, este plazo **finalizará el día 6 de junio de 2023**, para los siguientes Másteres Universitarios:

- Estudios de Género.
- Formación de Profesores de Español como Segunda Lengua.
- Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.
- Ingeniería y Ciencia de Datos.
- Intervención Educativa en Contextos Sociales.
- Investigación en Historia del Arte.
- Investigación en Inteligencia Artificial.

- Políticas Sociales y Dependencia.
- Prevención de Riesgos Laborales: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada.
- Psicología General Sanitaria.

Esta información se recogerá en las páginas web de las Facultades/Escuelas/Instituto responsables de esas titulaciones.

Las Comisiones de Valoración resolverán las solicitudes de admisión/preinscripción de los estudiantes nuevos antes del **26 de julio de 2023**.

Los títulos de Máster que no completen las plazas ofertadas en el plazo ordinario de preinscripción podrán abrir un plazo extraordinario de preinscripción del **1 al 8 de septiembre de 2023**. En este caso, las Comisiones de Valoración resolverán las solicitudes de admisión/preinscripción de los estudiantes nuevos antes del **29 de septiembre de 2023**.

b) **Estudiantes ANTIGUOS** en el Máster (estudiantes matriculados con anterioridad en el mismo Máster, que deseen continuarlo):

- 1) Plazo del **12 al 27 de septiembre de 2023**. Las Comisiones de Valoración resolverán las solicitudes de admisión/preinscripción de los estudiantes antiguos que continúen sus estudios antes del inicio del curso 2023/2024.
- 2) Excepcionalmente, el **Máster Universitario en Psicología General Sanitaria y el Máster Universitario en Acceso a la Abogacía** abrirán este plazo del **4 al 11 de septiembre de 2023**. La Comisión de Valoración resolverá las solicitudes de admisión/preinscripción de los estudiantes antiguos que continúen sus estudios **antes del 15 septiembre de 2023**.

3.2. Matrícula

- Plazo de solicitud de matrícula de estudiantes NUEVOS: del **5 de julio al 23 de octubre de 2023**.
- Plazo de solicitud de matrícula de estudiantes ANTIGUOS (continuación de estudios de Máster): **desde la autorización de la solicitud de continuación de estudios hasta el 23 de octubre de 2023**.

Del **5 de febrero al 12 de marzo de 2024** se abrirá un segundo plazo de matrícula. Excepcionalmente, algunos másteres no se acogerán a este período de matrícula. Esta información se recogerá en las páginas web de las Facultades/Escuelas/Instituto responsables de esas titulaciones.

4. MICROTÍTULOS

El plazo establecido para la matrícula de los microtítulos tanto en los estudios de Microgrados como en los de Micromásteres será:

- **Primer plazo de matrícula: del 5 de julio al 23 de octubre de 2023.**
- **Segundo plazo de matrícula: del 5 de febrero al 12 de marzo de 2024.**

Las fechas para la realización de las Pruebas Presenciales serán las establecidas en este calendario para los estudios de Grado y Másteres

5. ESTUDIOS DE DOCTORADO

5.1. Solicitud de preinscripción/admisión

Todos los estudiantes que deseen cursar estudios de Doctorado en la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED deberán realizar una solicitud de preinscripción que encontrarán disponible en la página web de la UNED www.uned.es.

La autorización para acceder con estudios extranjeros para el curso 2023/2024, se deberá solicitar del **15 de marzo al 26 de mayo de 2023**.

Los plazos para la preinscripción/admisión serán:

- NUEVOS Estudiantes:** El plazo de preinscripción será del **1 de junio al 30 de junio de 2023**.
- ANTIGUOS Estudiantes:** Los doctorandos que ya estuvieran cursando sus estudios en el pasado curso, y que continúen en el mismo Programa de Doctorado, no necesitan realizar la preinscripción, únicamente deberán formalizar la matrícula en el plazo establecido.

5.2. Matrícula

5.2.1. Normas de matrícula

La matrícula en los estudios de Doctorado se realizará a través de la página web de la UNED www.uned.es seleccionando el enlace correspondiente.

5.2.2. Plazos de matrícula

El plazo de matrícula para todos los estudiantes, tanto nuevo como antiguos, será: del **16 de octubre hasta el 17 de noviembre de 2023**.

6. ESTUDIOS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD

6.1. Curso de Acceso a la Universidad para mayores de 25 y de 45 años

6.1.1. Normas de matrícula

La matrícula en el Curso de Acceso para mayores de 25 y 45 años se realizará sólo en la página web www.uned.es, seleccionando el enlace correspondiente, y de acuerdo con las instrucciones que figuran en la página web de “Acceso a la universidad” en el apartado de “Curso de Acceso para mayores de 25 o 45 años”.

6.1.2. Plazos de matrícula

El plazo de matrícula para el acceso a la Universidad en el curso académico 2023/2024 mediante el Curso de Acceso para mayores de 25 y 45 años será: del 7 de julio al 21 de octubre de 2023.

UNA VEZ VALIDADO EL BORRADOR, LOS CAMBIOS DE ASIGNATURAS SE PODRÁN SOLICITAR ANTES DEL 8 DE ENERO DE 2024 A TRAVÉS DEL EMAIL alumnos.acceso@adm.uned.es

6.2. Prueba de Acceso para mayores de 25 y de 45 años

6.2.1. Normas de matrícula

La matrícula para las Pruebas de Acceso para mayores de 25 y 45 años se realizará seleccionando el enlace correspondiente, y de acuerdo con las instrucciones que figuran en la página web de “Acceso a la Universidad”, en los apartados de “Prueba de Acceso para mayores de 25 o 45 años”.

6.2.2. Plazo de matrícula

El plazo de matrícula para las Pruebas de Acceso para mayores de 25 y 45 años para el acceso a la universidad en el curso académico 2023/2024 será del 1 de febrero al 14 de marzo de 2024.

UNA VEZ VALIDADO EL BORRADOR, LOS CAMBIOS DE ASIGNATURAS SE PODRÁN SOLICITAR ANTES DEL 1 DE ABRIL DE 2024 A TRAVÉS DEL EMAIL alumnos.acceso@adm.uned.es

6.3. Acceso a la Universidad de mayores de 40 años por acreditación de experiencia profesional

6.3.1. Normas de matrícula

La solicitud para el acceso a la universidad de mayores de 40 años mediante acreditación de experiencia laboral y/o profesional se realizará en la página web www.uned.es, seleccionando el enlace correspondiente, y de acuerdo con las instrucciones que figuran en la página web de “Acceso a la Universidad” en el apartado de “Acceso mayores de 40 años”.

6.3.2. Plazo de matrícula

El plazo de matrícula para el procedimiento de acceso a la Universidad de mayores de 40 años para el curso académico 2023/2024 será del 18 de marzo al 18 de abril de 2024.

7. ENSEÑANZA DE IDIOMAS CUID

La matrícula en el Centro Universitario de Idiomas a Distancia se efectuará en www.uned.es, siguiendo el enlace correspondiente, en el plazo comprendido entre el **7 de septiembre y el 23 de octubre de 2023**

El plazo para solicitar una modificación de la matrícula a efectos de cambiar el nivel del idioma o la modalidad será hasta el **4 de diciembre de 2023**. El cambio de modalidad no conllevará la devolución de los importes satisfechos en el caso de que se produzca una variación negativa en la liquidación.

8. FORMACIÓN PERMANENTE

La matrícula de los estudios de Formación Permanente se efectuará en www.uned.es, siguiendo el enlace correspondiente, en los siguientes plazos:

- Plazo ordinario: del **7 de septiembre hasta 30 de noviembre de 2023**
- Plazo extraordinario: se extenderá hasta el **15 de enero de 2024**

9. PROGRAMA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN CENTROS PENITENCIARIOS

Los estudiantes incluidos en este Programa formalizarán la solicitud de matrícula a través de los Gestores de Formación e Inserción Laboral en los Centros Penitenciarios dependientes del Estado, los Coordinadores de Formación del País Vasco, los Directores Docentes en la Generalitat de Catalunya y el Coordinador de Formación del M^o de Defensa y el Gobierno de Andorra, del **5 de septiembre al 20 de octubre de 2023, con carácter improrrogable**.

Asimismo, se abrirá un segundo plazo de matrícula del **5 de febrero al 12 de marzo de 2024**, de acuerdo con las condiciones y requisitos aprobados por las distintas Comisiones Mixtas de Seguimiento de los convenios suscritos.

De conformidad con los convenios firmados por la UNED, podrá alterarse el calendario de matriculación si concurren circunstancias sobrevenidas que así lo aconsejen.

II. CURSOS VIRTUALES

Debido a la implantación íntegra de los estudios oficiales en la nueva plataforma OpenLMS Ágora, la extracción de los contenidos de los cursos virtuales del curso académico 2022/2023 de aLF se realizará el 30 de marzo. Estos contenidos serán los que se incorporan en los cursos en el año 2023/24 en Ágora. Lo actualizado más tarde de esa fecha no podrá ser recogido *automáticamente* en el inicio del nuevo curso académico

GRADOS Y ACCESO PARA MAYORES DE 25 Y 45 AÑOS			
Cierre de Curso 2022/2023	02/10/2023		
Curso 2023/2024	Profesores	Tutores	Estudiantes
Apertura Anual y Cuatrimestre 1	24/04/2023	19/09/2023	03/10/2023
Apertura TFG-Líneas de Trabajo Anual ⁽¹⁾	19/09/2023		03/10/2023
Cierre Cuatrimestre 1 - Cierre de foros Cuatrimestre 1	22/02/2024		
Apertura Cuatrimestre 2	24/04/2023	01/02/2024	13/02/2024
Apertura TFG-Líneas de Trabajo Cuatrimestre 2	19/09/2023		13/02/2024
Cierre Cuatrimestre 2 - Cierre de foros Cuatrimestre 2	11/07/2024		
Posible Parada de la Plataforma	22-24/08/2023		

(1) También se abrirán las líneas de trabajo para estudiantes de TFG de segundo cuatrimestre, cuando ya tengan asignada línea del curso pasado y se quieran presentar en la convocatoria de Fin de Grado

MÁSTERES OFICIALES			
Cierre de Curso 2022/2023	02/10/2023 (30/11/2023 solamente para TFM)		
Curso 2023/2024	Profesores	Tutores	Estudiantes
Apertura Anual y Cuatrimestre 1	24/04/2023	21/09/2023	04/10/2023
Cierre Cuatrimestre 1 - Cierre de foros Cuatrimestre 1	22/02/2024		
Apertura Cuatrimestre 2	24/04/2023	06/02/2024	15/02/2024
Cierre Cuatrimestre 2 - Cierre de foros Cuatrimestre 2	11/07/2024		
Posible Parada de la Plataforma	22-24/08/2023		

DOCTORADO			
Curso 2023/2024	Profesores	Tutores	Estudiantes
Apertura Anual	11/10/2023		18/10/2023
Posible Parada de la Plataforma	22-24/08/2023		

PROGRAMA DE ACOGIDA (Grados, Másteres Oficiales y Acceso)			
Cierre de Curso 2022/2023	02/10/2023		
Curso 2023/2024	Profesores	Colaboradores + Estudiantes	
Apertura Anual	27/07/2023	11/09/2023	
Posible Parada de la Plataforma	22-24/08/2023		

PROGRAMA DE ACOGIDA (Doctorado)		
Cierre de Curso 2022/2023	03/10/2023	
Curso 2023/2024	Profesores	Colaboradores + Estudiantes
Apertura Anual	14/09/2023	26/10/2023
Posible Parada de la Plataforma	22-24/08/2023	

CUID			
Cierre de Curso 2022/2023	17/10/2023		
Curso 2023/2024	Profesores	Tutores	Estudiantes
Apertura Curso	03/05/2023	26/09/2023	2/11/2023
Posible Parada de la Plataforma	22-24/08/2023		

ESTUDIOS DE FORMACIÓN PERMANENTE			
Curso 2023/2024	Profesores	Tutores	Estudiantes
Cursos ofertados nuevos	2 meses antes de la fecha de inicio		Fecha de inicio de docencia, según calendario de cada curso correspondiente a su oferta académica
Cursos ofertados en anteriores ediciones	1 mes antes de la fecha de inicio		Fecha de inicio de docencia, según calendario de cada curso correspondiente a su oferta académica
Posible Parada de la Plataforma	22-24/08/2023		

III. PRUEBAS PRESENCIALES

1. ESTUDIOS DE GRADO

1.1 Fechas de exámenes pruebas presenciales

CENTROS NACIONALES

Primeras pruebas presenciales

1ª semana: Del 22 al 26 de enero de 2024

2ª semana: Del 5 al 10 de febrero de 2024

Segundas pruebas presenciales

1ª semana: Del 20 al 24 de mayo de 2024

2ª semana: Del 3 al 8 de junio de 2024

Prueba presencial extraordinaria

Semana única: Del 2 al 7 de septiembre de 2024

CENTROS EN EL EXTERIOR

Primeras pruebas presenciales:

Del 5 al 10 de febrero de 2024

América y Guinea Ecuatorial: del 7 al 10 de febrero de 2024

Segundas pruebas presenciales:

Del 3 al 8 de junio de 2024

América y Guinea Ecuatorial: del 5 al 8 de junio de 2024

Prueba presencial extraordinaria:

Del 2 al 7 de septiembre de 2024

América y Guinea Ecuatorial: del 4 al 7 de septiembre de 2024

CENTROS PENITENCIARIOS

Primeras pruebas presenciales: 30 y 31 de enero y 1 de febrero de 2024

Segundas pruebas presenciales: 28, 29 y 30 de mayo de 2024

Prueba presencial extraordinaria: 10, 11 y 12 de septiembre de 2024

1.2. Pruebas de evaluación continua y a distancia

La fecha límite de entrega de las calificaciones de la PEC será el último día lectivo antes del inicio de las Pruebas Presenciales.

2. ESTUDIOS DE MÁSTER

2.1. Fechas de exámenes pruebas presenciales

CENTROS NACIONALES

Primeras pruebas presenciales

Del 5 al 10 de febrero de 2024

Segundas pruebas presenciales

Del 3 al 8 de junio de 2024

Prueba presencial extraordinaria

Semana única: Del 2 al 7 de septiembre de 2024

***NOTA:** Este calendario rige para todos los másteres universitarios, menos para el Máster Universitario en Problemas Sociales, el Máster en Acceso Abogacía y el Máster Universitario en Ingeniería Industrial, que se rigen por el calendario oficial de exámenes de los Grados.

CENTROS EN EL EXTERIOR

Primeras pruebas presenciales: Del 5 al 10 de febrero de 2024
América y Guinea Ecuatorial: del 7 al 10 de febrero de 2024

Segundas pruebas presenciales: Del 3 al 8 de junio de 2024
América y Guinea Ecuatorial: del 4 al 7 de junio de 2024

Prueba presencial extraordinaria: Del 3 al 6 de septiembre de 2024
América y Guinea Ecuatorial: del 3 al 6 de septiembre de 2024

3. ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 25 Y DE 45 AÑOS Y PRUEBAS DE COMPETENCIA ESPECÍFICAS (PCE)*

CENTROS NACIONALES (condiciones especiales en centros numerosos)	
Evaluación Continua	
	Prueba Parcial Febrero (No incluye PCE) 1ª semana: Del 22 al 26 de enero de 2024
	Reserva: 9 de febrero de 2024
Convocatoria Ordinaria	
	Prueba Ordinaria Mayores 1ª semana: Del 20 al 25 de mayo de 2024
	Reserva Mayores: 7 de junio de 2024
	Prueba Ordinaria PCE 1ª semana: Del 20 al 23 de mayo de 2024
	Reserva PCE: 24 de mayo de 2024
Convocatoria Extraordinaria	
	Prueba Extraordinaria Mayores Semana única: Del 2 al 6 de septiembre de 2024
	Reserva Mayores: 7 de septiembre de 2024
	Prueba Extraordinaria PCE Semana única: Del 2 al 5 de septiembre de 2024
	Reserva PCE: 6 de septiembre de 2024

CENTROS EN EL EXTERIOR (condiciones especiales en centros numerosos)	
Evaluación Continua:	Prueba Parcial Febrero (No incluye PCE): Del 5 al 10 de febrero de 2024 América y Guinea Ecuatorial: del 5 al 10 de febrero de 2024
Convocatoria Ordinaria:	Prueba Ordinaria Mayores: Del 3 al 8 de junio de 2024 América y Guinea Ecuatorial: del 5 al 8 de junio de 2024 Prueba Ordinaria PCE: Del 3 al 8 de junio de 2024 América y Guinea Ecuatorial: del 5 al 8 de junio de 2024
Convocatoria Extraordinaria:	Prueba Extraordinaria Mayores: Del 2 al 7 de septiembre de 2024 América y Guinea Ecuatorial: del 4 al 7 de septiembre de 2024 Prueba Extraordinaria PCE: Del 2 al 7 de septiembre de 2024 América y Guinea Ecuatorial: del 4 al 7 de septiembre de 2024

* Estas fechas podrían estar sujetas a modificación en función de cuestiones organizativas.

CENTROS PENITENCIARIOS

Evaluación continua: Prueba Parcial Febrero (No incluye PCE): **Del 30 y 31 de enero de 2024**

Convocatoria Ordinaria (Inlcuye PCE) Prueba Ordinaria Mayores: **Del 28, 29 de Mayo de 2024**

Convocatoria Extraordinaria (Incluye PCE): Prueba Extraordinaria Mayores: **Del 10 Y 11 de septiembre de 2024**

IV. EMISIÓN DE LISTADOS Y ACTAS DE CALIFICACIONES

- 1) **Convocatoria extraordinaria de diciembre:** Entrega de actas: 10 de enero de 2024.

- 2) **Convocatoria de febrero:**
 - Entrega de listados: 8 de marzo de 2024.
 - Entrega de actas: 15 de marzo de 2024.
 - Entrega de listados de Acceso para mayores de 25/45 años: 22 de febrero de 2024.

- 3) **Convocatoria de junio:**
 - Entrega de listados: 5 de julio de 2024.
 - Entrega de actas: 12 de julio de 2024.
 - Entrega de listados de Acceso para mayores de 25/45 años: 20 de junio de 2024

- 4) **Convocatoria de septiembre:**
 - Entrega de listados: 27 de septiembre de 2024.
 - Entrega de actas: 4 de octubre de 2024.
 - Entrega de actas TFM: 17 de octubre de 2024. El Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas y el Máster Universitario en Acceso a la Abogacía tendrán de plazo, como máximo, hasta el 25 de octubre.
 - Entrega de listados de Acceso para mayores de 25/45 años: 19 de septiembre de 2024

V. INICIO Y CIERRE DEL CURSO, PERÍODOS NO LECTIVOS Y FIESTAS DE FACULTADES Y ESCUELAS

INICIO Y CIERRE DEL CURSO

Curso académico	Del 5 de octubre de 2023 al 30 de septiembre de 2024.
Apertura de Tutorías en Centros Asociados	5 de octubre de 2023.

PERÍODOS NO LECTIVOS

Navidad	Del 22 de diciembre de 2023 al 8 de enero de 2024, ambos inclusive.
Semana Santa	Del 25 al 31 de marzo de 2024, ambos inclusive.
Verano	Del 15 de julio al 31 de agosto de 2024, ambos inclusive (*).

(*) Los días comprendidos entre el 15 y el 31 de julio de 2024 se consideran lectivos a efectos de celebración de reuniones de órganos colegiados, presentación/evaluación de Tesis Doctorales, Trabajos Fin de Grado o Máster, prácticas externas y actividades similares, y publicación del BICI.

FIESTAS ACADÉMICAS

Universidad	Santo Tomás de Aquino,
Facultad de Ciencias	San Alberto Magno, 13 de noviembre (L)
ETSI Informática	Beato Ramón Lull, 27 de noviembre (L)
Facultad de Derecho	San Raimundo de Peñafort, 8 de enero (L)
Facultad de Psicología	Juan Huarte de San Juan, 23 de febrero (V)
ETSI Industriales	San José, 15 de marzo (V)
Facultades de CC. Económicas y Empresariales y CC. Políticas y Sociología	San Vicente Ferrer, 25 de marzo (L)
Facultades de Filosofía, Educación, Filología y Geografía e Historia	San Isidoro de Sevilla, 26 de abril (V)

El Vicerrector de Ordenación Académica podrá, en el caso de que existan circunstancias sobrevenidas que así lo aconsejen o se conozcan con certeza el día de celebración de las fiestas patronales, modificar las fechas establecidas en este calendario, dando cuenta al Consejo de Gobierno en su siguiente sesión.

ANEXO XXXVII

MEMORIA EXPLICATIVA INCREMENTO PARTIDAS PARA EL CENTRO ASOCIADO DE CANTABRIA

El pasado diecinueve de septiembre de 2022, la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno aprobó las cuantías que reciben los tutores de los másteres universitarios oficiales de la UNED por prestar apoyo y colaboración a los equipos docentes de estas enseñanzas.

Desde el Centro Asociado de Cantabria se nos ha informado que las tareas realizadas por este tipo de tutores de otras universidades están reguladas y cuantificadas por los órganos competentes de la Comunidad. Dado que desde el curso 2021/2022 los importes abonados por la universidad son inferiores a los determinados por la Comunidad, conviene armonizar las cantidades que se deben percibir por unos y otros tutores para garantizar la asignación de plazas y la prestación del servicio a los estudiantes matriculados en Cantabria.

Este gasto es asumido por el Vicerrectorado de Ordenación Académica en sus presupuestos. Las cantidades que debe percibir el Centro Asociado de Cantabria serán:

- 200,00 euros por estudiante para retribuir a los profesores colaboradores en los Institutos de Educación Secundaria de Cantabria que tutorizan las prácticas del Máster en Formación del Profesorado.
- 300,00 euros para retribuir a los Coordinadores de los Centros Educativos donde se desarrollan las prácticas, siempre que en dicho Centro haya dos o más estudiantes destinados realizando las prácticas del Máster.
- 6,27 euros por hora de formación, si el tutor pertenece al grupo A1; 3,56 euros si pertenece al grupo A2; o 2,73 euros, si pertenece al C1. Todo ello de acuerdo con por la Orden SAN/27/2022, de 28 de diciembre por la que se fijan los precios públicos a aplicar por la cesión temporal de instalaciones y la realización de prácticas formativas en el ámbito del Servicio Cántabro de Salud.

ANEXO XXXVIII

D.^a SAGRARIO AZNAR ALMAZÁN, DECANA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

CERTIFICA: Que en la reunión de Junta de Facultad extraordinaria de Geografía e Historia, celebrada el día 24 de octubre de dos mil veintidós, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

- Aprobación, si procede, de la propuesta de convocatoria de una beca (1) para la realización del Máster Universitario de Investigación en Historia del Arte.
- La Junta de Facultad extraordinaria aprueba la propuesta de convocatoria de una beca (1) para la realización del Máster Universitario de Investigación en Historia del Arte.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a veinticinco de octubre de dos mil veintidós.

Convocatoria de una Beca (1) para la realización del Máster Universitario de Investigación en Historia del Arte (MIHA) en primera matrícula para el curso 2022-2023.

La Comisión de coordinación del título del Máster Universitario de Investigación en Historia del Arte (MIHA) en su reunión del 14 de julio de 2022, con aprobación de la Junta de Facultad de 24 de octubre de 2022, ha resuelto convocar una (1) Beca para la realización del Máster Universitario de Investigación en Historia del Arte (MIHA) en primera matrícula, para el curso 2022-2023.

Primera.- Objeto y ámbito de aplicación.

La presente convocatoria tiene como objeto ayudar a los/las estudiantes con mejores expedientes académicos que quieran matricularse en este máster e inicien su formación como investigadores/as en esta área, y regular la concesión de una (1) Beca para la realización del Máster Universitario de Investigación en Historia del Arte (MIHA) que se imparte en la Facultad de Geografía e Historia de la UNED, en primera matrícula.

Segunda.- Beneficiarios/as.

Podrán ser beneficiarios/as de esta Beca (1) los/las estudiantes matriculados/as en el curso académico 2022-2023, en las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Máster Universitario de Investigación en Historia del Arte (MIHA) ofertado por la Universidad Nacional de Educación a Distancia en la Facultad de Geografía e Historia, que cumplan los siguientes requisitos:

1. Tener formalizada la matrícula en el curso académico 2022-2023.
2. No estar incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. No estar en posesión de ningún título de doctor, ni estar matriculado en ningún programa de doctorado oficial durante el mismo curso académico.

4. Tener una media de expediente de Sobresaliente, como mínimo, en la titulación que da acceso al Máster.

Tercera.- Cuantía de la Beca.

1. La Beca regulada en la presente convocatoria comprende el coste de un máximo de 60 créditos del Máster Universitario de Investigación en Historia del Arte (MIHA) en la matrícula del presente curso 2022-2023, lo que equivale a un máximo de 1.762,8€. De esta ayuda quedan excluidas las tasas de Secretaría y el Seguro Escolar si hubiere.

2. El/La beneficiario/a de la Beca regulada en la presente convocatoria deberá matricularse y recibirá el reembolso del importe de la matrícula abonado, mediante expediente de devolución de precios públicos.

3. La dotación presupuestaria prevista para esta convocatoria correrá a cargo del presupuesto del Máster Universitario de Investigación en Historia del Arte (MIHA) de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED.

Cuarta.- Incompatibilidades.

1. Esta Beca es compatible con cualesquiera otras becas, ayudas o subvenciones, públicas o privadas, para la misma finalidad.

2. El/la solicitante deberá comunicar al órgano concedente la obtención o la solicitud de otras subvenciones, o becas para las mismas actividades subvencionadas.

3. Esta Beca será efectiva tras la aplicación en la liquidación de matrícula de cualquier otra exención recogida por la normativa vigente. Si el/la candidato/a ha sido beneficiario de otra exención (beca, bonificación ayuda, familia numerosa, matrícula de honor, etc.) solo tendrán derecho a percibir la ayuda por los créditos restantes que deba abonar el estudiante.

Quinta.- Criterios para la adjudicación de la Beca.

Para la adjudicación de esta Beca la comisión de valoración tendrá en cuenta la nota media del expediente académico del candidato/a. En caso de empate, se atenderá al número de Matrículas de Honor y se dará 0,1 puntos adicionales por cada una de ellas. De coincidir la puntuación final, se tendrá en cuenta quien haya obtenido una nota más alta en la media del grupo de asignaturas con Matrículas de Honor. Si continúa el empate, se tendrá en cuenta quien haya obtenido una nota más alta en la media del grupo de asignaturas con Sobresaliente.

Sexta.—Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de entrega de las solicitudes se abrirá el xxxxx y terminará el xxxx.
2. Las solicitudes se presentarán conforme al modelo que se publica como anexo I de esta convocatoria, dirigidas a la Comisión de coordinación del título del Máster Universitario de Investigación en Historia del Arte (MIHA), a través del registro electrónico.

En el siguiente enlace encontrará las instrucciones para presentar documentación en la Facultad de Geografía e Historia:

<https://www.uned.es/universidad/facultades/geografia-historia/bienvenida/tramites-administrativos.html>

Y los códigos para presentar la documentación:

G00001312 (U02800152) POSGRADO DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

4. Protección de datos.

De conformidad con La Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.

Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos ante la UNED, Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, o a través de la Sede electrónica de la UNED.

Séptima.— Comisión de Valoración.

El estudio y valoración de las solicitudes presentadas corresponderá a la Comisión Coordinadora del Título de Máster Universitario de Investigación en Historia del Arte.

Octava.— Resolución de la convocatoria.

1. La Comisión de Valoración formulará una propuesta de resolución a la Comisión de coordinación del título, debidamente motivada y que incluirá la propuesta del/la candidato/a propuesto y la relación de beneficiarios en caso de renuncia del primero, con la puntuación obtenida por los mismos en aplicación del baremo establecido en la base quinta de esta convocatoria.
2. La Comisión de coordinación del título aprobará la resolución definitiva de la Beca objeto de la presente convocatoria cuyos efectos se producirán en el periodo regulado por la Universidad para la matriculación.
3. El/la candidato/a propuesto tendrá el plazo de una semana para aceptar la Beca. En caso de agotar el plazo, la Comisión llamará al resto de los candidatos/as, por orden

ANEXO XXXIX

El Seminario Permanente sobre Literatura y Mujer de Facultad de Filología de la UNED celebra del 15 al 17 de marzo de 2023 su XI Coloquio Internacional *titulado Mujeres y poéticas de la salud*.

En la circular informativa se dice que la **asistencia** es libre para el alumnado de la UNED, profesorado y personas interesadas en general, y que quienes deseen obtener un certificado de asistencia y créditos (1 ECTS) deberán inscribirse en el siguiente **formulario** y abonar **30 euros** de matrícula (25 para estudiantes UNED) en la cuenta **ES82 0049 0001 5422 1143 8387** (Banco Santander), indicando en el concepto "XI Coloquio Literatura y Mujer".

Para recibir el certificado de asistencia y el reconocimiento de 1 crédito ECTS es necesario asistir a todas las sesiones del Coloquio y el envío de un trabajo en el que figuren: una breve reseña general del Coloquio (500 palabras aprox.) así como un listado de 8 ponencias indicando para cada una de ellas 5 palabras clave. El documento se enviará a litmujer@flog.uned.es antes del 31 de marzo de 2023, para que quien no haya podido ver alguna sesión en directo pueda hacerlo en diferido. Con posterioridad a esta fecha se enviará el certificado a l@s estudiantes que cumplan con todos los requisitos arriba indicados a la dirección postal o electrónica que hayan indicado en el formulario de inscripción.

Las sesiones del coloquio tienen una duración de 20 horas sin contar las pausas del almuerzo, 26 contando las pausas. Para la concesión de 1 ECTS, es necesario que el estudiante realice las actividades que se detallan en el formulario de inscripción.

A continuación incluimos el descriptor del coloquio:

"La actual crisis sanitaria mundial ha favorecido en los últimos tiempos escenarios de reflexión que a lo largo de la historia han tratado de la salud y del cuerpo en su dimensión individual o colectiva. Los estudios literarios, la literatura en sí misma como expresión privilegiada de la percepción humana del mundo y del individuo, han sido partícipes de esta atención desde los más diversos planteamientos, obras y géneros. El auge que en las últimas décadas han experimentado las *humanidades médicas* como floreciente campo de análisis ha intensificado vinculaciones sólidamente asentadas en nuestro imaginario cultural. Conceptos clásicos como la catarsis, el enajenamiento de la inspiración creadora, los efectos terapéuticos de la lectura o la propia vivencia autorial o ficcional de la enfermedad en sus más variadas manifestaciones son algunos de ellos.

Ya en la modernidad, autoras como Virginia Woolf (*De la enfermedad*, 1925), Susan Sontag (*La enfermedad y sus metáforas*, 1978), Audry Lorde (*Los diarios del cáncer*, 1981) y tantas otras que reclamaron desde presupuestos feministas control sobre el propio cuerpo y poder para su voz (Couser, *Recovering Bodies: Illness, Disability, and Life Writing*, 1997) nos han mostrado el mundo desde la particular mirada que trasciende

la dicotomía salud/enfermedad. Las *narrativas de la enfermedad*, el valor terapéutico de las patografías (A. H. Hawkins) como discurso auto-biográfico de la enfermedad (Frank, *The Wounded Storyteller*, 1998; Charon, *Narrative Medicine*, 2008) convierten al lector moderno en testigo de una experiencia subjetiva sobre la condición de paciente que humaniza el proceso médico, a la vez que constituyen vehículos de resistencia frente a parámetros de salud y masculinidad, que la relegan a una condición subalterna y la desempoderan (Laqueur, 1994).

Desde tales presupuestos, este nuevo Coloquio del Seminario sobre Literatura y Mujer de la Facultad de Filología de la UNED propone abordar estas cuestiones con perspectiva de género para profundizar en la vivencia literaria de la salud de la mujer (tanto física como mental), en las interrelaciones entre cuerpo y medicalización, en la experiencia artística que tiene a la mujer como protagonista y sujeto consciente de su cuerpo y de su experiencia de la enfermedad, así como en las implicaciones literarias, filosóficas, éticas, socioculturales y artísticas que conllevan, en sentido amplio.

En consonancia con este campo de estudios y como es tradición en estos Coloquios, se van a aceptar comunicaciones centradas en la literatura (oral y escrita) de autoría femenina, así como en sus relaciones con otras artes (teatro, cine, artes visuales, fotografía, etc.).

LÍNEAS DE INTERÉS

1. Narrativas de salud/enfermedad (patografías autoriales, ficcionales, autopatografías...).
2. Narrativas sobre mujer y salud mental (patografías cognitivas, patologías de resistencia: histeria, anorexia, agorafobia...).
3. La mujer como sujeto/objeto de la medicina: mujeres en la profesión médica u otros oficios vinculados a la sanación, el cuerpo de las mujeres como objeto de la medicina, medicalización...
4. Medicina, mujer y ética.
5. Literatura y construcción generizada de la salud y la enfermedad.
6. Patologización patriarcal de la mujer: la enfermedad como rol de género en la literatura.
7. Divulgación médica: conocimiento, poder, palabra.
8. Mujer y terapias de la creación y de la lectura



PROGRAMA PROVISIONAL
XI COLOQUIO INTERNACIONAL
MUJERES Y POÉTICAS DE LA SALUD
15-17 MARZO 2023

Salón de Actos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología UNED (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

C/ Obispo Trejo, 2, 28040 Madrid

Presencial y Plataforma Online

Organizan:



Seminario Permanente sobre Literatura y Mujer

Facultad de Filología

Departamento de Filología Clásica

Departamento de Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas

Departamento de Literatura Española y Teoría de la Literatura

Con el apoyo del CDAEM



MIÉRCOLES 15 DE MARZO

9:00 – 9:30 **Recepción de participantes y entrega de documentación**

9:30-10:00 **Acto de inauguración del Coloquio**

10:00-11:30

Panel 1. Grupo de investigación ELITE

Margarita Alfaro (UAM): "El uso del tiempo personal y profesional en *La tresse* (2017) de Laetitia Colombani: salud vs enfermedad"

Marta Contreras (UAM): "El reflejo de la sociedad de consumo en trastornos de la conducta alimentaria en *Manger l'autre* de Ananda Devi"

Beatriz Mangada (UAM): "La dimensión terapéutica de la escritura en la obra de Marguerite Andersen"

Diego Muñoz (UAM): "Salud mental y autoficción en *Je pars*, de Diary Sow".

Ana Belén Soto (UAM): "Somatización del desarraigo y transmisión de la memoria en *Les os des filles* de Line Papin"

11:30-12:00 **Café**

12:00: 13:00 **Conferencia plenaria**

Paloma Díaz Más (RAE): "Lo que olvidamos, entre la experiencia y la ficción narrativa"

13:00-14:00

Panel 2 El Alzheimer en la literatura

Luis Cañadilla Pons (UCM): "El alzhéimer y la pérdida del ser: Empatía frente a la deshumanización y desgnerización en la auptografía de Diana Friel McGowin"

Cristina Garrigós (UNED): "Perdidas en la casa de la memoria: el espacio doméstico y la mujer con alzhéimer"

14:00-15:45 **Pausa almuerzo**

15:45-17:00 (Paneles simultáneos)

Panel 3 Salud Mental

Eulalia C. Piñero Gil (UAM): "¿Quién teme a la loca del desván? Escritura, enfermedad mental y terapia en la literatura norteamericana de fin de siglo"

Inés Ordiz Alonso-Collada (UNED): "Gótico, espectralidad y salud mental en dos textos de Carmen María Machado"

Àlex González Charro: "El chico me parecía lo suficientemente enfermo ... pero no me gustó. La relación entre lo abyecto y la enfermedad en la narrativa corta de Mariana Enríquez"

Panel 4 Trastornos alimenticios

Coral Anaid Díaz Cano (ULL): "Anorexia, autopatografía y resistencia: *Tyranny* de Lesley Fairfield" 🌐

Rocío Riestra Camacho (UNIOVI): "Antiterapia: la novela juvenil vampírica estadounidense en la anorexia" 🌐

Irene López Rodríguez (UHU): "Bocados de realidad: mujeres con desórdenes alimenticios en la novela española contemporánea"

Sofía Medina López (UV): "Trastornos alimenticios y neurosis como respuesta a situaciones traumáticas en *Palabras, Ojos, Memoria* de Edwidge Danticat" 🌐

17:00-17:15 **Descanso**

17:15-18:30

Panel 5 Salud, Enfermedad y Poesía

Antonio Jesús Tinedo Rodríguez (UNED): "'I felt a Funeral, in my Brain' o la poética patográfica en la obra de Emily Dickinson"

Rosa Segarra Montero (UV): "La traducción de unidades léxicas disfóricas en dos traducciones al castellano de *The Bell Jar* (1963), de Sylvia Plath"

Isabel Alonso-Breto (UB): "¿Es poesía o es una tabla de surf? De la poesía como una herramienta de cuidado" 🌐

Raquel Lanseros Sánchez (UNIZAR): "Salud, enfermedad y muerte en la poesía de las hermanas Brontë".

18:30 **Cóctel de bienvenida**

JUEVES 16 DE MARZO

10:00-11:00 (Paneles simultáneos)

Panel 6 Violencia y cuerpo femenino

Sara Matías Pérez (UM): "La violencia contra la mujer en la novela de Caritón de Afrodiasias: secuelas físicas y psíquicas de Calírooe"

Núria Lorente Queralt (UVA): "Topografías del cuerpo y la sexualidad de las mujeres: entre la naturaleza y el diagnóstico femenino en el siglo XVI"

Mayron Estefan Cantillo Lucuara (UV): "Paganismo y catolicismo terapéuticos en la lírica de Michael Field" 🌐

Panel 7 Patriarcado y misoginia

Natalia Martínez Martínez (UNED): "Cuando el patriarcado lisia: el caso de Barbara Gordon en Batman: la broma asesina" 🌐

Ana Castro Valero: "¿Antes lo llamaban histeria?. El trastorno de conversión de Siri Hustvedt que viví en primera persona"

Celia María Gutiérrez Vázquez (UNED): "De 'las transfiguradas' a *La hiperestésica*: Ramón Gómez de la Serna, entre el feminismo y la misoginia"

11:00-11:30 **Café**

11:30-12:30 **Conferencia plenaria**

María Milagros Rivera Garretas (UB): "El placer que cura el alma corporal femenina"

12:30-14:00 **Panel teatro**

14:00-15:45 **Pausa almuerzo**

15:45-16:45 (Paneles simultáneos)

Panel 8 Salud y dramaturgias femeninas

Verónica Rodríguez Morales (UA): "The Year My Vagina Tried to Kill Me y Performing Endometriosis: Del Sick-tourism al 'With-ness'"

Miriam García Villalba (UCM): "Metáfora de las enfermedades en la dramaturgia femenina posmoderna"

Marina Pallares Elías (UWL): "Teatro del Sí: Procesos catárticos teatrales a través del lenguaje poético para el despertar de la mujer"

Panel 9 Mujeres, salud y comunidades médicas

Vanesa Menéndez Cuesta (UAX): "Las (In)Saciabes de la Alt [C]Lit: figuraciones fisio-poéticas del consumo de ultra-procesados"

Laura Miñano Mañero (UNIZAR): "El legado de Gisella Perl y Olga Lengyel: una comunidad médica clandestina en Birkenau" 🌐

Elena Castellano Ortola (UV): Genealogías textuales del cuerpo femenino: Auctoritas y manipulación en la transmisión tardomedieval del "Trotula"

16:45-17:00 Descanso

17:00- 18:00

Panel 10 Enfermedades (in)visibles

Garbiñe Maruri Pérez (UPV): "Interferencias del Género en la Representación de la Histeria en "The Yellow Wallpaper" y "Su Único Hijo" 🌐

Laura Torres Caro (UMA): "Enfermedades invisibles: mujer"

Noelia Hernando-Real (UAM): "Vulnerable, pero re-empoderada: Sarah Ruhl y la depresión postparto" 🌐

18:00 Presentación libro *De cuento en cuento. Mujeres y relatos de largo recorrido.* Colección "Literatura y mujer"

VIERNES 17 DE MARZO

10:00-11:00 (Paneles simultáneos)

Panel 11 Literaturas médicas

Ana Isabel Martín Ferreira y Cristina de la Rosa Cubo (UVA): "Muñequita linda de cabellos de oro..." Las mujeres rubias y la literatura médica, de la Antigüedad al Renacimiento"

María Jesús Pérez Ibáñez y José Ignacio Blanco Pérez (UVA): "La atenta mirada. Las mujeres en el relato patográfico de Amato Lusitano"

Victoria Recio Muñoz (UVA): "Piel de seda: la depilación en la literatura médica latina"

Panel 12 Representaciones de la salud mental

Noelia Gregorio Fernández (CSDA-Conservatorio Superior de Danza de Alicante): "La manipulación psicológica en la era del #MeToo: Una comparativa fílmica entre *Luz que Agoniza* (Gaslight, 1944) y *El hombre invisible* (*The Invisible Man*, 2020)"

Elena Natalia Romea Parente (UNED): "*Lectura fácil* (2018) de Cristina Morales como discurso polifónico narrativo-testimonial"

Adriana Kiczowski (UNED): "Mujeres y salud mental en la ficción televisiva estadounidense contemporánea. ¿Una correlación perversa?"

11:00-11:30 **Café**

11:30-13:00

Panel 13 Narrativas de la enfermedad

Juan Miguel Ribera Llopis (UCM): "Biografismo y ficcionalización de la enfermedad entre las novelistas catalanas consagradas y debutantes"

Mónica Fuentes del Río: "Enfermedad y literatura en la narrativa de la escritora Carmen Martín Gaité"

Miguel Gómez Jiménez (UCM): "La enfermedad y sus metáforas como vehículo de expresión en la narrativa de ficción de la novela *Clavícula* (2017), de Marta Sanz"

Gloria García Pintueles (UNIOVI): "La experiencia femenina del duelo, la enfermedad y el deseo en *Lo que hay* (2022) de Sara Torres" 🌍

13:00-14:00 **Conferencia plenaria**

Sara Mesa (novelista): "Protagonistas locas en la ficción contemporánea"

14:00-16:00 **Pausa almuerzo**

16:00-17:00 **Conclusiones**

17:00 **Clausura**

DIRECCIÓN: Mariángel Soláns.

COORDINACIÓN: Rosa María Aradra Sánchez, Rosa M. Díaz Burillo, Cristina Garrigós, María Martos; Beatriz Pérez Cabello de Alba; Marina Sanfilippo; Ana Zamorano.

COMITÉ CIENTÍFICO: Margarita Alfaro Amieiro (UAM); Marta Cerezo (UNED); Amelina Correa Ramón (UGR); Maite Escudero Alías (UNIZAR); Ana Isabel Fernández Valbuena (RESAD); Arno Gimber (UCM); Gunnþórunn Guðmundsdóttir (University of Iceland); M.^a Ángeles Hermosilla Álvarez (UCO); María Hernández Esteban (UCM); Marta Fernández Morales (UNIOVI); Nora Levinton (Clásicas y Modernas); Ricardo Mairal Usón (UNED); Raquel Medina (IES Abroad Barcelona); Rolando Pérez (Hunter University CUNY, USA); Teresa San Segundo Manuel (UNED) y M.^a Victoria Utrera Torremocha (US).

COMITÉ ORGANIZADOR: Ester Díaz Morillo (UNED); Raymond Echitchi (UNED); Irene Fernández García (UNED); Yolanda García Prieto (UNED); Rocío Giménez Zálvez (UNED); Noelia Gregorio (UNED); Isabel Guerrero (UNED); María G. Moreno Celeghin (UNED); Andrea Navarro Noguera (UNED); Inés Ordiz (UNED); Adriana Kiczkowski (UNED); Elena Romea Parente (UNED); Elvira Rodríguez Martín (UNED); Rocío Santiago Nogales (UCM); Celia Teira (UNED) e Irene Villarroel Fernández (UNED).

En los días del Coloquio se va a poder visionar el vídeo de la obra *Héroes en diciembre*, de Eva Mir, en la **Teatroteca** del CDAEM. Si aún no estás registrado en esta plataforma de préstamo de vídeos en línea, puedes hacerlo en **[este enlace](#)**. Una vez registrado, recibirás un usuario y una contraseña, que serán requeridos por el sistema para poder visionar la grabación. La duración del préstamo es de 24 horas, al cabo de las cuales la grabación dejará de estar operativa.

ANEXO XL



**MEMORIA EXPLICATIVA
DEL**

CURSO PARA

LA MEJORA DE COMPETENCIAS

EN POBLACIÓN MIGRANTE

UNED PAMPLONA

Memoria dirigida a:	Al Vicerrectorado de Ordenación Académica.
Objetivo:	Solicitar el reconocimiento de ECTS para el alumnado voluntario del Centro Asociado de la UNED en Pamplona por las actividades que van ligadas al proyecto que aquí se expone.
Marco del voluntariado:	<p>Desde el Centro Asociado de la UNED en Pamplona animamos a hacer voluntariado con los/las estudiantes inmigrantes que participarán en el Curso para la mejora de competencias en población migrante.</p> <p>Este curso se llevará a cabo mediante un Convenio de Colaboración entre el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia, el Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, previa financiación de la primera Consejería.</p>
Ámbito de actuación:	<ul style="list-style-type: none"> • El enfoque orientativo que se le quiere dar a este voluntariado es principalmente participativo en tanto que el estudiantado voluntario podrá contribuir a reforzar la cohesión universitaria así como la integración y adaptación del grupo de estudiantes inmigrantes en la sociedad navarra. • El curso propiamente dicho, que requiere del servicio de voluntariado, tendrá lugar en el Centro Asociado de la UNED en Pamplona. Se impartirán 2 sesiones/clases semanales con un total de 50 horas. • La UNED en Pamplona se responsabiliza de la selección del profesorado. • La Consejería de Políticas Migratorias y Justicia se responsabiliza de la selección del alumnado migrante. • El curso comenzará en enero de 2023.
Voluntariado dirigido a:	El voluntariado estará abierto a los/las estudiantes de todos los Grados universitarios; también al alumnado de cualquier Máster y del Curso de Acceso.
La acción voluntaria consiste en:	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar de forma presencial a los/las estudiantes de este curso, en grupos reducidos o individualmente. • De un lado, la acción ayudará a reforzar el aprendizaje inclusivo según necesidades y, de otro, apoyará en el desarrollo y oportunidades del estudiantado/personas inmigrantes. • El trabajo de voluntariado se planteará y llevará a cabo conjuntamente con la coordinación técnica del curso.

<p>Actividades ligadas al voluntariado:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Talleres de refuerzo en las competencias de expresión y comprensión oral (conversación y audición). • Talleres de refuerzo en la lectura y la comprensión lectora • Talleres de alfabetización en lectoescritura, cuando el nivel lo requiera. • Talleres sobre el manejo básico de ordenador y tecnología • Plan de acompañamiento y guía en los trámites administrativos y/o médicos con la finalidad de contribuir en el proceso de autonomía. • Plan de acompañamiento en el conocimiento de la ciudad de Pamplona y sus recursos • Clases de apoyo socioeducativo para sus hijos e hijas con dificultades escolares (sesiones de apoyo escolar).
<p>Reconocimientos académicos y requisitos:</p>	<p>Se solicita poder reconocer un máximo de 2 ECTS siempre y cuando el voluntariado cumpla los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • podrá reconocerse 1 ECTS cuando se hayan realizado 25 horas de voluntariado en cualquiera de las actividades expuestas anteriormente. • se deberá presentar una breve memoria en donde se refleje y reflexione sobre la experiencia personal de haber sido voluntario/a.

ANEXO XLI



PROPUESTA CAMBIO DE PATRONOS DE LA FUNED:

Según el artículo 14 de los Estatutos de la Fundación UNED:

“Artículo 14. COMPOSICIÓN DEL PATRONATO

...

Tendrán carácter de patronos por razón de su cargo:

El Rector de la UNED y cinco personas designadas por el Rector, oído el Consejo de Gobierno...”

Han causado baja como vicerrectores los profesores que fueron designados por razón de su cargo:

- D.^a Beatriz Badorrey Martín (Vicerrectora de Formación Permanente para el Desempeño Profesional y Desarrollo Social).
- D. Alberto Mingo Álvarez (vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento).

Las personas que se han incorporan a los vicerrectorados y sustituyen a los anteriores, proponiéndose para formar parte del Patronato:

- D. Miguel Ángel Santed Germán (vicerrector de Formación Permanente y Extensión Universitaria) .
- D.^a Ana María Lisbona Bañuelos (vicerrectora de Estudiantes e Inclusión).

ANEXO XLII



LOGO del COLABORADOR

CONVENIO TIPO

CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y (NOMBRE COMPLETO DE LA ENTIDAD COLABORADORA).

REUNIDOS

De una parte D. Ricardo Mairal Usón, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, y de otra **XXX, (director/gerente/administrador... de la entidad/empresa colaboradora), en adelante, entidad colaboradora.**

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la UNED en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma [artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; artículo 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre)].

El segundo, en nombre y representación de **la entidad, esta última con NIF, domicilio, fechas de constitución, estatutos, etc.).**

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio de colaboración empresarial (en adelante, Convenio), según lo previsto en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (en adelante, Ley 49/2002) y a tal efecto:



LOGO del COLABORADOR

EXPONEN

PRIMERO: Que la UNED es una Universidad Pública que se rige por la Ley Orgánica de Universidades y sus propios Estatutos, y como tal se encuentra incluida entre las entidades beneficiarias del mecenazgo citadas en el artículo 16 de la Ley 49/2002.

Entre sus funciones generales la UNED reconoce como esenciales las actividades de "la enseñanza, el estudio, la investigación y la transferencia del conocimiento, en orden al pleno desarrollo científico, cultural, artístico y técnico de la sociedad" (art. 7.1 de los Estatutos de la UNED).

SEGUNDO: Que la (entidad/empresa, empresario individual o profesional en estimación directa) (en adelante, el Colaborador) desea colaborar con una ayuda económica en la realización de los fines de interés general de la UNED por medio de este Convenio.

TERCERO: Dentro de la competencia de ambas partes, se formaliza el presente Convenio que se regirá con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto/actividad...

A fin de alcanzar dicho objeto, el Colaborador asume el compromiso de efectuar las aportaciones económicas que se indican en la cláusula cuarta.

(OPCIONAL para proyectos/actividades muy complejos) Los objetivos, participantes y las demás especificaciones sobre el proyecto/actividad se contienen en el documento que como Anexo I se acompaña al presente Convenio, que con la firma de las partes pasa a formar parte integrante e inseparable del mismo.

Por su parte, la UNED se compromete a difundir la participación del Colaborador en sus actividades en los términos que quedan indicados en la cláusula sexta.

Segunda. NATURALEZA



LOGO del COLABORADOR

Ambas partes declaran que el presente Convenio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 25 de la Ley 49/2002, y que, en ningún caso, debe considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

A todos los efectos, la difusión de la participación del Colaborador en el **proyecto/actividad** del presente Convenio no constituirá una prestación de servicios.

Tercera. DURACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y su duración será la del **proyecto/actividad** previsto en la cláusula primera. En consecuencia, se extinguirá una vez que haya concluido el **proyecto/actividad** a cuya realización ha contribuido el Colaborador mediante la aportación económica.

Sin perjuicio de lo especificado en el apartado anterior, cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio en caso de incumplimiento por la otra parte de cualquiera de las obligaciones que le correspondan conforme a lo dispuesto en estas cláusulas.

Cuarta. APORTACIÓN ECONÓMICA

El Colaborador aportará para el cumplimiento del objeto del presente Convenio **[elegir a) y/o b):**

- a) La cantidad de ... EUROS (...€) mediante transferencia bancaria a la cuenta que a tal efecto indique la UNED, o por cualquier otro medio que pudieran acordar las partes.
- b) Los siguientes bienes, derechos o servicios valorados en ... EUROS (...€)

Por cada cantidad abonada o ayuda entrega o prestada, la UNED presentará en el domicilio social del Colaborador certificación acreditativa de la ayuda económica recibida.

Quinta. EXCLUSIVIDAD (Opcional, si hay varios Colaboradores)

El Convenio no implica exclusividad por lo que la UNED puede acordar que otros Colaboradores ayuden a la realización de este **proyecto/actividad**.



LOGO del COLABORADOR

Sexta. **DIFUSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL COLABORADOR**

En tanto dure el presente Convenio, la difusión de la participación del Colaborador en las actividades del Convenio mencionadas en la cláusula primera se llevará a cabo de las siguientes maneras:

- La UNED se compromete a difundir la participación y colaboración del Colaborador mediante la inserción de su marca, denominación social o logos en cuantos rótulos, impresos, catálogos, sellos, propaganda y en cualquier otra información que se publique o edite en relación con el **proyecto/actividad**.
- La UNED se compromete a que sea mencionada la colaboración del Colaborador en todos los actos de difusión referidos al **proyecto/actividad**.

A todos los efectos, la difusión por parte de la UNED de la participación del Colaborador, no constituirá en ningún caso una prestación de servicios.

Séptima. **CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO**

Con el fin de velar por el correcto desarrollo del objeto y demás cláusulas del presente Convenio, se constituirá una Comisión de seguimiento formada por un representante de cada una de las partes.

Esta Comisión se encargará de la resolución de los eventuales problemas de interpretación y ejecución que de éste pudieran derivarse.

En concreto se designa a D... por la UNED y a D.... por el Colaborador.

Octava. **PROPIEDAD INTELECTUAL**

En ningún caso las cláusulas del presente Convenio suponen la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial titularidad de las partes.

El uso no autorizado, o para un fin distinto al pactado en el presente Convenio por parte de cualquiera de ellas de cualquier signo distintivo protegido por los derechos de propiedad intelectual o industrial de la otra, facultará a ésta para instar la resolución del Convenio.

Novena. **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**



LOGO del COLABORADOR

Ambas partes reconocen cumplir todas las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; que han estado informadas de las finalidades de uso de sus datos personales; y también de la forma de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos u oposición.

Décima. **EXTINCIÓN DEL CONVENIO**

Será causa de extinción del presente Convenio el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o el incurrir en causa de resolución del mismo.

Serán causas de su resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes expresado por escrito.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. El Colaborador quedará relevado de la obligación de entregar cualquier ayuda a partir del momento del incumplimiento. Si la imposibilidad de cumplir con el objeto del Convenio se debiese a cualquier causa ajena a la voluntad de la UNED, el Colaborador no tendrá derecho a la devolución de las ayudas ya realizadas.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

Undécima. **LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE**

Este Convenio se rige por el artículo 25 de la Ley 49/2002. El Convenio está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (artículo 6.2).

Las controversias que pudieran surgir en la interpretación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio, se resolverán de forma amistosa en el seno de la Comisión de Seguimiento.

No obstante, si ello no fuera posible, serán los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid los únicos competentes.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a xx de xxxxx de xxxx.



LOGO del COLABORADOR

Por la UNED

Por EL COLABORADOR

Fdo.: Ricardo Mairal Usón

Fdo.: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ANEXO XLIII

UNED

II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres

UNED

#SOMOS2030
uned.es



Índice

1.	Presentación del rector	3
2.	Introducción	4
3.	II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres. Estructura	6
3.1	ACTUACIONES EJE 1: LA CULTURA DE LA ORGANIZACIÓN.....	10
3.2	ACTUACIONES EJE 2: BUEN GOBIERNO	16
3.3	ACTUACIONES EJE 3: FORMACIÓN	22
3.4	ACTUACIONES EJE 4: PROCESOS DE TRABAJO: DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN	28
2.	Seguimiento y evaluación del II Plan de Igualdad	39
3.	Relación de órganos, comisiones y personas que han participado en la elaboración del II Plan de Igualdad.....	40
4.	Glosario.....	41



1. Presentación del rector

2. Introducción

La aprobación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres supuso un hito en la elaboración de políticas activas en materia de igualdad, a través de la específica previsión de elaboración de planes de igualdad encaminados a alcanzar la igualdad real entre mujeres y hombres, así como a combatir decididamente todas las manifestaciones de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo.

La Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) aprobó el I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en 2014, inserto en el marco jurídico y en los objetivos fijados por las Naciones Unidas en diciembre de 1979, ratificados por España en 1983, de garantía del principio universal de igualdad entre mujeres y hombres.

En este I Plan de Igualdad de la UNED, siguiendo el preceptivo diagnóstico de situación, se establecieron tres áreas de actuación:

Ámbito 1- Cultura de la organización.

Ámbito 2- Las personas.

Ámbito 3- Procesos de trabajo.

Para cada uno de ellos se fijaron varios objetivos que se desplegaron en diferentes medidas, con designación del órgano responsable, el órgano gestor y una temporalización de cada medida. Finalmente, la estructura del I Plan quedó de la siguiente manera: 3 ámbitos de actuación, 7 objetivos y 38 medidas.

La Comisión de Igualdad, constituida el 16 de febrero de 2021, realizó la correspondiente evaluación del nivel de cumplimiento de dicho Plan, con un balance final de 20 medidas cumplidas, 11 que no se llevaron a cabo por diversos motivos y 7 que no se completaron, bien porque se confirmó la imposibilidad de su implementación o bien porque, con el transcurrir del tiempo, la medida había perdido efectividad.

En el II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres, la UNED mantiene esos mismos principios jurídicos, incorpora medidas anteriores no llevadas a cabo y pretende asegurar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 en materia de igualdad de género, trabajo decente y garantía de la igualdad de oportunidades.



Además, se alinea con el [Plan Estratégico de la UNED 2019/2022](#), concretamente con el Objetivo Estratégico 15 (Impulsar el cumplimiento de los ODS) y más específicamente con la Acción 3 (Promover el desarrollo del ODS 5. Igualdad de género en la UNED).

Asimismo, se propone abordar las necesidades reales de la comunidad universitaria en consonancia con las conclusiones y áreas de mejora detectadas en el Diagnóstico para el II Plan de Igualdad, presentado en diciembre de 2021, disponible en la página web de la Oficina de Igualdad, apartado Elaboración del II Plan de Igualdad de la UNED [enlace](#).

Las líneas fundamentales de actuación que se proponen en el Diagnóstico son:

1. Visibilizar el compromiso con la igualdad entre mujeres y hombres para que adquiera un carácter real. Para ello, es fundamental mencionarlo explícitamente en la documentación estratégica e institucional reconociendo su carácter transversal.
2. Concretar ese compromiso con la elaboración de un nuevo Plan de Igualdad.
3. Reforzar la Oficina de Igualdad, analizando su posicionamiento en la estructura de la universidad y dotándola de una estructura estable con recursos humanos y económicos suficientes.
4. Adoptar una actitud proactiva en la gestión de recursos humanos que rompa las inercias sociales que perpetúan las situaciones de desigualdad.
5. Formar, capacitar y sensibilizar a la comunidad universitaria en igualdad.
6. Potenciar la divulgación de actividades que se realizan en relación con la igualdad.
7. Normalizar la utilización de un lenguaje no sexista en la documentación generada.
8. Establecer procedimientos, orientaciones, criterios y/o pautas de actuación que guíen la introducción de la perspectiva de género en los procedimientos habituales de trabajo.
9. Aumentar y sistematizar la recogida de datos desagregados por sexo para profundizar en el conocimiento de la situación y posición de mujeres y hombres en

la universidad y detectar las desigualdades que persistan en la organización, así como los factores que inciden en ellas.

10. Obtener información sobre la incorporación de materias de igualdad en las diferentes facultades y escuelas, impulsando que dicha información figure en las memorias de seguimiento, y analizando progresivamente los contenidos de las materias que se imparten.

11. Aumentar la oferta de estudios específicos en materia de género.

3. II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres

La UNED mantiene el compromiso de impulsar medidas que faciliten la igualdad y la conciliación y fomenten la corresponsabilidad, rompiendo con las formas tradicionales de organización social en los usos de tiempos que llevan a desequilibrios en la conciliación (permisos no retribuidos y teletrabajo, especialmente).

Para ello, la UNED ha de facilitar y fomentar la promoción interna y desarrollo profesional de las empleadas del PDI y PAS y el acceso a puestos directivos, eliminando barreras y obstáculos propios del llamado techo de cristal; así como prevenir y proteger situaciones de especial riesgo para las mujeres que forman parte de la comunidad universitaria como es la violencia de género o el acoso sexual o por razón de sexo.

En consonancia con este compromiso, el II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la UNED se estructura en 4 Ejes, 9 Objetivos y 45 Actuaciones:

EJE 1. LA CULTURA DE LA ORGANIZACIÓN (con 2 Objetivos y 10 Actuaciones).

EJE 2. BUEN GOBIERNO (con 2 Objetivos y 11 Actuaciones).

EJE 3. FORMACIÓN (con 2 Objetivos y 7 Actuaciones).

EJE 4. PROCESOS DE TRABAJO: DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN (Con 3 Objetivos y 17 Actuaciones).

EJE 1. LA CULTURA DE LA ORGANIZACIÓN	
OB.1 Visibilizar el compromiso de la Institución con la igualdad entre mujeres y hombres	
A1. Presentar y difundir el II Plan de Igualdad a la comunidad universitaria. A1_OB1_EJE1	A2. Incorporar en las memorias rectorales y de los vicerrectorados las acciones y medidas emprendidas en relación con el II Plan de Igualdad y sus resultados. A2_OB1_EJE1
A3. Acometer acciones de difusión que fomenten la igualdad y combatan los estereotipos de género en relación con las diferentes áreas de conocimiento. A3_OB1_EJE1	A4. Favorecer el protagonismo de mujeres en homenajes, doctorados honoris causa, etc., que se celebren en nuestra universidad. A4_OB1_EJE1
A5. Crear material promocional de grados y másteres oficiales que permitan superar los roles de género y el sesgo en la elección de los estudios por parte de los estudiantes. A5_OB1_EJE1	A6. Diseñar acciones comunicativas específicas para la difusión de los resultados de la investigación sobre igualdad de género. A6_OB1_EJE1
A7. Destacar y dar visibilidad a la presencia de noticias sobre igualdad en la web de la UNED. A7_OB1_EJE1	A8. Institucionalizar y celebrar los días internacionales de la Mujer en la UNED. A8_OB1_EJE1
OB.2 Hacer la evaluación y el seguimiento del II Plan de Igualdad	
A1. Realizar el seguimiento bienal de la implantación del II Plan de Igualdad. A1_OB2_EJE1	A2. Incluir la variable de sexo en todas las estadísticas y encuestas que se realicen en la universidad. A2_OB2_EJE1

EJE 2. BUEN GOBIERNO	
OB.1 Reforzar y dar visibilidad a la Oficina de Igualdad	
A1. Elaborar un informe anual sobre igualdad de género para su presentación y debate en el claustro universitario. A1_OB1_EJE2	A2. Dotar a la Oficina de Igualdad con recursos humanos y presupuestarios suficientes. A2_OB1_EJE2
A3. Fomentar la colaboración de la comunidad universitaria con la Oficina de Igualdad, impulsando la formación especializada en igualdad de género a aquellas personas que no la posean. A3_OB1_EJE2	A4. Incorporar la competencia en igualdad de género en los equipos decanales y otras unidades de la universidad, estableciendo una red de nodos colaborativos en la UNED. A4_OB1_EJE2
A5. Impulsar la participación de la Oficina de Igualdad y su visibilidad en redes, instituciones y organismos que fomenten iniciativas o estudios sobre igualdad de género. A5_OB1_EJE2	
OB.2 Impulsar políticas de igualdad	
A1. Verificar y garantizar la inclusión de la perspectiva de género en la nueva normativa que se vaya a aprobar en la universidad, así como revisar la existente para tratar de incorporarla. A1_OB2_EJE2	A2. Activar campañas de información, sensibilización y toma de conciencia para la eliminación del acoso sexual y por razón de sexo, la violencia de género y el respeto a la diversidad. A2_OB2_EJE2
A3. Avanzar en materia de corresponsabilidad y cuidados, introduciendo medidas activas que las favorezcan. A3_OB2_EJE2	A4. Promover estudios sobre el impacto del teletrabajo con perspectiva de género. A4_OB2_EJE2
A5. Promover el uso no sexista del lenguaje, de las imágenes que comunican la publicidad y marca de la UNED, así como de la nomenclatura de los cargos en las facultades, escuelas, centros, servicios, unidades y estructuras de la institución. A5_OB2_EJE2	A6. Incentivar la atención temprana a la violencia de género. A6_OB2_EJE2

EJE 3. FORMACIÓN	
OB.1 Formar y sensibilizar a la comunidad universitaria en materia de igualdad	
A1. Diseñar un plan integral de formación en igualdad de género, y desarrollar herramientas metodológicas para la comunidad universitaria. A1_OB1_EJE3	A2. Incluir contenidos para la formación en igualdad de género en los programas de formación docente, de acogida del PDI, <i>venia docendi</i> , etc. A2_OB1_EJE3
A3. Establecer puntuación específica sobre la formación recibida en igualdad de género en los baremos para promoción, obtención de plazas, proyectos de investigación o ECTS. A3_OB1_EJE3	
OB.2 Elaborar instrumentos que apoyen la implantación del II Plan de Igualdad	
A1. Difundir mediante una guía el protocolo contra el acoso sexual y el acoso por razón de sexo que haga de la UNED un espacio libre de violencia de género en el ámbito laboral. A1_OB2_EJE3	A2. Realizar una guía sobre el uso de un lenguaje con perspectiva de género. A2_OB2_EJE3
A3. Elaborar una guía sobre conciliación de la vida personal, familiar y laboral y corresponsabilidad para toda la plantilla de la universidad. A3_OB2_EJE3	A4. Apoyar la difusión y aplicación de estos protocolos, guías y códigos con la creación de tutoriales, infografías y material audiovisual. A4_OB2_EJE3

EJE 4. PROCESOS DE TRABAJO: DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN	
OB.1 Docencia	
A1. Fomentar la incorporación de la perspectiva de género en los estudios de grado y posgrado oficiales, evaluando su posible inserción en las memorias y guías. A1_OB1_EJE4	A2. Incentivar la edición de materiales docentes con perspectiva de género en las publicaciones de la UNED. A2_OB1_EJE4
A3. Incorporar actividades de formación que promuevan la igualdad de género entre el alumnado con compensaciones en créditos. A3_OB1_EJE4	A4. Incorporar la perspectiva de género en el diseño y la realización de las prácticas que lleve a cabo el alumnado, tanto en empresas como en instituciones y organismos. A4_OB1_EJE4
A5. Desarrollar líneas de actuación para promover el acceso/matriculación a estudios tradicionalmente masculinizados para reducir la segregación horizontal. A5_OB1_EJE4	
OB.2 Investigación	
A1. Promover trabajos y grupos de investigación que incorporen la perspectiva de género, así como su divulgación y transferencia. A1_OB2_EJE4	A2. Incorporar medidas y acciones concretas en el plan de investigación de la UNED, que traten de paliar y solucionar las desigualdades estructurales existentes. A2_OB2_EJE4

<p>A3. Promover la perspectiva de género en el diseño de las convocatorias de becas, ayudas y promoción a la investigación en la UNED, facilitando la composición equilibrada en las comisiones que las establecen y resuelven. A3_OB2_EJE4</p>	<p>A4. Incentivar jornadas, congresos y seminarios con perspectiva de género, incorporando una composición equilibrada en su programación y desarrollo. A4_OB2_EJE4</p>
<p>A5. Identificar y crear bolsas de expertas por áreas o materias, dándoles visibilidad a sus trabajos y trayectorias de forma que puedan ser propuestas para formar parte de tribunales, paneles, mesas, etc. A5_OB2_EJE4</p>	<p>A6. Introducir criterios de evaluación positiva en los proyectos de innovación docente que incorporen perspectiva de género. A6_OB2_EJE4</p>
<p>A7. Promover para PDI cursos y actividades sobre metodología de investigación con perspectiva de género que faciliten el diseño de las actividades investigadoras. A7_OB2_EJE4</p>	
<p>OB.3 Gestión</p>	
<p>A1. Promover acciones positivas en materia de contratación. A1_OB3_EJE4</p>	<p>A2. Hacer un análisis de la utilización de las medidas de conciliación segmentado por sexo. A2_OB3_EJE4</p>
<p>A3. Impulsar la composición equilibrada entre hombres y mujeres en tribunales y órganos de selección, así como en órganos de representación y de gobierno de la universidad. A3_OB3_EJE4</p>	<p>A4. Hacer una evaluación de riesgo psicosocial, al menos cada cuatro años, para prevenir situaciones de discriminación por razón de género y acoso sexual. A4_OB3_EJE4</p>
<p>A5. Participar en el distintivo Igualdad en el empleo público de la AGE. A5_OB3_EJE4</p>	

3.1 ACTUACIONES EJE 1: LA CULTURA DE LA ORGANIZACIÓN

La Ley Orgánica de Universidades considera que la acción de la universidad no se debe limitar a la transmisión del saber, sino que debe mostrar su compromiso con el progreso social y ser un ejemplo para su entorno. La UNED debe ser una organización que impregne transversalmente su actividad con el compromiso por la igualdad y proyectar a la sociedad una imagen sin marcas de género que sirva como modelo de referencia. Esto solo es posible si incorpora plenamente la perspectiva de género en sus estrategias y políticas, fortaleciendo las estructuras necesarias para ser un referente social de buena gestión y buenas prácticas dirigidas a lograr una igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

OB1. Visibilizar el compromiso de la Institución con la igualdad

Medidas instrumentales EJE1	
Actuación	A1. Presentar y difundir el II Plan de Igualdad a la comunidad universitaria.
Descripción	Integrar los principios que recoge el II Plan de Igualdad en el día a día de la actuación de la comunidad universitaria. Fomentar vías de comunicación interna, celebrar jornadas informativas y de sensibilización.
Fecha prevista de inicio	Primer año de vigencia del II Plan.
Órgano/s responsable/s	Oficina de Igualdad.
Indicador de ejecución/impacto	Número de actividades de difusión realizadas por la Oficina de Igualdad y tasa de mujeres y de hombres que participan en las actividades.
Observaciones	Se crearán sinergias con el Gabinete de Comunicación.

Medidas instrumentales EJE1	
Actuación	A2. Incorporar en las memorias del Equipo de Gobierno las acciones y medidas emprendidas en relación con el II Plan de Igualdad y sus resultados.
Descripción	Integrar las medidas del II Plan de Igualdad en la actividad de los órganos de gobierno, dándole visibilidad a la efectiva implantación del II Plan de Igualdad en la universidad.
Fecha prevista de inicio	Primer año de vigencia del II Plan.
Órgano/s responsable/s	Equipo de Gobierno.
Indicador de ejecución/impacto	<ul style="list-style-type: none"> • Presencia de apartados específicos sobre igualdad en las correspondientes memorias. • Número de memorias que han incorporado apartados específicos de igualdad.
Observaciones	Dado que en las memorias rectorales de cursos anteriores no ha existido un apartado específico en igualdad, se trata de implicar a los equipos directivos en el despliegue de las medidas del II Plan de Igualdad.

Medidas instrumentales EJE1	
Actuación	A3. Acometer acciones de difusión que fomenten la igualdad y combatan los estereotipos de género en relación con las diferentes áreas de conocimiento.
Descripción	Integrar los principios que recoge el II Plan de Igualdad en la actividad académica celebrando jornadas de investigación, semanas de la ciencia, y realizando acciones de difusión en otros niveles de enseñanza, involucrando también a los Centros Asociados de la UNED.
Fecha prevista de inicio	Primer año de vigencia del II Plan.
Órgano/s responsable/s	Vicerrectorado con competencias en investigación y transferencia del conocimiento y divulgación científica, así como la Oficina de Tratamiento de Datos.
Indicador de ejecución/impacto	Número de actividades de difusión realizadas por el Vicerrectorado de Investigación y tasa de mujeres y de hombres que participan en las actividades.
Observaciones	

Medidas instrumentales EJE1	
Actuación	A4. Favorecer el protagonismo de mujeres en homenajes, doctorados honoris causa, etc., que se celebren en nuestra universidad.
Descripción	Incorporar referentes de mujeres en los actos de reconocimiento universitario y promover una composición equilibrada en las candidaturas para los honoris causa.
Fecha prevista de inicio	Primer año de vigencia del II Plan.
Órgano/s responsable/s	Vicerrectorado con competencias en investigación, transferencia del conocimiento y divulgación científica. Facultades y Escuelas.
Indicador de ejecución/impacto	Porcentaje de mujeres premiadas y homenajeadas.
Observaciones	Se tratará de fomentar también esta actuación en el ámbito de competencia de los Centros Asociados de la UNED.

Medidas instrumentales EJE1	
Actuación	A5. Crear material promocional de grados y másteres oficiales que permita superar los roles de género y el sesgo en la elección de los estudios por parte de las estudiantes.
Descripción	Crear contenidos con perspectiva de género enfocados a incrementar la matriculación de mujeres en aquellos grados y másteres con fuerte masculinización.
Fecha prevista de inicio	Segundo año de vigencia del II Plan.
Órgano/s responsable/s	Vicerrectorado con competencias en ordenación académica, así como la Oficina de Tratamiento de Datos y el Gabinete de Dirección de Comunicación y Marketing.
Indicador de ejecución/impacto	Análisis comparativo del porcentaje del número de mujeres matriculadas en los estudios tradicionalmente masculinizados.
Observaciones	A partir de datos aportados por los diagnósticos realizados en la universidad. Datos del Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU).

Medidas instrumentales EJE1	
Actuación	A6. Diseñar acciones comunicativas específicas para la difusión de los resultados de la investigación sobre igualdad de género.
Descripción	Dar a conocer a la comunidad universitaria y a la sociedad la labor investigadora que se lleva a cabo en la universidad sobre igualdad de género.
Fecha prevista de inicio	Segundo año de vigencia del II Plan.
Órgano/s responsable/s	Vicerrectorado con competencias en investigación, así como el Gabinete de Dirección de Comunicación y Marketing, el Observatorio de ODS y el Centro de Estudios de Género.
Indicador de ejecución/impacto	Número de campañas de comunicación puestas en marcha.
Observaciones	

Medidas instrumentales EJE1	
Actuación	A7. Destacar y dar visibilidad a la presencia de noticias sobre igualdad en la web de la UNED.
Descripción	Potenciar la difusión de los contenidos en igualdad de género, reservando un espacio de divulgación en la página web de la UNED.
Fecha prevista de inicio	Primer año de vigencia del II Plan.
Órgano/s responsable/s	Oficina de Igualdad y Gabinete de Dirección de Comunicación y Marketing.
Indicador de ejecución/impacto	Número de noticias difundidas en la página web.
Observaciones	

Medidas instrumentales EJE1	
Actuación	A8. Institucionalizar y celebrar en la UNED los días en los que a nivel internacional se celebre algún acto en relación con la mujer.
Descripción	Incorporación y celebración en la UNED de los días internacionales significativos de la mujer, como son el Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia (el 11 de febrero), el Día Internacional de la Mujer (8 de marzo) y el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (25 de noviembre).
Fecha prevista de inicio	Primer año de vigencia del II Plan.
Órgano/s responsable/s	Equipo de Gobierno.
Indicador de ejecución/impacto	<ul style="list-style-type: none"> • Número de actividades conmemorativas realizadas por la universidad. • Tasa de mujeres y de hombres que participan en las actividades.
Observaciones	

ACTUACIONES EJE 1: LA CULTURA DE LA ORGANIZACIÓN

OB.2 Hacer la evaluación y el seguimiento del Plan de Igualdad

Medidas instrumentales EJE1	
Actuación	A1. Realizar el seguimiento bienal de la implantación del II Plan de Igualdad.
Descripción	Medir para mejorar: realizar una evaluación bienal para conocer la evolución de las medidas del II Plan de Igualdad y detectar riesgos y desviaciones para corregirlos.
Fecha prevista de inicio	Segundo año de vigencia del II Plan.
Órgano/s responsable/s	Comisión de Igualdad.
Indicador de ejecución/impacto	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño del sistema de indicadores del II Plan. • Elaboración del sistema de información y seguimiento. • Publicación de los resultados de la evaluación.
Observaciones	

Medidas instrumentales EJE1	
Actuación	A2. Incluir la variable de sexo en todas las estadísticas, encuestas y tratamiento de datos que se realicen en la universidad.
Descripción	Incorporar la variable sexo en la totalidad de registros estadísticos y administrativos de la UNED, con el objetivo de obtener datos desagregados por sexo de las actividades que se lleven a cabo en la universidad.
Fecha prevista de inicio	Segundo año de vigencia del II Plan.
Órgano/s responsable/s	Centro de Tecnología de la UNED (CTU), Oficina de Tratamiento de Datos y Oficina de Calidad.
Indicador de ejecución/impacto	<ul style="list-style-type: none"> • Relación de datos estadísticos no desagregados por sexo determinados por el diagnóstico de situación. • Grado de inclusión de la variable sexo en los datos estadísticos de la UNED.
Observaciones	

3.2 ACTUACIONES EJE 2: BUEN GOBIERNO

Los diversos diagnósticos realizados en nuestra universidad muestran que, por una parte, tanto el PDI como el PAS conceden importancia a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, pero, paralelamente, apenas conocen las políticas de género impulsadas en la propia universidad y la actividad que desarrolla la Oficina de Igualdad. Este desconocimiento de las iniciativas institucionales a favor de la igualdad puede deberse a la falta de recursos humanos y económicos estructurales de la Oficina de Igualdad y a la necesidad de fomentar medidas que evidencien el compromiso de la UNED con la igualdad. Para que esta debilidad no ponga en riesgo el trabajo realizado y la continuidad futura de las políticas de igualdad se ha desarrollado el Eje 2.

OB.1 Reforzar y dar visibilidad a la Oficina de Igualdad

Medidas instrumentales EJE2	
Actuación	A1. Elaborar un informe anual sobre igualdad de género para su presentación y debate en el claustro universitario.
Descripción	Dar a conocer las acciones realizadas sobre igualdad entre mujeres y hombres en la universidad y las medidas implantadas del II Plan de Igualdad, difundiendo anualmente los resultados y avances en esta materia a través del Claustro Universitario.
Fecha prevista de inicio	Segundo año de vigencia del II Plan.
Órgano/s responsable/s	Oficina de Igualdad.
Indicador de ejecución/impacto	<ul style="list-style-type: none"> Inclusión de la presentación del informe de igualdad de género en el orden del día del Claustro Universitario. Elaborar análisis y encuestas sobre las dificultades que impiden la participación de las mujeres en órganos de toma de decisiones para su inclusión en el informe anual presentado al Claustro Universitario.
Observaciones	

Medidas instrumentales EJE2	
Actuación	A2. Dotar a la Oficina de Igualdad con recursos humanos y presupuestarios suficientes.
Descripción	Asegurar el desarrollo del RD 259/2019 de 12 de abril, por el que se regulan las unidades de igualdad de la Administración General del Estado y fortalecer el funcionamiento de la Oficina de Igualdad de la UNED, reforzando la estructura orgánica y su dotación presupuestaria.
Fecha prevista de inicio	Primer año de vigencia del II Plan.
Órgano/s responsable/s	Gerencia.
Indicador de ejecución/impacto	<ul style="list-style-type: none"> • Número de puestos creados. • Presupuesto asignado.
Observaciones	

Medidas instrumentales EJE2	
Actuación	A3. Fomentar la colaboración de la comunidad universitaria con la Oficina de Igualdad, impulsando la formación especializada en igualdad de género de aquellas personas que no la posean.
Descripción	Potenciar la colaboración de miembros de la comunidad universitaria con formación en perspectiva de género con la Oficina de Igualdad.
Fecha prevista de inicio	Primer año de vigencia del II Plan.
Órgano/s responsable/s	Gerencia.
Indicador de ejecución/impacto	<ul style="list-style-type: none"> • Campaña de captación de colaboraciones. • Tasa de mujeres y hombres que responden a la solicitud de colaboración. • Cursos formativos que se imparten con este fin.
Observaciones	

Medidas instrumentales EJE2	
Actuación	A4. Incorporar la competencia en igualdad de género en los equipos decanales y otras unidades de la universidad, estableciendo una red de nodos colaborativos en la UNED.
Descripción	Garantizar que dentro de las distintas unidades haya una persona responsable de canalizar las cuestiones relacionadas con igualdad y mantener una interlocución activa con la Oficina de igualdad.
Fecha prevista de inicio	Segundo año de vigencia del II Plan.
Órgano/s responsable/s	Facultades, escuelas, biblioteca, CTU, UNED Media.
Indicador de ejecución/impacto	<ul style="list-style-type: none"> • Recogida de datos de la red de nodos solicitados por la Oficina de Igualdad. • Difusión de información sobre igualdad a través de la red de nodos. • Acciones de fomento de la igualdad en los centros y unidades.
Observaciones	

Medidas instrumentales EJE2	
Actuación	A5. Impulsar la participación de la Oficina de Igualdad y su visibilidad en redes, instituciones y organismos que fomenten iniciativas o estudios sobre igualdad de género.
Descripción	Visibilizar la Oficina de Igualdad de la UNED en actividades colaborativas y de intercambio de experiencias y buenas prácticas.
Fecha prevista de inicio	Primer año de vigencia del II Plan.
Órgano/s responsable/s	Gerencia, Gabinete de Dirección de Comunicación y Marketing.
Indicador de ejecución/impacto	<ul style="list-style-type: none"> • Número de actividades en las que se haya participado. • Resultados de las actividades.
Observaciones	

ACTUACIONES EJE 2: BUEN GOBIERNO

OB.2 Impulsar políticas de igualdad

Medidas instrumentales EJE2	
Actuación	A1. Verificar y garantizar la inclusión de la perspectiva de género en la nueva normativa que se vaya a aprobar en la universidad, así como revisar la existente para tratar de incorporarla.
Descripción	Se debe velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y demás normativa aplicable, prestando especial atención en su redacción, al uso del lenguaje inclusivo y no sexista.
Fecha prevista de inicio	A partir del primer año de vigencia del II Plan.
Órgano/s responsable/s	Secretaría General y vicerrectorados con competencias.
Indicador de ejecución/impacto	<ul style="list-style-type: none"> • Instrucciones que emita la Secretaría General al respecto. • Normas que se publiquen de acuerdo con esta acción.
Observaciones	

Medidas instrumentales EJE2	
Actuación	A2. Activar campañas de información, sensibilización y toma de conciencia para la eliminación del acoso sexual y por razón de sexo, la violencia de género y para fomentar el respeto a la diversidad.
Descripción	Aumentar el compromiso de la comunidad universitaria para erradicar el acoso sexual y por razón de sexo, la violencia de género y fomentar el respeto a la diversidad.
Fecha prevista de inicio	Primer año de vigencia del II Plan.
Órgano/s responsable/s	Oficina de Igualdad en colaboración con otras unidades de la universidad.
Indicador de ejecución/impacto	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas realizadas. • Colaboraciones recibidas.
Observaciones	

Medidas instrumentales EJE2	
Actuación	A3. Avanzar en materia de corresponsabilidad y cuidados, introduciendo medidas activas que las favorezcan.
Descripción	Apoyar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad, abordando los obstáculos que limitan la igualdad plena en el desarrollo de la carrera profesional del personal de la universidad.
Fecha prevista de inicio	Segundo año de vigencia del II Plan.
Órgano/s responsable/s	Equipo de Gobierno.
Indicador de ejecución/impacto	<ul style="list-style-type: none"> • Recogida de datos de personas que han solicitado conciliación, desagregados por sexo. • Nuevas medidas de acción positiva adoptadas en esta materia.
Observaciones	

Medidas instrumentales EJE2	
Actuación	A4. Promover estudios sobre el impacto del teletrabajo con perspectiva de género.
Descripción	Realizar evaluaciones periódicas, desde una perspectiva de salud laboral y de género, de la incidencia del teletrabajo entre las mujeres y hombres que conforman los distintos sectores de la UNED, prestando especial atención a las situaciones de discriminación, violencia de género, corresponsabilidad y cuidados.
Fecha prevista de inicio	A partir de la puesta en marcha del programa de teletrabajo. Tercer año de vigencia del II Plan.
Órgano/s responsable/s	Gerencia.
Indicador de ejecución/impacto	<ul style="list-style-type: none"> • Realización de una encuesta de satisfacción con el teletrabajo. • Análisis de la utilización del programa de teletrabajo desagregado por sexo.
Observaciones	Se tomarán como modelo de diseño los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> • Realización de la encuesta (S/N). • Tasa de respuesta de la encuesta.

	<ul style="list-style-type: none"> • Numero de medidas propuestas por las/os encuestadas/os. • Número de medidas propuestas por las/os encuestadas/os que se incluyen en el II Plan. • Número de medidas ya existentes pero desconocidas para las personas encuestadas. • Número de personas encuestadas que han tenido dificultades o le ha sido denegado el teletrabajo. • Número de campañas de concienciación de la corresponsabilidad y teletrabajo. • Permisos por conciliación en el ámbito del teletrabajo diferenciando entre mujeres y hombres.
--	---

Medidas instrumentales EJE2	
Actuación	A5. Promover el uso no sexista del lenguaje, de las imágenes que comunican la publicidad y marca de la UNED, así como de la nomenclatura de los cargos en las facultades, escuelas, centros, servicios, unidades y estructuras de la institución.
Descripción	Promover la elaboración de una guía del uso no sexista del lenguaje.
Fecha prevista de inicio	Primer año de vigencia del II Plan.
Órgano/s responsable/s	Equipo de Gobierno y Facultad de Filología.
Indicador de ejecución/impacto	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de una guía de lenguaje no sexista. • Difusión de la guía. • Seguimiento de su implantación. • Elaboración de una guía de buenas prácticas para uso no sexista de imágenes o contenidos publicitarios.
Observaciones	Tratar de evitar la utilización de cláusulas genéricas aparentemente inclusivas.

Medidas instrumentales EJE2	
Actuación	A6. Incentivar la atención temprana a la violencia de género.
Descripción	Visibilizar a la UNED como Punto Violeta contra la violencia machista, de acuerdo con la iniciativa del Ministerio de Igualdad, dando un trato preferencial a las víctimas en el Servicio de Psicología Aplicada a cargo de personal especializado en violencia de género y lograr que todo el personal de la universidad esté sensibilizado en contra de la violencia de género.
Fecha prevista de inicio	Primer año de vigencia del II Plan.
Órgano/s responsable/s	Oficina de Igualdad y Servicio de Psicología Aplicada.
Indicador de ejecución/impacto	<ul style="list-style-type: none"> • Creación y difusión de una guía de actuación ante situaciones de violencia contra la mujer. • Número de mujeres víctimas de violencia de género atendidas en la Oficina de Igualdad y en el Servicio de Psicología Aplicada.
Observaciones	

3.3 ACTUACIONES EJE 3: FORMACIÓN

El objetivo de este eje supone el fortalecimiento, sistematización y expansión del esfuerzo formativo en igualdad tanto individual como colectivo de la comunidad universitaria a través del diseño de un plan de formación y el desarrollo de herramientas metodológicas para su total expansión, con el fin de integrar la perspectiva de género como pilar fundamental de actuación en la UNED. La finalidad es que todo el personal de la UNED, progresivamente, esté formado en materia de igualdad de oportunidades, y en diferentes niveles en función de los puestos de trabajo a desarrollar.

OB.1 Formar y sensibilizar a la comunidad universitaria en materia de igualdad

Medidas instrumentales EJE3	
Actuación	A1. Diseñar un plan Integral de formación en igualdad de género y desarrollar herramientas metodológicas para la comunidad universitaria.
Descripción	Impulsar y garantizar en la UNED una formación y capacitación en igualdad de género de calidad basada en criterios de excelencia. Establecer contenidos y criterios metodológicos comunes relacionados con la igualdad, en las acciones formativas de cada uno de los sectores, de forma que se garanticen estándares esenciales de profesionalidad y excelencia, comunes a todo el marco de la UNED.
Fecha prevista de inicio	Primer año de vigencia del II Plan.
Órgano/s responsable/s	Gerencia, Instituto Universitario de Educación a Distancia (IUED), Oficina de Tratamiento de Datos.
Indicador de ejecución/impacto	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración y aprobación del Plan de Formación dividido en los tres sectores (PDI, PAS y estudiantes). • Porcentaje de acciones formativas que incorporan los contenidos y criterios metodológicos comunes. • Análisis de formación recibida (aplicación de cuestionarios).
Observaciones	Se requerirá específicamente una capacitación en igualdad de género al personal con perfiles directamente implicados en la aplicación del II Plan de Igualdad (Oficina de Igualdad, área de Recursos Humanos, Secciones Sindicales, Comités de Seguridad y Salud Laboral, Gabinete de Dirección de Comunicación y Marketing, Departamento Jurídico, personal que colabore con la Oficina de Igualdad, decanatos, claustales, delegación de alumnos, jefaturas de sección y servicio).

Medidas instrumentales EJE3	
Actuación	A2. Incluir contenidos para la formación en igualdad de género en los programas de formación docente, de acogida del PDI, <i>venia docendi</i> , etc.
Descripción	Establecer, en cada caso, el módulo/curso formativo de capacitación adecuado en materia de igualdad de género para docentes y tutores. Determinar el período transitorio para que el personal docente supere este módulo de capacitación.
Fecha prevista de inicio	A determinar en función de las medidas previas de capacitación.
Órgano/s responsable/s	IUED y Oficina de Tratamiento de Datos.
Indicador de ejecución/impacto	<ul style="list-style-type: none"> • Número y porcentaje de docentes que han superado el curso de igualdad en la formación (datos desagregados por sexo). • Número y porcentaje de cursos cuyos docentes han superado la formación en igualdad (datos desagregados por sexo). • Incremento anual de los cursos cuyos docentes han superado esta formación en igualdad (objetivo: incremento del 20% anual).
Observaciones	Acción fundamental que permite incrementar la calidad de la formación del profesorado y del estudiantado de la UNED en materia de igualdad de género con una gran eficacia y eficiencia, mediante una actuación sobre docentes de cualquier área o materia.

Medidas instrumentales EJE3	
Actuación	A3. Establecer puntuación específica sobre la formación recibida en igualdad en los baremos para promoción, obtención de plazas, proyectos de investigación o ECTS.
Descripción	<p>Valorar todos los cursos específicos sobre igualdad que haya superado el/la candidato/a en todos los baremos de concursos para la promoción interna u obtención de plazas, así como para la concesión de proyectos de investigación.</p> <p>Estimar así mismo toda la formación y prácticas en igualdad del alumnado debidamente acreditadas para que se puedan reconocer como ECTS de libre configuración.</p> <p>Para la determinación y el diseño de los criterios de la baremación se procurará una composición paritaria de los miembros de la comisión encargada de su configuración.</p>
Fecha prevista de inicio	Primer año de vigencia del II Plan.
Órgano/s responsable/s	Vicerrectorados con competencias en materia de investigación, profesorado y ordenación académica, así como Gerencia y la Oficina de Tratamiento de Datos.
Indicador de ejecución/impacto	<ul style="list-style-type: none"> • Baremos en los que se ha incorporado puntuación específica por formación en igualdad para el PAS. • Baremos en los que se ha incorporado puntuación específica por formación en igualdad para el PDI. • Número del alumnado que ha obtenido el reconocimiento de créditos por su formación o labor en la igualdad entre hombre y mujeres. • Análisis comparativo de todos los baremos efectivamente implementados en relación con el cómputo total.
Observaciones	

ACTUACIONES EJE 3: FORMACIÓN

OB.2 Elaborar instrumentos que apoyen la implantación del Plan de Igualdad

Medidas instrumentales EJE3	
Actuación	A1. Difundir mediante una guía el Protocolo contra el Acoso Sexual y el Acoso por Razón de Sexo que haga de la UNED un espacio libre de violencia de género en el ámbito laboral.
Descripción	Extraer del Protocolo contra Acoso Sexual y Acoso por Razón de Sexo las principales recomendaciones para elaborar una guía rápida de difusión para la prevención e identificación de situaciones de acoso sexual y sexista.
Fecha prevista de inicio	A partir de la aprobación del Protocolo.
Órgano/s responsable/s	Comisión de Igualdad y Centro de Prevención, Resolución de Conflictos e Inspección (CPRI).
Indicador de ejecución/impacto	<ul style="list-style-type: none"> Número de veces que se ha activado el Protocolo establecido en la UNED. Número de empleados/as que son víctimas de acoso sexual y/o por razón de sexo que hayan aplicado el Protocolo establecido en la UNED.
Observaciones	

Medidas instrumentales EJE3	
Actuación	A2. Realizar una guía sobre el uso de un lenguaje con perspectiva de género.
Descripción	Extraer las principales recomendaciones para elaborar una guía rápida e infografía para la utilización de un uso no sexista del lenguaje.
Fecha prevista de inicio	A partir de la aprobación de la guía del lenguaje no sexista.
Órgano/s responsable/s	Oficina de Igualdad, Biblioteca, Gabinete de Dirección de Comunicación y Marketing, Facultad de Filología.
Indicador de ejecución/impacto	Materiales realizados.
Observaciones	

Medidas instrumentales EJE3	
Actuación	A3. Elaborar una guía sobre conciliación de la vida personal, familiar y laboral y corresponsabilidad para toda la plantilla de la universidad.
Descripción	Realizar una guía rápida con la descripción de las medidas de conciliación y corresponsabilidad implantadas en la universidad para su difusión, conocimiento y promoción de su utilización por parte del personal de la UNED.
Fecha prevista de inicio	Segundo año de vigencia del II Plan.
Órgano/s responsable/s	Vicegerencia de Recursos Humanos, Oficina de Igualdad, Gabinete de Dirección de Comunicación y Marketing.
Indicador de ejecución/impacto	Guías realizadas.
Observaciones	Se elaborarán guías específicas atendiendo a los distintos perfiles profesionales.

Medidas instrumentales EJE3	
Actuación	A4. Apoyar la difusión y aplicación de estos protocolos, guías y códigos con la creación de tutoriales, infografías y material audiovisual.
Descripción	Elaborar materiales de difusión rápida, ágil y visual para divulgar las medidas implantadas en la universidad y ampliar el número de personas beneficiadas.
Fecha prevista de inicio	A partir de la aprobación de los mencionados protocolos, códigos y guías.
Órgano/s responsable/s	Biblioteca y Gabinete de Dirección de Comunicación y Marketing.
Indicador de ejecución/impacto	Campaña de difusión realizada.
Observaciones	

3.4 ACTUACIONES EJE 4: PROCESOS DE TRABAJO: DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN

La finalidad de este eje es la captación y retención del talento femenino, promoviendo el desarrollo de la carrera profesional de las mujeres, creando las condiciones que faciliten el logro de la eliminación de la brecha retributiva de género presente en la UNED e incentivando la matriculación de las mujeres en los estudios tradicionalmente masculinizados para reducir la segregación horizontal.

OB.1 Docencia

Medidas instrumentales EJE4	
Actuación	A1. Fomentar la incorporación de la perspectiva de género en los estudios de grado y posgrado oficiales, evaluando su posible inserción en las memorias y guías.
Descripción	Aprobar un plan para transversalizar la perspectiva de género en todas las titulaciones, estableciendo herramientas para monitorizar el grado de su cumplimiento. Abordar especialmente la incorporación de la perspectiva de género en las guías de introducción a la investigación: Reglamentos para Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster. Incentivar la lectura e implementación de guías para una docencia universitaria con perspectiva de género con el fin de facilitar el cumplimiento de este objetivo.
Fecha prevista de inicio	Segundo año de vigencia del II Plan.
Órgano/s responsable/s	Vicerrectorados con competencias en grado y posgrado y calidad.
Indicador de ejecución/impacto	Medición del porcentaje de asignaturas de cada titulación que hayan incorporado la perspectiva de género por curso académico.
Observaciones	Cumplimiento de la normativa (Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre (BOE de 29/09/2021).

Medidas instrumentales EJE4	
Actuación	A2. Incentivar la edición de materiales docentes con perspectiva de género en las publicaciones de la UNED.
Descripción	Favorecer la edición de estudios e investigación con perspectiva de género para el uso como materiales docentes. Visibilizar la importancia y la relevancia de los estudios de género en nuestra universidad mediante la creación de una línea de publicaciones específica sobre los estudios de género y/o feministas. Publicar o colaborar con otras instituciones en la elaboración de guías para una docencia universitaria con perspectiva de género, desde distintas áreas de conocimiento o de forma genérica.
Fecha prevista de inicio	Primer año de vigencia del II Plan.
Órgano/s responsable/s	Editorial UNED y IUED.
Indicador de ejecución/impacto	Número de publicaciones por curso académico.
Observaciones	En la línea o siguiendo el ejemplo de guía .

Medidas instrumentales EJE4	
Actuación	A3. Promover la perspectiva de género en la Formación Permanente y en las actividades formativas con compensación de créditos desarrolladas por el alumnado.
Descripción	Impulsar la creación y desarrollo de cursos de Formación Permanente con perspectiva de género y reconocer las actividades formativas en igualdad.
Fecha prevista de inicio	Primer año de vigencia del II Plan.
Órgano/s responsable/s	Vicerrectorados con competencias en formación permanente y grado y posgrado.
Indicador de ejecución/impacto	<ul style="list-style-type: none"> • Número de cursos formativos con perspectiva de género. • Número de actividades formativas con perspectiva de género.
Observaciones	

Medidas instrumentales EJE4	
Actuación	A4. Incorporar la perspectiva de género en el diseño y la realización de las prácticas que lleve a cabo el alumnado, tanto en empresas como en instituciones y organismos.
Descripción	Adecuar las necesidades del alumnado para compatibilizar las responsabilidades del cuidado con la realización de prácticas. Fomentar y realizar programas de mentoría de mujeres estudiantes.
Fecha prevista de inicio	Segundo año de vigencia del II Plan.
Órgano/s responsable/s	Vicerrectorado con competencias en calidad.
Indicador de ejecución/impacto	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitudes cursadas. • Número de acciones positivas realizadas.
Observaciones	

Medidas instrumentales EJE4	
Actuación	A5. Desarrollar líneas de actuación para promover el acceso/matriculación a estudios tradicionalmente masculinizados para reducir la segregación horizontal.
Descripción	Desarrollar actividades e incentivar estrategias para la incorporación de mujeres a carreras de Ciencias e Ingeniería (STEM), a través del Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia, Semana de la Ciencia, Máster de Secundaria, ferias de estudios, etc.
Fecha prevista de inicio	Primer año de vigencia del II Plan.
Órgano/s responsable/s	Vicerrectorado con competencias en grado y posgrado, y calidad, así como la Oficina de Igualdad, el IUED, Gerencia, etc.
Indicador de ejecución/impacto	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitudes cursadas. • Número de acciones positivas realizadas. • Número de acciones y actividades realizadas.
Observaciones	

ACTUACIONES EJE 4: PROCESOS DE TRABAJO: DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN

OB.2 Investigación

Medidas instrumentales EJE4	
Actuación	A1. Promover trabajos y grupos de investigación que incorporen la perspectiva de género, así como su divulgación y transferencia.
Descripción	<p>Fomentar la igualdad de género en las convocatorias públicas de los trabajos y grupos de investigación, a través de la temática propuesta, la composición equilibrada de sus miembros, incentivando que el liderazgo recaiga también de una forma equilibrada en mujeres y hombres, y el análisis y la reflexión de su incidencia y resultados.</p> <p>Para el diseño de las convocatorias se procurará una composición equilibrada de la comisión o del equipo que lleve a cabo esta labor.</p> <p>Determinar parámetros y aspectos relevantes en materia de igualdad de género para valorar y conceder los grupos de investigación o trabajos.</p>
Fecha prevista de inicio	Primer año de vigencia del II Plan.
Órgano/s responsable/s	Vicerrectorado con competencia en investigación.
Indicador de ejecución/impacto	<ul style="list-style-type: none"> Número de grupos de trabajo y grupos de investigación convocados. Datos desagregados por sexo de los grupos de investigación y trabajo concedidos.
Observaciones	

Medidas instrumentales EJE4	
Actuación	A2. Incorporar medidas y acciones concretas en el Plan de Investigación de la UNED que traten de paliar y solucionar las desigualdades estructurales existentes.
Descripción	Adecuar el Plan de Investigación de la UNED a las medidas adoptadas por los Ministerios con competencias en las distintas convocatorias para paliar dichas desigualdades. Avanzar en acciones y medidas concretas que traten de evitar y mitigar los efectos adversos del cuidado en las trayectorias investigadoras.
Fecha prevista de inicio	Primer año de vigencia del II Plan.
Órgano/s responsable/s	Vicerrectorados con competencias en investigación y profesorado.
Indicador de ejecución/impacto	Plan de Investigación de la UNED.
Observaciones	Poniendo especial atención en: <ul style="list-style-type: none"> - El embarazo. - La maternidad. - Los permisos por cuidados. - La edad.

Medidas instrumentales EJE4	
Actuación	A3. Promover la perspectiva de género en el diseño de las convocatorias de becas, ayudas y promoción a la investigación en la UNED, facilitando la composición equilibrada en las comisiones que las establecen y resuelven.
Descripción	Fomentar e implementar la igualdad de género en el diseño de las convocatorias de becas, ayudas y promoción a la investigación en la UNED, estableciendo criterios o parámetros que palien las desigualdades estructurales existentes. Para el diseño de las convocatorias se procurará una composición equilibrada de la comisión o equipo que lleve a cabo esta labor, así como la encargada de su resolución. Para garantizar la evaluación justa y libre de enfoques sexistas de las convocatorias de becas, ayudas y promoción a

	<p>la investigación en la UNED, se procurará el anonimato de la identidad sexual de las personas solicitantes.</p> <p>Determinar parámetros y aspectos relevantes en materia de igualdad de género para valorar y conceder las becas, ayudas y promoción a la investigación en la UNED.</p>
Fecha prevista de inicio	Primer año de vigencia del II Plan.
Órgano/s responsable/s	Vicerrectorados con competencias en investigación y profesorado.
Indicador de ejecución/impacto	<ul style="list-style-type: none"> • Número de becas y ayudas convocadas. • Datos desagregados por sexo de la obtención de becas y ayudas. • Composición equilibrada de las comisiones.
Observaciones	Posibilidad de establecer un formulario para medir la composición equilibrada de las comisiones.

Medidas instrumentales EJE4	
Actuación	A4. Incentivar jornadas, congresos y seminarios con perspectiva de género, incorporando una composición equilibrada en su programación y desarrollo.
Descripción	Desde distintos ámbitos y unidades de la universidad se fomentará la inclusión de la perspectiva de género en las distintas actividades académicas programadas durante el curso.
Fecha prevista de inicio	Primer año de vigencia del II Plan.
Órgano/s responsable/s	Equipo de Gobierno y Gabinete de Dirección de Comunicación y Marketing.
Indicador de ejecución/impacto	Número de cursos, jornadas y seminarios que se realicen en la UNED, incluyendo los datos solicitados a los Centros Asociados.
Observaciones	

Medidas instrumentales EJE4	
Actuación	A5. Identificar y crear bolsas de expertas por áreas o materias, dándoles visibilidad a sus trabajos y trayectorias de forma que puedan ser propuestas para formar parte de tribunales, paneles, mesas, etc.
Descripción	<p>Buscar y sistematizar por áreas o ámbitos de conocimiento o trabajo a expertas pertenecientes a nuestra comunidad universitaria.</p> <p>Establecer un espacio propio en la web de la Oficina de Igualdad para darles visibilidad y facilitar el acceso a la información.</p>
Fecha prevista de inicio	Segundo año de vigencia del II Plan.
Órgano/s responsable/s	Oficina de Igualdad y Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información y Oficina de la delegada de Protección de Datos, Gabinete de Dirección de Comunicación y Marketing.
Indicador de ejecución/impacto	Grado de utilización de esta bolsa.
Observaciones	Recabar el consentimiento informado.

Medidas instrumentales EJE4	
Actuación	A6. Introducir criterios de evaluación positiva en los proyectos de innovación docente que incorporen perspectiva de género.
Descripción	Determinar parámetros y aspectos relevantes en materia de igualdad de género para valorar y conceder proyectos, especialmente en lo relativo a la temática propuesta y a la composición de sus miembros, promoviendo el liderazgo de mujeres, su implementación y al análisis y reflexión de su incidencia y resultados.
Fecha prevista de inicio	Primer año de vigencia del II Plan.
Órgano/s responsable/s	Vicerrectorado con competencia en investigación y el IUED.
Indicador de ejecución/impacto	<ul style="list-style-type: none"> • Convocatorias. • Resultados de su implementación (estadísticas por curso). de la presentación del informe de igualdad de género.
Observaciones	

Medidas instrumentales EJE4	
Actuación	A7. Promover para PDI cursos y actividades sobre metodología de investigación con perspectiva de género que faciliten el diseño de las actividades investigadoras.
Descripción	Incorporar la formación en metodología de la investigación dentro de los cursos y actividades del PDI, de modo que el diseño de sus estructuras pueda advertir los sesgos de género para afrontarlos. Fomentar la formación en estadística para el PDI.
Fecha prevista de inicio	Segundo/tercer año de vigencia del II Plan.
Órgano/s responsable/s	IUED, Oficina de Calidad.
Indicador de ejecución/impacto	<ul style="list-style-type: none"> • Número de cursos ofertados. • Número de cursos realizadas con los datos desagregados por sexo.
Observaciones	

ACTUACIONES EJE 4: PROCESOS DE TRABAJO: DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN

OB.3 Gestión

Medidas instrumentales EJE4	
Actuación	A1. Promover acciones positivas en materia de contratación.
Descripción	<p>Dar carácter prioritario a la adopción de criterios homogéneos para la aplicación del principio de igualdad de género en materia de contratación por parte de la UNED.</p> <p>Desde el Rectorado y la Asesoría Jurídica se dictarán criterios uniformes y cláusulas tipo que tengan en cuenta los valores sobre los que se asienta el principio de igualdad y que deberán incluirse en los pliegos de las contrataciones sujetas al informe preceptivo del órgano competente. Favorecer empresas con planes de igualdad, protocolo de acoso, etc. Cláusulas de igualdad de género en los pliegos de condiciones de los contratos.</p>
Fecha prevista de inicio	Primer año de vigencia del II Plan.

Órgano/s responsable/s	Rectorado y Asesoría Jurídica para su elaboración. Oficina de Igualdad para su difusión en las unidades de contratación y órganos directivos de la UNED.
Indicador de ejecución/impacto	<ul style="list-style-type: none"> • Cláusulas tipo elaboradas por el Rectorado y Asesoría Jurídica. • Número de pliegos en los que aparezca la cláusula relativa a igualdad y porcentaje sobre el total. • Número y porcentaje de empresas concurrentes en convocatorias que han cumplido la cláusula de igualdad. • Número de empresas adjudicatarias que hayan cumplido la cláusula de igualdad (en número y en porcentaje de empresas adjudicatarias que cumplan la cláusula de igualdad sobre el total).
Observaciones	

Medidas instrumentales EJE4	
Actuación	A2. Realizar un análisis de la utilización de las medidas de conciliación segmentado por sexo.
Descripción	Elaborar una encuesta para recabar información y grado de satisfacción del personal de la UNED acerca de sus necesidades de conciliación de la vida personal, familiar y laboral con las medidas existentes, desagregada por sexo.
Fecha prevista de inicio	Tercer año de vigencia del II Plan.
Órgano/s responsable/s	Vicegerencia de Recursos Humanos.
Indicador de ejecución/impacto	<ul style="list-style-type: none"> • Número de visitas/descargas en la web donde esté publicada la guía. • Realización de la encuesta (S/N). • Tasa de respuesta de la encuesta. • Numero de medidas propuestas por las/os encuestadas/os. • Número de medidas ya existentes pero desconocidas para las personas encuestadas.

	<ul style="list-style-type: none"> • Número de personas encuestadas que han tenido dificultades o le han sido denegadas medidas de conciliación. • Numero de medidas de conciliación a las que se ha acogido el personal desagregado por sexo y por sector (PDI funcionario/laboral; PAS funcionario/laboral). • Medidas de conciliación utilizadas frente al número total de medidas de conciliación.
Observaciones	

Medidas instrumentales EJE4	
Actuación	A3. Impulsar la composición equilibrada entre hombres y mujeres en tribunales y órganos de selección, así como en órganos de representación y de gobierno de la universidad.
Descripción	Revisar y mejorar los acuerdos e instrumentos normativos necesarios para garantizar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en todas las comisiones, consejos, tribunales, órganos colegiados de carácter técnico, órganos de gobierno, así como en los órganos de representación, negociación y participación que se establezcan en el marco de la UNED, con especial incidencia en la titularidad de sus cargos más representativos (Presidencia y Secretaría) procurando que estos cargos se vayan alternando, así como para garantizar la formación básica en igualdad de género en todas las personas integrantes de estos órganos.
Fecha prevista de inicio	Tercer año de vigencia del II Plan.
Órgano/s responsable/s	Equipo de dirección, facultades y escuelas.
Indicador de ejecución/impacto	Recabar información sobre la composición equilibrada de comisiones, consejos, órganos técnicos y de negociación existentes en la UNED.
Observaciones	

Medidas instrumentales EJE4	
Actuación	A4. Hacer una evaluación de riesgo psicosocial, al menos cada cuatro años, para prevenir situaciones de discriminación por razón de género y acoso sexual.
Descripción	Se deben identificar los factores de riesgos relacionados con el acoso: <ul style="list-style-type: none"> • Falta de apoyo social de mandos y compañeros. • Falta de comunicaciones, información y participación sobre las tareas. • Discriminación en la asignación de tareas. • Relaciones interpersonales. • Gestión de los conflictos en el trabajo.
Fecha prevista de inicio	A partir de la aprobación del Protocolo de Acoso Sexual y por Razón de Sexo.
Órgano/s responsable/s	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales (UPRL).
Indicador de ejecución/impacto	Llevar a cabo la evaluación periódica del riesgo psicosocial.
Observaciones	

Medidas instrumentales EJE4	
Actuación	A5. Participar en el distintivo de igualdad en el empleo público de la AGE.
Descripción	Participar en el "Distintivo de igualdad en el empleo público" de la AGE, con el fin de obtener el reconocimiento a la excelencia de la UNED por destacar en la aplicación de políticas de Igualdad innovadoras y avanzadas derivadas del II Plan de igualdad, del Protocolo de Acoso Sexual y por Razón de Sexo y de otras medidas de igualdad.
Fecha prevista de inicio	Tercer año de vigencia del II Plan.
Órgano/s responsable/s	Equipo de Gobierno y Oficina de Igualdad.
Indicador de ejecución/impacto	<ul style="list-style-type: none"> • Presentarse al distintivo de igualdad en el empleo público de la AGE. • Conseguir que otorguen a la UNED el distintivo "Igualdad en el Empleo Público".
Observaciones	

2. Seguimiento y evaluación del II Plan de Igualdad

La remisión expresa que la Ley para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres hace al establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación pone en evidencia la importancia que ambas fases tienen en el conjunto del proceso de elaboración y aplicación de los Planes de Igualdad. No son actuaciones residuales o de mero trámite, sino que son actuaciones decisivas para el éxito de la incorporación de la igualdad de oportunidades en nuestra universidad.

El seguimiento y evaluación de un Plan de Igualdad es un proceso apreciativo que permite examinar sus progresos, establecer la viabilidad de las medidas planteadas, e identificar y anticipar las posibles mejoras, permitiendo llevarlas a cabo o, si no es posible, mejorar las deficiencias.

Será la propia Comisión de Igualdad, encargada de la negociación del II Plan de Igualdad, como recoge el artículo 6.e del Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro, la que asuma la labor del seguimiento y evaluación, desarrollando su actividad en grupos de trabajo compuestos por aquellas personas que estén más directamente relacionadas con la ejecución de las actuaciones o medidas de que se trate.

Sus funciones serán:

- Dinamización y control de la puesta en marcha de las acciones.
- Supervisión de la ejecución del Plan.
- Recopilación e interpretación de la información obtenida a través de las diferentes herramientas de seguimiento, en especial sobre los indicadores.
- Valoración del impacto de las acciones implantadas.
- Proposición de acciones de mejora que corrijan posibles deficiencias detectadas, así como de nuevas acciones que contribuyan a consolidar el compromiso institucional con la igualdad de oportunidades.

3. Relación de órganos, comisiones y personas que han participado en la elaboración del II Plan de Igualdad

Comisión de Igualdad

Por el Rectorado:

- D.ª Laura Alba Juez, presidenta de la Comisión de Igualdad
- D.ª Leyre Burguera Ameave
- D.ª María Lourdes del Castillo Zas
- D.ª María D. Ruiz Moreno
- D. Álvaro Martín Herrera
- D.ª Isabel Calzas González
- D. Jesús Villar Sánchez
- D.ª Ana Eva Romero Ramos

Por la parte Social:

Representantes de UGT:

- D.ª María Nieves Ayuso Navares
- D. Miguel del Río Sanz

Representantes de CCOO:

- D.ª Marta Giménez de la Rosa
- D. Mauro Hernández Benítez

Representantes de CSIF

- D.ª Inmaculada Senra Silva
- D. José Carpio Ibáñez

Representante de CSIT

- D.ª Marta Colina Mercado

4. Glosario

Acciones positivas

Según la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, son aquellas medidas específicas y temporales destinadas a eliminar o reducir las desigualdades de hecho por razón de sexo existentes en los diferentes ámbitos de la vida.

Acoso por razón de sexo

Cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

Acoso sexual

Cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

Análisis de Género

Forma sistemática de observar el impacto diferenciado de programas, proyectos, políticas y piezas legislativas sobre hombres y mujeres. Incluye el análisis de la forma en que hombres y mujeres se involucran en la transformación de roles, relaciones y procesos socialmente establecidos, motivados por intereses individuales y colectivos.

Cláusulas de igualdad de mujeres y hombres

Conjunto de requisitos, criterios, obligaciones, deberes o compromisos que las administraciones incluyen en la contratación, subvención o convenios públicos y cuya finalidad es avanzar en la consecución de la igualdad de mujeres y hombres.

Cláusulas sociales

Conjunto de criterios introducidos en los contratos y en las subvenciones para aplicar aspectos de política social.

Conciliación de la vida personal, laboral y familiar

Necesidad de las personas de atender a sus necesidades en diferentes ámbitos (personal, familiar, social y laboral), siendo indispensable un nuevo modelo de organización social que facilite a mujeres y hombres satisfacerlas y hacer frente a las responsabilidades en los ámbitos público y privado.

Corresponsabilidad

Compromiso social de hombres, mujeres, administraciones públicas, empresas y sindicatos para cuidar y hacerse cargo en igual medida y valor de lo reproductivo y lo productivo, lo doméstico y lo público, del cuidado y del sustento.

Desagregación de datos por sexo

Es un medio de conocer cuál es la posición de mujeres y hombres en todos los espacios mediante la recogida y desglose de datos, y de información estadística por sexo. Ello permite un análisis comparativo de cualquier cuestión, teniendo en cuenta las especificidades del género y visibilizar la discriminación. Además de ser de obligada aplicación según indica el artículo 20 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

Diagnóstico de situación

Según el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, consiste en un estudio cuantitativo y cualitativo de la situación de la entidad en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, que proporciona información sobre la estructura organizativa de la entidad y de la situación de las personas que allí trabajan. Su participación en todos los procesos y sus necesidades detecta las posibles desigualdades o discriminaciones por razón de sexo y sustenta la realización del Plan de Igualdad.

Enfoque de Género

Perspectiva que permite visibilizar qué implicaciones tiene para mujeres y hombres cualquier acción que se planifique, y conseguir que las preocupaciones y experiencias de mujeres y hombres sean parte integral de la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de políticas y programas.

Género

El conjunto de creencias, rasgos personales, actitudes, sentimientos, valores, conductas y actividades que diferencian a hombres y a mujeres a través de un proceso de construcción social que tiene varias características. En primer lugar, es un proceso histórico que se desarrolla a distintos niveles tales como el estado, el mercado de trabajo, las escuelas, los medios de comunicación, la ley, la familia y a través de las relaciones interpersonales. En segundo lugar, este proceso supone la jerarquización de estos rasgos y actividades de tal modo que a los que se definen como masculinos se les atribuye mayor valor (Lourdes Benería, 1987, 46; recogido en Maquieira, 1998; recogido en Esteban, 2001, 28).

Se refiere a la gama de roles, relaciones, características de la personalidad, actitudes, comportamientos, valores, poder relativo e influencia, socialmente construidos, que la sociedad asigna a ambos sexos de manera diferenciada. Mientras el sexo biológico está determinado por características genéticas y anatómicas, el género es una identidad adquirida y aprendida que varía ampliamente intra e interculturalmente. El género es relacional ya que no se refiere exclusivamente a las mujeres o a los hombres, si no a las relaciones entre ambos. (INSTRAW)

Concepto que hace referencia a las diferencias sociales (por oposición a las biológicas) entre hombres y mujeres que han sido aprendidas, cambian con el tiempo y presentan grandes variaciones tanto entre diversas culturas como dentro de una misma cultura. (Comisión Europea)

Igualdad de oportunidades

Ejercicio efectivo por parte de mujeres y hombres en condiciones de igualdad de los derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales y del resto de derechos fundamentales que puedan ser reconocidos en las normas, incluido el control y acceso al poder y a los recursos y beneficios económicos y sociales.

La igualdad de oportunidades se ha de entender referida no sólo a las condiciones de partida o inicio en el acceso al poder y a los recursos y beneficios, sino también a las condiciones para el disfrute y control efectivo de aquéllos. (Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres)

Impacto de Género

Efectos que un proyecto, norma, intervención, contrato, etc., tiene sobre mujeres, hombres y/o la igualdad.

Indicador de Género

VARIABLES DE ANÁLISIS QUE DESCRIBEN LA SITUACIÓN DE MUJERES Y HOMBRES EN LA SOCIEDAD. SUPONE LA APROXIMACIÓN A LA SITUACIÓN DE MUJERES Y HOMBRES, Y LA INCIDENCIA DE DETERMINADOS FACTORES QUE IMPLICAN DIFERENCIAS DE COMPORTAMIENTO ENTRE UNAS Y OTROS.

Integración de la perspectiva de género

Consideración sistemática de situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promover la igualdad en todas las políticas y acciones, a todos los niveles y en todas sus fases de planificación, ejecución y evaluación (Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres)

Lenguaje sexista

Es aquel uso que se hace del lenguaje, donde se oculta, se subordina, se infravalora y se excluye a la mujer.

Plan de Igualdad

Según el artículo 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, un Plan de Igualdad es un conjunto ordenado de medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo.

Punto Violeta

Punto Violeta es un instrumento promovido por el Ministerio de Igualdad para implicar al conjunto de la sociedad en la lucha contra la violencia machista y extender, de forma

masiva, la información necesaria para saber cómo actuar ante un caso de violencia contra las mujeres.

Violencia de género

“Todo acto de violencia (...) que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia. (...) que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada” (Art. 1 de la LO1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género)

ANEXO XLIV

El Consejo de Gobierno de la Universidad aprobó en su reunión celebrada el 13 de diciembre de 2022 la distribución de crédito entre los Campus Territoriales de la UNED para 2022.

En el Campus Nordeste, la cantidad aprobada por el concepto de Coordinación de Campus fue de 20.996,31 €, sin embargo, la cantidad real que corresponde por ese concepto es de 21.229,67 €

En el momento del cálculo del importe correspondiente a la distribución de crédito para dicho Campus, no se conocía la fecha del nombramiento del nuevo coordinador.

Por lo tanto, una vez conocida la fecha corresponde incrementar la cantidad asignada al concepto de Coordinación del Campus Nordeste en 233,36 €, hasta completar al 100% de la cantidad anual de acuerdo con lo establecido en el reglamento.

Madrid, 1 de febrero de 2023

ANEXO XLV



SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

MEMORIA PARA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LOS PUESTOS DE EXÁMENES.

Josefa Martínez Talavera, Directora del Centro Asociado de BAZA

I.- MEMORIA

Suministro, necesidad y finalidad de la adquisición

El centro de la UNED en Baza requiere desde hace tiempo un proceso de renovación global de la infraestructura tecnológica, concretamente el equipamiento destinado a la realización de los exámenes que fue adquirido en 2007, precisa por su obsolescencia ser sustituido por dispositivos que garanticen el desarrollo de las Pruebas Presenciales en condiciones óptimas, sin fallos que dificulten el buen desarrollo y la debida prestación de un servicio eficaz para los estudiantes que acuden a nuestro centro a realizar sus exámenes y también los profesores y personal que los atienden

- Situación actual y mejora de la infraestructura.

El equipamiento actual está integrado por tres ordenadores, dos para los puestos de tribunal y uno de control de entrada, dos escáneres Fujitsu de 2008, que presentan continuos fallos, un ordenador portátil para valija de emergencia, adquirido en 2011, antiguo y extremadamente lento, una impresora Lexmark MS811dn, de 2013 tiene la placa controladora averiada y la impresora a color que trasladamos desde la secretaría durante las semanas de exámenes para aquellas láminas o imágenes que deben ser imprimidas en color

Alcanzar objetivos.

El equipamiento tecnológico para la realización de exámenes, se considera imprescindible para la realización presencial de los Exámenes de la UNED para todos los estudiantes que han de realizar las Pruebas Presenciales en los diferentes Centros

II SOLICITA

Subvención del gasto para el suministro del equipamiento tecnológico necesario para los puestos de exámenes, del Centro de la UNED de Baza,

III Valoración

Ordenadores (portátil y de sobremesa), acogidos al acuerdo Marco 02/2020 de la Contratación Centralizada

3 ordenadores HP pro 400 G9SFF 360,48 x 3 unidades....1.081,44 +(IVA) 21% 227,10 **Importe 1.308,55€**

3 Monitores HP P24H 98,00 x 3 unidades.....294,00 +(IVA) 21% 61,74 **Importe 355,74€**

1 ordenador portátil HP Elite Book 650..... 542,59 (IVA) 21% 113,95 **Importe 656,54€**

(Estos elementos aparecen con valor cero en el acuerdo Marco referenciado, por lo que utilizamos precios de las páginas oficiales en internet, por tanto se estiman aproximados)

1 impresora Brother HL-L6300DW..... 425,53 IVA (21%) 89,36 **Importe 514,89€**

2 Escáneres Fujitsu ScanSnap IX1400.....329,75 x 2=659,50 IVA 21% 138,50 **Importe 798,00€**

Importe Total Renovación de equipos de Pruebas Presenciales 3.633,72 Euros

Fdo: Josefa Martínez Talavera

Directora del Centro de la UNED de Baza

En Baza, a 8 de febrero de 2023

ILMO. SR. VICERECTOR DE CENTROS ASOCIADOS DE LA UNED

ANEXO XLVI

ADENDA DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN AL CONVENIO QUE FUE SUSCRITO EL 19 DE JULIO DE 2022 CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA CAMPUS RURAL DE PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS EN EL MEDIO RURAL.

En el lugar y fecha de firma.

REUNIDOS

De una parte, doña Juana López Pagán, Directora General de Políticas contra la Despoblación, en virtud del nombramiento efectuado por Real Decreto 21/2021, de 12 de enero, que actúa en nombre y representación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en virtud de la Orden TED/533/2021, de 20 de mayo, sobre delegación de competencias.

Y de otra parte, don Ricardo Mairal Usón, Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en lo sucesivo, la Universidad), en virtud de nombramiento mediante Real Decreto 1438/2018, de 7 de diciembre, en representación de la misma y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27.10 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el Decreto 2310/1972, de 18 de agosto, por el que se crea la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

1. Que, con fecha 19 de julio de 2022, las Partes firmaron un convenio para la incorporación de la Universidad al Programa Campus Rural de prácticas universitarias en el medio rural para que sus estudiantes puedan realizar prácticas, a partir del curso 21/22, en cualquier administración local, institución, organismo o empresa legalmente constituida y asentada en zonas rurales con problemas de despoblación.

El Programa Campus Rural es una iniciativa del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en colaboración con la Universidad y ambas partes participan y son titulares de las actividades objeto del convenio.

En este sentido, tanto el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, como la Universidad comparten el mismo objetivo, contribuir al reequilibrio territorial incentivando la llegada de capital humano a los espacios más despoblados para dinamizar su tejido productivo, social e institucional.

2. Que, en el Convenio las Partes contemplaron, en su cláusula decimosexta, la posibilidad de prorrogar su duración.

3. Que, debido al éxito de la colaboración iniciada, es voluntad de las Partes proceder a la prórroga del Convenio por un año desde el plazo de finalización del periodo inicialmente acordado, es decir, hasta el 21 de julio de 2024.

4. Que, en atención a lo anterior y, de acuerdo con lo previsto en la cláusula segunda y decimoctava del Convenio, se hace necesario modificarlo. Y, en consecuencia, las Partes manifiestan su voluntad de firmar la presente Adenda de prórroga y modificación del Convenio (en adelante, la Adenda) con arreglo a las siguientes

1. CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

A través de la presente Adenda se procede, por un lado, a prorrogar la duración del Convenio por un periodo de un año desde el plazo de finalización del periodo inicialmente acordado, es decir, hasta el 21 de julio de 2024; y, por otro lado, a modificar las cláusulas pertinentes para adecuar el convenio a su nueva vigencia temporal.

Segunda. *Eficacia de la adenda.*

La presente Adenda se perfeccionará con la firma de las Partes y resultará eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO) en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, sin perjuicio de su publicación posterior en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE) en el plazo de diez días hábiles desde su formalización.

Tercera. *Modificación del convenio.*

- a) El párrafo primero de la cláusula primera *objeto* queda redactado como sigue:

Es objeto del presente Convenio la incorporación de la Universidad al Programa Campus Rural de prácticas universitarias en el medio rural para que sus estudiantes puedan realizar prácticas, durante el año académico, en cualquier administración local, institución, organismo o empresa legalmente constituida y asentada en zonas rurales con problemas de despoblación.

- b) El párrafo primero de la cláusula segunda *descripción del programa* queda redactado como sigue:

En cada año académico, la participación de la Universidad en el programa no superará el total de setenta y cinco meses de prácticas una vez sumadas la duración de las mismas.

- c) El párrafo primero de la cláusula sexta *selección de propuestas de prácticas* queda redactado como sigue:

La Universidad procederá a la selección de propuestas de prácticas siguiendo las indicaciones de la Guía del Programa Campus Rural. Con carácter general, las prácticas se desarrollarán en una provincia distinta a aquella en la que tenga su sede el campus académico en el que el estudiante esté matriculado. En caso de no poder cumplir con este requisito, y siempre que la comisión de seguimiento del convenio lo autorice, las prácticas podrán tener lugar en la misma provincia de la sede del campus académico. Asimismo, se favorecerá el intercambio de ofertas de prácticas entre las universidades participantes del programa Campus Rural.

- d) El párrafo segundo de la cláusula quinta *Difusión del programa y recepción de solicitudes* queda redactado como sigue:

Podrán presentar propuestas para acoger estudiantes en prácticas cualquier administración local, institución, organismo o empresa legalmente constituidos y asentados en zonas rurales con problemas de despoblación.

- e) El párrafo segundo de la cláusula sexta *selección de propuestas de prácticas* queda redactado como sigue:

La suma total de los meses de duración de las prácticas del Programa Campus Rural respecto de la Universidad no excederá de setenta y cinco meses.

- f) El párrafo segundo de la cláusula séptima *participantes* queda redactado como sigue:

A tal efecto, la Universidad establecerá qué estudiantes se integrarán en el Programa Campus Rural del curso académico correspondiente. Los estudiantes que no hubieran sido seleccionados pasarán a integrar una lista de reserva. La asignación se llevará a cabo de acuerdo con el baremo establecido por cada universidad.

- g) El párrafo primero de la cláusula octava *duración de las prácticas* queda redactado como sigue:

Las prácticas se realizarán entre el 15 de mayo del curso académico correspondiente y el 15 de noviembre del mismo año, con una duración mínima de tres meses y máxima de cinco, debiendo residir el estudiante en el mismo municipio en el que realice las prácticas.

- h) La cláusula novena *financiación* queda redactada como sigue:

El coste total de las actuaciones dirigidas al desarrollo del Programa Campus Rural en el marco del presente convenio asciende a un máximo de 86.727,25 euros, de acuerdo con lo previsto en el anexo del presente convenio.

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico se compromete a financiar el desarrollo de las actuaciones previstas en el presente convenio mediante una aportación global de un máximo de 79.095,02 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 23.14.456E.44100, y de acuerdo con lo previsto en el anexo del presente convenio.

La universidad se compromete a financiar el programa Campus Rural por un importe global de hasta 7.632,23 euros de acuerdo con lo dispuesto en el anexo del presente convenio.

- i) El párrafo primero de la cláusula undécima *gastos de gestión del programa* queda redactada como sigue:

Las tareas de gestión de una práctica se han estimado en 7,8 horas estudiante y mes realizado de prácticas. Por ello, computándose únicamente los costes de personal directo asociado a la realización de estas prácticas, el coste asciende a 7.692,75 euros.

- j) El anexo queda redactado como sigue:

A efectos de lo establecido en las cláusulas novena y undécima, el coste total de las actuaciones dirigidas al desarrollo del Programa Campus Rural en el marco del presente convenio asciende a un máximo de 86.727,25 euros. El coste total de las actuaciones incluye:

a) Costes de personal directo asociado a la realización de estas prácticas por estudiante y mes de prácticas, incluido los costes de gestión de los Convenios de Cooperación Educativa y de verificación de la memoria de prácticas. Se han estimado en 7,8 horas por estudiante y mes realizado de prácticas, con un coste de 13,50 euros por hora, lo que equivale a un total de 102,57 euros por estudiante y mes realizado de prácticas, con la limitación de un máximo de setenta y cinco meses de prácticas, de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda.

b) Cotización a la Seguridad Social. 53,79 euros por estudiante y mes realizado de prácticas, lo que equivale a un máximo de 4.034,25 euros, en función del número de prácticas asignadas, con la limitación de un máximo de setenta y cinco meses de prácticas, de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda.

c) Bolsa de ayuda al estudiante. 1.000 euros por estudiante y mes realizado de prácticas, lo que equivale a un máximo de 75.000 euros, en función del número de prácticas asignadas, con la limitación de un máximo de setenta y cinco meses de prácticas, de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda.

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico se compromete a aportar hasta un máximo de 79.095,02 euros, lo que equivale a un 91,2 % del presupuesto total del Programa Campus Rural. La Universidad se compromete a aportar hasta un máximo de

7.632,23 euros, lo que equivale a un 8,8% del presupuesto total del Programa Campus Rural. La aportación de ambas partes se concretará una vez la universidad haya seleccionado y asignado las prácticas a sus estudiantes, en función del número de meses de prácticas que se hayan adjudicado, teniendo en cuenta que las prácticas pueden durar entre tres y cinco meses, y que la universidad dispone de un máximo de setenta y cinco meses a conveniar con las entidades proponentes.

Cuarta. *Subsistencia del resto del Convenio.*

En todo lo no estipulado expresamente en la presente Adenda se estará a lo establecido en el Convenio, el cual las Partes expresamente ratifican y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable.

Y en prueba de su conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente convenio, por triplicado ejemplar, en la fecha y lugar señalados en su encabezamiento. –Por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, la Directora General de Políticas contra la Despoblación, Juana López Pagán. –Por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, el Rector, Ricardo Mairal Usón.

ANEXO XLVII



CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS.

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica

R E U N I D O S:

De una parte, el Almirante D. Juan Francisco Martínez Núñez, Secretario General de Política de Defensa, según nombramiento efectuado por el Real Decreto 492/2016, de 18 de noviembre (BOE de 19 de noviembre), y conforme a las atribuciones que tiene conferidas por la Orden DEF/3015/2004, de 17 de septiembre, sobre delegación de competencias en autoridades del Ministerio de Defensa en materia de convenios de colaboración.

De otra parte, D. Ricardo Mairal Usón, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), en nombre y representación de la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre), modificado por el Real Decreto 968/2021, de 8 de noviembre de 2021 (BOE de 2 de diciembre), y del Real Decreto de nombramiento 1005/2022, de 29 de noviembre.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

E X P O N E N:

Primero.

Que la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional, establece que el Ministerio de Defensa promoverá el desarrollo de la cultura de Defensa con la finalidad de que la sociedad española conozca, valore y se identifique con su historia y con el esfuerzo solidario y efectivo mediante el que las Fuerzas Armadas salvaguardan los intereses nacionales, y La Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, establece en su artículo 55.1 que el Ministerio de Defensa promoverá la colaboración con universidades, centros de formación profesional e instituciones educativas, civiles y militares, nacionales o extranjeras, para impartir determinadas enseñanzas o cursos y para desarrollar programas de



investigación, a través de conciertos u otro tipo de acuerdos.

Segundo.

Que el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, contempla la posibilidad de establecer y desarrollar, mediante convenios de cooperación educativa, programas de prácticas externas para el estudiantado que curse estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales.

Tercero.

Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) imparte enseñanzas de Grado y Máster, en materia de educación universitaria superior.

Cuarto.

Que los planes de estudios correspondientes a las enseñanzas antes señaladas incluyen un cierto número de créditos que se corresponden con la realización de prácticas académicas externas del estudiantado que cursa dichos planes, con objeto de complementar su formación académica.

Quinto.

Que el Ministerio de Defensa dispone de unidades, centros y organismos, con medios humanos, materiales y tecnológicos que pueden prestar la necesaria cooperación en materia educativa, supeditada siempre a las necesidades de la Defensa Nacional.

Sexto.

Que tanto la UNED como el Ministerio de Defensa están de acuerdo en establecer una cooperación en el ámbito educativo que fomente el desarrollo de la cultura de seguridad y defensa en el ámbito de la educación universitaria, mediante acciones formativas en áreas de interés común.

Las actuaciones formativas y de investigación incluyen la realización de prácticas académicas externas del estudiantado de dicho centro educativo en unidades, centros y organismos del Ministerio de Defensa.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se registrará por las siguientes



CLÁUSULAS:

Primera. *Objeto.*

Las partes firmantes suscriben este convenio con el objeto principal de regular la colaboración entre el Ministerio de Defensa (MINISDEF) y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) para la realización de prácticas académicas externas del estudiantado de dicho centro educativo en las unidades, centros y organismos del Ministerio de Defensa.

Segunda. *Aportaciones de las partes.*

Tal como establece la cláusula séptima de este convenio, anualmente se propondrá una relación de los centros asociados de la UNED y una relación de las unidades, centros y organismos del MINISDEF que participan en el programa de prácticas.

1. Por parte del MINISDEF:

a) Acogerá a los estudiantes y las estudiantes de los distintos Grados y Másteres oficiales impartidos por la UNED en número a determinar anualmente por mutuo acuerdo entre las partes, facilitándoles la realización de prácticas académicas externas, de acuerdo con las condiciones establecidas en este convenio. Las prácticas tendrán lugar en las unidades del Ministerio de Defensa que lo soliciten.

b) A través de la UNED, comunicará al estudiante o la estudiante la fecha de comienzo y finalización de las prácticas, así como el horario y el lugar de desarrollo, designando en cada caso una persona responsable que actuará como tutor o tutora del estudiante o la estudiante y que coordinará la ejecución con el tutor o tutora académico designado por la otra parte, conforme al anexo I a este convenio.

c) Comunicará a la Oficina de Prácticas del Vicerrectorado de Calidad y Acreditación de la UNED cualquier baja que se produzca.

d) A la finalización de las prácticas, expedirá un certificado en el que se reconozca al estudiante o la estudiante, el tiempo de prácticas realizado y su contenido básico.

e) Trasladará a la UNED cuantas incidencias y vicisitudes se observen por los tutores y las tutoras designados por el MINISDEF, en relación con el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio.



f) Proporcionará al estudiante o la estudiante que desarrolle las prácticas en el MINISDEF información relativa a la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales. Las normas de prevención de riesgos laborales serán proporcionadas por los responsables oficiales de este asunto en el MINISDEF.

g) Facilitará el intercambio de publicaciones propias y el acceso a fondos documentales no clasificados.

h) Facilitará asesoramiento científico y técnico, relacionado con las materias objeto de las prácticas.

i) Hará constar la colaboración de la otra parte en todas las actividades editoriales, informativas o de promoción en relación con las actuaciones contempladas en este convenio.

j) Podrá vetar o revocar la participación de algún estudiante designado o incorporado a las prácticas, por motivos de seguridad o de otra índole, debidamente justificados.

2. Por parte de la UNED:

a) Gestionará, a través de la Oficina de Prácticas, el procedimiento que cada año se establezca, de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera para convocatorias de las prácticas académicas externas objeto del presente convenio, de acuerdo con su normativa y procedimientos, y conforme a los principios de publicidad, objetividad y concurrencia.

b) Proporcionará al estudiantado la cobertura de seguro escolar, según la reglamentación vigente, sin perjuicio de la póliza de responsabilidad civil que cubra los riesgos que pudieran derivarse de las prácticas.

c) Proporcionará el programa de prácticas y, en su caso, la guía didáctica de la asignatura de las prácticas al personal del MINISDEF que desempeñe las funciones de tutor o tutora.

d) Comunicará al MINISDEF la identidad del estudiante o la estudiante del Grado o Máster de la UNED que llevará a cabo las prácticas, así como la identidad de los correspondientes tutores y tutoras académicos.

e) Trasladará a la comisión mixta del presente convenio cuantas incidencias y vicisitudes se observen por los tutores y las tutoras académicos, en relación con el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio.

f) Reconocerá la labor desempeñada por los tutores y las tutoras de las prácticas mediante un certificado. Asimismo, podrán acogerse a los beneficios



recogidos en la resolución del Consejo de Gobierno del 27 febrero del 2008, cuyo periodo de aplicación fue modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno, el 27 de junio de 2017.

g) Facilitará el intercambio de publicaciones propias y el acceso a fondos documentales no clasificados.

h) Facilitará asesoramiento científico y técnico, relacionado con las materias objeto de las prácticas.

i) Comunicará la disponibilidad de la UNED para la celebración de conferencias, seminarios, talleres, jornadas divulgativas u otras actividades similares, relacionadas con las materias objeto de las prácticas.

3. Las partes cumplimentarán el anexo II a este convenio, donde consta el proyecto formativo o programa de prácticas que, al menos, deberá incluir la siguiente información:

a) El perfil requerido del estudiante o la estudiante que podrá realizar las prácticas.

b) Los objetivos, las tareas generales y actividades específicas a realizar por el estudiantado durante dichas prácticas.

c) La duración de las prácticas y la previsión de las fechas de inicio y finalización de las mismas.

d) Los centros asociados de la UNED interesados en el programa de prácticas.

e) Las unidades, centros u organismos del MINISDEF que van a acoger al alumnado en prácticas.

4. Asimismo, las partes compartirán información sobre el procedimiento de inscripción en los programas de prácticas académicas externas.

5. Ambas partes, bajo la supervisión de la comisión mixta, podrán planificar la organización, en la sede del correspondiente centro educativo, de conferencias, exposiciones u otras actividades de naturaleza análoga, para la difusión y promoción de la cultura de seguridad y defensa, que contribuyan a un mejor conocimiento de las Fuerzas Armadas por parte del estudiantado y profesores.

Tercera. Condiciones de ejecución de las prácticas.

a) La suscripción del presente convenio por parte del MINISDEF no supone la adquisición de más compromisos que los establecidos en el mismo y, en ningún



caso, se derivarán obligaciones propias de una relación laboral o contractual, de conformidad con la normativa vigente. Por tanto, las prácticas quedan expresamente excluidas de la legislación laboral.

b) Las prácticas objeto de este convenio, que tendrán un carácter exclusivamente académico, detallado, en su caso, en el correspondiente programa de prácticas, no consistirán en el ejercicio de funciones públicas reservadas por ley o reglamentos a personal funcionario o contratado por la Administración General del Estado.

c) Las actividades contempladas en el proyecto formativo estarán directamente vinculadas con las competencias a desarrollar.

d) Las prácticas tendrán una duración conforme a los créditos asignados en el proyecto formativo de que se trate, según el horario establecido.

e) Durante el período de duración de las prácticas, el estudiantado estará sometido a las condiciones establecidas en este convenio y al régimen de funcionamiento del MINISDEF, especialmente en lo relativo al cumplimiento del horario de las actividades formativas.

f) El estudiantado cumplirá rigurosamente la normativa vigente sobre protección de materias clasificadas, seguridad de la información y seguridad militar, así como la referida a la protección de datos de carácter personal.

g) Los tutores y las tutoras que designen ambas partes cumplirán los requisitos establecidos en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas.

h) El estudiantado mantendrá contacto con los tutores y las tutoras, según el procedimiento que se determine.

i) Las prácticas consistirán en el desarrollo de las actividades relacionadas en el correspondiente proyecto formativo, cuyo modelo se incorpora como anexo II a este convenio. En el anexo III se incorporan las declaraciones de conformidad del estudiante o la estudiante, por las que manifiestan conocer las condiciones de realización de las prácticas, sus derechos y deberes.

j) Los trabajos académicos desarrollados por el estudiantado durante las actividades objeto de este convenio, ya sean de carácter documental, científico o de desarrollo tecnológico, podrán ser utilizados por las partes, si resultan de su interés, y cumpliendo, en cualquier caso, la normativa vigente sobre propiedad intelectual. El trabajo incluirá una referencia o agradecimiento al MINISDEF o al centro educativo correspondiente.



k) Por causas debidamente justificadas, y tras el trámite de audiencia, cualquiera de las partes podrá resolver el período de prácticas a cualquier estudiante.

Cuarta. Confidencialidad de la información y protección de datos de carácter personal.

La información que, en el marco de la ejecución de este convenio, obtengan las partes, con la expresa autorización para su explotación en el caso del MINISDEF, tendrá la consideración de "uso público" y podrá ser usada públicamente sin restricciones.

Las partes acuerdan que el resto de la información que se revelen mutuamente o a la que puedan acceder durante las actividades amparadas por este convenio tendrá la consideración de "uso oficial"; por lo que se comprometen a guardar la debida reserva sobre dicha información.

El citado deber de reserva permanecerá durante el periodo de vigencia del presente convenio y subsistirá con posterioridad a la extinción de éste. Asimismo, las partes se comprometen a devolverse o destruir la documentación recibida en el momento de extinción del presente convenio sin que sea necesario requerimiento previo para ello.

Queda excluida del presente convenio la información clasificada del MINISDEF, cuya protección se regula por la normativa específica, y que no puede ser cedida a organismos o personas que no cuenten con los acuerdos o habilitaciones de seguridad pertinentes.

Con respecto a los datos de carácter personal a que las partes puedan acceder durante la ejecución del convenio, las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos, RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en las disposiciones de desarrollo que se dicten.

El MINISDEF y la UNED tienen la consideración de corresponsables de los tratamientos en que se incorporen datos personales que, cada una de las partes, respectivamente, recabe. El acceso por uno de los intervinientes en el convenio a los datos personales que la otra parte interviniente hubiera recabado se hará bajo



la consideración de corresponsable de tratamiento de los datos personales, y única y exclusivamente conforme a la finalidad objeto del convenio. Los datos personales no se cederán ni se comunicarán a terceros, salvo cuando ello sea conforme a la legalidad. El tratamiento de datos de carácter personal de los corresponsables requiere la determinación de modo transparente y de mutuo acuerdo de las responsabilidades respectivas, especialmente respecto al ejercicio de los derechos del interesado y sus obligaciones de suministro de información.

Las partes intervinientes en el convenio asumen que deben informar a los titulares de los datos personales de las características del tratamiento de los datos personales que, en el marco del convenio, se llevará a cabo, poniendo a disposición de los interesados la información en protección de datos en el momento de la recogida de los datos, indicando como mínimo los aspectos recogidos en los artículos 13 y 14 del RGPD. Ambas partes habilitan los siguientes canales de tramitación de derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento u Oposición al tratamiento:

Por parte de la UNED - C/ Bravo Murillo 38, 28015 de Madrid, Sección de Protección de Datos, bien de manera presencial en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registros, junto con información adicional y el formulario publicado en la web del Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, (www.uned.es/dpj), o a través de la Sede electrónica (<https://sede.uned.es/procedimientos/portada/idp/40>)

Por parte de MINISDEF - Paseo de la Castellana 109, 28071 de Madrid, Unidad de Convenios de la División de Coordinación y Estudios de Seguridad y Defensa.

En caso de que las solicitudes deban atenderse de forma conjunta, como mecanismos de cooperación entre las Partes, será necesaria la intervención del Delegado de Protección de Datos designado de cada una de las Partes.

Ambas partes asumen que han de obtener el consentimiento de los titulares de los datos personales para llevar a efecto los tratamientos de los datos personales que sean consecuencia de las actuaciones previstas en el convenio, y también asumen las obligaciones derivadas de la obligación de implementar las oportunas medidas técnicas y organizativas, así como de implementar el correspondiente mecanismo que solvante las violaciones de la seguridad de los datos personales que pudieran producirse y que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita, o la comunicación o acceso no autorizados a los mismos; teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los



derechos y libertades de las personas físicas; asumen, también, la obligación de establecer el mecanismo de respuesta al ejercicio por parte de los titulares de los datos personales de los derechos que derivan de la normativa de protección de datos personales. La documentación de cada actividad que se realice al amparo del convenio incluirá la oportuna cláusula sobre el tratamiento concreto de los datos personales, con especificación de los puntos legalmente exigibles.

Los datos personales objeto de tratamiento a consecuencia del convenio se incorporarán a los Registros de Actividades de Tratamiento (RAT) de cada una de las partes intervinientes en el convenio, con la finalidad de gestionar la relación descrita en el convenio. Las partes intervinientes se abstendrán de hacer ningún tipo de tratamiento de los datos personales que no sea estrictamente necesario para el cumplimiento de los fines del convenio. Los titulares de los datos personales podrán ejercitar ante el responsable o el encargado del tratamiento de los datos personales los derechos de acceso, de rectificación, de supresión y portabilidad de los datos personales, y de limitación u oposición al tratamiento de los datos. Si las partes intervinientes en el convenio destinasen los datos personales que obtengan a consecuencia del mismo a otra finalidad, los comunicasen o utilizarasen incumpliendo lo estipulado en el convenio y/o en la normativa de protección de datos personales, cada una de las partes intervinientes responderá de las responsabilidades que deriven de los daños y perjuicios causados, a fin de garantizar al perjudicado la indemnización efectiva, sin perjuicio del artículo 82.5 del RGPD europeo. Las garantías que, en orden a los datos personales, se establecen tendrán validez durante la vigencia del presente convenio y de sus prórrogas. La documentación de cada actividad particular que se realice al amparo del presente convenio incluirá la cláusula correspondiente al tratamiento concreto de protección de datos de carácter personal de las partes, especificando en ella los puntos legalmente requeridos.

La colaboración del MINISDEF se hará constar en todas las actividades editoriales, informativas o de promoción que pudieran realizarse en relación con las actuaciones contempladas en este convenio.

Quinta. Condiciones de acceso y permanencia en instalaciones militares.

El interior de una instalación militar cuenta con diversas zonas de seguridad. Al Jefe de la instalación le corresponde autorizar expresamente a qué zonas puede acceder el personal civil, dicha autorización deberá seguir lo especificado en la normativa de seguridad de las instalaciones, y, en particular, lo detallado en el Plan de Seguridad de la instalación militar. Por otra parte el personal civil deberá seguir cuantas indicaciones le sean requeridas en materia de seguridad.



El alumnado participante, u otro personal no militar, que haya de acceder a instalaciones del MINISDEF con motivo del desarrollo de las actividades previstas en este convenio, no podrá introducir, ni exhibir, en dichos recintos, símbolos, distintivos, lemas impresos etc. que, por su contenido, o por las circunstancias en las que se muestren o usen, puedan menoscabar el principio de neutralidad institucional o vulnerar las normas de seguridad. En caso de incumplimiento de esta condición de acceso y permanencia, corresponderá a la UNED las actuaciones de poner en conocimiento del interesado o interesada ese incumplimiento y, en su caso, invitarle a abandonar la correspondiente instalación militar.

Sexta. Financiación y obligación de cotización a la Seguridad Social.

El presente convenio no contiene derechos u obligaciones de carácter económico o financiero para ninguna de las partes.

En relación con las obligaciones contenidas en la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revaloración de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, dado que todavía no se ha producido el desarrollo reglamentario para su efectiva aplicación, ambas partes se comprometen a firmar una adenda en la que se contemplen las obligaciones que asumirían para dar cumplimiento a la normativa de desarrollo del citado real decreto-ley.

Séptima. Medidas de control y seguimiento.

A fin de procurar el desarrollo y seguimiento de este convenio, se constituirá una comisión mixta formada por dos miembros de cada una de las partes, que serán nombrados, respectivamente, por el MINISDEF y por la UNED.

La comisión mixta se constituirá en el plazo de tres meses de la entrada en vigor de este convenio y tendrá como finalidad promover las acciones que permitan cumplir los objetivos y condiciones estipuladas en el mismo, así como la interpretación de sus cláusulas.

Dicha comisión mixta se reunirá con una periodicidad anual y siempre que lo solicite alguna de las partes. Tendrá capacidad de proponer la modificación, vigencia o resolución del convenio, mediante adenda, dentro de lo suscrito en el propio convenio. Todas las decisiones que se adopten en las reuniones serán acordadas por unanimidad.

La comisión mixta, en su reunión anual, levantará acta de sus acuerdos e



incluirá, en los anexos correspondientes, una relación de los centros asociados de la UNED y una relación de las unidades, centros y organismos del MINISDEF que participan en el programa de prácticas. Ambas relaciones se harán públicas por los medios que se determinen en esta comisión.

También determinará el número de estudiantes de los distintos grados y másteres oficiales de la UNED que puedan realizar prácticas en las unidades, centros y organismos del Ministerio de Defensa. Se podrá establecer un proceso de selección de las solicitudes recibidas por parte del MINISDEF.

En su primera reunión, la comisión mixta elegirá a las personas que la presidan y que levanten actas de sus reuniones. Al final de cada año elaborará una memoria de actividades.

Asimismo, cualquier modificación del contenido del convenio que se determine en el seno de esta comisión mixta requerirá acuerdo unánime de las partes y se articulará mediante la correspondiente adenda.

Octava. Legislación aplicable y jurisdicción competente.

Este convenio es de naturaleza administrativa, rigiéndose por lo dispuesto en el título preliminar, capítulo VI, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En todo caso, las cuestiones litigiosas que pudieran surgir, sin perjuicio de las facultades de la comisión mixta para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Novena. Causas de extinción.

Este convenio quedará extinguido cuando concurra alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, así como por:

a) Imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin propuesto.

b) La denuncia del convenio por cualquiera de las partes, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte con una antelación mínima de un mes a la fecha en que se pretenda sea efectiva la resolución.



La resolución del convenio no conllevará ningún tipo de indemnización para ninguna de las partes.

La denuncia de cualquiera de las causas de resolución por una de las partes, se comunicará por escrito a la otra parte con una antelación mínima de un mes. En todo caso, si mediada la notificación de resolución algún estudiante se encontrase realizando prácticas, el convenio seguirá efectivo hasta la finalización de las mismas.

En todo caso, deberán finalizarse las actuaciones y actividades que se estén desarrollando o pendientes, en un plazo improrrogable acordado por las partes, a propuesta de la comisión mixta, transcurrido el cual el convenio será objeto de liquidación en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Décima. *Vigencia.*

Con arreglo a lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el convenio se perfeccionará por la prestación del consentimiento de las partes, y resultará eficaz una vez inscrito, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e instrumentos de Cooperación del sector público estatal, al que se refiere la disposición adicional séptima de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, será publicado en el “Boletín Oficial del Estado” en el plazo de diez días hábiles desde su formalización.

Su plazo de vigencia será de cuatro años, siendo prorrogable, por un período máximo de hasta cuatro años adicionales, si así lo acuerdan las partes de forma expresa y por escrito mediante la suscripción de la correspondiente adenda de prórroga al convenio.

Décimo primera. *Consecuencias en caso de incumplimiento y régimen de modificación del convenio.*

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes, la parte afectada podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

Este requerimiento será comunicado a la comisión mixta. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se



MINISTERIO DE DEFENSA



entenderá resuelto el convenio, debiendo, en cualquier caso, finalizar las tareas en ese momento en vigor.

La resolución del convenio por esta causa no generará indemnización alguna.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente convenio en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y la fecha arriba indicados.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA

EL SECRETARIO GENERAL DE
POLITICA DE DEFENSA

EL RECTOR
(RD 1005/2022, de 29 de noviembre)

-Juan Francisco Martínez Núñez-

-Ricardo Mairal Usón



ANEXO I. PROGRAMA INDIVIDUAL DE PRÁCTICAS

De conformidad con la cláusula segunda del convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) para la realización de prácticas académicas externas, de fecha... .., los comparecientes establecen el Programa individual de prácticas que se recoge en el presente anexo.

Cualquier cambio en las condiciones recogidas en este documento, deberá realizarse por escrito.

ALUMNO/ ALUMNA:

DNI:

CURSO:

ÓRGANO / DEPENDENCIA DONDE SE REALIZAN LAS PRÁCTICAS:

TUTOR/TUTORA PROFESIONAL:

TUTOR/TUTORA ACADÉMICO:

PERIODO DE PRÁCTICAS:

FECHA DE INICIO:

FECHA DE FINALIZACIÓN:

DÍAS SEMANALES DE PRÁCTICAS:

HORAS DIARIAS DE PRÁCTICAS:

CONTENIDO DE LAS PRÁCTICAS:



ANEXO II PROGRAMA DE PRÁCTICAS

De conformidad con la cláusula tercera del convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) para la realización de prácticas académicas externas, de fecha... .., los comparecientes establecen el Programa de Prácticas que se recoge en el presente anexo.

1. CONDICIONES PARTICULARES DE LAS PRÁCTICAS:

TITULACIÓN (GRADO/MASTER/_____):

ASIGNATURA:

DURACIÓN: {horas / número de créditos}

FECHA DE COMIENZO:

FECHA DE FINALIZACIÓN:

JORNADA DE PRÁCTICAS (núm. de horas al día y horario asignado):

DÍAS LECTIVOS:

2. PROYECTO FORMATIVO:

OBJETIVOS EDUCATIVOS / COMPETENCIAS A DESARROLLAR (básicas, genéricas y/o específicas):

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

TUTOR/TUTORA ACADÉMICO:

3. DATOS DE LA UNIDAD/CENTRO DONDE SE REALIZARÁN LAS PRÁCTICAS:

UNIDAD, CENTRO U ORGANISMO:

DIRECCIÓN:

TUTOR/TUTORA:

4. DECLARACIONES DE CONFORMIDAD DE LOS/LAS PARTICIPANTES EN LAS PRÁCTICAS.



MINISTERIO DE DEFENSA



Al presente anexo se incorporan las declaraciones de conformidad del anexo III del estudiantado, por las que afirman conocer las condiciones de realización de las prácticas, sus derechos y sus deberes.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA

POR LA UNED

JEFE DE LA UCO

Director/Directora del Centro Asociado a la
UNED

Coordinador/a del Prácticum del Máster (Según proceda)



ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DEL ESTUDIANTE O LA ESTUDIANTE EN RELACIÓN CON EL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA Y LA UNED PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS.

El estudiante o la estudiante, abajo firmante, declara su conformidad para realizar prácticas, al amparo del convenio arriba citado, ateniéndose a la normativa vigente y se compromete a:

a) Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la UNED.

b) Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor o tutora asignado/a por la unidad colaboradora del Ministerio de Defensa bajo la supervisión del tutor o tutora académico/a de la UNED.

c) Mantener contacto con el tutor o tutora académico/a durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo, así como hacer entrega de los documentos e informes de seguimiento intermedio y la memoria final que le sean requeridos.

d) Incorporarse a la unidad colaboradora del Ministerio de Defensa en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el Proyecto Formativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.

e) Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la unidad colaboradora conforme a las líneas establecidas en el mismo.

f) Elaborar la memoria final de las prácticas, prevista en el artículo 14 del anexo del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas y, en su caso, el informe intermedio según instrucciones de la UNED.

g) Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la unidad colaboradora del Ministerio de Defensa y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.

h) Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia el Ministerio de Defensa, salvaguardando el buen nombre de la UNED a la que pertenece.

Asimismo, reconoce los siguientes derechos:

a) A la tutela, durante el período de duración de la correspondiente práctica,



por un profesor o profesora de la UNED y por un/una profesional que preste servicios en la unidad colaboradora del Ministerio de Defensa donde se realice la misma.

b) A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por la UNED.

c) A la obtención de un informe por parte de la unidad colaboradora del Ministerio de Defensa donde ha realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.

d) A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.

e) A recibir, por parte de la unidad colaboradora del Ministerio de Defensa, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.

f) A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la unidad colaboradora del Ministerio de Defensa.

g) A conciliar, en el caso del estudiantado con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.

h) A disfrutar de los permisos reconocidos en la normativa en vigor.

Lugar, fecha (día, mes y año)

Enterado y conforme.

EL/LA ESTUDIANTE

Nombre y apellidos

ANEXO XLVIII

CONVENI SINGULAR DE COOPERACIÓ EDUCATIVA ENTRE LA CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORT DE LA GENERALITAT I LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, EN MATÈRIA DE PRÀCTIQUES ACADÈMIQUES EXTERNES CURRICULARS DEL MÀSTER UNIVERSITARI EN PROFESSOR O PROFESSORA D'EDUCACIÓ SECUNDÀRIA OBLIGATÒRIA I BATXILLERAT, FORMACIÓ PROFESSIONAL I ENSENYAMENTS D'IDIOMES

València, a la data de signatura electrònica

REUNITS

Per una part, Raquel Tamarit Iranzo, consellera d'Educació, Cultura i Esport, en virtut del nomenament efectuat mitjançant Decret 12/2022, de 14 de maig, del president de la Generalitat, pel qual es nomena la persona titular de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport. (DOCV 14-05-2022), que actua en virtut de les facultats conferides per l'article 4 del Decret 173/2020, de 30 d'octubre, del Consell, pel qual s'aprova el Reglament orgànic i funcional de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport, i per l'article 6.3 del Decret 176/2014, de 10 d'octubre, pel qual es regulen els convenis que subscriba la Generalitat i el seu registre, i autoritzada per a aquest acte i per a la signatura d'aquest conveni per l'Acord del Consell en sessió del dia 11 de novembre de 2022.

D'una altra part, Sra. Nancy Anne Konvalinka, en qualitat de Vicerectora de Coordinació Acadèmica i Qualitat de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, càrrec per al qual va ser nomenada per Resolució rectoral de 21 de desembre de 2018, en nom i representació d'aquesta, per virtut de la delegació de competències efectuada mitjançant Resolució del Rectorat de 16 d'octubre de 2020 (BOE de 5 de novembre).

EXPOSEN

Que l'article 100.2 de la Llei Orgànica 2/2006, de 3 de maig, d'Educació, estableix que per a exercir la docència en els diferents ensenyaments serà necessari que el professorat estiga en possessió de les titulacions acadèmiques corresponents i de la formació pedagògica i didàctica que el Govern estableisca per a cada ensenyament. Així mateix, en l'article 100.3 es disposa que correspon a les administracions educatives establir els convenis oportuns amb les universitats per a l'organització de la formació pedagògica i didàctica a la qual es refereix l'article 100.2.

Que el Reial Decret 1834/2008, de 8 de novembre, té per objecte determinar la validesa dels títols universitaris oficials de

CONVENIO SINGULAR DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA GENERALITAT Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN MATERIA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS CURRICULARES DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN PROFESOR O PROFESORA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE IDIOMAS

Valencia, a la fecha de firma electrònica

REUNIDOS

De una parte, Raquel Tamarit Iranzo, consellera de Educación, Cultura y Deporte, en virtud del nombramiento efectuado mediante Decreto 12/2022, de 14 de mayo, del presidente de la Generalitat, por el que se nombra a la persona titular de Educación, Cultura y Deporte (DOCV 14-05-2022), que actúa en virtud de las facultades conferidas por el artículo 4 del Decreto 173/2020, de 30 de octubre, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, y por el artículo 6.3 del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, por el cual se regulan los convenios que subscriba la Generalitat y su registro, y autorizada para este acto y para la firma de este convenio por el Acuerdo del Consell, en sesión del día 11 de noviembre de 2022.

De otra parte, Dña. Nancy Anne Konvalinka, en calidad de Vicerectora de Coordinación Académica y Calidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cargo para el que fue nombrada por Resolución rectoral de 21 de diciembre de 2018, en nombre y representación de la misma, por virtud de la delegación de competencias efectuada mediante Resolución del Rectorado de 16 de octubre de 2020 (B.O.E. de 5 de noviembre).

EXPONEN

Que el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que para ejercer la docencia en las diferentes enseñanzas será necesarios que el profesorado esté en posesión de las titulaciones académicas correspondientes y de la formación pedagógica y didáctica que el Gobierno establezca para cada enseñanza. Asimismo, en el artículo 100.3 es dispone que corresponde a las administraciones educativas establecer los convenios oportunos con las universidades para la organización de la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2.

Que el Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, tiene por

màster que acrediten la formació pedagògica i didàctica exigida en els articles 94, 95 i 97 de la Llei Orgànica 2/2006, de 3 de maig, d'Educació. En concret, s'especifica que serà necessari que el professorat estiga en possessió del títol oficial de màster al qual es refereix el Reial Decret 1393/2007, de 29 d'octubre, que acredita la formació pedagògica i didàctica d'acord amb els requisits de l'Acord del Consell de Ministres de 14 de desembre de 2007 i que haja sigut verificat d'acord amb l'Ordre ECI/3858/2007, de 27 de desembre.

Que l'Ordre ECI/3858/2007, de 27 de desembre, estableix els requisits per a la verificació dels títols universitaris oficials que habiliten per a l'exercici de les professions de Professor d'Educació Secundària Obligatoria, Batxillerat, Formació Professional i Ensenyaments d'Idiomes i indica que el pràcticum es realitzarà en col·laboració amb les institucions educatives establides mitjançant convenis entre les universitats i les administracions educatives, i de manera que les institucions educatives participants en la realització del pràcticum hauran d'estar reconegudes com a centres de pràctiques, així com els tutors i tutores encarregats de l'orientació i tutela de l'estudiantat.

Que l'Ordre de 30 de setembre de 2009, de la Conselleria d'Educació, per la qual es regula la convocatòria i el procediment per a la selecció de centres de pràctiques i s'estableixen orientacions per al desenvolupament del pràcticum dels títols oficials de màster que habiliten per a l'exercici de les professions de professor i professora d'educació secundària obligatòria i batxillerat, formació professional i ensenyaments d'idiomes (DOCV 15.10.2009), estableix que el pràcticum dels títols oficials de màster es realitzarà en els centres reconeguts com a centres de pràctiques, i que podrà adquirir aquesta condició qualsevol centre docent públic o privat que, degudament autoritzat, impartisca ensenyaments d'Educació Secundària Obligatoria i Batxillerat, i Formació Professional. Així mateix, l'esmentada ordre estableix els requisits que hauran de tindre els tutors i tutores de pràctiques de la universitat, els tutors i tutores de pràctiques del centre i els convenis subscrits entre les universitats i l'administració educativa. En el cas dels convenis subscrits entre l'administració educativa i les universitats privades de la Comunitat Valenciana, aquests hauran d'incloure, entre altres, el procediment a seguir per a la selecció i reconeixement de centres de pràctiques, els tutors i tutores de pràctiques de la universitat i els tutors i tutores de pràctiques del centre, així com els possibles beneficis i obligacions dels centres docents i el professorat seleccionats.

Que el Reial Decret 592/2014, d'11 de juliol, pel qual es regulen les pràctiques acadèmiques externes de l'estudiantat universitari, disposa que, per a la realització de les pràctiques externes, les universitats o, si és el cas, les entitats gestores

objeto determinar la validez de los títulos universitarios oficiales de máster que acreditan la formación pedagógica y didáctica exigida en los artículos 94, 95 y 97 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. En concreto, se especifica que será necesario que el profesorado esté en posesión del título oficial de máster al que se refiere el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que acredita la formación pedagógica y didáctica de acuerdo con los requisitos del Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2007 y que haya sido verificado de acuerdo con la Orden ECI/858/2007, de 27 de diciembre.

Que la Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, establece los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habilitan para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, e indica que el pràcticum se realizará en colaboración con las instituciones educativas establecidas mediante convenios entre las universidades y las administraciones educativas, y de manera que las instituciones educativas participantes en la realización del pràcticum deberán estar reconocidas como centros de prácticas, así como los tutores y tutoras encargados de la orientación y tutela del estudiantado.

Que la Orden de 30 de septiembre de 2009, de la Conselleria de Educación, por la que se regula la convocatoria y el procedimiento para la selección de centros de prácticas y se establecen orientaciones para el desarrollo del pràcticum de los títulos oficiales de máster que habilitan para el ejercicio de las profesiones de profesor y profesora de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y enseñanzas de idiomas (DOCV 15.10.2009), establece que el pràcticum de los títulos oficiales de máster se realizará en los centros reconocidos como centros de prácticas, y que podrá adquirir esta condición cualquier centro docente público o privado que, debidamente autorizado, imparta enseñanzas de educación secundaria obligatoria y bachillerato, y formación profesional. Asimismo, la mencionada orden establece los requisitos que deberán tener los tutores y tutoras de prácticas de la universidad, los tutores y tutoras de prácticas del centro y los convenios suscritos entre las universidades y la administración educativa. En el caso de los convenios suscritos entre la administración educativa y las universidades privadas de la Comunitat Valenciana, estos deberán incluir, entre otros, el procedimiento a seguir para la selección y reconocimiento de centros de prácticas, los tutores y tutoras de prácticas de la universidad y los tutores y tutoras de prácticas del centro, así como los posibles beneficios y obligaciones de los centros docentes y el profesorado seleccionados.

Que el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas del estudiantado universitario, dispone que, para la realización de las prácticas

de pràctiques vinculades a aquestes, subscriuran convenis de col·laboració educativa amb les entitats col·laboradores i fomentaran que aquestes siguen accessibles per a la realització de pràctiques d'estudiantat amb diversitat funcional i procuraran la disposició dels recursos humans, materials i tecnològics necessaris que assegurin la igualtat d'oportunitats.

Que, en virtut del que s'estableix en l'article 4 de l'Ordre 4/2016, d'1 de març, de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport, que modifica parcialment l'Ordre de 30 de setembre de 2009, de la Conselleria d'Educació, per la qual es regula la convocatòria i el procediment per a la selecció de centres de pràctiques i s'estableixen orientacions per al desenvolupament del pràcticum dels títols oficials de màster que habiliten per a l'exercici de les professions de professor d'educació secundària obligatòria i batxillerat, formació professional i ensenyaments d'idiomes, es podran subscriure convenis entre les institucions educatives públiques designades per altres administracions educatives de l'Estat i el Consell.

Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia té diverses seus repartides al llarg de tota la Comunitat Valenciana.

Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia i la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport manifesten la seua voluntat d'establir una relació de cooperació que facilite la realització de pràctiques acadèmiques externes per part de l'alumnat del màster universitari en professor o professora d'educació secundària obligatòria i batxillerat, formació professional i ensenyaments d'idiomes.

Per tot això i amb la finalitat de completar la formació de l'estudiantat universitari, com a contribució social i solidària de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport, i en relació amb el que es disposa en la normativa de pràctiques acadèmiques externes de la universitat,

ACORDEN

Subscriure aquest conveni singular de cooperació educativa, que es regeix per les següents

CLÀUSULES

Primera. Objecte i àmbit d'aplicació

Segons el que s'estableix en l'Ordre de 30 de setembre de 2009, de la Conselleria d'Educació, mitjançant aquest

externas, las universidades o, en su caso, las entidades gestoras de prácticas vinculadas a estas, suscribirán convenios de colaboración educativa con las entidades colaboradoras y fomentarán que estas sean accesibles para la realización de prácticas de estudiantado con diversidad funcional y procurarán la disposición de los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios que aseguren la igualdad de oportunidades.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Orden 4/2016, de 1 de marzo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, que modifica parcialmente la Orden de 30 de septiembre de 2009, de la Conselleria de Educación, por la que se regula la convocatoria y el procedimiento para la selección de centros de prácticas y se establecen orientaciones para el desarrollo del pràcticum de los títulos oficiales de máster que habiliten para el ejercicio de las profesiones de profesor de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y enseñanzas de idiomas, se podrán suscribir convenios entre las instituciones educativas públicas designadas por otras administraciones educativas del Estado y el Consell.

Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia tiene diversas sedes repartidas a lo largo de toda la Comunitat Valenciana.

Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte manifiestan su voluntad de establecer una relación de cooperación que facilite la realización de prácticas académicas externas por parte del alumnado del máster universitario en profesor o profesora de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y enseñanzas de idiomas.

Por todo lo anterior y con el fin de completar la formación del estudiantado universitario, como contribución social y solidaria de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, y en relación con lo dispuesto en la normativa de prácticas académicas externas de la universidad,

ACUERDAN

Suscribir este convenio singular de cooperació educativa, que se rige por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto y ámbito de aplicación

Según lo establecido en la Orden de 30 de septiembre de

conveni s'estableix la cooperació educativa entre les parts signants per al desenvolupament del pràcticum del màster obligatori i batxillerat, formació professional i ensenyaments d'idiomes, segons el qual els estudiants de les diferents especialitats han de complir obligatòriament una estada en centres reconeguts de formació en pràctiques en règim de pràctiques acadèmiques externes curriculars.

El present conveni serà aplicable per als centres docents dependents de la Conselleria de Cultura, Educació i Esport, degudament reconeguts com a centres de pràctiques, que impartisquen ensenyaments d'educació secundària obligatòria i batxillerat, formació professional i ensenyaments d'idiomes.

Segona. Normativa aplicable

Aquest conveni s'ajusta al que es preveu en el Reial Decret 592/2014, d'11 de juliol, pel qual es regulen les pràctiques acadèmiques externes dels estudiants universitaris, com també al que s'estableix en el Decret 176/2014, de 10 d'octubre, del Consell, que regula els convenis que subscriu la Generalitat i el seu registre, modificat pel Decret llei 6/2021, d'1 d'abril, del Consell, de mesures urgents en matèria econòmicoadministrativa per a l'execució d'actuacions finançades per instruments europeus per a donar suport a la recuperació de la crisi conseqüència de la Covid-19, a la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de règim jurídic del sector públic, a l'Ordre de 30 de setembre de 2009, de la Conselleria d'Educació, i l'Ordre 4/2016, d'1 de març, de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport, que modifica parcialment l'Ordre de 30 de setembre de 2009.

Tercera. Compromisos

La Universidad Nacional de Educación a Distancia i la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport no adquireixen obligacions ni compromisos diferents dels continguts en aquest document.

L'aplicació i l'execució d'aquest conveni, incloent-hi a aquest efecte tots els actes jurídics que es puguin dictar a l'hora d'executar-lo i desenvolupar-lo, no podran suposar obligacions econòmiques per a la Generalitat i, en tot cas, s'hauran d'atendre amb els seus mitjans personals i materials.

Quarta. Naturalesa de la relació entre la Conselleria i l'estudiantat

La relació establida entre la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport i l'estudiantat incorporat a la seua organització en virtut d'aquest conveni no té naturalesa laboral, sinó acadèmica i administrativa, i es regeix per les normes previstes en la clàusula segona d'aquest document. Atés el caràcter formatiu de les pràctiques externes, no se'n derivaran, en cap cas,

2009, de la Conselleria de Educación, mediante este convenio se establece la cooperación educativa entre las partes firmantes para el desarrollo del prácticum del máster universitario en profesor o profesora de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y enseñanzas de idiomas, según el cual los estudiantes de las distintas especialidades deben cumplir obligatoriamente una estancia en centros reconocidos de formación en prácticas en régimen de prácticas académicas externas curriculares.

El presente convenio será de aplicación para los centros docentes dependientes de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, debidamente reconocidos como centros de prácticas, que impartan enseñanzas de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y enseñanzas de idiomas.

Segunda. Normativa aplicable

Este convenio se ajusta a lo previsto en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, así como a lo establecido en el Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, que regula los convenios que suscribe la Generalitat y su registro, modificado por el Decreto-ley 6/2021, de 1 de abril, del Consell, de medidas urgentes en materia económico-administrativa para la ejecución de actuaciones financiadas por instrumentos europeos para apoyar la recuperación de la crisis consecuencia de la Covid-19, a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a la Orden de 30 de septiembre de 2009, de la Conselleria de Educación, y la Orden 4/2016, de 1 de marzo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, que modifica parcialmente la Orden de 30 de septiembre de 2009.

Tercera. Compromisos

La Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte no adquieren obligaciones ni compromisos distintos de los contenidos en este documento.

La aplicación y la ejecución de este convenio, incluyendo a estos efectos todos los actos jurídicos que puedan dictarse a la hora de ejecutarlo y desarrollarlo, no podrán suponer obligaciones económicas para la Generalitat y, en todo caso, deberán ser atendidas con sus medios personales y materiales.

Cuarta. Naturaleza de la relación entre la Conselleria y el estudiantado

La relación establecida entre la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte y el estudiantado incorporado a su organización en virtud de este convenio no tiene naturaleza laboral, sino académica y administrativa, y se rige por las normas previstas en la cláusula segunda de este documento.

obligacions pròpies d'un contracte laboral, i el seu contingut no podrà donar lloc a la substitució de la prestació laboral pròpia de llocs de treball.

En cap cas l'estudiantat en pràctiques tindrà tota la responsabilitat de la docència, ni actuarà sense la tutela i presència del tutor o tutora de les pràctiques corresponent designat pel centre docent.

Tenint en compte el caràcter formatiu de les pràctiques, l'estudiantat no podrà signar ni assumir responsabilitats sobre informes ni actuacions que requerisquen qualificació professional.

D'acord amb el que s'estableix en l'apartat 5 de l'article 2 del Reial Decret 592/2014, en l'àmbit de les administracions públiques, entitats de dret públic i altres organismes públics, la realització en aquests de les pràctiques acadèmiques externes no podrà tindre la consideració de mèrit per a l'accés a la funció pública ni serà computada a l'efecte d'antiguitat o reconeixement de serveis previs.

Cinquena. Compliment de la Llei 4/2018, de 21 de febrer, per la qual es regula i promou el plurilingüisme en el sistema educatiu valencià

El procés d'assignació d'estudiantat universitari en pràctiques als centres i el desenvolupament del pràcticum corresponent, haurà de tindre en compte, d'acord amb el que s'estableix en la Llei 4/2018, de 21 de febrer, per la qual es regula i promou el plurilingüisme en el sistema educatiu valencià, el que es disposa en els seus respectius projectes lingüístics.

Sisena. Acreditació de l'absència de delictes de naturalesa sexual

En compliment de l'article 1.8 de la Llei 26/2015, de 28 de juliol, de modificació del sistema de protecció a la infància i a l'adolescència, pel qual s'afegeix l'apartat 5 a l'article 13 de la Llei orgànica 1/1996, l'estudiantat que vulga fer pràctiques que impliquen un contacte habitual amb menors, o que les haja de fer, haurà d'acreditar, aportant un certificat negatiu del Registre Central de Delinqüents Sexuals, el requisit de no haver sigut condemnat per sentència ferma per algun delictes contra la llibertat i indemnitat sexuals, que inclou l'agressió i l'abús sexuals, l'assetjament sexual, l'exhibicionisme i la provocació sexuals, la prostitució i l'explotació sexuals i la corrupció de menors, i també per tràfic d'éssers humans. Correspon a la universitat informar l'estudiantat sobre quines pràctiques tenen aquesta consideració, per la qual cosa li requerirà que acredite l'absència de delictes d'aquesta naturalesa.

Dado el carácter formativo de las prácticas externas, no se derivarán de mismo, en ningún caso, obligaciones propias de un contrato laboral ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

En ningún caso el estudiantado en prácticas tendrá toda la responsabilidad de la docencia, ni actuará sin la tutela y presencia del tutor o tutora de las prácticas correspondiente designado por el centro docente.

Teniendo en cuenta el carácter formativo de las prácticas, el estudiantado no podrá firmar ni asumir responsabilidades sobre informes ni actuaciones que requieran cualificación profesional.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del artículo 2 del Real Decreto 592/2014, en el ámbito de las Administraciones Públicas, Entidades de Derecho Público y demás Organismos Públicos, la realización en los mismos de las prácticas académicas externas no podrá tener la consideración de mérito para el acceso a la función pública ni será computada a efectos de antigüedad o reconocimiento de servicios previos.

Quinta. Cumplimiento de la Ley 4/2018, de 21 de febrero, por la que se regula y promueve el plurilingüismo en el sistema educativo valenciano

El proceso de asignación de estudiantado universitario en prácticas a los centros y el desarrollo del pràcticum correspondiente, deberá tener en cuenta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/2018, de 21 de febrero, por la que se regula y promueve el plurilingüismo en el sistema educativo valenciano, lo dispuesto en sus respectivos proyectos lingüísticos.

Sexta. Acreditación de la ausencia de delitos de naturaleza sexual

En cumplimiento del artículo 1.8 de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, por el que se añade el apartado 5 al artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, el estudiantado que quiera realizar prácticas que impliquen un contacto habitual con menores, o que tenga que realizarlas, deberá acreditar, mediante la aportación de un certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, el requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y el abuso sexual, el acoso sexual, el exhibicionismo y la provocación sexual, la prostitución y la explotación sexual y la corrupción de menores, así como por tráfico de seres humanos. Corresponde a la universidad informar al estudiantado sobre qué prácticas tienen esta consideración, por lo que le requerirá que acredite la ausencia de delitos de

Setena. Projecte formatiu

D'acord amb el que s'estableix en l'article 7.2.a del Reial Decret 592/2014, d'11 de juliol, el projecte formatiu objecte de la pràctica a realitzar per l'estudiant s'inclou en l'Annex I.

Aquest projecte serà objecte de les adaptacions pertinents en funció de la realitat de l'estudiantat destinatari d'aquest.

Huitena. Acceptació d'estudiants, selecció i acreditació de centres i tutors i tutores de pràctiques

La Conselleria d'Educació, Cultura i Esport es compromet a acceptar estudiants del màster universitari en professor o professora d'educació secundària obligatòria i batxillerat, formació professional i ensenyaments d'idiomes de la Universidad Nacional de Educación a Distancia per a la realització de pràctiques en règim de pràctiques acadèmiques externes curriculars.

L'estudiantat que haja de fer pràctiques, amb la seua filiació, constarà en el projecte formatiu que s'elaborarà en cada cas.

La Universidad Nacional de Educación a Distancia s'acollirà al procediment de selecció de centres docents, que serà regulat per la conselleria competent en matèria d'educació.

La Conselleria designarà els centres reconeguts com a centres de formació en pràctiques amb antelació suficient al curs acadèmic de realització de les pràctiques.

Podran integrar la xarxa de centres de pràctiques del màster universitari en professor o professora d'educació secundària obligatòria i batxillerat, formació professional i ensenyaments d'idiomes els centres que establisca la normativa vigent i sense perjudici dels convenis de cooperació educativa que la universitat pugua signar amb els centres de titularitat privada.

Si no hi ha una oferta suficient de places, la Conselleria podrà adoptar mesures excepcionals per a garantir aquesta oferta.

Així mateix, la Conselleria designarà els tutors i tutores de pràctiques, que hauran de ser acreditats per a la realització d'aquesta funció.

Igualment, en cada centre de formació de pràctiques un professor o professora serà designat coordinador o coordinadora de pràctiques, les funcions de les quals seran actuar com a representant del centre en les comunicacions amb la universitat i la Conselleria, i també col·laborar en la gestió dels documents administratius relatius a les pràctiques que es duguen a terme en el seu centre docent.

esta naturaleza.

Séptima. Proyecto formativo

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2.a del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante se incluye en el Anexo I.

Este proyecto será objeto de las adaptaciones pertinentes en función de la realidad del estudiantado destinatario del mismo.

Octava. Aceptación de estudiantado, selección y acreditación de centros y tutores y tutoras de prácticas

La Conselleria de Educación, Cultura y Deporte se compromete a aceptar estudiantado del máster universitario en profesor o profesora de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y enseñanzas de idiomas de la Universidad Nacional de Educación a Distancia para la realización de prácticas en régimen de prácticas académicas externas curriculares.

El estudiantado que tenga que realizar prácticas, con su filiació, constarà en el proyecto formativo que se elaborará en cada caso.

La Universidad Nacional de Educación a Distancia se acogerá al procedimiento de selección de centros docentes, que será regulado por la conselleria competente en materia de educación.

La Conselleria designará los centros reconocidos como centros de formación en prácticas con antelación suficiente al curso académico de realización de las prácticas.

Podrán integrar la red de centros de prácticas del máster universitario en profesor o profesora de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y enseñanzas de idiomas los centros que establezca la normativa vigente y sin perjuicio de los convenios de cooperación educativa que la universidad pueda firmar con los centros de titularidad privada.

Si no existiera una oferta suficiente de plazas, la Conselleria podrá adoptar medidas excepcionales para garantizar esta oferta.

Asimismo, la Conselleria designará a los tutores y tutoras de prácticas, que deberán ser acreditados para la realización de esta función.

Igualmente, en cada centro de formación de prácticas un profesor o profesora será designado coordinador o coordinadora de prácticas, cuyas funciones serán actuar como representante del centro en las comunicaciones con la universidad y la Conselleria, así como colaborar en la gestión de los documentos administrativos relativos a las prácticas

La Conselleria farà pública la relació de centres docents i de professors i professores que hagen superat el procediment de selecció i que, per tant, adquireixen l'acreditació com a centres de formació en pràctiques i com a tutors i tutores i coordinadors i coordinadores de pràctiques, respectivament.

Novena. Règim de les pràctiques

Les pràctiques de l'estudiantat es desenvoluparan d'acord amb el règim següent:

a) Duració total de les pràctiques. La duració de les pràctiques acadèmiques externes curriculars estarà determinada pel pla d'estudis corresponent. En tot cas, la duració total de les pràctiques constarà en el projecte formatiu que s'elaborarà per a cada estudiant. El manteniment de la relació entre el centre docent i l'estudiantat per un temps superior a l'esmentat en els paràgrafs anteriors genera una relació diferent de la que empara aquest conveni i aliena a l'àmbit d'aplicació de la normativa de pràctiques externes de la Universidad Nacional de Educación a Distancia

b) Temporalització i dedicació de les pràctiques i règim de permisos. Les pràctiques es realitzaran durant el curs acadèmic i dins de la jornada laboral del centre docent, d'acord amb el calendari i la planificació previstos per la universitat. Les persones responsables del centre docent facilitaràn a l'estudiantat l'assistència als exàmens, proves d'avaluació i altres activitats obligatòries de les assignatures en què estiga matriculat, així com les reunions dels òrgans col·legiats o altres de representació i participació de la universitat. Sense perjudici d'això, el calendari i l'horari de realització de les pràctiques s'especificaran en el projecte formatiu que s'elaborarà per a cada estudiant. El tutor o tutora acadèmic de la universitat gestionarà la comunicació i resolució de possibles incidències que pogueren sorgir en el desenvolupament de la mateixa i el control de permisos per a la realització d'exàmens i altres permisos.

c) Lloc de realització de les pràctiques. Les pràctiques es realitzaran als centres dependents de la conselleria competent en matèria d'educació. En tot cas, la ubicació de les pràctiques ha de constar en el projecte formatiu.

d) Objecte de les pràctiques. Les pràctiques tindran per objecte la realització de les activitats pròpies dels centres docents de la conselleria competent en matèria d'educació que suposen un aprenentatge pràctic i complementari a la formació acadèmica de l'estudiantat. L'activitat objecte de les pràctiques ha de ser necessàriament formativa i, per tant, relacionada amb la

que ser realicen en su centro docente.

La Conselleria farà pública la relació de centres docents y de profesores y profesoras que hayan superado el procedimiento de selección y que, por lo tanto, adquieren la acreditación como centros de formación en prácticas y como tutores y tutoras y coordinadores y coordinadoras de prácticas, respectivamente.

Novena. Régimen de las prácticas

Las prácticas del estudiantado se desarrollarán de acuerdo con el siguiente régimen:

a) Duración total de las prácticas. La duración de las prácticas académicas externas curriculares estará determinada por el plan de estudios correspondiente. En todo caso, la duración total de las prácticas constará en el proyecto formativo que se elaborará para cada estudiante. El mantenimiento de la relación entre el centro docente y el estudiantado por un tiempo superior al mencionado en los párrafos anteriores genera una relación distinta a la que ampara este convenio y ajena al ámbito de aplicación de la normativa de prácticas externas de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

b) Temporalización y dedicación de las prácticas y régimen de permisos. Las prácticas se realizarán durante el curso académico y dentro de la jornada laboral del centro docente, de acuerdo con el calendario y la planificación previstos por la universidad. Las personas responsables del centro docente facilitarán al estudiantado la asistencia a los exámenes, pruebas de evaluación y otras actividades obligatorias de las asignaturas en que esté matriculado, así como las reuniones de los órganos colegiados u otros de representación y participación de la universidad. Sin perjuicio de lo anterior, el calendario y el horario de realización de las prácticas se especificarán en el proyecto formativo que se elaborará para cada estudiante. El tutor o tutora académico de la universidad gestionará la comunicación y resolución de posibles incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de la misma y el control de permisos para la realización de exámenes y otros permisos.

c) Lugar de realización de las prácticas. Las prácticas se realizarán en los centros dependientes de la conselleria competente en materia de educación. En todo caso, la ubicación de las prácticas debe constar en el proyecto formativo.

d) Objeto de las prácticas. Las prácticas tendrán por objeto la realización de las actividades propias de los centros docentes de la conselleria competente en materia de educación que suponen un aprendizaje práctico y complementario a la formación académica del estudiantado. La actividad objeto de las prácticas debe

titulació de l'estudiantat. Per tant, el projecte formatiu concretarà els objectius educatius i les activitats que s'han de realitzar. Els objectius s'han d'establir considerant les competències bàsiques, genèriques i/o específiques que ha d'adquirir l'estudiantat. Així mateix, els continguts de la pràctica es definiran de manera que asseguren la relació directa de les competències que s'han d'adquirir amb els estudis cursats. En tot cas, el projecte formatiu s'elaborarà atenent els principis d'inclusió, igualtat d'oportunitats, no-discriminació i accessibilitat universal. Igualment, es procurarà que les pràctiques previstes siguin accessibles als estudiants amb diversitat funcional i per a aconseguir-ho es disposaran els recursos humans, materials i tecnològics necessaris.

e) Avaluació per part del centre de pràctiques. Quan finalitzen les pràctiques, el centre de pràctiques expedirà un document en el qual farà constar l'activitat realitzada per l'estudiantat i el grau d'aprofitament, segons el model elaborat per la Universidad Nacional de Educación a Distancia, que estarà inclòs en el corresponent projecte formatiu.

Desena. Cooperació en la formació, tutela i avaluació de l'estudiantat

Les pràctiques les tutelarà el tutor o tutora acadèmic de la universitat, amb la col·laboració del tutor o tutora de pràctiques en el centre docent:

a) La Universidad Nacional de Educación a Distancia designarà un professor o professora com a tutor o tutora acadèmic, que serà responsable d'elaborar el projecte formatiu, juntament amb el tutor o tutora del centre de pràctiques i l'estudiantat, així com d'autoritzar les modificacions. El professorat tutor ha de vetlar pel correcte desenvolupament de les pràctiques i, amb aquesta finalitat, es coordinarà amb el tutor o tutora del centre per a dur a terme el seu seguiment i avaluació. Per a l'adequat desenvolupament de la cooperació, la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport facilitarà l'accés del tutor o tutora de la Universidad Nacional de Educación a Distancia a les dependències o locals en els quals es realitzen les pràctiques, quan la visita es faça per motius relacionats amb aquestes.

b) El centre docent de pràctiques designarà un tutor o tutora de pràctiques, entre el seu personal qualificat, que, per la seua qualificació laboral i/o experiència, coadjuvarà en la funció docent i es responsabilitzarà de la formació de l'estudiantat durant les pràctiques, i se li indicaran les funcions que ha de realitzar. L'estudiantat estarà en tot moment sota la supervisió del tutor o tutora del centre. En particular, és competència d'aquest l'orientació i el seguiment de les pràctiques i la

ser necesariamente formativa y, por tanto, relacionada con la titulación del estudiantado. Por tanto, el proyecto formativo concretará los objetivos educativos y las actividades que se deben realizar. Los objetivos se deben establecer considerando las competencias básicas, genéricas y/o específicas que debe adquirir el estudiantado. Asimismo, los contenidos de la práctica se definirán de manera que aseguran la relación directa de las competencias que se deben adquirir con los estudios cursados. En todo caso, el proyecto formativo se elaborará atendiendo a los principios de inclusión, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal. Igualmente, se procurará que las prácticas previstas sean accesibles al estudiantado con diversidad funcional y se dispondrán para ello los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios

e) Evaluación por parte del centro de prácticas. A la finalización de las prácticas, el centro de prácticas expedirá un documento en el que hará constar la actividad realizada por el estudiantado y el grado de aprovechamiento, según el modelo elaborado por la Universidad Nacional de Educación a Distancia que estará incluido en el correspondiente proyecto formativo.

Décima. Cooperación en la formación, tutela y evaluación del estudiantado

Las prácticas las tutelarà el tutor o tutora académico de la universidad, con la colaboración del tutor o tutora de prácticas en el centro docente:

a) La Universidad Nacional de Educación a Distancia designarà a un profesor o profesora como tutor o tutora académico, que será responsable de elaborar el proyecto formativo, junto al tutor o tutora del centro de prácticas y el estudiantado, así como de autorizar las modificaciones. El profesorado tutor debe velar por el correcto desarrollo de las prácticas y, con esta finalidad, se coordinará con el tutor o tutora del centro para llevar a cabo su seguimiento y evaluación. Para el adecuado desarrollo de la cooperación, la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte facilitará el acceso del tutor o tutora de la Universidad Nacional de Educación a Distancia a las dependencias o locales en los que se realizan las prácticas, cuando la visita se realice por motivos relacionados con las mismas.

b) El centro docente de prácticas designarà a un tutor o tutora de prácticas, entre su personal cualificado, que por su cualificación laboral y/o experiencia, coadyuvará en la función docente y se responsabilizará de la formación del estudiantado durante las prácticas, indicándole las funciones que debe realizar. El estudiantado estará en todo momento bajo la supervisión del tutor o tutora del centro. En particular, es competencia de este la

col·laboració en l'avaluació, mitjançant l'elaboració d'un informe final en el qual valorarà l'adquisició de les competències previstes en el projecte formatiu.

c) El tutor o tutora del centre de pràctiques tindrà els deures que es disposa l'article 11.2 del Reial decret 592/2014, o en el seu cas normativa que la substituïska.

Sense perjudici del que s'estableix en el paràgraf anterior, el tutor o tutora del centre educatiu també tindrà els deures següents:

- Col·laborar amb la Universidad Nacional de Educación a Distancia en tots aquells aspectes relatius a la pràctica, com pot ser qualsevol tipus d'incidència que es produïska durant aquesta, suggeriments de millora i informació sobre l'evolució de l'estudiantat.
- Emplenar els qüestionaris proporcionats per l'òrgan de gestió corresponent de la universitat, amb la finalitat de fer una avaluació de la qualitat de les pràctiques externes.

d) El nom del tutor o tutora de la universitat, així com el nom del tutor o tutora del centre, constaran en el projecte formatiu que s'elaborarà per a cada estudiant.

Onzena. Reconeixement de la cooperació

La Universidad Nacional de Educación a Distancia reconeixerà la tasca desenvolupada pels tutors i tutores i pels coordinadors i coordinadores dels centres de formació en pràctiques i certificarà aquesta activitat convenientment.

La Conselleria d'Educació, Cultura i Esport procedirà al registre automàtic del certificat expedit per la universitat, segons s'estableix en l'Ordre 54/2014, d'1 de juliol, de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport, o en la norma que l substituïska, per la qual es regula l'acreditació i valoració de les activitats de formació permanent i altres activitats per a la millora de la qualitat de l'ensenyament que realitzen els funcionaris i funcionàries docents que imparteixen ensenyaments no universitaris de la Comunitat Valenciana.

Dotzena. Deures de l'estudiantat i condicions de rescissió anticipada

L'estudiantat estarà subjecte a la duració, calendari, horari, lloc i activitat establits en el projecte formatiu corresponent; s'aplicarà amb diligència a les tasques encomanades; es mantindrà en contacte amb el tutor o tutora del centre i amb el tutor o tutora de la universitat, i guardarà secret sobre les seues tasques durant les pràctiques i una vegada aquestes hagen finalitzat. Es podran rescindir les pràctiques d'uns

orientación y el seguimiento de las prácticas y la colaboración en la evaluación, mediante la elaboración de un informe final en el que valorará la adquisición de las competencias previstas en el proyecto formativo.

c) El tutor o tutora del centro de prácticas tendrá los deberes establecidos en el Real Decreto 592/2014, artículo 11.2, o, en su caso, en la normativa que lo sustituya.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, el tutor o tutora del centro educativo también tendrá los deberes siguientes:

- Colaborar con la Universidad Nacional de Educación a Distancia en todos aquellos aspectos relativos al desarrollo de las prácticas, como pueden ser cualquier tipo de incidencia que se produzca durante estas, sugerencias de mejora e información sobre la evolución del estudiantado.
- Rellenar los cuestionarios proporcionados por el órgano de gestión correspondiente de la universidad, con la finalidad de realizar una evaluación de la calidad de las prácticas externas.

d) El nombre del tutor o tutora de la universidad, así como el nombre del tutor o tutora del centro, constarán en el proyecto formativo que se elaborará para cada estudiante.

Undécima. Reconocimiento de la cooperació

La Universidad Nacional de Educación a Distancia reconocerá la tarea desarrollada por los tutores y tutoras y por los coordinadores y coordinadoras de los centros de formación en prácticas y certificará esta actividad convenientemente.

La Conselleria de Educación, Cultura y Deporte procederá al registro automático del certificado expedido por la universidad, según se establece en la Orden 54/2014, de 1 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, o en la norma que la sustituya, por la que se regula la acreditación y valoración de las actividades de formación permanente y otras actividades para la mejora de la calidad de la enseñanza que realizan los funcionarios y funcionarias docentes que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad Valenciana.

Duodécima. Deberes del estudiantado y condiciones de rescissió anticipada

El estudiantado estará sujeto a la duración, calendario, horario, lugar y actividad establecidos en el proyecto formativo correspondiente; se aplicará con diligencia a las tareas encomendadas; se mantendrá en contacto con el tutor o tutora del centro y con el tutor o tutora de la universidad, y guardará secreto sobre sus tareas durante las prácticas y una

determinats estudiants si les parts comproven que la seua conducta altera la vida del centre.

Igualment, la universitat es reserva la facultat de revocar, per a un determinat estudiant o grup d'estudiants, la participació en el conveni per incompliment de les clàusules establides en el corresponent conveni, inadequació pedagògica de les pràctiques formatives o vulneració de les normes que, en relació amb la realització de les activitats programades, estiguen vigents en cada cas.

L'estudiantat en pràctiques tindrà els deures que es disposen l'article 9.2 del Reial decret 592/2014, o en el seu cas normativa que el substituïska.

A més, l'estudiantat en pràctiques també tindrà els deures següents:

- a) Mostrar en tot moment una actitud respectuosa vers la política del centre docent i salvaguardar el bon nom de la comunitat universitària de la qual forma part.
- b) Respectar els membres del personal del centre docent, tenir cura dels béns, equips i instal·lacions d'aquest, i usar-los adequadament.

Tretzena. Cobertura de riscos

La cobertura de riscos de l'estudiantat en pràctiques s'haurà d'adequar al règim següent:

a) La universitat es compromet al fet que l'estudiantat cobert per l'assegurança escolar també ho estarà mentre estiga fent les pràctiques acadèmiques externes corresponents als seus estudis.

b) L'estudiantat no cobert per l'assegurança escolar segons la legislació vigent estarà cobert per una pòlissa d'assegurances facilitada per la Universidad Nacional de Educación a Distancia . En tot cas, la Universidad Nacional de Educación a Distancia subscriurà una assegurança de responsabilitat civil que cobrirà, entre altres, els danys a terceres parts derivats de les pràctiques externes en cas que siguen responsabilitat de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

c) El centre de pràctiques informará l'estudiantat i el tutor o tutora de la Universitat sobre els riscos existents per a la realització de la seua activitat, i de les mesures de prevenció i/o protecció per als riscos esmentats. També haurà d'informar de les mesures d'emergència segons el pla d'emergències del centre.

Catorzena. Compliment de la normativa de protecció de dades de caràcter personal

En relació amb el desenvolupament i execució d'aquest conveni, les parts que subscriuen expressament reconeixen el sotmetiment de qualsevol activitat de tractament de

vez estas hayan finalizado. Se podrán rescindir las prácticas de un determinado estudiante si las partes comprueban que su conducta altera la vida del centro.

Igualmente, la universidad se reserva la facultad de revocar, para un determinado estudiante o grupo de estudiantes, la participación en el convenio por incumplimiento de las cláusulas establecidas en el correspondiente convenio, inadecuación pedagógica de las prácticas formativas o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén, en cada caso, vigentes.

El estudiantado en prácticas tendrá los deberes que se disponen en el Real Decreto 592/2014, artículo 9.2, o, en su caso, normativa que lo sustituya.

Además, el estudiantado en prácticas también tendrá los deberes siguientes:

- a) Mostrar en todo momento una actitud respetuosa hacia la política del centro docente y salvaguardar el buen nombre de la comunidad universitaria de la que forma parte.
- b) Respetar a los miembros del personal del centro docente, tener cuidado de los bienes, equipos e instalaciones de este y usarlos adecuadamente.

Decimotercera. Cobertura de riesgos

La cobertura de riesgos del estudiantado en prácticas se deberá adecuar al siguiente régimen:

a) La universidad se compromete a que el estudiantado cubierto por el seguro escolar también lo estará mientras esté realizando las prácticas académicas externas correspondientes a sus estudios.

b) El estudiantado no cubierto por el seguro escolar según la legislación vigente estará cubierto por una póliza de seguros facilitada por la Universidad Nacional de Educación a Distancia. En todo caso, la Universidad Nacional de Educación a Distancia suscribirá un seguro de responsabilidad civil que cubrirá, entre otros, los daños a terceras partes derivados de las prácticas externas en caso de que sean responsabilidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

c) El centro de prácticas informará al estudiantado y al tutor o tutora de la universidad de los riesgos existentes para la realización de su actividad, y de las medidas de prevención y/o protección para los riesgos mencionados. También deberá informar de las medidas de emergencia según el plan de emergencias del centro.

Decimocuarta. Cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal

En relación con el desarrollo y ejecución de este convenio, las partes suscribientes expresamente reconocen el

dades de caràcter personal que es produïska durant l'execució i en el marc del present conveni, a la normativa nacional i de la Unió Europea en matèria de protecció de dades i, en virtut d'això, manifesten la seua respectiva obligació de complir el Reglament (UE) 2016/679 del Parlament Europeu i del Consell de 27 d'abril de 2016 relatiu a la protecció de les persones físiques pel que fa al tractament de dades personals i a la lliure circulació d'aquestes dades i pel qual es deroga la Directiva 95/46/CE (d'ara en avant RGPD), així com la Llei orgànica 3/2018, de 5 de desembre, de protecció de dades personals i garantia dels drets digitals (d'ara en avant LOPDGDD).

Quinzena. Informació sobre el tractament de dades de les parts interlocutores i signants del present conveni

En compliment del que s'estableix en l'article 13 del RGPD i 11 de la LOPDIGDD, les parts signants d'aquest conveni són informades que la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport és responsable del tractament de les seues dades personals amb la finalitat de dur a terme la seua signatura, execució, justificació i control del compliment i, en el seu cas, publicar l'existència del conveni i parts del mateix a través dels portals institucionals i llocs web corresponents. La persona interessada pot exercitar els seus drets d'accés, rectificació, oposició, supressió, limitació del tractament i no ser objecte d'una decisió basada únicament en el tractament automatitzat. Es pot consultar informació detallada sobre el tractament de les dades personals en el Registre de Tractament de Dades publicat en www.ceice.gva.es/va/registre-de-tractament-de-dades

Setzena. Tractament de dades de caràcter personal del alumnat de les entitats col·laboradores

Per al compliment del que preveu aquest conveni, la Universidad Nacional de Educación a Distancia facilitarà l'accés del personal de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport a dades personals d'alumnat i professorat per a l'acolliment dels primers en règim de pràctiques acadèmiques externes i sota la tutorització del professorat. Aquest accés suposarà una activitat de tractament de dades personals per part de la Conselleria, que s'ha de regir pels principis següents:

- Les dades del professorat de la universitat seran únicament de caràcter identificatiu i s'utilitzaran exclusivament per a facilitar el contacte entre el personal de la Conselleria i els tutors de la universitat.
- Les dades dels estudiants que prenguen part en les pràctiques educatives externes podran incloure, a part dels purament identificatius i de contacte, dades de naturalesa acadèmica i de no haver sigut

sometimiento de cualquier actividad de tratamiento de datos de carácter personal que se produzca durante la ejecución y en el marco del presente convenio, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos y, en su virtud, manifiestan su respectiva obligación de cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE (de ahora en adelante RGPD), así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (de ahora en adelante LOPDGDD).

Decimoquinta. Información sobre el tratamiento de datos de las partes interlocutoras y firmantes del presente convenio

En cumplimiento del que se establece en el artículo 13 del RGPD y 11 de la LOPDIGDD, las partes firmantes de este convenio son informadas que la Consellería de Educación, Cultura y Deporte es responsable del tratamiento de sus datos personales con el fin de llevar a cabo su firma, ejecución, justificación y control del cumplimiento y, en su caso, publicar la existencia del convenio y partes del mismo a través de los portales institucionales y sitios web correspondientes. La persona interesada puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento y no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado. Se puede consultar información detallada sobre el tratamiento de los datos personales en el Registro de Tratamiento de Datos publicado en www.ceice.gva.es/va/registre-de-tractament-de-dades

Decimosexta. Tratamiento de datos de carácter personal del alumnado de las entidades colaboradoras

Para el cumplimiento de lo que prevé el presente convenio, la Universidad Nacional de Educación a Distancia facilitará el acceso del personal de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte a datos personales de alumnado y profesorado para la acogida de los primeros en régimen de prácticas académicas externas y bajo la tutorización del profesorado. Este acceso supondrá una actividad de tratamiento de datos personales por parte de la Conselleria que se tiene que regir por los principios siguientes:

- Los datos del profesorado de la universidad serán únicamente de carácter identificativo y se utilizarán exclusivamente para facilitar el contacto entre el personal de la Conselleria y los tutores de la universidad.
- Los datos de los estudiantes que tomen parte en las prácticas educativas externas podrán incluir, aparte de los puramente identificativos y de contacto, datos

condemnats per sentència ferma per algun delictes contra la llibertat i indemnitat sexual.

- La Conselleria es compromet a utilitzar-les d'acord amb la finalitat prevista, de manera que no podrà aplicar-les o usar-les amb una finalitat diferent, ni tampoc comunicar-les a terceres parts. Aquest compromís s'haurà d'estendre al personal dels centres, que haurà de ser informat per la Conselleria de les condicions en les quals es pot fer el tractament d'aquestes dades.
- Una vegada finalitzades les pràctiques, les dades de caràcter personal tractades amb motiu d'aquestes pràctiques s'han de destruir o bloquejar. No obstant això, les dades es podran conservar quan hi haja una obligació legal o per al compliment d'una missió.
- Les dades es facilitaran a la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport o als centres designats per mitjà del correu electrònic, document en paper o en suport informàtic. Correspon a la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport adoptar les mesures organitzatives i tècniques necessàries per a garantir, a partir del moment de la recepció de les dades de caràcter personal, la seguretat d'aquestes i evitar la seua alteració, pèrdua, tractament o accés no autoritzat.
-

D'altra banda, la participació en les pràctiques acadèmiques externes pot suposar l'accés, per part dels estudiants, a dades de caràcter personal del personal del centre en el qual es duen a terme o dels alumnes amb els quals tinguen contacte. Aquest accés suposarà una activitat de tractament de dades personals per part de la universitat (o entitat de què es tracte), que es durà a terme per mitjà del seu alumnat en pràctiques, i que s'ha de regir pels principis següents:

- La universitat recollirà el compromís dels alumnes en pràctiques, abans de la seua incorporació als centres, de tractar les dades personals del professorat dels centres i dels estudiants exclusivament per a les finalitats pròpies de les pràctiques, de no comunicar-les a tercers per cap mitjà i de no conservar-les una vegada finalitzades les pràctiques.
- La universitat informarà els estudiants, amb caràcter previ a la seua incorporació en els centres, sobre:
 - Les seues responsabilitats en matèria de tractament de dades personals, independentment de la naturalesa dels mateixos (dades identificatives, imatges, veus o qualsevol altra que es pugua vincular amb una persona física identificada o identificable). Amb

de naturaleza académica y de no haber sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

- La Conselleria se compromete a utilizarlas de acuerdo con la finalidad prevista, de forma que no podrá aplicarlas o usarlas con una finalidad distinta, ni tampoco comunicarlas a terceras partes. Este compromiso se tendrá que extender al personal de los centros, que tendrá que ser informado por la Conselleria de las condiciones en las cuales puede hacerse el tratamiento de estos datos.
- Una vez finalizadas las prácticas, los datos de carácter personal tratados con motivo de estas se tienen que destruir o bloquear. Sin embargo, podrán conservarse los datos cuando exista una obligación legal o para el cumplimiento de una misión
- Los datos se facilitarán a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte o a los centros designados a través del correo electrónico, documento en papel o en soporte informático. Corresponde a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte adoptar las medidas organizativas y técnicas necesarias para garantizar, a partir del momento de la recepción de los datos de carácter personal, la seguridad de estos y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Por otro lado, la participación en las prácticas académicas externas puede suponer el acceso, por parte de los estudiantes, a datos de carácter personal del personal del centro en el cual se llevan a cabo o de los alumnos con los cuales tengan contacto. Este acceso supondrá una actividad de tratamiento de datos personales por parte de la universidad (o entidad de que se trate), que se llevará a cabo por medio de su alumnado en prácticas, y que se tiene que regir por los principios siguientes:

- La universidad recogerá el compromiso de los alumnos en prácticas, antes de su incorporación a los centros, de tratar los datos personales del profesorado de los centros y de los estudiantes exclusivamente para las finalidades propias de las prácticas, de no comunicarlos a terceros por ningún medio y de no conservarlos una vez finalizadas las mismas.
- La universidad informará los estudiantes, con carácter previo a su incorporación en los centros, de:
 - Sus responsabilidades en materia de tratamiento de datos personales, independientemente de la naturaleza de los mismos (datos identificativos, imágenes, voces o cualquier otra que se pueda vincular con una

caràcter general, estarà prohibida la realització de fotografies, vídeos o enregistrament de sons relacionats amb les pràctiques, si bé des del centre, amb caràcter excepcional, es podrà autoritzar aquesta pràctica, sempre que es justifique que la seua finalitat és adequada i conforme a l'objecte d'aquest conveni, i que queda garantit el compliment de la normativa en matèria de protecció de dades i de protecció de la infància i de l'adolescència.

- L'obligació d'obtenir autorització del professorat dels centres per a accedir a documentació o suports (llistes, expedients, aplicacions informàtiques o bases de dades) que continguen dades personals dels alumnes.
- L'obligació de guardar confidencialitat sobre la informació i les dades personals que coneguen durant la realització de les pràctiques.
- L'obligació de no sotmetre els estudiants als quals tinguen accés a tests, proves o avaluacions de qualsevol tipus que no siguen autoritzats i supervisats pel professorat del centre.
- La prohibició d'identificar, en els documents acadèmics que es generen a conseqüència de les pràctiques (informes, treballs, memòries...), els alumnes del centre amb nom i cognoms o qualsevol altra dada que es puga relacionar amb una persona física identificada o identificable.
- Que les seues dades identificatives i de contacte, dades de naturalesa acadèmica i de no haver sigut condemnats per sentència ferma per algun delicte contra la llibertat i indemnitat sexual seran comunicades a la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport i incorporades al tractament «Estudiants en pràctiques».
- Les conseqüències disciplinàries i d'un altre tipus que puga tindre l'incompliment de la normativa en matèria de protecció de dades personals.

El professorat dels centres de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport que supervise els estudiants en pràctiques en virtut d'aquest conveni limitarà, en la mesura que siga possible, l'accés dels estudiants en pràctiques a dades personals dels alumnes dels centres que no siguen necessaris per a dur a terme les seues tasques.

El professorat de la universitat que tutoritze els alumnes en pràctiques no està autoritzat a tractar dades personals dels alumnes dels centres de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport en virtut d'aquest conveni. Qualsevol ús de dades

persona física identificada o identificable). Con carácter general, estará prohibida la realización de fotografías, videos o grabación de sonidos relacionados con las prácticas, si bien desde el centro, con carácter excepcional, se podrá autorizar dicha práctica, siempre que se justifique que su finalidad es adecuada y conforme al objeto de este convenio, y que queda garantizado el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos y de protección de la infancia y de la adolescencia.

- La obligación de obtener autorización del profesorado de los centros para acceder a documentación o apoyos (listados, expedientes, aplicaciones informáticas o bases de datos) que contengan datos personales de los alumnos.
- La obligación de guardar confidencialidad sobre la información y los datos personales que conozcan durante la realización de las prácticas.
- La obligación de no someter a los estudiantes a los cuales tengan acceso a tests, pruebas o evaluaciones de cualquier tipo que no sea autorizados y supervisados por el profesorado del centro.
- La prohibición de identificar, en los documentos académicos que se generan como consecuencia de las prácticas (informes, trabajos, memorias...), a los alumnos del centro con nombre y apellidos o cualquier otro dato que se pueda relacionar con una persona física identificada o identificable.
- Que sus datos identificativos y de contacto, datos de naturaleza académica y de no haber sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual serán comunicados a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte e incorporados al tratamiento «Estudiantes en prácticas».
- Las consecuencias disciplinarias y de otro tipo que pueda tener el incumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales.

El profesorado de los centros de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte que supervise los estudiantes en prácticas en virtud del presente convenio limitará, en la medida de lo posible, el acceso de los estudiantes en prácticas a datos personales de los alumnos de los centros que no sean necesarios para llevar a cabo sus tareas.

El profesorado de la universidad que tutorice a los alumnos en prácticas no está autorizado a tratar datos personales de los alumnos de los centros de la Conselleria de Educación,

d'alumnat dels centres que es pretenga fer amb finalitats acadèmiques o d'investigació aprofitant la realització de les estades en pràctiques (treballs de recerca, de fi de grau, de fi de màster, etc.), haurà de tindre l'habilitació legal corresponent i, amb caràcter general, el consentiment dels pares, mares o tutors legals dels alumnes.

La Conselleria d'Educació, Cultura i Esport és responsable dels tractaments de dades derivades dels convenis de pràctiques. En virtut d'això, ha de complir les obligacions que es deriven del Reglament general de protecció de dades i, especialment, del deure d'informació regulat en els articles 13 i 14 i els principis de protecció de dades des del disseny i per defecte i de seguretat del tractament dels articles 25 i 32. Amb aquesta finalitat, es facilitarà als estudiants que vagen a fer les pràctiques informació sobre el tractament de les seues dades i les obligacions de seguretat que assumeixen en l'accés a dades dels alumnes del centre, mitjançant el formulari que s'adjunta com a Annex II.

Dessetena. Propietat intel·lectual

La Conselleria d'Educació, Cultura i Esport respectarà el dret dels estudiants a la propietat intel·lectual en els termes establits per la legislació reguladora de la matèria.

Dihuitena. Vigència

Aquest conveni tindrà vigència una vegada es firme i tindrà una duració d'un any, prorrogable expressament per un altre període igual, llevat que hi haja denúncia expressa d'alguna de les parts amb una antelació mínima de tres mesos, la qual cosa s'ajusta al que es preveu en l'article 49 de la Llei 40/2015, de règim jurídic del sector públic, a l'article 11.1 e) del Decret 176/2014, i al que es fixa en l'article 4.2 de l'Ordre de 30 de setembre de 2009, de la Conselleria d'Educació, per la qual es regula la convocatòria i el procediment per a la selecció de centres de pràctiques i s'estableixen orientacions per al desenvolupament del Pràcticum dels títols oficials de màster que habiliten per a l'exercici de les professions de professor o professora d'educació secundària obligatòria i batxillerat, formació professional i ensenyaments d'idiomes.

Dinovena. Resolució de conflictes

La Conselleria d'Educació, Cultura i Esport i la Universidad Nacional de Educación a Distancia es comprometen a resoldre de manera amistosa els problemes que pugen sorgir en l'execució d'aquest conveni.

Per a això es crea la comissió mixta de seguiment d'aquest conveni, que segons l'article 9 del Decret 176/2014, de 10 d'octubre, tindrà les funcions següents:

Cultura y Deporte en virtud del presente convenio. Cualquier uso de datos de alumnado de los centros que se pretenda hacer con fines académicos o de investigación aprovechando la realización de las estancias en prácticas (trabajos de investigación, de fin de grado, de fin de máster, etc), tendrá que contar con la habilitación legal correspondiente y, a todos los efectos, con el consentimiento de los padres, madres o tutores legales de los alumnos.

La Conselleria de Educación, Cultura y Deporte es responsable de los tratamientos de datos derivados de los convenios de prácticas. En virtud de ello ha de cumplir con las obligaciones que se derivan del Reglamento General de Protección de Datos y, en especial, del deber de información regulado en los artículos 13 y 14 y los principios de protección de datos desde el diseño y por defecto y de seguridad del tratamiento de los artículos 25 y 32. A tal objeto, se facilitará a los estudiantes que vayan a realizar las prácticas información sobre el tratamiento de sus datos y las obligaciones de seguridad que asumen en el acceso a datos de los alumnos del centro, mediante el formulario que se adjunta como Anexo II.

Decimoséptima. Propiedad intelectual

La Conselleria de Educación, Cultura y Deporte respetará el derecho del estudiantado a la propiedad intelectual en los términos establecidos por la legislación reguladora de la materia.

Decimoctava. Vigencia

Este convenio tendrá vigencia desde su firma y tendrá una duración de un año, prorrogable expresamente por otro periodo igual, salvo que haya denuncia expresa de alguna de las partes con una antelación mínima de tres meses, lo cual se ajusta al que se prevé en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, al artículo 11.1 e) del Decreto 176/2014, y al fijado en el artículo 4.2 de la Orden de 30 de septiembre de 2009, de la Conselleria de Educación, por la cual se regula la convocatoria y el procedimiento para la selección de centros de prácticas y se establecen orientaciones para el desarrollo del Prácticum de los títulos oficiales de máster que habilitan para el ejercicio de las profesiones de profesor de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y enseñanzas de idiomas.

Decimonovena. Resolución de conflictos

La Conselleria de Educación, Cultura y Deporte y la Universidad Nacional de Educación a Distancia se comprometen a resolver de manera amistosa los problemas que puedan surgir en la ejecución de este convenio.

Para ello se crea la comisión mixta de seguimiento de este convenio que según el artículo 9 del Decreto 176/2014, de 10

1. Supervisar l'execució del conveni, així com adoptar les decisions i dictar les instruccions necessàries amb la finalitat d'assegurar la correcta realització de les activitats convingudes, incloent-hi a l'efecte la solució, en primera instància, de les controvèrsies d'interpretació i compliment que es puguen plantejar respecte dels convenis subscrits.
2. Informar les parts dels retards i incidències que es puguen presentar durant l'execució del conveni, i també, si és el cas, proposar les corresponents actualitzacions o modificacions en les anualitats derivades del retard.
3. Remetre còpia de les actes, acords o informes que, si escau, emeta en el desenvolupament i execució de les funcions que tinga assignades a la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport, Subdirecció General de Formació del Professorat.

La comissió mixta de seguiment d'aquest conveni estarà integrada per dos membres en representació de cadascuna de les parts signatàries, que seran:

a) Per part de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport:

- El secretari o secretària autonòmic competent en matèria d'educació i Formació Professional, o la persona en qui delegue.
- El subdirector o subdirectora general competent en matèria de formació del professorat, o la persona en qui delegue.

b) Per part de la Universidad Nacional de Educación a Distancia:

- El rector o rectora, o la persona en qui delegue.
- La persona responsable que desenvolupe les funcions de coordinació de les pràctiques de màster universitari en Professor o Professora d'Educació Secundària Obligatoria i Batxillerat, Formació Professional i Ensenyaments d'Idiomes, o la persona en qui delegue.

Es remetrà còpia de les actes, acords o informes que, si escau, emeta la comissió en el desenvolupament i execució de les funcions que té assignades a la Secretaria Autonòmica de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport.

Vintena. Rescissió del conveni

El conveni podrà ser rescindit per qualsevol de les causes següents:

- Per mutu acord de les parts.
- Per incompliment de les obligacions assumides per qualsevol de les parts.
- Per denúncia d'una de les parts, sempre que hi haja

de octubre tendrá las siguientes funciones:

1. Supervisar la ejecución del convenio, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las actividades convenidas, incluyendo al efecto la solución, en primera instancia, de las controversias de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios suscritos.
2. Informar a las partes de los retrasos e incidencias que se puedan presentar durante la ejecución del convenio, así como, en su caso, proponer las correspondientes actualizaciones o modificaciones en las anualidades derivadas del retraso.
3. Remitir copia de las actas, acuerdos o informes que, en su caso, emita en el desarrollo y ejecución de las funciones que tuviera asignadas a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, Subdirección General de Formación del Profesorado.

La comisión mixta de seguimiento de este convenio estará integrada por dos miembros en representación de cada una de las partes signatarias, que serán:

a) Por parte de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte:

- El secretario o secretaria autonómico competente en materia de educación y formación profesional, o la persona en quien delegue.
- El subdirector o subdirectora general competente en materia de formación del profesorado, o la persona en quien delegue.

b) Por parte de la Universidad Nacional de Educación a Distancia:

- El rector o rectora, o la persona en quien delegue.
- La persona responsable que desarrolle las funciones de coordinación de las prácticas de máster universitario en Profesor o Profesora de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, o la persona en quien delegue.

Se remitirá copia de las actas, acuerdos o informes que, en su caso, emita la comisión mixta, en el desarrollo y ejecución de las funciones que tiene asignadas a la Secretaría Autonómica de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

Vigésima. Rescisión del convenio

El convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por incumplimiento de las obligaciones asumidas por cualquiera de las partes.

un avís previ de sis mesos, com a mínim, abans de l'inici del curs acadèmic en què s'haja d'extingir.

D'acord amb el que s'estableix en l'article 11.1.f del Decret 176/2014, en aquests supòsits la comissió de seguiment del conveni es reunirà per a establir, en funció de la causa d'extinció i en vista de la situació particular de les actuacions en curs, la manera d'acabar-les i les possibles responsabilitats que se'n puguen derivar.

L'incompliment dels compromisos assumits que done peu a la rescissió del conveni pot determinar una possible indemnització, tal com estableixen els articles 49.e) i 51.2 de la Llei 40/2015 d'1 d'octubre, de Règim Jurídic del Sector Públic.

L'extinció tindrà efectes a partir de la finalització del curs en què es donen les causes esmentades.

Vint-i-unena. Gratuïtat de les pràctiques

Aquesta activitat no té caràcter contractual; per tant, l'aplicació i l'execució d'aquest conveni, incloent-hi a aquest efecte tots els actes jurídics que es puguen dictar a l'hora d'executar-lo i desenvolupar-lo, no podran suposar obligacions econòmiques per a la Generalitat i, en tot cas, s'hauran d'atendre amb els seus mitjans personals i materials.

Vint-i-dosena. Obligacions de transparència

Així mateix, segons exigeix l'article 3.4 del Decret 105/2017, de 28 de juliol, del Consell, que desplega la Llei 2/2015, de 2 d'abril, de la Generalitat, de transparència, bon govern i participació ciutadana de la Comunitat Valenciana, en el termini de deu dies hàbils des de la inscripció del conveni en el Registre de Convenis de la Generalitat amb la referència al termini que preveu l'article 12.2 del decret esmentat, serà obligació de les parts, en aplicació dels articles 9.1.c i 10.1 i 3 de la Llei 2/2015, de 2 d'abril, publicar el text íntegre del conveni, una vegada subscrit, en el portal de transparència de la Generalitat (GVA Oberta).

Vint-i-tresena. Jurisdicció competent

Per a resoldre els litigis que pugua suscitar la interpretació, aplicació i compliment d'aquest conveni, i sense perjudici de les facultats atribuïdes a la comissió mixta de seguiment i control prevista més amunt, serà competent la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justícia de la Comunitat Valenciana.

- Por denuncia de una de las partes, siempre que haya un aviso previo de tres meses como mínimo, antes del curso académico en el que se extinguirá.

De acuerdo con lo que se establece en el artículo 11.1.f del Decreto 176/2014, en estos supuestos, la comisión mixta de seguimiento del convenio se reunirá para establecer, en función de la causa de extinción, y a la vista de la situación particular de las actuaciones en curso, la forma de terminación de estas y las posibles responsabilidades que puedan derivarse.

El incumplimiento de los compromisos asumidos que dan pie a la rescisión del convenio puede determinar una posible indemnización, tal como establecen los artículos 49.e) y 51.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La extinción tendrá efectos a partir de la finalización del curso en que se dan las causas mencionadas.

Vigésimo primera. Gratuidad de las prácticas

Esta actividad no tiene carácter contractual; por tanto, la aplicación y la ejecución de este convenio, incluyendo a estos efectos todos los actos jurídicos que puedan dictarse a la hora de ejecutarlo y desarrollarlo, no podrán suponer obligaciones económicas para la Generalitat y, en todo caso, deberán ser atendidas con sus medios personales y materiales.

Vigésimo segunda. Obligaciones de transparencia

Asimismo, según exige el artículo 3.4 del Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, que desarrolla la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana, en el plazo de diez días hábiles desde la inscripción del convenio en el Registro de Convenios de la Generalitat con la referencia al plazo que prevé el artículo 12.2 del decreto mencionado, será obligación de las partes, en aplicación de los artículos 9.1.c y 10.1 y 3 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, publicar el texto íntegro del convenio, una vez suscrito, en el portal de transparencia de la Generalitat (GVA Oberta).

Vigésimo tercera. Jurisdicción competente

Para resolver los litigios que pueda suscitar la interpretación, aplicación y cumplimiento de este convenio, y sin perjuicio de las facultades atribuidas a la comisión mixta de seguimiento y control prevista más arriba, será competente la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Així ho acorden i ho signen totes dues parts, una vegada llegit, en el lloc i en la data indicats en l'encapçalament, prenent-se com a referència la data de l'últim dels signants.

Así lo acuerdan y lo firman ambas partes, una vez leído, en el lugar y en la fecha indicados en el encabezamiento, tomándose como referencia la fecha del último de los firmantes.

**LA CONSELLERA D'EDUCACIÓ,
CULTURA I ESPORT**

**VICERRECTORA DE COORDINACIÓ ACADÈMICA I
QUALITAT DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA**

Raquel Tamarit Iranzo

Nancy Anne Konvalinka

ANNEX I: PROJECTE FORMATIU

Estudiant			
Correu electrònic		DNI / NIE	
Titulació	MÀSTER UNIVERSITARI EN FORMACIÓ DEL PROFESSORAT D'EDUCACIÓ SECUNDÀRIA OBLIGATÒRIA I BATXILLERAT, FORMACIÓ PROFESSIONAL I ENSENYAMENTS D'IDIOMES.		
Tipus de Pràctiques / Crèdits ECTS	Curriculars	Número total d'hores	215
Data d'inici		Data de finalització	
Jornada de pràctiques (hores al dia)	Torn de matí i/o vesprada	Dies de la setmana	Dilluns a Divendres
Centre de pràctiques			
Tutor de pràctiques del Centre			
Tutor acadèmic UNED			
PROJECTE FORMATIU			
Àmbit de les pràctiques			
<i>Aquest apartat recollirà la descripció general del Centre/Departament on es realitzen les pràctiques, les seues funcions i tasques, els usuaris als quals es dirigeix la seua activitat i els professionals que treballen en aquest.</i>			
Departament/àmbit: Àmbit educatiu.			
Usuaris als quals es dirigeixen les activitats d'aquest departament / àmbit: Estudiants matriculats en educació reglada.			
Professionals que treballen en el departament: Professorat d'educació secundària obligatòria, batxillerat, formació professional i ensenyaments d'idiomes.			
Objectius educatius. Competències que desenvolupa l'estudiant			
<i>Aquest apartat recollirà una síntesi de les competències contemplades per a aquesta matèria en la titulació. S'assenyalaran aquelles que de manera prioritària podran desenvolupar els estudiants en el centre de pràctiques.</i>			

COMPETÈNCIES GENERALS.

- Conèixer els continguts curriculars de les matèries relatives a l'especialització docent corresponent, així com el cos de coneixements didàctics al voltant dels processos d'ensenyament i aprenentatge respectius. Per a la formació professional s'inclourà el coneixement de les respectives professions.
- Planificar, desenvolupar i avaluar el procés d'ensenyament i aprenentatge potenciant processos educatius que faciliten l'adquisició de les competències pròpies dels respectius ensenyaments, atés el nivell i formació prèvia dels estudiants així com l'orientació d'aquests, tant individualment com en col·laboració amb altres docents i professionals del centre.
- Cercar, obtindre, processar i comunicar informació (oral, impresa, audiovisual, digital o multimèdia), transformar-la en coneixement i aplicar-la en els processos d'ensenyament i aprenentatge en les matèries pròpies de l'especialització cursada.
- Concretar el currículum que es vaja a implantar en un centre docent participant en la planificació col·lectiva d'aquest; desenvolupar i aplicar metodologies didàctiques tant grupals com personalitzades, adaptades a la diversitat dels estudiants.
- Dissenyar i desenvolupar espais d'aprenentatge amb especial atenció a l'equitat, l'educació emocional i en valors, la igualtat de drets i oportunitats entre homes i dones, la formació ciutadana i el respecte dels drets humans que faciliten la vida en societat, la presa de decisions i la construcció d'un futur sostenible.
- Adquirir estratègies per a estimular l'esforç de l'estudiant i promoure la seua capacitat per a aprendre per si mateix i amb els altres, i desenvolupar habilitats de pensament i de decisió que faciliten l'autonomia, la confiança i la iniciativa personals.
- Conèixer els processos d'interacció i comunicació a l'aula, dominar destreses i habilitats socials necessàries per a fomentar l'aprenentatge i la convivència a l'aula, i abordar problemes de disciplina i resolució de conflictes.
- Conèixer la normativa i organització institucional del sistema educatiu i models de millora de la qualitat amb aplicació als centres d'ensenyament.
- Informar i assessorar les famílies sobre el procés d'ensenyament i aprenentatge i sobre l'orientació personal, acadèmica i professional dels seus fills.
- Formar en el respecte als drets fonamentals i d'igualtat entre homes i dones, des del respecte i promoció dels drets humans i d'acord amb els valors propis d'una cultura de pau i de valors democràtics.

COMPETÈNCIES ESPECÍFIQUES.

- Adquirir experiència en la planificació, la docència i l'avaluació de les matèries corresponents a l'especialització.
- Acreditar un bon domini de l'expressió oral i escrita en la pràctica docent.
- Dominar les destreses i habilitats socials necessàries per a fomentar un clima que facilite l'aprenentatge i la convivència.
- Participar en les propostes de millora en els diferents àmbits d'actuació a partir de la reflexió basada en la pràctica.
- Per a la formació professional, conèixer la tipologia empresarial corresponent als sectors productius i comprendre els sistemes organitzatius més comuns en les empreses.
- Respecte a l'orientació, exercitar-se en l'avaluació psicopedagògica, l'assessorament a altres professionals de l'educació, als estudiants i a les famílies.

Activitats a desenvolupar

Aquest apartat recollirà les activitats tipus i de caràcter general en les quals els estudiants podran participar per a desenvolupar les competències assenyalades en l'apartat anterior. La concreció d'aquestes activitats es realitzarà posteriorment en els Plans de Pràctiques quan cada estudiant s'incorpore a l'entitat.

- Contextualització del centre educatiu.
- Participació en el pla formatiu per a estudiants de pràcticum.
- Assistència a reunions de coordinació del departament docent.
- Participació en activitats docents.
- Assistència a les reunions dels òrgans de coordinació docent i convivència del centre.
- Confecció, sota supervisió, d'un diari de pràctiques.
- Anàlisi i valoració de constructiva d'una programació anual.
- Disseny, aplicació i avaluació d'una unitat didàctica.
- Reflexió guiada sobre el procés de pràctiques i l'adquisició del rol docent.

L'estudiant sotasignat declara la seua conformitat per a realitzar pràctiques, a l'empara del Conveni a dalt citat i atenint-se a la normativa vigent. Així mateix, es compromet a mantindre la més estricta obligació de confidencialitat sobre tota aquella informació a la qual puga tindre accés, com a conseqüència de realització de les pràctiques objecte del present Conveni.

I, en prova de conformitat, signen el present document, per triplicat exemplar, en, el ... de de 202...

Signatura del tutor/a acadèmic UNED:

Signatura del tutor/a de pràctiques de
l'entidad col·laboradora:

Signatura de l'estudiant:

Sign.:

Sign.:

Sign.:

**MÀSTER DE FORMACIÓ DEL PROFESSORAT DE SECUNDÀRIA, BATXILLERAT,
FORMACIÓ PROFESSIONAL I ESCOLA D'IDIOMES**

Curs acadèmic ...-

INFORME DEL TUTOR/A DE PRÀCTIQUES DE L'ENTITAT COL·LABORADORA

Li preguem que emplene el següent qüestionari per a cadascun dels estudiants que ha realitzat el Pràcticum en el seu Centre. Aquesta informació la utilitzarà l'Equip Docent per a qualificar l'assignatura.

<p>Cognoms i nom de l'estudiant:</p> <p>Centre Associat a la UNED:</p> <p>Centro educatiu de realització de les pràctiques:</p> <p>Nom del Tutor/a de Pràctiques de l'entitat col·laboradora:</p> <p>Telèfon: E-mail:</p> <p>Data d'inici del Pràcticum:</p> <p>Data de finalització del Pràcticum:</p>
--

Valore a l'estudiant entre 1 i 10 en cadascun dels següents aspectes:

SOBRE ASPECTES GENERALS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ha complit el calendari previst en el Pla Inicial de Pràctiques										
Ha assistit amb puntualitat i ha complit els horaris										

Ha sigut respectuós amb les activitats/normes del centre										
Ha sigut respectuós amb la confidencialitat de les dades										
S'ha esforçat en el compliment de les seues tasques										
Ha realitzat les seues tasques amb esforç i dedicació										
S'ha integrat i adaptat a la manera de treballar del centre										

ACTITUD DE L'ESTUDIANT	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Treball en equip										
Iniciativa personal										
Aplicació d'elements teòrics										
Assumpció de responsabilitats										
S'ha esforçat en el compliment de les seues tasques										
Aportacions										
Crítica constructiva										

**RESULTATS OBTINGUTS-GUIA D'OBSERVACIÓ DE L'ESTUDIANT EN L'AULA-
IMPARTICIÓ D'UNITAT DIDÀCTICA**

NOM DE LA UNITAT DIDÀCTICA:

PLANIFICACIÓ	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
La unitat està en la Programació didàctica adequadament temporalitzada										
Mostra cert domini del contingut de la UD										
Impartix la Unitat Didàctica en les dates previstes										
Ha planificat la UD tenint en compte l'enfocament de la matèria										
Gestiona adequadament el temps										
Organitza a l'alumnat d'acord amb les activitats										

INTERACCIÓ AMB ELS ALUMNES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Presenta la Unitat Didàctica										
Recapta els coneixements previs dels alumnes sobre el tema de la UD										
El desenvolupament de la UD té un ordre lògic										
Promou la participació de l'alumnat										
Planteja preguntes a l'alumnat										
Escolta, atén i acompanya a l'alumnat										

És respectuós amb l'alumnat										
Promou un clima positiu en l'aula per a l'aprenentatge										
Manté aquest clima positiu										
Manté un ordre lògic en la classe										

EL PROCÉS D'APRENTATGE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Resol els imprevistos										
Adapta les activitats a l'alumnat										
Les activitats proposades són congruents amb els continguts										
Diversifica les activitats										
Afavorix el treball cooperatiu										
Facilita l'elaboració d'evidències d'aprenentatge										
Alterna els recursos: pissarra, PowerPoint, preguntes, debats...										
Usa els mitjans audiovisuals dinàmics: TIC's de manera adequada										
Recolza a l'alumnat en la utilització d'aquests recursos										
Articula de forma correcta i clara										
Es desplaça per l'aula observant el treball de l'alumnat										

ADEQUACIÓ DELS INSTRUMENTS D'AVALUACIÓ	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Remarca les fortalesses i els aspectes positius de l'alumnat										
Té en compte els estils d'aprenentatge, les capacitats lingüístiques, les experiències culturals i educatives de l'alumnat										
Promou l'autoavaluació										
Promou l'heteroavaluació										
Desenvolupa la retroalimentació en l'alumnat										
Desenvolupa una avaluació diferenciada										
La impartició de la Unitat Didàctica evidencia l'assoliment d'aprenentatge esperat										

GUIA D'OBSERVACIÓ	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Quántes fitxes ha complimentat (annexar a l'informe)										
Utilitat d'aquesta fitxa										
PROPOSTA DE MILLORA D'AQUESTA FITXA										

OBSERVACIONS ¹

Tenint en compte les seues anteriors apreciacions, indique la valoració global que al seu judici mereix l'estudiant de Pràcticum:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Data:

Segell del Centre

Signat:.....

1Comentari global sobre l'estudiant

ANEXO I: PROYECTO FORMATIVO

Estudiante			
Correo electrónico		DNI / NIE	
Titulación	MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE IDIOMAS.		
Tipo de Prácticas / Créditos ECTS	Curriculares	Número total de horas	215
Fecha de inicio		Fecha de finalización	
Jornada de prácticas (horas al día)	Turno de mañana y/o tarde	Días de la semana	Lunes a Viernes
Centro de prácticas			
Tutor de prácticas del Centro			
Tutor académico UNED			
PROYECTO FORMATIVO			
<p>Ámbito de las prácticas</p> <p><i>Este apartado recogerá la descripción general del Centro/Departamento donde se realizan las prácticas, sus funciones y tareas, los usuarios a los que se dirige su actividad y los profesionales que trabajan en el mismo.</i></p> <p>Departamento/ámbito: Ámbito educativo.</p> <p>Usuarios a los que se dirigen las actividades de este departamento / ámbito: Estudiantes matriculados en educación reglada.</p> <p>Profesionales que trabajan en el departamento: Profesorado de educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y enseñanzas de idiomas.</p> <p>Objetivos educativos. Competencias que desarrolla el estudiante</p> <p><i>Este apartado recogerá una síntesis de las competencias contempladas para esta materia en la titulación. Se señalarán aquellas que de forma prioritaria podrán desarrollar los estudiantes en el centro de prácticas.</i></p> <p>COMPETENCIAS GENERALES.</p>			

- Conocer los contenidos curriculares de las materias relativas a la especialización docente correspondiente, así como el cuerpo de conocimientos didácticos en torno a los procesos de enseñanza y aprendizaje respectivos. Para la formación profesional se incluirá el conocimiento de las respectivas profesiones.
- Planificar, desarrollar y evaluar el proceso de enseñanza y aprendizaje potenciando procesos educativos que faciliten la adquisición de las competencias propias de las respectivas enseñanzas, atendiendo al nivel y formación previa de los estudiantes así como la orientación de los mismos, tanto individualmente como en colaboración con otros docentes y profesionales del centro.
- Buscar, obtener, procesar y comunicar información (oral, impresa, audiovisual, digital o multimedia), transformarla en conocimiento y aplicarla en los procesos de enseñanza y aprendizaje en las materias propias de la especialización cursada.
- Concretar el currículo que se vaya a implantar en un centro docente participando en la planificación colectiva del mismo; desarrollar y aplicar metodologías didácticas tanto grupales como personalizadas, adaptadas a la diversidad de los estudiantes.
- Diseñar y desarrollar espacios de aprendizaje con especial atención a la equidad, la educación emocional y en valores, la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, la formación ciudadana y el respeto de los derechos humanos que faciliten la vida en sociedad, la toma de decisiones y la construcción de un futuro sostenible.
- Adquirir estrategias para estimular el esfuerzo del estudiante y promover su capacidad para aprender por sí mismo y con otros, y desarrollar habilidades de pensamiento y de decisión que faciliten la autonomía, la confianza e iniciativa personales.
- Conocer los procesos de interacción y comunicación en el aula, dominar destrezas y habilidades sociales necesarias para fomentar el aprendizaje y la convivencia en el aula, y abordar problemas de disciplina y resolución de conflictos.
- Conocer la normativa y organización institucional del sistema educativo y modelos de mejora de la calidad con aplicación a los centros de enseñanza.
- Informar y asesorar a las familias acerca del proceso de enseñanza y aprendizaje y sobre la orientación personal, académica y profesional de sus hijos.
- Formar en el respeto a los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, desde el respeto y promoción de los derechos humanos y de acuerdo con los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS.

- Adquirir experiencia en la planificación, la docencia y la evaluación de las materias correspondientes a la especialización.
- Acreditar un buen dominio de la expresión oral y escrita en la práctica docente.
- Dominar las destrezas y habilidades sociales necesarias para fomentar un clima que facilite el aprendizaje y la convivencia.
- Participar en las propuestas de mejora en los distintos ámbitos de actuación a partir de la reflexión basada en la práctica.
- Para la formación profesional, conocer la tipología empresarial correspondiente a los sectores productivos y comprender los sistemas organizativos más comunes en las empresas.
- Respecto a la orientación, ejercitarse en la evaluación psicopedagógica, el asesoramiento a otros profesionales de la educación, a los estudiantes y a las familias.

Actividades a desarrollar

Este apartado recogerá las actividades tipo y de carácter general en las que los estudiantes podrán participar para desarrollar las competencias señaladas en el apartado anterior. La concreción de

estas actividades se realizará posteriormente en los Planes de Prácticas cuando cada estudiante se incorpore a la entidad.

- Contextualización del centro educativo.
- Participación en el plan formativo para estudiantes de prácticum.
- Asistencia a reuniones de coordinación del departamento docente.
- Participación en actividades docentes.
- Asistencia a las reuniones de los órganos de coordinación docente y convivencia del centro.
- Confección, bajo supervisión, de un diario de prácticas.
- Análisis y valoración de constructiva de una programación anual.
- Diseño, aplicación y evaluación de una unidad didáctica.
- Reflexión guiada sobre el proceso de prácticas y la adquisición del rol docente.

El estudiante abajo firmante, declara su conformidad para realizar prácticas, al amparo del Convenio arriba citado y ateniéndose a la normativa vigente. Asimismo, se compromete a mantener la más estricta obligación de confidencialidad sobre toda aquella información a la que pueda tener acceso, como consecuencia de realización de las prácticas objeto del presente Convenio.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente documento, por triplicado ejemplar, en, el ... de de 202...

Firma del tutor/a académico UNED

Firma del tutor/a de prácticas de la entidad
colaboradora

Firma del estudiante:

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

**MASTER DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE SECUNDARIA, BACHILLERATO,
FORMACIÓN PROFESIONAL Y ESCUELA DE IDIOMAS**

Curso académico ...-

INFORME DEL TUTOR/A DE PRÁCTICAS DE LA ENTIDAD COLABORADORA

Le rogamos que cumplimente el siguiente cuestionario para cada uno de los estudiantes que ha realizado el *Prácticum* en su Centro. Esta información la utilizará el Equipo Docente para calificar la asignatura.

Apellidos y nombre del estudiante:	
Centro Asociado a la UNED:	
Centro educativo de realización de las prácticas:	
Nombre del Tutor/a de Prácticas de la entidad colaboradora:	
Teléfono:	E-mail:
Fecha de inicio del Prácticum:	
Fecha finalización del Prácticum:	

Valore al estudiante entre 1 y 10 en cada uno de los siguientes aspectos:

SOBRE ASPECTOS GENERALES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ha cumplido el calendario previsto en el Plan Inicial de Prácticas										
Ha asistido con puntualidad y ha cumplido los horarios										
Ha sido respetuoso con las actividades/normas del centro										

Ha sido respetuoso con la confidencialidad de los datos										
Se ha esforzado en el cumplimiento de sus tareas										
Ha realizado sus tareas con esfuerzo y dedicación										
Se ha integrado y adaptado al modo de trabajo del centro										

ACTITUD DEL ESTUDIANTE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Trabajo en equipo										
Iniciativa personal										
Aplicación de elementos teóricos										
Asunción de responsabilidades										
Se ha esforzado en el cumplimiento de sus tareas										
Aportaciones										
Crítica constructiva										

**RESULTADOS OBTENIDOS-GUÍA DE OBSERVACIÓN DEL ESTUDIANTE EN EL AULA-
IMPARTICIÓN DE UNIDAD DIDÁCTICA**

NOMBRE DE LA UNIDAD DIDÁCTICA:

PLANIFICACIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
La unidad está en la Programación didáctica adecuadamente temporalizada										
Muestra cierto dominio del contenido de la UD										
Imparte la Unidad Didáctica en las fechas previstas										
Ha planificado la UD teniendo en cuenta el enfoque de la materia										
Gestiona adecuadamente el tiempo										
Organiza al alumnado de acuerdo con las actividades										

INTERACCIÓN CON LOS ALUMNOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Presenta la Unidad Didáctica										
Recaba los conocimientos previos de los alumnos sobre el tema de la UD										
El desarrollo de la UD tiene un orden lógico										
Promueve la participación del alumnado										
Plantea preguntas al alumnado										
Escucha, atiende y acompaña al alumnado										
Es respetuoso con el alumnado										

Promueve un clima positivo en el aula para el aprendizaje										
Mantiene este clima positivo										
Mantiene un orden lógico en la clase										

EL PROCESO DE APRENDIZAJE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Resuelve los imprevistos										
Adapta las actividades al alumnado										
Las actividades propuestas son congruentes con los contenidos										
Diversifica las actividades										
Favorece el trabajo cooperativo										
Facilita la elaboración de evidencias de aprendizaje										
Alterna los recursos: pizarra, PowerPoint, preguntas, preguntas, debates...										
Usa los medios audiovisuales dinámicos: TIC's de modo adecuado										
Apoya al alumnado en la utilización de estos recursos										
Articula de forma correcta y clara										
Se desplaza por el aula observando el trabajo del alumnado										

ADECUACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Remarca las fortalezas y los aspectos positivos del alumnado										
Tiene en cuenta los estilos de aprendizaje, las capacidades lingüísticas, las experiencias culturales y educativas del alumnado										
Promueve la autoevaluación										
Promueve la heteroevaluación										
Desarrolla la retroalimentación en el alumnado										
Desarrolla una evaluación diferenciada										
La impartición de la Unidad Didáctica evidencia el logro de aprendizaje esperado										

GUÍA DE OBSERVACIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Cuántas fichas ha cumplimentado (anexar al informe)										
Utilidad de esta ficha										
PROPUESTA DE MEJORA DE ESTA FICHA										

OBSERVACIONES ²

Teniendo en cuenta sus anteriores apreciaciones, indique la valoración global que a su juicio merece el estudiante de Prácticum:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Fecha:

Sello del Centro

Firmado:.....

²Comentario global sobre el estudiante

ANNEX II: INFORMACIÓ SOBRE PROTECCIÓ DE DADES

En _____, a ____ de ____ de 20__

Don / donya. _____
major d'edat, titular del DNI: _____,
estudiant de _____,
pel present document manifieste:

1. Que he sigut informat sobre el tractament de les meues dades personals en els termes:

1.1. Que la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport, com a responsable del tractament, va a emmagatzemar i utilitzar les dades de l'estudiant en pràctiques sobre la base del compliment del conveni entre la universitat i la Conselleria que possibilita la realització de les pràctiques (article 6.1.b RGPD), i amb la finalitat de fer efectives les mateixes sota la tutorització del professorat del centre educatiu.

1.2. Que les dades de l'estudiant en pràctiques les ha facilitat la universitat on realitza els seus estudis d'acord amb el que es disposa en el conveni de pràctiques. Així mateix, s'ha obtingut certificació del Registre Central de delinqüents sexual en compliment de l'obligació establida en l'article 13.5 de la Llei orgànica 1/1996, de 15 de gener, de Protecció Jurídica del Menor, de modificació parcial del Codi Civil i de la Llei d'Enjudiciament Civil.

1.3. Que les dades objecte de tractament són les següents:

- Caràcter identificatiu: Nom i Cognoms; DNI/NIE/Passaport; Adreça (postal o electrònica); Telèfon (fix o mòbil).
- Expedient acadèmic: Certificació i avaluació de la pràctica.
- Dades relatives a no haver sigut condemnats per sentència ferma per algun delicte contra la llibertat i indemnitat sexual.

1.4. Que les dades es comunicaran a la universitat d'origen de l'estudiant amb la finalitat de certificar la realització efectiva de les pràctiques i col·laborar en l'avaluació d'aquestes.

1.5. Que les dades es conservaran durant el temps necessari per a complir amb la finalitat per a la qual es van recaptar i per a determinar les possibles responsabilitats que es pogueren derivar d'aquesta finalitat i del tractament de les dades. Serà aplicable el que es disposa en la normativa d'arxius i documentació.

1.6. Que té dret a sol·licitar l'accés a les seues dades personals, la rectificació o supressió d'aquestes, a la limitació del seu tractament, a oposar-se al mateix o a no ser objecte d'una decisió basada únicament en el tractament automatitzat, inclosa l'elaboració de perfils, per mitjà d'un escrit, adjuntant document identificatiu, dirigit a

ANEXO II: INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En _____, a ____ de ____ de 20__

Don / doña. _____
mayor de edad, titular del DNI: _____,
estudiante de _____,
por el presente documento manifiesto:

1. Que he sido informado sobre el tratamiento de mis datos personales en los términos:

1.1. Que la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, como responsable del tratamiento, va a almacenar y utilizar los datos del estudiante en prácticas en base al cumplimiento del convenio entre la universidad y la Conselleria que posibilita la realización de las prácticas (artículo 6.1.b RGPD), y con la finalidad de hacer efectivas las mismas bajo la tutorización del profesorado del centro educativo.

1.2. Que los datos del estudiante en prácticas los ha facilitado la universidad donde realiza sus estudios de acuerdo con lo dispuesto en el convenio de prácticas. Así mismo, se ha obtenido certificación del Registro Central de Delincuentes Sexuales en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

1.3. Que los datos objeto de tratamiento son los siguientes:

- Carácter identificativo: Nombre y Apellidos; DNI/NIE/Pasaporte; Dirección (postal o electrónica); Teléfono (fijo o móvil).
- Expediente académico: Certificación y evaluación de la práctica.
- Datos relativos a no haber sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

1.4. Que los datos se comunicarán a la universidad de origen del estudiante con la finalidad de certificar la realización efectiva de las prácticas y colaborar en la evaluación de las mismas.

1.5. Que los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de esta finalidad y del tratamiento de los datos. Será aplicable lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

1.6. Que tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, la rectificación o supresión de los mismos, a la limitación de su tratamiento, a oponerse al mismo o a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, por medio de un escrito, adjuntando documento identificativo, dirigido

la Secretaria General Administrativa de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport (Av. de Campanar, 32, 46015 València).

1.7. Que en tot cas, pot contactar amb el Delegat/a de Protecció de Dades de la Generalitat Valenciana a través de:

Adreça electrònica: dpd@gva.es

Adreça postal: Passeig Albereda, 16 - 46010 València

1.8. Que pot presentar una reclamació davant l'Agència Espanyola de Protecció de Dades a través de la seu electrònica accessible a través de la pàgina web <https://www.aepd.es/>.

2. Que he sigut informat de les meues obligacions en matèria de protecció de dades i seguretat i, en concret, de les següents:

- a) Es considera dada personal qualsevol informació relativa a una persona. Per tant, les dades dels alumnes del centre (dades identificatives, fotos o vídeos en els quals apareguen, imatges, veus o qualsevol altra que es pugua vincular amb una persona física identificada o identificable) són dades personals i no puc usar-les per a finalitats diferents de la realització de les pràctiques. Amb caràcter general, està prohibida la realització de fotografies, vídeos o enregistrament de sons relacionats amb les pràctiques, si bé des del centre, amb caràcter excepcional, es podrà autoritzar aquesta pràctica, sempre que es justifique que la seua finalitat és adequada i conforme a l'objecte del conveni subscrit entre la universitat i la conselleria, i que queda garantit el compliment de la normativa en matèria de protecció de dades i de protecció de la infància i de l'adolescència.
- b) Que, amb caràcter general, els alumnes del centre són menors d'edat i soc conscient de l'especial protecció de les seues dades personals.
- c) De l'obligació de guardar secret de les dades personals que conega o tinga accés en el desenvolupament de les pràctiques, especialment dels alumnes del centre, i el deure d'usar-les exclusivament per a les finalitats pròpies de les pràctiques, a no comunicar-les a tercers per cap migà i a no conservar-les una vegada finalitzades les mateixes.
- d) De l'obligació d'obtindre autorització del professorat dels centres per a accedir a documentació o suports (llistats, expedients, aplicacions informàtiques o bases de dades) que continguen dades personals dels alumnes.
- e) De l'obligació de no sotmetre als estudiants als quals tinguen accés a tests, proves o avaluacions de qualsevol tipus que no siguin autoritzats i supervisats pel professorat del centre.
- f) De la prohibició d'identificar als alumnes del centre amb nom i cognoms o qualsevol altra dada que es pugua relacionar amb una persona física identificada o identificable en els documents acadèmics que es

a la Secretaría General Administrativa de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (Av. de Campanar, 32, 46015 Valencia).

1.7. Que en todo caso, puede contactar con el Delegado/a de Protección de Datos de la Generalitat Valenciana a través de:

Dirección electrónica: dpd@gva.es

Dirección postal: Paseo Alameda, 16 - 46010 Valencia

1.8. Que puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de la sede electrónica accesible a través de la página web <https://www.aepd.es/>.

2. Que he sido informado de mis obligaciones en materia de protección de datos y seguridad y, en concreto, de las siguientes:

- a) Se considera dato personal cualquier información relativa a una persona. Por tanto, los datos de los alumnos del centro (datos identificativos, fotos o videos en los que aparezcan, imágenes, voces o cualquier otra que se pueda vincular con una persona física identificada o identificable) son datos personales y no puedo usarlos para finalidades distintas de la realización de las prácticas. A todos los efectos, está prohibida la realización de fotografías, vídeos o grabación de sonidos relacionados con las prácticas, si bien desde el centro, con carácter excepcional, se podrá autorizar dicha práctica, siempre que se justifique que su finalidad es adecuada y conforme al objeto del convenio suscrito entre la universidad y la conselleria, y que queda garantizado el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos y de protección de la infancia y de la adolescencia.
- b) De que, con carácter general, los alumnos del centro son menores de edad y soy consciente de la especial protección de sus datos personales.
- c) De la obligación de guardar secreto de los datos personales que conozca o tenga acceso en el desarrollo de las prácticas, en especial de los alumnos del centro, y el deber de usarlos exclusivamente para las finalidades propias de las prácticas, a no comunicarlos a terceros por ningún medio y a no conservarlos una vez finalizadas las mismas.
- d) De la obligación de obtener autorización del profesorado de los centros para acceder a documentación o apoyos (listados, expedientes, aplicaciones informáticas o bases de datos) que contengan datos personales de los alumnos.
- e) De la obligación de no someter a los estudiantes a los cuales tengan acceso a tests, pruebas o evaluaciones de cualquier tipo que no sean autorizados y supervisados por el profesorado del centro.
- f) De la prohibición de identificar a los alumnos del centro con nombre y apellidos o cualquier otro dato que se pueda relacionar con una persona física identificada o identificable en los documentos académicos que se

generen com a conseqüència de les pràctiques (informes, treballs, memòries...).

g) De les conseqüències disciplinàries i d'un altre tipus que pot tindre l'incompliment de la normativa en matèria de protecció de dades personals.

I en prova de conformitat, signe el present document en el lloc i la data indicats en l'encapçalament.

Nom i cognoms

Signatura de l'alumne

generan como consecuencia de las prácticas (informes, trabajos, memorias...).

g) De las consecuencias disciplinarias y de otro tipo que puede tener el incumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales.

Y en prueba de conformidad, firmo el presente documento en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

Nombre y apellidos

Firma del alumno

ANEXO XLIX

CONVENI SINGULAR DE COOPERACIÓ EDUCATIVA ENTRE LA CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORT DE LA GENERALITAT VALENCIANA I LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, EN MATÈRIA DE PRÀCTIQUES ACADÈMIQUES EXTERNES CURRICULARS DELS GRAUS EN MESTRE O MESTRA D'EDUCACIÓ INFANTIL I EN MESTRE O MESTRA D'EDUCACIÓ PRIMÀRIA.

València, a la data de signatura electrònica

REUNITS

Per una part, Raquel Tamarit Iranzo, consellera d'Educació, Cultura i Esport, en virtut del nomenament efectuat mitjançant Decret 12/2022, de 14 de maig, del president de la Generalitat, pel qual es nomena la persona titular de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport. (DOCV 14-05-2022), que actua en virtut de les facultats conferides per l'article 4 del Decret 173/2020, de 30 d'octubre, del Consell, pel qual s'aprova el Reglament orgànic i funcional de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport, i per l'article 6.3 del Decret 176/2014, de 10 d'octubre, pel qual es regulen els convenis que subscriba la Generalitat i el seu registre, i autoritzada per a aquest acte i per a la signatura d'aquest conveni per l'Acord del Consell en sessió del dia 11 de novembre de 2022.

D'una altra part, Sra. Nancy Anne Konvalinka, en qualitat de Vicerectora de Coordinació Acadèmica i Qualitat de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, càrrec per al qual va ser nomenada per Resolució rectoral de 21 de desembre de 2018, en nom i representació d'aquesta, per virtut de la delegació de competències efectuada mitjançant Resolució del Rectorat de 16 d'octubre de 2020 (BOE de 5 de novembre).

EXPOSEN

Que el Reial decret 592/2014, d'11 de juliol, pel qual es regulen les pràctiques acadèmiques externes dels estudiants universitaris, disposa que per a la realització de les pràctiques externes, les universitats o, en el seu cas, les entitats gestores de pràctiques vinculades, subscriuran convenis de col·laboració educativa amb les entitats col·laboradores, fomentaran que aquestes siguen accessibles per a la realització de pràctiques d'estudiantat amb diversitat funcional i procuraran la disposició dels recursos humans, materials i tecnològics necessaris que asseguren la igualtat d'oportunitats.

Que la Llei orgànica 2/2006, de 3 de maig, d'Educació, concedeix atenció prioritària a la formació inicial dels futurs

CONVENIO SINGULAR DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA GENERALITAT VALENCIANA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, EN MATERIA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS CURRICULARES DE LOS GRADOS EN MAESTRO O MAESTRA DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EN MAESTRO O MAESTRA DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

Valencia, a la fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, Raquel Tamarit Iranzo, consellera de Educación, Cultura y Deporte, en virtud del nombramiento efectuado mediante Decreto 12/2022, de 14 de mayo, del presidente de la Generalitat, por el que se nombra a la persona titular de Educación, Cultura y Deporte (DOCV 14-05-2022), que actúa en virtud de las facultades conferidas por el artículo 4 del Decreto 173/2020, de 30 de octubre, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, y por el artículo 6.3 del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, por el cual se regulan los convenios que subscriba la Generalitat y su registro, y autorizada para este acto y para la firma de este convenio por el Acuerdo del Consell, en sesión del día 11 de noviembre de 2022.

De otra parte, Dña. Nancy Anne Konvalinka, en calidad de Vicerrectora de Coordinación Académica y Calidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cargo para el que fue nombrada por Resolución rectoral de 21 de diciembre de 2018, en nombre y representación de la misma, por virtud de la delegación de competencias efectuada mediante Resolución del Rectorado de 16 de octubre de 2020 (B.O.E. de 5 de noviembre).

EXPONEN

Que el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, dispone que para la realización de las prácticas externas, las universidades o, en su caso, las entidades gestoras de prácticas vinculadas, suscribirán convenios de colaboración educativa con las entidades colaboradoras, fomentarán que estas sean accesibles para la realización de prácticas de estudiantado con diversidad funcional y procurarán la disposición de los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios que aseguran la igualdad de oportunidades.

Que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación,

mestres i mestres, en el context del nou espai europeu d'educació superior amb la finalitat de donar resposta a les necessitats i a les noves demandes que rep el sistema educatiu. La formació inicial ha d'incloure, a més de l'adequada preparació curricular específica, una formació pedagògica i didàctica que es completarà amb l'acompanyament i assessorament a l'estudiantat dels graus en Mestre o Mestra per part de mestres i mestres experimentats.

Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia i la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport manifesten la voluntat d'establir una relació de cooperació que facilite la realització de pràctiques acadèmiques externes per part de l'alumnat del grau en Mestre o Mestra d'Educació Infantil i del grau en Mestre o Mestra d'Educació Primària.

Per tot l'anterior i amb la finalitat de completar la formació de l'estudiantat universitari, com a contribució social i solidària de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport, i en relació amb el que es disposa en la normativa de pràctiques acadèmiques externes de la universitat,

ACORDEN

Subscriure aquest conveni singular de cooperació educativa, que es regeix per les següents

CLÀUSULES

Primera. Objecte i àmbit d'aplicació

Mitjançant aquest conveni s'estableix la cooperació educativa entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia i la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport per a la realització, en els centres dependents d'aquesta, de pràctiques en règim de pràctiques acadèmiques externes curriculars per part de l'alumnat del grau en Mestre o Mestra d'Educació Infantil i del grau en Mestre o Mestra d'Educació Primària.

El present conveni serà aplicable per als centres docents sostinguts amb fons públics de l'àmbit d'influència de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport que impartisquen ensenyaments d'educació infantil i primària, reconeguts com a centres de pràctiques en virtut del que es disposa en l'apartat 5 dels annexos de les ordres ECI 3854 i 3857 de 2007, de 27 de desembre, per les quals s'estableixen els requisits per a la verificació dels títols universitaris oficials que habiliten per a l'exercici de la professió de Mestre en

concede atención prioritaria a la formación inicial de los futuros maestros y maestras, en el contexto del nuevo espacio europeo de educación superior con el fin de dar respuesta a las necesidades y a las nuevas demandas que recibe el sistema educativo. La formación inicial debe incluir, además de la adecuada preparación curricular específica, una formación pedagógica y didáctica que se completará con el acompañamiento y asesoramiento al estudiantado de los grados en Maestro o Maestra por parte de maestros y maestras experimentados.

Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte manifiestan la voluntad de establecer una relación de cooperación que facilite la realización de prácticas académicas externas por parte del alumnado del grado en Maestro o Maestra de Educación Infantil y del grado en Maestro o Maestra de Educación Primaria.

Por todo lo anterior y con el fin de completar la formación del estudiantado universitario, como contribución social y solidaria de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, y en relación con lo dispuesto en la normativa de prácticas académicas externas de la universidad,

ACUERDAN

Suscribir este convenio singular de cooperación educativa, que se rige por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto y ámbito de aplicación

Mediante este convenio se establece la cooperación educativa entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte para la realización, en los centros dependientes de ésta, de prácticas en régimen de prácticas académicas externas curriculares por parte del alumnado del grado en Maestro o Maestra de Educación Infantil y del grado en Maestro o Maestra de Educación Primaria.

El presente convenio será de aplicación para los centros docentes sostenidos con fondos públicos del ámbito de influencia de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte que impartan enseñanzas de educación infantil y primaria, reconocidos como centros de prácticas en virtud de lo dispuesto en el apartado 5 de los anexos de las órdenes ECI 3854 y 3857 de 2007, de 27 de diciembre, por las que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos

Educació Infantil i Mestre en Educació Primària.

Segona. Normativa aplicable

Aquest conveni s'ajusta al que es preveu en el Reial decret 592/2014, d'11 de juliol, pel qual es regulen les pràctiques acadèmiques externes dels estudiants universitaris, així com al que s'estableix en el Decret 176/2014, de 10 d'octubre, del Consell, que regula els convenis que subscriu la Generalitat Valenciana i el seu registre, modificat pel Decret llei 6/2021, d'1 d'abril, del Consell, de mesures urgents en matèria econòmicoadministrativa per a l'execució d'actuacions finançades per instruments europeus per a donar suport a la recuperació de la crisi conseqüència de la Covid-19, i a la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de Règim Jurídic del Sector Públic.

També s'ajusta al que es disposa en les ordres ECI 3854 i 3857 de 2007, de 27 de desembre, per les quals s'estableixen els requisits per a la verificació dels títols universitaris oficials que habiliten per a l'exercici de la professió de Mestre en Educació Infantil i Mestre en Educació Primària.

Tercera. Compromisos

La Universidad Nacional de Educación a Distancia i la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport no adquireixen obligacions ni compromisos diferents dels continguts en aquest document.

L'aplicació i l'execució d'aquest conveni, incloent-hi a aquest efecte tots els actes jurídics que es puguin dictar a l'hora d'executar-lo i desenvolupar-lo, no podran suposar obligacions econòmiques per a la Generalitat Valenciana i, en tot cas, s'hauran d'atendre amb els seus mitjans personals i materials.

Quarta. Naturalesa de la relació entre la Conselleria i l'estudiantat

La relació establida entre la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport i l'estudiantat incorporat a la seua organització en virtut d'aquest conveni no té naturalesa laboral, sinó acadèmica i administrativa, i es regeix per les normes previstes en la clàusula segona d'aquest document. Atés el caràcter formatiu de les pràctiques externes, no se'n derivaran, en cap cas, obligacions pròpies d'un contracte laboral, i el seu contingut no podrà donar lloc a la substitució de la prestació laboral pròpia de llocs de treball.

En cap cas l'estudiantat en pràctiques tindrà tota la responsabilitat de la docència, ni actuarà sense la tutela i presència del tutor o tutora de les pràctiques corresponent

universitaris oficials que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Infantil y Maestro en Educación Primaria.

Segunda. Normativa aplicable

Este convenio se ajusta a lo previsto en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, así como a lo establecido en el Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, que regula los convenios que suscribe la Generalitat Valenciana y su registro, modificado por el Decreto-ley 6/2021, de 1 de abril, del Consell, de medidas urgentes en materia económico-administrativa para la ejecución de actuaciones financiadas por instrumentos europeos para apoyar la recuperación de la crisis consecuencia de la Covid-19, y a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

También se ajusta a lo dispuesto en las órdenes ECI 3854 y 3857 de 2007, de 27 de diciembre, por las que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Infantil y Maestro en Educación Primaria.

Tercera. Compromisos

La Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte no adquieren obligaciones ni compromisos distintos de los contenidos en este documento.

La aplicación y la ejecución de este convenio, incluyendo a estos efectos todos los actos jurídicos que puedan dictarse a la hora de ejecutarlo y desarrollarlo, no podrán suponer obligaciones económicas para la Generalitat Valenciana y, en todo caso, deberán ser atendidas con sus medios personales y materiales.

Cuarta. Naturaleza de la relación entre la Conselleria y el estudiantado

La relación establecida entre la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte y el estudiantado incorporado a su organización en virtud de este convenio no tiene naturaleza laboral, sino académica y administrativa, y se rige por las normas previstas en la cláusula segunda de este documento. Dado el carácter formativo de las prácticas externas, no se derivarán del mismo, en ningún caso, obligaciones propias de un contrato laboral ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

En el caso de las prácticas docentes, en ningún caso el estudiantado en prácticas tendrá toda la responsabilidad de

designat pel centre docent.

Tenint en compte el caràcter formatiu de les pràctiques, l'estudiantat no podrà signar ni assumir responsabilitats sobre informes ni actuacions que requerisquen qualificació professional.

D'acord amb el que s'estableix en l'apartat 5 de l'article 2 del Reial Decret 592/2014, en l'àmbit de les administracions públiques, entitats de dret públic i altres organismes públics, la realització en aquests de les pràctiques acadèmiques externes no podrà tindre la consideració de mèrit per a l'accés a la funció pública ni serà computada a l'efecte d'antiguitat o reconeixement de serveis previs.

Cinquena. Compliment de la Llei 4/2018, de 21 de febrer, per la qual es regula i promou el plurilingüisme en el sistema educatiu valencià

El procés d'assignació d'estudiantat universitari en pràctiques als centres i el desenvolupament del pràcticum corresponent, haurà de tindre en compte, d'acord amb el que s'estableix en la Llei 4/2018, de 21 de febrer, per la qual es regula i promou el plurilingüisme en el sistema educatiu valencià, el que es disposa en els seus respectius projectes lingüístics.

Sisena. Acreditació de l'absència de delictes de naturalesa sexual

En compliment de l'article 1.8 de la Llei 26/2015, de 28 de juliol, de modificació del sistema de protecció a la infància i a l'adolescència, pel qual s'afegeix l'apartat 5 a l'article 13 de la Llei orgànica 1/1996, l'estudiantat que vulga fer pràctiques que impliquen un contacte habitual amb menors, o que les haja de fer, haurà d'acreditar, aportant un certificat negatiu del Registre Central de Delinqüents Sexuals, el requisit de no haver sigut condemnat per sentència ferma per algun delictes contra la llibertat i indemnitat sexual, que inclou l'agressió i l'abús sexuals, l'assetjament sexual, l'exhibicionisme i la provocació sexual, la prostitució i l'explotació sexual i la corrupció de menors, i també per tràfic d'éssers humans. Correspon a la universitat informar l'estudiantat sobre quines pràctiques tenen aquesta consideració, per la qual cosa li requerirà que acredite l'absència de delictes d'aquesta naturalesa.

Setena. Projecte formatiu

D'acord amb el que s'estableix en l'article 7.2.a del Reial Decret 592/2014, d'11 de juliol, el projecte formatiu objecte de la pràctica a realitzar per l'estudiant s'inclou en l'Annex I.

la docencia, ni actuará sin la tutela y presencia del tutor o tutora de las prácticas correspondientes designado por el centro docente.

Teniendo en cuenta el carácter formativo de las prácticas, el estudiantado no podrá firmar ni asumir responsabilidades sobre informes ni actuaciones que requieran cualificación profesional.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del artículo 2 del Real Decreto 592/2014, en el ámbito de las Administraciones Públicas, Entidades de Derecho Público y demás Organismos Públicos, la realización en los mismos de las prácticas académicas externas no podrá tener la consideración de mérito para el acceso a la función pública ni será computada a efectos de antigüedad o reconocimiento de servicios previos.

Quinta. Cumplimiento de la Ley 4/2018, de 21 de febrero, por la que se regula y promueve el plurilingüismo en el sistema educativo valenciano

El proceso de asignación de estudiantado universitario en prácticas a los centros y el desarrollo del prácticum correspondiente, deberá tener en cuenta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/2018, de 21 de febrero, por la que se regula y promueve el plurilingüismo en el sistema educativo valenciano, lo dispuesto en sus respectivos proyectos lingüísticos.

Sexta. Acreditación de la ausencia de delitos de naturaleza sexual

En cumplimiento del artículo 1.8 de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, por el que se añade el apartado 5 al artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, el estudiantado que quiera realizar prácticas que impliquen un contacto habitual con menores, o que tenga que realizarlas, deberá acreditar, mediante la aportación de un certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, el requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y el abuso sexual, el acoso sexual, el exhibicionismo y la provocación sexual, la prostitución y la explotación sexual y la corrupción de menores, así como por tráfico de seres humanos. Corresponde a la universidad informar al estudiantado sobre qué prácticas tienen esta consideración, por lo que le requerirá a que acredite la ausencia de delitos de esta naturaleza.

Séptima. Proyecto formativo

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2.a del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante se incluye en

Aquest projecte serà objecte de les adaptacions pertinents en funció de la realitat de l'estudiantat destinatari d'aquest.

Huitena. Acceptació d'estudiants, selecció i acreditació de centres i tutors i tutores de pràctiques

La Conselleria d'Educació, Cultura i Esport es compromet a acceptar a estudiantat dels graus en Mestre o Mestra d'Educació Infantil i en Mestre o Mestra d'Educació Primària de la Universidad Nacional de Educación a Distancia per a la realització de pràctiques en règim de pràctiques acadèmiques externes curriculars.

L'estudiantat que haja de realitzar pràctiques, amb la seua filiació, constarà en el projecte formatiu que s'elaborarà en cada cas.

La Universidad Nacional de Educación a Distancia s'acollirà al procediment de selecció de centres docents establert per la Conselleria competent en matèria d'educació.

Podran integrar la xarxa de centres de pràctiques dels estudis de grau en Mestre o Mestra d'Educació Infantil i en Mestre o Mestra d'Educació Primària els centres sostinguts amb fons públics de la Generalitat Valenciana, sense perjudici dels convenis de cooperació educativa que la universitat pugua signar amb els centres de titularitat privada.

Amb caràcter general, cada tutor o tutora designat pel centre docent de pràctiques tutelarà un únic estudiant, podent, en un mateix curs acadèmic, tutelar fins a un màxim de tres estudiants de manera no simultània.

Amb caràcter excepcional, quan no siga possible situar a la totalitat de l'estudiantat dels graus en Mestre o Mestra d'una determinada especialitat en els centres seleccionats, la comissió mixta, que s'indica en la clàusula quinze, podrà autoritzar que un tutor o tutora tutele, com a màxim, a tres persones simultàniament.

Per a la selecció dels tutors i tutores de pràctiques que actuaran com a tal cada curs, els centres públics prendran com a criteri preferent la seua condició de mestres amb una antiguitat de, almenys, de dos anys en la funció pública docent, amb destinació definitiva, que hagen prestat serveis en el centre de pràctiques com a mínim durant un curs escolar complet, i que hagen realitzat activitats de formació del professorat en l'àmbit de la tutoria. En el cas dels centres privats concertats el criteri preferent serà que hagen impartit docència durant, almenys, un curs escolar en el centre i dispose una experiència de dos anys com a docent

el Anexo I.

Este proyecto será objeto de las adaptaciones pertinentes en función de la realidad del estudiantado destinatario del mismo.

Octava. Aceptación de estudiantado, selección y acreditación de centros y tutores y tutoras de prácticas

La Conselleria de Educación, Cultura y Deporte se compromete a aceptar a estudiantado de los grados en Maestro o Maestra de Educación Infantil y en Maestro o Maestra de Educación Primaria de la Universidad Nacional de Educación a Distancia para la realización de prácticas en régimen de prácticas académicas externas curriculares.

El estudiantado que tenga que realizar prácticas, con su filiació, constará en el proyecto formativo que se elaborará en cada caso.

La Universidad Nacional de Educación a Distancia se acogerá al procedimiento de selección de centros docentes establecido por la Conselleria competente en materia de educación.

Podrán integrar la red de centros de prácticas de los estudios de grado en Maestro o Maestra de Educación Infantil y en Maestro o Maestra de Educación Primaria los centros sostenidos con fondo públicos de la Generalitat Valenciana, sin perjuicio de los convenios de cooperación educativa que la universidad pueda firmar con los centros de titularidad privada.

Con carácter general, cada tutor o tutora designado por el centro docente de prácticas tutelarà un único estudiante, pudiendo, en un mismo curso académico, tutelar hasta un máximo de tres estudiantes de manera no simultánea.

Con carácter excepcional, cuando no sea posible ubicar a la totalidad del estudiantado de los grados en Maestro o Maestra de una determinada especialidad en los centros seleccionados, la comisión mixta, que se indica en la cláusula quince, podrá autorizar que un tutor o tutora tutele, como máximo, a tres personas simultáneamente.

Para la selección de los tutores y tutoras de prácticas que actuarán como tal cada curso, los centros públicos tomarán como criterio preferente su condición de maestros con una antigüedad de, al menos, de dos años en la función pública docente, con destino definitivo, que hayan prestado servicios en el centro de prácticas como mínimo durante un curso escolar completo, y que hayan realizado actividades de formación del profesorado en el ámbito de la tutoría. En el caso de los centros privados concertados el criterio preferente será que hayan impartido docencia durante, al

en les etapes d'educació infantil i primària, i haver realitzat activitats de formació del professorat en l'àmbit de la tutoria.

A més, en cada centre de formació en pràctiques un mestre o mestra podrà designar-se coordinador o coordinadora de pràctiques del centre, les funcions del qual seran concretar de manera coherent les accions formatives a desenvolupar per part de l'estudiant juntament amb els seus respectius tutors, actuar com a representant del centre en les comunicacions amb la universitat i la Conselleria d'Educació, així com col·laborar en la gestió dels documents administratius relatius a les pràctiques que es desenvolupen en el seu centre docent.

Novena. Règim de les pràctiques

Les pràctiques de l'estudiantat es desenvoluparan d'acord amb el règim següent:

a) Duració total de les pràctiques. La duració de les pràctiques acadèmiques externes curriculars estarà determinada pel pla d'estudis corresponent. En tot cas, la duració total de les pràctiques constarà en el projecte formatiu que s'elaborarà per a cada estudiant. El manteniment de la relació entre el centre docent i l'estudiantat per un temps superior a l'esmentat en els paràgrafs anteriors genera una relació diferent de la que empara aquest conveni i aliena a l'àmbit d'aplicació de la normativa de pràctiques externes de la Universidad Nacional de Educación a Distancia .

b) Temporalització i dedicació de les pràctiques i règim de permisos. Les pràctiques es realitzaran durant el curs acadèmic i dins de la jornada laboral del centre docent, d'acord amb el calendari i la planificació previstos per la universitat. Les persones responsables del centre docent facilitaràn a l'estudiantat l'assistència als exàmens, proves d'avaluació i altres activitats obligatòries de les assignatures en què estiga matriculat, així com les reunions dels òrgans col·legiats o altres de representació i participació de la universitat. Sense perjudici d'això, el calendari i l'horari de realització de les pràctiques s'especificaran en el projecte formatiu que s'elaborarà per a cada estudiant. El tutor o tutora acadèmic de la universitat gestionarà la comunicació i resolució de possibles incidències que pogueren sorgir en el desenvolupament de la mateixa i el control de permisos per a la realització d'exàmens i altres permisos.

c) Lloc de realització de les pràctiques. Les pràctiques es realitzaran als centres sostinguts amb fons públics de l'àmbit d'influència de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport que impartisquen ensenyaments d'educació infantil i primària. En tot cas, la ubicació de les

menos, un curso escolar en el centro y disponga una experiencia de dos años como docente en las etapas de educación infantil y primaria, y haber realizado actividades de formación del profesorado en el ámbito de la tutoria.

Además, en cada centro de formación en prácticas un maestro o maestra podrá designarse coordinador o coordinadora de prácticas del centro, las funciones del cual serán concretar de forma coherente las acciones formativas a desarrollar por parte del estudiante junto con sus respectivos tutores, actuar como representante del centro en las comunicaciones con la universidad y la Conselleria de Educación, así como colaborar en la gestión de los documentos administrativos relativos a las prácticas que se desarrollan en su centro docente.

Novena. Régimen de las prácticas

Las prácticas del estudiantado se desarrollarán de acuerdo con el siguiente régimen:

a) Duración total de las prácticas. Al tratarse de prácticas curriculares, su duración estará determinada por el plan de estudios correspondiente. En todo caso, la duración total de las prácticas constará en el proyecto formativo que se elaborará para cada estudiante. El mantenimiento de la relación entre el centro docente y el estudiantado por un tiempo superior al mencionado en los párrafos anteriores genera una relación distinta a la que ampara este convenio y ajena al ámbito de aplicación de la normativa de prácticas externas de la Universidad Nacional de Educación a Distancia .

b) Temporalización y dedicación de las prácticas y régimen de permisos. Las prácticas se realizarán durante el curso académico y dentro de la jornada laboral del centro docente, de acuerdo con el calendario y la planificación previstos por la universidad. Las personas responsables del centro docente facilitaràn al estudiantado la asistencia a los exámenes, pruebas de evaluación y otras actividades obligatorias de las asignaturas en que esté matriculado, así como las reuniones de los órganos colegiados u otros de representación y participación del centro educativo. Sin perjuicio de lo anterior, el calendario y el horario de realización de las prácticas se especificarán en el proyecto formativo que se elaborará para cada estudiante. El tutor o tutora académico de la universidad gestionarà la comunicació i resolució de possibles incidències que pudieran surgir en el desarrollo de la misma y el control de permisos para la realización de exámenes y otros permisos.

c) Lugar de realización de las prácticas. Las prácticas se realizarán en los centros sostenidos con fondos públicos del ámbito de influencia de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte que impartan enseñanzas de educación

pràctiques ha de constar en el projecte formatiu.

d) Objecte de les pràctiques. Les pràctiques tindran per objecte la realització de les activitats pròpies dels centres docents dependents de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport que suposen un aprenentatge pràctic i complementari a la formació acadèmica de l'estudiantat. L'activitat objecte de les pràctiques ha de ser necessàriament formativa i, per tant, relacionada amb la titulació de l'estudiantat. Per tant, el projecte formatiu concretarà els objectius educatius i les activitats que s'han de realitzar. Els objectius s'han d'establir considerant les competències bàsiques, genèriques i/o específiques que ha d'adquirir l'estudiantat. Així mateix, els continguts de la pràctica es definiran de manera que asseguren la relació directa de les competències que s'han d'adquirir amb els estudis cursats. En tot cas, el projecte formatiu s'elaborarà atenent els principis d'inclusió, igualtat d'oportunitats, no-discriminació i accessibilitat universal. Igualment, es procurarà que les pràctiques previstes siguen accessibles als estudiants amb diversitat funcional i per a aconseguir-ho es disposaran els recursos humans, materials i tecnològics necessaris.

e) Avaluació per part del centre de pràctiques. Quan finalitzen les pràctiques, el centre de pràctiques expedirà un document en el qual farà constar l'activitat realitzada per l'estudiantat i el grau d'aprofitament, segons el model elaborat per la Universidad Nacional de Educación a Distancia, que estarà inclòs en el corresponent projecte formatiu.

Desena. Cooperació en la formació, tutela i avaluació de l'estudiantat

Les pràctiques les tutelarà el tutor o tutora acadèmic de la universitat, amb la col·laboració del tutor o tutora de pràctiques en el centre docent:

a) La Universidad Nacional de Educación a Distancia designarà un professor o professora com a tutor o tutora acadèmic, que serà responsable d'elaborar el projecte formatiu, juntament amb el tutor o tutora del centre de pràctiques i l'estudiantat, així com d'autoritzar les modificacions. El professorat tutor ha de vetlar pel correcte desenvolupament de les pràctiques i, amb aquesta finalitat, es coordinarà amb el tutor o tutora del centre per a dur a terme el seu seguiment i avaluació. Per a l'adequat desenvolupament de la cooperació, la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport facilitarà l'accés del tutor o tutora de la Universidad Nacional de Educación a Distancia a les dependències o locals en els quals es realitzen les pràctiques, quan la visita es faça per motius relacionats amb aquestes.

infantil y primaria. En todo caso, la ubicación de las prácticas debe constar en el proyecto formativo.

d) Objeto de las prácticas. Las prácticas tendrán por objeto la realización de las actividades propias de los centros docentes dependientes de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte que suponen un aprendizaje práctico y complementario a la formación académica del estudiantado. La actividad objeto de las prácticas debe ser necesariamente formativa y, por tanto, relacionada con la titulación del estudiantado. Por tanto, el proyecto formativo concretará los objetivos educativos y las actividades que se deben realizar. Los objetivos se deben establecer considerando las competencias básicas, genéricas y/o específicas que debe adquirir el estudiantado. Asimismo, los contenidos de la práctica se definirán de manera que aseguran la relación directa de las competencias que se deben adquirir con los estudios cursados. En todo caso, el proyecto formativo se elaborará atendiendo a los principios de inclusión, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal. Igualmente, se procurará que las prácticas previstas sean accesibles al estudiantado con diversidad funcional y se dispondrán para ello los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios.

e) Evaluación por parte del centro de prácticas. A la finalización de las prácticas, el centro de prácticas expedirá un documento en el que hará constar la actividad realizada por el estudiantado y el grado de aprovechamiento, según el modelo elaborado por la Universidad Nacional de Educación a Distancia que estará incluido en el correspondiente proyecto formativo.

Décima. Cooperación en la formación, tutela y evaluación del estudiantado

Las prácticas las tutelarà el tutor o tutora académico de la universidad, con la colaboración del tutor o tutora de prácticas en el centro docente:

a) La Universidad Nacional de Educación a Distancia designarà a un profesor o profesora como tutor o tutora académico, que será responsable de elaborar el proyecto formativo, junto al tutor o tutora del centro de prácticas y el estudiantado, así como de autorizar las modificaciones. El profesorado tutor debe velar por el correcto desarrollo de las prácticas y, con esta finalidad, se coordinará con el tutor o tutora del centro para llevar a cabo su seguimiento y evaluación. Para el adecuado desarrollo de la cooperación, la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte facilitarà el acceso del tutor o tutora de la Universidad Nacional de Educación a Distancia a las dependencias o locales en los que se realizan las prácticas, cuando la visita se realice por motivos

b) El centre docent de pràctiques designarà un tutor o tutora de pràctiques, entre el seu personal qualificat, que, per la seua qualificació laboral i/o experiència, coadjuvarà en la funció docent i es responsabilitzarà de la formació de l'estudiantat durant les pràctiques, i se li indicaran les funcions que ha de realitzar. L'estudiantat estarà en tot moment sota la supervisió del tutor o tutora del centre. En particular, és competència d'aquest l'orientació i el seguiment de les pràctiques i la col·laboració en l'avaluació, mitjançant l'elaboració d'un informe final en el qual valorarà l'adquisició de les competències previstes en el projecte formatiu.

c) El tutor o tutora del centre de pràctiques tindrà els deures que es disposa l'article 11.2 del Reial decret 592/2014, o en el seu cas normativa que la substituïska.

Sense perjudici del que s'estableix en el paràgraf anterior, el tutor o tutora del centre educatiu també tindrà els deures següents:

- Col·laborar amb la Universidad Nacional de Educación a Distancia en tots aquells aspectes relatius a la pràctica, com pot ser qualsevol tipus d'incidència que es produïska durant aquesta, suggeriments de millora i informació sobre l'evolució de l'estudiantat.
- Emplenar els qüestionaris proporcionats per l'òrgan de gestió corresponent de la universitat, amb la finalitat de fer una avaluació de la qualitat de les pràctiques externes.

d) El nom del tutor o tutora de la universitat, així com el nom del tutor o tutora del centre, constaran en el projecte formatiu que s'elaborarà per a cada estudiant.

Onzena. Reconeixement de la cooperació

La Universidad Nacional de Educación a Distancia reconeixerà la tasca desenvolupada pels tutors i tutores i pels coordinadors i coordinadores dels centres de formació en pràctiques i certificarà aquesta activitat convenientment.

La Conselleria d'Educació, Cultura i Esport procedirà al registre automàtic del certificat expedit per la universitat, segons s'estableix en l'Ordre 54/2014, d'1 de juliol, de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport, o en la norma que l substituïska, per la qual es regula l'acreditació i valoració de les activitats de formació permanent i altres activitats per a la millora de la qualitat de l'ensenyament que realitzen els funcionaris i funcionàries docents que imparteixen

relacionados con las mismas.

b) El centro docente de prácticas designará a un tutor o tutora de prácticas, entre su personal cualificado, que por su cualificación laboral y/o experiencia, coadyuvará en la función docente y se responsabilizará de la formación del estudiantado durante las prácticas, indicándole las funciones que debe realizar. El estudiantado estará en todo momento bajo la supervisión del tutor o tutora del centro. En particular, es competencia de este la orientación y el seguimiento de las prácticas y la colaboración en la evaluación, mediante la elaboración de un informe final en el que valorará la adquisición de las competencias previstas en el proyecto formativo.

c) El tutor o tutora del centro de prácticas tendrá los deberes establecidos en el Real Decreto 592/2014, artículo 11.2, o, en su caso, en la normativa que lo sustituya.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, el tutor o tutora del centro educativo también tendrá los deberes siguientes:

- Colaborar con la Universidad Nacional de Educación a Distancia en todos aquellos aspectos relativos al desarrollo de las prácticas, como pueden ser cualquier tipo de incidencia que se produzca durante estas, sugerencias de mejora e información sobre la evolución del estudiantado.
- Rellenar los cuestionarios proporcionados por el órgano de gestión correspondiente de la universidad, con la finalidad de realizar una evaluación de la calidad de las prácticas externas.

d) El nombre del tutor o tutora de la universidad, así como el nombre del tutor o tutora del centro, constarán en el proyecto formativo que se elaborará para cada estudiante.

Undécima. Reconocimiento de la cooperació

La Universidad Nacional de Educación a Distancia reconocerá la tarea desarrollada por los tutores y tutoras de los centros de formación en prácticas y certificará esta actividad convenientemente.

En el caso de las prácticas docentes, la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte procederá al registro automático del certificado expedido por la universidad, según se establece en la Orden 54/2014, de 1 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, o en la norma que la sustituya, por la que se regula la acreditación y valoración de las actividades de formación permanente y otras actividades para

ensenyaments no universitaris de la Comunitat Valenciana.

Dotzena. Deures de l'estudiantat i condicions de rescissió anticipada

L'estudiantat estarà subjecte a la duració, calendari, horari, lloc i activitat establits en el projecte formatiu corresponent; s'aplicarà amb diligència a les tasques encomanades; es mantindrà en contacte amb el tutor o tutora del centre i amb el tutor o tutora de la universitat, i guardarà secret sobre les seues tasques durant les pràctiques i una vegada aquestes hagen finalitzat. Es podran rescindir les pràctiques d'uns determinats estudiants si les parts comproven que la seua conducta altera la vida del centre.

Igualment, la universitat es reserva la facultat de revocar, per a un determinat estudiant o grup d'estudiants, la participació en el conveni per incompliment de les clàusules establides en el corresponent conveni, inadequació pedagògica de les pràctiques formatives o vulneració de les normes que, en relació amb la realització de les activitats programades, estiguen vigents en cada cas.

L'estudiantat en pràctiques tindrà els deures que es disposen l'article 9.2 del Reial decret 592/2014, o en el seu cas normativa que el substituïska.

A més, l'estudiantat en pràctiques també tindrà els deures següents:

- a) Mostrar en tot moment una actitud respectuosa vers la política del centre docent i salvaguardar el bon nom de la comunitat universitària de la qual forma part.
- b) Respectar els membres del personal del centre docent, tenir cura dels béns, equips i instal·lacions d'aquest, i usar-los adequadament.

Tretzena. Cobertura de riscos

La cobertura de riscos de l'estudiantat en pràctiques s'haurà d'adequar al règim següent:

- a) La universitat es compromet al fet que l'estudiantat cobert per l'assegurança escolar també ho estarà mentre estiga fent les pràctiques acadèmiques externes corresponents als seus estudis.
- b) L'estudiantat no cobert per l'assegurança escolar segons la legislació vigent estarà cobert per una pòlissa d'assegurances facilitada per la Universidad Nacional de Educación a Distancia. En tot cas, la Universidad Nacional de Educación a Distancia subscriurà una assegurança de responsabilitat civil que cobrirà, entre altres, els danys a terceres parts derivats de les pràctiques externes en cas que siguen responsabilitat de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

la mejora de la calidad de la enseñanza que realizan los funcionarios y funcionarias docentes que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad Valenciana.

Duodécima. Deberes del estudiantado y condiciones de rescisión anticipada

El estudiantado estará sujeto a la duración, calendario, horario, lugar y actividad establecidos en el proyecto formativo correspondiente; se aplicará con diligencia a las tareas encomendadas; se mantendrá en contacto con el tutor o tutora del centro y con el tutor o tutora de la universidad, y guardará secreto sobre sus tareas durante las prácticas y una vez estas hayan finalizado. Se podrán rescindir las prácticas de un determinado estudiante si las partes comprueban que su conducta altera la vida del centro.

Igualmente, la universidad se reserva la facultad de revocar, para un determinado estudiante o grupo de estudiantes, la participación en el convenio por incumplimiento de las cláusulas establecidas en el correspondiente convenio, inadecuación pedagógica de las prácticas formativas o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén, en cada caso, vigentes.

El estudiantado en prácticas tendrá los deberes que se disponen en el Real Decreto 592/2014, artículo 9.2, o, en su caso, normativa que lo sustituya.

Además, el estudiantado en prácticas también tendrá los deberes siguientes:

- a) Mostrar en todo momento una actitud respetuosa hacia la política del centro docente y salvaguardar el buen nombre de la comunidad universitaria de la que forma parte.
- b) Respetar a los miembros del personal del centro docente, tener cuidado de los bienes, equipos e instalaciones de este y usarlos adecuadamente.

Decimotercera. Cobertura de riesgos

La cobertura de riesgos del estudiantado en prácticas se deberá adecuar al siguiente régimen:

- a) La universidad se compromete a que el estudiantado cubierto por el seguro escolar también lo estará mientras esté realizando las prácticas académicas externas correspondientes a sus estudios.
- b) El estudiantado no cubierto por el seguro escolar según la legislación vigente estará cubierto por una póliza de seguros facilitada por la Universidad Nacional de Educación a Distancia. En todo caso, la Universidad Nacional de Educación a Distancia suscribirá un seguro de responsabilidad civil que cubrirá, entre otros, los daños a terceras partes derivados de las prácticas externas en caso de que sean responsabilidad de la Universidad

c) El centre de pràctiques informará l'estudiantat i el tutor o tutora de la Universitat sobre els riscos existents per a la realització de la seua activitat, i de les mesures de prevenció i/o protecció per als riscos esmentats. També haurà d'informar de les mesures d'emergència segons el pla d'emergències del centre.

Catorzena. Compliment de la normativa de protecció de dades de caràcter personal

En relació amb el desenvolupament i execució d'aquest conveni, les parts que subscriuen expressament reconeixen el sotmetiment de qualsevol activitat de tractament de dades de caràcter personal que es produïska durant l'execució i en el marc del present conveni, a la normativa nacional i de la Unió Europea en matèria de protecció de dades i, en virtut d'això, manifesten la seua respectiva obligació de complir el Reglament (UE) 2016/679 del Parlament Europeu i del Consell de 27 d'abril de 2016 relatiu a la protecció de les persones físiques pel que fa al tractament de dades personals i a la lliure circulació d'aquestes dades i pel qual es deroga la Directiva 95/46/CE (d'ara en avant RGPD), així com la Llei orgànica 3/2018, de 5 de desembre, de protecció de dades personals i garantia dels drets digitals (d'ara en avant LOPDGDD).

Quinzena. Informació sobre el tractament de dades de les parts interlocutores i signants del present conveni

En compliment del que s'estableix en l'article 13 del RGPD i 11 de la LOPDIGDD, les parts signants d'aquest conveni són informades que la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport és responsable del tractament de les seues dades personals amb la finalitat de dur a terme la seua signatura, execució, justificació i control del compliment i, en el seu cas, publicar l'existència del conveni i parts del mateix a través dels portals institucionals i llocs web corresponents. La persona interessada pot exercitar els seus drets d'accés, rectificació, oposició, supressió, limitació del tractament i no ser objecte d'una decisió basada únicament en el tractament automatitzat. Es pot consultar informació detallada sobre el tractament de les dades personals en el Registre de Tractament de Dades publicat en www.ceice.gva.es/va/registre-de-tractament-de-dades

Setzena. Tractament de dades de caràcter personal del alumnat de les entitats col·laboradores

Per al compliment del que preveu aquest conveni, la Universidad Nacional de Educación a Distancia facilitarà l'accés del personal de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport a dades personals d'alumnat i professorat per a l'acolliment dels primers en règim de pràctiques acadèmiques externes i sota la tutorització del professorat.

Nacional de Educación a Distancia.

c) El centro de prácticas informará al estudiantado y al tutor o tutora de la universidad de los riesgos existentes para la realización de su actividad, y de las medidas de prevención y/o protección para los riesgos mencionados. También deberá informar de las medidas de emergencia según el plan de emergencias del centro.

Decimocuarta. Cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal

En relación con el desarrollo y ejecución de este convenio, las partes suscribientes expresamente reconocen el sometimiento de cualquier actividad de tratamiento de datos de carácter personal que se produzca durante la ejecución y en el marco del presente convenio, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos y, en su virtud, manifiestan su respectiva obligación de cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE (de ahora en adelante RGPD), así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (de ahora en adelante LOPDGDD).

Decimoquinta. Información sobre el tratamiento de datos de las partes interlocutoras y firmantes del presente convenio

En cumplimiento del que se establece en el artículo 13 del RGPD y 11 de la LOPDIGDD, las partes firmantes de este convenio son informadas que la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte es responsable del tratamiento de sus datos personales con el fin de llevar a cabo su firma, ejecución, justificación y control del cumplimiento y, en su caso, publicar la existencia del convenio y partes del mismo a través de los portales institucionales y sitios web correspondientes. La persona interesada puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento y no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado. Se puede consultar información detallada sobre el tratamiento de los datos personales en el Registro de Tratamiento de Datos publicado en www.ceice.gva.es/va/registre-de-tractament-de-dades

Decimosexta. Tratamiento de datos de carácter personal del alumnado de las entidades colaboradoras

Para el cumplimiento de lo que prevé el presente convenio, la Universidad Nacional de Educación a Distancia facilitará el acceso del personal de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte a datos personales de alumnado y profesorado para la acogida de los primeros en régimen de prácticas

Aquest accés suposarà una activitat de tractament de dades personals per part de la Conselleria, que s'ha de regir pels principis següents:

- Les dades del professorat de la universitat seran únicament de caràcter identificatiu i s'utilitzaran exclusivament per a facilitar el contacte entre el personal de la Conselleria i els tutors de la universitat.
- Les dades dels estudiants que prenguen part en les pràctiques educatives externes podran incloure, a part dels purament identificatius i de contacte, dades de naturalesa acadèmica i de no haver sigut condemnats per sentència ferma per algun delictes contra la llibertat i indemnitat sexual.
- La Conselleria es compromet a utilitzar-les d'acord amb la finalitat prevista, de manera que no podrà aplicar-les o usar-les amb una finalitat diferent, ni tampoc comunicar-les a terceres parts. Aquest compromís s'haurà d'estendre al personal dels centres, que haurà de ser informat per la Conselleria de les condicions en les quals es pot fer el tractament d'aquestes dades.
- Una vegada finalitzades les pràctiques, les dades de caràcter personal tractades amb motiu d'aquestes pràctiques s'han de destruir o bloquejar. No obstant això, les dades es podran conservar quan hi haja una obligació legal o per al compliment d'una missió.
- Les dades es facilitaran a la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport o als centres designats per mitjà del correu electrònic, document en paper o en suport informàtic. Correspon a la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport adoptar les mesures organitzatives i tècniques necessàries per a garantir, a partir del moment de la recepció de les dades de caràcter personal, la seguretat d'aquestes i evitar la seua alteració, pèrdua, tractament o accés no autoritzat.

D'altra banda, la participació en les pràctiques acadèmiques externes pot suposar l'accés, per part dels estudiants, a dades de caràcter personal del personal del centre en el qual es duen a terme o dels alumnes amb els quals tinguen contacte. Aquest accés suposarà una activitat de tractament de dades personals per part de la universitat (o entitat de què es tracte), que es durà a terme per mitjà del seu alumnat en pràctiques, i que s'ha de regir pels principis següents:

- La universitat recollirà el compromís dels alumnes en pràctiques, abans de la seua incorporació als centres, de tractar les dades personals del professorat dels centres i dels estudiants exclusivament per a les finalitats pròpies de les

académicas externas y bajo la tutorización del profesorado.

Este acceso supondrá una actividad de tratamiento de datos personales por parte de la Conselleria que se tiene que regir por los principios siguientes:

- Los datos del profesorado de la universidad serán únicamente de carácter identificativo y se utilizarán exclusivamente para facilitar el contacto entre el personal de la Conselleria y los tutores de la universidad.
- Los datos de los estudiantes que tomen parte en las prácticas educativas externas podrán incluir, aparte de los puramente identificativos y de contacto, datos de naturaleza académica y de no haber sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.
- La Conselleria se compromete a utilizarlas de acuerdo con la finalidad prevista, de forma que no podrá aplicarlas o usarlas con una finalidad distinta, ni tampoco comunicarlas a terceras partes. Este compromiso se tendrá que extender al personal de los centros, que tendrá que ser informado por la Conselleria de las condiciones en las cuales puede hacerse el tratamiento de estos datos.
- Una vez finalizadas las prácticas, los datos de carácter personal tratados con motivo de estas se tienen que destruir o bloquear. Sin embargo, podrán conservarse los datos cuando exista una obligación legal o para el cumplimiento de una misión
- Los datos se facilitarán a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte o a los centros designados a través del correo electrónico, documento en papel o en soporte informático. Corresponde a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte adoptar las medidas organizativas y técnicas necesarias para garantizar, a partir del momento de la recepción de los datos de carácter personal, la seguridad de estos y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Por otro lado, la participación en las prácticas académicas externas puede suponer el acceso, por parte de los estudiantes, a datos de carácter personal del personal del centro en el cual se llevan a cabo o de los alumnos con los cuales tengan contacto. Este acceso supondrá una actividad de tratamiento de datos personales por parte de la universidad (o entidad de que se trate), que se llevará a cabo por medio de su alumnado en prácticas, y que se tiene que regir por los principios siguientes:

- La universidad recogerá el compromiso de los alumnos en prácticas, antes de su incorporación a los centros, de tratar los datos personales del profesorado de los centros y de los estudiantes

pràctiques, de no comunicar-les a tercers per cap mitjà i de no conservar-les una vegada finalitzades les pràctiques.

- La universitat informará els estudiants, amb caràcter previ a la seua incorporació en els centres, sobre:
 - Les seues responsabilitats en matèria de tractament de dades personals, independentment de la naturalesa dels mateixos (dades identificatives, imatges, veus o qualsevol altra que es puga vincular amb una persona física identificada o identificable). Amb caràcter general, estarà prohibida la realització de fotografies, vídeos o enregistrament de sons relacionats amb les pràctiques, si bé des del centre, amb caràcter excepcional, es podrà autoritzar aquesta pràctica, sempre que es justifique que la seua finalitat és adequada i conforme a l'objecte d'aquest conveni, i que queda garantit el compliment de la normativa en matèria de protecció de dades i de protecció de la infància i de l'adolescència.
 - L'obligació d'obtenir autorització del professorat dels centres per a accedir a documentació o suports (l·listes, expedients, aplicacions informàtiques o bases de dades) que continguen dades personals dels alumnes.
 - L'obligació de guardar confidencialitat sobre la informació i les dades personals que coneguen durant la realització de les pràctiques.
 - L'obligació de no sotmetre els estudiants als quals tinguen accés a tests, proves o avaluacions de qualsevol tipus que no siguen autoritzats i supervisats pel professorat del centre.
 - La prohibició d'identificar, en els documents acadèmics que es generen a conseqüència de les pràctiques (informes, treballs, memòries...), els alumnes del centre amb nom i cognoms o qualsevol altra dada que es puga relacionar amb una persona física identificada o identificable.
 - Que les seues dades identificatives i de contacte, dades de naturalesa acadèmica i de no haver sigut condemnats per sentència ferma per algun delictes contra la llibertat i indemnitat sexual seran comunicades a la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport i incorporades al tractament «E estudiants en pràctiques».
 - Les conseqüències disciplinàries i d'un altre tipus que puga tindre l'incompliment de la

exclusivamente para las finalidades propias de las prácticas, de no comunicarlos a terceros por ningún medio y de no conservarlos una vez finalizadas las mismas.

- La universidad informará los estudiantes, con carácter previo a su incorporación en los centros, de:
 - Sus responsabilidades en materia de tratamiento de datos personales, independientemente de la naturaleza de los mismos (datos identificativos, imágenes, voces o cualquier otra que se pueda vincular con una persona física identificada o identificable). Con carácter general, estará prohibida la realización de fotografías, videos o grabación de sonidos relacionados con las prácticas, si bien desde el centro, con carácter excepcional, se podrá autorizar dicha práctica, siempre que se justifique que su finalidad es adecuada y conforme al objeto de este convenio, y que queda garantizado el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos y de protección de la infancia y de la adolescencia.
 - La obligación de obtener autorización del profesorado de los centros para acceder a documentación o apoyos (listados, expedientes, aplicaciones informáticas o bases de datos) que contengan datos personales de los alumnos.
 - La obligación de guardar confidencialidad sobre la información y los datos personales que conozcan durante la realización de las prácticas.
 - La obligación de no someter a los estudiantes, a los cuales tengan acceso, a tests, pruebas o evaluaciones de cualquier tipo que no sea autorizados y supervisados por el profesorado del centro.
 - La prohibición de identificar, en los documentos académicos que se generan como consecuencia de las prácticas (informes, trabajos, memorias...), a los alumnos del centro con nombre y apellidos o cualquier otro dato que se pueda relacionar con una persona física identificada o identificable.
 - Que sus datos identificativos y de contacto, datos de naturaleza académica y de no haber sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual serán comunicados a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte e incorporados al tratamiento «Estudiantes en prácticas».
 - Las consecuencias disciplinarias y de otro tipo

normativa en matèria de protecció de dades personals.

El professorat dels centres de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport que supervise els estudiants en pràctiques en virtut d'aquest conveni limitarà, en la mesura que siga possible, l'accés dels estudiants en pràctiques a dades personals dels alumnes dels centres que no siguen necessaris per a dur a terme les seues tasques.

El professorat de la universitat que tutoritze els alumnes en pràctiques no està autoritzat a tractar dades personals dels alumnes dels centres de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport en virtut d'aquest conveni. Qualsevol ús de dades d'alumnat dels centres que es pretenga fer amb finalitats acadèmiques o d'investigació aprofitant la realització de les estades en pràctiques (treballs de recerca, de fi de grau, de fi de màster, etc.), haurà de tindre l'habilitació legal corresponent i, amb caràcter general, el consentiment dels pares, mares o tutors legals dels alumnes.

La Conselleria d'Educació, Cultura i Esport és responsable dels tractaments de dades derivades dels convenis de pràctiques. En virtut d'això, ha de complir les obligacions que es deriven del Reglament general de protecció de dades i, especialment, del deure d'informació regulat en els articles 13 i 14 i els principis de protecció de dades des del disseny i per defecte i de seguretat del tractament dels articles 25 i 32. Amb aquesta finalitat, es facilitarà als estudiants que vagen a fer les pràctiques informació sobre el tractament de les seues dades i les obligacions de seguretat que assumeixen en l'accés a dades dels alumnes del centre, mitjançant el formulari que s'adjunta com a Annex II.

Dessetena. Propietat intel·lectual

La Conselleria d'Educació, Cultura i Esport respectarà el dret dels estudiants a la propietat intel·lectual en els termes establits per la legislació reguladora de la matèria.

Dihuitena. Vigència

Aquest conveni tindrà vigència des de la seua signatura i una duració de quatre anys, prorrogable expressament per un altre període igual, llevat que hi haja denúncia expressa d'alguna de les parts amb una antelació mínima de tres mesos, la qual cosa s'ajusta al que es preveu en l'article 49 de la Llei 40/2015, de Règim Jurídic del Sector Públic.

Sense perjudici del que s'estableix en el paràgraf anterior, en l'actualitat la Universidad Nacional de Educación a Distancia no té implantats els Graus en Educació Infantil i en Educació

que pueda tener el incumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales.

El profesorado de los centros de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte que supervise los estudiantes en prácticas en virtud del presente convenio limitará, en la medida de lo posible, el acceso de los estudiantes en prácticas a datos personales de los alumnos de los centros que no sean necesarios para llevar a cabo sus tareas.

El profesorado de la universidad que tutorice a los alumnos en prácticas no está autorizado a tratar datos personales de los alumnos de los centros de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte en virtud del presente convenio. Cualquier uso de datos de alumnado de los centros que se pretenda hacer con fines académicos o de investigación aprovechando la realización de las estancias en prácticas (trabajos de investigación, de fin de grado, de fin de máster, etc), tendrá que contar con la habilitación legal correspondiente y, a todos los efectos, con el consentimiento de los padres, madres o tutores legales de los alumnos.

La Conselleria de Educación, Cultura y Deporte es responsable de los tratamientos de datos derivados de los convenios de prácticas. En virtud de ello ha de cumplir con las obligaciones que se derivan del Reglamento General de Protección de Datos y, en especial, del deber de información regulado en los artículos 13 y 14 y los principios de protección de datos desde el diseño y por defecto y de seguridad del tratamiento de los artículos 25 y 32. A tal objeto, se facilitará a los estudiantes que vayan a realizar las prácticas información sobre el tratamiento de sus datos y las obligaciones de seguridad que asumen en el acceso a datos de los alumnos del centro, mediante el formulario que se adjunta como Anexo II.

Decimoséptima. Propiedad intelectual

La Conselleria de Educación, Cultura y Deporte respetará el derecho del estudiantado a la propiedad intelectual en los términos establecidos por la legislación reguladora de la materia.

Decimoctava. Vigencia

Este convenio tendrá vigencia desde su firma y una duración de cuatro años, prorrogable expresamente por otro período igual, salvo que haya denuncia expresa de alguna de las partes con una antelación mínima de tres meses, lo cual se ajusta a lo que se prevé en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, en la actualidad la Universidad Nacional de Educación a Distancia

Primària, per la qual cosa el compliment de les clàusules contingudes en el present Conveni quedarà diferit al curs acadèmic en el qual s'implanten i siga possible la realització de pràctiques pel seu estudiantat.

El Grau d'Infantil començarà la seua implantació el curs 2022-2023.

Dinovena. Resolució de conflictes

La Conselleria d'Educació, Cultura i Esport i la Universidad Nacional de Educación a Distancia es comprometen a resoldre de manera amistosa els problemes que puguen sorgir en l'execució d'aquest conveni.

Per a això es crea la comissió mixta de seguiment d'aquest conveni, que segons l'article 9 del Decret 176/2014, de 10 d'octubre, tindrà les funcions següents:

1. Supervisar l'execució del conveni, així com adoptar les decisions i dictar les instruccions necessàries amb la finalitat d'assegurar la correcta realització de les activitats convingudes, incloent-hi a l'efecte la solució, en primera instància, de les controvèrsies d'interpretació i compliment que es puguen plantejar respecte dels convenis subscrits.
2. Informar les parts dels retards i incidències que es puguen presentar durant l'execució del conveni, i també, si és el cas, proposar les corresponents actualitzacions o modificacions en les anualitats derivades del retard.
3. Remetre còpia de les actes, acords o informes que, si escau, emeta en el desenvolupament i execució de les funcions que tinga assignades a la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport, Subdirecció General de Formació del Professorat.

La comissió mixta de seguiment d'aquest conveni estarà integrada per dos membres en representació de cadascuna de les parts signatàries, que seran:

- a) Per part de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport:
 - El secretari o secretària autonòmic competent en matèria d'educació i Formació Professional, o la persona en qui delegue.
 - El subdirector o subdirectora general competent en matèria de formació del professorat, o la persona en qui delegue.
- b) Per part de la Universidad Nacional de Educación a Distancia:
 - El vicerectorat Coordinació Acadèmica i Qualitat, o la persona en qui delegue.
 - La persona responsable que desenvolupe les funcions de coordinació de les pràctiques dels

no tiene implantados los Grados en Educación Infantil y en Educación Primaria, por lo que el cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente Convenio quedará diferido al curso académico en el que se implanten y sea posible la realización de prácticas por su estudiantado.

El Grado de Infantil comenzará su implantación el curso 2022-2023.

Decimonovena. Resolución de conflictos

La Conselleria de Educación, Cultura y Deporte y la Universidad Nacional de Educación a Distancia se comprometen a resolver de manera amistosa los problemas que puedan surgir en la ejecución de este convenio.

Para ello se crea la comisión mixta de seguimiento de este convenio que según el artículo 9 del Decreto 176/2014, de 10 de octubre tendrá las siguientes funciones:

1. Supervisar la ejecución del convenio, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las actividades convenidas, incluyendo al efecto la solución, en primera instancia, de las controversias de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios suscritos.
2. Informar a las partes de los retrasos e incidencias que se puedan presentar durante la ejecución del convenio, así como, en su caso, proponer las correspondientes actualizaciones o modificaciones derivadas del retraso.
3. Remitir copia de las actas, acuerdos o informes que, en su caso, emita en el desarrollo y ejecución de las funciones que tuviera asignadas a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, Subdirección General de Formación del Profesorado.

La comisión mixta de seguimiento de este convenio, estará integrada por dos miembros en representación de cada una de las partes signatarias, que serán:

- a) Por parte de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte:
 - El secretario o secretaria autonómico competente en materia de educación y formación profesional, o la persona en quien delegue.
 - El subdirector o subdirectora general competente en materia de formación del profesorado, o la persona en quien delegue.
- b) Por parte de la Universidad Nacional de Educación a Distancia:
 - El vicerrectorado de Coordinación Académica y Calidad, o la persona en quien delegue.
 - La persona responsable que desarrolle las

graus en Mestre o Mestra en Educació Infantil i en Mestre o Mestra d'Educació Primària, o la persona en qui delegue.

Vintena. Rescissió del conveni

Sense perjudici del que s'estableix en l'article 51 de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de Règim Jurídic del Sector Públic, el conveni podrà ser rescindit per qualsevol de les següents causes:

- Per mutu acord de les parts.
- Per incompliment de les obligacions assumides per qualsevol de les parts.
- Per denúncia d'una de les parts, sempre que hi haja un avís previ de sis mesos, com a mínim, abans de l'inici del curs acadèmic en què s'haja d'extingir.

D'acord amb el que s'estableix en l'article 11.1.f del Decret 176/2014, en aquests supòsits la comissió mixta de seguiment del conveni es reunirà per a establir, en funció de la causa d'extinció i en vista de la situació particular de les actuacions en curs, la manera d'acabar-les i les possibles responsabilitats que se'n puguen derivar.

L'incompliment dels compromisos assumits que done peu a la rescissió del conveni pot determinar una possible indemnització, tal com estableixen els articles 49.e) i 51.2 de la Llei 40/2015 d'1 d'octubre, de Règim Jurídic del Sector Públic.

L'extinció tindrà efectes a partir de la finalització del curs en què es donen les causes esmentades.

Vint-i-unena. Gratuïtat de les pràctiques

Aquesta activitat no té caràcter contractual; per tant, l'aplicació i l'execució d'aquest conveni, incloent-hi a aquest efecte tots els actes jurídics que es puguen dictar a l'hora d'executar-lo i desenvolupar-lo, no podran suposar obligacions econòmiques per a la Generalitat Valenciana i, en tot cas, s'hauran d'atendre amb els seus mitjans personals i materials.

Vint-i-dosena. Obligacions de transparència

De conformitat amb el que s'estableix en l'article 9.1.c) i 10 de la Llei 2/2015, de 2 d'abril, de la Generalitat, de Transparència, Bon Govern i Participació Ciutadana, i en l'article 12.2 del Decret 105/2017, de 28 de juliol del Consell, que la desenvolupa, la publicitat d'aquest conveni es realitzarà en el termini de 10 dies hàbils des de la seua inscripció en el Registre de convenis de la Generalitat Valenciana i es publicarà en el portal de transparència de la Generalitat Valenciana (GVA Oberta).

funciones de coordinación de las prácticas de los grados en Maestro o Maestra en Educación Infantil y en Maestro o Maestra de Educación Primaria, o la persona en quien delegue.

Vigésima. Rescisión del convenio

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por incumplimiento de las obligaciones asumidas por cualquiera de las partes.
- Por denuncia de una de las partes, siempre que haya un aviso previo de tres meses como mínimo, antes del curso académico en el que se extinguirá.

De acuerdo con lo que se establece en el artículo 11.1.f del Decreto 176/2014, en estos supuestos, la comisión mixta de seguimiento del convenio se reunirá para establecer, en función de la causa de extinción, y a la vista de la situación particular de las actuaciones en curso, la forma de terminación de estas y las posibles responsabilidades e indemnizaciones que puedan derivarse.

El incumplimiento de los compromisos asumidos que de pie a la rescisión del convenio puede determinar una posible indemnización, tal como establecen los artículos 49.e) y 51.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La extinción tendrá efectos a partir de la finalización del curso en que se dan las causas mencionadas.

Vigésimo primera. Gratuidad de las prácticas

Esta actividad no tiene carácter contractual; por tanto, la aplicación y la ejecución de este convenio, incluyendo a estos efectos todos los actos jurídicos que puedan dictarse a la hora de ejecutarlo y desarrollarlo, no podrán suponer obligaciones económicas para la Generalitat Valenciana y, en todo caso, deberán ser atendidas con sus medios personales y materiales.

Vigésimo segunda. Obligaciones de transparencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1.c) y 10 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparència, Buen Gobierno y Participación Ciudadana, y en el artículo 12.2 del Decreto 105/2017, de 28 de julio del Consell, que la desarrolla, la publicitat de este convenio se realitzarà en el plazo de 10 días hábiles desde su inscripción en el Registro de convenios de la Generalitat Valenciana y se publicará en el portal de transparencia de la Generalitat Valenciana (GVA Oberta).

Vint-i-tresena. Jurisdicció competent

Per a resoldre els litigis que puga suscitar la interpretació, aplicació i compliment d'aquest conveni, i sense perjudici de les facultats atribuïdes a la comissió mixta de seguiment i control prevista més amunt, serà competent la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justícia de la Comunitat Valenciana.

Així ho acorden i ho signen totes dues parts, una vegada llegit, en el lloc i en la data indicats en l'encapçalament, prenent-se com a referència la data de l'últim dels signants.

**LA CONSELLERA D'EDUCACIÓ,
CULTURA I ESPORT**

Raquel Tamarit Iranzo

Vigésimo tercera. Jurisdicción competente

Para resolver los litigios que pueda suscitar la interpretación, aplicación y cumplimiento de este convenio, y sin perjuicio de las facultades atribuidas a la comisión mixta de seguimiento y control prevista más arriba, será competente la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Así lo acuerdan y lo firman ambas partes, una vez leído, en el lugar y en la fecha indicados en el encabezamiento, tomándose como referencia la fecha del último de los firmantes.

**VICERECTORA DE COORDINACIÓ ACADÈMICA I
QUALITAT DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA**

Nancy Anne Konvalinka

ANNEX I: PROJECTE FORMATIU

GRAU EN EDUCACIÓ INFANTIL

ENSENYAMENTS OFICIALS QUE INCLOUEN LES PRÀCTIQUES

Grau en Educació Infantil. Pràcticum I i Pràcticum II Facultat d'Educació

COMPETÈNCIES ESPECÍFIQUES QUE DESENVOLUPA L'ESTUDIANT

- PE.1. Adquirir un coneixement pràctic de l'aula i de la gestió d'aquesta.
- PE.2. Conèixer i aplicar els processos d'interacció i comunicació a l'aula, així com dominar les destreses i habilitats socials necessàries per a fomentar un clima que facilite l'aprenentatge i la convivència.
- PE.3. Controlar i fer el seguiment del procés educatiu i, en particular, d'ensenyament i aprenentatge mitjançant el domini de tècniques i estratègies necessàries.
- PE.4. Relacionar teoria i pràctica amb la realitat de l'aula i del centre.
- PE.5. Participar en les propostes de millora en els diferents àmbits d'actuació que es puguin establir en un centre.
- PE.6. Regular els processos d'interacció i comunicació en grups d'estudiants de 0-3 anys i de 3-6 anys.
- PE.7. Conèixer formes de col·laboració amb els diferents sectors de la comunitat educativa i de l'entorn social.
- PE.8. Participar en l'activitat docent i aprendre a saber fer, actuant i reflexionant des de la pràctica.

ACTIVITATS OFERIDES PER AL DESENVOLUPAMENT DE LES COMPETÈNCIES

PRÀCTICUM I

AF1. Experiència observacional tutelada en el centre educatiu (3 ECTS). Aproximació inicial al context real de l'etapa, cicles, grups, activitats, documentació didàctica.

- 2.1 Descripció del Centre
- 2.2 Entorn del Centre Educatiu
- 2.3 Estudi psicopedagògic del Centre
- 2.4 Entrevista tutor/a i especialista
- 2.5 Anàlisi de documents educatius i Plans formatius del Centre.

AF2. Experiència observacional tutelada a l'aula de pràctiques (9 ECTS). L'estudiant s'integrarà en un grup d'aula, on portarà a efecte el programa observacional didàctic que s'ha dissenyat, amb objectius com el professorat, alumnat, metodologies, experiències didàctiques, recursos d'aplicació, etc.

- 1. Integració en la Comunitat educativa: coneixement i observació de l'aula
- 2. Primeres experiències, compartides amb el tutor/a
- 3. Experiències quotidianes d'observació, supervisades i guiades. La planificació del procés didàctic

PRÀCTICUM II

AF3. Experiència pràctica tutelada en el centre educatiu (4 ECTS). Planificació de les pràctiques de l'estudiant (Pla Inicial de Pràctiques). Aproximació al context real a l'aula de pràctiques: coneixement de l'organització de l'aula d'infantil, coneixement del grup d'estudiants, del professorat i la seua organització, coneixement de la dinàmica comunicativa entre docents i famílies. Elaboració d'una programació global, així com la presa de decisió sobre el disseny d'una unitat, un projecte o un centre d'interés. Indagació en dimensions personals, didàctiques, curriculars, organitzatives, etc. a través de la reflexió (acte reflexió i coreflexió).

AF4. Experiència pràctica d'aula (12 ECTS). Planificació de les pràctiques de l'estudiant (Pla Inicial de Pràctiques). Aplicació i avaluació de la unitat de programació dissenyada. Indagació en dimensions personals, didàctiques, curriculars, organitzatives, etc. a través de la reflexió (acte reflexió i coreflexió). Anàlisi de les possibilitats d'innovació pedagògica en coherència amb la seua proposta de TFG. Proposta d'innovació educativa sobre el model de formació de pràctiques i la seua relació amb el desenvolupament de la identitat professional com a mestre/a d'educació infantil.

Equivalència 1 *ECTS = 1 setmana d'activitat pràctica a l'aula
(25 hores distribuïdes equitativament en cinc dies laborables)

PLANIFICACIÓ TEMPORAL

- Num. d'hores d'estància en el centre:

Pràcticum I: 300 hores

Pràcticum II: 400 hores

- Distribució temporal:

Pràcticum I. Període de pràctiques presencials tutelades

AF1. Experiència observacional tutelada en el centre educatiu. Aproximació inicial al context. 75 hores

AF2. Experiència observacional tutelada a l'aula de pràctiques. Integració en un grup d'aula. 225 hores

Pràcticum II. Període de pràctiques presencials tutelades pel col·laborador professional

AF3. Experiència pràctica tutelada en el centre educatiu. Aproximació al context i elaboració d'una programació. 100 hores

AF4. Experiència pràctica d'aula. Aplicació i avaluació de la unitat de programació dissenyada. 300 hores

ANEXO I: PROYECTO FORMATIVO
GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL

ENSEÑANZAS OFICIALES QUE INCLUYEN LAS PRÁCTICAS

Grado en Educación Infantil. Prácticum I y Prácticum II Facultad de Educación

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS QUE DESARROLLA EL ESTUDIANTE

- PE.1. Adquirir un conocimiento práctico del aula y de la gestión de la misma.
- PE.2. Conocer y aplicar los procesos de interacción y comunicación en el aula, así como dominar las destrezas y habilidades sociales necesarias para fomentar un clima que facilite el aprendizaje y la convivencia.
- PE.3. Controlar y hacer el seguimiento del proceso educativo y, en particular, de enseñanza y aprendizaje mediante el dominio de técnicas y estrategias necesarias.
- PE.4. Relacionar teoría y práctica con la realidad del aula y del centro.
- PE.5. Participar en las propuestas de mejora en los distintos ámbitos de actuación que se puedan establecer en un centro.
- PE.6. Regular los procesos de interacción y comunicación en grupos de estudiantes de 0-3 años y de 3-6 años.
- PE.7. Conocer formas de colaboración con los distintos sectores de la comunidad educativa y del entorno social.
- PE.8. Participar en la actividad docente y aprender a saber hacer, actuando y reflexionando desde la práctica.

ACTIVIDADES OFRECIDAS PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS

PRÁCTICUM I

AF1. Experiencia observacional tutelada en el centro educativo (3 ECTS). Aproximación inicial al contexto real de la etapa, ciclos, grupos, actividades, documentación didáctica.

- 2.1 Descripción del Centro
- 2.2 Entorno del Centro Educativo
- 2.3 Estudio psicopedagógico del Centro
- 2.4 Entrevista tutor/a y especialista
- 2.5 Análisis de documentos educativos y Planes formativos del Centro.

AF2. Experiencia observacional tutelada en el aula de prácticas (9 ECTS). El estudiante se integrará en un grupo de aula, donde llevará a efecto el programa observacional didáctico que se ha diseñado, con objetivos como el profesorado, alumnado, metodologías, experiencias didácticas, recursos de aplicación, etc.

- 1. Integración en la Comunidad educativa: conocimiento y observación del aula
- 2. Primeras experiencias, compartidas con el tutor/a
- 3. Experiencias cotidianas de observación, supervisadas y guiadas. La planificación del proceso didáctico

PRÁCTICUM II

AF3. Experiencia práctica tutelada en el centro educativo (4 ECTS). Planificación de las prácticas del estudiante (Plan Inicial de Prácticas). Aproximación al contexto real en el aula de prácticas: conocimiento de la organización del aula de infantil, conocimiento del grupo de estudiantes, del profesorado y su organización, conocimiento de la dinámica comunicativa entre docentes y familias. Elaboración de una programación global, así como la toma de decisión sobre el diseño de una unidad, un proyecto o un centro de interés. Indagación en dimensiones personales, didácticas, curriculares, organizativas, etc. a través de la reflexión (auto reflexión y co-reflexión).

AF4. Experiencia práctica de aula (12 ECTS). Planificación de las prácticas del estudiante (Plan Inicial de Prácticas). Aplicación y evaluación de la unidad de programación diseñada. Indagación en dimensiones personales, didácticas, curriculares, organizativas, etc. a través de la reflexión (auto reflexión y co-reflexión). Análisis de las posibilidades de innovación pedagógica en coherencia con su propuesta de TFG. Propuesta de innovación educativa sobre el modelo de formación de prácticas y su relación con el desarrollo de la identidad profesional como maestro/a de educación infantil.

Equivalencia 1 ECTS = 1 semana de actividad práctica en el aula

(25 horas distribuidas equitativamente en cinco días laborables)

PLANIFICACIÓN TEMPORAL

- Nº de horas de estancia en el centro:
 - Prácticum I: 300 horas
 - Prácticum II: 400 horas
- Distribución temporal:
 - Prácticum I. Periodo de prácticas presenciales tuteladas
 - AF1. Experiencia observacional tutelada en el centro educativo. Aproximación inicial al contexto. 75 horas
 - AF2. Experiencia observacional tutelada en el aula de prácticas. Integración en un grupo de aula. 225 horas
 - Prácticum II. Periodo de prácticas presenciales tuteladas por el colaborador profesional
 - AF3. Experiencia práctica tutelada en el centro educativo. Aproximación al contexto y elaboración de una programación. 100 horas
 - AF4. Experiencia práctica de aula. Aplicación y evaluación de la unidad de programación diseñada. 300 horas

ANNEX II : INFORMACIÓ SOBRE PROTECCIÓ DE DADES

En _____, a ____ de ____ de 20__

Don / donya. _____
major d'edat, titular del DNI: _____,
estudiant de _____,
pel present document manifeste:

1. Que he sigut informat sobre el tractament de les meues dades personals en els termes:

1.1. Que la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport, com a responsable del tractament, va a emmagatzemar i utilitzar les dades de l'estudiant en pràctiques sobre la base del compliment del conveni entre la universitat i la Conselleria que possibilita la realització de les pràctiques (article 6.1.b RGPD), i amb la finalitat de fer efectives les mateixes sota la tutorització del professorat del centre educatiu.

1.2. Que les dades de l'estudiant en pràctiques les ha facilitat la universitat on realitza els seus estudis d'acord amb el que es disposa en el conveni de pràctiques. Així mateix, s'ha obtingut certificació del Registre Central de delinqüents sexual en compliment de l'obligació establida en l'article 13.5 de la Llei orgànica 1/1996, de 15 de gener, de Protecció Jurídica del Menor, de modificació parcial del Codi Civil i de la Llei d'Enjudiciament Civil.

1.3. Que les dades objecte de tractament són les següents:

- Caràcter identificatiu: Nom i Cognoms; DNI/NIE/Passaport; Adreça (postal o electrònica); Telèfon (fix o mòbil).
- Expedient acadèmic: Certificació i avaluació de la pràctica.
- Dades relatives a no haver sigut condemnats per sentència ferma per algun delicte contra la llibertat i indemnitat sexual.

1.4. Que les dades es comunicaran a la universitat d'origen de l'estudiant amb la finalitat de certificar la realització efectiva de les pràctiques i col·laborar en l'avaluació d'aquestes.

1.5. Que les dades es conservaran durant el temps necessari per a complir amb la finalitat per a la qual es van recaptar i per a determinar les possibles responsabilitats que es pogueren derivar d'aquesta finalitat i del tractament de les dades. Serà aplicable el que es disposa en la normativa d'arxius i documentació.

ANEXO II : INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En _____, a ____ de ____ de 20__

Don / doña. _____
mayor de edad, titular del DNI: _____,
estudiante de _____,
por el presente documento manifiesto:

1. Que he sido informado sobre el tratamiento de mis datos personales en los términos:

1.1. Que la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, como responsable del tratamiento, va a almacenar y utilizar los datos del estudiante en prácticas en base al cumplimiento del convenio entre la universidad y la Conselleria que possibilita la realización de las prácticas (artículo 6.1.b RGPD), y con la finalidad de hacer efectivas las mismas bajo la tutorización del profesorado del centro educativo.

1.2. Que los datos del estudiante en prácticas los ha facilitado la universidad donde realiza sus estudios de acuerdo con lo dispuesto en el convenio de prácticas. Así mismo, se ha obtenido certificación del Registro Central de Delinquentes Sexuales en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

1.3. Que los datos objeto de tratamiento son los siguientes:

- Carácter identificativo: Nombre y Apellidos; DNI/NIE/Pasaporte; Dirección (postal o electrónica); Teléfono (fijo o móvil).
- Expediente académico: Certificación y evaluación de la práctica.
- Datos relativos a no haber sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

1.4. Que los datos se comunicarán a la universidad de origen del estudiante con la finalidad de certificar la realización efectiva de las prácticas y colaborar en la evaluación de las mismas.

1.5. Que los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de esta finalidad y del tratamiento de los datos. Será aplicable lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

1.6. Que té dret a sol·licitar l'accés a les seues dades personals, la rectificació o supressió d'aquestes, a la limitació del seu tractament, a oposar-se al mateix o a no ser objecte d'una decisió basada únicament en el tractament automatitzat, inclosa l'elaboració de perfils, per mitjà d'un escrit, adjuntant document identificatiu, dirigit a la Secretaria General Administrativa de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport (Av. de Campanar, 32, 46015 València).

1.7. Que en tot cas, pot contactar amb el Delegat/a de Protecció de Dades de la Generalitat Valenciana a través de:

- Adreça electrònica: dpd@gva.es
- Adreça postal: Passeig Albereda, 16 - 46010 València

1.8. Que pot presentar una reclamació davant l'Agència Espanyola de Protecció de Dades a través de la seua electrònica accessible a través de la pàgina web <https://www.aepd.es/>.

2. Que he sigut informat de les meues obligacions en matèria de protecció de dades i seguretat i, en concret, de les següents:

- a) Es considera dada personal qualsevol informació relativa a una persona. Per tant, les dades dels alumnes del centre (dades identificatives, fotos o vídeos en els quals apareguen, imatges, veus o qualsevol altra que es puga vincular amb una persona física identificada o identificable) són dades personals i no puc usar-les per a finalitats diferents de la realització de les pràctiques. Amb caràcter general, està prohibida la realització de fotografies, vídeos o enregistrament de sons relacionats amb les pràctiques, si bé des del centre, amb caràcter excepcional, es podrà autoritzar aquesta pràctica, sempre que es justifique que la seua finalitat és adequada i conforme a l'objecte del conveni subscrit entre la universitat i la conselleria, i que queda garantit el compliment de la normativa en matèria de protecció de dades i de protecció de la infància i de l'adolescència.
- b) Que, amb caràcter general, els alumnes del centre són menors d'edat i soc conscient de l'especial protecció de les seues dades personals.
- c) De l'obligació de guardar secret de les dades personals que conega o tinga accés en el desenvolupament de les pràctiques, especialment dels alumnes del centre, i el deure d'usar-les exclusivament per a les finalitats pròpies de les pràctiques, a no comunicar-les a tercers per cap mitjà i a no conservar-les una vegada finalitzades les mateixes.
- d) De l'obligació d'obtenir autorització del professorat dels centres per a accedir a documentació o suports (llistats, expedients, aplicacions informàtiques o

1.6. Que tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, la rectificación o supresión de los mismos, a la limitación de su tratamiento, a oponerse al mismo o a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, por medio de un escrito, adjuntando documento identificativo, dirigido a la Secretaría General Administrativa de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (Av. de Campanar, 32, 46015 Valencia).

1.7. Que en todo caso, puede contactar con el Delegado/a de Protección de Datos de la Generalitat Valenciana a través de:

- Dirección electrónica: dpd@gva.es
- Dirección postal: Paseo Alameda, 16 - 46010 Valencia

1.8. Que puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de la sede electrónica accesible a través de la página web <https://www.aepd.es/>.

2. Que he sido informado de mis obligaciones en materia de protección de datos y seguridad y, en concreto, de las siguientes:

- a) Se considera dato personal cualquier información relativa a una persona. Por tanto, los datos de los alumnos del centro (datos identificativos, fotos o videos en los que aparezcan, imágenes, voces o cualquier otra que se pueda vincular con una persona física identificada o identificable) son datos personales y no puedo usarlos para finalidades distintas de la realización de las prácticas. A todos los efectos, está prohibida la realización de fotografías, vídeos o grabación de sonidos relacionados con las prácticas, si bien desde el centro, con carácter excepcional, se podrá autorizar dicha práctica, siempre que se justifique que su finalidad es adecuada y conforme al objeto del convenio suscrito entre la universidad y la conselleria, y que queda garantizado el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos y de protección de la infancia y de la adolescencia.
- b) De que, con carácter general, los alumnos del centro son menores de edad y soy consciente de la especial protección de sus datos personales.
- c) De la obligación de guardar secreto de los datos personales que conozca o tenga acceso en el desarrollo de las prácticas, en especial de los alumnos del centro, y el deber de usarlos exclusivamente para las finalidades propias de las prácticas, a no comunicarlos a terceros por ningún medio y a no conservarlos una vez finalizadas las mismas.
- d) De la obligación de obtener autorización del profesorado de los centros para acceder a documentación o apoyos (listados, expedientes, aplicaciones informáticas o bases de datos) que contengan datos personales de los

- bases de dades) que continguen dades personals dels alumnes.
- e) De l'obligació de no sotmetre als estudiants als quals tinguen accés a tests, proves o avaluacions de qualsevol tipus que no siguen autoritzats i supervisats pel professorat del centre.
 - f) De la prohibició d'identificar als alumnes del centre amb nom i cognoms o qualsevol altra dada que es puga relacionar amb una persona física identificada o identificable en els documents acadèmics que es generen com a conseqüència de les pràctiques (informes, treballs, memòries...).
 - g) De les conseqüències disciplinàries i d'un altre tipus que pot tindre l'incompliment de la normativa en matèria de protecció de dades personals.

I en prova de conformitat, signe el present document en el lloc i la data indicats en l'encapçalament.

Nom i cognoms

Signatura de l'alumne

- alumnos.
- e) De la obligación de no someter a los estudiantes a los cuales tengan acceso a tests, pruebas o evaluaciones de cualquier tipo que no sean autorizados y supervisados por el profesorado del centro.
 - f) De la prohibición de identificar a los alumnos del centro con nombre y apellidos o cualquier otro dato que se pueda relacionar con una persona física identificada o identificable en los documentos académicos que se generan como consecuencia de las prácticas (informes, trabajos, memorias...).
 - g) De las consecuencias disciplinarias y de otro tipo que puede tener el incumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales.

Y en prueba de conformidad, firmo el presente documento en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

Nombre y apellidos

Firma del alumno

ANEXO L

MODIFICACIONES CURSOS FORMACIÓN PERMANENTE DESPUÉS DE SER APROBADOS EN C. DE G. DE 12-07-2023

PROGRAMA	CATEGORÍA	CURSO	DIRECTOR/A	TIPO DE CAMBIO	OBSERVACIONES
DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL	EXPERTO PROFESIONAL	ACCESIBILIDAD COGNITIVA: LECTURA FÁCIL Y OTROS RECURSOS	LAURA MÉNDEZ ZABALLOS	OTROS	INCLUSIÓN DE UN NUEVO PROFESOR DEBIDO AL VOLUMEN DE ALUMNOS BEATRIZ TASENDE
POSTGRADO	MODULAR	ACCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON COLECTIVOS VULNERABLES:FAMILIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	MIGUEL MELENDRO	CAMBIO DE DIRECTOR/CODIRECTOR	PASA A DIRECTOR ADJUNTO
POSTGRADO	MODULAR	ACCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON COLECTIVOS VULNERABLES:FAMILIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	MIGUEL MELENDRO	MODIFICACIÓN EQUIPO DOCENTE	INCORPORACIÓN VICTOR DE FRANCISCO FERNÁNDEZ
DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL	ENSEÑANZA ABIERTA	ANALISIS DE CICLO DE VIDA Y HUELLA DE CARBONO	IGNACIO ZÚNIGA	OTROS	PASA DE COLABORADOR EXTERNO A COLABORADOR UNED
DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL	EXPERTO PROFESIONAL	BLOCKCHAIN	ROBERTO HERNÁNDEZ	ANULACIÓN DEL CURSO	NÚMERO INSUFICIENTE DE ALUMNOS
POSTGRADO	FORMACIÓN DEL PROFESORADO	CAJAS DE ARTEFACTOS. INTRODUCCIÓN A LAS OBRAS DE TIQQUN Y COMITÉ INVISIBLE	AMANDA NUÑEZ GARCÍA	ANULACIÓN DEL CURSO	NÚMERO INSUFICIENTE DE ALUMNOS
POSTGRADO	EXPERTO UNIVERSITARIO	CATÁLISIS E INDUSTRIA: LA CLAVE PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE	MARÍA ELENA PÉREZ MAYORAL	ANULACIÓN DEL CURSO	NÚMERO INSUFICIENTE DE ALUMNOS
POSTGRADO	MODULAR	CATEDRALES: DIDÁCTICA DEL ARTE, COMUNICACIÓN Y TEOLOGÍA	JAVIER GIL QUINTANA	MODIFICACIÓN EQUIPO DOCENTE	INCORPORACIÓN SIMÓN GIL TÉVAR
POSTGRADO	ESPECIALIZACIÓN	COMERCIO EXTERIOR	GONZALO ESCRIBANO FRANCÉS	ANULACIÓN DEL CURSO	NÚMERO INSUFICIENTE DE ALUMNOS
DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL	EXPERTO PROFESIONAL	CREACIÓN Y GESTIÓN DE LIBRERÍAS	ARTURO GONZÁLEZ	AMPLIACIÓN DE PLAZOS DE MATRÍCULA	HASTA EL DÍA 5 DE FEBRERO
POSTGRADO	EXPERTO UNIVERSITARIO	EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN SOCIAL	MARTA SOLORZANO GARCÍA	ANULACIÓN DEL CURSO	NÚMERO INSUFICIENTE DE ALUMNOS
DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL	ENSEÑANZA ABIERTA	ESPACIOS Y EDIFICIOS DEL MUNDO ANTIGUO	INMACULADA VIVAS	ANULACIÓN DEL CURSO	NÚMERO INSUFICIENTE DE ALUMNOS
POSTGRADO	EXPERTO UNIVERSITARIO	RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA	VICTORIA FERNÁNDEZ DE TEJADA	ANULACIÓN DEL CURSO	NÚMERO INSUFICIENTE DE ALUMNOS
DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL	MODULAR	FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA EN FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTIVA	JUAN CARLOS MENÉNDEZ MATO	MODIFICACIÓN EQUIPO DOCENTE	BAJA ANA MARÍA FIGUEIRAS. ALTA EDUARDO FERNÁNDEZ RUIBAL
POSTGRADO	MODULAR	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE OPERACIONES EN ORGANIZACIONES DE FABRICACIÓN Y SERVICIOS	MANUEL GARCÍA GARCÍA	ANULACIÓN DEL CURSO	NÚMERO INSUFICIENTE DE ALUMNOS
POSTGRADO	MASTER	ESTADÍSTICA APLICADA	ALBERTO MUÑOZ CABANES	MODIFICACIÓN EQUIPO DOCENTE	BAJA LUCÍA INGLADA
DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL	EXPERTO PROFESIONAL	FORTALECIMIENTO DE LA RESILIENCIA EN NIÑOS Y JÓVENES EN RIESGO SOCIOFAMILIAR	MARÍA DE LA FE RODRÍGUEZ MUÑOZ	ANULACIÓN DEL CURSO	NÚMERO INSUFICIENTE DE ALUMNOS
DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL	EXPERTO PROFESIONAL	DERECHO DEL TRABAJO	MARÍA DEL PILAR NOVA MELLE	MODIFICACIÓN EQUIPO DOCENTE	BAJA FRANCISCA FERNÁNDEZ PROL. ALTA RAFAEL GÓMEZ GORDILLO
POSTGRADO	MODULAR	RELACIONES LABORALES	MARÍA DEL PILAR NOVA MELLE	MODIFICACIÓN EQUIPO DOCENTE	BAJA FRANCISCA FERNÁNDEZ PROL. ALTA RAFAEL GÓMEZ GORDILLO
POSTGRADO	EXPERTO UNIVERSITARIO	LA CONSTITUCIÓN ECONÓMICA DE LA UNIÓN EUROPEA	XAVIER ARZOZ SANTISTEBAN	AMPLIACIÓN DE PLAZOS DE MATRÍCULA	HASTA EL 16 DE ENERO DE 2023
DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL	EXPERTO PROFESIONAL	LA DISLEXIA: CONOCER Y AFRONTAR SU PROBLEMÁTICA	JOSÉ QUINTANAL DÍAZ	AMPLIACIÓN DE PLAZOS DE MATRÍCULA	HASTA EL FIN DE SEMANA POSTERIOR AL CIERRE DE MATRÍCULA
POSTGRADO	EXPERTO UNIVERSITARIO	ESPAÑOL COMO SEGUNDA LENGUA: ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE	MARÍA ANTONIETA ANDIÓN HERRERO	AMPLIACIÓN DE PLAZOS DE MATRÍCULA	
POSTGRADO	MASTER	TRASTORNOS POSTRAUMÁTICOS	BLANCA MAS HESSE	ANULACIÓN DEL CURSO	NÚMERO INSUFICIENTE DE ALUMNOS
DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL	EXPERTO PROFESIONAL	TERRORISMO YIHADISTA	OSCAR JAIME JIMÉNEZ	MODIFICACIÓN EQUIPO DOCENTE	BAJA CARLOS ECHEVERRÍA. ALTA OSCAR JAIME JIMÉNEZ

DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL	EXPERTO PROFESIONAL	TERRORISMO YIHADISTA	JUAN AVILÉS FARRÉ	CAMBIO DE DIRECTOR/CODIRECTOR	BAJA JUAN AVILÉS FARRÉ
DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL	EXPERTO PROFESIONAL	COACHING INTEGRAL 3.0	MIRYAM C. GONZÁLEZ RABANAL	AMPLIACIÓN DE PLAZOS DE MATRÍCULA	HASTA EL 17 DE ENERO
POSTGRADO	MODULAR	CIENCIA Y DERECHO	CRISTINA ELÍAS MÉNDEZ	AMPLIACIÓN DE PLAZOS DE MATRÍCULA	HASTA EL 23 DE ENERO
POSTGRADO	MASTER	PSICOTERAPIA EN EMDR	MIGUEL A. SANTED GERMÁN	MODIFICACIÓN EQUIPO DOCENTE	BAJA FRANCISCA GARCÍA GUERRERO
POSTGRADO	FORMACIÓN DEL PROFESORADO	SEGURIDAD Y DEFENSA EN LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DEL SIGLO XXI	ANDRÉS DE CASTRO GARCÍA	MODIFICACIÓN EQUIPO DOCENTE	BAJA JUAN PÉREZ MARTÍN Y RAMÓN LIAÑO NUÑEZ. ALTA ENRIQUE GAITÁN MONJE Y MARÍA MARTÍNEZ CORTÉS
DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL	EXPERTO PROFESIONAL	COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA	ARTURO GONZÁLEZ	AMPLIACIÓN DE PLAZOS DE MATRÍCULA	HASTA EL 5 DE FEBRERO
DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL	ENSEÑANZA ABIERTA	MEMORIA SOCIAL Y RELATOS DE VIDA	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA ALONSO	ANULACIÓN DEL CURSO	NÚMERO INSUFICIENTE DE ALUMNOS
DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL	ENSEÑANZA ABIERTA	DISCURSOS DEL ODI: PROPUESTAS Y HERRAMIENTAS EDUCATIVAS PARA CONTEXTUALIZARLOS, COMPRENDERLOS E INTENTAR DESMONTARLOS	BELÉN BALLESTEROS VELÁZQUEZ	ANULACIÓN DEL CURSO	NÚMERO INSUFICIENTE DE ALUMNOS
DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL	ENSEÑANZA ABIERTA	ACOSO LABORAL Y SEXUAL EN LAS ORGANIZACIONES: LA MIRADA PSICOSOCIAL	GABRIELA TOPO CANTISANO	MODIFICACIÓN EQUIPO DOCENTE	ALTA BERTA DE MARÍA MARTÍN
DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL	ENSEÑANZA ABIERTA	ACOSO LABORAL Y SEXUAL EN LAS ORGANIZACIONES: LA MIRADA PSICOSOCIAL	GABRIELA TOPO CANTISANO	MODIFICACIÓN EQUIPO DOCENTE	ALTA IVANA CAEIRO TOPA (SIN COMPENSACIÓN ECONÓMICA)
POSTGRADO	FORMACIÓN DEL PROFESORADO	CULTURAS EDUCATIVAS DE OCCIDENTE Y ORIENTE ¿PREVIVIRÁN CON LA GLOBALIZACIÓN?	MARÍA JOSÉ GARCÍA RUIZ	ANULACIÓN DEL CURSO	NÚMERO INSUFICIENTE DE ALUMNOS
POSTGRADO	MODULAR	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA LA SOCIEDAD DIGITAL: HUMANIDADES Y CIENCIAS (EL MÓDULO NUEVO)	SALVADOR ROS	ANULACIÓN DEL CURSO	NÚMERO INSUFICIENTE DE ALUMNOS
POSTGRADO	MODULAR	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA LA SOCIEDAD DIGITAL: HUMANIDADES Y CIENCIAS	CLARA ISABEL MARTÍNEZ CANTÓN	MODIFICACIÓN EQUIPO DOCENTE	BAJA GUSTAVO FERNÁNDEZ RIVA. ALTA HELENA BERMUDEZ SABEL
DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL	EXPERTO PROFESIONAL	LA POLÍTICA EXTERIOR DE EEUU, CHINA Y RUSIA: INFLUENCIA GLOBAL Y RETOS PARA LA SEGURIDAD INTERNACIONAL	GUSTAVO PALOMARES LERMA	OTROS	ALTA RUBÉN RUIZ RAMAS COMO DIRECTOR ADJUNTO. CAMBIO EN EL DEPARTAMENTO PASA DE HISTORIA CONTEMPORANEA A CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMON.
POSTGRADO	EXPERTO UNIVERSITARIO	EL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL. INVESTIGACIÓN APLICADA, GESTIÓN Y SALVAGUARDA	BEATRIZ PÉREZ GALÁN	ANULACIÓN DEL CURSO	NÚMERO INSUFICIENTE DE ALUMNOS
POSTGRADO	MODULAR	TEORÍA Y APLICACIÓN PRÁCTICA DEL MÉTODO DE ELEMENTOS FINITOS Y SIMULACIÓN	JUAN JOSÉ BENITO MUÑOZ	AMPLIACIÓN DE PLAZOS DE MATRÍCULA	PLAZO ESPECIAL 07-09-2022 / 20-02-2023. PLAZOS ADICIONALES 03-04-2023 / 15-05-2023
DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL	EXPERTO PROFESIONAL	LA POLÍTICA EXTERIOR DE EEUU, CHINA Y RUSIA: INFLUENCIA GLOBAL Y RETOS PARA LA SEGURIDAD INTERNACIONAL	GUSTAVO PALOMARES LERMA	MODIFICACIÓN EQUIPO DOCENTE	ALTA ANA BELÉN BERMÚDEZ
DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL	EXPERTO PROFESIONAL	LA POLÍTICA EXTERIOR DE EEUU, CHINA Y RUSIA: INFLUENCIA GLOBAL Y RETOS PARA LA SEGURIDAD INTERNACIONAL	GUSTAVO PALOMARES LERMA	OTROS	MODIFICACIONES DE CONTENIDOS DE LA FICHA DEL CURSO
DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL	ENSEÑANZA ABIERTA	CLAVES CONTEMPORANEAS DE CHINA	ELISA I. GAVARI STARKIE	ANULACIÓN DEL CURSO	NÚMERO INSUFICIENTE DE ALUMNOS
DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL	EXPERTO PROFESIONAL	TRADING FINANCIERO	ARTURO GONZÁLEZ	ANULACIÓN DEL CURSO	NÚMERO INSUFICIENTE DE ALUMNOS
DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL	EXPERTO PROFESIONAL	COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA	ARTURO GONZÁLEZ	CAMBIO FECHA INICIO/FIN CURSO	HASTA EL 6 DE MARZO DE 2023
POSTGRADO	MODULAR	ESTRATEGIAS DE AULTA PARA DOCENTES EN ENTORNOS COMPLEJOS	ANA MARÍA MARTÍN CUADRADO	ANULACIÓN DEL CURSO	NÚMERO INSUFICIENTE DE ALUMNOS
POSTGRADO	MODULAR	FABRICACIÓN ADITIVA	ANA MARÍA CAMACHO LÓPEZ	MODIFICACIÓN EQUIPO DOCENTE	ALTA JORGE AYLLÓN PÉREZ
DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL	ENSEÑANZA ABIERTA	PRODUCCIÓN DE VIDEO EDUCATIVO	MERCEDES QUERO GERVILLA	ANULACIÓN DEL CURSO	NÚMERO INSUFICIENTE DE ALUMNOS

ANEXO LI

Actividades de A Coruña (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2022

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
Microsoft Word y procesadores de texto. Nivel básico (1ª Edición) (Curso 2022-23)	del lunes 14 de noviembre al martes 6 de diciembre de 2022	1	12	13	· Varela Senra José Manuel	Lenguajes y Sistemas Informáticos	7 de marzo de 2023	11021	
Microsoft Excel y hojas de cálculo. Nivel básico (1ª Edición) (Curso 2022-23)	del lunes 12 de diciembre de 2022 al lunes 16 de enero de 2023	1	12	13	· Varela Senra José Manuel	Lenguajes y Sistemas Informáticos	7 de marzo de 2023	11040	

Actividades de Madrid Sur (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2022

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
1er Seminario de Formación Permanente de la Cátedra en Innovación en Servicios Sociales y Dependencia	del viernes 2 de diciembre de 2022 al viernes 14 de abril de 2023	2	20	20	· López Peláez Antonio	Trabajo Social	7 de marzo de 2023	11006	

Actividades de Melilla (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2022

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
Iniciación a la Robótica con Arduino II	del lunes 12 al miércoles 14 de diciembre de 2022	1	15	10	· Sáenz Valiente Jacobo	Informática y Automática	7 de marzo de 2023	11010	

Actividades de A Coruña (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2023

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
Microsoft Power Point y software para presentaciones. Nivel básico (1ª Edición) (Curso 2022-23)	del lunes 9 al lunes 30 de enero de 2023	1	12	13	• Varela Senra José Manuel	Lenguajes y Sistemas Informáticos	7 de marzo de 2023	11041	
Promoción de estilos de vida saludables en la infancia y la adolescencia	del lunes 13 de febrero al domingo 5 de marzo de 2023	1	12	13	• Fernández Ríos Luís	Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	7 de marzo de 2023	11047	
Fomento de la lectura en educación infantil mediante juegos de mesa	del miércoles 22 de febrero al domingo 12 de marzo de 2023	1	12	13	• Frías Conde Francisco Xavier	Filología Clásica	7 de marzo de 2023	11113	
Aproximación al daño cerebral adquirido y su rehabilitación	del lunes 27 de febrero al domingo 19 de marzo de 2023	1	10	15	• Domínguez García José Manuel	Química Inorgánica y Química Técnica	7 de marzo de 2023	11046	
Guía práctica para elaborar y presentar un TFG: la escritura académica en un entorno digital (7ª edición)	del martes 28 de febrero al domingo 19 de marzo de 2023	1	10	15	• Cancela Outeda Celso	Derecho Político	7 de marzo de 2023	11089	
Taller intensivo de iniciación a la lengua china	del jueves 2 al domingo 26 de marzo de 2023	1	12	13	• Pereira Ares Noemí	Filologías extranjeras y sus Lingüísticas	7 de marzo de 2023	11049	
El priscilianismo y sus enemigos: Disidencia religiosa y poder político en el Occidente tardoantiguo	del lunes 6 al miércoles 22 de marzo de 2023	1	12	13	• Bermejo Rubio Fernando	Historia Antigua	7 de marzo de 2023	11025	
La Bella Italia	del lunes 6 al viernes 24 de marzo de 2023	1	12	13	• Pereira Ares Noemí	Filologías extranjeras y sus Lingüísticas	7 de marzo de 2023	11048	
«Microsoft Word y procesadores de texto. Nivel básico (2ª Edición) (Curso 2022-23)»	del lunes 13 de marzo al domingo 2 de abril de 2023	1	12	13	• Varela Senra José Manuel	Lenguajes y Sistemas Informáticos	7 de marzo de 2023	11023	
Diseña tu plan personal ante los exámenes: recursos y estrategias para el éxito, curso académico 2022-2023	del lunes 20 de marzo al viernes 12 de mayo de 2023	1	11	14	• Rebollo Quintela Nuria	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación II	7 de marzo de 2023	11017	
Pensamiento crítico: Análisis de argumentos	del miércoles 22 de marzo al miércoles 26 de abril de 2023	1	12	13	• Domínguez García José Manuel	Lógica, Historia y Filosofía de la Ciencia	7 de marzo de 2023	11020	
Programas de intervención para cuidadores familiares de personas en situación de dependencia	del martes 11 de abril al martes 2 de mayo de 2023	1	12	13	• Hermida García Elisabet	Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	7 de marzo de 2023	11019	
«Microsoft Excel y hojas de cálculo. Nivel básico (2ª Edición) (Curso 2022-23)»	del lunes 24 de abril al domingo 14 de mayo de 2023	1	12	13	• Varela Senra José Manuel	Lenguajes y Sistemas Informáticos	7 de marzo de 2023	11024	
«Microsoft Power Point y software para presentaciones. Nivel básico (2ª Edición) (Curso 2022-23)»	del lunes 8 al domingo 28 de mayo de 2023	1	12	13	• Varela Senra José Manuel	Lenguajes y Sistemas Informáticos	7 de marzo de 2023	11022	

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
Soporte vital básico y primeros auxilios	del viernes 3 de marzo al lunes 10 de abril de 2023	1	15	10	• Dominguez García José Manuel	Química Inorgánica y Química Técnica	7 de marzo de 2023	11127	

Actividades de Albacete (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2023

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
EXCEL II	del jueves 16 de febrero al jueves 23 de marzo de 2023	0.5	10	0	• Martínez Tomás Rafael	Lenguajes y Sistemas Informáticos	7 de marzo de 2023	11059	
Prevención Diversidad y Educación en Derechos	1 de marzo de 2023	0.5	10	0	• Goig Martínez Juan Manuel	Derecho Constitucional	7 de marzo de 2023	11007	
IV JORNADAS BEAS DE SEGURA sobre "MULTICULTURALISMO E INTEGRACIÓN. El modelo social de la Comarca de Sierra de Segura"	del martes 14 al miércoles 15 de marzo de 2023	0.5	10	0	• Goig Martínez Juan Manuel	Derecho Político	7 de marzo de 2023	11115	

Actividades de Almería (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2023

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
Curso de Práctica Tributaria (2022-2023)	del miércoles 3 al jueves 18 de mayo de 2023	2	40	0	• Guirola López José Manuel	Economía Aplicada y Gestión Pública	7 de marzo de 2023	10664	

Actividades de Asturias (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2023

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
La poesía española desde 1975: una aproximación para el trabajo del profesorado en el aula	del jueves 20 al viernes 21 de abril de 2023	1	8	17	· Nuñez Díaz Pablo	Literatura y Teoría de la Literatura	7 de marzo de 2023	11150	

Actividades de Baza (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2023

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
LAS ÓRDENES RELIGIOSAS: CINCO SIGLOS DE EVANGELIZACIÓN EN GRANADA Y SU PROVINCIA	del miércoles 26 al viernes 28 de abril de 2023	1	24	0	· Cantera Montenegro Enrique	Hª Medieval	7 de marzo de 2023	11151	

Actividades de Bizkaia (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2023

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
La Historia Contemporánea de España a través del cine	del jueves 16 de febrero al jueves 30 de marzo de 2023	0.5	14	0	· Zarraga Sangróniz Karmele	Hª Contemporánea	7 de marzo de 2023	11028	
Conversación en inglés (Nivel B2) Novena edición	del lunes 20 de febrero al lunes 15 de mayo de 2023	1	20	0	· García Mayo María del Pilar	Filologías extranjeras y sus Lingüísticas	7 de marzo de 2023	11058	
Conversación en inglés (Nivel B1) Novena edición	del martes 21 de febrero al martes 9 de mayo de 2023	1	20	0	· García Mayo María del Pilar	Filologías extranjeras y sus Lingüísticas	7 de marzo de 2023	11057	
Ciencias, Inteligencia Artificial y Nuestro Futuro	del martes 28 de febrero al jueves 9 de marzo de 2023	0.5	10	0	· Aguiar Fernández Mª Mar	Inteligencia Artificial	7 de marzo de 2023	11050	
Estudio del significado jurídico del arte: "iurisprudencia picturata"	del miércoles 1 de marzo al miércoles 3 de mayo de 2023	0.5	12	0	· Bartolomé García Fernando	Historia del Arte	7 de marzo de 2023	11146	
Adición a las nuevas Tecnologías (Segunda edición)	del viernes 17 al viernes 31 de marzo de 2023	0.5	10.5	0	· Gómez de Mantenat Pablo	Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	7 de marzo de 2023	11099	

Actividades de Calatayud (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2023

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
Psicología del Deporte	del miércoles 1 al jueves 2 de marzo de 2023	0.5	8	2	• Pérez-Llantada Rueda M ^a Carmen	Metodología Ciencias del Comportamiento	7 de marzo de 2023	11044	
Formación psicopedagógica y emocional para las oposiciones	del martes 14 al martes 28 de marzo de 2023	1	15	5	• Martín Cuadrado Ana María	Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	7 de marzo de 2023	11053	
Viviendo al límite: violencia, delincuencia y castigo en la Edad Media	del jueves 23 al viernes 24 de marzo de 2023	0.5	8	2	• López Villalba José Miguel	H ^a Medieval	7 de marzo de 2023	11039	

Actividades de Campo de Gibraltar - Algeciras (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2023

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
Últimas reformas: Derecho penal y procesal aplicado. Guía práctica de todas las incidencias materiales y procesales con las que los profesionales de todos los ámbitos pueden encontrarse desde que un delito se comete hasta que se dicta la sentencia que pone fin al procedimiento	del jueves 2 al lunes 13 de marzo de 2023	1	17	8	• Ibáñez López-Pozas Fernando Luis	Derecho Procesal	7 de marzo de 2023	11171	
Introducción a la Estadística Aplicada con JAMOVI	del miércoles 15 al jueves 23 de marzo de 2023	1	17	8	• Turanzas Romero Jorge	Metodología Ciencias del Comportamiento	7 de marzo de 2023	11179	
Introducción a la epigrafía Latina	del martes 21 de marzo al martes 18 de abril de 2023	1	16	9	• Bravo Jiménez Salvador	Historia Antigua	7 de marzo de 2023	11004	

Actividades de Cantabria (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2023

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
Curso Básico sobre el Estatuto Básico del Empleado Público	del martes 31 de enero al martes 9 de mayo de 2023	2	52	0	· Goig Martínez Juan Manuel	Derecho Administrativo	7 de marzo de 2023	11005	
Patrimonio Geológico de Cantabria (2ª edición)	del jueves 23 de febrero al jueves 11 de mayo de 2023	1	20	0	· Antón López Loreto	Ciencias analíticas	7 de marzo de 2023	11029	
Ampliación de Astronomía: aprendiendo a observar el cielo (2ª edición)	del lunes 27 de febrero al lunes 3 de abril de 2023	0.5	12	0	· Willliart Torres Amalia	Física interdisciplinar	7 de marzo de 2023	11018	
Mobile Learning y gestión de la enseñanza universitaria en escenarios híbridos	del jueves 16 al martes 28 de marzo de 2023	0.5	10	0	· Martín Cuadrado Ana María	Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	7 de marzo de 2023	11045	
Conocer lo que no se estudia: colectivos invisibilizados y silenciados en la Antigüedad	del viernes 28 al sábado 29 de abril de 2023	0.5	10	0	· Alba López Almudena	Historia Antigua	7 de marzo de 2023	11060	
Escribir bien en español: corrección, discurso, estilo, género, norma y redacción académica en lengua española (2ª edición)	del viernes 28 al sábado 29 de abril de 2023	0.5	10	0	· Carriazo Ruiz José Ramón	Lengua Española y Lingüística General	7 de marzo de 2023	11030	

Actividades de Ciudad Real - Valdepeñas (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2023

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
IV Curso Experto en Seguridad y Defensa	del lunes 13 de febrero al viernes 12 de mayo de 2023	2	60	0	· Goig Martínez Juan Manuel	Derecho Político	7 de marzo de 2023	11032	Pendiente de recibir autorización coordinador externo
Coaching y comunicación de alto impacto	del martes 14 al viernes 17 de febrero de 2023	1	16	4	· Rodríguez Oromendía Ainhoa	Economía de la Empresa y Contabilidad	7 de marzo de 2023	11095	
Excel avanzado (7ª Edición)	del viernes 17 al sábado 25 de febrero de 2023	1	20	0	· Mascarell Estruch Juan Antonio	Ingeniería de Software y Sistemas Informáticos	7 de marzo de 2023	11079	
Herramientas para afrontar con éxito el TFG y el TFM desde el inicio hasta su presentación y defensa (2º Edición)	del sábado 11 al sábado 25 de marzo de 2023	0.5	15	0	· Sánchez Muñoz Pedro Jesús	Ciencias analíticas	7 de marzo de 2023	11161	
"Desmontando mitos: conoce el feminismo a través de la historia"	del martes 14 al viernes 17 de marzo de 2023	0.5	10	0	· Camarero Rioja Luis Alfonso	Sociología I	7 de marzo de 2023	11172	
El control de la ansiedad y el estrés ante los exámenes (8º Edición)	del jueves 27 al sábado 29 de abril de 2023	0.5	12	0	· Villarino Vivas Ángel	Metodología Ciencias del Comportamiento	7 de marzo de 2023	11160	

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
SEÑALES DE ALARMA Y ESTIMULACIÓN PARA UNA CRIANZA SALUDABLE EN ATENCIÓN TEMPRANA (0-3 AÑOS)	del martes 28 de febrero al miércoles 1 de marzo de 2023	0.5	8	2	• Anguita Acero Juana María	Teoría de la Educación y la Pedagogía Social	7 de marzo de 2023	11143	
Coloreando equipos	del viernes 3 al sábado 4 de marzo de 2023	0.5	10	0	• Ibias Martín Javier	Metodología Ciencias del Comportamiento	7 de marzo de 2023	11159	

Actividades de Cádiz (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2023

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
III JORNADAS DE DERECHO: "RESPONSABILIDAD PENAL DEL MENOR DELINCUENTE"	6 de marzo de 2023	0.5	10	0	• Serrano Maíllo Alfonso	Derecho Penal	7 de marzo de 2023	11119	
III JORNADAS DE HISTORIA ANTIGUA: "ESPIRITUALIDAD Y CREENCIAS EN EL MUNDO FENICIO-PÚNICO"	del lunes 17 al miércoles 19 de abril de 2023	0.5	10	0	• Vázquez Hoys Ana María	Historia Antigua	7 de marzo de 2023	11114	

Actividades de Illes Balears (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2023

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
Aspectos criminológicos de las bandas juveniles: Causas, fenomenología y prevención	del viernes 10 al sábado 11 de marzo de 2023	0.5	10	0	• Serrano Maíllo Alfonso	Derecho Penal	7 de marzo de 2023	11134	
ACTO ADMINISTRATIVO	del viernes 17 al sábado 18 de marzo de 2023	0.5	10	0	• Bauzá Martorell Felio José	Derecho Administrativo	7 de marzo de 2023	11112	
Cuéntame un cuento: 'rondalles', leyendas y literatura oral. Tradiciones de Baleares, de Asia y de todo el mundo: manifestaciones del inconsciente colectivo	del viernes 5 al sábado 6 de mayo de 2023	0.5	10	0	• Riutort Heredia Javier	Filosofía	7 de marzo de 2023	11157	
Defensa Nacional. Misiones Permanentes de las FAS	del viernes 12 al sábado 13 de mayo de 2023	0.5	10	0	• Serrano Tárraga M ^a Dolores	Derecho Penal	7 de marzo de 2023	11031	
Optimización y evolución turística. Retos y estrategias en el siglo XXI	del viernes 12 al sábado 13 de mayo de 2023	0.5	10	0	• Cortés Rodríguez Susana	Teoría Económica y Economía Matemática	7 de marzo de 2023	11130	

Actividades de Jaén (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2023

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
JORNADAS DE MEMORIA DEMOCRÁTICA	del martes 21 al miércoles 22 de marzo de 2023	0.5	11	0	· Moreno Andrés Jorge	Antropología Social y Cultural	7 de marzo de 2023	11121	
JORNADAS "EL ARRAIGO MIGRATORIO EN ESPAÑA: REFLEXIONES, TENDENCIAS Y EFECTOS SOCIALES EN TIEMPOS DE INCERTIDUMBRE"	del miércoles 12 al jueves 13 de abril de 2023	0.5	10	0	· Goig Martínez Juan Manuel	Derecho Político	7 de marzo de 2023	11135	
Cocinas. Una introducción práctica a la etnografía de la vida cotidiana	del martes 21 al miércoles 22 de marzo de 2023	0.5	8	2	· Cruces Villalobos Francisco	Antropología Social y Cultural	7 de marzo de 2023	11120	

Actividades de La Rioja (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2023

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
LA PINTURA ESPAÑOLA DEL PERÍODO BARROCO. DESCUBRIR, INTERPRETAR Y COMENTAR	del jueves 2 de marzo al jueves 11 de mayo de 2023	1	20	0	· Martínez Glera Enrique	Historia del Arte	7 de marzo de 2023	11078	
"LEYENDA, IMAGEN Y CULTO JACOBEO: EL CAMINO DE SANTIAGO A TRAVÉS DE LA ICONOGRAFÍA, LOS MITOS Y LAS LEYENDAS"	del martes 7 de marzo al martes 16 de mayo de 2023	1	20	0	· Vázquez Corbal Margarita	Historia del Arte	7 de marzo de 2023	11156	

Actividades de Lugo (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2023

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
JORNADAS: Derecho penal militar	del miércoles 18 al jueves 19 de enero de 2023	0.5	6	4	· Lacruz López Juan Manuel	Derecho Penal	7 de marzo de 2023	11043	
Técnicas de inserción laboral (2ª edición)	del viernes 17 de febrero al martes 11 de abril de 2023	1.5	16	14	· Bernabé Castaño Miguel	Psicología Social y de las Organizaciones	7 de marzo de 2023	11101	
Curso de Iniciación a Java nivel 0	del lunes 20 de febrero al martes 14 de marzo de 2023	0.5	0	10	· Vázquez López Luis	Lenguajes y Sistemas Informáticos	7 de marzo de 2023	11096	

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
SEMINARIO: Intervenciones asistidas con animales (4ª edición)	del viernes 3 al viernes 31 de marzo de 2023	1.5	20	10	· González Fernández Raúl	Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	7 de marzo de 2023	11174	
Inglés Intermedio_B1.2	del lunes 13 de febrero al viernes 2 de junio de 2023	1	20	0	· Escobar Alvarez Mª Angeles	Filologías extranjeras y sus Lingüísticas	7 de marzo de 2023	11074	
Inglés Intermedio_B2.2	del martes 14 de febrero al viernes 19 de mayo de 2023	1	20	0	· Escobar Alvarez Mª Angeles	Filologías extranjeras y sus Lingüísticas	7 de marzo de 2023	11080	
Alemán Básico_A1.2	del miércoles 15 de febrero al viernes 19 de mayo de 2023	1	20	0	· Castrillo de Larreta-Azelain Dra. María Dolores	Filologías extranjeras y sus Lingüísticas	7 de marzo de 2023	11087	

Actividades de Madrid (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2023

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
Escenarios violetas: la mujer en la historia del teatro europeo. Canon y resistencias	del jueves 23 de febrero al jueves 30 de marzo de 2023	1	13	7	· Guerrero Llorente Isabel	Filologías extranjeras y sus Lingüísticas	7 de marzo de 2023	10997	
Criminología: metodología de la investigación e inserción profesional (2ª edición)	del viernes 3 al sábado 4 de marzo de 2023	0.5	8	2	· Jiménez Muñoz Francisco Javier	Derecho Civil	7 de marzo de 2023	11098	
El poder narrativo de la música cinematográfica	del lunes 13 al miércoles 22 de marzo de 2023	0.5	10	0	· Estebas Vilaplana Eva	Filologías extranjeras y sus Lingüísticas	7 de marzo de 2023	11148	
Mitos filosóficos de la antigüedad	del viernes 14 de abril al viernes 19 de mayo de 2023	1.5	21	9	· Martínez Fernández Iker	Filosofía	7 de marzo de 2023	11091	

Actividades de Ourense (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2023

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
JORNADAS DE HISTORIA CONTEMPORÁNEA Y DEL TIEMPO PRESENTE: Terrorismo y política de Defensa en la transición a la democracia	del lunes 6 al viernes 10 de marzo de 2023	1	6	14	· Prada Rodríguez Julio	Hª Contemporánea	7 de marzo de 2023	11068	
Curso Lengua de Signos española: NIVEL II	del martes 7 al jueves 30 de marzo de 2023	1.5	30	0	· Levi Orta Genoveva del Carmen	Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	7 de marzo de 2023	11063	

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
CURSO DE INTRODUCCIÓN A LA COMPUTACIÓN CUÁNTICA (CUARTA EDICIÓN)	del lunes 13 de marzo al martes 25 de abril de 2023	1.5	25	5	• Read Timothy Martin	Lenguajes y Sistemas Informáticos	7 de marzo de 2023	11140	
Manuel Blanco Romasanta. El hombre lobo de Allariz: un acercamiento interdisciplinar	del miércoles 15 al jueves 30 de marzo de 2023	0.5	10	0	• Fernández López Roberto Ignacio	Derecho Penal	7 de marzo de 2023	11064	
II Curso de Dirección de Banda de Música	del viernes 17 de marzo al domingo 4 de junio de 2023	2	72	0	• González Fernández Raúl	Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	7 de marzo de 2023	11141	
Curso de iniciación a la paleografía medieval	del lunes 24 al viernes 28 de abril de 2023	0.5	15	0	• López Villalba José Miguel	Hª Medieval	7 de marzo de 2023	11169	

Actividades de Palencia (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2023

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
La dictadura de Primo de Rivera. Entre un pasado conflictivo y un futuro incierto	del miércoles 8 al viernes 10 de marzo de 2023	0.5	12	0	• Sepúlveda Muñoz Isidro	Hª Contemporánea	7 de marzo de 2023	11138	
Hacia el concilio de Nicea: Pluralidad y consolidación del cristianismo en el Imperio romano	del jueves 20 al viernes 21 de abril de 2023	0.5	11	0	• Alba López Almudena	Historia Antigua	7 de marzo de 2023	11012	

Actividades de Pamplona (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2023

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
Mirar, comprender y valorar una pintura antigua	del lunes 13 de febrero al lunes 24 de abril de 2023	1	20	0	• Ilundain Chamarro Javier	Historia del Arte	7 de marzo de 2023	11055	
Grupo de conversación Inglés B1	del martes 14 de febrero al jueves 18 de mayo de 2023	1	25	0	• Aldabe Moreno Aitziber	Filologías extranjeras y sus Lingüísticas	7 de marzo de 2023	11154	
Grupo de conversación Inglés B2	del martes 14 de febrero al jueves 18 de mayo de 2023	1	25	0	• Aldabe Moreno Aitziber	Filologías extranjeras y sus Lingüísticas	7 de marzo de 2023	11155	
Mirando las pérdidas y la vivencia emocional en el proceso de duelo	del martes 14 al jueves 23 de febrero de 2023	0.5	10	0	• García Fernández Abascal Dr. D. Enrique	Psicología Básica II	7 de marzo de 2023	11075	

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
Inglés para viajar	del jueves 16 de febrero al martes 14 de marzo de 2023	1	20	0	· Aldabe Moreno Aitziber	Filologías extranjeras y sus Lingüísticas	7 de marzo de 2023	11123	
Altas capacidades: inteligencia emocional, identificación y atención educativa	del miércoles 1 al jueves 9 de marzo de 2023	0.5	10	0	· García Fernández Abascal Dr. D. Enrique	Psicología Básica II	7 de marzo de 2023	11076	
Intervención contra el acoso escolar basada en la Inteligencia Emocional	del viernes 10 al sábado 11 de marzo de 2023	0.5	10	0	· García Fernández Abascal Dr. D. Enrique	Psicología Básica II	7 de marzo de 2023	11077	
Cómo realizar, presentar y defender trabajos académicos: TFG y TFM (curso 2022/2023)	del miércoles 15 al jueves 30 de marzo de 2023	0.5	10	0	· Morentin Encina Javier	Facultad de Educación	7 de marzo de 2023	11042	
La historia medieval de Navarra a través de sus mujeres	del martes 21 de marzo al martes 9 de mayo de 2023	0.5	12	0	· Ilundain Chamorro Javier	Hª Medieval	7 de marzo de 2023	11147	
Enseñanza a distancia y competencia digital. Competencia clave para el buen desarrollo del enseñar y el aprender	del viernes 31 de marzo al sábado 1 de abril de 2023	0.5	10	0	· Martín Cuadrado Ana María	Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	7 de marzo de 2023	11056	
Cómo introducir la cultura y la ciencia en la vida penitenciaria	del martes 18 al jueves 27 de abril de 2023	0.5	10	0	· Sánchez-Herrero Dra. Dña. Nahikari	Derecho Penal	7 de marzo de 2023	11142	
Fundamentos de musicoterapia: la educación emocional a través de la música	del viernes 21 al sábado 22 de abril de 2023	0.5	10	0	· Sánchez-Herrero Dra. Dña. Nahikari	Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	7 de marzo de 2023	11164	

Actividades de Ponferrada (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2023

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
PRIMER CURSO DE HISTORIA DE LAS MÁQUINAS-HERRAMIENTA Y EQUIPOS DE FABRICACIÓN: MECANIZADO-2ª EDICIÓN	del miércoles 12 de abril al viernes 2 de junio de 2023	0.5	12	0	· Sebastián Pérez Miguel Ángel	Ing. de Construcción y Fabricación	7 de marzo de 2023	11082	
Interpretación del Patrimonio, de la teoría a la práctica (Edición 2023)	del lunes 17 al miércoles 26 de abril de 2023	1	24	1	· Calvo González José Luis	Teoría Económica y Economía Matemática	7 de marzo de 2023	11083	

Actividades de Pontevedra (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2023

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
FRANCÉS BÁSICO	del jueves 2 de febrero al jueves 20 de abril de 2023	1.5	30	0	· Gómez Fernández Araceli	Filología Francesa	7 de marzo de 2023	11069	
DIÁLOGOS FILOSÓFICOS	del domingo 12 de febrero al domingo 12 de marzo de 2023	0.5	10	0	· Agís Villaverde Marcelino	Filosofía	7 de marzo de 2023	11081	
Ley 40/2015 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Temas comunes en preparación de oposiciones al Estado, Comunidad Autónoma y Administración Local	del lunes 13 de febrero al jueves 9 de marzo de 2023	1.5	30	0	· Maquieira Rodríguez José Ángel	Derecho Administrativo	7 de marzo de 2023	11072	
Psicoanálisis y simbología de los cuentos infantiles	del lunes 13 al jueves 16 de febrero de 2023	0.5	16	0	· Agís Villaverde Marcelino	Filosofía	7 de marzo de 2023	11107	
Mitología, festividades rituales, geografías sagradas y creencias mágico-religiosas de la cultura tradicional gallega. Una aproximación antropológica	del martes 14 de febrero al jueves 18 de mayo de 2023	2	69	5	· Artime Omil Manuel	Antropología Social y Cultural	7 de marzo de 2023	11097	
MUSICOTERAPIA. Música para la felicidad	del martes 14 de febrero al miércoles 14 de junio de 2023	1	24	0	· González Fernández Raúl	Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	7 de marzo de 2023	11132	
Chino A 1.2	del miércoles 15 de febrero al miércoles 3 de mayo de 2023	1.5	30	0	· Bouzo Gonzalez Sonia	Filologías extranjeras y sus Lingüísticas	7 de marzo de 2023	11092	
FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS DE LA TEORÍA LITERARIA FEMINISTA	del miércoles 15 de febrero al miércoles 26 de abril de 2023	1.5	30	0	· Díaz Álvarez Jesús M.	Filosofía y Filosofía Moral y Política	7 de marzo de 2023	11104	
JAPONÉS A1.2	del miércoles 15 de febrero al miércoles 3 de mayo de 2023	1.5	30	0	· Bouzo Gonzalez Sonia	Filologías extranjeras y sus Lingüísticas	7 de marzo de 2023	11093	
EL NIÑO INTERIOR: Psicología del arquetipo infantil	del lunes 27 de febrero al viernes 3 de marzo de 2023	1	20	0	· Cancelo Martínez Jesús	Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	7 de marzo de 2023	11106	
Francés - CONVERSACIÓN (B2)	del lunes 27 de febrero al lunes 29 de mayo de 2023	1.5	30	0	· Juan Oliva Esther	Filología Francesa	7 de marzo de 2023	11170	
Psicoanálisis en el cine de Hitchcock	del lunes 6 al viernes 10 de marzo de 2023	1	20	0	· Agís Villaverde Marcelino	Filosofía	7 de marzo de 2023	11108	
EL PSICOANÁLISIS DE SIGMUND FREUD	del martes 14 al jueves 30 de marzo de 2023	1.5	36	0	· Agís Villaverde Marcelino	Filosofía	7 de marzo de 2023	11109	
Inglés para viajeros	del lunes 20 al miércoles 29 de marzo de 2023	1	21	0	· Zamorano Rueda Ana Isabel	Filologías extranjeras y sus Lingüísticas	7 de marzo de 2023	11167	
LEY 7/1985 2 de Abril Reguladora de Bases de Régimen Local y Normativa Local. Temas comunes en preparación de oposiciones al Estado, Comunidad Autónoma y Administración Local	del lunes 20 de marzo al viernes 21 de abril de 2023	1.5	30	0	· Maquieira Rodríguez José Ángel	Derecho Administrativo	7 de marzo de 2023	11122	

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
PRÁCTICA SOBRE LAS PRINCIPALES NOVEDADES LEGISLATIVAS PRODUCIDAS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL EN 2022/2023	del viernes 14 al viernes 28 de abril de 2023	1	20	1	· Maquieira Rodríguez José Ángel	Derecho de la Empresa	7 de marzo de 2023	11184	
ALLA SCOPERTA DELL'ITALIA	del lunes 17 de abril al lunes 29 de mayo de 2023	0.5	10	0	· Sanfilippo Marina	Filologías extranjeras y sus Lingüísticas	7 de marzo de 2023	11173	
El mundo del caballo: Inclusión real y diversidad funcional	del viernes 21 al sábado 22 de abril de 2023	1	17	8	· Bouzo Gonzalez Sonia	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación II	7 de marzo de 2023	11071	
DELEGADO/A DE PROTECCIÓN EN CENTROS DEPORTIVOS Y DE OCIO	del lunes 8 de mayo al viernes 2 de junio de 2023	2	75	0	· Bouzo Gonzalez Sonia	Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	7 de marzo de 2023	11149	
LA MEDIACIÓN PENAL: HACIA LA JUSTICIA RESTAURATIVA	del lunes 12 al viernes 16 de junio de 2023	1	25	0	· Núñez Martínez María Acracia	Derecho Político	7 de marzo de 2023	10977	
Descubriendo la apicultura. Un enfoque teórico y práctico del colmenar	del viernes 17 de febrero al viernes 16 de junio de 2023	1.5	30	0	· Ordás López Bernardo	Física matemática y de fluidos	7 de marzo de 2023	11118	
Mejor lo dejo para mañana: Procrastinación ¿Qué es? ¿Cómo evitarla?	del viernes 17 de febrero al viernes 3 de marzo de 2023	0.5	10	0	· Fernández Pérez María Dolores	Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	7 de marzo de 2023	11026	
Descubriendo la apicultura. Un enfoque teórico y práctico del colmenar	del lunes 20 de febrero al lunes 19 de junio de 2023	1.5	30	0	· Ordás López Bernardo	Física matemática y de fluidos	7 de marzo de 2023	11124	
El poder de las habilidades sociales en el ámbito personal y profesional	del viernes 21 de abril al viernes 19 de mayo de 2023	0.5	15	0	· González Fernández Raúl	Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	7 de marzo de 2023	11027	
INGLÉS I	del viernes 24 de febrero al viernes 12 de mayo de 2023	1.5	30	0	· Lores Torres Milagros	Filologías extranjeras y sus Lingüísticas	7 de marzo de 2023	11176	
Lengua de signos española (LSE) Nivel I	del jueves 2 de marzo al jueves 11 de mayo de 2023	1.5	30	0	· González Fernández Raul	Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	7 de marzo de 2023	11111	

Actividades de Salt/Girona (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2023

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES (módulo 3). Medidas de intervención educativa	del lunes 6 al viernes 31 de marzo de 2023	1.5	16	14	· Albesa Cartagena Agustín	Metodología Ciencias del Comportamiento	7 de marzo de 2023	11088	
Uso de Tests en Periciales Psicológicas	del viernes 12 al miércoles 31 de mayo de 2023	2	25	19	· Albesa Cartagena Agustín	Metodología Ciencias del Comportamiento	7 de marzo de 2023	11062	

Actividades de Sede Central (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2023

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
II Jornada de prevención del suicidio	16 de febrero de 2023	0.5	9	1	• Higuera Matas Alejandro	Facultad de Psicología	7 de marzo de 2023	11105	
CARBONO sci.fi club	del lunes 9 de enero al viernes 31 de marzo de 2023	0.5	0	10	• Martín Aranda Rosa María	Vicerrectorado de Investigación, transferencia del conocimiento y divulgación científica	7 de marzo de 2023	11014	

Actividades de Sede Central - Fac. CC. Políticas y Sociología - Departamento de Sociología II (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2023

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
Dos largos años sin luz en Cañada Real	2 de marzo de 2023	0.5	4	6	• Jurado Guerrero Teresa	Sociología II	7 de marzo de 2023	11073	

Actividades de Sede Central - Facultad de Educación - Departamento de Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2023

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
II Jornadas internacionales. Formación acompañada del docente principiante en contextos escolares vulnerables	del martes 18 al jueves 20 de abril de 2023	1	12	13	• Martín Cuadrado Ana María	Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	7 de marzo de 2023	11090	

Actividades de Sede Central - Facultad de Psicología - Departamento de Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2023

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
Puesta al día en Psicología Clínica y de la Salud. Actualización 2024	del domingo 1 de octubre de 2023 al miércoles 31 de julio de 2024	2	0	60	· Vallejo Pareja Miguel A.	Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	7 de marzo de 2023	11002	

Actividades de Segovia (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2023

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
Arte sacro y espacios de culto del patrimonio hispánico (Nueva edición)	del lunes 27 de febrero al martes 28 de marzo de 2023	2	25	25	· Monteiro Arias Inés	Historia del Arte	7 de marzo de 2023	11094	
Congreso Internacional. Las migraciones atlánticas como agentes de circulación de ideas políticas prácticas culturales en la primera mitad del siglo XX	del miércoles 12 al viernes 14 de abril de 2023	1	22	0	· Herrerín López Ángel	Hª Contemporánea	7 de marzo de 2023	11131	

Actividades de Sevilla (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2023

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
Catalogación con Formato MARC 21 (8ª edición)	del martes 14 de febrero al lunes 13 de marzo de 2023	2	40	0	· Cid Rodríguez Rafael	Hª Contemporánea	7 de marzo de 2023	11070	
Finanzas éticas, solidarias y alternativas	del viernes 10 al sábado 11 de marzo de 2023	0,5	8	2	· López Igual Purificación	Economía Aplicada	7 de marzo de 2023	11061	
RDA. Introducción y primeros pasos en la catalogación con RDA y MARC 21 (7ª edición)	del lunes 13 de marzo al lunes 10 de abril de 2023	2	40	0	· Cid Rodríguez Rafael	Hª Contemporánea	7 de marzo de 2023	11145	
Islam, género y ciudadanía en España	del viernes 17 al sábado 18 de marzo de 2023	0,5	8	2	· Cid Rodríguez Rafael	Antropología Social y Cultural	7 de marzo de 2023	11066	
Curso sobre los misterios y enigmas de obras cumbres de la Historia del Arte	del jueves 20 al sábado 22 de abril de 2023	0,5	10	0	· Cabanillas Casafranca África	Historia del Arte	7 de marzo de 2023	11133	
Introducción al comentario de texto (4ª edición)	del jueves 4 al sábado 6 de mayo de 2023	0,5	10	0	· Cid Rodríguez Rafael	Lengua Española y Lingüística General	7 de marzo de 2023	11067	

Actividades de Tenerife (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2023

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
PAUTAS NUTRICIONALES para mejorar nuestra calidad de vida (3ª EDICIÓN)	del lunes 13 al miércoles 15 de marzo de 2023	1	12	8	• Pinos Sánchez Helena	Psicobiología	7 de marzo de 2023	11153	
DEPENDENCIA Y PATOLOGÍAS MENTALES (2º EDICIÓN)	del lunes 27 al viernes 31 de marzo de 2023	1	16	4	• Segado Sánchez-Cabezudo Sagrario	Trabajo Social	7 de marzo de 2023	11129	

Actividades de Teruel (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2023

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
CURSO DE PILOTO DE DRON PARA OPERAR EN CATEGORÍA ESPECÍFICA BAJO ESCENARIOS ESTÁNDAR NACIONALES STS-ES-01 Y STS-ES-02, 2ª EDICION	del lunes 13 de febrero al sábado 25 de marzo de 2023	2	24	16	• Mur Pérez Francisco	Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Control, Telemática y Química Aplicada a la Ingeniería	7 de marzo de 2023	11009	

Actividades de Tudela (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2023

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
El auxiliar educativo como figura imprescindible en la educación del alumnado con Necesidades Educativas Especiales (NEE's) - 2023	del lunes 16 de enero al domingo 19 de febrero de 2023	1.5	30	0	• Recio Moreno David	Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	7 de marzo de 2023	11003	
La Ruta de la Seda en la Antigüedad: economía y culturas	del martes 14 de febrero al martes 9 de mayo de 2023	1	24	0	• Andreu Pintado Javier	Historia Antigua	7 de marzo de 2023	11034	
El cine y sus localizaciones: un panorama de películas rodadas en grandes ciudades y localidades con encanto	del miércoles 15 de febrero al miércoles 10 de mayo de 2023	1	24	0	• Santos Escribano Francisco	Historia del Arte	7 de marzo de 2023	11035	

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
Trastorno Límite de Personalidad y otros problemas de desregulación emocional: abordaje mediante la Terapia Dialéctica-Conductual (TDC)	del viernes 17 de febrero al viernes 3 de marzo de 2023	0.5	15	0	· Lorea Conde Iñaki	Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	7 de marzo de 2023	11051	
Ciclo de Ajedrez Educativo para Docentes y Educadores (Nivel I): Introducción al Ajedrez Educativo y su didáctica (Quinta edición)	del lunes 27 de febrero al domingo 18 de junio de 2023	2	75	0	· Fernández Rodríguez Luis J.	Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	7 de marzo de 2023	11085	
Ciclo de Ajedrez Educativo para Docentes y Educadores (Nivel II): Monitor de Ajedrez Educativo (Cuarta edición)	del lunes 27 de febrero al domingo 18 de junio de 2023	2	75	0	· Fernández Rodríguez Luis J.	Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	7 de marzo de 2023	11084	
El auxiliar educativo como figura imprescindible en la educación del alumnado con Necesidades Educativas Especiales (NEE's) - Segunda edición 2023	del lunes 27 de febrero al domingo 26 de marzo de 2023	1.5	30	0	· Recio Moreno David	Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	7 de marzo de 2023	11126	
Diseño de itinerarios y programas de acompañamiento para la inclusión social	del martes 28 de febrero al jueves 23 de marzo de 2023	1	24	0	· Salavera Bordás Carlos	Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	7 de marzo de 2023	11086	
Claves del mercado inversor (5ª edición)	del miércoles 1 de marzo al miércoles 13 de diciembre de 2023	0.5	8	2	· Martín García Rodrigo	Economía de la Empresa y Contabilidad	7 de marzo de 2023	11117	
Economía de la conducta aplicada	del viernes 3 al viernes 31 de marzo de 2023	0.5	10	0	· Calvo González José Luis	Teoría Económica y Economía Matemática	7 de marzo de 2023	11103	
Inversión Socialmente Responsable: retos para la sostenibilidad y el desarrollo - Edición 2023	del lunes 6 al domingo 26 de marzo de 2023	1	20	0	· Arguedas Sanz Raquel	Economía de la Empresa y Contabilidad	7 de marzo de 2023	11110	
El cerebro y la Ley: la valoración neuropsicológica forense	del lunes 20 al lunes 27 de marzo de 2023	0.5	10	0	· Andreu Nicuesa Cristina	Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	7 de marzo de 2023	11144	
Criptomonedas y Blockchain: disrupción en el mundo de las finanzas	del jueves 20 al viernes 21 de abril de 2023	0.5	10	0	· Muñoz Cabanes Alberto	Economía Aplicada y Estadística	7 de marzo de 2023	11168	

Actividades de Valencia (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2023

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
Introducción a la lengua de signos	del viernes 13 de enero al viernes 24 de marzo de 2023	1	20	0	· Leví Orta Genoveva del Carmen	Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	7 de marzo de 2023	11015	
La exposición como elemento de comunicación: conceptos y casos de estudio	del miércoles 22 de febrero al viernes 3 de marzo de 2023	1	18	2	· Molina Martín Álvaro	Historia del Arte	7 de marzo de 2023	11011	

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
Emoción, estrés y salud. ¿Es tan malo el estrés cómo nos cuentan?	del jueves 2 al jueves 9 de marzo de 2023	0.5	9	1	· García Fernández-Abascal Enrique	Psicología Básica II	7 de marzo de 2023	11016	
Introducción a la ilustración científica	del viernes 24 al viernes 31 de marzo de 2023	0.5	8	2	· Escolástico León Consuelo	Química Orgánica y Bio-Orgánica	7 de marzo de 2023	11036	
Humanidad en vilo: la antropología filosófica como filosofía práctica	del miércoles 19 al viernes 21 de abril de 2023	0.5	9	1	· Domingo Moratalla Tomás	Filosofía y Filosofía Moral y Política	7 de marzo de 2023	11116	
Mundo interior. El diario íntimo como género literario	del jueves 20 de abril al jueves 18 de mayo de 2023	1	20	0	· Martos Pérez María Dolores	Literatura y Teoría de la Literatura	7 de marzo de 2023	11139	

Actividades de Vila-real (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2023

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
El suicidio: enfoque psicopatológico y los contextos de intervención	del miércoles 22 al jueves 30 de marzo de 2023	1	20	0	· Chorot Raso Paloma	Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	7 de marzo de 2023	11008	
La educación inclusiva	del lunes 17 de abril al miércoles 10 de mayo de 2023	1.5	30	0	· Goig Martínez Rosa María	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación II	7 de marzo de 2023	11166	

Actividades de Vitoria - Gasteiz (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2023

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
Inteligencia emocional: conocer, comprender y gestionar mis emociones	del martes 14 de febrero al jueves 2 de marzo de 2023	1	15	10	· Ramos Díaz Estibaliz	Psicología Básica II	7 de marzo de 2023	11037	
Conocerme para vivir mejor	del martes 14 al jueves 30 de marzo de 2023	1	18	7	· Ramos Díaz Estibaliz	Psicología Básica II	7 de marzo de 2023	11038	
Mindfulness AVANZADO (3ª edición)	del miércoles 15 de marzo al miércoles 5 de abril de 2023	1	12	11	· Losada Vicente Lidia	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación II	7 de marzo de 2023	11102	

Actividades de Zamora (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2023

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA PROGRAMAR EN SECUNDARIA, BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y PREPARACIÓN DE LA OPOSICIÓN	del lunes 13 de febrero al lunes 13 de marzo de 2023	1	17	3	· Martín Cuadrado Ana María	Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	7 de marzo de 2023	11013	
RESILIENCIA FÍSICA Y DIGITAL DE LA DISCAPACIDAD: "LEY 8/21, DE 2 DE JUNIO, LEGISLACIÓN CIVIL Y PROCESAL PARA EL APOYO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL EJERCICIO DE SU CAPACIDAD JURÍDICA"	del lunes 13 al miércoles 15 de febrero de 2023	0.5	12	0	· Calaza López Sonia	Derecho Procesal	7 de marzo de 2023	11125	
Pinturas con historia. La monarquía hispánica en la Edad Moderna	del martes 28 de febrero al martes 14 de marzo de 2023	0.5	11	0	· Pérez Martín Sergio	Historia del Arte	7 de marzo de 2023	11177	

ANEXO LII

Teruel, 6 de febrero 2023.

El curso de extensión universitaria denominado “CURSO DE PILOTO DE DRON PARA OPERAR EN CATEGORÍA ESPECÍFICA BAJO ESCENARIOS ESTÁNDAR NACIONALES STS-ES-01 Y STS-ES-02” que se desarrolló en septiembre de 2022 en el Centro Asociado de Teruel, se estructuró finalmente con una carga para el alumno de 40 horas, planificado como se indica a continuación.

El curso tiene dos partes, parte teórica (37 horas) y parte práctica (3 horas):

Exposición de la parte teórica en tres sesiones de 3 horas cada una, (9 horas), en las que se explican los contenidos que indica la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, AESA, en el syllabus <https://www.seguridadaerea.gob.es/sites/default/files/Syllabus%20STS%20v1.pdf>

De estos contenidos, los alumnos se tienen que examinar de manera on-line en la plataforma de AESA. Para preparar dicha prueba se pone a disposición del alumnado una plataforma en la que pueden realizar test, con las preguntas a las que se tendrán que enfrentar en la prueba on-line y los contenidos desarrollados. Se estima en 6 horas de trabajo personal las que invertirán en el estudio de los contenidos y en la ejecución de los test.

Una vez que se ha obtenido el “APTO” en la parte teórica, hay que superar la parte práctica, que tiene a su vez dos partes:

La primera, elaboración de planificaciones de vuelo en tres escenarios distintos: en entorno poblado y dentro del alcance visual del piloto VLOS, STS-ES-01, en entorno poco poblado y más allá del alcance visual del piloto BVLOS STS-ES-02 y en espacio aéreo controlado CTR (VLOS).

Para explicar las técnicas de planificación, la documentación administrativa y la ejecución de las solicitudes de permisos de vuelo, se realizan 3 sesiones on line con la siguiente carga horaria:

- Planificación de vuelo dentro del alcance visual del piloto, VLOS. (2 horas)
- Planificación de vuelo más allá del alcance visual del piloto, BVLOS. (2 horas)
- Planificación de vuelo en espacio aéreo controlado, CTR. (3 horas)

De cada uno de los escenarios el alumno debe realizar un trabajo de planificación de vuelo, según requisitos de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, AESA, que posteriormente se corrige y es validado. Cada trabajo servirá de evidencia ante AESA de haber superado dicha planificación. Para la ejecución de los trabajos se estima que el alumno invertirá un total de 15 horas, 5 horas por trabajo.

Finaliza su ejecución y validados los trabajos, se realiza la segunda parte práctica con una sesión presencial de práctica de vuelo con dron con cada uno de los alumnos y de manera individual de 3 horas de duración. En este tiempo se incluye la realización del examen de vuelo.

Solicitamos modificar a 40 horas de la carga horaria del curso para que figure en los diplomas que se expiden a los estudiantes la carga real del curso realizado.

MUR PEREZ
FRANCISCO -
DNI 05255297G

Firmado digitalmente por MUR PEREZ
FRANCISCO - DNI 05255297G
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
o=UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION
A DISTANCIA, ou=CERTIFICADO
ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO,
serialNumber=IDCES-05255297G, sn=MUR
PEREZ, givenName=FRANCISCO, cn=MUR
PEREZ FRANCISCO - DNI 05255297G

Fdo.: Francisco Mur Pérez
Director de la Cátedra de Drones y Aviación Civil de Teruel

ANEXO LIII

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO PORTAL COLECTIVO DE LA INVESTIGACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS (Inv.ES) PERTENECIENTE A LA CONVOCATORIA UNIDIGITAL DEL MINISTERIO DE UNIVERSIDADES

A la fecha de la firma digital.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Juan Carlos Ayala Calvo, Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja, nombrado para su cargo mediante Decreto núm. 100/2020, de 25 de noviembre, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 27 de noviembre de 2020 (núm. 160, página 14452), de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica núm. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la mencionada Universidad, actuando en nombre y representación de la Universidad de La Rioja.

De otra parte, la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), con sede en la ciudad de Madrid (c/ Bravo Murillo, 38 - 28015-Madrid), y en su nombre y representación, el rector D. Ricardo Mairal Usón, nombrado por Real Decreto 1005/2022 de 29 de noviembre (BOE del 30), a propuesta del Ministro de Universidades y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de noviembre de 2022, en virtud de las facultades que le confieren los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, (BOE del 22).”

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio y, a tal efecto

EXPONEN

Primero. Que el Real Decreto 641/2021, de 27 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas españolas para la modernización y digitalización del sistema universitario español en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia (BOE núm. 179, de 28 de julio) instrumenta una serie de medidas a través de la concesión directa de subvenciones a dichas universidades por un importe total de 76,85 millones de euros distribuidos en el periodo 2021-2022. Estas ayudas van dirigidas a fomentar la inversión en infraestructuras, desarrollos tecnológicos y proyectos de innovación docente para mejorar los recursos académicos en digitalización; reducir la brecha digital del personal académico y del estudiantado; impulsar proyectos de innovación digital interuniversitarios de carácter estratégico e interdisciplinar, e impulsar la formación digital, con el compromiso de alcanzar el hito de aumentar el «índice de digitalización de las universidades» en, al menos, un diez por ciento de media respecto a 2019.

Que por orden del Ministerio de Universidades, firmada en 7 de septiembre de 2021, se concedieron las subvenciones previstas en dicho Real Decreto.

En su disposición segunda, la Orden de concesión establece que:

«Las universidades beneficiarias destinarán al menos el 50% del importe total de las ayudas concedidas para la ejecución de proyectos interuniversitarios en modalidad colaborativa. En el caso de aquellas universidades beneficiarias que reciban ayudas, cuyo importe total fuese inferior a 750.000 euros, deberán destinar al menos el 25% del total concedido a este tipo de proyectos interuniversitarios colaborativos. En los proyectos a ejecutar en modalidad colaborativa, deberán participar al menos tres de las universidades beneficiarias del Real Decreto 641/2021, de 27 de julio y su objeto deberá ser de interés general para el sistema universitario. En el caso de los proyectos en modalidad colaborativa, las universidades podrán formalizar la relación entre ellas mediante los mecanismos de colaboración horizontal que prevé el ordenamiento jurídico, así como, en su caso, utilizar medios propios y/o entidades dependientes para su ejecución.»

Tal y como se advierte en el Anexo I de la Orden de concesión:

«Los proyectos colaborativos deberán ir enfocados hacia el desarrollo de soluciones y servicios que sean susceptibles de ser aprovechados por varias o por todas las universidades públicas. En el caso de los proyectos de desarrollo, el resultado final estará disponible independientemente de que se haya participado o no en la elaboración del proyecto, si bien aquellas que participan en el proyecto tendrán la posibilidad de participar en los equipos de definición de requisitos de los servicios a desarrollar. Resulta por tanto necesario que estos proyectos no tengan una dependencia software de sistemas específicos y/o privativos al que no tengan acceso la gran mayoría de universidades.»

Segundo. Que con fecha 2 de noviembre de 2021 la Universidad de La Rioja, como Universidad coordinadora, presentó la propuesta de proyecto interuniversitario “Portal Colectivo de la Investigación de las Universidades Españolas” (Inv.ES) ante el Ministerio de Universidades, que tiene como objetivo la creación de un portal que agregue la información de la investigación generada en las universidades españolas, incluyendo indicadores y herramientas de análisis y explotación, además de servicios orientados a los investigadores, las propias universidades y el sistema nacional de investigación.

Que el proyecto se enmarca en la Línea 4 de la Orden por la que se conceden las subvenciones previstas en el Real Decreto 641/2021, de 27 de julio: Plataformas de servicios digitales.

Que dicho proyecto, coordinado por la Universidad de La Rioja, cuenta con un presupuesto total de 180.630,00€ y cuenta con las siguientes universidades socias, quienes han acordado la realización del proyecto interuniversitario colaborativo mediante los respectivos documentos de adhesión al proyecto: Universidad de Santiago de Compostela, Universidad de Burgos, Universidad de Salamanca, Universidad de Cádiz, Universidad de La Laguna, Universidad Pablo de Olavide, Universidad de Córdoba, Universidad de Vigo, Universidad de León, Universidad de Alcalá, Universidade da Coruña, Universidad de Valladolid y Universidad Nacional de Educación a Distancia.

La participación de cada una de las Universidades relacionadas se verifica al amparo del respectivo convenio con la Universidad de La Rioja

Tercero. Que la Universidad de La Rioja y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) son universidades públicas españolas, cuya capacidad jurídica a los efectos de este instrumento deriva de las previsiones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y de las leyes 39 y 40 de 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto. Que es esencial articular el presente mecanismo de colaboración horizontal que permita la correcta ejecución del citado proyecto con objeto de compatibilizar la ejecución y justificación del gasto concedido a cada universidad con la realización colaborativa de las actuaciones y compromisos individuales y/o conjuntos.

Por todo ello, las partes firmantes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. El objeto del presente convenio es regular las condiciones aplicables a la ejecución conjunta y colaborativa del proyecto Portal Colectivo de la Investigación de las Universidades Españolas (Inv.ES), concedido en el marco de la convocatoria Unidigital promovida por la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Universidades y en virtud de las previsiones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Portal presentará información conjunta de todas las universidades y con capacidad de análisis y explotación de la misma, ya sea individual o agregada. Todo ello partiendo de un modelo ya existente, eficiente y avalado por un elevado número de universidades como es Dialnet CRIS.

Dialnet CRIS surge de un proyecto colaborativo coordinado por la Fundación Dialnet, con el objetivo de dar visibilidad a la investigación de cada institución de una forma eficiente y de proporcionar herramientas tanto a los investigadores como a las propias instituciones para la evaluación y la toma de decisiones.

Dialnet CRIS, a nivel tecnológico, es un sistema desarrollado con la experiencia acumulada del equipo de la Fundación Dialnet, empleando un modelo alojado en la nube y soportado por un único sistema de información centralizada. Esto permitiría que todas las universidades que tengan su portal institucional con Dialnet CRIS pasasen a formar parte del nodo nacional de forma automática, sin necesidad de hacer ninguna inversión adicional ni adaptación de sus sistemas. Para el resto de universidades con otros sistemas, su información sería recolectada utilizando el protocolo estándar OAI-PMH.

Segunda. La Universidad de La Rioja participa coordinando el proyecto y aportando al mismo, además de su cuota, la infraestructura tecnológica de Dialnet CRIS, a través de la Fundación Dialnet.

La Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y las demás Universidades participantes, están de acuerdo en que sea la Fundación Dialnet la que gestione el proyecto y haga los desarrollos necesarios para la ejecución del mismo.

Tercera. La Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y las demás Universidades participantes, contribuirán económicamente con una aportación única dentro del proyecto UniDigital, y participarán en la definición de la estructura y las funcionalidades que deberá ofrecer el Portal.

Cuarta. Para acometer el proyecto Inv.Es, que desembocará antes de finalizar 2023 en la creación de un portal colectivo de la investigación de las Universidades españolas, las universidades socias, con cargo a sus respectivos presupuestos, aportarán la siguiente financiación:

Universidad	Aportación	% con redondeo
Universidad de La Rioja	6.000€	3%
Universidade de Santiago de Compostela	25.000€	14%
Universidad de Burgos	6.000€	3%
Universidad de Salamanca	15.000€	8%
Universidad de Cádiz	13.000€	7%
Universidad Nacional de Educación a Distancia	15.000€	8%
Universidad de La Laguna	12.000€	7%
Universidad Pablo de Olavide	2.340€	1%
Universidad de Córdoba	22.000€	12%
Universidade de Vigo	17.290€	10%
Universidad de León	7.000€	4%
Universidad de Alcalá	13.000€	7%
Universidade da Coruña	12.000€	7%
Universidad de Valladolid	15.000€	8%
Presupuesto Total	180.630 €	100,00%

Con la finalidad de que la Universidad coordinadora disponga de los recursos necesarios para la ejecución del proyecto, cada Universidad transferirá a la Universidad de La Rioja el importe total de su participación en el proyecto en el plazo de 15 días tras la firma de este convenio, debiendo ello verificarse a la cuenta, titularidad de la Universidad de La Rioja, identificada por los siguientes datos: Banco Santander; IBAN ES1100496684162616076460. Se hará constar como concepto la referencia al proyecto objeto del convenio.

Estas cantidades se destinarán única y exclusivamente a cubrir los gastos subvencionables asociados al desarrollo del Proyecto Inv.ES de acuerdo con el presupuesto aprobado y en los términos y condiciones que rigen las normas reguladoras y de concesión de la subvención.

Quinta. Las Universidades participantes se comprometen a cumplir las normas y condiciones establecidas en la convocatoria y se comprometen a:

- a) Comunicar al resto de participantes cualquier información relacionada con el Proyecto que pueda afectar sustancialmente a su desarrollo.
- b) Comunicar al resto de participantes a la mayor brevedad posible cualquier incidencia o retraso en la ejecución del proyecto.
- c) Tomar todas las medidas necesarias y razonables para llevar a cabo las tareas que le sean asignadas en el marco del Proyecto en tiempo y forma, y tener la información y los resultados disponibles para todas las partes.
- d) Participar colaborativamente en las reuniones que establezcan los órganos de colaboración del Proyecto.
- e) Garantizar la visibilidad de las universidades y del financiador de esta subvención en todos los medios de comunicación.

La Universidad de La Rioja como coordinadora canalizará la relación de los participantes entre ellos durante la ejecución del proyecto y presentará en tiempo y forma al organismo financiador la documentación justificativa de la realización del proyecto.

Sexta. Las actividades se realizarán de conformidad con el siguiente calendario previsto:

- 2022 Desarrollo del Portal Colectivo de la Investigación con datos de las universidades que se hayan sumado a Dialnet CRIS.
- 2023 Desarrollo del Portal Colectivo de la Investigación , dando cabida a otras universidades públicas españolas, tengan o no su portal institucional dentro del proyecto de Dialnet CRIS

Séptima. Con carácter común y conjunto para todos los acuerdos bilaterales suscritos en el marco del presente proyecto, para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de los convenios y de los compromisos que comportan, así como para la solución de las cuestiones atinentes a su interpretación y cumplimiento, se constituirá una **Comisión de Gobierno**, presidida por el representante de la Universidad de La Rioja designado por el Rector, y formada por un miembro nombrado por cada uno de los rectores de las Universidades firmantes.

La Comisión se constituirá en el plazo de un mes a partir de la entrada en vigor del presente convenio y se reunirá como mínimo con una periodicidad anual y siempre que lo solicite una de las partes.

En su primera reunión, la Comisión elegirá a la persona que ejercerá la función de secretario/a del órgano colegiado y levantará las actas de sus sesiones. El secretario no tendrá que ser necesariamente miembro del órgano, en cuyo caso asistirá a sus reuniones con voz, pero sin voto

La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Velar por el correcto cumplimiento de las disposiciones del presente Convenio y de las funciones que se le encomiendan bajo sus auspicios.
- b) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios

- c) Proponer y acordar la modificación del presente Convenio para asegurar que el convenio y el Proyecto continúen ejecutándose de acuerdo con las instrucciones marcadas por las Universidades y de conformidad con lo dispuesto en el RD 641/2021, así como el resto de la normativa aplicable.

Las reuniones de la Comisión serán convocadas por la persona que ejerza la Secretaría a instancia del Presidente/a, mediante comunicación electrónica que se remitirá a todos los miembros con al menos siete días de antelación a la fecha prevista para la celebración de la reunión. Esta comunicación informará sobre el orden del día de la reunión e incluirá información sobre los asuntos contenidos en la misma.

Para la válida constitución de la Comisión, a los efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del presidente, del secretario y de todos sus miembros.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de todos los miembros de la Comisión.

Octava. Se constituirá una **Comisión técnica** encargada de la administración y seguimiento del proyecto, así como del estudio y propuesta de actividades y desarrollos ulteriores del mismo. La Comisión de Gobierno podrá así mismo asignarle otras atribuciones encaminadas a la mejor gestión y desarrollo del proyecto.

La Comisión técnica estará integrada por un miembro al menos de cada una de la Universidades participantes en el proyecto. Estas personas serán designadas por los rectores de las universidades participantes. Formará parte también de esta Comisión técnica el director de la Fundación Dialnet, que ejercerá la secretaría con voz y voto.

La presidencia la ejercerá el representante de la Universidad de La Rioja designado por el Rector.

La Comisión técnica propondrá a la Comisión de Gobierno la creación de **grupos de trabajo** permanentes y/o temporales para abordar diferentes retos y tareas. En los grupos de trabajo podrán tomar parte representantes de universidades que no han suscrito este convenio pero están participando en el desarrollo del Portal Dialnet en su institución.

Novena. Las partes se comprometen a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, y concretamente el Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/EC (Reglamento general de protección de datos), así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) es la responsable del tratamiento de los datos personales de los investigadores que se publiquen en el portal web. Esta información se refiere al nombre y apellidos, institución donde presta sus servicios, departamento, grupos de investigación a los que pertenece, datos de contacto...

La Fundación Dialnet será el encargado del tratamiento y tratará los datos según lo estipulado en el artículo 28.3 del RGPD. Las obligaciones de las partes se describen en el Anexo 1.

Décima. Obligación de sometimiento a las disposiciones comunitarias sobre el mecanismo de recuperación y resiliencia:

Al ser La Universidad de La Rioja la responsable de la ejecución del proyecto objeto de financiación, esta se compromete a cumplir la totalidad de las disposiciones comunitarias sobre el mecanismo de recuperación y resiliencia, en particular:

- A la adopción de medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación.
- A comunicar al Servicio Nacional de Coordinación antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad.
- A comunicar y facilitar la información disponible sobre la financiación comunitaria de las medidas incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- A someterse a las actuaciones de la autoridad de control, nacionales o comunitarias, o de las entidades que actúen bajo su coordinación o responsabilidad.

Con carácter general las partes se obligan a cumplir cuantas disposiciones comunitarias y nacionales les resulten aplicables como destinatarias de las actuaciones financiables por el mecanismo para la recuperación y resiliencia.

Undécima. El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y estará vigente hasta la finalización de las acciones correspondientes al proyecto Portal Colectivo de la Investigación de las Universidades Españolas.

En todo caso, la duración máxima del convenio será de 4 años desde su entrada en vigor.

Duodécima. Este convenio es susceptible de modificación por acuerdo unánime de las partes, que se formalizará mediante la correspondiente adenda.

Decimotercera. Este convenio tiene naturaleza administrativa. Sin perjuicio de lo expuesto, para la interpretación de dudas y controversias que surjan en la interpretación de este convenio se estará a lo dispuesto en las cláusulas del mismo y, subsidiariamente, se acudirá a los principios establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En cualquier caso, las controversias y cuestiones litigiosas que puedan surgir se encontrarían sometidas finalmente al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Decimocuarta. Serán causas de resolución del convenio, además del transcurso del plazo de vigencia, el mutuo acuerdo entre las partes, la imposibilidad sobrevenida de cumplir el objeto del mismo o el incumplimiento de una de las partes acreditado por la otra, así como aquellas previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A excepción del supuesto de transcurso del plazo de vigencia, cuando concurran el resto de causas de resolución, las partes vendrán obligadas a comunicarse recíprocamente por escrito, la acreditación de la concurrencia de la causa invocada para dar por extinguida la relación convencional con un mes de antelación a la fecha de su efectividad.

El incumplimiento por parte de alguna de las universidades de las obligaciones contraídas que ponga en riesgo el proyecto colaborativo podrá ser causa de exigencia de responsabilidad patrimonial por parte de las otras afectadas.

Decimoquinta. La Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y el resto de universidades participantes, aceptan expresamente la posible incorporación de otras Universidades al proyecto.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente documento a través de firma digital

Juan Carlos Ayala Calvo

Ricardo Mairal Usón

Rector de la Universidad de La Rioja

Rector de la Universidad Nacional de
Educación a Distancia (UNED)

ANEXO 1 - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

1. Objeto del encargo del tratamiento

Mediante el presente convenio se habilita a la Fundación Dialnet como encargado del tratamiento, para tratar por cuenta de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), los datos de carácter personal necesarios para la elaboración del “Portal Colectivo de la Investigación de las Universidades Españolas” (Inv.ES). Concretamente, EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO accederá a datos personales introducidos en el portal de investigación tanto por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) como los procedentes de Dialnet.

Los tratamientos concretos a realizar son los siguientes:

Recogida, registro, Organización, Estructuración, Conservación, Extracción y Consulta.

Identificación de la información afectada

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), pone a disposición de EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, la siguiente información:

- Tipología de Datos: Identificativos, Datos de contacto, Puesto de trabajo,
- Categoría de Datos: investigadores

2. Obligaciones de EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y todo su personal se obliga a:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

Si EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO informará inmediatamente al responsable.

c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), que contenga:

1. El nombre y los datos de contacto de EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - La seudonimización y el cifrado de datos personales.
 - La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). En este caso, la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) identificará, de forma previa y por escrito, la

entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará a la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

e) Subcontratación.

1. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.
2. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) autoriza esta circunstancia que, en caso de producirse, deberá ser comunicada previamente y por escrito, indicando los tratamientos que se subcontrataran e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). Corresponde AL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

- f) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- h) Mantener a disposición de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- j) Asistir a la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) en la respuesta al ejercicio de los derechos de:
 - 1. Acceso, rectificación, supresión y oposición.
 - 2. Limitación del tratamiento.
 - 3. Portabilidad de datos.
 - 4. A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles)
 - 5. Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección que indique la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.
- k) Derecho de información.

1. Corresponde a la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos.

l) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos.

1. EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO notificará a la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), sin dilación indebida, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.
2. No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.
3. Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:
 - a. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
 - b. El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
 - c. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
 - d. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
4. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

m) Dar apoyo a la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

- n) Dar apoyo a la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- o) Poner disposición de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.
- p) Implantar las medidas de seguridad siguientes:

Las medidas de seguridad establecidas en el Análisis de Riesgos llevado a cabo por EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.

En todo caso, deberá implantar mecanismos para:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
 - d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.
- q) Designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable en el caso en que sea obligatorio o bien se haya decidido nombrarlo EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.
 - r) Destino de los datos

Una vez finalice la prestación del servicio objeto del contrato, EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO junto con Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) acordarán la conservación, borrado o devolución de los datos. Mientras no se pacte lo contrario, EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO conservará los datos personales obtenidos como consecuencia del servicio prestado, y que

normalmente serán los datos de contacto de la persona/s del responsable con los que se gestionó el servicio.

En todo caso, EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO puede conservar una copia, con los datos debidamente custodiados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

3. Obligaciones de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)

- a) Entregar o poner a disposición del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO los datos a los que se refiere la cláusula 2 de este documento.
- b) Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO en el caso que sea necesario conforme a la normativa de aplicación.
- c) Realizar las consultas previas que corresponda.
- d) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- e) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

ANEXO LIV



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, LA UNIVERSIDAD DE VIGO, LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA Y LA UNIR PARA LA LICITACIÓN CONJUNTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL DESARROLLO, SOPORTE E INTEGRACIÓN DE UNA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN DE CREDENCIALES ACADÉMICAS DIGITALES (CAD) BASADAS EN BLOCKCHAIN

REUNIDOS

De una parte la Universidad Politécnica de Madrid (UPM), con sede en la ciudad de Madrid (c/ Ramiro de Maeztu, 7, 28040), y en su nombre y representación, el rector D. Guillermo Cisneros Pérez, nombrado por Decreto 109/2020 de 25 de noviembre (BOCM 26 de noviembre), del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en virtud de las facultades que le confieren los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM del 15 de noviembre), modificados parcialmente por el Decreto 26/2018, de 3 de abril (BOCM de 9 de abril).

De otra parte la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), con sede en la ciudad de Madrid (Ciudad Universitaria de Cantoblanco, 28049), y en su nombre y representación, la rectora Amaya Mendikoetxea Pelayo, de acuerdo con el nombramiento por el Decreto 87/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 155, de 1 de julio), y de conformidad con las competencias que le otorga el artículo 39 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la



Comunidad de Madrid, modificados por Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno.

De otra parte la Universidad Complutense de Madrid, con sede en la ciudad Madrid (Avenida Séneca, 2, Ciudad Universitaria, 28040), y en su nombre y representación, el rector Joaquín Goyache Goñi, de acuerdo con el nombramiento por Decreto 46/2019, de 21 de mayo (BOCM 23 de mayo), del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, y de conformidad con las competencias que le otorga el artículo 65 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo

De otra parte la Universidad Rey Juan Carlos, con sede en la ciudad de Móstoles (calle Tulipán s/n, 28933,) y con C.I.F. Q2803011B, y en su nombre y representación, el rector D. Javier Ramos López, de acuerdo con el nombramiento por Decreto 59/2021, de 7 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 83, de 8 de abril de 2021), y de conformidad con las competencias que le otorga el artículo de los Estatutos de la Universidad aprobados por Decreto 22/2003, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 54, de 5 de marzo de 2003), y modificados por Decreto 28/2010, de 20 de mayo, del citado Consejo de Gobierno (BOCM núm. 137, de 10 de junio de 2010).

De otra parte, la Universidad Politécnica de Cartagena (en adelante UPCT), con sede en Cartagena, edificio "Rectorado", Plaza del Cronista Isidoro Valverde, s/n, (CP 30202); CIF Q8050013E; y en su nombre y representación Dña. Beatriz Miguel Hernández, Rectora Magnífica de la misma (Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 23 de julio de 2020 recogido en el BORM de 27 de julio de 2020), con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el Decreto nº 160/2021 del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 5 de agosto de 2021 recogido



en el BORM nº 181 de 7 de agosto de 2021, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

De otra parte, la Universidad de Extremadura, con sede en la Avenida de Elvas, s/n de Badajoz, y en su nombre y representación el rector, D. ANTONIO HIDALGO GARCÍA, de acuerdo con el nombramiento por Decreto 2/2019, de 8 de enero, del Gobierno de la Junta de Extremadura (DOE de 10 de enero de 2019), y de conformidad con las competencias que le otorga el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo, del Gobierno de la Junta de Extremadura.

De otra parte, la Universidad de Vigo, con sede en la ciudad de Vigo, y en su nombre y representación, el rector D. Manuel Joaquín Reigosa Roger, como representante de ésta, según lo dispuesto en el Decreto núm. 59/2018, con fecha de 31 de mayo, así como por lo establecido en sus Estatutos, aprobados por el Decreto núm. 7/2010, con fecha de 14 de enero.

De una parte, el Sr. D. José Luján Alcaraz, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, según Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia de 10 de marzo de 2022, publicado en el B.O.R.M. de 17 de marzo de 2022 y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42 de los Estatutos aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 6 de septiembre de 2004.

De otra el Sr. D. José Ángel Narváez Bueno en calidad de Rector Magnífico de la Universidad de Málaga (en adelante UMA), en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el artículo 27.1o apartado h) de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019 de 14 de mayo, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, y en virtud de su nombramiento realizado mediante Decreto 6/2020, de 14 de enero, , en nombre y representación de la Universidad de Málaga, con C.I.F



Q2918001-E y domicilio en Campus El Ejido s/n, Pabellón de Gobierno, C.P. 29071, Málaga y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por los Estatutos de la citada Universidad.

De otra parte, la Universidad Internacional de La Rioja (UNIR), con sede en la ciudad de Logroño (Avenida de la Paz, 137. 26006 Logroño, La Rioja), con C.I.F. A26430439 y en su nombre y representación, el Rector D. José María Vázquez García-Peñuela, cargo para el que fue nombrado por el Consejo Directivo de la UNIR con fecha 3 de julio de 2009, y de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 31.1.c de las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad aprobadas por Decreto 69/2009 de 31 de julio del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR núm. 96, de 5 de agosto de 2009).

Y, de una parte la Universidad Nacional a Distancia (UNED), con sede en la ciudad de Madrid (c/ Bravo Murillo, 38 - 28015-Madrid), y en su nombre y representación, el rector D. Ricardo Mairal Usón, nombrado por Real Decreto 1438/2018 de 7 de diciembre, a propuesta del Ministro de Ciencia, Innovación y Universidades y previa deliberación del Consejo de Ministros, en virtud de las facultades que le confieren los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, (BOE del 22).

EXPONEN

1. Que en fecha 28 de julio de 2021 se publicó en el BOE el Real Decreto 641/2021, de 27 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas españolas para la modernización y digitalización del sistema universitario español en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE núm. 179 de 28 de julio) que instrumenta una serie de medidas a través de la concesión directa de subvenciones a dichas universidades por un importe total de 76,85 millones de euros distribuidos en el periodo 2021-2022. Estas ayudas van dirigidas a fomentar la inversión en infraestructuras, desarrollos tecnológicos y



proyectos de innovación docente para mejorar los recursos académicos en digitalización; reducir la brecha digital del personal académico y del estudiantado; impulsar proyectos de innovación digital interuniversitarios de carácter estratégico e interdisciplinar, e impulsar la formación digital, con el compromiso de alcanzar el hito de aumentar el «índice de digitalización de las universidades» en, al menos, un diez por ciento de media respecto a 2019.

El 7 de septiembre de 2021 se publicó en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la Orden por la que se conceden las subvenciones previstas en el Real Decreto 641/2021, de 27 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas españolas para la modernización y digitalización del sistema universitario español en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia. En la misma, se establece que el 50% de la cantidad asignada a las universidades debe destinarse a la ejecución de proyectos interuniversitarios en modalidad colaborativa. Se trata de proyectos que pretenden el desarrollo de soluciones y servicios que puedan ser aprovechados por diversas o por todas las universidades. El resultado final debe estar disponible para todas las Universidades del sistema nacional, con independencia de que se haya participado en la elaboración del proyecto, por lo que no deben tener una dependencia de software o sistemas privados.

2. Que las Universidades firmantes de este convenio han acordado la realización de diferentes proyectos colaborativos. El presente convenio se refiere a la contratación de la asistencia técnica de uno de ellos, en relación con el desarrollo común acordado entre todas las universidades.

En concreto se ha acordado el desarrollo conjunto de un sistema de emisión y consumo de credenciales y microcredenciales académicas basado en blockchain y siguiendo los estándares internacionales definidos en EBSI. En este proyecto se desarrollarán las funcionalidades de una plataforma interoperable que será integrada en los sistemas informáticos de todos los participantes en este proyecto.



3. Que las universidades firmantes están interesadas en realizar conjuntamente desarrollos de dichos proyectos. Y a tal efecto, deciden suscribir un convenio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio

Suscribir la contratación conjunta esporádica regulada en la Ley 9/ 2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, «Ley de Contratos del Sector Público»), en su artículo 31.2, para la contratación de asistencia técnica de apoyo al desarrollo y módulos comunes del proyecto “Credenciales Académicas Digitales” a desarrollar por las universidades que firman el presente convenio.

El proyecto que se propone, se enmarca en la Línea de Actuación 4 definida en Unidigital denominada “*Plataformas de servicios digitales*” en la que se podrán financiar proyectos que apuesten por el desarrollo de soluciones digitales orientadas a la mejora y adaptación de otros servicios de gestión universitaria, no centrados necesariamente en la docencia.

Este proyecto “Credenciales Académicas Digitales” propone el desarrollo común de un ecosistema de aplicaciones que sean capaces de emitir credenciales académicas empleado la tecnología blockchain y basándose en el estándar europeo EBSI. Dicho ecosistema será implantado en todas las universidades que promueven este proyecto.



Segunda. Obligaciones económicas y compromisos

Para la tramitación de la licitación, las universidades remitirán el documento que acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, según la siguiente distribución de gasto entre cada una (importe con IVA):

Universidad	Consignación presupuestaria	Porcentaje
U. Politécnica de Madrid	500.000	50%
UNED	50.000	5%
U. Vigo	50.000	5%
U. Murcia	50.000	5%
U. Extremadura	50.000	5%
U. Complutense de Madrid	50.000	5%
U. Rey Juan Carlos	50.000	5%
U. Autónoma de Madrid	50.000	5%
U. Politécnica de Cartagena	50.000	5%
U. Málaga	50.000	5%
UNIR	50.000	5%
TOTAL	1.000.000	100%

Cada una de las universidades realizará el correspondiente documento de retención de crédito, previo a la licitación del proyecto, que deberá aportar a la universidad coordinadora (UPM).

Por cada uno de los lotes, la empresa adjudicataria facturará la parte correspondiente a cada universidad participante de forma directa.



Tercera. Normativa

Este convenio de colaboración se rige por el artículo 31.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) establece: "1. Las entidades pertenecientes al sector público podrán cooperar entre sí de alguna de las siguientes formas, sin que el resultado de esa cooperación pueda calificarse de contractual mediante sistemas de cooperación horizontal entre entidades pertenecientes al sector público, previa celebración de los correspondientes convenios, en las condiciones y con los límites que se establecen en el apartado 1 del artículo 6".

Asimismo, resulta de aplicación lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por lo establecido en sus cláusulas.

Cuarta. Preparación, licitación y adjudicación del contrato

La Universidad Politécnica de Madrid ejercerá en nombre propio y por cuenta del resto de partes, la contratación en las siguientes fases: preparación, licitación y adjudicación del contrato. La empresa seleccionada formalizará el contrato con cada universidad, que ostentará la condición de Órgano de contratación respecto al contrato formalizado.

Quinta. Duración

Este convenio tendrá una duración desde el día de su firma hasta la finalización del proyecto. La tramitación de la licitación deberá iniciarse antes del final de octubre de 2022 para permitir que el contrato esté completamente ejecutado con fecha 31 de diciembre de 2023. Por tanto, en ningún caso, este convenio tendrá efectos más allá del 31 de diciembre de 2023.



Sexta. Modificación del convenio

La modificación del contenido del convenio requerirá el acuerdo unánime de las partes firmantes.

Séptima. Seguimiento del convenio

El seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por las partes firmantes, así como la solución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de éste, corresponde a una comisión paritaria integrada por la persona responsable con competencias en materia de tecnologías de la Información de cada universidad o persona en quien delegue.

La comisión paritaria, formada por un representante de cada una de las universidades, será la encargada de supervisar que la empresa adjudicataria cumple los objetivos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Esta comisión comprobará que cada una de las universidades cumple los objetivos que justifican el presupuesto transferido por cada una de ellas.

Octava. Extinción del convenio

1. Este convenio se extinguirá por cualquiera de las causas siguientes:

- a) Por cumplimiento o por el transcurso del plazo de vigencia del convenio. El convenio se entenderá cumplido cuando finalice el plazo de duración y se haya realizado a completa satisfacción de las partes.
- b) Por resolución. El convenio se resolverá cuando se produzca alguno de los siguientes supuestos:



- Acuerdo unánime de todos los firmantes
- Incumplimiento de las cláusulas del convenio por parte de alguno de los firmantes.

c) Por denuncia de cualquiera de las partes, que habrá que notificar a la otra parte con una antelación mínima de tres meses. En todo caso, se debe respetar el desarrollo y la finalización de las actividades que se encuentran en curso en el momento de la extinción.

2. En el supuesto de que se decidiese resolver el presente convenio específico, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de la notificación de la resolución.

En caso de que una de las Universidades resolviera el convenio, la totalidad de las partes acordarán de mutuo acuerdo en la Comisión de Seguimiento la parte proporcional que le correspondería conforme a la aportación que ha realizado hasta la fecha de la disolución. En caso de haber discrepancias se estará a lo establecido en la cláusula novena.

Novena. Discrepancias

Sin perjuicio de las competencias de cada entidad, las partes se comprometen a resolver de manera amistosa en una comisión paritaria creada al efecto cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente Convenio, bien entendiéndose que con anterioridad se aplicarán los criterios de buena fe y voluntad de llegar a acuerdos.

Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Décima. Cláusula de transparencia y protección de datos



1. Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento 2016/679); a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y al resto de normativa vigente en materia de protección de datos personales, en todos los supuestos en los que pueda darse tratamiento, cesión o comunicación de datos entre las partes en ejecución de lo dispuesto en el presente convenio.
2. La finalidad por las que cada una de las partes podrán llevar a cabo el tratamiento de datos de carácter personal de los intervinientes, así como de aquellas personas que intervengan en el desarrollo de la actividad, será la consecución de la finalidad establecida en el objeto del presente convenio, así como el cumplimiento de las obligaciones legales que puedan resultar de aplicación.
3. La información gestionada por en el marco del proyecto no será comunicada a terceros. A su vez, no se procederá a cesión de datos de carácter personal, salvo que sea necesario por requerimiento o imposición de una obligación legal.
4. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para la ejecución del objeto del presente convenio. Superado dicho plazo, de manera bloqueada, la información se almacenará durante el tiempo estrictamente necesario en el que se pueda derivar cualquier tipo de responsabilidad. Finalizado dicho periodo, las partes deberán proceder a la supresión de los datos de carácter personal.
5. En el caso de que las partes intervinientes lleven a cabo tratamientos de datos de carácter personal que requieran la comunicación, el tratamiento por cuenta de alguna de ellas o, en su caso, la definición conjunta de fines y medios del tratamiento, las partes deberán de regular dicha relación de manera específica, atendiendo a criterios de privacidad por defecto y desde el diseño, implementando las medidas técnicas, organizativas y/o jurídicas necesarias para garantizar los derechos y libertades de los interesados.



Y en prueba de conformidad, firman este documento por duplicado, en el lugar y en la fecha indicados.

Por la Universidad Politécnica de Madrid	Por la Universidad Autónoma de Madrid
El Rector	La Rectora

Guillermo Cisneros Pérez

Amaya Mendikoetxea Pelayo

Por la Universidad Complutense de Madrid
El Rector

Por la Universidad Rey Juan Carlos
El Rector

Joaquín Goyache Goñi

Javier Ramos López



Por la Universidad Nacional de Educación a Distancia
El Rector

Por la Universidad de Extremadura
El Rector

D. Ricardo Mairal Usón

D. Antonio Hidalgo García

Por la Universidad de Vigo
El Rector

Por la Universidad de Málaga
El Rector

D. Manuel Joaquín Reigosa Roger

D. José Ángel Narváez Bueno

Por la Universidad de Murcia
El Rector

Por la Universidad Politécnica de Cartagena
La Rectora

José Luján Alcaraz

Beatriz Miguel Hernández



Por la UNIR

El Rector

D. José María Vázquez García-Peñuela

ANEXO LV

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, PARA LA LICITACIÓN CONJUNTA Y CONTRATACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL ERP UNIVERSITAS XXI CON ARCHIVE

REUNIDOS

De una parte, Dña. Amaya Mendikoetxea Pelayo, en calidad de Rectora Magnífica de la Universidad Autónoma de Madrid, nombrada por Decreto 87/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno (BOCM de 1 de julio de 2021, núm. 155); cuyas competencias ostenta en virtud del artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU) y de los artículos 39 y 40 m) de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, y modificados por Decreto 94/2009, de 5 de noviembre.

De otra parte, la Universidad Nacional a Distancia (UNED), con sede en la ciudad de Madrid (c/ Bravo Murillo, 38 - 28015-Madrid), y en su nombre y representación, el rector D. Ricardo Mairal Usón, nombrado por Real Decreto 1005/2022 de 29 de noviembre (BOE del 30), a propuesta del Ministro de Universidades y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de noviembre de 2022, en virtud de las facultades que le confieren los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE del 22).

De otra parte, el Sr. D. Antonio Largo Cabrerizo, Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid, cargo para el que fue nombrado por Acuerdo 30/2022, de 7 de abril, de la Junta de Castilla y León ("Boletín Oficial de Castilla y León" n.º 69, de 8 de abril de 2022), actuando en nombre y representación de la Universidad de Valladolid, NIF n.º Q4718001C con sede en Plaza de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid, conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" n.º 307, de 24 de diciembre de 2001), de Universidades, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 85 y 88.i de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 269, de 31 de diciembre).

De otra parte, la Universidad Politécnica de Madrid, con sede en la ciudad de Madrid, c/ Ramiro de Maeztu 7, y en su nombre y representación, el Rector, D. Guillermo Cisneros Pérez, de acuerdo con el nombramiento por el Decreto 109/2020, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, y de conformidad con las competencias que le otorga el artículo 65 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Todas las partes, que se reconocen mutuamente capacidad legal para formalizar este convenio,

EXPONEN

Que el Real Decreto 641/2021, de 27 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas españolas para la modernización y digitalización del sistema universitario español en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia (BOE núm. 179, de 28 de julio) instrumenta una serie de medidas a través de la concesión directa de subvenciones a dichas universidades por un importe total de 76,85 millones de euros distribuidos en el periodo 2021-2022. Estas ayudas van dirigidas a fomentar la inversión en infraestructuras, desarrollos tecnológicos y proyectos de innovación docente para mejorar los recursos académicos en digitalización; reducir la brecha digital del personal académico y del estudiantado; impulsar proyectos de innovación digital interuniversitarios de carácter estratégico e interdisciplinar, e impulsar la formación digital, con el compromiso de alcanzar el hito de

aumentar el «índice de digitalización de las universidades» en, al menos, un diez por ciento de media respecto a 2019.

Que el 7 de septiembre de 2021 se publicó en la BDNS la Orden por la que se conceden las subvenciones previstas en el Real Decreto 641/2021, de 27 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas españolas para la modernización y digitalización del sistema universitario español en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia. En la misma, se establece que el 50% de la cantidad asignada a las universidades debe destinarse a la ejecución de proyectos interuniversitarios en modalidad colaborativa. Se trata de proyectos que pretenden el desarrollo de soluciones y servicios que puedan ser aprovechados por diversas o por todas las universidades. El resultado final debe estar disponible, con independencia de que se haya participado en la elaboración del proyecto por lo que no deben tener una dependencia de software o sistemas privativos.

Que la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad Nacional de Educación a Distancia, la Universidad de Valladolid y la Universidad Politécnica de Madrid, en adelante, las Universidades firmantes, han acordado la realización de un proyecto colaborativo. El presente convenio se refiere a la contratación de la asistencia técnica necesaria para el desarrollo común acordado entre todas las universidades.

En concreto se ha acordado el desarrollo de una interfaz de comunicación entre el ERP UNIVERSITAS XXI, y la aplicación de Archivo definitivo de expedientes y documentos electrónicos Archive (<https://administracionelectronica.gob.es/ctt/archive>). En este proyecto se pretende desarrollar una herramienta que permita utilizar diversos criterios de selección, que permitan recolectar en los distintos módulos del ERP UNIVERSITAS XXI (Académico, Económico, Investigación y Recursos Humanos) expedientes para su posterior transferencia a Archive o su expurgo.

Que las Universidades firmantes están interesadas en realizar conjuntamente el desarrollo de dichos proyectos y, a tal efecto, deciden suscribir un convenio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio

Suscribir la licitación conjunta para la contratación de asistencia técnica de apoyo al desarrollo del proyecto:

Acónimo	Título del proyecto
UXXI-Archive	Integración de UXXI - Archive

Segunda. Obligaciones económicas y compromisos

1. Para la tramitación de la licitación, las universidades remitirán el documento que acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, según la distribución de gasto (IVA INCLUIDO) que se describe a continuación:

UXXI-Archive - Integración de UXXI - Archive	
Universidad Coordinadora	
Universidad Autónoma de Madrid	80.000,00 €
Otras universidades socias	
Universidad Nacional de Educación a Distancia	60.000,00 €
Universidad de Valladolid	57.355,00 €
Universidad Politécnica de Madrid	9.645,00 €
TOTAL	207.000,00 €

Cada una de las universidades realizará el correspondiente documento de retención de crédito, previo a la licitación de cada uno de los lotes en los que participe, que deberá aportar a la universidad coordinadora.

La empresa adjudicataria facturará la parte correspondiente a cada universidad participante de forma directa.

Tercera. Normativa

Este convenio de colaboración se rige por el artículo 31.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) establece: “1. Las entidades pertenecientes al sector público podrán cooperar entre sí de alguna de las entidades. siguientes formas, sin que el resultado de esa cooperación pueda calificarse de contractual: (...) b) Mediante sistemas de cooperación horizontal entre entidades pertenecientes al sector público, previa celebración de los correspondientes convenios, en las condiciones y con los límites que se establecen en el apartado 1 del artículo 6 (...)”.

Asimismo, resulta de aplicación lo dispuesto en los artículos 47 y 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por lo establecido en sus cláusulas.

Cuarta. Delegación de atribuciones

Se delega en la Universidad Autónoma de Madrid la contratación en las siguientes fases: preparación, licitación, adjudicación y formalización del contrato. En la formalización quedará reflejada la parte económica que asumirá cada una de las universidades en cada uno de los lotes.

Quinta. Duración

Este convenio tendrá una duración desde el día de su firma, hasta la finalización de la ejecución, incluido el plazo de garantía y una vez hecho efectivo el pago. En cualquier caso, la ejecución deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2023 y la duración total no podrá superar los cuatro años a contar desde la fecha de su firma.

Sexta. Modificación del convenio

La modificación del contenido del convenio requerirá el acuerdo unánime de las personas firmantes.

Séptima. Seguimiento del convenio

El seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por las personas firmantes, así como la solución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de éste, corresponde a una Comisión Paritaria de Seguimiento, integrada por la persona responsable con competencias en materia de tecnologías de la información de cada universidad o persona en quien delegue.

Octava. Extinción del convenio

1. Este convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las causas siguientes:

- a. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, a través de la Comisión Paritaria de Seguimiento se requerirá a la/s parte/s incumplidora/s para que en el plazo de quince (15) días cumpla con las obligaciones o compromisos incumplidos.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la Comisión notificará a la parte incumplidora la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio respecto a esa parte. Asimismo, la Comisión Paritaria de Seguimiento adoptará los acuerdos que procedan en orden a la continuidad del convenio para el resto de las universidades participantes.

La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la exigencia de la correspondiente indemnización de los perjuicios causados, si concurren las circunstancias legales establecidas, que se calculará de acuerdo con los criterios fijados en el artículo 34 LRJSP.

- a. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- b. Por causa de fuerza mayor que imposibilite el objeto del convenio.
- c. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en las leyes.

2. Para el supuesto que, de forma conjunta, se decida resolver el presente convenio, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de la notificación de la resolución. A estos efectos, la Comisión Paritaria de Seguimiento establecerá un plazo improrrogable de finalización, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. En el caso de que una de las Universidades firmantes decidiera resolver el convenio, las otras acordarán de mutuo acuerdo en la Comisión Paritaria de Seguimiento la parte proporcional que le correspondería, en concepto de liquidación, conforme a la aportación que haya realizado hasta ese momento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la LRJSP, adoptando, además, los acuerdos que igualmente procedan en relación a las condiciones de continuidad del convenio.

En caso de haber discrepancias se aplicará lo que se establece en la cláusula novena.

Novena. Discrepancias

Sin perjuicio de las competencias de cada entidad, las partes se comprometen a resolver de manera amistosa en la Comisión Paritaria de Seguimiento creada al efecto cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente Convenio, bien entendiéndose que con anterioridad se aplicarán los criterios de buena fe y voluntad de llegar a acuerdos.

Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Décima. Cláusula de transparencia y protección de datos

1. Este convenio será objeto de publicación en las páginas web de las universidades firmantes, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y las normas autonómicas que en cada caso resulten de aplicación.

2. Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento 2016/679); a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y al resto de normativa vigente en materia de protección de datos personales, en todos los supuestos en los que pueda darse tratamiento, cesión o comunicación de datos entre las partes en ejecución de lo dispuesto en el presente convenio.

Y en prueba de conformidad, firman electrónicamente este documento en el lugar y en la fecha indicados en el pie de firma.

ANEXO LVI

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, LA UNIVERSIDAD DE ALCALA, LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE, LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, LA UNIVERSIDAD DE CADIZ, LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA, LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ, LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA, LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA, LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA PARA EL DESARROLLO DE UNA APLICACIÓN DE GESTIÓN ELECTRÓNICA DE PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA UNIDIGITAL

REUNIDOS

De una parte, la **Universitat de València**, Estudi General (UV), con sede en la ciudad de València (Avenida Blasco Ibáñez, 13), y en su nombre y representación, la Sra. Rectora Magnífica Dña. María Vicenta Mestre Escrivà, de acuerdo con el nombramiento por el Decreto 25/2022 (DOGV n.º 9297, de 14.03.2022), y en conformidad con las competencias que le otorga el artículo 94.1.d de los Estatutos de la Universitat de València aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat,

Por otra parte, la **Universidad de Alcalá** (UAH), y en su nombre y representación, el Sr. Vicerrector de Innovación Docente y Transformación Digital D. Juan Ramón Velasco Pérez, conforme a las competencias que tiene atribuidas por delegación del Sr. Rector Magnífico de esta Universidad de acuerdo con la Resolución de fecha 29 de marzo de 2022, publicada en el BOCM del 21 de abril de 2022, con domicilio a los efectos del presente Convenio en la Plaza de San Diego, s/n, 28801 Alcalá de Henares (Madrid), CIF Q2818018J.

Por otra parte, la **Universitat d'Alacant** (UA), con sede en la ciudad de Alicante (Carretera de San Vicente del Raspeig, s/n), y en su nombre y representación, la Sra. Rectora Magnífica Dña. Amparo Navarro Faure, de acuerdo con el nombramiento por el Decreto 210/2020, de 18 de diciembre del Consejo relativo a su nombramiento (DOGV n.º 8979, de 21.12.2020), y en

conformidad con las competencias que le otorga el artículo 64.h de los Estatutos de la Universitat d'Alacant aprobados por Decreto 25/2012, de 3 de febrero, del Consell de la Generalitat,

Por otra parte, la **Universidad de Burgos** (UBU), y en su nombre y representación, el Sr. Rector Magnífico D. Manuel Pérez Mateos, nombrado por Acuerdo 105/2020, de 17 de diciembre, de la Junta de Castilla y León (BOCYL de 21 de diciembre de 2020) y en base a lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Burgos,

Por otra parte, la **Universidad de Cádiz** (UCA), con domicilio en “Edificio Reina Sofía”, Paseo Carlos III, n.º 9, 11003 Cádiz, representada por su Sr. Rector Magnífico D. Francisco Piniella Corbacho, nombrado por Decreto 498/2019, de 17 de junio (BOJA núm. 117, de 20 de junio) que actúa conforme a lo previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de diciembre, de Universidades y en el artículo 57 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 octubre.

Por otra parte, la **Universidad de Cantabria** (UNICAN), con sede en la ciudad de Santander (Avenida Los Castros s/n, Santander 39005), y en su nombre y representación, D. Ángel Pazos Carro, Sr. Rector Magnífico, de acuerdo con el nombramiento por el Decreto 92/2020, de 23 de diciembre (BOC Núm. 251, de 31 de diciembre de 2020), y en ejercicio de las competencias que le atribuyen los artículos 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 34, del Decreto 26/2012, de 10 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, con NIF Q3918001C

Por otra parte, la **Universidad de Córdoba** (UCO), con sede en Avenida de Medina Azahara, 5 de Córdoba (Córdoba), y en su nombre y representación, el Sr. Rector Magnífico D. Manuel Torralbo Rodríguez, nombrado por Decreto 107/2022, de 5 de julio (BOJA nº 130 de 8 de julio), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 140.1 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 212/2017, de 26 de diciembre (BOJA nº 4, de 5 de enero de 2018)

Por otra parte, la **Universidad de Granada** (UGR), y en su nombre y representación, Dña. María Pilar Aranda Ramírez, Sra. Rectora Magnífica en virtud del Decreto 489/2019, de 4 de junio (BOJA número 107, de 7 de junio de 2019) actuando con las atribuciones que le confieren

el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 45, K) de los Estatutos de la Universidad de Granada,

Por otra parte, la **Universidad de La Laguna** (ULL), y en su nombre y representación, Dña. Rosa María Aguilar China, que actúa en su condición de Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de La Laguna, con poderes suficientes para la celebración de este acto, según nombramiento por Decreto 85/2019, de 4 de junio (BOC número 107, de 6 de junio), y en virtud de las competencias otorgadas por el artículo 20.1 la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y por los artículos 167 y 168 del Decreto 89/2004, de 6 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de La Laguna (BOC de 26 de julio de 2004).

Por otra parte, la **Universidad Miguel Hernández** de Elche (UMH), con sede en la ciudad de Elche (Avenida de la Universidad, s/n), y en su nombre y representación, el Sr. Rector Magnífico D. Juan José Ruiz Martínez, de acuerdo con el nombramiento por el Decreto 69/2019, de 17 de mayo, del Consell, de nombramiento del rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche (DOGV n.º 8557, de 28.05.2019), y en conformidad con las competencias que le otorga el artículo 33.4.1 de los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández aprobados por Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell de la Generalitat.

Por otra parte, la **Universidad de Salamanca** (USAL), con sede en C/ Patio de Escuelas, 1 - 37008 Salamanca, y en su nombre y representación, D. Ricardo Rivero Ortega, Sr. Rector Magnífico de dicha Universidad, nombrado por Acuerdo 139/2021 de 16 de diciembre de la Junta de Castilla y León, BOCYL 20/12/21 y conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE del 24), de Universidades, en uso de las competencias atribuidas en el art. 66 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Acuerdo 19/2003 de 30 de enero, y modificados por Acuerdo 38/2011 de 5 de mayo, de la Junta de Castilla y León.

Por otra parte, la **Universidad de Santiago de Compostela** (USC), D. Antonio López Díaz, Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Santiago de Compostela, con NIF Q1518001A, nombrado según el Decreto 35/2022, del 17 de marzo, (DOG núm. 56, de 22 de marzo de 2022) y de conformidad con las competencias que le otorga la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de

diciembre, de Universidades, y el Decreto 14/2014, de 30 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Santiago de Compostela.

Por otra parte, la **Universidad de Sevilla** (US), y en su nombre y representación, D. Miguel Ángel Castro Arroyo, Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla en representación de la misma, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27.10 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

Por otra parte, la **Universidad Nacional de Educación a Distancia** (UNED), y en su nombre y representación, D. Ricardo Mairal Usón, Sr. Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con domicilio en la calle Bravo Murillo, núm. 38, de Madrid, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 1438/2018, de 7 de diciembre (BOE de 8 de diciembre de 2018), conforme a las facultades que tiene conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre de 2001) y el artículo 99 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre – Boletín Oficial del Estado núm. 228 de 22 de septiembre

Por otra parte, la **Universidad de Valladolid** (UVA), con C.I.F. Q4718001C y sede en Valladolid, Plaza de Santa Cruz nº 8, y en su nombre y representación, D. Antonio Largo Cabrerizo, en calidad de Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid, nombrado por Acuerdo 30/2022, de 7 de abril, de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 69, de 8 de abril de 2022), cuya competencia para la firma de convenios deriva de lo dispuesto en los artículos 85 y 88.i de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por el Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 269, de 31 de diciembre)

Por otra parte, la **Universidad de Zaragoza** (UNIZAR), con domicilio social en Zaragoza (c/ Pedro Cerbuna, 12), y en su nombre y representación, el Sr. Rector Magnífico D. José Antonio Mayoral Murillo, de acuerdo con el nombramiento por Decreto 1/2021, de 13 de enero, 2021 del Gobierno de Aragón (BOA nº 10, de 18 de enero) y en conformidad con las competencias que le otorga el artículo el artículo 66 del decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón

Todas las partes, que se reconocen mutuamente capacidad legal para formalizar este convenio,

EXPONEN

1. Que en fecha 28 de julio de 2021 se publicó en el BOE el Real Decreto 641/2021, de 27 de julio, por el cual se regula la concesión directa de subvenciones a Universidades Públicas Españolas para la Modernización y Digitalización del Sistema Universitario español en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El 7 de septiembre de 2021 se publicó en la BDNS la Orden por la cual se conceden las subvenciones previstas en el Real Decreto 641/2021, de 27 de julio, por el cual se regula la concesión directa de subvenciones a Universidades Públicas Españolas para la Modernización y Digitalización del sistema universitario español en el marco del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En esta, se establece que el 50% de la cantidad asignada a las universidades tiene que destinarse a la ejecución de proyectos interuniversitarios en modalidad colaborativa. Se trata de proyectos que pretenden el desarrollo de soluciones y servicios que puedan ser aprovechados por diversas o por todas las universidades. El resultado final tiene que estar disponible, con independencia que se haya participado en la elaboración del proyecto por el que no tienen que tener una dependencia de software o sistemas privativos.
2. Que las Universidades firmantes han acordado entre todas ellas el desarrollo común de un sistema para la Gestión electrónica de procedimientos de PROTección de DATos (PROTDAT) con objeto de facilitar la gestión de todos los procedimientos de protección de datos que las universidades deben realizar para cumplir con la normativa del RGPD vigente.
3. Que las universidades firmantes están interesadas al realizar conjuntamente el desarrollo del mencionado proyecto. Y a tal efecto, deciden suscribir un convenio de acuerdo con las siguientes

CLÀUSULAS

Primera. Objeto del convenio

El objeto del presente convenio es establecer las bases para la cooperación entre la Universitat de València, a través de su Instituto de Robótica y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante IRTIC) de la Universitat de València y las demás Universidades

firmantes del convenio para el desarrollo común de un sistema para la gestión electrónica de procedimientos de PROTección de DATos (PROTDAT) con objeto de facilitar la gestión de todos los procedimientos de protección de datos que las universidades deberán realizar dentro de la convocatoria UniDigital.

La herramienta incluirá mecanismos para la gestión del flujo de información asociado a cualquier tratamiento: registro inicial, documentos de aceptación e información, análisis de riesgos, evaluaciones de impacto, derechos de los interesados, y el esquema nacional de seguridad (ENS).

Segunda. Compromisos de las partes

Con objeto de satisfacer los objetivos definidos en el artículo anterior, las partes se comprometen a:

Por parte de la UV, a través del IRTIC:

- Aportar la cantidad económica recogida en el apartado tercero.
- Aportar los instrumentos y personal técnico necesario para el desarrollo del proyecto, que será coordinado y ejecutado por el IRTIC.
- Aportar los medios técnicos y tecnológicos que se requieran para la evaluación de la herramienta por parte del resto de universidades participantes.
- Aportar como conocimiento previo el software desarrollado por el IRTIC para el registro de actividades del Tratamiento.
- Asumir la coordinación del proyecto, y la contratación del personal técnico necesario para el desarrollo y puesta en marcha de la herramienta

Por parte del resto de universidades:

- Aportar la cantidad económica recogida en el apartado tercero.
- A colaborar en la definición de los requerimientos del sistema.
- A colaborar en la especificación de los procedimientos de protección de datos que debe contemplar la herramienta
- A participar de forma activa en la validación de los contenidos de la herramienta.
- Aportar los medios necesarios para su puesta en producción dentro de su institución.

Al presente convenio, le son de aplicación las previsiones de la normativa reguladora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en lo que proceda. En consecuencia, cada una de las universidades partícipes se compromete a adoptar las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, conforme a las normas aplicables, específicamente el PRTR, y las obligaciones que en ellas se establecen, comunicando si procede a las autoridades que competa los incumplimientos observados.

Igualmente se comprometen a respetar, en el ámbito competencial que les corresponda en la gestión de las actividades en el marco del PRTR, los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm»), y manifiestan que no incurrir en doble financiación y que, si procede, no les consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

Tercera. Obligaciones económicas

Para cubrir los gastos de contratación de personal técnico y compra del equipamiento necesario para el desarrollo del proyecto por parte de la Universitat de Valencia, a través del IRTIC, las Universidades firmantes de este convenio se comprometen a aportar las siguientes cantidades económicas:

Universidad Coordinadora	Aportación UniDigital (€)
Universitat de València	20.000 €
Universidades Socias	
Universidad de Alcalá	20.000 €
Universitat de Alicante	10.000 €
Universidad de Burgos	7.500 €
Universidad de Cádiz	14.000 €
Universidad de Cantabria	7.500 €
Universidad de Córdoba	25.000 €

Universidad de Granada	20.000 €
Universidad de La Laguna	20.000 €
Universidad Miguel Hernández	15.000 €
Universidad de Salamanca	24.375 €
Universidad de Santiago de Compostela	25.000 €
Universidad de Sevilla	30.000 €
UNED	65.000 €
Universidad de Valladolid	25.000 €
Universidad de Zaragoza	20.000 €
TOTAL	348.375 €

La aportación económica prevista se hará efectiva mediante transferencia bancaria en el I.B.A.N. CODE: ES16 0049 1827 8122 1040 0038 abierta en el BANCO SANTANDER, a nombre de la Universitat de València, con la referencia Proyecto PROTDAT-UNIDIGITAL.

Estas cantidades serán ingresadas dentro de un periodo de treinta días naturales a partir de la firma del presente convenio.

Cuarta. Normativa

Resulta de aplicación lo dispuesto en los artículos 47 y 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, y se regirá por el que se establece en sus cláusulas.

Quinta. Propiedad de los resultados obtenidos en el desarrollo del Convenio

Cada Parte seguirá siendo propietaria de los Conocimientos Previos aportados al Proyecto. No se entienden cedidos a la otra Parte, en virtud del presente convenio, ninguno de los Conocimientos Previos al Proyecto, salvo los explícitamente mencionados en la cláusula segunda.

La propiedad de los resultados obtenidos en el desarrollo del Convenio pertenecerá a todas las entidades participantes y se regirá por las normas establecidas dentro de la convocatoria UNIDIGITAL. Las publicaciones que se realicen como resultado del presente convenio

incluirán los anagramas y las referencias a todas las entidades, así como los requerimientos de publicidad exigidos por las normas de aplicación a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Esta misma obligación de publicidad afecta en general a las actuaciones que se desarrollen en ejecución del convenio.

Sexta. Duración

Este convenio producirá efectos desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta la finalización de los plazos previstos en el programa Unidigital y sin que pueda superar los 4 años.

Igualmente se establecen los siguientes plazos de ejecución parciales, tal y como se recoge en el programa Unidigital:

- a) El 30 % del importe total de las ayudas concedidas a cada universidad se deberá ejecutar antes del 31 de diciembre de 2022.
- b) El 60 % del importe total de las ayudas concedidas a cada universidad se deberá ejecutar antes del 31 de julio de 2023.

El 100 % del importe total de las ayudas concedidas a cada universidad se deberá haber ejecutado a la finalización del proyecto

Séptima. Modificación del convenio

La modificación del contenido del convenio requerirá el acuerdo unánime de las partes firmantes.

Octava. Seguimiento del convenio

El seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por las partes firmantes, así como la solución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de éste, corresponde a una comisión paritaria integrada por dos personas de cada universidad con competencias en materia de Privacidad y protección de datos y en materia de Tecnologías de la Información o personas en quien deleguen.

Cada universidad deberá de comunicar las personas designadas para formar parte de la Comisión de Seguimiento en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la firma del convenio.

Esta comisión establecerá al inicio del proyecto las reglas que se seguirán para la toma de decisiones sobre el proyecto por parte de todas las universidades participantes. Esta comisión definirá y establecerá las comisiones técnicas que sean necesarias para la definición de los requerimientos del sistema y para la especificación de los procedimientos de protección de datos que debe contemplar la herramienta.

Novena. Extinción del convenio

1. Este convenio se extinguirá por cualquier de las causas siguientes:

a) Por cumplimiento. El convenio se entenderá cumplido cuando finalice el plazo de duración y se haya realizado a completa satisfacción de las partes.

b) Por resolución. El convenio se resolverá cuando se produzca alguno de los siguientes supuestos:

- Acuerdo unánime de todos los firmantes.

- Incumplimiento de las cláusulas del convenio.

c) Por denuncia de cualquier de las partes, que habrá que notificar a la otra parte con una antelación mínima de tres meses. En todo caso, se tiene que respetar el desarrollo y la finalización de las actividades que se encuentran en curso en el momento de la extinción.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

2. En el supuesto que se decida resolver el presente convenio específico, las partes se comprometerán a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de la notificación de la resolución.

Caso que una de las Universidades resolviera el convenio, la totalidad de las partes acordarán de mutuo acuerdo en la Comisión de Seguimiento la parte proporcional que pudiera corresponderle conforme a la aportación que haya realizado hasta ese momento. En caso de haber discrepancias se aplicará lo que se establece en la cláusula undécima. El resto de las

universidades adoptarán los acuerdos que procedan en relación a las condiciones de continuidad del convenio.

La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la exigencia de la correspondiente indemnización de los perjuicios causados, si concurren las circunstancias legales establecidas, que se calculará de acuerdo con los criterios fijados en el artículo 34 LRJSP

Décima. Discrepancias

Sin perjuicio de las competencias de cada entidad, las partes se comprometen a resolver de manera amistosa, a través de la comisión paritaria creada al efecto en la cláusula novena de este convenio, cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente convenio, bien entendiendo que con anterioridad se aplicarán los criterios de buena fe y voluntad de llegar a acuerdos.

Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso–administrativo.

Undécima. Cláusula de transparencia y protección de datos

1. Este convenio será objeto de publicación en las páginas web de las universidades firmantes, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

2. Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD); en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y al resto de normativa vigente en materia de protección de datos personales, en todos los supuestos en los cuales pueda darse tratamiento, cesión o comunicación de datos entre las partes en ejecución del que se dispone en este convenio.

Duodécima. Cláusula de compromiso

Cada entidad será única responsable del cumplimiento de sus obligaciones con respecto a las partes que lleve a cabo en su propio nombre.

Cada una de las universidades parte en el proyecto, en el caso de que le sean imputables incumplimientos del mismo o defectos de justificación, se compromete a resarcir al resto, en la cuantía que pudiera corresponder, en el supuesto de que por el organismo concedente se reclame a todas o a alguna del resto de las universidades el reintegro de la subvención recibida, motivada únicamente por los citados incumplimientos o defectos de justificación.

Y en prueba de conformidad, firman este documento electrónicamente.:

ANEXO LVII

FAMILIAS PROFESIONALES

Ramas del Conocimiento
 A y H: Artes y Humanidades
 C= Ciencias
 I y A: Ingeniería y Arquitectura
 SD: Ciencias de la Salud
 S y J: Sociales y Jurídica

1 ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	2 ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	3 AGRARIA	4 ARTES GRÁFICAS	5 ARTES Y ARTESANÍA	6 COMERCIO Y MARKETING	7 EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	8 ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	9 ENERGÍA Y AGUA	10 FABRICACIÓN MECÁNICA	11 HOSTELERÍA Y TURISMO	12 IMAGEN PERSONAL	13 IMAGEN Y SONIDO	14 INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	15 INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	16 INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	17 INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	18 MADERA, MUEBLE Y CORCHO	19 MARÍTIMO PESQUERA	20 QUÍMICA	21 SANIDAD	22 SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	23 SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	24 TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL	25 TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	26 VIDRIO Y CERÁMICA
------------------------------------	----------------------------	-----------	------------------	---------------------	------------------------	----------------------------	------------------------------	------------------	-------------------------	-------------------------	--------------------	--------------------	----------------------------	---------------------------	---------------------------------	--------------------------------	----------------------------	----------------------	------------	------------	-------------------------------	---	------------------------------	--	----------------------

Titulaciones																											
GRUPO 1: Ciencias																											
CIENCIAS AMBIENTALES	Si		Si																								
FÍSICA							Si	Si	Si			Si															
MATEMÁTICAS		Si													Si												
QUÍMICA			Si				Si	Si	Si				Si	Si	Si	Si			Si	Si	Si				Si		Si
GRUPO 3: Sociales y Jurídicas																											
ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS		Si				Si					Si				Si							Si	Si				
CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN		Si				Si																Si					
CRIMINOLOGÍA		Si				Si																Si	Si				
DERECHO		Si				Si																Si	Si				
ECONOMÍA		Si				Si					Si				Si							Si	Si				
EDUCACIÓN SOCIAL		Si								Si													Si				
MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL																							Si				
PEDAGOGÍA		Si																					Si				
SOCIOLOGÍA		Si				Si																Si	Si				
TRABAJO SOCIAL		Si				Si														Si			Si				
TURISMO		Si				Si				Si		Si			Si							Si	Si				
CC. JURÍDICAS DE LAS ADM. PÚBLICAS		Si				Si																Si					
GRUPO 4: Arte y Humanidades																											
ANTROPOLOGÍA		Si																				Si	Si				
FILOSOFÍA	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
GEOGRAFÍA E HISTORIA		Si								Si												Si	Si				
HISTORIA DEL ARTE		Si		Si	Si		Si			Si	Si												Si				Si
EST. INGLESES: LENGUA, LITERATURA Y CULTURA		Si								Si					Si								Si				
LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLA		Si								Si					Si								Si				
GRUPO 7: Ciencias de la Salud																											
PSICOLOGÍA																						Si		Si			

ANEXO LVIII



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE EMPLEO PÚBLICO MUNICIPAL A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD, A FIN DE FACILITAR SU EMPLEABILIDAD

REUNIDOS

De una parte, D.^a Engracia Hidalgo Tena, titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal del Ayuntamiento de Madrid (en lo sucesivo, el Ayuntamiento), en virtud del Decreto del Alcalde de fecha 15 de junio de 2019, por el que se dispone su nombramiento como miembro de la Junta de Gobierno de la Ciudad y como titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, con domicilio a los efectos del presente convenio, en la calle de Alcalá número 45, 28014 Madrid, en nombre y representación del Ayuntamiento de Madrid, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el apartado 3º 1.8, en relación al apartado 3º 2.10 b) del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal.

Y de otra parte, Don Ricardo Mairal Usón, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en nombre y representación de la Universidad (en lo sucesivo, la UNED), nombrado por el Real Decreto 1005/2022, de 29 de noviembre, de conformidad con las facultades que tiene conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y lo establecido en los artículos 1 y 99.1, apartados a) y o) de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre.

Comparecen en nombre y representación de las instituciones indicadas, reconociéndose mutuamente plena capacidad jurídica para suscribir el presente convenio, y a tal efecto

EXPONEN

Primero.

A la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal del Ayuntamiento de Madrid le corresponde en materia de recursos humanos, la competencia específica relativa al desarrollo general, la coordinación y el control de la ejecución de las políticas del Ayuntamiento de Madrid en materia de personal y a tal fin, dispone de la competencia genérica de celebrar convenios con otras



Administraciones y entidades públicas y privadas. Todo ello, conforme a los mencionados apartados 3º 1.8, y 3º 2.10 b) del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal.

En virtud de la citada competencia específica en materia de recursos humanos, el Ayuntamiento ha adoptado la denominada Estrategia de transformación de la gestión de recursos humanos, 2020-2023. Incardinado en el primero de sus ejes, planificación de recursos humanos, figura una línea estratégica tendente a la mejora en la selección de personal, que se desarrolla a través de diversas acciones. Entre ellas, destacan la realización de campañas de difusión institucional para captar aspirantes a opositores, que faciliten la cobertura de todas las plazas que se convoquen, y la adopción de medidas que contribuyan a la previsibilidad de las convocatorias.

Segundo.

La Universidad, como establece el art. 4 de sus Estatutos, aprobados por el Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, tiene entre sus funciones, la de la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística, que concretiza en el art. 207, al crear el Centro de Orientación y Empleo de la UNED (COIE) como el servicio que ofrece soporte y ayuda a la comunidad universitaria tanto para la adaptación e integración académica de los estudiantes como para la inserción y promoción profesional.

La mejora en la empleabilidad de sus estudiantes es un vector de actuación de la Universidad que ha adquirido una especial relevancia, hasta el punto de instituir un Vicerrectorado específico centrado en implementar políticas que favorezcan el acceso al mercado laboral de los estudiantes y la consiguiente transferencia de conocimiento al conjunto de la sociedad.

Tercero.

De manera periódica, el Ayuntamiento pone en marcha procesos selectivos en sectores muy diversos, a los que pueden concurrir universitarios y cuyos ámbitos de conocimiento coinciden en un número muy significativo con las titulaciones ofrecidas por la Universidad a sus estudiantes. Sin embargo, estos no siempre disponen de información adecuada sobre las posibles alternativas laborales que ofrece el empleo público municipal, ni con la suficiente previsión temporal de las futuras convocatorias de selección como para prepararse convenientemente.

Por todo ello, dada la confluencia de intereses entre ambas instituciones y considerando que ambas partes disponen de unos objetivos coincidentes y



complementarios, de clara utilidad pública, deciden aunar esfuerzos y acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- Objeto y finalidad del convenio.

El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre ambas partes en orden a que el Ayuntamiento ponga a disposición de la UNED información sobre las convocatorias de empleo que genera periódicamente, a fin de que la Universidad la traslade a sus estudiantes por los medios más eficaces y eficientes.

Así mismo, ambas instituciones colaborarán a través de otros canales aptos a tal fin divulgativo.

Segunda.- Obligaciones y compromisos de las partes.

A fin de coadyuvar en la consecución del objetivo de la colaboración, ambas partes se comprometen a:

a) Compromisos del Ayuntamiento, a través de la Dirección General Planificación y Programación de Recursos Humanos:

1. Proporcionar a la UNED contenidos o enlaces telemáticos a informaciones sobre empleo público municipal. A tal fin, se informará sobre las previsiones de las plazas a convocar, titulaciones requeridas, temarios exigidos, contenido de la actividad profesional a desarrollar y condiciones económicas y laborales.
2. Participar en congresos, ferias de empleo, conferencias y cualquier tipo de evento de naturaleza similar, presencial o telemático, a los que sea invitado, organizados por la UNED para trasladar información de contenido laboral a sus estudiantes en el ámbito del empleo público.
3. El estudio de propuestas de formación especializada que se le hagan llegar desde la UNED y en las que intervengan profesorado suyo, con el fin de analizar la posibilidad de su incorporación a los planes anuales de formación del Ayuntamiento de Madrid.

b) Compromisos de la Universidad:

1. Trasladar a los estudiantes de los últimos cursos de grado y de máster, la información recibida del Ayuntamiento, de la manera más eficaz y



eficiente posible, como pudiera ser a través de email masivos, espacios específicos en la web, newsletter, redes sociales, etc.

2. Invitar al Ayuntamiento a participar en los ámbitos indicados en el anterior apartado a) 2, a fin de que informe del empleo público municipal a los estudiantes de la UNED.

Asimismo, la UNED facilitará al Ayuntamiento el desarrollo de sesiones o ponencias para dar a conocer la oferta de puestos de trabajo y las condiciones de empleo municipales. A este fin, la intervención en cualquiera de los congresos, ferias de empleo, conferencias y cualquier tipo de evento de naturaleza similar, presenciales o telemáticos, que organice la UNED no supondrá coste económico alguno para el Ayuntamiento. Asimismo, se promoverá la presencia de los estudiantes a través de alternativas como la obtención de créditos ECTS por su asistencia o la exposición de proyectos y experiencias municipales durante horario lectivo siempre que estén alineados con la materia objeto de la asignatura de que se trate, entre otras alternativas.

3. La previsión de cupos de plazas en másteres y postgrados impartidos en la UNED a los que pueda asistir personal municipal en condiciones económicas ventajosas o mediante el disfrute de becas o bonificación de precios públicos. Este compromiso se materializará a través del correspondiente instrumento.

Tercera.- Compromisos económicos

El contenido obligatorio al que se comprometen ambas partes carece de naturaleza económica. La gestión de las respectivas obligaciones se realizará con los medios propios de cada una de las partes signatarias, sin que sea necesario ningún tipo de aportación presupuestaria adicional.

Cuarta.- Mecanismos de seguimiento.

A partir de la firma del presente convenio se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento con representantes designados por ambas partes en régimen de paridad.

Dicha Comisión se responsabilizará de la planificación, seguimiento, evaluación y control de las acciones derivadas del presente convenio y de los compromisos adquiridos por las partes. Asimismo, resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse en el desarrollo del presente convenio.



La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá siempre que lo solicite una de las partes y estará formada por dos representantes de cada entidad signataria:

Por parte de la UNED:

- Director/a del COIE o persona en quien delegue.
- Director/a adjunto/a del COIE o persona en quien delegue.

Por parte del Ayuntamiento de Madrid:

- Un representante de la Escuela de Formación (EFAM).
- Un miembro de la Unidad de Apoyo de la Dirección General de Planificación.

Los signatarios del convenio podrán proceder a la sustitución de los representantes designados, respetándose el número máximo de representantes de cada entidad.

El régimen de funcionamiento interno de la referida Comisión será el que resulte aplicable por la normativa básica a los órganos colegiados de carácter administrativo.

Los acuerdos se adoptarán por unanimidad.

Quinta.- Protección de datos personales.

El presente convenio no requiere tratamiento de datos personales. Por ello, se prohíbe expresamente el acceso o cualquier otro tratamiento de datos personales por parte de las entidades firmantes, quienes deberán aplicar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar tal fin.

En el supuesto excepcional de que se trataran datos de contenido personal para la ejecución del presente convenio, las partes se comprometen a tratarlos de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En tal sentido, si se produjera una incidencia durante la ejecución del convenio que conllevara un acceso o cualquier otro tratamiento accidental o incidental de datos personales, se deberá poner en conocimiento del responsable del tratamiento de datos de la entidad en el período de tiempo más breve posible



desde que se hubiera producido o evaluado el alcance. En estos supuestos las entidades permitirán y contribuirán a la realización de auditorías, incluidas inspecciones por parte del correspondiente responsable del tratamiento de datos o auditor autorizado por el mismo.

En el caso de que por necesidades del convenio fuese preciso que las entidades accedan a datos personales, se formalizará en ese momento el acuerdo para el tratamiento de los datos personales mediante un contrato o acto jurídico vinculante con arreglo a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos personales y categorías de interesados, que contendrá las obligaciones y derechos del responsable y del encargado, de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos.

Sexta.- Transparencia.

Este convenio se somete a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como a lo dispuesto en la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid y en la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid, aprobada por el Pleno en su sesión de 27 de julio de 2016 y publicada en el BOCM de 17 de agosto de 2016 o normas que las sustituyan

Séptima.- Difusión.

La UNED y el Ayuntamiento se autorizan recíprocamente a utilizar sus respectivos logotipos como entidades colaboradoras exclusivamente en la difusión y publicidad de las actividades objeto del presente convenio, sujeto a las reglas e instrucciones que ambas instituciones puedan proporcionarse recíprocamente a tal efecto.

Octava.- Vigencia y efectos.

La duración del presente convenio será de cuatro años y surtirá efecto desde la fecha de firma del último signatario. Podrá ser prorrogado por acuerdo de ambas partes por un periodo de hasta cuatro años adicionales, que deberá ser formalizado por escrito, un mes antes de la expiración del plazo convenido.

Novena.- Modificación y extinción del convenio.

Este convenio es susceptible de modificación por acuerdo de ambas partes, que se formalizará mediante la correspondiente adenda.

El presente convenio se extinguirá por el incumplimiento de las obligaciones que



constituyen su objeto, en los términos de la cláusula décima o por incurrir en alguna otra de las restantes causas de resolución contempladas en el art. 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar las acciones que estén en curso de ejecución en el momento en que cause efecto la resolución del convenio.

Puesto que el convenio carece de contenido obligacional de naturaleza económica, en caso de resolución no procederá liquidación o indemnización alguna.

La Comisión de Seguimiento continuará en funciones y será la encargada de resolver las cuestiones que pudieran plantearse en relación con las actuaciones en curso o derivadas del convenio hasta que se resuelvan las cuestiones pendientes.

Décima.- Consecuencias por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguna de las entidades firmantes del convenio, se notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de 30 días naturales con las obligaciones o compromisos incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de la causa de resolución y se podrá entender resuelto el convenio.

Décimo primera.- Naturaleza y resolución de controversias.

Este convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, quedando sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán solventarse por la Comisión Mixta de Seguimiento prevista en la cláusula cuarta. En aplicación del art. 4, en relación con el art.6, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se aplicarán los principios de la cita ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.



Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas se sustanciarán ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo de Madrid.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente convenio en un único ejemplar electrónico.

**POR EL AYUNTAMIENTO DE
MADRID**

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**

Dña. Engracia Hidalgo Tena

D. Ricardo Mairal Usón



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA UNIVERSIDAD XXX PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE EMPLEO PÚBLICO MUNICIPAL A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD, A FIN DE FACILITAR SU EMPLEABILIDAD

Ha tenido entrada petición de informe relativa a la legalidad de la propuesta de convenio de colaboración detallado en el encabezamiento.

Examinada la documentación remitida, consistente en la propuesta de convenio junto con la correspondiente Memoria justificativa, cúmpleme informar lo siguiente:

1º-. La primera cuestión que debe dilucidarse es si verdaderamente estamos ante un convenio susceptible de quedar excluido del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

La Abogacía General del Estado en la Instrucción 2/2005, de 21 de julio, sobre el régimen jurídico aplicable a los convenios de colaboración y a los acuerdos de encomienda de gestión celebrados por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales y restantes entidades públicas y privadas del sector público estatal, enumera los siguientes elementos distintivos del convenio frente al contrato:

1. La figura del convenio ha de limitarse a los supuestos en que dos o más entes asumen conjuntamente la gestión de un servicio que es de interés o titularidad común de las mismas. Mientras que estaríamos ante un contrato administrativo cuando uno de los entes colabora en la prestación de un servicio cuya titularidad corresponde al otro, de tal modo que éste actúa como administración contratante y aquél como contratista o ejecutor de la prestación convenida.
2. Aunque ambas figuras –convenio y contrato- tienen en común la nota de ser actos o negocios jurídicos de carácter bilateral, resultando del concurso de la libre voluntad de las partes, su diferencia estriba en la distinta posición y finalidad de las partes. El convenio tiene como punto de partida la existencia de dos o más partes que tienen competencias o funciones concurrentes o, al menos complementarias, sobre una misma realidad material. Es decir, persiguen fines comunes cuya consecución se articula mediante la puesta en común por ambas partes de medios personales, materiales o de ambos para la obtención de esa finalidad común.
3. En el convenio las partes aparecen como cogestoras del fin o interés común, participando conjuntamente en el resultado obtenido. Por tanto, la nota característica del convenio, como denota su nombre, es la cooperación o colaboración de las partes por razón precisamente de esa comunidad de fines. Por el contrario, en el contrato desaparece la idea de concurrencia de competencias o funciones sobre la misma realidad material y, por tanto, la idea de comunidad de fin. Surge la posición de cada parte como una posición totalmente independiente, que actúa para la exclusiva satisfacción de su propio interés. Por ello, la relación contractual gira en

torno al sinalagma, es decir a la reciprocidad de las prestaciones que se deben las partes y que como causa del contrato constituye un elemento esencial del mismo.

Estos criterios han sido ratificados normativamente por el contenido, más detallado, de los arts 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que habrá de entrar en vigor el 2 de octubre de 2016 –y a cuyo contenido deberán adaptarse todos los Convenios de Colaboración en vigor–.

A nuestro juicio, las partes ostentan competencias e intereses eventualmente concurrentes pudiendo potencialmente asumir ambas obligaciones en la gestión de un proyecto común.

2º.- El Convenio debe respetar el contenido mínimo que establece el art 245 del RD 1231/2011¹, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el estatuto de la UNED, en desarrollo de la disposición adicional 2ª, 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Asimismo debe prever el contenido mínimo que prevé el art 49² de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al cual se deberán adaptar forzosamente de

¹ En todos los convenios deben regularse expresamente :
-el contenido de los derechos y obligaciones de las partes ,
- la participación de la UNED en los órganos de gobierno y gestión ,
- así como el destino de las rentas e ingresos obtenidos.

² Artículo 49. Contenido de los convenios.

Los convenios a los que se refiere el apartado 1 del artículo anterior deberán incluir, al menos, las siguientes materias:

- a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.
- b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.
- c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.
- d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.
- e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.
- f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.
- g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación el contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.
- h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

acuerdo con su disposición adicional octava transcurrido en periodo de transición que en ella se establece.

3º.- Una vez analizado el texto del instrumento sometido a informe, se considera que **puede suscribirse como Convenio de Colaboración.**

Todo lo cual expongo, sin perjuicio de opiniones mejores en Derecho.

Madrid, 24 de enero de 2023



Alfonso Brezmes Martínez de Villarreal
Abogado del Estado del convenio con la UNED

2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

En el caso de convenios suscritos por la Administración General del Estado o alguno de sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes, esta prórroga deberá ser comunicada al Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación al que se refiere la disposición adicional séptima.

ANEXO LIX



COMUNIDAD VIRTUAL DE ACOGIDA

Curso 2022/23 SEGUNDO CUATRIMESTRE

Proyecto de Mentoría Académica:

Integrar la figura del “*compañero mentor presencial*” para estudiantes de primer curso académico, gracias a la figura del Coordinador-Orientador de los COIEs, supervisado por el COIE de la Sede Central.

* * *

La iniciación y acogida del estudiante en los grados universitarios y en su primer año de estudios en la universidad, supone un reto pedagógico en el que toda la comunidad UNED debe responsabilizarse (sobre todo, por su participación directa: Facultades y Centros, los propios Centros Asociados, IUED y COIE) para ofrecer la mayor calidad posible en sus servicios de información, asesoramiento y orientación académica.

Para cumplir con estos objetivos el COIE y sus centros asociados con COIE propone un programa de mentoría académica personal de estudiantes de 3º o 4º y dirigido a estudiantes de primer curso y cuya mentoría se desarrollará durante **todo el curso académico o un cuatrimestre** y se recompensará con **2 créditos ECTS** (curso completo) o **1 crédito ECTS** (un cuatrimestre) y tras la realización del informe final.

Con la figura de **Mentor Académico** pretendemos contar con estudiantes de últimos años con el fin de acompañar y facilitar información, recursos y, sobre todo, experiencias de un compañero avanzado o “senior”. Consideramos que esta idea reforzaría la cercanía con los estudiantes y supondría una ayuda importante a la labor que ya ejercen los Orientadores de COIEs, aportando una visión de “igual a igual”.

Requisitos:

- Matrícula vigente y al menos 120 créditos superados de la titulación en la que será “estudiante mentor”.
- Duración: un curso académico (primer y segundo cuatrimestre), o un cuatrimestre.
- Beneficio para el estudiante: certificado por COIE de “estudiante mentor” y reconocimientos de 2 créditos ECTS por curso completo o 1 crédito ECTS por un único cuatrimestre.

Nota: Este curso 2022-23 al iniciar la mentoría únicamente en un cuatrimestre, se les reconocería 1 crédito ECTS por la labor de mentoría.

ANEXO LX

PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO ACADÉMICO EN CRÉDITOS POR LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN CURSOS Y ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS.

Consejo de Gobierno 07/03/2023

CURSOS

Título del Curso:	<i>TÉCNICAS DE ESTUDIO AUTORREGULADO (TEA).</i>
Coordinador COIE:	Laura Cantero Llorca
Fechas de realización:	23 y 28 de marzo de 2023
Lugar de celebración:	C.A. a la UNED CARTAGENA
Nº de horas:	25 horas (10 presenciales y 15 no presenciales)
Nº de registro:	E-00240
Créditos:	1 ECTS
Curso académico:	2022-2023

ANEXO LXI



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE UNIVERSIDADES



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Universidad de
Castilla-La Mancha



UCA

Universidad
de Cádiz



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO COLABORATIVO DE FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES EN EL MARCO DE DIGCOMP (DIGITALL) PERTENECIENTE A LA CONVOCATORIA UNIDIGITAL DEL MINISTERIO DE UNIVERSIDADES

En Albacete, a 01 de febrero de 2023

Concurriendo,

Por una parte, la Universidad de Castilla-La Mancha, con sede en Ciudad Real, calle Altagracia n.º 50, C.P. 13071. Comparece en su nombre D. José Julián Garde López-Brea en su condición de Rector y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas conforme al Decreto de su nombramiento, n.º 85/2020, de 21 de diciembre (D.O.C.M. n.º 257 de 23 de diciembre de 2020), de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y a la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Por otra parte, la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con sede en Madrid, Calle Bravo Murillo, 38 C.P. 28015. Comparece en su nombre D. Ricardo Mairal Usón y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas conforme a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre) modificado por el Real Decreto 968/2021 de 8 de noviembre de 2021 (BOE n.º 288 de 2 de diciembre), y del Real Decreto de nombramiento 1005/2022, de 29 de noviembre de 2022 (BOE de 30 de noviembre).

Por otra parte, la Universidad de Cádiz, con sede en Cádiz, Paseo Carlos III n.º 9, C.P. 11003. Comparece en su nombre D. Francisco Piniella Corbacho, en su condición de Rector / Rectora y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas conforme al Decreto de su nombramiento, n.º 498/2019, de 17 de junio (BOJA n.º 117, de 20 de junio) de la Presidencia de la Junta de Andalucía, y a la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE UNIVERSIDADES



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Universidad de
Castilla-La Mancha



UCA

Universidad
de Cádiz



Los comparecientes, al amparo de las atribuciones de sus respectivos cargos académicos y en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas para convenir en nombre de las entidades que representan,

EXPONEN

Primero. Que el 28 de julio de 2021 se publicó en el BOE el Real Decreto 641/2021, de 27 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas españolas para la modernización y digitalización del sistema universitario español en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En su desarrollo, el 7 de septiembre de 2021 se publicó con arreglo a derecho la Orden del Ministerio de Universidades, de la misma fecha, por la que se conceden las subvenciones previstas en el Real Decreto 641/2021, de 27 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas españolas para la modernización y digitalización del sistema universitario español en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En su disposición segunda, la Orden de concesión establece que:

«Las universidades beneficiarias destinarán al menos el 50% del importe total de las ayudas concedidas para la ejecución de proyectos interuniversitarios en modalidad colaborativa. En el caso de aquellas universidades beneficiarias que reciban ayudas, cuyo importe total fuese inferior a 750.000 euros, deberán destinar al menos el 25% del total concedido a este tipo de proyectos interuniversitarios colaborativos. En los proyectos a ejecutar en modalidad colaborativa, deberán participar al menos tres de las universidades beneficiarias del Real Decreto 641/2021, de 27 de julio y su objeto deberá ser de interés general para el sistema universitario. En el caso de los proyectos en modalidad colaborativa, las universidades podrán formalizar la relación entre ellas mediante los mecanismos de colaboración horizontal que prevé el ordenamiento jurídico, así como, en su caso, utilizar medios propios y/o entidades dependientes para su ejecución.»



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE UNIVERSIDADES



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Universidad de
Castilla-La Mancha



UCA

Universidad
de Cádiz



Tal y como se advierte en el Anexo I de la Orden de concesión:

«Los proyectos colaborativos deberán ir enfocados hacia el desarrollo de soluciones y servicios que sean susceptibles de ser aprovechados por varias o por todas las universidades públicas. En el caso de los proyectos de desarrollo, el resultado final estará disponible independientemente de que se haya participado o no en la elaboración del proyecto, si bien aquellas que participan en el proyecto tendrán la posibilidad de participar en los equipos de definición de requisitos de los servicios a desarrollar. Resulta por tanto necesario que estos proyectos no tengan una dependencia software de sistemas específicos y/o privativos al que no tengan acceso la gran mayoría de universidades.»

Segundo. Que la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), UNED, Universidad Complutense de Madrid, Universidad de Almería, Universidad de Cádiz (UCA), Universidad de Córdoba, Universidad de Extremadura, Universidad de Granada, Universidad de Huelva, Universidad de Málaga, Universidad de Oviedo, Universidad de Salamanca, Universidad de Sevilla, Universidad de Zaragoza, Universidad del País Vasco – EHU, Universidad Pablo de Olavide, Universidad Politécnica de Cartagena, Universidad Pública de Navarra, Universidade da Coruña, Universitat de les Illes Balears y Universitat de València han acordado la realización del proyecto colaborativo “*DigitALL: Formación y certificación en competencias digitales en el marco de DigComp*” mediante los respectivos documentos de adhesión al proyecto, que tiene como objetivo la creación de material y herramientas para la formación y certificación en las competencias digitales definidas por el marco DigComp.

El proyecto consistirá en la elaboración de material auto formativo y métodos de certificación de las competencias digitales definidas en el marco de DigComp. El material formativo estará compuesto por vídeos docentes, documentación adicional y complementaria, y actividades interactivas de autoevaluación. En los vídeos se explicarán los aspectos esenciales teóricos y se desarrollarán casos de uso basados en herramientas tecnológicas. En la documentación se abordarán aspectos teóricos complementarios, así como herramientas y detalles más avanzados. Así mismo, el proyecto aportará herramientas de certificación para estas



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE UNIVERSIDADES



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Universidad de
Castilla-La Mancha



UCA

Universidad
de Cádiz



competencias, y proporcionará diferentes bancos de preguntas para cada área, nivel y competencia. Además, se creará una plataforma de certificación que permitirá generar exámenes de certificación de forma semiautomática. El objetivo último será poder certificar a toda la sociedad y en particular a toda la comunidad universitaria en el marco de competencias digitales DigComp.

Para la ejecución del proyecto se atenderá a las previsiones de la legislación contractual del sector público al objeto de contratar la asistencia técnica necesaria luego del procedimiento de licitación pública que corresponda.

Tercero. Que, de conformidad con la propuesta realizada al Ministerio de Universidades en el marco de la convocatoria UniDigital, la UCLM ejerce como coordinadora del proyecto.

Cuarto. Que según el documento denominado “Anexo II. Plan UniDigital. Formulario de proyectos interuniversitarios” que la universidad coordinadora del proyecto envió al Ministerio de Universidades, la UCLM se comprometió a contribuir con la “Coordinación general del proyecto. Coordinación del nivel B2, Coordinación del área contenidos digitales y generación de contenidos para esa área. Locución y montaje de todos los vídeos”, la UNED se comprometió con la “Generación de contenidos para todas las competencias del área resolución de problemas, la coordinación de la citada área. Coordinación del nivel C1 y C2 de todas las competencias. La parte de generación de animaciones e interactivos en producción de contenidos” y la UCA se comprometió con la “Generación de contenidos para dos competencias del área de comunicación y colaboración”.

Quinto. Que, para la correcta ejecución del proyecto, las universidades participantes en el proyecto han acordado la contratación de asistencia técnica de apoyo al desarrollo de las siguientes tareas:

- Oficina de proyecto, locución y montaje de todos los vídeos, generación de animaciones y rotulación, y diseño gráfico de elementos estáticos; inicialmente asignadas a la UCLM.



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Universidad de
Castilla-La Mancha



UCA

Universidad
de Cádiz



- Generación de animaciones e interactivos asociados a la producción, generación de los contenidos (guiones de vídeos, interactivos y documentación) y coordinación del “Área 5: Resolución de problemas” del marco DigComp; inicialmente asignadas a la UNED.
- Generación de los contenidos (guiones de vídeos, interactivos y documentación) de las competencias “2.1. Interactuar a través de tecnologías digitales” y “2.6. Gestión de la identidad digital” del “Área 2: Comunicación y colaboración” del marco DigComp; inicialmente asignadas a la UCA.

Sexto. Que las tres entidades que suscriben este convenio son universidades públicas españolas, cuya capacidad jurídica a los efectos de este instrumento deriva de las previsiones de la Ley Orgánica 6/2021, de 21 de diciembre, de Universidades y de las leyes 39 y 40 de 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de Régimen Jurídico del Sector Público.

Que la competencia que fundamenta la actuación de las universidades signatarias se fundamenta, asimismo, en las disposiciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, y en sus respectivos estatutos.

Séptimo. Que el artículo 38 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, establece que “dos o más poderes adjudicadores podrán acordar la realización conjunta de determinadas contrataciones específicas”.

Octavo. Que dicho artículo tiene su reflejo en el artículo 31 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) cuando regula la potestad de auto organización y sistemas de cooperación pública vertical y horizontal, y, a tal efecto dispone en sus puntos 2 y 3:

“2. Las entidades pertenecientes al sector público podrán en todo caso, acordar la realización conjunta de contrataciones específicas.

3. Cuando un procedimiento de contratación se desarrolle en su totalidad de forma conjunta en nombre y por cuenta de varias entidades, estas tendrán la responsabilidad



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE UNIVERSIDADES



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Universidad de
Castilla-La Mancha



UCA

Universidad
de Cádiz



conjunta del cumplimiento de sus obligaciones. Ello se aplicará también en aquellos casos en que una sola entidad administre el procedimiento, por cuenta propia y por cuenta de las demás entidades interesadas. Cuando un procedimiento de contratación no se desarrolle en su totalidad en nombre y por cuenta de las entidades interesadas, estas solo tendrán la responsabilidad conjunta por aquellas partes que se hayan llevado a cabo conjuntamente. Cada entidad será única responsable del cumplimiento de sus obligaciones con respecto a las partes que lleve a cabo en su propio nombre y por cuenta propia.”

Noveno. Que en atención a lo expuesto anteriormente la contratación conjunta esporádica se considera la fórmula más conveniente para poder lograr los fines del proyecto y cumplir las condiciones que se fijan en las normas mencionadas.

Décimo. Que la UCLM dispone de un servicio de contratación administrativa con capacidad técnica suficiente para gestionar las actuaciones que dimanen del procedimiento de contratación conjunta objeto del presente convenio.

Undécimo. Que las universidades que suscriben el presente convenio tienen el carácter de poder adjudicador, según lo establecido en el artículo 3 apartado c) de la LCSP y manifiestan su interés en contratar conjuntamente la asistencia técnica de apoyo al desarrollo de las tareas reseñadas en el exponendo quinto.

Por todo ello, las universidades firmantes, considerando que tienen unos objetivos coincidentes y complementarios, desean suscribir un convenio de colaboración, para lo cual formalizan el presente documento, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

Es objeto de este convenio regir la cooperación a desarrollar entre la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Universidad



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE UNIVERSIDADES



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Universidad de
Castilla-La Mancha



UCA

Universidad
de Cádiz



de Cádiz (UCA) para suscribir la licitación conjunta para la contratación de asistencia técnica de apoyo al desarrollo de la producción audiovisual del proyecto, la generación y coordinación de los contenidos del “Área 5: Resolución de problemas” y la generación de los contenidos de las competencias “2.1. Interactuar a través de tecnologías digitales” y “2.6. Gestión de la identidad digital” del “Área 2: Comunicación y colaboración” del marco DigComp, dentro del trabajo a realizar para la ejecución del proyecto colaborativo Formación y certificación en competencias digitales en el marco de DigComp (DigitALL), concedido en el marco de la convocatoria UniDigital promovida por la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Universidades y en virtud de las previsiones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Segunda. Régimen jurídico.

El presente acuerdo instrumenta una acción de cooperación entre entidades integrantes del sector público, conforme a las previsiones generales del título III de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al amparo, a su vez, de las previsiones específicas del artículo 31.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), a cuyo tenor:

«1. Las entidades pertenecientes al sector público podrán cooperar entre sí de alguna de las siguientes formas, sin que el resultado de esa cooperación pueda calificarse de contractual: b) Mediante sistemas de cooperación horizontal entre entidades pertenecientes al sector público, previa celebración de los correspondientes convenios, en las condiciones y con los límites que se establecen en el apartado 1 del artículo 6.»

En desarrollo del citado precepto de la Ley de Contratos del Sector Público, este convenio tiene la naturaleza propia de los convenios interadministrativos previstos en el artículo 47.2.a de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, siendo de aplicación lo establecido en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Universidad de
Castilla-La Mancha



UCA

Universidad
de Cádiz



El convenio se regirá, en todo caso y en cuanto no contradiga disposiciones jurídicas de derecho necesario, por lo que se establece en sus cláusulas.

La eventual declaración de invalidez de alguna o algunas de las cláusulas del convenio no perjudica la vigencia y eficacia del acuerdo en cuanto al resto, a menos que la cláusula o cláusulas nulas sean de tal entidad que sin ellas el concierto carezca de efectividad para el cumplimiento de su objeto.

Tercera. Actuaciones de las partes.

1. La ejecución del proyecto definido en la cláusula primera se ha de realizar con arreglo a las previsiones del Real Decreto 641/2021, de 27 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas españolas para la modernización y digitalización del sistema universitario español en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y de la Orden del Ministro de Universidades, de 7 de septiembre de 2021, por la que se conceden las subvenciones previstas en el Real Decreto 641/2021, de 27 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas españolas para la modernización y digitalización del sistema universitario español en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2. El desarrollo de la producción audiovisual del proyecto, la generación y coordinación de los contenidos del “Área 5: Resolución de problemas” y la generación de los contenidos de las competencias “2.1. Interactuar a través de tecnologías digitales” y “2.6. Gestión de la identidad digital” del “Área 2: Comunicación y colaboración” del marco DigComp del proyecto requiere de la contratación pública de los servicios de una empresa apta para su ejecución.

3. En interés de las partes signatarias, corresponde a la UCLM la condición de entidad coordinadora del proyecto y, en su virtud, la realización de las actuaciones precisas para la contratación de los servicios que se requieran para la ejecución del proyecto, lo que, con carácter meramente enunciativo, comprenderá la preparación, licitación y adjudicación del contrato, así como el seguimiento y control de la regularidad de su ejecución hasta la debida compleción de esta. Por tanto, la UCLM ejercerá en nombre propio y en nombre y por cuenta



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE UNIVERSIDADES



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Universidad de
Castilla-La Mancha



UCA

Universidad
de Cádiz



de la Universidades que suscriben el presente convenio todas las competencias que la normativa de contratación del sector público otorga al órgano de contratación.

4. Las partes firmantes se comprometen a colaborar en las actuaciones relativas a la preparación del contrato y a nombrar un representante de su Universidad para conformar un comité técnico asesor que, bajo la coordinación de la UCLM, realice labores de asesoramiento técnico a la Mesa de Contratación, elaborando los informes técnicos que fueran precisos en el curso del procedimiento de licitación y en el seguimiento de las contrataciones efectuadas.

5. La empresa seleccionada formalizará el contrato con cada universidad, de acuerdo a las cantidades aportadas por cada universidad en este convenio, que, en su conjunto, ostentarán la condición de órgano de contratación respecto al contrato formalizado.

6. Corresponde, asimismo, a la UCLM el cumplimiento de las obligaciones y la realización de las actuaciones propias de la entidad coordinadora, conforme a las previsiones del Real Decreto 641/2021, de 27 de junio, de la Orden de 7 de septiembre de 2021 y normativa de aplicación que proceda.

7. La UCLM, la UNED y la UCA participarán en la definición de los requisitos a desarrollar, en la validación de las decisiones de diseño y en la definición de las prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato, así como en aspectos tales como la determinación de las condiciones de solvencia técnica y económica del empresario, el establecimiento de los criterios de adjudicación del contrato y la realización de los informes técnicos que fueran precisos en el curso del procedimiento de licitación.

De igual forma, y sin perjuicio de las potestades que correspondan a la UCLM como entidad coordinadora, la UNED y la UCA podrá participar en el seguimiento de las contrataciones efectuadas, validación y pruebas de los desarrollos llevados a cabo para la elaboración del proyecto.

8. A los efectos indicados en el apartado 6, se constituirá un grupo de trabajo técnico, integrado por una persona en representación de cada universidad participante y coordinado por la persona que actúe por cuenta de la UCLM, que, sin perjuicio de los cometidos propios



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE UNIVERSIDADES



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Universidad de
Castilla-La Mancha



UCA

Universidad
de Cádiz



de la comisión de seguimiento de este convenio, servirá para verificar el compromiso de participación que se previene en aquel apartado.

En el seno del indicado grupo de trabajo se procurará actuar con base en el consenso técnico de sus integrantes, si bien, en caso de discrepancia, la decisión última corresponderá a la comisión de seguimiento prevista en la cláusula séptima.

9. Concluida la ejecución del proyecto, se procederá a su puesta a disposición a favor de las universidades participantes y, en el momento oportuno, a favor del conjunto de las integrantes del Sistema Universitario Español, de acuerdo con las previsiones de aplicación en el marco de la convocatoria y conforme a las determinaciones que, llegado el día, sea adoptadas por la comisión de seguimiento prevista en la cláusula séptima.

10. Todas las Universidades que participen en la ejecución de proyecto, al tratarse de fondos financiados en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deben garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se emplearán de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, tal como establece la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Cuarta. Compromisos financieros de las partes.

La financiación del proyecto, verificada al amparo de las disposiciones relacionadas en el apartado 1 de esta cláusula, se articula con arreglo a las siguientes determinaciones:

1. Con base en las cantidades concedidas a cada universidad participante en el proyecto, en la ficha con el formulario de proyectos interuniversitarios para la realización del proyecto proporcionada al Ministerio de Universidades y en las previsiones del Real Decreto 641/2021, de 27 de junio, y de la Orden de 7 de septiembre de 2021, cada universidad participante se compromete a realizar la contribución respectiva conforme a lo expuesto en el apartado 2.

2. Para la tramitación de la licitación objeto de este convenio, las universidades remitirán a la universidad coordinadora el documento que acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, según la siguiente distribución de gasto entre cada una (importe con IVA):

Universidad	Aportación	Porcentaje	Anualidad de imputación	Partida presupuestaria
UCLM (coordinadora)	183.629,60 €	40,24%	2023	00240UD002
UNED	217.364,00 €	47,63%	2023	18CO0201 463A 441.08
UCA	55.369,60 €	12,13%	2023	18GCPTR02 002B 441.00 20GCGC0000 000A 441.00 (IVA)

3. Luego de la adjudicación y de la ejecución del contrato, la comisión de seguimiento prevista en la cláusula séptima será la encargada de determinar, conforme a las reglas aplicables que procedan en el marco de la convocatoria, el destino de los recursos que, en su caso, hubieran dejado de ser ejecutados por razón de bajas en la licitación y en la adjudicación o por otras causas.

4. Dentro de la cantidad económica total que cada universidad se compromete a aportar para la correcta ejecución del Proyecto, mostrada en la cláusula 4.2, se incluye la base imponible más la repercusión del impuesto sobre el valor añadido (IVA). Lo expuesto salvo cambios en la consideración del impuesto de valor añadido (IVA) como gasto subvencionable, en cuyo caso las partes se comprometen a adoptar cuantos acuerdos sean necesarios para ajustar, si procede, el presupuesto del Proyecto, el importe de sus respectivas aportaciones y cuanto sea necesario en cada supuesto específico.

Quinta. Duración.

El presente convenio tendrá eficacia entre el día de su firma y el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de que sus efectos se extiendan, en su caso, a la conclusión de cualesquiera



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE UNIVERSIDADES



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Universidad de
Castilla-La Mancha



UCA

Universidad
de Cádiz



actuaciones pendientes y, en particular, hasta la definitiva justificación de las ayudas y efectiva finalización y compleción del proyecto en todos sus aspectos técnicos, financieros y administrativos.

No obstante, si las circunstancias apreciadas por la Comisión de Seguimiento así lo aconsejaran, los firmantes del Convenio, en cualquier momento antes de la finalización del periodo de vigencia, podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta dos años adicionales a su extinción.

Sexta. Modificación del convenio.

La modificación del presente convenio requerirá el acuerdo de las entidades que lo suscriben.

Séptima. Seguimiento del convenio.

Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de este convenio y de los compromisos que comportan, así como para la solución de cuestiones atinentes a su interpretación y cumplimiento, se constituirá una comisión de seguimiento integrada por una persona en representación de cada una de las universidades participantes y presidida por quien actúe en representación de la UCLM.

Corresponde a la comisión de seguimiento el desarrollo de las actuaciones previstas para tales instancias y con carácter general en la Ley 40/2015, de 1 de octubre; desarrollar, a los efectos del proyecto, la interlocución entre las universidades participantes, asegurando la más diligente y efectiva coordinación entre ellas; adoptar los acuerdos que sean precisos para la mejor ejecución del convenio, proponiendo a los órganos respectivamente competentes de cada universidad, cuando proceda, la adopción de las decisiones oportunas; cualesquiera otras funciones no encomendadas a otros órganos y que resulten precisas para el desarrollo de la actuación.

Sin perjuicio de las competencias de cada entidad y, en su caso, de la competencia última del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, las partes, actuando lealmente y de buena



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE UNIVERSIDADES



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Universidad de
Castilla-La Mancha



UCA

Universidad
de Cádiz



fe, se comprometen a dedicar sus mejores esfuerzos para la resolución consensuada de cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente convenio y, en general, en el curso de la ejecución del proyecto.

Octava. Extinción del convenio.

Lo dispuesto en los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, será de aplicación a la extinción del convenio y a los efectos de su resolución.

En el supuesto de que alguna de las universidades partícipes pretendiera la resolución del convenio o su apartamiento de este, procederá que, antes de verificarse tal pretensión, esta sea sometida a la Comisión de Seguimiento, con la finalidad de que, en su seno, puedan ser adoptadas las decisiones pertinentes y arregladas a las condiciones de abandono del convenio y de continuación de este entre las restantes participantes.

En la hipótesis de incumplimiento imputable a alguna de las universidades partes del que derivara o pudiera derivarse acción de reintegro que alcanzara a las restantes partícipes, la parte causante será responsable frente al resto y habrá lugar al resarcimiento que pudiera ser procedente por causa de los perjuicios irrogados a las demás universidades participantes.

Novena. Cláusula de transparencia y protección de datos.

1. Este convenio será objeto de publicación en las páginas web de las universidades firmantes, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

2. Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento 2016/679); a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y al resto de normativa vigente en materia de protección de datos personales, en todos los supuestos en los cuales pueda darse tratamiento, cesión o comunicación de datos entre las partes en ejecución de lo que se dispone en este convenio.



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Universidad de Castilla-La Mancha



UCA

Universidad de Cádiz



Finalmente, y en prueba de conformidad, los comparecientes suscriben este documento por duplicado, en la fecha y lugar resultantes de la respectiva firma verificada por medios electrónicos.

Por la Universidad de Castilla-La Mancha	Por la Universidad Nacional de Educación a Distancia	Por la Universidad de Cádiz
El Rector	El Rector	El Rector
José Julián Garde López-Brea	Ricardo Mairal Usón	Francisco Piniella Corbacho

ANEXO LXII



Presentación de propuestas de cursos online masivos abiertos de la UNED (MOOC)

Esther López Martín

Vicerrectora de Innovación Educativa. Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)

Comisión de Metodología y Docencia: 16 de febrero de 2023



RESUMEN:

Listado de propuestas presentadas a la Comisión de Metodología y Docencia del 16 de febrero de 2023.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....	3
1 Inverted Methodologies	3
2 Arte, cultura y sus contextos jurídicos. Art, culture and their legal aspects.....	7
MODIFICACIÓN DE CURSOS.....	9
1 Curso cero de Fundamentos de Biología para Psicólogos. Cambio de equipo docente.	9

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

DATOS DEL CURSO

TÍTULO DEL CURSO

1 Inverted Methodologies

Área de Conocimiento

Educación.

¿En qué caso se encuentra su curso?

Este NOOC forma parte de la propuesta de formación del proyecto Erasmus +, "European network in D-flexible teaching (ENID-Teach)", NÚMERO DE PROYECTO - 2021-1-ES01-KA220-HED-000027551, KA220-HED - Cooperation partnerships in higher education, coordinado por la UNED. Es el NOOC 4 de la propuesta de formación. Se impartirá en una plataforma externa: ECO DIGITAL LEARNING y será digitalizado por el profesorado del NOOC que son miembros del proyecto.

Es un NOOC de 25 horas, 1 ECTS, con una duración de 4 semanas. Se impartirá en 5 idiomas diferentes: Inglés, Español, Francés, Portugués e Italiano. Como el proyecto prevé que haya 3 iteraciones de cada NOOC, solicitamos una tercera edición adicional: Iteration 3. 01/05/2024 al 30/05/2024 (In English, Spanish, Portuguese, Italian and French) Este NOOC forma parte de la propuesta de formación del proyecto Erasmus +, "European network in D-flexible teaching (ENID-Teach)", NÚMERO DE PROYECTO - 2021-1-ES01-KA220-HED-000027551, KA220-HED - Cooperation partnerships in higher education, coordinado por la UNED. El objetivo principal de este proyecto es proporcionar formación digital a los profesores universitarios en torno a la enseñanza en línea y comprometerlos en la construcción de una red de cooperación distribuida pero cohesionada para el intercambio de buenas prácticas y la transformación digital.

Fechas aproximadas en que podría desarrollar el curso

Junio 2023

Objetivos del MOOC

The main objective of the NOOC is training in the inverted teaching methodologies and flipped classroom model and instructional strategy designed in line with the approach Learning for All. The specific objectives are: 1. Development of the critical and reflective capacity to use inverted (flipped) methodologies to ensure learning personalization as well as the transforming of the classroom into an inclusive and more dynamic and interactive space. 2. Advance in designing and usage efficient combinations of flipped classroom models and strategies to support more engaging student-centred active learning. 3. Explore the potential and use of digital technology and tools to create digital content that ease autonomous learning, contribute to a deeper understanding of topics, and increase students' motivation.

3



4. Improved expertise in using unconventional teaching approaches and online technology to ensure engaging educational experiences. 5. Advance in using the potential of online communities and collaboration platforms for sharing content and expertise and cooperative work in the design of a teaching programs based on inverted methodologies.

Breve descripción del MOOC: contextualización, contenido, etc

This NOOC is part of the training proposal of the Erasmus + project, "European network in D-flexible teaching (ENID-Teach)", PROJECT NUMBER - 2021-1-ES01-KA220-HED-000027551, KA220-HED - Cooperation partnerships in higher education, coordinated by UNED. It is NOOC 4 of the training proposal. The training programme seeks to respond to the difficulties in carrying out the functions of teachers in situations of uncertainty, such as the crisis caused by COVID19 , which has taught us that educational institutions must be prepared to respond to unexpected situations. We need to deploy a progressively more digitalised and flexible model without this entailing a drop in educational standards or the end of face-to-face teaching

Metadatos

University teaching, microlearning, inverted teaching, flipped classroom model, students center-activities, just-in-time teaching.

Requisitos recomendados (conocimientos previos, etc.)

There are no prerequisites. It is necessary for its realization the basic technological resources: computer and internet connection. This NOOC will be able in five languages: French, Italian, English, Portuguese, Spanish.

Público objetivo del curso

University professors and other professors from different areas of education

La apertura de módulos ¿es progresiva o se abren todos desde el comienzo del curso?

Abierto completamente desde el inicio....

Temario: número, títulos y breve descripción de cada uno de los módulos que componen el MOOC (máximo dos líneas por módulo).

Topic I. Inverted Methodologies – Theoretical Framework

- 1.1. Difference between classical and flipped learning - fundamental concepts and principles
- 1.2. Advantages and disadvantages of flipped classes

Topic II. Flipped Classroom Implementation – Models and Strategies.

- 2.1. Types of flipped classroom structures
- 2.2. Approaches for inverted methodology implementation

Topic III. Preparation of Flipped Learning Content

- 3.1. Types of content for the flipped classroom lectures
- 3.2. Preparing video lectures – technical issues

- 3.3. Tools for preparing video lectures
- 3.4. Enhanced video design
- 3.5. Platforms to store and use video lectures

Topic IV. Open educational resources (OER) and Collaboration Platforms

- 4.1. Open educational Resources
- 4.2. Creative Commons licenses 4.3. Platforms and communities for cooperative work
 - 4.2.1. Intercreative workshop (Option A)
 - 4.2.2. Intercreative workshop (Option B)

Topic V. Design your flipped classroom

- 5.1. Pro-common proposal: We share
- 5.2. Final task Course closing topic. Design of flipped classroom scenarios

Indique si su curso se ha impartido anteriormente en otra plataforma de la UNED (aLF, OCW, iTunesU...)

This course will be taught on ECO Digital Learning platform. Several courses aimed at training teachers and other education professionals have been taught by the teachers responsible for this NOOC.

Formato del MOOC: Indique cuántos prevé en cada caso

- Tendrá 5 OERS (recursos de aprendizaje en abierto) descriptivos y 5 interactivos

Trayectoria o perfil del docente o equipo docente con relación al curso o a su temática del docente o equipo docente (máximo 8 líneas)

The Burgas Free University (BFU) teaching staff has experience in Multimedia telematics, Information security, Marketing, Audiovisual Communication; and in various permanent training courses. In addition, they have experience in managing and teaching online learning courses delivered through BFU e-platform as well as in the framework of different national and international project related to using new methods and tools for education. The faculty of the other universities are highly experienced in open learning as well as in formal university education.

DATOS DE CONTACTO

COORDINADOR DEL CURSO

Sonia Santoveña Casal. UNED. Facultad de Educación, Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales.

Además, al ser un curso que se imparte en 5 idiomas diferentes, hay un coordinador por idioma en el que se imparte:

(NOOC in English) – NOOC Coordinator- Mariya Monova-Zheleva,

(Coord.) Universidade Aberta de Portugal Teaching team (NOOC in Portuguese)- Lina Morgado,

(Coord.) Savoir* Devenir Teaching team (NOOC in French)- Divina Frau-Meigs,



(Coord.) Universidad Nacional de Educación a Distancia Teaching team (NOOC in Spanish)- Rubén Gómez Méndez,

(Coord.) Università degli Studi di Catania Teaching team (NOOC in Italian)- Renata Gambino)

EQUIPO DOCENTE

Burgas Free University Teaching team (NOOC in English) – NOOC Coordinator Assoc. Prof. Mariya Monova-Zheleva,

(Coord.) Assoc. Prof Evgeniya Nikolova,; Assoc.Prof. Yanislav Zhelev,

NOOC development support staff (BFU): Assoc.Prof. Plamen Angelov, Student Community manager Etc.

Universidade Aberta de Portugal Teaching team (NOOC in Portuguese) Lina Morgado,

(Coord.) Maria Luísa Lebres Aires,

António Manuel Quintas Mendes,

Ana Paula Varela Pereira Afonso,

Savoir* Devenir Teaching team (NOOC in French) Divina Frau-Meigs,

(Coord.) Pascale Garreau,

Adeline Bossu,

Universidad Nacional de Educación a Distancia Teaching team (NOOC in Spanish) Rubén Gómez Méndez,

(Coord.) Javier Hueso Romero,

Eduardo López Bertomeo,

Università degli Studi di Catania Teaching team (NOOC in Italian) Renata Gambino,

(Coord.) Francesca Vigo,

Federica Abramo,

Salvatore Ciancitto,

DATOS DEL CURSO

TÍTULO DEL CURSO

2 Arte, cultura y sus contextos jurídicos. Art, culture and their legal aspects.

Área de Conocimiento

Humanidades y Artes.

¿En qué caso se encuentra su curso?

Cursos vinculados a Estudios Oficiales de la UNED.

Fechas aproximadas en que podría desarrollar el curso

Marzo y Octubre 2023

Objetivos del MOOC

Generar un contexto de discusión y reflexión filosófica sobre el Arte y la Cultura. Proporcionar herramientas prácticas para el desarrollo de la producción artística y la gestión cultural. Acercar y hacer accesibles los conceptos jurídicos y filosóficos fundamentales para la actividad artística y cultural.

Breve descripción del MOOC: contextualización, contenido, etc

En el contexto tan volátil y precario característico de la sociedad contemporánea se hace especialmente crítico poder contar con un mínimo conocimiento de los conceptos jurídicos y filosóficos imprescindibles para el óptimo desempeño de la actividad artística y cultural.

Metadatos

Arte, cultura, gestión cultural, filosofía, derecho, propiedad intelectual, museos, coleccionismo, subvenciones, fiscalidad.

Requisitos recomendados (conocimientos previos, etc.)

Ninguno.

Público objetivo del curso

Artistas, comisarios, gestores culturales, galeristas, juristas y otros agentes sociales.

La apertura de módulos ¿es progresiva o se abren todos desde el comienzo del curso?

Abierto completamente desde el inicio.

Temario: número, títulos y breve descripción de cada uno de los módulos que componen el MOOC (máximo dos líneas por módulo).

Filosofía del derecho y viceversa.

La propiedad intelectual en las artes plásticas.

El engorroso mundo de los contratos.

Elementos básicos del contrato.

Diferentes formas de facturar, asociarse y trabajar en comunidad

El dinero por delante: Fiscalidad, impuestos y seguridad social

Indique si su curso se ha impartido anteriormente en otra plataforma de la UNED (aLF, OCW, iTunesU...)

No

Formato del MOOC: Indique cuántos prevé en cada caso

- Vídeos grabados en CEMAV
- Actividades de evaluación por pares.

Los participantes podrán plantear un caso práctico en el que aplicar alguna de las diferentes herramientas proporcionadas por el curso. Alternativamente podrán presentar una memoria sobre el conjunto del curso destacando los elementos del mismo que le hayan resultado de mayor interés.

Trayectoria o perfil del docente o equipo docente con relación al curso o a su temática del docente o equipo docente (máximo 8 líneas)

Jordi Claramonte, Doctor en Filosofía e su calidad de profesor de Estética y Teoría del Arte incluye entre sus áreas de interés las dinámicas de producción artística y cultural Almudena de Obeso, licenciada en Derecho se halla profesionalmente orientada a atender los aspectos jurídicos y administrativos del Arte y la Cultura

DATOS DE CONTACTO

COORDINADOR DEL CURSO

--Jordi Claramonte Arrufat. Facultad de Filosofía. Filosofía y Filosofía moral y política

--Almudena de Obeso López.

EQUIPO DOCENTE

--Jordi Claramonte Arrufat. Facultad de Filosofía. Filosofía y Filosofía moral y política

--Almudena de Obeso López.

MODIFICACIÓN DE CURSOS

1 Curso cero de Fundamentos de Biología para Psicólogos. Cambio de equipo docente.

Curso aprobado en el Consejo de Gobierno de fecha 10 de octubre de 2017.
Se solicita modificación del equipo docente: Incluir a Marcos Ucha Tortuero.

ANEXO LXIII

En función de las medidas adoptadas en el Consejo Europeo para hacer frente a la situación generada por la pandemia provocada por la COVID-19, el gobierno de España aprobó el Real Decreto-Ley 36/2020 de 30 de diciembre por el que se aprueban medidas para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Posteriormente la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, APROBÓ la concesión a la UNED de una subvención por importe de 13.180.000 euros destinada a su modernización y digitalización. Este importe fue recibido por la UNED con fecha 17 de junio de 2022.

Los proyectos a los que deberá ir destinada esta ayuda deberán contribuir al incremento del «índice de digitalización de las universidades», y podrán ser desarrollados por la propia universidad beneficiaria o mediante acuerdos entre varias universidades.

En virtud de lo cual, se ha firmado convenio con la Universidad Castilla-La Mancha para desarrollo de un nuevo proyecto “DIGITall.Formación y certificación en competencias digitales en el marco de DigComp”, que se gestiona desde el Vicerrectorado de Innovación educativa, y al que ha sido necesario dotar con un presupuesto de 217.364 €

Se SOLICITA, en base a lo expuesto, autorización para la siguiente modificación presupuestaria:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Centro de gasto afectado:	Vicerrectorado de Digitalización e Innovación.IUED(18.CO.02.01)
Estructura funcional del presupuesto afectado:	32 “Educación”
Programa de gasto afectado:	322C “Enseñanzas Universitarias”
Código Económico:	441.08 “Transferencias a otros entes públicos”
Cuantía:	217.364 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Código económico en el estado de ingresos:	870.00 “Remanente”
Cuantía:	217.364 €

Madrid, 15 de febrero de 2023

El Gerente

Álvaro Martín Herrera

En función de las medidas adoptadas en el Consejo Europeo para hacer frente a la situación generada por la pandemia provocada por la COVID-19, el gobierno de España aprobó el Real Decreto-Ley 36/2020 de 30 de diciembre por el que se aprueban medidas para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Posteriormente la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, APROBÓ la concesión a la UNED de una subvención por importe de 13.180.000 euros destinada a su modernización y digitalización. Este importe fue recibido por la UNED con fecha 17 de junio de 2022.

El plan de digitalización de la UNED implica una renovación metodológica que permita ofrecer a sus estudiantes un sistema de aprendizaje activo, personalizado y adaptativo basado en el uso de la Inteligencia Artificial.

Para ello, en paralelo, ha de dotarse a la UNED de tecnología de soporte a la docencia digital, junto con un plan de formación que apoye y favorezca el cambio hacia una metodología basada en el aprendizaje activo.

En consecuencia, se han diseñado diferentes proyectos y se han firmado convenios colaborativos con distintas universidades, gestionados desde el Vicerrectorado de Tecnología al que ha sido necesario dotar con un presupuesto de 3.525.584,96 €

Se SOLICITA, en base a lo expuesto, autorización para la siguiente modificación presupuestaria:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Centro de gasto afectado:	Vicerrectorado de tecnología (18.CD)
Estructura funcional del presupuesto afectado:	32 “Educación”
Programa de gasto afectado:	322C “Enseñanzas Universitarias”
Código Económico:	Capítulo 2 y Capítulo 6.
Cuantía:	3.525.584,96 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Código económico en el estado de ingresos:	870.00 “Remanente”
Cuantía:	3,525.584,96 €

Madrid, 15 de febrero de 2023

El Gerente

Álvaro Martín Herrera

Con fecha de 12 de febrero de 2021 se aprobó el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo que establece el mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Por su parte el gobierno de España aprobó el 27 de abril de 2021 el plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia sustentado en cuatro ejes de transformación, divididos a su vez en 10 políticas que recogen 30 componentes.

Dentro del componente 19. El Ministerio de Cultura y Deporte participa en la inversión C19.13 “Competencias digitales para el empleo” con el fin de aprovechar el enorme potencial del patrimonio cultural español, a través de este proyecto se proporcionan competencias específicas necesarias para el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la digitalización, conservación, restauración, gestión, documentación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Cultural.

En base a lo expuesto, el Ministerio de Cultura y Deporte, mediante Real Decreto 956/2022, concede a la UNED subvención por importe de 13.963,850 para, a través del Programa de Formación Permanente que posee, instrumentalizar este proyecto.

Para su puesta en marcha, es necesario dotar al Vicerrectorado de formación permanente de los créditos necesarios.

Se SOLICITA, en base a lo expuesto, autorización para la siguiente modificación presupuestaria:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Centro de gasto afectado:	Vicerrectorado de formación permanente y Extensión Universitaria (18.CM.21)
Estructura funcional del presupuesto afectado:	32 “Educación”
Programa de gasto afectado:	322C “Enseñanzas Universitarias”
Código Económico:	Capítulo 2
Cuantía:	3.257.125 euros

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Código económico en el estado de ingresos:	870.00 “Remanente”
Cuantía:	3.257.125 €

Madrid, 15 de febrero de 2023

El Gerente

Álvaro Martín Herrera



Con motivo de la celebración del 50 aniversario de creación de la UNED, fueron concedidas en el ejercicio 2022, desde el Vicerrectorado de Investigación, ayudas para realización de diferentes actividades, algunas de las cuales no han podido finalizarse en el periodo del ejercicio y es por lo que solicitan el traspaso al presupuesto corriente 2023 de los fondos no gastados.

Se SOLICITA, en base a lo expuesto, autorización para la siguiente modificación presupuestaria:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Centro de gasto afectado:	Facultad de Ciencias
Estructura funcional del presupuesto afectado:	32 “Educación”
Programa de gasto afectado:	322C “Enseñanzas Universitarias”
Código Económico:	Capítulo 2
Cuantía:	162.955,61 euros

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Código económico en el estado de ingresos:	870.00 “Remanente”
Cuantía:	162.955,61 €

Madrid, 15 de febrero de 2023

El Gerente

Álvaro Martín Herrera

ANEXO LXIV

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DE PAS FUNCIONARIO Y LABORAL (CONSEJO DE GOBIERNO 7 DE MARZO DE 2023)

El artículo 179.6 de los Estatutos de la UNED, aprobados por el Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, establece que “El Consejo de Gobierno revisará y, en su caso, modificará la relación de puestos de trabajo cada dos años o, de manera potestativa, cada año. En el caso de que esta suponga un incremento del gasto, requerirá la posterior aprobación del Consejo Social”.

En diciembre de 2019 se procedió a la aprobación de una nueva estructura administrativa y las correspondientes relaciones de puestos de trabajo (RPT) de PAS funcionario y laboral, habiéndose procedido a distintas modificaciones parciales de estos instrumentos de planificación en los sucesivos ejercicios. Como consecuencia del nuevo mandato rectoral y el nuevo planteamiento estratégico de la universidad para los próximos ejercicios, se procede a actualizar la estructura administrativa, así como a una primera modificación de la RPT de PAS funcionario para plasmar la nueva estructura administrativa de la Gerencia, quedando diferido a sucesivos procesos las revisiones en el resto de las áreas de las correspondientes RPTs de PAS funcionario y laboral.

También se plantea una modificación de la RPT de PAS laboral para la ejecución de la Oferta de Empleo Público autorizada para 2022, en relación con la convocatoria de 7 plazas del grupo IV de la clasificación profesional del convenio, todas ellas correspondientes a la unidad de Servicios Generales (Conserjería) mediante el cambio de adscripción de plazas vacantes del mismo grupo profesional dotadas en otras unidades, y ante la necesidad de reforzar la plantilla del servicio de Conserjería.

La estructura organizativa de los servicios administrativos se incorpora a la presente propuesta como Anexo I.

1. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

Se propone la nueva estructura desarrollada en el Anexo I.

2. MODIFICACIÓN DE LA RPT DE PAS FUNCIONARIO

Se proponen las siguientes modificaciones en la RPT de PAS Funcionario:

VICEGERENCIA DE CENTROS ASOCIADOS

- Creación del puesto con denominación “Vicegerente/a de Centros Asociados”, nivel complemento de destino 29, Subgrupo A1, Jornada continuada, Tipo de puesto: N, Forma de provisión: libre designación, AA.PP.: A1/A4, Complemento específico anual: 30.154,46 euros.
- El puesto vacante “J. Departamento Centros Asociados, código de la plaza: FCCA0086, nivel de complemento de destino: 28, Subgrupo: A1, Jornada continua, Tipo de puesto: N, Forma de provisión: libre designación, AA.PP.: A1/A4, Complemento específico anual: 28.747,18 euros, se amortiza.

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

- El puesto con denominación “Jefe/a de Área de Investigación, Transferencia, Divulgación Científica y Relaciones Internacionales”, código de la plaza: FAIT0032, nivel de complemento de destino: 28, Subgrupo: A1, Jornada continua, Tipo de puesto: N, Forma de provisión: Libre designación, AA.PP.: A1/A4, Complemento específico anual: 25.404,96 euros, modifica su denominación en “Jefe/a de Departamento de Investigación y Relaciones Internacionales.

3. MODIFICACIÓN DE LA RPT DE PAS LABORAL

Por Resolución rectoral de la UNED de 13 de julio de 2022 (BOE, de 2 de agosto) se publica la oferta de empleo público de PAS correspondiente al año 2022. En la oferta referida al PAS laboral se encuentran 7 plazas pertenecientes al grupo profesional IV cuya cobertura está prevista realizar, con acuerdo del Comité de Empresa, en la Unidad de Servicios Generales I. Conserjería.

Dado que, en la Relación de Puestos de Trabajo de PAS laboral, en concreto en la Unidad de Servicios Generales I. Conserjería, no existen plazas vacantes de grupo profesional IV (solo 5) para dar cobertura a las aprobadas en la referida oferta de empleo público y ante la necesidad de reforzar la plantilla del servicio de Conserjería, la Gerencia propone las siguientes modificaciones:

Primero: Modificar la adscripción de la plaza, Grupo IV Puesto nivel A con código LCOM0040, adscrita a la subunidad de Correos del Servicio de Servicios Generales I, a la subunidad de Conserjería del mismo servicio, como Grupo IV Puesto nivel B con código de plaza LCON0140.

Segundo: Modificar la adscripción de la plaza, Grupo IV Puesto nivel A con código LJAR0007, adscrita a la subunidad de Jardinería del Servicio de Servicios Generales II, a la subunidad de Conserjería del Servicio de Servicios Generales I, como Grupo IV Puesto nivel B con código plaza LCON0141.

Tercero: Modificar la adscripción de la plaza, Grupo IV Puesto nivel B con código LLIM0016, adscrita a la subunidad de Limpieza del Servicio de Servicios Generales I, a la subunidad de Conserjería del mismo servicio con código de plaza LCON0142.

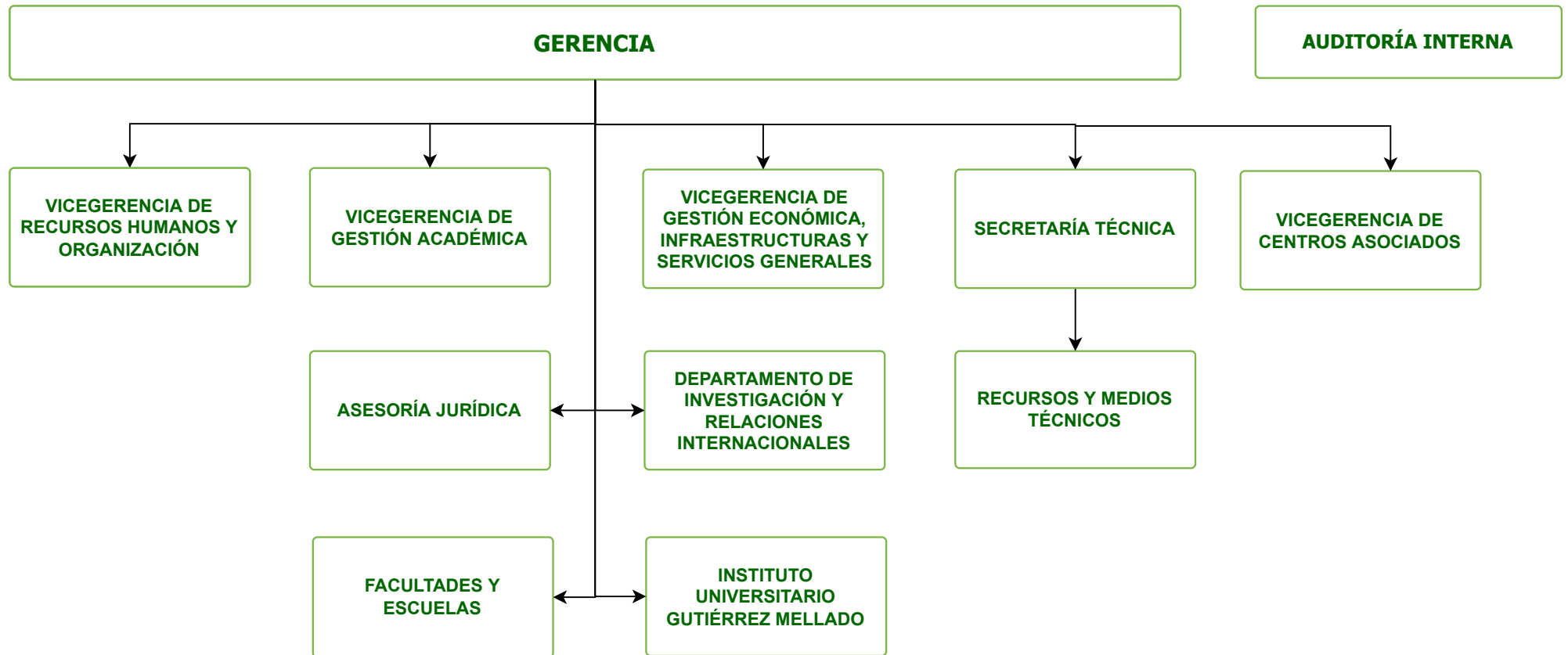
4. COSTE ECONÓMICO DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PAS FUNCIONARIO

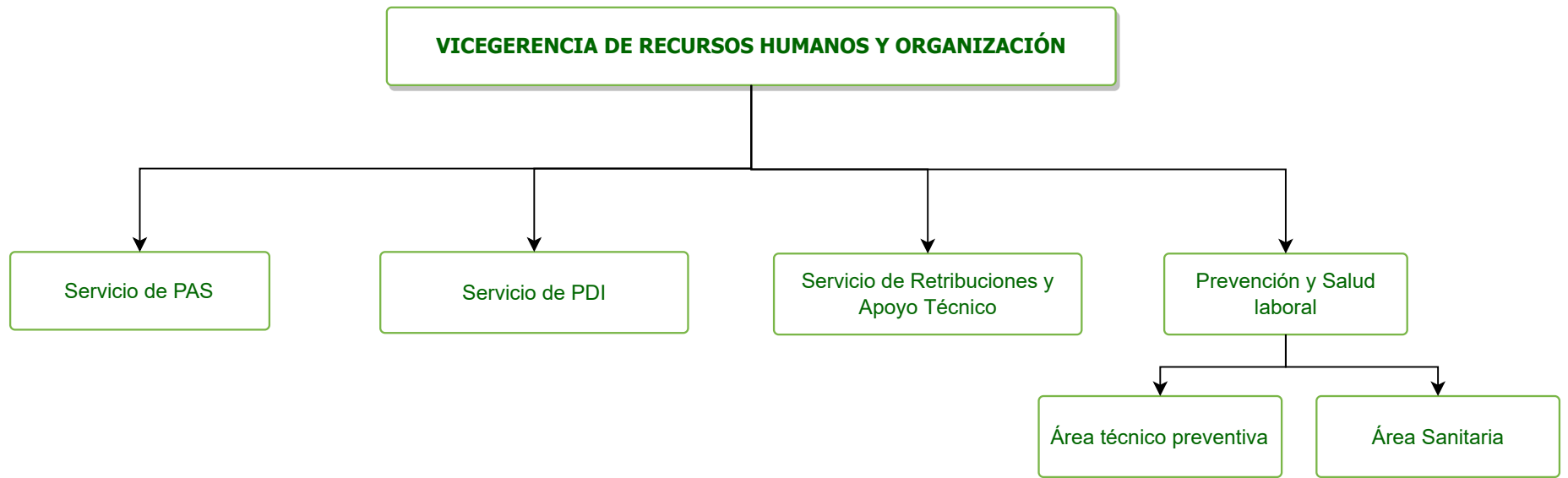
Modificación puestos	Coste económico anual
Creación Vicegerente/a Centros Asociados	60.540,50
Amortización Jefe/a Departamento Centros Asociados	-58.539,33
TOTAL	2.001,17

5. ADECUACIÓN DE LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DE PAS FUNCIONARIO Y PAS LABORAL A LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LOS SERVICIOS

Para la correcta adecuación de las relaciones de puestos de trabajo de PAS Funcionario y PAS Laboral a la nueva estructura organizativa de los servicios, se propone que el Consejo de Gobierno delegue en el Gerente la adaptación de la estructura de los puestos de ambas relaciones de puestos de trabajo, en lo que se refiere a su dependencia orgánica, a la nueva estructura organizativa.

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica, el Gerente: Álvaro Martín Herrera.

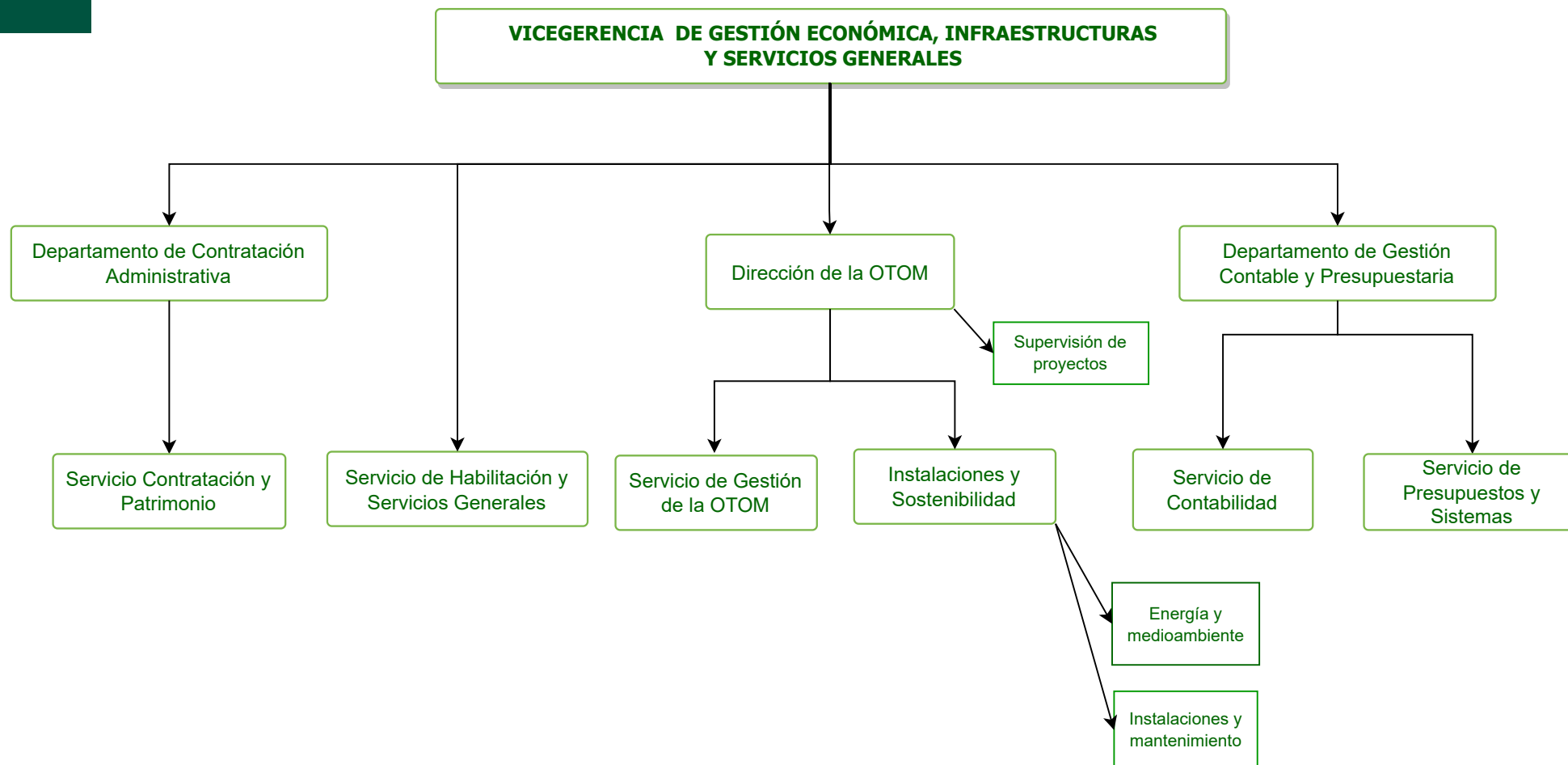


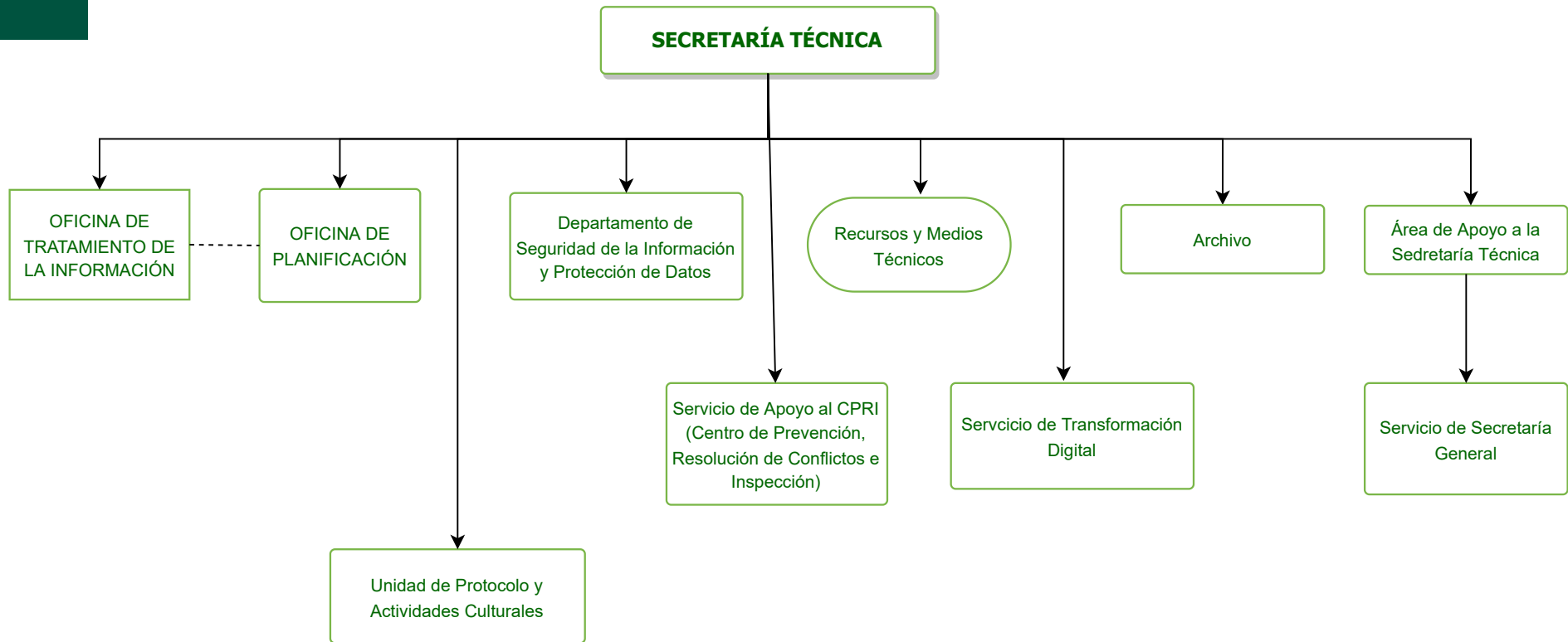




VICEGERENCIA DE GESTIÓN ACADÉMICA

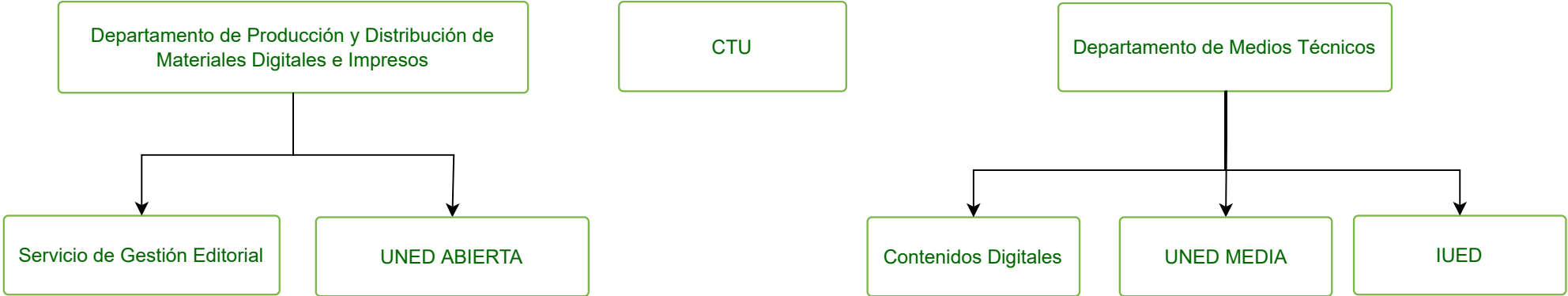


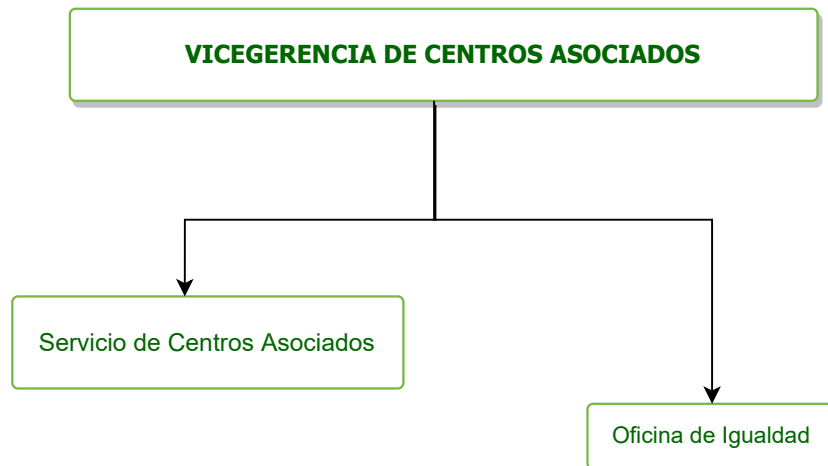


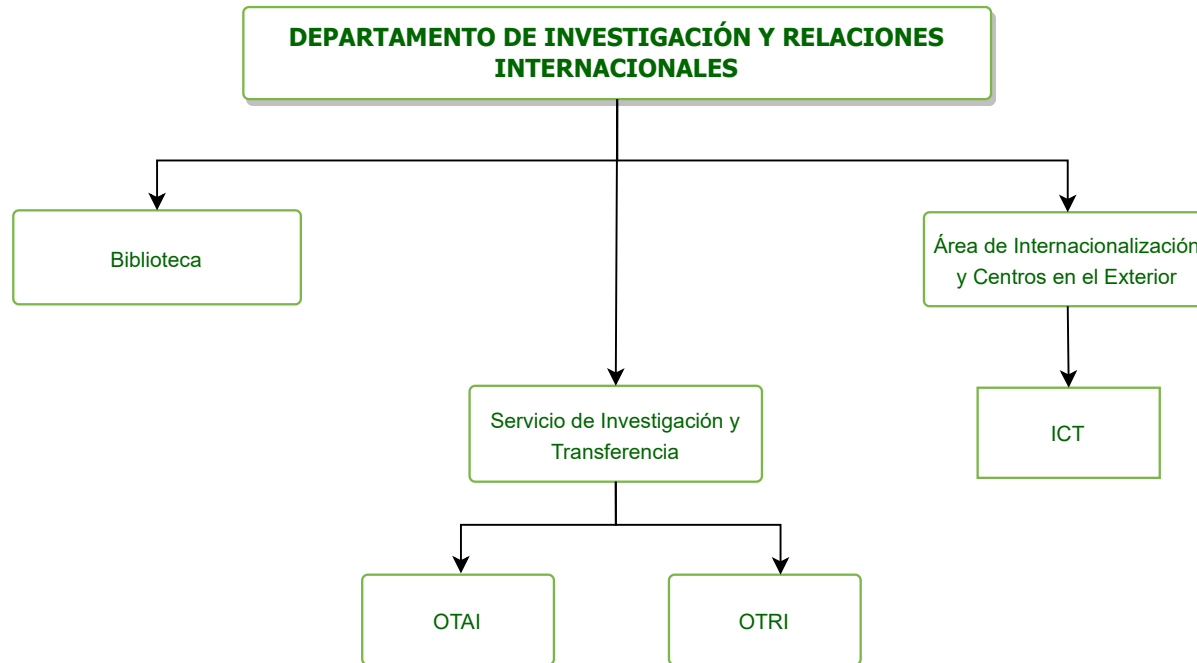




RECURSOS Y MEDIOS TÉCNICOS

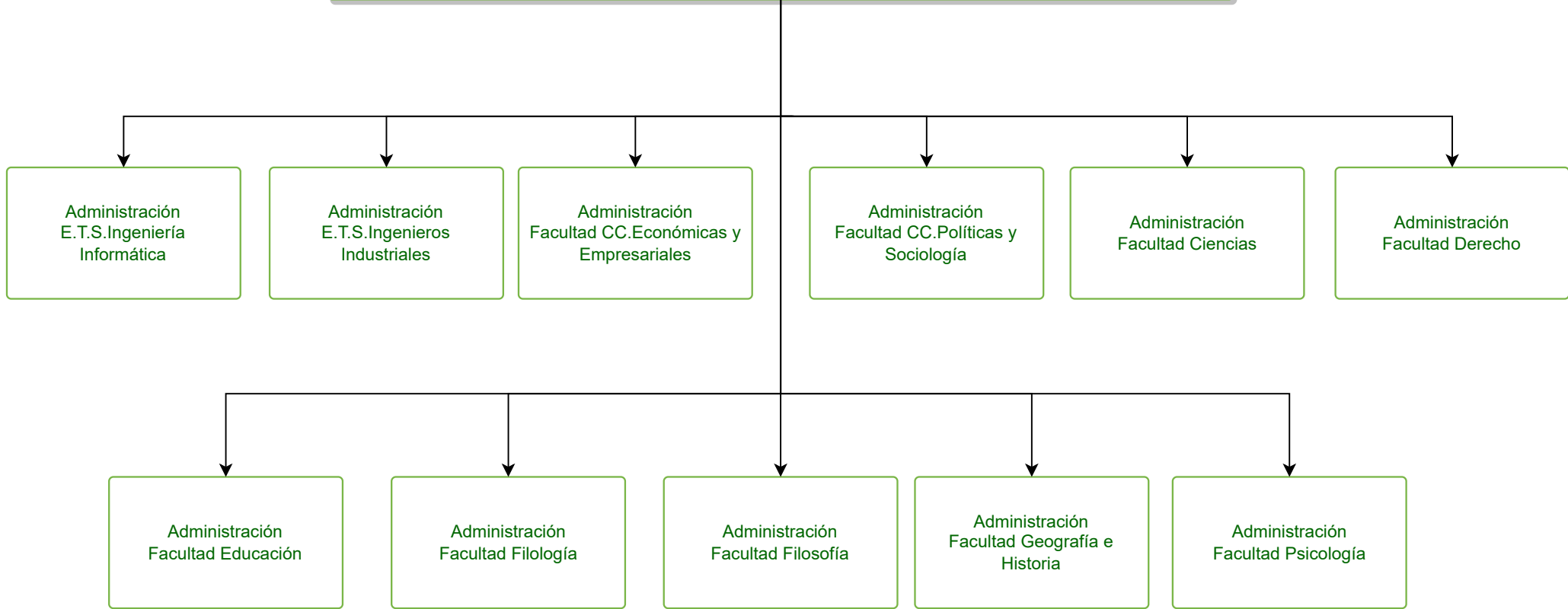








GERENCIA. FACULTADES Y ESCUELAS.



ANEXO LXV

PROPUESTA DEL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO SEXUAL Y AL ACOSO POR RAZÓN DE SEXO EN LA UNED

1.-DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS	Pág 3
2.-NORMATIVA DE REFERENCIA	Pág 5
3.-DEFINICIONES	Pág 7
4.-ÁMBITO DE APLICACIÓN	Pág 9
5.-OBJETIVOS	Pág 10
6.-GARANTÍA DE LOS PROCEDIMIENTOS	Pág 11
7.-PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN	Pág 13
7.1-ASESORÍA CONFIDENCIAL	Pág 13
7.2-COMISIÓN EN MATERIA DE ACOSO SEXUAL Y ACOSO POR RAZÓN DE SEXO (COASEX)	Pág 14
7.3-INICIACIÓN	Pág 14
7.4-VALORACIÓN DE LOS HECHOS E INFORME	Pág 15
7.5-FINALIZACIÓN	Pág 16
7.6-PROTECCIÓN DE LA VÍCTIMA	Pág 18
8.-SEGUIMIENTO Y CONTROL	
9.-SISTEMA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROTOCOLO	Pág.18
ANEXO I. FORMULARIO PRESENTACIÓN DE DENUNCIA.	Pág 20
ANEXO II. VISUALIZACIÓN GRÁFICA DEL PROCEDIMIENTO	Pág 21
ANEXO III. DEFINICIONES Y CLASIFICACIONES ORIENTATIVAS DE CONCEPTOS RELACIONADOS CON EL ACOSO SEXUAL Y EL ACOSO POR RAZÓN DE SEXO	Pág 22
ANEXO IV. FUENTES	Pág 28

1.-DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

La Constitución Española reconoce como derechos fundamentales de las personas la igualdad y la no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social (artículo 14), el derecho a la vida y a la integridad física y moral, así como a no ser sometidas a tratos degradantes (artículo 15), el derecho a la libertad personal (artículo 17) y el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen (artículo 18).

El acoso sexual, el acoso por razón de sexo y la violencia son ilícitos que vulneran todos o la mayoría de esos derechos fundamentales. Por lo tanto, toda persona tiene derecho a ser tratada con dignidad y respeto a su intimidad y a su integridad física y moral.

La UNED declara que el acoso sexual y el acoso por razón de sexo (también denominado acoso sexista), son fenómenos que atentan gravemente contra la dignidad y el respeto de las personas, así como contra el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, por lo que resultan totalmente inaceptables y no deben ser tolerados en ninguna circunstancia.

Además, el acoso sexual, el acoso por razón de sexo y la violencia cuando se producen en el ámbito de una relación de empleo, laboral o funcional, vulneran el derecho al trabajo, que asimismo tiene un sustento constitucional (artículo 35).

El acoso sexual y el acoso por razón de sexo es atentatorio contra la igualdad y dignidad entre las personas y genera efectos perjudiciales en la salud física y mental, la moral, la confianza y la autoestima de la persona que lo sufre, perjudicando además a su entorno más cercano y al resto de la comunidad universitaria.

En consecuencia, la UNED se compromete a prevenir y detectar este tipo de prácticas en el entorno universitario y a garantizar la debida protección a las personas que las sufran.

Este Protocolo tiene por finalidad definir, establecer y comunicar a toda la comunidad universitaria los procedimientos de actuación destinados a la prevención, así como a la solución rápida de denuncias relativas al acoso sexual o acoso por razón de sexo, con las debidas garantías, dentro de la responsabilidad de actuación de la UNED como institución pública, y siempre como garantía añadida a las demás que proporciona el Ordenamiento Jurídico, sin que estas medidas de prevención y solución tengan carácter sustitutivo de las vías disciplinarias o judiciales aplicables a este tipo de conductas.

La utilización de este Protocolo no impide que cualquier persona comprendida en su ámbito de aplicación, pueda acudir en cualquier momento a la vía jurisdiccional para ejercer su derecho a la tutela judicial efectiva. Así, en cuanto se tenga conocimiento de la existencia de cualquier proceso judicial sobre el mismo asunto o de cualquier otro procedimiento administrativo, se suspenderá la aplicación del presente Protocolo.

La Oficina de igualdad, en colaboración con el Centro de prevención, resolución de conflictos e inspección, en adelante CPRI, será competente para adoptar las medidas de prevención frente al acoso sexual o por razón de sexo y llevará acabo las siguientes acciones:

1. Publicidad y difusión de este Protocolo a través de la web de la UNED.
2. Poner a disposición del personal de la universidad Información preventiva y promover la formación adecuada en materia de acoso sexual o por razón de sexo y, en su caso, delitos relacionados con la violencia de género, tanto en el ámbito presencial como en el virtual, este último de gran relevancia en el entorno UNED.
3. Inclusión del presente Protocolo en el Plan de igualdad de género en el ámbito de la UNED, para su registro conjunto, conforme determina el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

1. Desarrollo de acciones de sensibilización y concienciación de las personas que presten servicios en la UNED, especialmente enfocadas a la identificación de conductas constitutivas de acoso sexual y por razón de sexo y al conocimiento del presente Protocolo.

2.-NORMATIVA DE REFERENCIA

La Universidad Nacional de Educación a Distancia, en cumplimiento del ordenamiento jurídico, pretende facilitar la tutela efectiva de los derechos fundamentales y de la seguridad y salud de las personas que forman parte de la comunidad universitaria.

Para ello, al abordar la regulación de este protocolo debe tenerse en consideración la normativa de referencia en esta materia, partiendo de la **Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril**, que establece en su preámbulo el compromiso con la igualdad de mujeres y hombres, introduciendo, además, la posibilidad de crear programas específicos de igualdad de género.

Ámbito internacional.

- Las Naciones Unidas, en la Resolución 48/104 de 1993 de la Asamblea General relativa a la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, incluye el acoso como una forma de violencia contra las mujeres, prohibiéndolo en el trabajo, en las instituciones educacionales y en otros lugares (art. 2.b) y alentando a que se establezcan sanciones penales, civiles y administrativas (art. 4.d-f).
- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW-1979) exige la adopción de las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los ámbitos, incluyendo específicamente el lugar de trabajo (art. 7-16).
- La Plataforma de Acción de Beijing (1995) reconoce el acoso sexual como una forma de discriminación y de violencia contra la mujer y pide a los diversos agentes que garanticen que los gobiernos promulgan y hacen cumplir leyes sobre acoso sexual y que los

empleadores elaboran políticas y estrategias de prevención para combatir el acoso (párr. 178).

- La Organización Internacional del Trabajo (OIT), establece que el acoso sexual es una forma de discriminación sexual incluida en el Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación) de 1958.

Ámbito europeo.

- La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2010), consagra el derecho a no sufrir discriminación por razón de sexo y diversas directivas prescriben la prevención y sanción del acoso sexual.
- En concreto, la Directiva 2006/54/CE relativa a la igualdad de oportunidades en el empleo y la Directiva 2004/113/CE relativa a la igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios exigen a los Estados miembros que incorporen en la legislación nacional los siguientes principios: dejar claro que el acoso sexual constituye discriminación por razón de sexo; prohibir, como mínimo, el comportamiento que coincida con la definición que establecen las directivas sobre acoso sexual en el lugar de trabajo y en el acceso a bienes y servicios y alentar a quienes emplean a que tomen medidas para combatir todas las formas de discriminación sexual y prevenir el acoso en el lugar de trabajo.
- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Estambul, 11V.2011).
- Convenio sobre cibercriminalidad, firmado por el Consejo de Europa en Budapest, el 23 de noviembre de 2001.

Ámbito estatal.

- La Constitución Española de 1978, en los artículos mencionados en la Declaración de Principios.
- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, en adelante LOIEMH, trata expresamente el acoso sexual y el acoso por razón de sexo y define estas conductas en los artículos 7, 8, 48 y 62, estableciendo específicamente en su artículo 62 y Disposición final sexta, el compromiso de las Administraciones Públicas

- de negociar con la representación legal de las trabajadoras y trabajadores, un protocolo de actuación para la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo.
- La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, reconoce la influencia de los riesgos psicosociales en la seguridad y la salud laboral. El acoso, como factor psicosocial, influye en los riesgos que vive una persona (artículo 4.7º. d).
 - El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, recoge el respeto a la intimidad frente al acoso sexual o por razón de sexo entre los derechos individuales (artículo 14. h).
 - El Real Decreto legislativo 5/2010, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, establece como infracciones muy graves, el acoso sexual cuando se produce dentro del ámbito a que alcanzan las facultades de dirección empresarial, cualquiera que sea el sujeto activo de la misma (artículo 8.13). Así mismo considera también infracción muy grave el acoso por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad y orientación sexual y el acoso por razón de sexo cuando se produzcan dentro del ámbito a que alcanzan las facultades de dirección empresarial, cualquiera que sea el sujeto activo del mismo (artículo. 13 bis).

3.-DEFINICIONES

- a) **Acoso sexual:** *“cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo”.* (Artículo 7.1 LOIEMH)
- b) **Acoso por razón de sexo:** *“cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo”.* (Artículo 7.2 LOIEMH)
- c) Según la LOIEMH *“se considerarán, en todo caso, **discriminatorios** el acoso sexual y el acoso por razón de sexo (artículo 7.3), así como toda orden de discriminar, directa o*

indirectamente, por razón de sexo (artículo 6.3), quedando estas conductas estrictamente prohibidas. Y además establece que “el condicionamiento de un derecho o de una expectativa de derecho a la aceptación de una situación constitutiva de acoso sexual o de acoso por razón de sexo se considerará también acto de discriminación por razón de sexo”. (Artículo 7.4).

- d) La LOIEMH considera **discriminación directa** por razón de sexo” *la situación en la que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable que otra en situación comparable”. (Artículo 6.1)* Estableciendo expresamente que *“constituye discriminación directa por razón de sexo todo trato desfavorable a las mujeres relacionado con el embarazo o la maternidad”.* (Artículo 8)
- e) La **discriminación indirecta por razón de sexo** la define como *“la situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros, pone a personas de un sexo en desventaja particular respecto a personas del otro, salvo que dicha disposición, criterio o práctica puedan justificarse objetivamente en atención a una finalidad legítima y que los medios para alcanzar dicha finalidad sean necesarios y adecuados”. (Artículo 6.2)*
- f) Por su parte, el artículo 9 de la LOIEMH garantiza la **indemnidad frente a represalias**: *“se considerará discriminación por razón de sexo cualquier trato adverso o efecto negativo que se produzca en una persona como consecuencia de la presentación por su parte de queja, reclamación, denuncia, demanda o recurso, de cualquier tipo, destinados a impedir su discriminación y a exigir el cumplimiento efectivo del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres”.*
- g) **Delito de acoso sexual.** El artículo 184 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, tipifica el delito de acoso sexual como *“el cometido por el que solicitare favores de naturaleza sexual, para sí o para un tercero, en el ámbito de una relación laboral, docente o de prestación de servicios, continuada o habitual, y con tal comportamiento provocare a la víctima una situación objetiva y gravemente intimidatoria, hostil o humillante”.*

h) **Acoso por razón de orientación sexual.** Se considera acoso por razón de orientación sexual cualquier comportamiento realizado contra una persona por su orientación sexual que pueda considerarse ofensivo, humillante, violento, intimidatorio, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y crear un entorno discriminatorio. A tales efectos, se considera orientación sexual a la capacidad, independientemente del sexo biológico y de la identidad de género, de una persona, para sentirse atraída emocional, sexual y afectivamente por personas del mismo o distinto género.

i) **Acoso por razón de identidad y expresión de género.** El acoso por razón de identidad y expresión de género se refiere a cualquier comportamiento o conducta que por razones de expresión o identidad de género se realice con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad y de crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, ofensivo o segregado.

En este sentido, se entiende por identidad de género la vivencia interna e individual del género tal y como cada persona la experimenta, la cual podría corresponder o no, con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo y otras expresiones de género como el habla, la vestimenta o los modales. Por otro lado, se entiende por expresión de género la forma en la que expresamos nuestro género: a través de la vestimenta, el comportamiento, los intereses y las afinidades.

Depende de cómo es percibida por la sociedad: como femenina, masculina y andrógina (la combinación de ambos).

Estas modalidades de acoso pueden darse entre personas de igual o distinto nivel jerárquico, tengan o no una relación de dependencia dentro de la estructura orgánica de la entidad.

4.-ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de este Protocolo incluye:

- El Personal Docente e Investigador (PDI)

- El Personal de Administración y Servicios (PAS)
- El alumnado de la UNED

Así como a cualquier persona que, aunque se encuentre bajo la dependencia jurídica de terceros, preste sus servicios en el ámbito de la UNED.

Por tanto, se aplica a cualquier persona que preste en esta Universidad sus servicios, sea cual sea el carácter o la naturaleza jurídica de su relación con la misma, incluido el personal investigador predoctoral en formación.

Cualquier persona que forme parte de la Comunidad Universitaria de la UNED deberá respetar la dignidad de estudiantes, plantilla y demás personas que presten servicios en esta universidad, evitando cometer conductas constitutivas de acoso sexual y por razón de sexo. Asimismo, cualquier persona incluida en el ámbito de aplicación del presente Protocolo puede presentar una denuncia a este respecto con arreglo al procedimiento previsto en el mismo.

Se ha de tener presente que el ámbito donde se producen este tipo de conductas puede ser tanto presencial como virtual. Se ha de destacar que las conductas llevadas a cabo dentro del ámbito virtual pueden resultar de especial gravedad por varios motivos: se incrementa su carácter invasivo para la víctima dada la “ubicuidad” del entorno virtual en la vida cotidiana laboral y universitaria en la actualidad, entorno del que la víctima no puede prescindir ni del que se puede aislar, y porque se puede producir lo que la doctrina científica ha venido en llamar “victimización latente”, dada la dificultad cuando no imposibilidad de borrar según qué contenidos de la red.

5.-OBJETIVOS

El objetivo general de este Protocolo es el de prevenir y evitar las posibles situaciones de acoso sexual y acoso por razón de sexo en la UNED y afrontarlas de manera efectiva en caso de que éstas lleguen a producirse.

Asimismo, tiene como **objetivos específicos**:

- ✓ Informar, formar y sensibilizar a la comunidad universitaria en materia de acoso sexual y acoso por razón de sexo en todas sus formas para identificar dichos comportamientos y conductas.
- ✓ Disponer de la organización específica y de las medidas necesarias para atender y resolver los casos que se produzcan.
- ✓ Garantizar la seguridad, integridad y dignidad de las personas afectadas. Aplicar las medidas que en cada caso procedan para la protección de las víctimas en todo momento, emplear las medidas cautelares legalmente procedentes, acabar con la situación de acoso y, en su caso, utilizar las medidas sancionadoras pertinentes.
- ✓ Garantizar la confidencialidad de las personas afectadas.
- ✓ Adoptar las medidas necesarias para facilitar a las víctimas el acceso a servicios donde puedan recibir asistencia y atención por las consecuencias derivadas del acoso sexual y acoso por razón de sexo.

6.-GARANTÍAS DE LOS PROCEDIMIENTOS

La utilización de este Protocolo no impide que cualquier persona comprendida en su ámbito de aplicación pueda acudir en cualquier momento a la vía jurisdiccional para ejercer su derecho a la tutela judicial efectiva. Así, en cuanto se tenga conocimiento de la existencia de cualquier proceso judicial sobre el mismo asunto o de cualquier otro procedimiento administrativo, se suspenderá la aplicación del presente Protocolo.

Respecto a las garantías que debe cumplir el procedimiento deben señalarse las siguientes:

- **Diligencia y celeridad.** El procedimiento será ágil y rápido, ofrecerá credibilidad, transparencia y equidad. La investigación y la resolución sobre los hechos reclamados o denunciados deben ser realizadas con la debida profesionalidad, diligencia y sin demoras indebidas, de forma que el procedimiento pueda ser completado en el menor tiempo posible respetando las garantías debidas.
- **Respeto y protección a las personas.** La UNED adoptará las medidas pertinentes para garantizar el derecho a la protección de la dignidad e intimidad de las personas afectadas, incluyendo a las personas presuntamente acosadas y acosadoras. Las actuaciones o diligencias

deben realizarse con la mayor discreción, prudencia y con el debido respeto a todas las personas implicadas, que en ningún caso podrán recibir un trato desfavorable por este motivo.

Las personas implicadas tendrán derecho a hacerse acompañar por alguien de su confianza o a ser asistidas por representaciones unitarias o sindicales a lo largo de todo el proceso, así como a estar informadas de la evolución de la denuncia.

- **Respeto a los derechos de las partes.** La investigación de la denuncia tiene que ser desarrollada con sensibilidad y respeto a los derechos de cada una de las partes afectadas. El Protocolo ha de garantizar, en todo caso, los derechos de todas las partes a su dignidad e intimidad, y el derecho de la persona reclamante a su integridad física y moral, teniendo en cuenta las posibles consecuencias tanto físicas como psicológicas que se derivan de una situación de acoso.
- **Imparcialidad y contradicción.** El procedimiento debe garantizar una audiencia imparcial y un tratamiento justo para todas las personas afectadas. Todas las personas que intervengan en el procedimiento actuarán de buena fe en la búsqueda de la verdad y el esclarecimiento de los hechos denunciados.
- **Confidencialidad y anonimato.** Las personas que intervengan en el procedimiento tienen obligación de guardar una estricta confidencialidad y reserva y no deben transmitir ni divulgar información sobre el contenido de las denuncias presentadas, resueltas o en proceso de investigación de las que tengan conocimiento. Por ello, desde el momento en que se formule la denuncia, las personas responsables de su tramitación asignarán unos códigos alfanuméricos identificativos u otros procedimientos análogos para identificar a las partes afectadas.
- **Sigilo.** Es el deber que tienen las personas implicadas en los procedimientos previstos en este Protocolo de mantener la debida discreción sobre los hechos que conozcan por razón de su cargo en el ejercicio de la investigación y evaluación de las denuncias, sin que puedan hacer uso de la información obtenida para beneficio propio o de terceras personas, o en perjuicio del interés público.
- **Prohibición de represalias.** Se garantizará que en el ámbito de la institución no se produzcan represalias contra las personas que denuncien, testifiquen, ayuden o participen en investigaciones de acoso, al igual que sobre las personas que se opongan a cualquier conducta de este tipo, ya sea sobre sí mismos o frente a terceras personas.

- **Protección y garantía de indemnidad.** Se asegurará que las personas reclamantes que consideren que han sido objeto de acoso, las que presten asistencia en cualquier momento del proceso de acuerdo con el presente Protocolo, por ejemplo, facilitando información, no sean objeto de intimidación, amenaza, violencia (sobre su persona, su familia o sobre sus bienes) trato injusto o desfavorable, persecución, discriminación o represalia de ningún tipo.
- **Salvaguarda de derechos en el desarrollo de la actividad académica o laboral.** Se protegerá a la persona reclamante desde el punto de vista de la seguridad y la salud laboral o académica y se intervendrá para impedir que continúen las presuntas situaciones de acoso y para establecer las medidas cautelares que se consideren adecuadas, teniendo en cuenta las posibles consecuencias tanto físicas como psicológicas que se deriven de esta situación y atendiendo especialmente a las circunstancias laborales o académicas de la persona denunciante. De esta manera, la UNED establecerá las medidas oportunas para garantizar la salvaguarda de los derechos de la persona denunciante y el desarrollo de su actividad laboral o académica.
- **Derechos de abstención y recusación.** Respecto de las posibles recusaciones o abstenciones de las personas nombradas para actuar a lo largo del procedimiento, se tendrá en cuenta lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- **Protección de datos.** Los datos de carácter personal que se generen en la aplicación de este Protocolo se registrarán por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

7.-PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

7.1.ASESORÍA CONFIDENCIAL

La Oficina de igualdad de la UNED prestará Asesoría Confidencial en materia de acoso sexual y por razón de sexo. Para ello, mantendrá actualizada una lista de personas de la universidad que puedan colaborar con la oficina con **formación específica** en prevención, identificación, análisis e intervención en materia de acoso sexual y por razón de sexo.

Todas las personas que formen parte de la Asesoría Confidencial quedan obligadas a participar en las actividades formativas que se convoquen.

Las funciones de la Asesoría Confidencial son de asesoramiento y asistencia a cualquier persona que se sienta víctima de una situación de acoso sexual o acoso por razón de sexo en su ámbito laboral, tanto antes como durante y después de presentar la denuncia por tales hechos, si así lo solicita.

Presentada solicitud de Asesoría Confidencial, la Oficina de igualdad designará a una persona para la valoración inicial de la situación y emitirá informe al respecto cuando el caso se sustancie mediante denuncia ante el CPRI.

Todas las personas y unidades vinculadas o dependientes de la UNED tendrán la obligación de colaborar con la Asesoría Confidencial a lo largo del proceso de investigación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18, “colaboración de las personas”, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.2. COMISIÓN EN MATERIA DE ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO (COASEX)

Se constituirá en la UNED una Comisión en materia de acoso sexual y por razón de sexo (COASEX), compuesta por los siguientes **miembros** de pleno derecho, que serán nombrados por el Rector por un periodo de dos años, renovables automáticamente:

- Dos representantes del CPRI, propuestos por la dirección del centro.
- La persona responsable de la Oficina de igualdad.
- Un técnico de prevención de riesgos laborales, especialista en psicología aplicada, propuesto por la UPRL.
- Un miembro del Servicio de Psicología Aplicada de la Facultad de Psicología de la UNED (en adelante SPA), propuesto por la dirección del Servicio.

7.3. INICIACIÓN

El procedimiento se iniciará por denuncia, que podrá ser presentada de manera escrita o verbal por quienes ostenten legitimidad activa, que comprende:

- ✓ Toda persona que se considere víctima de acoso sexual o por razón de sexo incluida en el ámbito de aplicación del presente Protocolo y/o su representante legal.
- ✓ La representación del personal y del alumnado.
- ✓ Cualquier persona que pertenezca a la comunidad universitaria y tenga conocimiento de la existencia de una conducta de acoso sexual o acoso por razón de sexo en el ámbito de la UNED

Cuando la denuncia se formule de forma escrita, se hará a través de la Sede Electrónica de la UNED, en las oficinas físicas de asistencia en materia de registro o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante un escrito de reclamación dirigido al CPRI.

En el Anexo I se incluye el modelo de escrito de presentación de denuncia.

En el caso de que la denuncia sea verbal, se hará ante el CPRI y será necesaria su formalización en un acta que será firmada por la persona reclamante y quien recoja dicha denuncia.

A la denuncia se adjuntará el informe realizado por la Asesoría Confidencial, en caso de haberse solicitado.

La persona afectada por una conducta susceptible de ser constitutiva de acoso sexual o acoso por razón de sexo que haya presentado una denuncia, tendrá derecho a obtener una respuesta, en todo caso, en el menor tiempo posible.

Cuando la denuncia haya sido presentada por una tercera persona, o se tenga conocimiento de los hechos de oficio por la Oficina de Igualdad, la presunta víctima deberá ser informada con celeridad para que ratifique por escrito la denuncia y poder así intervenir según el presente Protocolo.

7.4. VALORACIÓN DE LOS HECHOS E INFORME

Una vez recibida la denuncia, en un plazo máximo de 5 días, el CPRI llevará a cabo un primer análisis de los datos objetivos y/o previamente conocidos sobre el caso con objeto de convocar a la COASEX, que decidirá sobre la admisión o inadmisión a trámite de la denuncia.

Cuando se considere necesario para garantizar la protección de las personas implicadas, previa audiencia a las mismas, el CPRI podrá proponer motivadamente cualquier **medida cautelar**, proporcional a las circunstancias del caso, que se considere oportuna para evitar mayores perjuicios durante la tramitación del procedimiento incluido, en su caso, el traslado provisional de la persona denunciante.

La COASEX tendrá un plazo máximo de 10 días para acordar:

- La inadmisión a trámite de la denuncia, que deberá ser oportunamente motivada y se comunicará a la persona reclamante.
- Resolución informal. En el caso de que la situación aún no constituyera un supuesto de acoso sexual o acoso por razón de sexo, pero sí refleje una conducta o comportamiento inadecuados que, de no intervenir, pudiera acabar constituyendo una situación de acoso, se podrán proporcionar pautas de actuación y propuestas que pongan fin a la situación y eviten que vuelva a producirse en un futuro.
- La admisión de la denuncia y nombramiento de una persona miembro de la COASEX para realización de un informe de valoración inicial en el plazo de 15 días máximo, para cuya elaboración deberá:
 - Entrevistar por separado a las partes (persona denunciante y denunciada), que podrán acudir acompañadas por su representante legal, sindical, delegado de prevención u otra persona de su confianza.
 - Revisar la documentación previa que haya sido puesta a su disposición.

Asimismo, podrá solicitar declaración, celebrar reuniones o requerir documentación a las personas o unidades afectadas.

Cuando la COASEX lo considere necesario podrá designar una persona **experta** en la materia, perteneciente a la UNED o ajena a la misma, con nombramiento para participar exclusivamente en la valoración del caso concreto para el que se requiera su colaboración.

7.5. FINALIZACIÓN

Una vez recibido el informe de valoración inicial, la COASEX procederá a su estudio, valoración y enmienda, en su caso, en el plazo de 5 días, y elaborará y remitirá al CPRI el **informe de conclusiones definitivo**, que deberá incluir, al menos, la siguiente información:

- Composición de la COASEX
- Escrito de denuncia
- Informe de la Asesoría Confidenciacia, si se hubiera solicitado
- Antecedentes del caso
- Informe de valoración inicial
- Actuaciones practicadas
- Resumen de los principales hechos
- Conclusiones

En el caso de que del informe de valoración inicial y/o del informe de conclusiones definitivo resulte que la reclamación se ha hecho de mala fe o que los datos aportados o los testimonios son falsos, la COASEX podrá proponer al CPRI la realización de las actuaciones que considere oportunas, teniendo en cuenta en todo caso el impacto de aquellas conductas en el marco del imprescindible fomento de la cultura del cumplimiento en la UNED.

A la vista del informe, el CPRI realizará alguna de las siguientes acciones:

1. La propuesta de suspensión del procedimiento y su elevación al rector para su traslado al Ministerio Fiscal, cuando de lo actuado se desprendan indicios racionales de una posible infracción penal.
2. La propuesta de archivo del expediente, acompañado, en su caso, de propuesta de pautas de actuación y medidas preventivas.
3. La propuesta al Rectorado de inicio del procedimiento disciplinario por la comisión de otro tipo de falta distinta al acoso sexual o por razón de sexo y tipificada en la normativa vigente.
4. La propuesta al Rectorado de inicio del procedimiento disciplinario por la comisión de una falta muy grave de acoso sexual o por razón de sexo.
5. Las anteriores propuestas, antes de su elevación al Rectorado, serán comunicadas a la persona denunciante y a la denunciada, para que puedan alegar lo que a su derecho convenga, en el plazo de 5 días.
6. El CPRI remitirá información estadística sobre las actuaciones y las resoluciones adoptadas en materia de acoso sexual y acoso por razón de sexo a la Oficina de Igualdad de la UNED.

7.6. PROTECCIÓN DE LA VÍCTIMA

Si se constatará la existencia de acoso sexual o por razón de sexo una vez resuelto el procedimiento disciplinario en su caso tramitado, sin necesidad de que la resolución sea firme, se adoptarán de forma inmediata medidas conducentes a favorecer la recuperación y protección de la víctima, tales como:

- a) Examinar con la celeridad necesaria todas aquellas solicitudes relativas a su situación administrativa, a la concesión de licencias o permisos, y a cualquier otra solicitud que realizare respecto a sus derechos profesionales.
- b) Adoptar cuantas medidas se estimen pertinentes para garantizar el derecho a la protección integral de la salud física y psíquica de la víctima hasta su completo restablecimiento.

8.- SEGUIMIENTO Y CONTROL

El CPRI registrará los informes emitidos por la COASEX y los remitirá a las personas titulares de los Departamentos, Servicios y Unidades que tengan competencias para implantar las medidas que en los mismos se propongan.

El seguimiento de la ejecución y cumplimiento de las medidas correctoras propuestas corresponderá al CPRI, debiendo prestar una especial atención, en los casos en que haya podido haber afectación de las víctimas, al apoyo y, en su caso, rehabilitación de estas. Adicionalmente, con carácter general y especialmente cuando se produzca la reincorporación de personas que hayan estado en situación de baja laboral tras presentar una reclamación de acoso, se deberá vigilar la inexistencia de eventuales represalias y/o cualquier otro tipo de hostilidad hacia aquellas en el entorno de trabajo. La Oficina de Igualdad colaborará con el CPRI llevando a cabo un seguimiento estadístico de las reclamaciones de acoso sexual y acoso por razón de sexo presentadas en el marco de lo dispuesto en el presente protocolo y, preservando la intimidad de las partes afectadas, informará al Pleno de la Comisión de Igualdad de la resolución adoptada en cada caso.

9.- SISTEMA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROTOCOLO

Con la finalidad de detectar su efectivo y correcto funcionamiento, así como su eficacia en la detección y eliminación de situaciones de acoso sexual o por razón de sexo dentro de su ámbito de aplicación, la Oficina de Igualdad realizará un informe anual sobre la aplicación del Protocolo y sus resultados, que se elevará al Consejo de Gobierno de la Universidad Nacional de Educación

a Distancia, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuando señala que: “Las Administraciones Públicas que, en el ejercicio de sus respectivas competencias, establezcan medidas que limiten el ejercicio de derechos individuales o colectivos o exijan el cumplimiento de requisitos para el desarrollo de una actividad, deberán aplicar el principio de proporcionalidad y elegir la medida menos restrictiva, motivar su necesidad para la protección del interés público así como justificar su adecuación para lograr los fines que se persiguen, sin que en ningún caso se produzcan diferencias de trato discriminatorias. Asimismo, deberán evaluar periódicamente los efectos y resultados obtenidos”

Por acuerdo del Consejo de Gobierno, si, como consecuencia de dicho informe, se detectaran fallos de aplicación que le restasen efectividad en la consecución de sus objetivos, se abrirá un proceso de modificación del Protocolo, impulsado por la Oficina de Igualdad, con la intervención de las partes implicadas en su aplicación.

a Distancia, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuando señala que: “Las Administraciones Públicas que, en el ejercicio de sus respectivas competencias, establezcan medidas que limiten el ejercicio de derechos individuales o colectivos o exijan el cumplimiento de requisitos para el desarrollo de una actividad, deberán aplicar el principio de proporcionalidad y elegir la medida menos restrictiva, motivar su necesidad para la protección del interés público así como justificar su adecuación para lograr los fines que se persiguen, sin que en ningún caso se produzcan diferencias de trato discriminatorias. Asimismo, deberán evaluar periódicamente los efectos y resultados obtenidos”

Por acuerdo del Consejo de Gobierno, si, como consecuencia de dicho informe, se detectaran fallos de aplicación que le restasen efectividad en la consecución de sus objetivos, se abrirá un proceso de modificación del Protocolo, impulsado por la Oficina de Igualdad, con la intervención de las partes implicadas en su aplicación.

ANEXO I

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE DENUNCIA
POR ACOSO SEXUAL O ACOSO POR RAZÓN DE SEXO

A la atención del Centro de prevención, resolución de conflictos e inspección (CPRI)

PERSONA AFECTADA

Nombre y Apellidos:
NIF:
Teléfono de contacto:
Dirección electrónica a efectos de notificaciones:
E-mail:
Vinculación con la UNED:
Puesto de trabajo:

DATOS DE LA PERSONA SOBRE QUIEN SE RECLAMA

Nombre y Apellidos (si se conoce):
Teléfono de contacto (si se conoce):
E-mail (si se conoce):
Vinculación con la UNED (si se conoce):
Puesto de trabajo:

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

Incluir un relato de los hechos denunciados, incluyendo fechas en las que tuvieron lugar los hechos, siempre que sea posible.

TESTIGOS Y/O PRUEBAS

Adjuntar cualquier documentación o medio de prueba que considere oportuno, numerando las hojas que sean necesarias

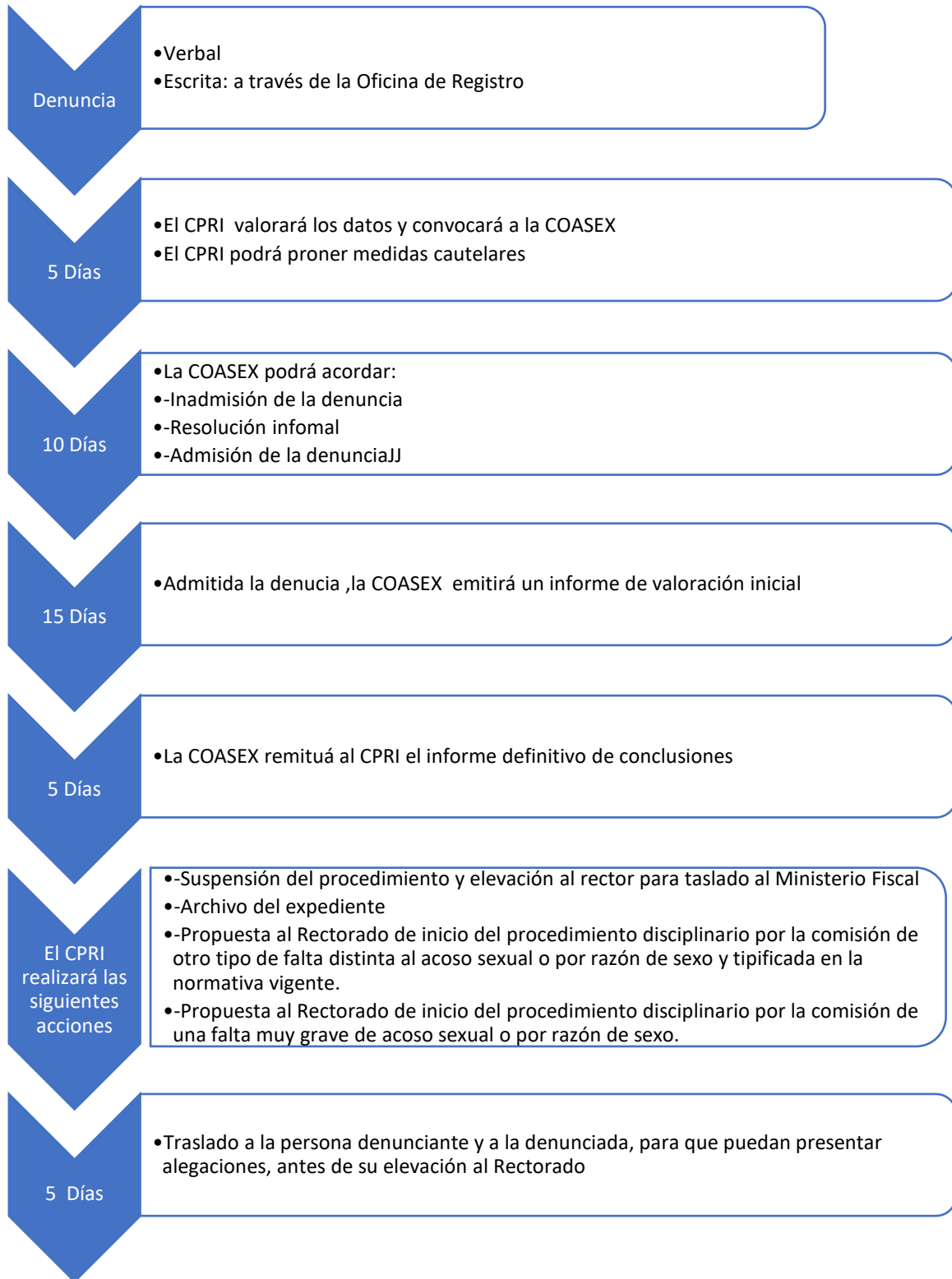
En caso de que haya testigos, indicar nombre y apellidos

Firma de la persona interesada/representante:

Nombre y Apellidos:

Lugar y fecha:

ANEXO II
VISUALIZACIÓN GRÁFICA DEL PROCESO



ANEXO III
DEFINICIONES Y CLASIFICACIONES ORIENTATIVAS DE CONCEPTOS RELACIONADOS CON EL
ACOSO SEXUAL Y EL ACOSO POR RAZÓN DE SEXO

Clasificaciones orientativas

Cualquier intento de acotar, si quiera con carácter no exhaustivo, un listado de posibles conductas constitutivas de acoso sexual o de acoso por razón de sexo constituye un ejercicio estéril, si bien tanto la doctrina científica como la doctrina judicial han dado en establecer ciertas categorías específicas del acoso sexual (como el acoso sexual *quid pro quo* también conocido como “chantaje sexual”, y el “acoso sexual ambiental”) que deben ser bien conocidas y reconocidas por quienes deban llevar a cabo cualquier actuación preventiva o intervención correctora. En este sentido, y con mera intención descriptiva y pedagógica, se presentan a continuación algunas clasificaciones y ejemplos que puedan orientar la prevención, detección y actuación contra el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en la UNED.

De la doctrina científica y la jurisprudencia se desprenden dos tipos de acoso sexual:

- **Acoso sexual ambiental:** Aquella conducta que crea un entorno laboral (o académico) intimidatorio, hostil o humillante para la persona que es objeto de esta. A diferencia del chantaje sexual, en el acoso sexual ambiental no existe una conexión directa entre requerimiento sexual y la condición de empleo y, por tanto, en este caso, no hay que identificar una consecuencia laboral/académica evidente y negativa como puede ser el despido, traslado, suspenso, etc. Pero hay que tener en cuenta que un comportamiento de naturaleza sexual que afecta generalmente al entorno, al ambiente de trabajo o estudio, puede ocasionar un riesgo para la salud de la persona afectada y derivado de ello, puede tener efectos indirectos sobre su empleo o sobre su progreso académico. En este caso se trataría del acoso por parte de compañeros o compañeras de trabajo o estudio, o de otros colectivos universitarios, ocupen o no un puesto de jerarquía superior. Así mismo, dentro del acoso sexual ambiental es posible distinguir dos subtipos:

- Por un lado, el ACOSO SEXUAL POR AMBIENTE, que no pretende conseguir cooperación sexual, pero son comportamientos físicos, verbales y simbólicos que implican actitudes hostiles, ofensivas y sexistas.
- Y por otro, el ACOSO POR ATENCIÓN SEXUAL INDESEADA, en el que una persona recibe una atención sexual indeseada y no correspondida (sigue siendo acoso ambiental porque no media chantaje, pero son conductas más invasivas y personalizadas que el mero ambiente sexista).

• **Chantaje sexual:** Es el acoso sexual producido por una persona que ocupa un puesto superior jerárquico o personas cuyas decisiones puedan tener efectos sobre el empleo y las condiciones de trabajo (o estudio) de la persona acosada, que utilizan la negativa o el sometimiento de una persona a dicha conducta como base de decisiones que pueden repercutir sobre el mantenimiento del empleo, la formación, promoción profesional/académica, el salario, etc. Quienes acosan tienen poder para decidir sobre la relación laboral (o el progreso académico), es decir, ocupan puestos jerárquicamente superiores o pueden influir en las decisiones que desde estos puestos se toman. Es la forma más grave de acoso sexual.

A modo de ejemplo, pueden constituir **acoso sexual por ambiente sexista** los siguientes comportamientos:

- Bromas o chistes o gestos de contenido sexual que resultan desagradables o incluso ofensivos.
- Comentarios sexuales de carácter grosero que resultan molestos.
- Se exhiben materiales que resultan ofensivos por su carácter sexista, sexualmente provocador o pornográfico (por ejemplo, en un aula, despacho, correos electrónicos, etc.).

A modo de ejemplo, pueden constituir **acoso sexual por atención sexual indeseada** los siguientes comportamientos:

- Se intenta que una persona participe en conversaciones de contenido sexual, aunque no lo desee (sobre su vida sexual o la de quien intenta forzar la conversación).
- Alguien es objeto de comentarios sexuales sobre su persona que le resultan ofensivos (por ejemplo, sobre su apariencia, o sobre sus preferencias o hábitos sexuales).

- Alguien es objeto de una especial atención o amabilidad hacia su persona, y este trato le incomoda porque percibe un interés sexual al que no desea corresponder.
- Miradas exageradas o lascivas que incomodan.
- Repetidas invitaciones a iniciar una relación sexual a pesar de manifestaciones de rechazo.
- Repetidas invitaciones a quedar fuera de la universidad para salir de copas o tomar algo, pese a manifestaciones de rechazo.
- Tocamientos, rozamiento o caricias con carácter deliberado, innecesario y más o menos sutil, que incomodan.
- Observación clandestina de personas en lugares reservados, como los servicios o vestuarios

A modo de ejemplo, pueden constituir **acoso sexual por chantaje sexual o quid pro quo** los siguientes comportamientos:

- Insinuaciones de recibir algún tipo de recompensa (por ejemplo, un trato preferente laboral o académico) por someterse a ciertos requerimientos o invitaciones sexuales.
- Insinuaciones de recibir algún tipo de represalia (laboral, académica u otra) si no se accede a cooperar con ciertos requerimientos o invitaciones sexuales.
- Represalias puntuales por negarse a acceder a ciertos requerimientos o invitaciones sexuales de una persona (si las represalias fueran reiteradas y sistemáticas a partir de dicha negativa pasarían a considerarse acoso sexista)

Las conductas constitutivas de **acoso sexual** pueden ser muy variadas y de distinta intensidad. En ocasiones se produce un solo episodio, y en otras se dará una repetición de estas o distintas conductas. Podemos estar ante conductas de carácter verbal, no verbal o físicas, con muy distinta tipología, como pueden ser miradas y gestos, realizar observaciones de doble sentido o insinuantes, bromas, mostrar material pornográfico, realizar propuestas comprometedoras, manoseo, roces, solicitud de besos, propuestas de relaciones sexuales con o sin chantaje incluido, etc.

Una clave para detectar lo que constituye **acoso sexual** es que se trata de una conducta de carácter sexual indeseada, no bienvenida y no solicitada por la persona afectada, que atenta contra su dignidad y se juzga incorrecta en el ámbito de las relaciones laborales o académicas.

Estas claves resultan especialmente útiles para detectar también situaciones de acoso sexual en las que se vea involucrado el alumnado universitario, dado que son más inclusivas que la conceptualización más generalizada del acoso sexual en el ámbito de las relaciones laborales, donde se suele entender como toda conducta de naturaleza sexual, desarrollada en el ámbito de organización y dirección empresarial o en relación o como consecuencia de una relación de trabajo o de otro tipo, respecto de la que la posición de la víctima determina una decisión que afecta al empleo o a las condiciones de trabajo de ésta o que, en todo caso, tiene como objetivo o como consecuencia, crearle un entorno laboral ofensivo, hostil, intimidatorio o humillante, poniendo en peligro su empleo.

La política en materia de acoso sexual que se acordó en la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) en el año 2004 ponía de relieve que el **acoso sexual** se refiere a un comportamiento de carácter sexual no deseado por la persona objeto de este, que lo considera impropio. Por tanto, recomendaba que para distinguir el acoso sexual de las relaciones sexuales o sociales que se establecen en un marco de libertad y reciprocidad, es importante que la persona objeto del comportamiento que no desea y juzga impropio, comunique claramente a quien ha iniciado esa conducta que no es bien recibida y la considera inaceptable (ya sea mediante comunicación directa, o a través de una tercera persona). Sin embargo, debe tenerse en cuenta que la expresión asertiva de dicho rechazo es más fácil que se produzca entre iguales, que cuando la persona objeto del comportamiento indeseado se sienta intimidada por encontrarse en situación de inferioridad jerárquica (laboral, académica o social). Por lo tanto, no es un requisito imprescindible y, de hecho, la LOIEMH no lo incluye en su definición del acoso sexual.

La política de la OIT recomienda que la persona que considere ser o haber sido víctima de acoso sexual tome tan pronto como sea posible unas notas personales que describan el incidente o incidentes, sin olvidar datos básicos como fecha, lugar y otras personas presentes o que tengan conocimiento de ello. La OIT describe diversos comportamientos susceptibles de constituir **acoso sexual** cuando resultan no deseados e impropios, y que clasifica en las siguientes categorías:

- Comportamientos físicos de carácter sexual: tocamientos, palmadas, pellizcos o cualquier otro tipo de contacto físico no solicitado.
- Conducta verbal de carácter sexual: insinuaciones verbales, comentarios de tipo sexual acerca de la apariencia física, solicitud de favores sexuales, o las sugerencias continuas para el desarrollo de una actividad social privada, siempre y cuando se haya dejado claro que dichas solicitudes y sugerencias resultan inoportunas.
- Conducta verbal ofensiva: chistes de carácter sexual, flirteo ofensivo, observaciones lascivas, comentarios relativos a la orientación sexual de una persona, o insinuaciones de carácter sexual tales como expresiones de interés sexual dirigidas directamente a la persona.
- Conducta no verbal de carácter sexual: exhibición de imágenes, objetos o escritos que conlleven insinuaciones de carácter sexual, o gestos sexualmente explícitos.

Acoso por razón de sexo puede entenderse toda conducta gestual, verbal, comportamiento o actitud, realizada por personas que ocupan puestos de jerarquía tanto superior, como igual o inferior y que tiene relación o como causa los estereotipos o prejuicios de género, que atenta por su repetición o sistematización contra la dignidad y la integridad física o psíquica de una persona, por el hecho de ser mujer u hombre, con frecuencia para forzarla a que se vaya. En general se produce en el marco de la organización y dirección empresarial, degradando las condiciones de trabajo (o estudio) de la víctima, y pudiendo poner en peligro su empleo (o progreso académico), en especial, cuando estas actuaciones se encuentren relacionadas con las situaciones de maternidad, paternidad o de asunción de otros cuidados familiares. Es decir, lo que diferencia el acoso sexista del mero acoso psicológico o laboral es el motivo sexista desencadenante de las conductas hostigadoras, el contenido sexista de alguna de las mismas (por ejemplo, insultos o burlas sexistas) y su carácter discriminatorio por razón de género.

A modo de ejemplo, pueden constituir **acoso por razón de sexo** los siguientes comportamientos (lista no exhaustiva) y en general cualquiera de los que constituyen acoso laboral/psicológico cuando estén fundamentalmente desencadenados por o relacionados con los estereotipos y prejuicios de género, en función del sexo u opción sexual de la víctima. Es decir, cuando las conductas hostigadoras se dirigen hacia la víctima no por su identidad individual sino por razón

de ser mujer u hombre (y las expectativas o prejuicios de género que ello despierta en la persona acosadora) o porque ha reclamado o ejercido derechos en materia de igualdad de género:

- Las descalificaciones públicas y reiteradas sobre la persona y su trabajo (o sobre los conocimientos, y las habilidades de las mujeres o de los hombres en general).
- Los comentarios continuos y vejatorios sobre su aspecto físico, ideología u opción sexual. Por ejemplo, comentarios homófobos, insultos sexistas, descalificaciones de su sexualidad o de su ideología igualitaria.
- Las burlas y represalias por hacer uso de los derechos de maternidad/paternidad, por no someterse a un acoso sexual previo o por denunciarlo.
- Impartir órdenes contradictorias y por tanto imposibles de cumplir simultáneamente.
- Impartir órdenes vejatorias.
- Las actitudes que comporten vigilancia extrema y continua.

ANEXO IV FUENTES

- Resolución de la Subsecretaría de Ciencia, Innovación y Universidades por la que se adapta el Protocolo de actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo en el ámbito de la Administración General del Estado y los organismos públicos vinculados a ella, al ámbito del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (2019)
- Protocolo de actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo de la Agencia española de protección de datos (2019)
- Protocolo para la prevención, detección y actuación ante situaciones de acoso sexual, acoso por razón de sexo (acoso por razón de sexo) y acoso por orientación sexual e identidad y expresión de género de la Universidad Complutense de Madrid. (2016)
- Protocolo de la Universidad de Granada para la Prevención y Respuesta ante el Acoso (2016)
- Protocolo para la detección, prevención y actuación en los supuestos de acoso sexual y de acoso por razón de sexo de la Universidad de La Laguna (2014)
- Resolución de 28 de julio de 2011, sobre el Protocolo de actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo en el ámbito de la Administración General del Estado y de los Organismos Públicos vinculados a ella.
- Propuesta de protocolo para combatir el acoso sexual y sexista en el trabajo en empresas de más de 50 personas en plantilla. EMAKUNDE-Instituto vasco de la mujer (2011)

- Protocolo de actuación frente al acoso en el ámbito laboral en la UNED, de 27 de octubre de 2020.
- Guía para la prevención y actuación frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo en el ámbito laboral, presentada el 4 de octubre de 2021.

ANEXO LXVI



PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y EL CONSEJO GENERAL DE PROCURADORES DE ESPAÑA

De una parte D. Ricardo Mairal Usón, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. Juan Carlos Estévez Fernández-Novoa, Presidente del Consejo General de Procuradores de los Tribunales de España, en adelante CGPE,

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre - BOE n.º 228 de 22 de septiembre, modificado por el R.D. 968/2021 de 8 de noviembre – BOE n.º 288 de 2 de diciembre), y del R.D. 1005/2022 de nombramiento, de 29 de noviembre de 2022 (BOE de 30 de noviembre).

El segundo, en nombre y representación del Consejo General de los Procuradores de los Tribunales (CGPE), de conformidad con lo establecido en el artículo 113.7 del Estatuto General de Procuradores (R.D. 1281/2002, de 5 de diciembre – BOE n.º 305, de 21 de diciembre de 2002) en su calidad de Presidente del Consejo General de Procuradores de España, con domicilio en Calle Serrano Anguita, 8-10 (28004- Madrid) y con C.I.F. Q-28063007-G, conforme acredita la escritura de elevación a público de acuerdos sociales expedida en fecha 26 de noviembre de 2020 por el Notario de Madrid D. Pedro Carrión García de Parada, con número de protocolo 1992.

En el carácter con que intervienen se reconocen ambos capacidad jurídica para formalizar el presente Protocolo.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal



como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre). Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente u otros que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios de colaboración con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Protocolo.

SEGUNDO: Que el Consejo General de Procuradores de los Tribunales de España es el Ente corporativo superior de estos últimos, a efectos representativos, consultivos, de coordinación y de dirección, en los ámbitos estatal e internacional. Es, también, la única instancia corporativa disciplinaria estatal, con arreglo a lo establecido en la Ley 2/1974, de 13 de febrero y posteriores, así como legislación autonómica aplicable. Tiene, a todos los efectos, la condición de corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines

Que entre sus objetivos se encuentran la formación, especialización y promoción en general de los Procuradores.

TERCERO:

- a) Que ambas son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
- b) Que ambas instituciones se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos académico, científico y cultural.
- c) Que en tanto que instituciones que trabajan en el campo de la educación y la investigación, están interesadas en promover el intercambio de conocimiento científico y cultural.
- d) Que tienen objetivos comunes en lo relativo al fomento de una investigación y formación de calidad, así como a la difusión de la cultura.
- e) Que atienden al interés de estimular una colaboración universitaria en todo el territorio estatal basada en la igualdad y la asistencia mutua.

Por todo lo expuesto las Partes suscriben el presente Protocolo General de Actuación con sujeción a las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA: La colaboración proyectada deberá desarrollarse en el marco de este Protocolo General de conformidad con Convenios Específicos que podrán abarcar los ámbitos de la formación, la investigación, la cooperación al desarrollo, el asesoramiento, el intercambio y las actividades culturales y de extensión universitaria.

SEGUNDA: Los Convenios Específicos mediante los cuales se definan los programas de colaboración establecerán en detalle y podrán versar en:

1. La creación y organización de actividades docentes coordinadas o programas de formación permanente o desarrollo profesional (posgrado), así como la cooperación para la impartición del Máster Universitario de Acceso a las Profesiones de la Abogacía y la Procura, y en especial, en su programa de prácticas en los distintos Colegios de Procuradores.
2. La promoción y apoyo a la creación y funcionamiento de redes y grupos de investigación, innovación y transferencia de conocimiento en cualquiera de las ramas de interés común.
3. La realización de proyectos de cooperación al desarrollo en cualquiera de los ámbitos o escenarios de interés común para ambas instituciones.
4. El asesoramiento y cooperación en materia de metodología a distancia y de nuevas tecnologías de la información y de la comunicación aplicadas a la enseñanza.
5. La realización de ediciones conjuntas de textos y/o monografías u otros materiales de divulgación del conocimiento, en cualquier tipo de formato y plataforma, que respondan al interés común de ambas instituciones, con respeto a la normativa vigente en materia de propiedad intelectual.
6. La organización de foros internacionales (Congresos, Seminarios, Jornadas, etc.) y otras actividades de extensión universitaria.

Las actividades de colaboración mencionadas en esta Cláusula Segunda estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria y asignación de fondos específicos en ambas instituciones y/o a la obtención de financiación externa que posibilite su efectiva realización.

TERCERA: Los Convenios Específicos detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades responsables, participantes, duración, programa y los recursos económicos necesarios para su realización, así como su forma de financiación. En caso necesario se podrán presentar ante organismos competentes nacionales e internacionales otras actividades comprendidas en el programa con vistas a su financiación.



CUARTA: Para la coordinación del presente Protocolo y de sus correspondientes desarrollos, se constituirá una Comisión de Seguimiento formada, de parte de la UNED, por la/el Rector/a de la Uned y la/el decana/o de la Facultad de Derecho de la Uned y de parte del Consejo General de Procuradores de España, por el Vicepresidente/a y el Secretario/a de la Corporación.

QUINTA: El presente Protocolo entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de cuatro (4) años, pudiéndose prórrogar tacitamente por un periodo de hasta cuatro años adicionales, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo.

SEXTA: Protección de Datos

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente de Protección de Datos Personales, ambas partes asumen sus obligaciones y se comprometen a guardar el más absoluto secreto respecto de los datos de carácter personal que se faciliten mutuamente o a los que tengan acceso durante el desarrollo del presente convenio. En particular, se comprometen a no aplicar o utilizar los datos personales tratados, con fin distinto al que figura en el presente convenio, ni a cederlos, ni siquiera para su conservación, a terceras personas. Las partes responderán una frente a la otra por los daños y perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento de esta obligación.

La base jurídica por la cual se tratan sus datos es la ejecución del convenio en el que el interesado es parte.

Además, ambas partes se comprometen a adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita, o la comunicación o acceso no autorizados a los mismos; teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

Se podrán ejercitar los **derechos** de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad de los datos u Oposición al tratamiento:

- ante la UNED, C/ Bravo Murillo 38, Sección de Protección de Datos, 28015 de Madrid (www.uned.es/dpj)
- ante el CGPE, C/Serrano Anguita 8-10, 28015 Madrid (dpo@cgpe.net)



SÉPTIMA: Este Protocolo General de Actuación se rige por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en su artículo 6.1. Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo General de Procuradores de España y la UNED se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este Protocolo.

OCTAVA: Ambas partes se reservan el derecho de poner fin a este Protocolo General mediante aviso escrito con seis meses de anticipación. En todo caso, los proyectos iniciados en el momento de la terminación del Acuerdo, en caso de que no se prorrogue su duración, se mantendrán hasta su finalización.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Protocolo General de Actuación, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a 7 de febrero de 2023.

Por la UNED

Por el CGPE

Fdo.: Ricardo Mairal Usón

Fdo.: Juan C. Estévez Fernández-Novoa

ANEXO LXVII

MEMORIA JUSTIFICATIVA (creación vicedecanato de prácticas)

La Facultad de Educación solicita la creación de un nuevo Vicedecanato de Prácticas. Debido al volumen de gestión de esta Facultad, en claro crecimiento, especialmente con la alta matrícula del Grado en Educación Infantil. Igualmente, es necesario atender la complejísima gestión de las prácticas del Grado de Educación Infantil en todo el territorio nacional, que se suman a la del resto de grados y el también complicado Máster de Profesorado.

Los grados y másteres profesionalizantes exigen gestiones con los gobiernos de las comunidades autónomas, firmar convenios, etc., para lo que hace falta una persona que pueda centrarse en este ámbito y con posibilidad de viajar cuando así lo exijan las comunidades autónomas.

Una comparación con otras Facultades de la UNED, tomando en cuenta el número de alumnos matriculados, el número de titulaciones oficiales impartidas y el número de vicedecanos, secretarios, secretarios adjuntos y coordinadores con los que cuenta, confirma la necesidad y la oportunidad de crear este cargo.

Según lo indicado por el art. 86 de los Estatutos de la UNED, el Decano de la Facultad de Educación ha propuesto la creación del cargo mencionado ante la Comisión Permanente, de su Facultad (que, según lo previsto en los arts. 22 a 24 del Reglamento de Régimen Interior de la Facultad de Educación, puede ejercer por delegación cualquier competencia de gobierno de la Junta de esa misma Facultad). A tal efecto, se ha convocado la Comisión Permanente el 7 de febrero de 2023, en modalidad en línea, para tratar como único punto la creación de un nuevo vicedecanato en la Facultad, cuya denominación será "vicedecanato de prácticas". La Comisión Permanente ha aprobado por unanimidad el punto, pendiente de ratificación por parte de la Junta de Facultad en la próxima reunión, según consta en el certificado que se adjunta.

De acuerdo con el art. 86 de los estatutos de la UNED, se eleva la propuesta a esta Comisión de Asuntos Generales para su posterior propuesta y aprobación, si corresponde, en la próxima reunión del Consejo de Gobierno.

Y para que así conste, firmo la presente en Madrid a 14 de febrero 2023.

Fdo.: Arturo Galán González
Decano Facultad de Educación

ANEXO LXVIII

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜÍSTICAS

(Anteproyecto aprobado en Consejo de Departamento de 16 de noviembre de 2022 y con informe favorable de Asesoría Jurídica d 13 d diciembre de 2022)

TÍTULO I DENOMINACIÓN, COMPOSICIÓN Y FUNCIONES

Artículo 1.

El Departamento de Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas, integrado en la Facultad de Filología, es la unidad básica encargada de coordinar, programar y desarrollar, dentro de sus respectivas atribuciones, la enseñanza de las materias científicas, técnicas o artísticas que tenga asignadas, y de apoyar las actividades e iniciativas de investigación y transferencia de sus miembros.

Artículo 2.

1. Son miembros del Departamento de Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas,
 - a. Los docentes, investigadores, y el personal de administración y servicios, vinculados funcional o contractualmente con la realización de las actividades de docencia e investigación que tengan asignadas.
 - b. Los Profesores Tutores que tengan a su cargo la tutoría de disciplinas de cuya enseñanza sea responsable el Departamento estarán vinculados a este durante el tiempo que desempeñen esta función tutorial.
 - c. Los estudiantes que cursen disciplinas de cuya enseñanza sea responsable el Departamento tendrán también una vinculación temporal con este.
2. Los profesores e investigadores adscritos temporalmente al Departamento formarán parte de este, a todos los efectos previstos en la legislación aplicable.

Artículo 3.

Además de las legalmente asignadas y de las que ocasionalmente puedan serle encomendadas por los órganos de gobierno de la Universidad, el Departamento tiene las siguientes funciones propias:

- a) Programar y organizar, en conexión con la programación general de cada Centro, las enseñanzas de las diferentes asignaturas o especialidades que tengan asignadas.
- b) Fomentar y coordinar la investigación y la transferencia en el marco de las áreas o disciplinas integradas en él y determinar la orientación y directrices de su investigación propia.
- c) Organizar, dirigir y desarrollar programas de Postgrado en las áreas de su competencia.

- d) Desarrollar todas aquellas actividades complementarias que contribuyan a la mejor preparación científica y pedagógica de sus miembros y a la mayor calidad de las enseñanzas que impartan y de la investigación que desarrollen.
- e) Promover el aprovechamiento social de sus actividades docentes y de investigación, mediante la realización de trabajos específicos de transferencia y el desarrollo periódico de cursos de especialización y reciclaje.
- f) Organizar y coordinar las actividades de colaboración y asesoramiento técnico, científico y artístico conforme a lo legalmente previsto.
- g) Mantener relaciones con los Centros Asociados y con los Profesores Tutores de los mismos en lo que se refiere a la docencia de las asignaturas de las que es responsable el Departamento.

Artículo 4.

Se reconocen, además, como competencia del Departamento, las siguientes:

- a) Organizar las tareas docentes relativas a las enseñanzas que tengan encomendadas, así como responsabilizarse de la idoneidad y adecuación de los materiales didácticos, de acuerdo con los Centros en que se impartan.
- b) Establecer los objetivos y las líneas básicas de las tareas investigadoras de su área de conocimiento, dentro del respeto debido a la libertad académica de todos sus miembros.
- c) Aprobar la realización de actividades de colaboración docente e investigadora, según los criterios y las condiciones establecidas en este Reglamento de Régimen interior y con sujeción a las directrices de la UNED.
- d) Proponer al Consejo de Gobierno, con el informe de la respectiva Junta de Facultad, la provisión de las plazas de personal docente e investigador que sean necesarias para su actividad docente e investigadora.
- e) Seleccionar y proponer, en la forma que determinan los Estatutos, a los candidatos que han de ocupar las plazas de personal docente e investigador contratado para las asignaturas que tiene a su cargo.
- f) Proponer al Consejo de Gobierno los miembros de las comisiones que hayan de resolver los concursos de acceso que convoque la UNED para cubrir plazas docentes creadas en el departamento.
- g) Proponer la supresión o cambio de denominación o categoría de las plazas docentes integradas en su plantilla de Profesorado.
- h) Participar, de acuerdo con la normativa vigente, en la selección de los Profesores Tutores de las asignaturas a su cargo, así como en las comisiones encargadas de la concesión o revocación de la *venia docendi*, designando por el medio que se establezca a los miembros de dichas comisiones para cada área.
- i) Proponer el nombramiento de Doctores *Honoris Causa* relacionados con sus áreas de conocimiento.
- j) Informar sobre las propuestas de creación, modificación o supresión de los departamentos a las que se refiere el artículo 52 de los vigentes Estatutos de la UNED.
- k) Proponer la creación, modificación o supresión de Institutos Universitarios de Investigación y presentar alegaciones, durante el período de información previa previsto en el artículo 58.3 de los Estatutos.
- l) Difundir la información acerca de las actividades académicas organizadas por el Departamento.

TÍTULO II ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 5.

De conformidad con lo establecido en los Estatutos, son órganos de gobierno del Departamento:

1. Colegiados: el Consejo de Departamento, el Comité delegado de Filología Inglesa, el Comité delegado de Filología Italiana, el Comité delegado de Filología Alemana, la Comisión de Revisión de Exámenes y aquellas otras Comisiones delegadas que puedan constituirse.
2. Unipersonales: El Director, el Subdirector, en su caso, y el Secretario de Departamento.

CAPÍTULO I: ÓRGANOS COLEGIADOS DEL DEPARTAMENTO

SECCIÓN PRIMERA DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 6.

1. Para la válida constitución del Órgano, a efectos de la celebración de las sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros. Si no existiese el quórum señalado, se constituirán en segunda convocatoria media hora más tarde de la hora fijada para la primera, y será suficiente en este caso la presencia de la tercera parte de sus miembros.
2. Para la validez de los acuerdos de los órganos colegiados del Departamento será necesario que estén presentes en el momento de adoptarlos el mínimo exigido para la constitución del órgano en segunda convocatoria.
3. Los órganos colegiados del Departamento no podrán adoptar acuerdos que afecten directamente a Facultades, Escuelas, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación, centros, servicios administrativos, órganos o personas, sin que se les ofrezca previamente la posibilidad de presentar y exponer los informes y alegaciones que deseen.
4. No podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.
5. Los acuerdos de los órganos colegiados del Departamento serán adoptados por mayoría de votos, siempre que se cumpla el requisito de quórum establecido en el párrafo 1 de este artículo.

Artículo 7.

Corresponden al Presidente de cada Órgano colegiado las facultades enumeradas en el artículo 19.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 8.

Las votaciones podrán ser:

- a) Por asentimiento, a propuesta del Presidente, y cuando ningún miembro del órgano haya formulado objeciones.
- b) Votaciones simples y públicas, que consistirán en la pregunta formulada por el Presidente al órgano sobre la aprobación de una determinada resolución en los términos en que considere debe someterse a acuerdo tras la deliberación.
- c) Votaciones secretas, teniendo en consideración que en el ámbito del Derecho Administrativo las votaciones secretas en el seno de los órganos colegiados de la Administración tienen carácter excepcional, y, asimismo, que el carácter secreto del voto podría impedir la posibilidad de formular un voto particular o expresar el sentido de su voto o los motivos que lo justifican a quienes se aparten del criterio mayoritario expresado por dicho órgano colegiado, tendrán lugar cuando lo establezca la normativa correspondiente o así lo decida el Presidente.

Artículo 9.

1. De cada sesión que celebre el órgano colegiado se levantará acta por el Secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados. En ningún caso se podrá delegar el voto.
2. En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros del órgano, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto, o en el plazo que señale el Presidente, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.
3. Los miembros del órgano que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas, que se incorporará al texto aprobado. Cuando los miembros del Órgano voten en contra o se abstengan, quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pueda derivarse de los acuerdos.
4. Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión, pudiendo no obstante emitir el Secretario certificación sobre los acuerdos específicos que se

hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia.

5. No podrán ser adoptados acuerdos en el punto correspondiente a “Ruegos y Preguntas”, salvo que estén presentes todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

SECCIÓN SEGUNDA EL CONSEJO DE DEPARTAMENTO

Artículo 10.

El Consejo de Departamento es el órgano colegiado de gobierno del Departamento y estará presidido por su Director.

Artículo 11.

El Consejo de Departamento estará integrado por los siguientes miembros:

- a) Todos los Doctores adscritos al Departamento, y un representante al menos de cada una de las restantes categorías de personal docente e investigador no doctor adscrito al Departamento. El Departamento podrá aumentar la representación de estas categorías como estime conveniente, siempre que garantice la condición anterior y que el número de representantes de este personal no supere el 50% del total de Doctores. Los representantes de cada categoría de personal docente e investigador no doctor, serán elegidos en una reunión convocada al efecto por el Director o Subdirector del Departamento, asistido por el Secretario, que levantará acta de escrutinio y proclamación de los candidatos electos, frente a la cual cabrá interponer recurso de alzada ante el Rectorado.
- b) Dos representantes de Profesores Tutores.
- c) Un representante del personal de administración y servicios adscrito al Departamento.
- d) Tres representantes de estudiantes, uno de los cuales será, en su caso, de Máster.

La duración del mandato del Consejo de Departamento será de cuatro años, sin perjuicio de las normas aplicables a los sectores de Tutores y Estudiantes, cuya representación se renovará con arreglo a su normativa aplicable.

Artículo 12.

Son competencias del Consejo de Departamento, entre otras:

- a) Aprobar el proyecto de su Reglamento de Régimen Interior.
- b) Elegir y, en su caso, destituir al Director mediante una moción de censura.

- c) Establecer las líneas generales de actuación del Departamento en materia docente e investigadora.
- d) Aprobar los programas básicos de las asignaturas cuyas enseñanzas imparte el Departamento, así como fijar las características generales del material didáctico en el que se desarrollan.
- e) Proponer los programas y duración de los cursos de educación permanente.
- f) Supervisar los criterios de evaluación aplicables.
- g) Designar, de entre sus miembros, a los Profesores responsables de las asignaturas cuya enseñanza tiene a su cargo, de acuerdo con los criterios generales establecidos de categoría profesional y antigüedad en la misma, y, en todo caso, cumpliendo con la normativa establecida por el Vicerrectorado de Profesorado.
- h) Programar los desplazamientos de los profesores a los Centros Asociados con motivo de conferencias, pruebas presenciales, así como los desplazamientos de los profesores tutores a la Sede Central para participar en aquellas actividades del Departamento que requieran su presencia.
- i) Informar sobre las peticiones de licencia de investigación o año sabático que hagan sus miembros.
- j) Informar sobre las dispensas de las obligaciones académicas de los titulares de órganos unipersonales que sean solicitadas al Consejo de Gobierno.
- k) Tener conocimiento de los contratos de realización de trabajos científicos o de especialización y formación que, dentro de las previsiones legales o estatutarias, celebre el Departamento o alguno de sus miembros.
- l) Aprobar la memoria anual del Departamento.
- m) Solicitar al Consejo de Gobierno la autorización para la adscripción temporal al Departamento de otros docentes o investigadores conforme a las condiciones del artículo 50, de los vigentes Estatutos.
- n) Aprobar, en su caso, Comités delegados de área de conocimiento y designar sus componentes.
- o) Crear las comisiones delegadas previstas y cuantas otras estime necesarias para el desarrollo de las funciones que le están atribuidas y designar sus componentes.
- p) Velar por el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes y resolver sus reclamaciones en el ámbito de competencias del Departamento.
- q) Cualesquiera otras que le sean atribuidas legal o estatutariamente.

Artículo 13.

1. El Consejo de Departamento se reunirá con carácter ordinario al menos una vez en cada semestre del curso académico.
2. El Consejo de Departamento se reunirá, además, siempre que lo convoque el Director, a iniciativa propia o a petición de la tercera parte de sus miembros, en sesión extraordinaria.
3. Salvo en caso de urgencia, no podrá celebrarse la reunión en periodos no lectivos, durante la realización de las pruebas presenciales, ni en los quince días

naturales anteriores al comienzo de las mismas.

4. Las reuniones del Consejo serán convocadas por el Director de Departamento con una antelación mínima de 10 días naturales, mediante escrito en el que constarán todos los puntos del orden del día. La documentación sobre dichos temas estará a disposición de los miembros del órgano en un plazo no inferior a cinco días hábiles antes de la celebración de la sesión, salvo urgencia justificada. Las convocatorias extraordinarias podrán efectuarse en un plazo no inferior a 48 horas entre la convocatoria y su celebración y garantizando, en cualquier caso, la debida publicidad entre los miembros del Consejo.

Artículo 14.

1. Los miembros que integran el Consejo de Departamento están obligados a asistir personalmente a las sesiones del Pleno, tanto ordinarias o extraordinarias.
2. No se admitirán delegaciones de voto ni sustituciones, salvo los supuestos de suplencia del Director y el Secretario en casos de vacante, ausencia o enfermedad, que serán sustituidos en la forma prevista en los Estatutos y el presente Reglamento.

Artículo 15.

Son derechos de los miembros del Consejo de Departamento:

- a) Recibir la convocatoria, conteniendo el orden del día de las reuniones. La información sobre los temas que figuren en el orden del día estará a disposición de los miembros en el plazo indicado en el artículo 13.
- b) Participar en los debates de las sesiones.
- c) Ejercer su derecho al voto y formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican.
- d) Formular ruegos y preguntas.
- e) Proponer con una antelación mínima de 72h la inclusión en el orden del día de asuntos a tratar por el Consejo.
- f) Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.
- g) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición.

Artículo 16.

1. El Consejo quedará válidamente constituido cuando asistan, en primera convocatoria, la mayoría absoluta de sus miembros y, en segunda convocatoria, que se celebrará media hora más tarde, la tercera parte de sus miembros.
2. Para la validez de los acuerdos será necesario que estén presentes en el momento de adoptarlos el mínimo exigido para la constitución del órgano en segunda convocatoria.

**SECCIÓN TERCERA:
DE LAS COMISIONES Y COMITÉS DELEGADOS**

Artículo 17

Las Comisiones Delegadas serán presididas por el Director o Subdirector del Departamento y actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el Secretario del Departamento.

1. De las reuniones de las Comisiones Delegadas se levantará la correspondiente Acta por el Secretario del Departamento siguiendo los criterios establecidos en el Art. 9.
2. Las Comisiones deberán informar al Consejo, para su conocimiento y ratificación si procede, en la primera reunión que se convoque, de cuantos acuerdos hayan sido adoptados.
3. Las Comisiones deberán ser convocadas con una antelación mínima de 48 horas por el Director del Departamento, a instancia propia o a requerimiento de un tercio de sus miembros.

Artículo 18

En la primera sesión del Consejo de Departamento se constituirán todas las Comisiones delegadas, así como los Comités delegados de áreas.

Los Comités delegados de área estarán formados por todos los profesores del área correspondiente adscritos al Departamento que sean miembros del Consejo y estará presidida por el Director de Departamento o persona en quien delegue, ejerciendo las funciones de Secretario, con voz y voto, el miembro de menor categoría y antigüedad del Comité. Tendrán como función la de programar y coordinar las actividades propias del área, así como proponer la asignación de docencia en la misma.

Artículo 19

La Comisión Permanente realizará, en nombre y por delegación del Consejo del Departamento cuantas funciones de gobierno tenga encomendadas. Estará compuesta por el Director, el Subdirector (en su caso) y el Secretario del Departamento, así como por una representación de los diferentes sectores del Consejo del Departamento elegidos en el mismo.

Artículo 20

La Comisión de Reclamaciones, nombrada por el Consejo de Departamento, estará integrada al menos por tres miembros del mismo, uno de ellos necesariamente de la materia de la asignatura del examen realizado, excluidos los profesores responsables de la calificación y de la primera revisión.

Formará parte de la Comisión el representante de estudiantes, que podrá participar en las sesiones de la Comisión con voz, pero sin voto en la valoración técnica de los contenidos.

Artículo 21

El Consejo de Departamento puede acordar la constitución de otras Comisiones distintas, cuyos miembros serán elegidos por designación o sorteo entre los Profesores pertenecientes a los Cuerpos de funcionarios docentes universitarios y personal docente e investigador contratado adscritos al Departamento.

Artículo 22

En todas las Comisiones a que se hace referencia en los artículos anteriores se incluirán también un número suficiente de suplentes.

CAPÍTULO SEGUNDO: DIRECTOR DE DEPARTAMENTO

Artículo 23

El Director de Departamento ostenta la representación del mismo. Es el encargado de dirigir, coordinar y supervisar las actividades del Departamento y sus relaciones institucionales.

Artículo 24

Corresponden al Director las siguientes competencias:

- a) Convocar y presidir las sesiones del Consejo de Departamento.
- b) Canalizar las relaciones del Departamento con los Centros Asociados.
- c) Proponer el nombramiento del Secretario y, en su caso, del Subdirector.
- d) Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo de Departamento.
- e) Presentar al Consejo de Departamento la Memoria Anual, así como las propuestas, informes y proyectos que hayan de ser sometidos a su aprobación.
- f) Exigir el cumplimiento de las funciones y tareas que competen a cada uno de los miembros del Departamento.
- g) Canalizar las relaciones de carácter oficial que el Departamento mantenga con otras entidades u organismos de carácter público o privado.
- h) Cualesquiera otras, dentro del área de competencias del Departamento, que los Estatutos o el presente reglamento no hayan atribuido expresamente a otros órganos.

Artículo 25

1. El Director será elegido por el Consejo, mediante votación directa y secreta, entre los profesores doctores con dedicación a tiempo completo, pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios o contratados, que sean miembros del Departamento,

conforme al procedimiento que se establece en el artículo 25.

2. La duración de su mandato será de cuatro años, y podrá ser reelegido una sola vez consecutiva.
3. En casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el Director del Departamento será sustituido por el Subdirector, en su caso, y si no hubiera, por el Profesor de mayor categoría y antigüedad, por este orden, de entre sus componentes.

Artículo 26

1. Las elecciones a Director del Departamento se convocarán con cuarenta días naturales de antelación a la finalización del mandato, por el propio Director; o bien en el plazo de un mes cuando el cargo de Director quede vacante, por el Profesor a quien corresponda ejercer sus funciones.
2. La elección se llevará a cabo en una sesión extraordinaria del Consejo de Departamento, convocado al efecto con ese único punto del orden del día.
3. Serán electores todos los miembros del Consejo de Departamento que se hallen en la situación administrativa de servicio activo en la UNED a la fecha de la convocatoria.
4. Las candidaturas, acompañadas de un programa, se podrán presentar hasta el día anterior a de la celebración del pleno del Consejo.
5. Al inicio de la sesión, el Secretario dará cuenta de las candidaturas presentadas, disponiendo cada candidato de un máximo de 15 minutos para exponer su programa y defender su candidatura.
6. Una vez realizada la votación, en el caso de que haya más de un candidato, será elegido Director, en una primera vuelta, aquél que obtenga mayoría absoluta. En el supuesto de que ninguno la obtenga, se realizará una segunda votación, a la que podrán presentarse los dos candidatos más votados en la primera vuelta y resultará elegido aquel que obtenga mayoría simple de votos. En caso de producirse empate en la segunda vuelta, resultará elegido el candidato de mayor categoría y antigüedad académicas.

Artículo 27

El Director cesará en sus funciones en los casos y por los motivos contemplados en el artículo 93 de los Estatutos. No obstante, continuará en funciones hasta la toma de posesión de quien le sustituya, salvo en los supuestos de cese previstos en los párrafos b), c) y f) del apartado 1, y en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 93 de los Estatutos.

Artículo 28

1. El Director podrá plantear ante el Consejo de Departamento la cuestión de confianza sobre el proyecto y la realización de su Programa.
2. La confianza se entenderá otorgada cuando vote a favor de ella la mayoría absoluta de los miembros presentes del Consejo de Departamento, legalmente constituido.

Artículo 29

1. El Consejo de Departamento podrá plantear la moción de censura a su Director.
2. La moción de censura habrá de ser presentada, al menos, por un tercio de los componentes del Consejo de Departamento, deberá incluir programa de política y gestión universitaria y candidato al cargo cuyo titular es objeto de la moción de censura.
3. La moción de censura deberá ser sometida a votación dentro de un plazo no superior a 30 días naturales a partir del momento de su presentación.
4. La aprobación de la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros presentes del Consejo de Departamento.
5. Si la moción de censura no fuera aprobada, sus signatarios no podrán presentar otra hasta que transcurra un año desde la votación anterior.

CAPÍTULO TERCERO: SECRETARIO DE DEPARTAMENTO

Artículo 30

1. El Secretario de Departamento será nombrado por el Rector a propuesta del Director entre los docentes con dedicación a tiempo completo que sean miembros de aquel.
2. En el supuesto de estar vacante el cargo o por ausencia de su titular, las funciones de Secretario serán desempeñadas por el docente del Consejo de Departamento de menor categoría académica y antigüedad con dedicación a tiempo completo.

Artículo 31

Corresponden al Secretario del Departamento las siguientes funciones:

- a) Actuar como secretario del Consejo de Departamento.
- b) Dar fe de cuantos actos o hechos presencie en el desempeño de su función, así como de los que consten en la documentación oficial del

Departamento.

- c) Responder de la formalización y custodia de la documentación relativa a las calificaciones de las pruebas de exámenes que sean realizados por el propio Departamento, así como de las actas correspondientes a las reuniones del Consejo de Departamento.
- d) Librar las certificaciones y documentos que el Departamento deba expedir, cualquiera que sea la causa por la que deba hacerlo.

TÍTULO III RÉGIMEN ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO

Artículo 32

1. El Departamento tendrá a su disposición la dotación de los medios materiales y personales, tanto docentes como administrativos, que sean necesarios para desempeñar correctamente las funciones que tienen asignadas.
2. Sin perjuicio de las competencias de supervisión y coordinación que corresponden a las Facultades y Escuelas en cuyos edificios tienen sus respectivas dependencias, serán considerados como bienes adscritos al Departamento las infraestructuras y medios que le hayan sido asignados por el Consejo de Gobierno para el desempeño de sus actividades.

Artículo 33

El Director del Departamento, como responsable de un centro de gasto descentralizado, informará a los respectivos órganos colegiados acerca de la gestión de los recursos que tengan asignados.

Artículo 34

De acuerdo con el artículo 225.a) de los Estatutos, corresponde al Departamento emitir informe anual al Gerente sobre sus necesidades, a efectos de la elaboración del anteproyecto de presupuestos de la Universidad.

DISPOSICIONES ADICIONALES

En lo no previsto por este Reglamento, regirá como supletorio el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en este Reglamento hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación y de miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino según el

sexo del titular que los desempeñe.

DISPOSICIÓN FINAL

Este Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Interno de Coordinación Informativa”.

ANEXO LXIX

**TEXTO DEFINITIVO DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL
DEPARTAMENTO DE DERECHO DE LA EMPRESA TRAS LOS CAMBIOS
PROPUESTOS¹**

¹ El texto afectado por la reforma aparece en letra cursiva.

ÍNDICE

TÍTULO PRELIMINAR. -DENOMINACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO.....	2
TÍTULO PRIMERO. -COMPOSICIÓN Y FUNCIONES.....	3
TÍTULO SEGUNDO. -ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO.....	5
Capítulo Primero.- Disposiciones Comunes.....	5
Capítulo Segundo.- El Consejo de Departamento.....	8
<i>Capítulo Tercero.- La Comisión Permanente.....</i>	<i>12</i>
Capítulo Cuarto.- La Comisión de Doctorado.....	13
Capítulo Quinto.- Las Comisiones de Revisión de Exámenes.....	13
TÍTULO TERCERO.- ÓRGANOS UNIPERSONALES DEL DEPARTAMENTO.....	15
Capítulo Primero.- El Director de Departamento.....	15
Capítulo Segundo.- El Secretario de Departamento.....	18
TÍTULO CUARTO.- RÉGIMEN ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO.....	19
<i>DISPOSICIÓN ADICIONAL.....</i>	<i>20</i>
DISPOSICIONES FINALES	20

Reglamento de Régimen Interior del Departamento de Derecho de le Empresa (aprobado por el Consejo de Departamento el día 25 de abril de 2012, con las modificaciones incluidas por el Consejo de Departamento el día 26 de abril de 2022).

**TÍTULO PRELIMINAR
DENOMINACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO**

Artículo 1º.

1. El Departamento de Derecho de la Empresa (en adelante, el Departamento), integrado en la Facultad de Derecho (en adelante, la Facultad) de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), estará constituido por los profesores, alumnos y personal de administración y servicios mencionados en el artículo 3º, que, en cada momento, estuvieran adscritos de forma permanente o temporal a las áreas de conocimiento Derecho Financiero y Tributario, Derecho Internacional Privado y Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (en adelante, las áreas de conocimiento).

2. El Departamento es la unidad básica encargada de coordinar, programar y desarrollar, dentro de sus respectivas atribuciones, la investigación y la enseñanza de las materias científicas, técnicas o artísticas que tenga asignadas.

Artículo 2º.

1. El Departamento se rige por lo establecido en las leyes, los Estatutos de la UNED, las disposiciones dictadas por el Consejo de Gobierno de la UNED, y el presente Reglamento.

2. Tendrán carácter supletorio las normas generales de Derecho público y, en su defecto, las normas de Derecho común.

TÍTULO PRIMERO

COMPOSICIÓN Y FUNCIONES

Artículo 3º.

1. Son miembros del Departamento:
 - a) Los docentes, investigadores y miembros del personal de administración y servicios vinculados funcional o contractualmente con la realización de las actividades de docencia o investigación que tenga asignadas.
 - b) Los profesores tutores que tengan a su cargo la tutoría de disciplinas de cuya enseñanza sea responsable el Departamento, estarán vinculados a él durante el tiempo que desempeñen tal función tutorial.
 - c) Los estudiantes que cursen disciplinas de cuya enseñanza sea responsable el Departamento tendrán también una vinculación temporal con él.
2. Los profesores e investigadores adscritos temporalmente al Departamento formarán parte de él, a todos los efectos previstos en la legislación aplicable.

Artículo 4º.

Además de las legalmente asignadas y de las que ocasionalmente puedan serle encomendadas por los órganos de gobierno de la Universidad, el Departamento tiene las siguientes funciones propias:

- a) Programar y organizar, en conexión con la programación general de los centros en donde se imparten las asignaturas o materias asignadas a las áreas de conocimiento del Departamento las enseñanzas de las diferentes asignaturas o especialidades que tengan asignadas, así

como responsabilizarse de la idoneidad y adecuación de los materiales didácticos, de acuerdo con los centros en que se impartan.

- b) Fomentar y coordinar la investigación en el marco de las áreas de conocimiento del Departamento, y determinar la orientación y directrices de su investigación propia, con el respeto debido a la libertad académica de todos sus miembros.
- c) Organizar, dirigir y desarrollar estudios de máster y programas de doctorado en el ámbito o ámbitos de conocimiento que le son propios.
- d) Desarrollar todas aquellas actividades complementarias que contribuyan a la mejor preparación científica y pedagógica de sus miembros y a la mayor calidad de las enseñanzas que impartan y de la investigación que desarrollen.
- e) Promover el aprovechamiento social de sus actividades docentes y de investigación, mediante la realización de trabajos específicos y el desarrollo periódico de cursos de especialización y reciclaje.
- f) Organizar, coordinar y aprobar las actividades de colaboración y asesoramiento técnico, científico y artístico conforme a lo legalmente previsto
- g) Proponer al Consejo de Gobierno, con el informe de la Junta de Facultad, la provisión de las plazas de personal docente que sean necesarias para su actividad docente e investigadora.
- h) Seleccionar y proponer, en la forma que determinen los Estatutos de la UNED, a los candidatos que han de ocupar las plazas de personal docente e investigador contratado para las asignaturas que tienen a su cargo.

- i) Proponer al Consejo de Gobierno los miembros de las comisiones que hayan de resolver los concursos de acceso que convoque la UNED para cubrir plazas docentes creadas en el Departamento.
- j) Proponer la supresión o cambio de denominación o categoría de las plazas docentes integradas en su respectiva plantilla de profesorado.
- k) Participar en la selección de los profesores tutores de las asignaturas a cargo del Departamento, en los términos regulados por las normas de la UNED, así como emitir el Informe preceptivo a los efectos de la concesión de la *venia docendi*.
- l) Proponer el nombramiento de Doctores Honoris Causa relacionados con alguna de sus áreas de conocimiento.
- m) Informar las propuestas de creación, modificación o supresión de los Departamentos que afectasen directamente a las áreas de conocimiento del Departamento.
- n) Proponer la creación, modificación o supresión de Institutos Universitarios de Investigación. También podrán presentar alegaciones ante las propuestas de creación, modificación o supresión de Institutos Universitarios de Investigación por otros órganos competentes.

TÍTULO SEGUNDO
ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO
Capítulo Primero

DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 5º.

1. Los órganos colegiados de gobierno del Departamento son el Consejo de Departamento, *la Comisión Permanente*, la Comisión de Doctorado y las Comisiones de Revisión de Exámenes.

El Consejo de Departamento, por mayoría absoluta de sus miembros, podrá establecer y regular otras Comisiones.

Artículo 6º.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente, para que sea válida la constitución de los órganos colegiados del Departamento será necesario que, en primera convocatoria, estén presentes la mayoría absoluta de sus miembros. Si no existiese el quórum señalado, se constituirán en segunda convocatoria media hora más tarde de la hora fijada para la primera, y será suficiente en este caso la presencia de la tercera parte de sus miembros.

Para la válida constitución de las Comisiones en segunda convocatoria, será necesaria la presencia de la mayoría simple de sus miembros. En el supuesto de que su número sea par, se entenderá que existe tal mayoría cuando esté presente la mitad de sus miembros, siempre que uno de ellos sea su Director o Presidente.

2. Para la validez de los acuerdos de los órganos colegiados del Departamento será necesario que estén presentes en el momento de adoptarlos el mínimo exigido para la constitución del órgano correspondiente en segunda convocatoria.

3. Salvo en los casos en los que las normas establezcan otra cosa, los acuerdos de los órganos colegiados del Departamento serán adoptados por mayoría simple.

4. En ningún caso se podrá delegar el voto.

5. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

6. En los órganos colegiados no se podrán adoptar acuerdos que afecten directamente a Facultades, Escuelas, Departamentos, Institutos Universitarios

de Investigación, Centros, servicios administrativos, órganos o personas, sin que se les ofrezca previamente la posibilidad de presentar y exponer los informes y alegaciones que deseen.

Artículo 7º.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto expresamente en este Reglamento, El Presidente de los órganos colegiados del Departamento ejercerá las funciones previstas en las Leyes y tendrá voto de calidad.

En caso de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal, el Presidente de un órgano colegiado será sustituido en sus funciones por el miembro docente de mayor categoría, antigüedad y edad, por este orden, de entre aquellos que estuvieren presentes.

2.El Secretario de los órganos colegiados del Departamento convocará, en nombre del Director o Presidente de aquellos, sus sesiones.

En los mismos supuestos previstos en el párrafo segundo del apartado anterior, el Secretario será sustituido en sus funciones por el miembro docente de menor categoría académica, antigüedad y edad, por este orden, de entre aquellos que estuviere presente

Artículo 8º.

1. De cada sesión que celebre un órgano colegiado del Departamento se levantará Acta por el Secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

2. En el Acta figurará, a solicitud de los miembros del órgano colegiado que corresponda, su voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que lo justifiquen o el sentido de su voto favorable. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto, o en el plazo que señale el Presidente, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el Acta o uniéndose copia a ella.

Los miembros del órgano colegiado que votasen en contra o se abstuvieran, quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pudiera derivarse de los acuerdos adoptados.

4 Las Actas de cada sesión de un órgano colegiado podrán aprobarse en ella o en la siguiente que se celebre. En este último caso, y a solicitud de cualquier miembro de un órgano colegiado, el Secretario podrá emitir una certificación de todos o alguno de los acuerdos adoptados en una sesión, sin perjuicio de lo que resultase de la ulterior aprobación del Acta correspondiente. En estas certificaciones se hará constar expresamente que el acuerdo no ha sido definitivamente aprobado.

Artículo 9º.

Los órganos colegiados del Departamento celebrarán, preferentemente, sus sesiones a través de medios telemáticos, salvo cuando no se pueda garantizar el secreto del voto.

Capítulo segundo

EL CONSEJO DE DEPARTAMENTO

Artículo 10.

El Consejo es el órgano colegiado de gobierno del Departamento y estará presidido por su Director.

Artículo 11.

1. El Consejo de Departamento estará integrado por los siguientes miembros:

a) Todos los doctores adscritos al Departamento.

b) Todos los demás docentes e investigadores que prestasen servicio en la sede central del Departamento.

c) Dos representantes de los profesores tutores.

d) Un representante del personal de administración y servicios adscrito al Departamento.

e) Tres representantes de estudiantes que tengan vinculación con la Facultad, uno de los cuales será, en su caso, de posgrado oficial.

2. En caso de ausencia o de enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, los representantes titulares del Consejo de Departamento a que se refieren las letras c), d) y e) del apartado anterior, podrán ser sustituidos por sus suplentes, si los hubiera.

La condición de suplentes deberá acreditarse ante el Secretario, con respeto a las reservas y limitaciones que establezcan sus normas de organización.

3 Los miembros del Consejo del Departamento están obligados a asistir personalmente a sus sesiones, salvo causa debidamente justificada.

Artículo 12.

La duración del mandato de los miembros del Consejo de Departamento será de cuatro años, sin perjuicio de las normas que regulan la renovación de los distintos sectores representados en él.

Artículo 13.

Son competencias del Consejo de Departamento, de acuerdo con los criterios generales establecidos por el Consejo de Gobierno de la UNED:

a) Aprobar el proyecto de su reglamento de régimen interior, que deberá incluir los plazos y condiciones para la renovación de los correspondientes órganos de gobierno, colegiados y unipersonales.

b) Elegir y, en su caso, destituir al Director.

c) Establecer las líneas generales de actuación del Departamento en materia docente e investigadora.

d) Programar los estudios y actividades de doctorado que estén vinculados a las áreas de conocimiento y coordinar el desarrollo de los correspondientes programas de doctorado.

e) Aprobar los programas básicos de las asignaturas cuyas enseñanzas imparte el Departamento, así como fijar las características generales del material didáctico en el que se desarrollan.

f) Supervisar los criterios de evaluación aplicables.

g) Designar, de entre sus miembros, a los profesores responsables de las asignaturas cuya enseñanza tiene a su cargo.

h) Programar los desplazamientos de los profesores a los Centros Asociados con motivo de conferencias, pruebas presenciales, así como los desplazamientos de los profesores tutores a la Sede Central de la UNED.

i) Informar las peticiones de licencia de investigación o año sabático que hagan sus miembros.

j) Tener conocimiento de los contratos de realización de trabajos científicos o de especialización y formación que, dentro de las previsiones legales o estatutarias, celebre el Departamento o alguno de sus miembros.

k) Aprobar la memoria anual del Departamento.

l) Solicitar al Consejo de Gobierno la autorización para la adscripción temporal al Departamento de otros docentes o investigadores conforme a las condiciones previstas en los Estatutos de la UNED.

m) Crear comisiones cuya composición será regulada por el reglamento de régimen interior según su cometido.

n) Emitir el informe preceptivo a efectos de la concesión o no renovación automática de la *venia docendi* a los profesores tutores, oída la representación de estudiantes del Centro Asociado y del Departamento.

o) Proponer a los miembros que han de formar parte de las Comisiones de Selección de Profesores Tutores.

p) Velar por el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes y resolver sus reclamaciones en el ámbito de competencias del Departamento.

q) Designar de entre sus miembros a los representantes de estudiantes que formarán parte de la Comisión de revisión de exámenes.

r) Cualesquiera otras que le sean atribuidas legal o estatutariamente.

Artículo 14.

1. El Consejo de Departamento se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al semestre de cada año académico.

2. El Consejo de Departamento se reunirá, además, siempre que lo convoque el Director, a iniciativa propia o a petición de la tercera parte de sus miembros.

3. Salvo en caso de urgencia, no podrá celebrarse la reunión en períodos no lectivos, durante la realización de las pruebas presenciales, ni en los quince días naturales anteriores al inicio de estas.

Artículo 15.

1. Las reuniones del Consejo serán convocadas por el Director del Departamento con una antelación mínima de 10 días naturales, mediante escrito

en el que constarán todos los puntos que vayan a ser sometidos a estudio o debate.

La documentación sobre los asuntos a tratar, en el supuesto de que los hubiere, se hará llegar a los miembros del Consejo con una antelación mínima de cinco días hábiles *a la fecha fijada para la reunión*, salvo urgencia justificada.

2. El Director, por razones de urgencia, podrá convocar al Consejo de Departamento, con un plazo no inferior a 72 horas. En este caso, deberá acompañarse a la convocatoria la documentación que fuera necesaria para debatir sobre los asuntos incluidos en el Orden del día.

Capítulo tercero

LA COMISIÓN PERMANENTE

Artículo 16

1. *La Comisión Permanente realizará, en nombre y por delegación del Consejo del Departamento, cuantas funciones de gobierno tenga encomendadas dicho Consejo. Estará compuesta por el Director y el Secretario del Departamento, así como por una representación de los diferentes sectores del Consejo del Departamento.*

2. *Dicha representación estará integrada por un representante de cada una de las tres áreas del conocimiento, un representante de alumnos, un representante de tutores y un representante del personal de administración y servicios en los términos establecidos en el art. 3 de este Reglamento. Se entenderá que el Director representa al área de conocimiento a que pertenezca.*

3. *El voto de cada uno de los miembros de la Comisión Permanente se ponderará según los votos que correspondan en el Consejo del Departamento a los profesores de cada una de las áreas de conocimiento y a los sectores de alumnos, tutores y personal de administración y servicios. El Secretario del Departamento tendrá voz pero no voto.*

4. *La Comisión Permanente solo podrá convocarse cuando concurren circunstancias excepcionales que impidan convocar por el procedimiento de urgencia al Consejo de Departamento dentro de plazo.*

5. *Los acuerdos de la Comisión Permanente deberán someterse al Consejo de Departamento para que los ratifique o los rechace en el plazo de un mes sin contar los períodos no lectivos.*

6. *La Comisión Permanente deberá ser convocada con una antelación mínima de 48 horas por el Director del Departamento, a instancia propia o a requerimiento de un tercio de sus miembros. Junto a la convocatoria se remitirá la documentación necesaria”.*

Capítulo cuarto

LA COMISIÓN DE DOCTORADO

Artículo 17.

1. La Comisión de Doctorado estará compuesta por el Director del Departamento, el Secretario y tres profesores doctores designados cada uno de ellos por cada una de las áreas de conocimiento.

2. La Comisión de Doctorado será la encargada de organizar y tutelar las actividades de tercer ciclo de la enseñanza universitaria, y emitir los informes y propuestas que, sobre esta materia, deba aprobar el Consejo de Departamento.

Capítulo quinto

LAS COMISIONES DE REVISIÓN DE EXÁMENES

Artículo 18.

1. Existirán tres Comisiones de Revisión de Calificaciones, cada una de las cuales resolverán respectivamente las solicitudes referidas a cada una de las áreas de conocimiento integradas en el Departamento.

Cada una de las Comisiones tendrá la siguiente composición:

a) El presidente será el catedrático de mayor antigüedad del área de conocimiento correspondiente.

b) EL secretario será el profesor permanente de menor categoría y antigüedad del área de conocimiento correspondiente.

c) Dos vocales, uno de ellos profesor del área de conocimiento y otro representante de los alumnos del Departamento.

2. No podrá formar parte de la Comisión de Revisión de Calificaciones el profesor que hubiera revisado el examen. En el caso de que se tratase de uno de los miembros de la Comisión, será sustituido del modo siguiente:

a) Al presidente le sustituirá el catedrático que le siga en antigüedad o el profesor titular más antiguo, en el supuesto de no existir más que un catedrático del área de conocimiento correspondiente.

b) Al secretario, el profesor permanente que le siga en menor antigüedad del área de conocimiento correspondiente.

c) Al vocal profesor, otro de la misma área de conocimiento.

d) Al representante de los alumnos del Departamento, la persona que estos designaren.

Artículo 19.

1. Salvo lo dispuesto en el artículo anterior, ningún miembro de las Comisiones de Revisión de Calificaciones podrá excusarse de formar parte de ellas, salvo en los casos previstos en las leyes.

En este último supuesto, el miembro correspondiente será sustituido conforme a lo dispuesto en la norma anterior.

Artículo 20.

El vocal representante de los alumnos del Departamento quedará excluido en la valoración técnica de los contenidos del examen del alumno interesado.

**TÍTULO TERCERO
ÓRGANOS UNIPERSONALES DEL DEPARTAMENTO****Capítulo primero****EL DIRECTOR DE DEPARTAMENTO****Artículo 21.**

El Director de Departamento ejerce su representación y es el encargado de dirigir, gestionar, coordinar y supervisar las actividades del Departamento, y sus relaciones institucionales.

Artículo 22.

Corresponden al Director las siguientes competencias:

- a) Convocar y presidir las sesiones del Consejo de Departamento y de los demás órganos colegiados de los que formase parte.
- b) Canalizar las relaciones del Departamento con los Centros Asociados.
- c) Proponer el nombramiento del Secretario.
- d) Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo de Departamento.
- e) Presentar al Consejo de Departamento la memoria anual, así como las propuestas, informes y proyectos que hayan de ser sometidos a su aprobación.

f) Exigir el cumplimiento de las funciones y tareas que competen a cada uno de los miembros del Departamento.

h) Canalizar las relaciones de carácter oficial que el Departamento mantenga con otras entidades u organismos de carácter público y privado.

i) Ejercer cualesquiera otras que los Estatutos o el presente Reglamento no hayan atribuido expresamente a otros órganos.

Artículo 23.

1. El Director del Departamento será elegido por su Consejo, mediante votación directa y secreta, entre los Profesores Doctores con vinculación permanente a la Universidad, que sean miembros de aquel. Será elegido Director el candidato que hubiera obtenido mayoría absoluta de los votos emitidos. En el supuesto de que ningún candidato la obtenga, se realizará una nueva votación a la que podrán presentarse los dos candidatos más votados o, de tratarse de un único candidato, nuevos candidatos.

2. La duración del mandato del Director de Departamento será de cuatro años, y podrá ser reelegido una sola vez consecutiva.

Artículo 24.

1 El Director cesará en sus funciones en los casos siguientes:

a) En el momento de cumplirse el plazo para el que fue nombrado.

b) En el momento de causar baja como miembro del Departamento.

c) Por decisión propia.

d) Mediante el trámite de la moción de censura.

e) Por incapacidad superior a cinco meses consecutivos, o diez no consecutivos.

f) Por inhabilitación o suspensión para ejercer cargos públicos.

2. El Director continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de quien le sustituya, salvo en los supuestos de cese previstos en los párrafos b) c) y f) del apartado 1 anterior.

En los supuestos previstos en los párrafos b), c) y f) del apartado anterior, y hasta la designación de un nuevo Director, ejercerá sus funciones de forma interina el miembro docente del Departamento de mayor categoría, antigüedad y edad, por este orden.

Artículo 25.

1. El Director podrá plantear ante el Consejo de Departamento la cuestión de confianza sobre el proyecto y la realización de su programa.

2. La confianza se entenderá otorgada cuando vote a favor de ella la mayoría absoluta de los miembros presentes del Consejo de Departamento, legalmente constituido.

Artículo 26.

1. El Consejo de Departamento podrá plantear la moción de censura a su Director.

2. La moción de censura que habrá de ser presentada, al menos, por un tercio de los componentes del Consejo de Departamento, deberá incluir programa de política y gestión universitaria y candidato al cargo cuyo titular es objeto de la moción de censura.

3. La moción de censura deberá ser sometida a votación dentro de un plazo no superior a 30 días a partir del momento de su presentación.

4. La aprobación de la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros presentes del Consejo de Departamento.

5. Si la moción de censura no fuera aprobada, sus signatarios no podrán presentar otra hasta que transcurra dos años desde la votación anterior.

Capítulo segundo

EL SECRETARIO DE DEPARTAMENTO

Artículo 27.

El Secretario de Departamento será nombrado por el Rector a propuesta del Director entre los docentes con dedicación a tiempo completo que sean miembros de aquél.

Artículo 28.

Corresponde al Secretario del Departamento el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Actuar como secretario del Consejo de Departamento.

- b) Dar fe de cuantos actos o hechos presencie en el desempeño de su función, así como de los que consten en la documentación oficial del Departamento.

- c) Responder de la formalización y custodia de la documentación relativa a las calificaciones de las pruebas de exámenes que sean realizados por el propio Departamento, así como de las actas correspondientes a las reuniones del Consejo de Departamento.

- d) Librar las certificaciones y documentos que el Departamento deba expedir, cualquiera que sea la causa por la que deba hacerlo.

Artículo 29.

1 El Secretario cesará en sus funciones en los casos siguientes:

- a) En el momento de cumplirse el plazo para el que fue nombrado.

b) En el momento de causar baja como miembro del Departamento.

c) Por decisión propia.

d) Por inhabilitación o suspensión para ejercer cargos públicos.

e) Cuando cesara el Director del Departamento.

f) Cuando fuera cesado por el Rector, a propuesta del Director del Departamento.

2. El Secretario continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de quien le sustituya, salvo en los supuestos de cese previstos en los párrafos b) c), d) y f) del apartado 1 anterior.

En los supuestos previstos en los párrafos b) c), d) y f) del apartado 1 anterior, y hasta la designación de un nuevo Secretario, ejercerá sus funciones de forma interina el miembro docente del Departamento de menor categoría académica, antigüedad y edad, por este orden.

TÍTULO CUARTO

RÉGIMEN ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO

Artículo 30.

1. El Departamento deberá tener a su disposición la dotación de los medios materiales y personales, tanto docentes como administrativos, que sean necesarios para desempeñar correctamente las funciones que tienen asignadas.

2. Sin perjuicio de las competencias de supervisión y coordinación que corresponden a la Facultad, serán considerados como bienes adscritos al

Departamento las infraestructuras y medios que le hayan sido asignados por el Consejo de Gobierno para el desempeño de sus actividades.

Artículo 31.

El Director, como responsable de un centro de gasto descentralizado, informará al Consejo de Departamento acerca de la gestión de los recursos que tengan asignados.

Artículo 32.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 222 de los Estatutos de la UNED, corresponde al Departamento emitir un informe anual dirigido al Gerente sobre sus necesidades, a efectos de la elaboración del anteproyecto de presupuestos de la Universidad.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única.- En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en este Reglamento hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación y de miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino según el sexo del titular que los desempeñe.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Este Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI) de la UNED.

Segunda.- A la entrada en vigor de este Reglamento quedarán derogados:

1) El Reglamento de Régimen Interior del Departamento, publicado en el BICI de 6 de noviembre de 1995.

2) Las normas complementarias para la revisión de exámenes aprobadas por el Consejo de Departamento con fecha 23 de febrero de 2011.

3) Cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opusieran expresa o tácitamente a lo dispuesto en el presente Reglamento.

ANEXO LXX

SUBVENCIONES CENTROS ASOCIADOS COMISIONES DE APOYO Y VICEPRESIDENTES TRIBUNALES NO PROFESORES DE LA UNED - FEBRERO 2023

CURSO	CONVOCATORIA	TRIBUNAL_Detalle	SEM_1_PAS_D	SEM_1_TUTOR	SEM_2_PAS_D	SEM_2_TUTOR	TOTAL_Detalle	MIEMBROS TRIBUNALES DEL C. A. UNED SEMANAS	IMPORTE C.G. (30-04-2013) POR MIEMBRO TRIBUNALES	TOTAL TRIBUNALES	TOTAL SUBVENCIÓN
2023	Febrero	ALBACETE		1.250,00	0,00	1.750,00	3.000,00	0	360,00	0,00	3.000,00
2023	Febrero	ALGECIRAS	250,00	500,00	250,00	500,00	1.500,00	2	360,00	720,00	2.220,00
2023	Febrero	ALMERÍA		500,00	0,00	500,00	1.000,00	2	360,00	720,00	1.720,00
2023	Febrero	ÁVILA		500,00	0,00	500,00	1.000,00	0	360,00	0,00	1.000,00
2023	Febrero	BARBASTRO		500,00	0,00	500,00	1.000,00	2	360,00	720,00	1.720,00
2023	Febrero	BARCELONA (NOU BARRIS)		1.000,00	0,00	1.000,00		2			
2023	Febrero	BARCELONA-SANT BOI DE LLOBREGAT		500,00	0,00	1.000,00		2			
2023	Febrero	BARCELONA-STA. COLOMA DE GRAMENET		950,00	0,00	1.250,00		2			
2023	Febrero	CENTRO ASOCIADO DE BARCELONA					5.700,00	6	360,00	2.160,00	7.860,00
2023	Febrero	BAZA	250,00	500,00	250,00	500,00	1.500,00	2	360,00	720,00	2.220,00
2023	Febrero	BERGARA	250,00	500,00	250,00	500,00	1.500,00	2	360,00	720,00	2.220,00
2023	Febrero	BURGOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2	360,00	720,00	720,00
2023	Febrero	CÁDIZ		500,00	250,00	950,00	1.700,00	2	360,00	720,00	2.420,00
2023	Febrero	CALATAYUD		1.400,00	0,00	1.850,00	3.250,00	2	360,00	720,00	3.970,00
2023	Febrero	CANTABRIA		1.500,00	0,00	1.950,00	3.450,00	0	360,00	0,00	3.450,00
2023	Febrero	CARTAGENA	700,00	1.400,00	700,00	1.400,00	4.200,00	2	360,00	720,00	4.920,00
2023	Febrero	CASTELLÓN (VILLARREAL)	725,00	1.000,00	725,00	1.000,00	3.450,00	2	360,00	720,00	4.170,00
2023	Febrero	CERVERA	125,00	250,00	125,00	250,00	750,00	2	360,00	720,00	1.470,00
2023	Febrero	CEUTA	375,00	500,00	375,00	500,00	1.750,00	2	360,00	720,00	2.470,00
2023	Febrero	CÓRDOBA		500,00	0,00	500,00	1.000,00	2	360,00	720,00	1.720,00
2023	Febrero	CORUÑA, LA		1.000,00	0,00	2.000,00	3.000,00	2	360,00	720,00	3.720,00
2023	Febrero	CUENCA	250,00	500,00	250,00	500,00	1.500,00	2	360,00	720,00	2.220,00
2023	Febrero	DENIA		1.000,00	0,00	1.000,00	2.000,00	2	360,00	720,00	2.720,00
2023	Febrero	ELCHE	187,50	825,00	187,50	875,00	2.075,00	2	360,00	720,00	2.795,00
2023	Febrero	FUERTEVENTURA	375,00	0,00	0,00	375,00	750,00	2	360,00	720,00	1.470,00
2023	Febrero	GIJÓN		1.000,00	0,00	1.000,00	2.000,00	0	360,00	0,00	2.000,00
2023	Febrero	GIRONA		500,00	0,00	500,00	1.000,00	2	360,00	720,00	1.720,00
2023	Febrero	LA GOMERA		375,00	0,00	375,00	750,00	0	360,00	0,00	750,00
2023	Febrero	GUADALAJARA	125,00	1.000,00	125,00	1.000,00	2.250,00	2	360,00	720,00	2.970,00
2023	Febrero	HIERRO, EL	250,00	0,00	250,00	0,00	500,00	0	360,00	0,00	500,00
2023	Febrero	HUELVA	225,00	400,00	375,00	400,00	1.400,00	2	360,00	720,00	2.120,00
2023	Febrero	LANZAROTE	125,00	250,00		500,00	875,00	2	360,00	720,00	1.595,00
2023	Febrero	LUGO	125,00	250,00	125,00	250,00	750,00	2	360,00	720,00	1.470,00
2023	Febrero	MADRID (I.E. FISCALES)		275,00	0,00	200,00	475,00	2	195,00	390,00	865,00
2023	Febrero	MADRID-EE. PÍAS (APELLIDOS: P - R)		450,00	0,00	500,00		0	195,00	0,00	
2023	Febrero	MADRID-GREGORIO MARAÑÓN (APELLIDOS: S - Z)		1.500,00	0,00	1.500,00		0	195,00	0,00	
2023	Febrero	MADRID-JACINTO VERDAGUER (APELLIDOS: F - O)		950,00	0,00	1.400,00		0	195,00	0,00	
2023	Febrero	MADRID-LAS TABLAS (APELLIDOS: A - E)		950,00	0,00	1.400,00		0	195,00	0,00	

SUBVENCIONES CENTROS ASOCIADOS COMISIONES DE APOYO Y VICEPRESIDENTES TRIBUNALES NO PROFESORES DE LA UNED - FEBRERO 2023

CURSO	CONVOCATORIA	TRIBUNAL_Detalle	SEM_1_PAS_D	SEM_1_TUTOR	SEM_2_PAS_D	SEM_2_TUTOR	TOTAL_Detalle	MIEMBROS TRIBUNALES DEL C. A. NO PROFESORES UNED SEMANAS	IMPORTE C.G. (30-04-2013) POR MIEMBRO TRIBUNALES	TOTAL TRIBUNALES	TOTAL SUBVENCIÓN
2023	Febrero	MADRID-POZUELO DE ALARCÓN		500,00	0,00	500,00		0	195,00	0,00	
2023	Febrero	CENTRO ASOCIADO DE MADRID					9.650,00	0		0,00	9.650,00
2023	Febrero	MADRID-SUR I	450,00	1.900,00	500,00	1.700,00		0	195,00	0,00	
2023	Febrero	MADRID-SUR II	250,00	800,00	250,00	1.800,00		0	195,00	0,00	
2023	Febrero	CENTRO ASOCIADO DE MADRID SUR					7.650,00	0		0,00	7.650,00
2023	Febrero	MÁLAGA		1.450,00	0,00	1.800,00		0	360,00	0,00	
2023	Febrero	MARBELLA		500,00	0,00	500,00		0	360,00	0,00	
2023	Febrero	CENTRO ASOCIADO DE MÁLAGA					4.250,00	0		0,00	4.250,00
2023	Febrero	MELILLA	375,00	750,00	375,00	750,00	2.250,00	2	360,00	720,00	2.970,00
2023	Febrero	MÉRIDA	500,00	250,00	475,00	250,00	1.475,00	2	360,00	720,00	2.195,00
2023	Febrero	MOTRIL	125,00	250,00	137,50	550,00	1.062,50	0	360,00	0,00	1.062,50
2023	Febrero	ORENSE	250,00	500,00	250,00	500,00	1.500,00	2	360,00	720,00	2.220,00
2023	Febrero	PALENCIA		500,00	0,00	500,00	1.000,00	2	360,00	720,00	1.720,00
2023	Febrero	IBIZA		400,00	0,00	250,00		0			
2023	Febrero	MENORCA (MAHÓN)		0,00	0,00	0,00		0			
2023	Febrero	PALMA DE MALLORCA		1.000,00	0,00	900,00		2			
2023	Febrero	CENTRO LES ILLES BALEARS					2.550,00	2	360,00	720,00	3.270,00
2023	Febrero	PALMA, LA	250,00	300,00	250,00	300,00	1.100,00	2	360,00	720,00	1.820,00
2023	Febrero	PALMAS, LAS		1.000,00	0,00	1.200,00	2.200,00	2	360,00	720,00	2.920,00
2023	Febrero	PAMPLONA		500,00	0,00	500,00	1.000,00	2	360,00	720,00	1.720,00
2023	Febrero	PLASENCIA	25,00	500,00	25,00	1.000,00	1.550,00	2	360,00	720,00	2.270,00
2023	Febrero	PONFERRADA		1.175,00	0,00	1.550,00	2.725,00	2	360,00	720,00	3.445,00
2023	Febrero	PONTEVEDRA	750,00	1.000,00	750,00	1.000,00	3.500,00	0	360,00	0,00	3.500,00
2023	Febrero	RIOJA, LA		500,00	0,00	500,00	1.000,00	2	360,00	720,00	1.720,00
2023	Febrero	SEGOVIA	1.000,00	0,00	500,00	0,00	1.500,00	0	360,00	0,00	1.500,00
2023	Febrero	SEO DE URGEL	500,00	450,00	500,00	450,00	1.900,00	0	360,00	0,00	1.900,00
2023	Febrero	SEVILLA	250,00	2.000,00	250,00	2.000,00	4.500,00	2	360,00	720,00	5.220,00
2023	Febrero	SORIA	500,00	0,00	500,00	0,00	1.000,00	2	360,00	720,00	1.720,00
2023	Febrero	TALavera DE LA REINA		250,00	0,00	500,00	750,00	2	360,00	720,00	1.470,00
2023	Febrero	TENERIFE	250,00	1.250,00	325,00	1.750,00	3.575,00	2	360,00	720,00	4.295,00
2023	Febrero	TERUEL		500,00	0,00	500,00	1.000,00	2	360,00	720,00	1.720,00
2023	Febrero	TORTOSA	500,00	500,00	500,00	500,00	2.000,00	2	360,00	720,00	2.720,00
2023	Febrero	TUDELA	100,00	300,00	100,00	300,00	800,00	2	360,00	720,00	1.520,00
2023	Febrero	UBEDA		500,00	0,00	1.000,00	1.500,00	2	360,00	720,00	2.220,00
2023	Febrero	VALDEPEÑAS		1.050,00	0,00	1.000,00	2.050,00	2	360,00	720,00	2.770,00
2023	Febrero	ALCIRA		750,00		800,00		0			
2023	Febrero	VALENCIA		1.300,00		2.075,00		2			
2023	Febrero	CENTRO ASOCIADO DE VALENCIA					4.925,00	2	360,00	720,00	5.645,00

SUBVENCIONES CENTROS ASOCIADOS COMISIONES DE APOYO Y VICEPRESIDENTES TRIBUNALES NO PROFESORES DE LA UNED - FEBRERO 2023

CURSO	CONVOCATORIA	TRIBUNAL_Detalle	SEM_1_PAS_D	SEM_1_TUTOR	SEM_2_PAS_D	SEM_2_TUTOR	TOTAL_Detalle	MIEMBROS TRIBUNALES DEL C. A. NO PROFESORES UNED SEMANAS	IMPORTE C.G. (30-04-2013) POR MIEMBRO TRIBUNALES	TOTAL TRIBUNALES	TOTAL SUBVENCIÓN
2023	Febrero	VITORIA		575,00		575,00	1.150,00	2	360,00	720,00	1.870,00
2023	Febrero	VIZCAYA	250,00	250,00	250,00	400,00	1.150,00	2	360,00	720,00	1.870,00
2023	Febrero	ZAMORA	500,00	500,00	500,00	500,00	2.000,00	2	360,00	720,00	2.720,00
	TOTAL		11.162,50	48.925,00	10.675,00	58.575,00	129.337,50			36.390,00	165.727,50

Resultados obtenidos directamente de los datos que constan en las Actas de exámenes y de la aplicación del Acuerdo sobre gratificaciones aprobado por el Consejo de Gobierno (30-04-2013).

En esta convocatoria, 5 días de exámenes, el importe de las gratificaciones a cada miembro del Tribunal es de 360,00 euros por semana.

ANEXO LXXI

CENTROS EN EL EXTRANJERO: MIEMBROS DE LOS TRIBUNALES DE EXAMEN DE LA CONVOCATORIA DE FEBRERO 2023

MIEMBROS TRIBUNALES DIRECTORES O					
CURSO	CONVOCATORIA	COD_TRIBUNAL	COORDINADORES	IMPORTE	IMPORTE TOTAL
2023	FEBRERO	BERLÍN	ALBA ARIZA GARCÍA	435,00	435,00
2023	FEBRERO	BERNA	ANA MARÍA ABELEIRA LISTE	435,00	435,00
2023	FEBRERO	BRUSELAS	MARÍA CASADO GARCÍA-HIRSCHFELD	435,00	435,00
2023	FEBRERO	BUENOS AIRES	AMARILIS PALOMA CERES GONZÁLEZ	360,00	360,00
2023	FEBRERO	CARACAS	KAREMMYS GARCÍA FERNÁNDEZ	360,00	360,00
2023	FEBRERO	FRANKFURT	MARÍA LUISA MOMPÓ SENCHERMES	435,00	435,00
2023	FEBRERO	LIMA	ANA MARÍA GARCÍA SILVA	360,00	360,00
2023	FEBRERO	LONDRES	MARÍA ESTHER GARCÍA GARCÍA	435,00	435,00
2023	FEBRERO	MUNICH	RAQUEL RODRÍGUEZ IZQUIERDO	435,00	435,00
2023	FEBRERO	OPORTO	MARTA SARACHO ARNÁIZ	435,00	435,00
2023	FEBRERO	PARÍS	JESÚS MARTÍNEZ DORRONSORO	435,00	435,00
2023	FEBRERO	QUITO	JESÚS ÁNGEL PÉREZ DE CIRIZA SANTESTEBAN	360,00	360,00
2023	FEBRERO	SÃO PAULO	MARÍA CIBELE PELLIZZARI GONZÁLEZ	360,00	360,00
TOTAL				5.280,00	5.280,00

LIQUIDACIÓN PRACTICADA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNED DE 30-04-2013:

SEMANA DE 6 DÍA EN EUROPA Y DE 4 DÍAS Y MEDIO EN AMÉRICA: TRIBUNALES DE 6 DÍAS 435 € Y DE 5-4 DÍAS 360,00 €
MÉJICO Y LISBOA PRIBEN LA GRATIFICACIÓN EN NÓMINA UNED

ANEXO LXXII

CENTROS EN EL EXTRANJERO: MIEMBROS DE LAS COMISIONES DE APOYO FEBRERO 2023

CURSO	CONVOCATORIA	COD_TRIBUNAL	MIEMBROS TRIBUNALES DIRECTORES O COORDINADORES	IMPORTE	IMPORTE TOTAL
2023	FEBRERO	BRUSELAS	MONICA LANCHO CABALLADA	600,00	600,00
2023	FEBRERO	CARACAS	STEFANY ANTONELLA BRICEÑO URBINA	400,00	400,00
2023	FEBRERO	CARACAS	MILAGROS DEL CARMEN FERNANDEZ CHINEA	400,00	400,00
2023	FEBRERO	LISBOA	DAVID MARTÍN MARCOS	600,00	600,00
2023	FEBRERO	LONDRES	JOAQUÍN RODRÍGUEZ SANTANA	600,00	600,00
TOTAL				2.600,00	2.600,00

LIQUIDACIÓN PRACTICADA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNED DE 30-04-2013: COMISIONES DE APOYO: 50 EUROS SESIÓN COMPLETA DE MAÑANA O DE TARDE.

DÍAS DE EXÁMENES: TRIBUNALES DE EUROPA, 6 DÍAS (12 SESIONES); TRIBUNALES DE AMÉRICA, 4 DÍAS (8 SESIONES).

LOS PRESENTES DATOS HAN SIDO EXTRAIDOS DE LAS ACTAS ENTREGADAS POR LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL EN LOS CENTROS DE EXÁMENES O DE CERTIFICADOS APORTADOS.